Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

NOTA Nº 194 -/2025

LETRA: MUN.U

USHUAIA, 18 DIC. 2025

Sra. PRESIDENTA
del CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo de Concejales, con la finalidad de remitir copia en pendrive del Expediente Administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal) por el que tramitó el Concurso de antecedentes y oposición para los cargos de Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal, para su descarga y posterior devolución.

Sin otro particular, pláceme saludarla atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 18 DIC. 2025 Hs. 13:21
Numero: 1202 Fojas: 867
Expe. Nº
Girado:
Recibido:
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Abog.Gabriela MUÑIZ SICCARDI
S / D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-E-11186-2025	2025

FECHA 30/10/2025

INICIADOR

DIRECCION LEGAL Y TECNICA

- -

EXTRACTO

Tema: Concurso

Detalle: - Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:

Por indicación de la superioridad, se procede a la apertura de un expediente para llamar a concurso para la designación de un Sindico/a Abogado/a, Sindico/a Contador/a y Sindico Arquitecto/a o Ingeniero/a para integrar la Sindicatura General Municipal.

FOLIO 2

313/2003

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

CARÁCTER - AUTONOMIA

ARTICULO 1º.- La Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, es un órgano público municipal que goza de autonomía financiera, funcional e institucional asignada por la Carta Orgánica Municipal y tiene a su cargo el control externo, presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal, de todas las dependencias del gobierno municipal, empresas o sociedades con participación del estado municipal, entes autárquicos y jurídicamente descentralizados del municipio creados o a crearse.

ARTICULO 2º.- La Sindicatura General Municipal tiene acceso a toda documentación e información relacionada con los actos sujetos a su examen, sin que pueda oponérsele reserva alguna.

INTEGRACION

ARTICULO 3º.- La Sindicatura General Municipal está integrada por TRES (3) miembros: UN (1) abogado; UN (1) Arquitecto o Ingeniero y UN (1) Contador Público, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la ciudad de Ushuaia;
b) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía;
c) Poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continúa de la profesión;
d) Tener como mínimo TREINTA (30) años de edad.

ARTICULO 4º.- Los síndicos son designados por el Departamento Ejecutivo Municipal con acuerdo del Concejo Deliberante, previo llamado a un concurso público y abierto de postulantes. Dicho concurso consiste en una compulsa de antecedentes y oposición, comprendiendo esta última examen y entrevista.

POSTULANTES

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal llamará a inscripción de postulantes a integrar la Sindicatura General Municipal con al menos TREINTA (30) días de anticipación respecto de la fecha del concurso, debiendo publicar dicho llamado en al menos DOS (2) medios masivos de comunicación. A tal efecto los interesados deberán

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

presentar:

e) Currículum Vitae; adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo.
f) Copia de D.N.I., todas las hojas escritas.
g) Copia certificada del título profesional correspondiente; emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.
h) Copia certificada de la inscripción en el Registro Profesional correspondiente.
i) Certificado de residencia.
j) Certificado de Reincidencia otorgado por Policía.

CONFORMACION DEL JURADO DE SELECCIÓN

ARTICULO 6º.- El jurado del concurso de antecedentes y oposición, estará conformado por:

1.- TRES (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, dos de ellos de Planta Permanente, profesionales y del área técnica que se concursa;
2.- TRES (3) representantes del Concejo Deliberante designados por sorteo de entre los bloques políticos, los que deberán contar, en caso de ser necesario, con la asistencia técnica de un profesional del área que se concursa;
3.- UN (1) representante invitado personal de planta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
4.- UN (1) representante invitado designado por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuenta y Organismos de Control Externo de la Republica Argentina, el cual no debe ser integrante del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
5.- UN (1) representante invitado del Colegio o Consejo Profesional del área que se concurse;
6.- En todos los casos serán designados miembros suplentes para el caso de ausencia de alguno de los titulares a las reuniones de la comisión evaluadora.

REGLAMENTO Y EVALUACIÓN

ARTICULO 7º.- Conformado El jurado se dictará un reglamento interno y se sorteará entre

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD FOLIO 4 USHUAIA

sus integrantes la presidencia. Asimismo procederán a confeccionar el examen de evaluación escrito y oral propuesto y a establecer un sistema de puntuación donde la oposición represente entre el 50% y el 60%, la entrevista entre el 15% y el 20% y los antecedentes entre el 25% y el 30%.

CONCURSO

ARTICULO 8º.- Cerrada la inscripción de postulantes, la mesa examinadora dispondrá de TREINTA (30) días para definir las ternas de los postulantes con mayor puntuación obtenida en cada una de las áreas temáticas a cubrir. Para poder formar parte de la terna es requisito haber obtenido al menos un 70 %, no debiendo existir entre los integrantes de cada una de las ternas una diferencia de puntaje mayor a 20%. Los postulantes tendrán derecho de anteponer recurso de reconsideración en el término de CINCO (5) días, el que deberá ser analizado por el Jurado en el término de DIEZ (10) días. Producido el análisis el jurado decidirá por mayoría simple si hace lugar al recurso interpuesto.

DESIGNACIÓN INTEGRANTES DE SINDICATURA

ARTICULO 9º.- Cumplido la instancia prevista en el artículo 8º de la presente, el jurado remitirá al Departamento Ejecutivo Municipal las ternas mejor merituadas. Quien previa certificación ante el escribano municipal designara a los Integrantes de la Sindicatura General y elevará al Concejo Deliberante, para su ratificación.

ARTICULO 10.- Efectuada la ratificación por parte del Concejo Deliberante el Departamento Ejecutivo Municipal procederá en el término de QUINCE (15) días corrido a la designación y toma de juramento de los miembros designados.

ARTICULO 11.- Todo el proceso de selección de postulantes para integrar la Sindicatura General Municipal será de carácter público.

ARTICULO 12.- Puesto en funciones los integrantes de la Sindicatura General Municipal, estos elegirán por sorteo el orden en que, en forma rotativa, ocuparán la presidencia durante UN (1) año.

DURACIÓN DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 13.- Los Miembros de la Sindicatura General Municipal duran CINCO (5) años,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodriguez
A/C/Dr. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

pudiendo ser designados por un nuevo período, a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal con ratificación por mayoría agravada del Concejo Deliberante.

REMOCIÓN

ARTICULO 14.- Los miembros de la Sindicatura General Municipal están sujetos a remoción por el mecanismo de juicio político. En caso de renuncia, destitución o ausencia definitiva que les impida continuar en el cargo a todos o algunos de los integrantes, será reemplazado de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la presente, fijando fecha de concurso en no mas de CUARENTA Y CINCO (45) días de producida la novedad. En caso de no haber transcurrido tres años desde la conformación de las ternas, podrá designarse a otro integrante de las mismas.

ARTICULO 15.- Si el miembro alcanzado por lo establecido en el artículo precedente ejerciera la función de presidente, se sorteará entre los miembros restantes quien ejercerá dicha función hasta concluir ese periodo de mandato.

REMUNERACION

ARTICULO 16.- Los miembros de la Sindicatura General Municipal perciben una remuneración equivalente a la de los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal. Rigen para ellos las mismas inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que para los Concejales.

ARTICULO 17.- Queda prohibido desempeñar función política o de planta en la Sindicatura General Municipal a las personas que tengan parentesco en segundo grado con los funcionarios sujeto a control y con los miembros electivos de los poderes Ejecutivos y del Concejo Deliberante. Rige las mismas prohibiciones para el o la cónyuge y para los miembros de la Sindicatura entre sí.

ARTICULO 18.- En caso de existir en la planta de la Sindicatura General personas con parentesco en el grado de lo establecido en el Artículo 17, deben ser reubicados en otras áreas del municipio.

ARTICULO 19.- Si la elección o designación de un funcionario, sujeto a control, fuera posterior a la designación del personal permanente de la Sindicatura General, éste deberá cumplir funciones en otra área hasta que finalice la inhibición establecida en el Artículo precedente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD
FOLIO
6
USHUAIA

COMPETENCIA

ARTICULO 20.- Será competencia de la Sindicatura General Municipal ejercer el control contable, económico y de legalidad de:

k) Administración Municipal: Conformada por la Administración Central, Concejo Deliberante y Organismos descentralizados y Autárquicos creados o a crearse;

l) Empresas y Sociedades del Estado Municipal: Comprende a las Sociedades Anónimas con participación Municipal, Sociedades de economía mixta y otras entidades empresariales donde el municipio tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

ARTICULO 21.- La Sindicatura General Municipal tiene las potestades y deberes establecido en la Carta Orgánica- Título IV, en la presente Ordenanza y las que se le asignen por Ordenanzas Especiales. Posee independencia funcional y autonomía financiera. Funcionará de acuerdo a dichas prescripciones, las del reglamento interno y demás normas complementarias que al efecto dicte.

ARTICULO 22.- La Sindicatura Municipal posee el imperio necesario para hacer cumplir sus decisiones frente a los organismos y entidades sometidos a su jurisdicción y competencia, mediante acciones que ejerce directamente ante las autoridades competentes en los casos en que las mismas sean ignoradas o amenazadas.

ARTICULO 23.- La Sindicatura General Municipal audita las dependencias de los entes sometidos a su contralor y competencia, efectúa labor de asesoramiento, emisión de informes, dictámenes y recomendaciones e insta la adopción de medidas necesarias para prevenir y corregir irregularidades.

ARTICULO 24.- La Sindicatura General Municipal es la autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar o rechazar las rendiciones de cuentas, de percepción e inversión de los fondos públicos que ejecuten los responsables sometidos a tal obligación. Interviene con jurisdicción y competencia de carácter exclusivo y excluyente para determinar la responsabilidad Administrativa-Patrimonial-Contable, mediante la sustanciación de los respectivos juicios de responsabilidad , Juicios de cuentas y Juicios de Residencia.

ARTICULO 25.- Para el ejercicio de su responsabilidad y competencia, la Sindicatura

ESCRIBANÍA DEL CONCEJO

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

FOLIO 4

General Municipal, tiene las siguientes funciones y atribuciones, sin perjuicio de las establecidas en el Artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal :

1.- DE CONTROL

m) EN GENERAL: Ejerce el control externo legal, presupuestario, contable, económico, financiero, operativo de todos los entes sometidos a su jurisdicción y competencia. No puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia.

b) EN PARTICULAR:

1) Inspecciona las dependencia de los entes, controla las administraciones, examina y evalúa el control interno;
2) Efectúa auditorias sobre asuntos legales, presupuestarios, contables, económicos, financieros, , patrimoniales;
3) Evalúa planes , programas, proyectos y operaciones;
4) Controla las cuentas de percepción e inversión, operaciones financieras-patrimoniales de los fondos públicos y la gestión de los fondos públicos provinciales, nacionales e internacionales ingresados a los entes que fiscaliza;
5) Audita las unidades ejecutoras de programas y proyectos financiados por organismos, provinciales, nacionales e internacionales de créditos, conforme la legislación aplicable;
6) Audita las memorias y los estados contables, así como el grado de cumplimiento de los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades con participación municipal;
7) Fiscaliza la gestión de los fondos otorgados por medio de subsidios, subvenciones, préstamos, anticipos, aportes o garantías;
8) Fiscaliza la cuenta general del ejercicio;
9) Se constituye en cualquier ente bajo su jurisdicción, recaba informes, documentación y elementos que considere necesarios, sin necesidad de autorización judicial;
10) Designa fiscales o auditores en dependencia de los entes;
11) Efectúa los controles con su propio personal;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD FOLIO USHUAIA

12) Toda otra función que el Concejo Deliberante le otorgue.

2.- DE JURISDICCIÓN:

n) Aprueba o rechaza las rendiciones de cuentas de percepción e inversión de los fondos de la Municipalidad de Ushuaia;

o) Sustancia juicio de cuentas y juicio administrativo de responsabilidad a los efectos de determinar la responsabilidad contable y administrativa - patrimonial, respectivamente; para lo cual puede:

1) Formular de oficio la rendición de cuentas, cuando el responsable no cumplimentare con la presentación de la misma;

2) Hacer comparecer a las autoridades o funcionarios municipales, para que suministren informaciones que les fueran requeridas con motivo de los controles o juicios instaurados.

c) Sustancia juicio de residencia de acuerdo a lo normado en Ordenanza Municipal 2483 y las que en el futuro se dicten.

3.- DE REGLAMENTACIÓN:

p) Dicta su reglamento interno que incluirá normas de funcionamiento del cuerpo y de las salas, organización técnica administrativa y funcional, manual de misiones y funciones de los distintos cargos, normas sobre ingresos, promoción y remoción de personal, régimen de licencias y permisos, régimen de viáticos y todo otro aspecto que haga al desenvolvimiento normal de las actividades del organismo;

q) Fija las normas, requisitos y plazos a los cuales se ajustarán las rendiciones de cuentas de los entes bajo su jurisdicción y competencia;

r) Dispone que la información y documentación de las rendiciones de cuentas debe ser remitida a la Sindicatura General Municipal, asi como la periodicidad y términos;

s) Reglamenta los requisitos y formalidades que reunirá la documentación de la gestión realizada, en sus diferentes aspectos, en los entes bajo su jurisdicción y competencia;

t) Dicta la normativa referida al sistema de control de la Sindicatura General Municipal, que responda a los objetivos y metas institucionales y a un modelo de control que abarque los aspectos legales, presupuestarios, contables, económicos, financieros, patrimoniales, operativos y de gestión;

u) Fija los criterios o pautas de control, estableciendo las normas destinadas a tal fin;

ESCRIBANIA DEL CONCEJO

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

v) Dicta toda otra norma reglamentaria y de procedimiento necesaria para el cumplimiento de la presente ordenanza.

4.- INSTITUCIONALES, DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

w) Designa, promueve y remueve a su personal, de conformidad a los sistemas establecidos en el reglamento interno;

x) Interpone directamente la inconstitucionalidad de las ordenanzas que afecten sus facultades; de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

y) Suscribe Convenios con Organismos Públicos de Control de otras jurisdicciones, relativos a temas vinculados con su finalidad ad referéndum del Concejo Deliberante.

5 - DISCIPLINARIAS:

a) Puede aplicar multas en los siguientes casos:

1) Incumplimiento a las resoluciones o emplazamientos de la Sindicatura General Municipal o de sus funcionarios;

2) Incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas;

3) Incumplimiento de la obligación prevista en la presente ordenanza;

4) Incumplimiento de las observaciones formuladas de conformidad a lo previsto en la presente ordenanza y en las condiciones que la misma establece;

5) por la falta de adopción de las medidas administrativas que se ordene cumplir para prevenir y corregir irregularidades.

En todos los casos, la multas aplicadas serán puestas en conocimiento del superior jerárquico del agente sancionado o de la autoridad que corresponda.

El monto de las mismas, podrá elevarse hasta una suma igual a CUATRO (4) veces la retribución mínima (sueldo básico) fijada en el escalafón para el personal de la administración municipal central, como máximo y de conformidad con la reglamentación que se dicte.

b) Exigir ante la autoridad competente la aplicación de medidas disciplinarias o las

ESCRIBANÍA DEL CONCEJO

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD
FOLIO
10
USHUAIA

que correspondieren, de conformidad al rango del agente o funcionario intimado o sancionado; sin desmedro de las acciones judiciales que correspondieren.

6 - DE ASESORAMIENTO:

a) Puede dictaminar en forma previa a solicitud del área o funcionario interesado;

b) Propone al Concejo Deliberante proyectos de normas legales y reglamentarias que estime convenientes para el mejor control de la percepción e inversión de los recursos del municipio, en particular;

c) Insta a las autoridades correspondientes, la adopción de las medidas administrativas que considere necesarias para prevenir y corregir irregularidades y lograr mayor economía, eficiencia y eficacia;

7 - DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:

a) Presenta al Concejo Deliberante la memoria de su gestión correspondiente al ejercicio anterior;

b) Informa al Concejo Deliberante, acerca de la cuenta general del ejercicio;

c) Suministra directamente al Concejo Deliberante los informes y antecedentes necesarios para el mejor cumplimiento de las atribuciones previstas en esta ordenanza;

d) Comunica al Concejo Deliberante, cuando la responsabilidad pudiera alcanzar a los funcionarios municipales;

e) Emite informes referidos a las auditorias realizadas de legalidad, operativas, de gestión (economía - eficiencia - eficacia), sobre aspectos económicos, financieros, patrimoniales y sobre estados contables que, según su naturaleza podrán integrar o no, como elementos probatorios, el juicio de cuentas, el juicio administrativo de responsabilidad o el juicio de Residencia;

f) Pone en conocimiento al Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Defensor del Vecino, cuando se presuma la existencia de delitos de acción pública;

z) Hace publicar los fallos y resoluciones de la Sindicatura General Municipal en el

Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD FOLIO 10 USHUAIA

boletín oficial; y cuando lo considere conveniente y la naturaleza de la cuestión lo permita, en todos los diarios locales y página web Municipal;

h) Hace conocer a las autoridades que en cada caso correspondan y a la población, por cualquier medio, las tareas que realiza y sus resultados cuya publicación sea posible;

i) Solicita los antecedentes e informes necesarios para el cumplimiento de su cometido y exigir la presentación de libros, registros, expedientes y documentos de los organismos bajo su jurisdicción y competencia;

j) Requiere informes a la contaduría general de la municipalidad, cuando lo estime necesario, sobre el desarrollo y registro de las operaciones económicas-financieras-patrimoniales;

k) Solicita a los entes sometidos a su jurisdicción y competencia, la comunicación de todas las normas legales vinculadas con su gestión administrativa-financiera-patrimonial, en la forma y plazos que establezca la reglamentación;

l) Solicita a terceros el reconocimiento de la autenticidad de los documentos emergentes de su relación contractual o fiscal, con algunos de los entes comprendidos en la jurisdicción y competencia de la Sindicatura General Municipal;

m) Se dirige a entes públicos de otras jurisdicciones, solicita información y dictámenes; accede a su documentación o solicita el reconocimiento de la autenticidad de los documentos emergentes de relaciones legales, contractuales o de otra índole, con alguno de los entes comprendidos en la jurisdicción y competencia de la Sindicatura General Municipal.

8 - DE INTERPRETACIÓN LEGAL:

Interpreta las normas establecidas en esta ordenanza y toda otra en materia de su competencia, de conformidad al procedimiento que se establezca. Los pronunciamientos de la Sindicatura General Municipal constituyen la doctrina legal aplicable.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor H. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

9 - USO DE LA FUERZA PUBLICA:

Para el cumplimiento de sus funciones, la Sindicatura General Municipal puede solicitar el auxilio de la fuerza pública, cuando las circunstancias lo exijan.

10 - PERFECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL:

a) La Sindicatura General Municipal, puede formar parte de toda institución que nuclee a los organismos públicos de control externo;

b) Es función propia de la Sindicatura General Municipal, realizar las investigaciones y estudios técnicos para su permanente perfeccionamiento institucional.

PRESIDENTE

ARTICULO 26.- La presidencia de la Sindicatura General Municipal será ejercida rotativamente por periodos anuales de acuerdo a lo establecido en el articulo 12 de la presente.

ARTICULO 27.- El miembro que ejerza la presidencia tendrá la representación de la sindicatura en las relaciones con los organismos municipales y terceros. Estará a su cargo el gobierno y administración del organismo y tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que por reglamento interno se le fijen:

a) Convoca a Acuerdo Plenario en los casos previstos en esta ordenanza En día fecha y hora y disponiendo el orden del día;

b) Preside los acuerdos plenarios con voz y voto en las deliberaciones;

c) Firma las providencias de trámite y, conjuntamente con el secretario, las comunicaciones externas del cuerpo;

d) Resuelve lo atinente a la organización y realización de tareas de la presidencia y la secretaria, disponiendo los pases y traslados internos en forma temporaria o definitiva de los empleados de esas dependencias;

aa) Dispone de los fondos asignados a la Sindicatura General Municipal por el presupuesto municipal, determinando su aplicación de acuerdo con las normas legales y reglamentarias;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor H. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

f) Firma conjuntamente con el director de administración, las ordenes de compras, de pagos y cheques;

g) Prepara la memoria anual y el proyecto de presupuesto sometiéndolos a la aprobación del cuerpo;

bb) Es el jefe administrativo del organismo y como tal debe:

1- Ejercer la representación legal de la Sindicatura General Municipal;

2- Disponer lo atinente a la disciplina, derechos y deberes del personal, en los casos y formas previstas en reglamento interno;

3- Disponer el personal que desempeñara funciones durante el periodo de feria, previa intervención necesaria de las vocalias respectivas;

4- Proponer al cuerpo el nombramiento, promoción y remoción de los agentes del organismo;

5- Disponer internamente la instrucción de sumarios administrativos en los casos previstos en el reglamento interno.

VOCALES

ARTICULO 28.- Los vocales de la Sindicatura General Municipal, tienen los siguientes deberes y atribuciones, además de los que por reglamento interno se les fijen:

a) Solicitar al presidente la constitución del cuerpo en acuerdo plenario, indicando los asuntos a tratar a efectos de que aquel los incluya en el orden del día;

b) Integrar los acuerdos del cuerpo, con voz y voto en las deliberaciones;

c) Integrar la sala en la que haya sido designado, recibir a estudio las causas y asuntos que se pongan a su consideración;

d) Es responsable de la gestión integral de control de las áreas y entes bajo jurisdicción y competencia de la Sindicatura General Municipal que se le asignen;

e) Emitir dictámenes en aquellos asuntos que sean de su competencia;

CONCEJO DELIBERANTE
Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

MUNICIPALIDAD
FOLIO 94
USHUAIA

f) Solicitar para que a través de la presidencia se tramiten los traslados, intimaciones y emplazamientos respecto de los asuntos enunciados en este artículo. En los casos en que la sala deba disponer medidas concretas destinadas a prevenir y corregir irregularidades, deberá emitir dictamen y solicitar el emplazamiento a fin de que las mismas se corrijan o cesen, bajo apercibimiento al obligado de las sanciones previstas en la presente ordenanza;

g) Firmar las providencias de trámite interno;

h) Resolver lo atinente a la organización y realización de las tareas de las dependencias de la vocalía, ordenando los traslados internos en forma temporaria o definitiva de sus empleados;

i) Aplicar sanciones disciplinarias al personal a su cargo;

j) Elaborar la memoria anual de la labor desarrollada por la vocalía y, juntamente con el otro vocal, la concerniente a la sala;

k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, acuerdos y reglamentos que dicte la Sindicatura General Municipal;

l) Solicitar al presidente la sustanciación de sumarios internos.

ARTICULO 29.- Es obligación de los miembros concurrir diariamente a sus despachos y asistir a los acuerdos de salas y plenarios, en oportunidad de su convocatoria. Cada sala realizara por lo menos un acuerdo por semana. Las inasistencias deberán justificarse en cada caso y, cuando fueren reiteradas y sin causa, se consideraran faltas graves procediendo al descuento proporcional de la dieta. La Sindicatura General estará obligada a solicitar el juzgamiento del miembro que persistiera en ellas después de ser emplazado por segunda vez. Los miembros que no puedan concurrir a la Sindicatura General Municipal por más de DOS (2) días, deberán solicitar licencia al cuerpo, estableciendo la causa y el tiempo de ausencia.

PRONUNCIAMIENTOS DE LA SINDICATURA GENERAL

ARTICULO 30.- La Sindicatura General Municipal se reunirá en acuerdo plenario, con la

COPIA DEL ORIGINAL
Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD
FOLIO
USHUAIA

totalidad de sus miembros, a los efectos de:

a) Resolver en las materias previstas en la presente ordenanza;

b) Aprobar el informe que deberá remitirse al Concejo Deliberante, sobre la cuenta general del ejercicio;

c) Nombrar, promover y remover al personal de la Sindicatura General Municipal;

d) Aprobar la memoria del ejercicio;

e) Aprobar el proyecto anual de su presupuesto;

f) Aprobar los proyectos de ordenanza, decretos o normas que se sometieran a consideración de las autoridades competentes;

g) Interpretar las normas legales, dentro de su competencia, la presente ordenanza;

h) Poner en funcionamiento el mecanismo de rotación anual de la presidencia;

i) Decidir respecto de la excusación o recusación de cualquiera de sus miembros;

j) Resolver en los juicios de cuentas, juicios administrativos de responsabilidad y juicios de residencia;

k) Resolver en los recursos de revisión;

l) Tratar los asuntos que correspondan, en la presente Ordenanza;

PERSONAL

ARTICULO 31.- El personal de la Sindicatura General Municipal esta integrado por:

cc) Un (1) secretario, que deberá poseer título de contador público o abogado y reunir las condiciones previstas en el Artículo 3º de esta ordenanza. Será elegido de entre los dos postulantes (abogado y/o contador) que hayan obtenido los segundos mejores puntajes en el concurso realizado para los miembros de la Sindicatura. Se designará a quien haya obtenido el mejor puntaje entre ellos. Percibe una remuneración equivalente al 90 % del establecido para los miembros de la sindicatura;

ESCRIBANIA DEL CONCEJO

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD
FOLIO 16
USHUAIA

b) Los demás empleados que determine el organigrama. Los cargos se proveerán por concursos de antecedentes y oposición, de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento interno.

El personal jerárquico administrativo y técnico al ingresar prestara juramento ante el presidente, de desempeñarse fiel y legalmente en sus funciones.

PRESENTACION Y ESTUDIO DE LA RENDICION DE CUENTAS

ARTICULO 32.- Todos los organismos sometidos a la jurisdicción de la Sindicatura General, deben remitir anualmente, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el ejercicio anual, la rendición de cuentas que contendrá los siguientes requisitos, independientemente de lo que dispongan las normas que dicte la Sindicatura General Municipal.

a) La totalidad de las informaciones y documentaciones periódicas del ejercicio pertinente, exigidas por la Sindicatura General Municipal;

b) Escrito de presentación final, que deberá contener los requisitos que se detallan a continuación acompañados de la documentación que se enumera:

1- Nombre, carácter que reviste en la presentación, datos personales y constitución de domicilio especial;

2- Cita del boletín oficial en el que se encuentre publicado el decreto, acordada o resolución por la cual haya sido designado en el respectivo cargo o, en su defecto, copia autenticada de los mismos o instrumento legal en virtud del cual surja su responsabilidad por las resultas de la rendición de cuentas.

Habiéndose sucedido en el transcurso del ejercicio mas de un responsable, deberá aportarse igual información respecto de la baja o liberación de responsabilidades;

dd) Denominación de la cuenta y período que comprende;

ESCRIBANIA DEL CONCEJO

Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

proceda el aporte de otra información y documentación, además de la enunciada, la sindicatura general normara sobre los recaudos a cubrir para que se consideren recepcionadas.

Si en cumplimiento de disposiciones legales o por otras circunstancias, el organismo o agente responsable hubiere presentado con anterioridad dicha documentación, en el escrito a que se refiere el inciso b) del presente articulo, deberá consignarse la oportunidad y modo en que se llevo a cabo.

ARTICULO 33.- Los responsables obligados a rendir cuentas deben compaginar la "documentación de la rendición de cuentas" referida a la percepción e inversión de las rentas generales, de las cuentas especiales y de terceros y de los movimientos patrimoniales, periódicamente de conformidad con las normas que fije la Sindicatura General Municipal, debiendo contener como mínimo:

1- Registro de las operaciones de la cuenta;

2- Duplicados de los comprobantes de recaudaciones;

3- Comprobantes que justifiquen los egresos;

4- Todo otro elemento que la Sindicatura General Municipal considere necesario a los efectos de la eficacia del control.

La "documentación de la rendición de cuentas" quedara radicada en cada organismo a disposición de la Sindicatura General Municipal para su examen "in-situ" o será enviada a requerimiento de este.

ARTICULO 34.- Si dentro de los CUARENTA (40) días de la presentación, la Sindicatura General municipal no formulara observaciones, se tendrá por recepcionada la rendición de cuentas.

Si la presentación no reuniera las formalidades exigidas será objeto de observación, intimándoselo a la presentación de los elementos faltantes, en cuyo caso se tendrá por recepcionada la rendición de cuentas al momento en que se completen los requisitos mencionados en el artículo 27 de la presente.

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

La falta de observación por parte del tribunal dentro de los CUARENTA (40) días de presentada la rendición, no podrá ser opuesta a las resultas del análisis que de conformidad al articulo 27 deba efectuar.

La Sindicatura General Municipal podrá formular de oficio la rendición de cuentas cuando el organismo o agente responsable no cumplimentare, en todo o en parte, con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ordenanza y demás normas reglamentarias que dicte la Sindicatura General Municipal.

ARTICULO 35.- Si durante el ejercicio o periodo de la rendición de cuentas cesara en sus funciones algún responsable, su reemplazante deberá incluir en sus rendiciones las que correspondieren a las gestiones de dicho agente, sean de ese o anteriores ejercicios o periodos, siempre que no las hubiere presentado de conformidad con el articulo 27.

ARTICULO 36.- La rendición de cuentas que se tenga por recepcionada, será sometida al exámen de un fiscal, quien la verificara en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y producirá un informe por escrito dentro del termino que le fuere fijado.

ARTICULO 37.-El fiscal deberá ejercer el control mediante la realización de auditorías rutinarias y sorpresivas e investigaciones especiales u otras modalidades; con alcance integral o mediante la aplicación de pruebas selectivas. Todo ello de acuerdo con lo normado en el sistema de control que la Sindicatura General Municipal adopte.

ARTICULO 38.- El fiscal deberá solicitar:

a) La aprobación de la rendición de cuentas, cuando no le hubiere merecido observaciones;

b) La aprobación de la rendición de cuentas, sin perjuicio de formular a los cuentadantes los cargos o reparos que hallare, expresados objetivamente y debidamente fundados;

c) La desaprobación de la rendición de cuentas, formulando además a los cuentadantes los cargos o reparos que hallare, expresados objetivamente y debidamente fundados.

ARTICULO 39.- De acuerdo con las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Munici-

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

pal y en esta ordenanza; si la sala interviniente considerase que la rendición de cuentas:

a) Debe ser aprobada; dictará resolución en tal sentido, notificándoles el pronunciamiento a los cuentadantes y disponiendo el archivo de las actuaciones;

ff) Debe ser aprobada, pero los cuentadantes fueren objetos de cargos o reparos; dictará resolución aprobando la rendición de cuentas y disponiendo la iniciación de juicio de cuentas a los mencionados responsables, notificándoles en el mismo acto del pronunciamiento y del informe del fiscal, habilitando la vía procesal;

gg) Debe ser desaprobada y los cuentadantes fueren objetos de cargos o reparos; dictara resolución desaprobando la rendición de cuentas y disponiendo la iniciación de juicio de cuentas a los responsables respectivos, notificándoles en el mismo acto del pronunciamiento y del informe del fiscal, habilitando la vía procesal.

El pronunciamiento de la sala, deberá producirse dentro del termino de CIENTO OCHENTA (180) días corridos de la fecha de su recepción de la rendición de cuentas. si no lo hiciere, la misma quedara automáticamente aprobada, sin perjuicio de la responsabilidad que incumba a los miembros intervinientes. cuando dichos pronunciamientos quedaren firmes o consentidos, se ordenara la publicación.

JUICIO DE CUENTAS

ARTICULO 40.- Resuelta la iniciación de juicio de cuentas, se emplazara al responsable a contestar por escrito los cargos o reparos de que haya sido objeto, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos o pruebas, señalándose termino que nunca será menor de VEINTE (20) ni mayor de TREINTA (30) días. Este plazo podrá ser ampliado hasta CUARENTA (40) días cuando el responsable resida en el extranjero, teniendo en cuenta las distancias y los medios de comunicación. El plazo acordado se computara desde la notificación y las prorrogas desde el vencimiento del primero.

Cuando existieran responsables solidarios, las prorrogas concedidas correrán también para quienes no las hubieren solicitado.

Todo descargo o informe que ingrese fuera del plazo concedido, no será considerado, salvo que la sala disponga lo contrario.

Héctor R. Rodríguez
Unidad Parlamentaria

ARTICULO 41.- Todo responsable afectado por reparos o cargos en un juicio de cuentas, podrá comparecer por si o por apoderado, debiendo en caso de no haberlo hecho, constituir domicilio y acompañar la documentación o solicitar que la Sindicatura General Municipal pida la que haga a su descargo, citando concretamente la misma cuando deba obrar en oficinas públicas o privadas.

La Sindicatura General Municipal no regulará ni reconocerá honorarios a los apoderados de los responsables, por actuaciones ante el mismo.

ARTICULO 42.- Si el responsable ofreciere pruebas, se ordenará el diligenciamiento de las aceptadas y fijara término para su producción, el cual no excederá los CUARENTA (40) días.

ARTICULO 43.- En la producción de la prueba ordenada, será de aplicación la reglamentación prevista en la presente ordenanza.

ARTICULO 44.-Vencidos los plazos, el fiscal emitirá su informe final, dentro del término que en ningún caso será superior a CUARENTA (40) días.

Presentado el mismo, la sala correspondiente, por la vía que establezca la reglamentación, dictará la providencia de autos para resolver, pudiendo solicitarse medidas para mejor proveer.

ARTICULO 45.- Dentro de los TREINTA (30) días de la providencia de autos, la sala dictará sentencia con el voto fundado de sus integrantes. En primer término lo hará el vocal que tuviera a su cargo la fiscalia en la cual se efectuó el estudio de la rendición de cuentas.

En caso de disidencia se resolverá en acuerdo plenario, en un plazo no superior a QUINCE (15) días.

ARTICULO 46.- Cuando la resolución sea absolutoria, declarará libre de responsabilidad al cuentadante, comunicará la misma a los interesados y al fiscal y dispondrá el archivo de las actuaciones. Si fuere condenatoria, se determinará el monto del resarcimiento.

ARTICULO 47.- Cuando en la sentencia se formulen reparos a los responsables, que sean pasibles de sanción de multas de conformidad a lo establecido en la presente ordenanza, se fijará el monto que corresponda.

Héctor H. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

ARTICULO 48.- Si de las actuaciones del juicio de cuentas o del recurso de revisión, surgiere que la responsabilidad deba ser imputada a otras personas, se ordenará la sustanciación de otro juicio, que se iniciará a partir de la fecha de notificación de la resolución a los nuevos responsables y seguirá el procedimiento descripto en el presente capítulo, en lo que fuere aplicable.

JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD

ARTICULO 49.- El juicio administrativo de responsabilidad se sustanciará cuando las personas comprendidas en la presente ordenanza, cometan actos, hechos u omisiones susceptibles de originar un perjuicio a la hacienda pública, el que previamente se determinará en sumario administrativo, que se iniciará cuando se denuncien tales actos, hechos u omisiones o se tenga la convicción de su existencia.

ARTICULO 50.- Los cuentadantes podrán ser sometidos a juicio administrativo de responsabilidad en los siguientes casos:

a) Antes de rendirlas, cuando se concrete daño o perjuicio para los intereses puestos bajo la responsabilidad de la Municipalidad;

b) En todo momento cuando se trate de acto, hecho u omisión extraño a la rendición de cuentas.

ARTICULO 51.- Los agentes o funcionarios que tengan conocimiento de cualquier irregularidad que ocasione o pueda ocasionar perjuicios pecuniarios a la hacienda pública, debe denunciarla de inmediato por escrito a la autoridad superior del respectivo organismo, quien a su vez le hará conocer a la Sindicatura General Municipal dentro de los DIEZ (10) días, mediante copia autenticada, sin perjuicio de lo cual ordenará la inmediata iniciación del sumario. El incumplimiento de la denuncia a la Sindicatura General Municipal dará lugar a la aplicación de multas dispuestas en esta ordenanza.

Ante la denuncia de un tercero ajeno a la administración municipal, se requerirá ratificación de la misma por escrito ante la Sindicatura General Municipal, además deberá acreditar su identidad y constituir domicilio.

Héctor H. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD
FOLIO 42
USHUAIA

ARTICULO 52.- Si la denuncia se formulara ante la propia Sindicatura General Municipal, esta deberá recibirla y en su caso, posteriormente podrá girarla al organismo respectivo, disponiendo que se instruya el sumario del caso o resolver su realización directamente.

ARTICULO 53.- Recibida la comunicación a que refieren los artículos anteriores, la Sindicatura General Municipal podrá:

a) Tomar conocimiento y aguardar la remisión del sumario con sus conclusiones;

b) Designar a un agente para que intervenga en la tramitación del sumario, con facultad de requerir al instructor, medidas que deban cumplimentarse a los fines de la posterior actuación de la Sindicatura General Municipal;

c) Sustanciar el sumario a que hubiere lugar, tramitándose las actuaciones conforme a la reglamentación que se dicte al efecto.

ARTICULO 54.- Recibido el sumario, la sala previo informe del fiscal que designe podrá disponer:

a) La ampliación del sumario por el mismo sumariante u otro designado por la Sindicatura General Municipal, así como toda otra medida previa que considere necesaria para el mejor esclarecimiento de lo investigado;

b) Su archivo, si del análisis del mismo resultara evidente la inexistencia de responsabilidad o que, de haberla, el daño superare un monto que, por razones de economía, se estime no conveniente la iniciación del juicio administrativo de responsabilidad;

c) Iniciar juicio administrativo de responsabilidad.

ARTICULO 55.- Iniciado el juicio, la Sindicatura General Municipal remitirá a los responsables, copia del dictamen sumarial y del informe del fiscal y del auto que dispone el emplazamiento para que produzcan su descargo. El plazo que se acordará a tal efecto, no será menor de DIEZ (10) días ni mayor de TREINTA (30) días, el que podrá ampliarse por la Sindicatura General Municipal cuando la naturaleza del asunto o razones de distancia lo justifiquen y a pedido del imputado.

Durante el término acordado, las actuaciones estarán a disposición de los imputados para que tomen vistas de las mismas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

ARTICULO 56.- El responsable podrá comparecer por si o por apoderado a efectuar su descargo por escrito, debiendo ofrecer y acompañar la prueba de que intente valerse. en esta oportunidad constituirá domicilio legal dentro del radio de la sede de la Sindicatura. La Sindicatura General Municipal reglamentará la forma, modo y plazos de producción de la prueba ofrecida y aceptada.

ARTICULO 57.- Podrá tenerse al presunto responsable como desistido de la prueba cuando, no la haya urgido convenientemente.

ARTICULO 58.-La Sindicatura General Municipal puede ordenar la realización de pericias y designar el o los peritos que deban actuar, nombrando agentes de la administración municipal a quienes les fijará término para expedirse.

ARTICULO 59.- Todo agente de la administración municipal, que fuere designado como perito o citado como testigo por la sala, estará obligado a practicar la pericia "ad-honorem" o a concurrir a prestar declaración, bajo apercibimiento de ser sancionado con suspensión de hasta QUINCE (15) días en caso de negativa injustificada, que deberá ser aplicada por la autoridad superior competente, al solo pedido de la sala respectiva.

La obligación de realizar pericias no comprende a los funcionarios con jerarquía superior, los mismos quedan facultados a efectuar las declaraciones testimoniales por escrito.

ARTICULO 60.- Concluidas las diligencias que prescriben los artículos anteriores, el fiscal designado elevará un informe emitiendo su opinión sobre las resultas de lo actuado, conforme a la reglamentación.

ARTICULO 61.- Cumplidos los tramites del articulo anterior, se llamará autos para resolver, debiendo expedirse mediante resolución absolutoria o condenatoria, dentro de los TREINTA (30) días posteriores; pudiendo los integrantes de la Sindicatura General Municipal solicitar medidas para mejor proveer.

Si fuera absolutoria llevará aparejada la providencia del archivo de las actuaciones, previa notificación y comunicación a quienes corresponda, si fuera condenatoria, deberá fijar el monto del resarcimiento.

ARTICULO 62.- En los casos de resoluciones condenatorias o cuando no se determinen

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor H. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

daños para la hacienda publica, pero si "procedimientos administrativos irregulares", la sala impondrá al responsable una multa, de acuerdo con lo previsto en la presente ordenanza.

ARTICULO 63.-La Sindicatura General Municipal no regulara ni reconocerá honorarios a los apoderados, representantes o peritos del imputado o enjuiciado.

ARTICULO 64.- Por actos, hecho u omisiones, respecto de los cuales hubieran transcurrido mas de CINCO (5) años, no se sustanciara juicio administrativo de responsabilidad.

JUICIO DE RESIDENCIA

ARTICULO 65.- El Juicio de Residencia se sustanciará según lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2483, y las que en el futuro se dicten.

RECURSOS

ARTICULO 66.- Contra los pronunciamientos definitivos, podrá interponerse recurso de revisión ante la Sindicatura General Municipal, dentro de los TREINTA (30) días corridos de notificado el fallo, en los siguientes casos:

a) Cuando hubiere error de hecho o de cálculo;

b) Cuando otras pruebas o documentos nuevos justifiquen las partidas rechazadas;

c) Cuando la resolución se hubiere dictado en base a documentos falsos declarados judicialmente;

d) Cuando no se hubiere considerado o se hubiera interpretado erróneamente la documentación presentada.

ARTICULO 67.- Con el escrito de presentación del recurso, se debe adjuntar toda la documentación que haga al descargo, como así el ofrecimiento de pruebas. sin perjuicio de ello, la Sindicatura General Municipal podrá considerar los descargos o pruebas ingresados fuera del término, cuando su naturaleza lo haga aconsejable; deberá además formular, en su caso, reserva de derecho, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en el futuro.

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD
FOLIO
27
USHUAIA

ARTICULO 68.- Ingresado el escrito la sala sin sustanciación alguna, examinará si se han cumplido los requisitos mencionados y en el termino de TREINTA (30) días admitirá o denegará el mismo. en el primer caso, indicará claramente el responsable, a quien se le concede y los puntos sobre los que versará la revisión concedida. Su decisión será inapelable.

ARTICULO 69.- Concedido el recurso, el fiscal examinará la defensa ofrecida solicitando el diligenciamiento o rechazo de pruebas si correspondiere y producirá su informe, indicando claramente las modificaciones que aconseja efectuar a la resolución recurrida, dentro del término que se le fije, que no podrá superar los CUARENTA (40) días.

ARTICULO 70.- Con el informe del fiscal, la Sindicatura General Municipal dictará la providencia de autos para resolver y dentro de los CUARENTA (40) días del llamamiento se dictará sentencia.

ARTICULO 71.- El fiscal podrá solicitar la revisión de oficio en los mismos casos y plazos del articulo 55.

ARTICULO 72.- Contra las multas aplicadas en virtud de las facultades disciplinarias no procederá el recurso de revisión, sino únicamente recurso de revocatoria (código de procedimientos administrativos) que deberá ser deducido , en el término de CINCO (5) días.

ARTICULO 73.- Contra el fallo de la revisión, no se admitirán nuevos recursos de igual naturaleza y únicamente podrán interponerse los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en esta ordenanza y que deban sustanciarse por ante los órganos judiciales competentes.

ARTICULO 74.- El recurso se deducirá por ante la Sindicatura General Municipal, dentro del termino de TREINTA (30) días a contar de la notificación del fallo impugnado.

ARTICULO 75.- Interpuesto los recursos mencionados en el articulo anterior, la Sindicatura General Municipal, sin sustanciación alguna, examinará si se han cumplido los requisitos exigidos en la legislación procesal y en el termino de VEINTE (20) días, admitirá o denegará el mismo.

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD
FOLIO
26
USHUAIA

Si se concedieren, elevará los autos al tribunal competente, dentro de los DIEZ (10) días de la última notificación al recurrente.

ARTICULO 76.- Cuando se hubieren interpuesto estos recursos en forma conjunta con el recurso de revisión, la concesión o denegación del mismo se supedita al resultado de la revisión.

EJECUCION DE LOS FALLOS

ARTICULO 77.- La sentencia condenatoria de la sala o de la Sindicatura General Municipal quedará ejecutoriada TREINTA (30) días corridos después de su notificación y deberán cumplirse dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores.

ARTICULO 78.- Cuando el responsable sancionado cumpliere la resolución depositando el importe del cargo, se dispondrá la transferencia a la orden de la autoridad administrativa que corresponda.

ARTICULO 79.- La sentencia que tendrá fuerza ejecutiva, constituirá titulo hábil y suficiente para iniciar la acción judicial respectiva. vencido el termino señalado, sin que se haya hecho efectivo el pago, la sala o la Sindicatura General Municipal entregará, copia de la parte resolutiva de la sentencia debidamente autenticada por el secretario de la sindicatura general, como único requisito formal necesario para iniciar sin más tramite la acción ejecutiva pertinente dentro de un plazo no mayor de TREINTA (30) días.

ARTICULO 80.- En todos los casos el fiscal comunicará a la sala o a la Sindicatura General Municipal la iniciación de juicio, indicando juzgado y secretaria, semestralmente informará sobre el estado del mismo remitiendo en su oportunidad, testimonio de la sentencia que recaiga y los fondos que hubiere recibido.

ARTICULO 81.- Sin excepción correrán intereses de uso judicial a cargo de los deudores, desde el día siguiente al vencimiento del término del emplazamiento .

ARTICULO 82.- Las resoluciones definitivas de la sala o de la Sindicatura General Municipal se harán efectivas no obstante cualquier recurso judicial que contra ellas se interponga. la ejecución se suspenderá cuando se efectúe el pago, se consigne el importe del cargo, se haya trabado embargo, dado fianza suficiente a juicio de fiscalia o declarado el cargo judicialmente improcedente.

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD FOLIO 27 USHUAIA

Sin embargo, el Superior Tribunal de Justicia podrá, si conociere de alguna acción o recurso, contra el fallo de la sala o de la Sindicatura General Municipal, ordenar se paralice el cumplimiento de la sentencia de trance o remate cuando así lo estime conveniente según circunstancias del caso.

ARTICULO 83.- La Sindicatura General Municipal, podrá celebrar acuerdos de pagos, y en los casos de sumas que superen los pesos DIEZ MIL ($10.000), se requerirá:

a) Haber iniciado la ejecución fiscal;

b) Que cuente con la expresa aceptación del acuerdo por el organismo afectado;

previo conocimiento de la Sindicatura General Municipal a los fines de su competencia.

A los fines de la aplicación del presente articulo, se deberá dictar una reglamentación en la que se prevean los mecanismos tendientes a reunir las condiciones previstas en esta norma. en los casos que corresponda deberá promoverse la homologación judicial del acuerdo, con comunicación a la sala o a la Sindicatura General Municipal.

PLAZOS Y NOTIFICACIONES

ARTICULO 84.- Los términos y plazos procésales fijados en esta ordenanza, se computaran en días hábiles administrativos y empezarán a correr desde el día siguiente al de la notificación emplazamiento o citación a los responsables. Los mismos vencerán dentro de las dos primeras horas de labor del día inmediato al del vencimiento.

ARTICULO 85.- La Sindicatura General Municipal gozará de un régimen de receso coincidentemente con el Departamento Ejecutivo Municipal, cuyos días serán inhábiles respecto de los plazos procesales.

ARTICULO 86.- La sala o la Sindicatura General Municipal podrán dar por decaído el derecho dejado de usar dentro del plazo correspondiente, sin perjuicio de la prosecución de los procedimientos según su estado y sin retrotraer etapas ya cumplidas.

ARTICULO 87.- Los emplazamientos, como así las notificaciones de providencias y resoluciones se harán a los responsables en forma personal, por cedula, oficio y otros medios auténticos de comunicación que hagan pruebas fehaciente de la diligencia.

Hector R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

FOLIO 28
MUNICIPALIDAD USHUAIA
EJEMPLAR DEL CIUDADANO
Héctor H. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

Cuando se ignore el domicilio del responsable, el emplazamiento o notificación se hará por medio de edictos a publicarse TRES (3) veces seguidas en el Boletín Oficial Municipal y por lo menos un medio gráfico.

PREJUDICIALIDAD

ARTICULO 88.- El pronunciamiento de la sala o de la Sindicatura General Municipal será previa a toda acción judicial pendiente a hacer efectiva la responsabilidad civil de los sujetos sometidos a su jurisdicción; con las siguientes excepciones;

a) El los casos en que mediare sentencia judicial contra el estado, por hechos imputables a sus agentes, en los que la decisión judicial determine la responsabilidad civil de los mismos. el decisorio será titulo suficiente para promover contra el responsable la acción que correspondiere;

b) En los supuestos de condena penal cuando lleve aparejada la responsabilidad patrimonial del condenado y se tratare de delitos contra la administración o en perjuicio de la misma. En ambos casos el decisorio será titulo suficiente para promover contra el responsable la acción correspondiente.

OBLIGACION GENÉRICA DE DENUNCIAR

ARTICULO 89.- Si de las tareas relativas a las funciones de control previstas en esta ordenanza, o del trámite del juicio de cuentas, del juicio administrativo de responsabilidad, o juicio de residencia se verificare la existencia de hechos, actos u omisiones que hagan presumir la comisión de delitos de acción pública, la sala o la Sindicatura General Municipal ordenará sean puestos en conocimiento del Concejo Deliberante.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 90.- La Sindicatura General Municipal dictará su reglamento interno dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de la vigencia de la presente ordenanza.

ARTICULO 91.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3455

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2008.

Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ADRIANA C. CHAPPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Santana
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ushuaia

313/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

POSTULANTES

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 3455, por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal llamará a inscripción de postulantes a integrar la Sindicatura General Municipal con al menos treinta (30) días de anticipación respecto de la fecha del concurso, debiendo publicar dicho llamado en al menos dos (2) medios masivos de comunicación, gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos; y asimismo en todos los medios municipales. A tal efecto los interesados deberán presentar:

a) currículum vitae, adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo;

b) copia de D.N.I., todas las hojas escritas;

c) copia certificada del título profesional correspondiente, emanado de universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación;

d) copia certificada de la inscripción en el registro profesional correspondiente;

e) constitución de domicilio en la ciudad de Ushuaia;

f) Certificado de Reincidencia otorgado por Policía;

g) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

El jurado proveerá al postulante un listado detallado de la totalidad de la documentación que se requiere para concursar en el cargo de Síndico Municipal, el cual deberá estar firmado por el interesado e incorporado a la documentación presentada."

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 3455, por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 6º.- El jurado del concurso de antecedentes y oposición, estará conformado por:

1.- Tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal designados al efecto por el señor intendente municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel Santana
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio
3

2.- Los tres (3) concejales que hubieran obtenido la mayor cantidad de preferencias de conformidad a la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza Municipal Nº 2578, o quien ellos designen. En caso que el concejal desista de participar, el cargo se cubrirá con quien le siga en el orden de preferencia.

3.- Un (1) representante invitado del Tribunal de Cuentas de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, debiendo a tales fines cursar la pertinente invitación, para que de estimarlo, designe en el plazo de setenta y dos (72) horas un representante a los fines de integrar el jurado. Si el Tribunal optara por no designar representante, el jurado quedará conformado de conformidad a los incisos 1), 2) y 4) del presente.

4. - Un (1) representante invitado del colegio o consejo profesional del área que se concurse, debiendo a tales fines cursar la pertinente invitación para que de estimarlo, designe en el plazo de setenta y dos (72) horas un representante a los fines de integrar el jurado. Si el colegio o consejo profesional optara por no designar representante, el jurado quedará conformado de conformidad a los incisos 1), 2) y 3) del presente."

REGLAMENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 3º.- SUSTITUIR el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 3455, por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 7º.- El jurado actuará de conformidad al reglamento que como Anexo I forma parte integrante de la presente y sorteará entre sus integrantes la Presidencia.

Asimismo procederán a confeccionar los exámenes de evaluación escrito y oral correspondientes."

CONCURSO

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el Artículo 8º de la Ordenanza Municipal Nº 3455, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8º.- Tomados los exámenes correspondientes, la mesa examinadora dispondrá de cinco (5) días para definir las ternas de los postulantes con mayor puntuación obtenida en cada una de las áreas temáticas a cubrir. Para poder formar parte de la terna es requisito haber aprobado las instancias a evaluar de conformidad al Anexo I de la presente.

Los postulantes tendrán derecho de interponer recurso de reconsideración en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel Santana
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ushuaia

término de tres (3) días, el que deberá ser resuelto por el jurado en el término de tres (3) días.

ARTÍCULO 5º.- SUSTITUIR el Artículo 31 de la Ordenanza Municipal Nº 3455, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 31.- El personal de la Sindicatura General Municipal está integrado por:

a) un (1) secretario, que deberá poseer título de contador público o abogado y reunir las condiciones previstas en el artículo 3º de esta ordenanza. Será elegido de entre los postulantes (abogado o contador) que hayan formado parte de la terna para ser miembro de la Sindicatura. Percibe una remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) del establecido para los miembros de la Sindicatura;
b) un (1) secretario administrativo que será designado por los miembros del Cuerpo. Será elegido de entre los postulantes que hayan formado parte de la terna para ser miembro de la Sindicatura. Percibe una remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) del establecido para los miembros de la Sindicatura;
c) los demás empleados que determine el organigrama. Los cargos se proveerán por concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento interno.

El personal jerárquico administrativo y técnico al ingresar prestará juramento ante el presidente, de desempeñarse fiel y legalmente en sus funciones."

ARTÍCULO 6º.- SUSTITUIR el Artículo 83 de la Ordenanza Municipal Nº 3455, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 83.- La Sindicatura General Municipal podrá celebrar acuerdos de pago.

En los casos de sumas que superen el diez por ciento (10%) del monto establecido para el concepto de Compra Directa del jurisdiccional vigente para el Departamento Ejecutivo Municipal, se requerirá:

a) haber iniciado la ejecución fiscal;
b) que cuente con la expresa aceptación del acuerdo por el organismo afectado;
previo conocimiento de la Sindicatura Municipal a los fines de su competencia.

A los fines de la aplicación del presente artículo, se deberá dictar una reglamentación en la que se prevean los mecanismos tendientes a reunir las condiciones previstas en esta norma. En los casos que corresponda deberá promoverse la homologación judicial del acuerdo, con comunicación a la sala o a la Sindicatura General Municipal.

ARTÍCULO 7º.- INCORPORAR como Anexo I a la Ordenanza Municipal Nº 3455 el texto que,

como Anexo I corre agregado a la presente.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Departamento Ejecutivo Municipal tiene un plazo de treinta (30) días corridos para reglamentar la presente.

SEGUNDA. - El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar el llamado a concurso para cubrir los cargos de Síndico Contador y Síndico Abogado dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde la emisión del Decreto Reglamentario de la presente.

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA Nº 4364

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013.-

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Santana
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio
6

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3455 4364

ARTÍCULO 1º.- FECHA Y LUGAR DE REUNIONES: Las reuniones del Jurado de Selección se llevarán a cabo en fecha y hora a convenir por parte de los mismos integrantes o el presidente del cuerpo, en el segundo piso del edificio de la Municipalidad de Ushuaia sito en calle Arturo Coronado Nº 486.

ARTÍCULO 2º.- QUÓRUM: El quórum necesario para sesionar será de la mitad más uno de los integrantes del jurado. Si el quórum no se logra a la hora fijada para iniciar la reunión, transcurrida una hora el jurado se reúne con cualquier número de miembros presentes y sus decisiones son válidas.

ARTÍCULO 3º.- RESOLUCIONES: Las resoluciones se aprobarán con el voto de la mitad más uno de los miembros asistentes, en caso de empate el Presidente ejercerá el doble voto. Toda resolución de fondo que adopte el Cuerpo se instrumentará a través de Actas firmadas por el Secretario y el Presidente con expresa constancia de las opiniones vertidas por cada uno de los miembros. Las Actas serán ordenadas numéricamente, compiladas y archivadas en un bibliorato foliado y rubricado por el Secretario. Las resoluciones que decidan cuestiones de fondo serán dictadas previa fundamentación y con sustento en acta con la firma de Presidente y Secretario. Las providencias que resuelvan cuestiones de mero trámite sin sustanciación serán firmadas por el Presidente.

ARTÍCULO 4º.- REUNIONES: El Jurado se reunirá tantas veces como lo resuelvan sus miembros hasta dar cumplimiento al objeto del llamado a concurso.

ARTÍCULO 5º.- SUPLENCIAS.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente y el Secretario, el Cuerpo será presidido por el miembro que resulte del sorteo a realizar en la sesión donde se produzcan aquellas causales, de la misma manera se procederá a los fines de designar secretario.

ARTÍCULO 6º.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente:

a) presidir las reuniones del cuerpo;
b) suscribir las resoluciones correspondientes;
c) representar oficialmente al cuerpo;
d) dirigir el debate con facultades de limitar a los miembros en el uso de la palabra;
e) confeccionar el orden del día;
f) dirigir la correspondencia oficial;
g) realizar todos los actos y gestiones emergentes de su condición;
h) definir la votación en caso de empate;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Santana
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio
2

i) convocar a reunión del Jurado.

ARTÍCULO 7º.- SECRETARIO: El cuerpo elegirá de su seno un secretario.

ARTÍCULO 8º.- OBLIGACIONES DEL SECRETARIO: El Secretario tendrá las siguientes obligaciones:

a) dejar constancia en actas de todo lo que suceda en las reuniones;

b) llevar las actas mediante folios rubricados y numerados correlativamente;

c) archivar toda la documentación y efectuar el resguardo de la misma hasta la finalización de todos los trámites pertinentes al concurso y proceder a su devolución y/o destrucción, sino fuera retirada en un plazo de diez (10) días;

d) hacer, computar y verificar el resultado de las votaciones;

e) desempeñar las demás funciones que el Presidente o el Cuerpo le asigne en uso de sus facultades.

ARTÍCULO 9º.- FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO: Las reuniones del Jurado serán reservadas en aquellas cuestiones de tipo preparatorias. Aquellas donde se realice el proceso de selección de postulantes, serán públicas. El voto de los miembros del Jurado será nominal. La publicación se realizará a través de la página web de la Municipalidad y podrá hacerse a través de cualquier otro medio que se resuelva en el Seno del Cuerpo.

ARTÍCULO 10.- INSCRIPCIÓN. Los postulantes deberán realizar su inscripción en el plazo establecido en el respectivo llamado a concurso, presentando ante la Escribanía General Municipal la documentación correspondiente, cuyo funcionario procederá a certificar la que considere pertinente.

ARTÍCULO 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS POSTULANTES: Los postulantes deberán acreditar, al momento de la inscripción, el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 200 de la Carta Orgánica Municipal y los artículos 3° y 5º de la Ordenanza Municipal N° 3455 y los demás antecedentes profesionales y/o académicos que invoque el postulante, debiendo adjuntar declaración jurada de no estar incurso en algunas de las causales de inhabilidad establecidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO 12.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES: Una vez vencido el plazo de inscripción, los miembros del Jurado deberán analizar los antecedentes de los postulantes con el objeto de verificar que los mismos hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, debiendo excluir a quienes no los cumplan, en el acta correspondiente se deberá indicar los postulantes válidamente inscriptos, como así también los excluidos debiéndose indicar los motivos. El listado de los inscriptos válidamente será publicado en una cartelera que al efecto se exhibirá en el edificio municipal (Escribanía General Municipal) y en la página web oficial de la Municipalidad de Ushuaia (www.ushuaia.gov.ar) , los que se consideren

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Santana
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio
8

afectados podrán tomar vista de las actuaciones, pudiendo interponer el correspondiente recurso administrativo el que se regirá con posterioridad conforme las prescripciones de la Ley Provincial Nº 141.

ARTÍCULO 13.- OBSERVACIONES: Las observaciones que se realicen respecto de los aspirantes serán presentadas personalmente por quien realice la impugnación ante el cuerpo respectivo, dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la publicación en el sitio oficial de internet rigiéndose con posterioridad de conformidad al procedimiento previsto por la Ley Provincial Nº 141, debiendo adjuntar en el mismo acto la documentación que avale o fundamente sus manifestaciones.

ARTÍCULO 14.- PARÁMETROS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN: El sistema de puntuación quedará establecido de la siguiente manera:

a) oposición escrita sobre un total de 100 puntos deberá obtener al menos 65 puntos para considerarse aprobado y pasar a la instancia de entrevista;

b) entrevista sobre un total de 50 puntos deberá obtener al menos 35 puntos para considerarse aprobada, caso en el cual se analizarán los antecedentes;

c) antecedentes: Los mismos serán valorados hasta un máximo de 50 puntos, de conformidad al siguiente detalle y serán tenidos en cuenta a los fines de la conformación de las temas correspondientes, de forma no excluyente.

Académicos (máximo 20 puntos.)

Doctorado 5 puntos.

Maestría o carrera de especialización 4 puntos.

Cursos de posgrado, seminarios, jornadas de capacitación, etcétera, sin evaluación 0,10 cada uno con un máximo de 4 puntos.

Cursos de posgrado, seminarios, jornadas de capacitación, etcétera, con evaluación 0,50 cada uno con un máximo de 3 puntos.

Trabajos publicados 0,5 hasta un máximo de 2 puntos.

Actividad docente universitaria 2 puntos.

Laborales (máximo 30 puntos)

Experiencia comprobada en ejercicio de la profesión en la administración pública nacional, provincial o municipal

De entre 2 y 5 años	hasta 4 puntos
De entre 5 y 10 años	hasta 7 puntos
De entre 10 y 15 años	hasta 10 puntos
De más de 15 años	hasta 14 puntos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Santana
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio
9

Experiencia comprobada en organismos de control nacional, provincial o municipal

De entre 2 y 5 años hasta 3 puntos

De entre 5 y 10 años hasta 5 puntos

De entre 10 y 15 años hasta 6 puntos

De más de 15 años hasta 7 puntos

Experiencia comprobada en ejercicio de la profesión en el ámbito privado

Hasta 10 años hasta 3 puntos

De 10 a 15 años hasta 5 puntos

Mayor de 15 hasta 9 puntos

ARTÍCULO 15.- Los postulantes deberán elaborar por escrito el desarrollo de los temas que al efecto se le encomiende. Para ello, contará con un espacio físico adecuado y un lapso no superior a las tres horas, pudiendo concurrir con la bibliografía que consideren necesaria. Se evaluará especialmente la elaboración personal, redacción y capacidad de síntesis.

ARTÍCULO 16.- SELECCIÓN DEFINITIVA, PUBLICACIÓN DE LA VOTACIÓN: Una vez concluidas las entrevistas, analizados los antecedentes y leídos por los jurados los trabajos elaborados por cada uno de los postulantes conforme lo determinado en el artículo precedente, se establecerá el orden de mérito, en base al cual se elaborará la correspondiente terna, siendo requisito para formar parte de la misma, haber aprobado las instancias a evaluar de conformidad al presente.

ARTÍCULO 17.- El secretario del cuerpo notificará a todos los postulantes que hayan cumplido con el proceso de evaluación, sobre el resultado del concurso.

ARTÍCULO 18.- RECUSACIÓN Y EXCUSACIÓN: Se aplicarán a tales fines las causales previstas en la Ley Provincial Nº 141 y será el propio cuerpo quién resuelva su procedencia mediante resolución que deberá adoptarse por el voto de la mitad mas uno de los integrantes de los jurados, previo traslado al recusado. El plazo para promover la recusación será de dos (2) días, contados a partir del cierre de la inscripción.

ARTICULO 19.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: La Ley Provincial N° 141 será de aplicación supletoria en todo lo que no esté previsto en la Ordenanza Municipal N° 3455, su Decreto Reglamentario y el presente Anexo.

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario LLANES
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

Miguel Santana
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas"
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Folio 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea C. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

313/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el punto 3 del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por su similar N° 4364, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"3.- Un (1) representante invitado de la planta permanente de la Sindicatura Municipal, el cual será designado conforme establezca la reglamentación. Si la Sindicatura no designara o no pudiera designar representante, el jurado quedará integrado de conformidad a los incisos 1), 2) y 4) de la presente."

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5344.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/09/2017, CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/09/2017.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6151

313/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N.º 3455, por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 13.- Los miembros de la Sindicatura General Municipal duran cuatro (4) años en sus mandatos, pudiendo ser designados por un nuevo período a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal con ratificación por mayoría agravada del Departamento Legislativo".

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el artículo 14 de la Ordenanza Municipal N.º 3455 por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 14.- Los miembros de la Sindicatura General Municipal están sujetos a remoción por el mecanismo de juicio político. Para los casos de renuncia, incapacidad, destitución o cualquier otra causal que impida continuar en el cargo a una o uno o más de las y los integrantes, se procede a integrar el cargo vacante mediante el procedimiento de designación establecido en los artículos 199 y 200 de la Carta Orgánica Municipal y lo dispuesto en la presente ordenanza, fijando fecha de concurso en no más de cuarenta y cinco (45) días de producida la novedad. En caso de no haber transcurrido tres años desde la conformación de las ternas, podrá designarse a otro integrante de las mismas".

ARTÍCULO 3º.- SUSTITUIR el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N.º 3455 por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 16.- Los miembros de la Sindicatura General Municipal perciben una remuneración no superior a la de las concejalas y los concejales. Rigen para ellos las mismas inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que para los concejales".

ARTÍCULO 4º.- SUSTITUIR el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N.º 3455 por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 20.- Será competencia de la Sindicatura General Municipal ejercer el control de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de:

1. Administración Municipal: conformada por la Administración Central, Departamento Legislativo y organismos descentralizados y autárquicos creados o a crearse;
2. Empresas y Sociedades del Estado Municipal: comprende a las Sociedades Anónimas con participación Municipal, Sociedades de economía mixta y otras entidades empresariales donde el municipio tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias".

ARTÍCULO 5º.- SUSTITUIR el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N.º 3455 por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 25.- La Sindicatura General Municipal en ningún caso podrá legislar y/o dictar reglamentaciones que excedan las competencias que le otorga la Carta Orgánica Municipal. Para el ejercicio de sus competencias, la Sindicatura General Municipal, tiene las siguientes funciones y atribuciones, sin perjuicio de las establecidas en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal:

1. DE CONTROL
    a) EN GENERAL: ejercer el tipo de control que la Carta Orgánica Municipal establece, externo de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de todos los entes sometidos a su jurisdicción y competencia. No puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia.
    b) EN PARTICULAR:
        I) inspecciona las dependencias de los entes, controla las administraciones, examina y valúa el control interno;
        II) efectúa auditorias sobre asuntos legales, presupuestarios, contables, económicos, financieros, patrimoniales;
        III) evalúa planes, programas, proyectos y operaciones;
        IV) controla las cuentas de percepción e inversión, operaciones financieras patrimoniales de los fondos públicos y la gestión de los fondos públicos provinciales, nacionales e internacionales ingresados a los entes que fiscaliza;
        V) aprueba o rechaza las Rendiciones de Cuentas;

VI) audita las unidades ejecutoras de programas y proyectos financiados por organismos provinciales, nacionales e internacionales de créditos, conforme la legislación aplicable;

VII) audita las memorias y los estados contables, así como el grado de cumplimiento de los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades con participación municipal;

VIII) fiscaliza la gestión de los fondos otorgados por medio de subsidios, subvenciones, préstamos, anticipos, aportes o garantías;

IX) fiscaliza la cuenta general del ejercicio;

X) se constituye en cualquier ente bajo su jurisdicción, recaba informes, documentación y elementos que considere necesarios, sin necesidad de autorización judicial;

XI) designa fiscales o auditores en dependencia de los entes;

XII) efectúa los controles con su propio personal;

XIII) toda otra función que el Concejo Deliberante le otorgue.

2. DE JURISDICCIÓN: Sustancia juicio de cuentas y juicio administrativo de responsabilidad a los efectos de determinar la responsabilidad contable y administrativa - patrimonial, respectivamente; para lo cual puede:

   a) hacer comparecer a las autoridades o funcionarios municipales, para que suministren informaciones que les fueran requeridas con motivo de los controles o juicios instaurados;

   b) sustancia juicio de residencia de acuerdo a lo normado en Ordenanza Municipal N.° 2483 y las que en el futuro se dicten.

3. DE REGLAMENTACIÓN:

   a) dicta las normas de su funcionamiento interno, las que incluirán las del Cuerpo Plenario de Miembros, las Vocalías, la organización técnica administrativa y funcional, manual de misiones y funciones de los distintos cargos, normas sobre ingresos, promoción y remoción de personal, régimen de licencias y permisos, régimen de viáticos y todo otro aspecto que haga al desenvolvimiento normal de las actividades del organismo;

b) propone las normas, requisitos y plazos a los cuales se ajustarán las rendiciones de cuentas de los entes bajo su jurisdicción y competencia, sin perjuicio de lo normado en esta materia por la Carta Orgánica Municipal;

c) requiere información y documentación complementarias de las rendiciones de cuentas presentadas a la Contaduría General;

d) dicta la normativa, criterios o pautas referidas al sistema de control de la Sindicatura General Municipal, que responda a los objetivos y metas institucionales y a un modelo de control que abarque los aspectos legales, presupuestarios, contables, económicos, financieros, patrimoniales, operativos y de gestión, dentro de sus facultades de controlar;

4. INSTITUCIONALES, DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

a) designa, promueve y remueve a su personal, de conformidad a los sistemas establecidos en el reglamento interno;

b) suscribe Convenios con Organismos Públicos de Control de otras jurisdicciones, relativos a temas vinculados con su finalidad ad referéndum del Departamento Legislativo.

5. DISCIPLINARIAS:

a) Puede aplicar multas en los siguientes casos:

I) Incumplimiento a las resoluciones o emplazamientos de la Sindicatura General Municipal o de sus funcionarios;

II) Ante la existencia de irregularidades administrativas;

III) Incumplimiento de las observaciones formuladas de conformidad a lo previsto en la presente ordenanza y en las condiciones que la misma establece;

IV) Por la falta de adopción de las medidas administrativas emplazadas.

En todos los casos, las multas aplicadas serán puestas en conocimiento del superior jerárquico del agente sancionado o de la autoridad que corresponda y remitidas las actuaciones al Departamento Legislativo para su conocimiento, de acuerdo a las facultades otorgadas por Carta

Orgánica Municipal. El monto de las mismas, podrá elevarse hasta una suma igual a CUATRO (4) veces la retribución mínima (sueldo básico) fijada en el escalafón para el personal de la administración municipal central, como máximo y de conformidad con la reglamentación que se dicte.

b) solicitar ante la autoridad competente la aplicación de medidas disciplinarias o las que correspondieren, de conformidad al rango del agente o funcionario intimado o sancionado; sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondieren.

6. DE ASESORAMIENTO:

a) pueden dictaminar en forma previa a solicitud del área o funcionario interesado;

b) propone al Departamento Legislativo proyectos de normas legales y reglamentarias que estime convenientes para el mejor control de la percepción e inversión de los recursos del municipio, en particular;

c) insta a las autoridades correspondientes, la adopción de las medidas administrativas que considere necesarias para prevenir y corregir irregularidades y lograr mayor economía, eficiencia y eficacia.

7. DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:

a) presenta al Departamento Legislativo un informe anual sobre su gestión antes del treinta (30) de junio del año siguiente, debiendo darle amplia publicidad;

b) informa al Departamento Legislativo, acerca de la cuenta general del ejercicio;

c) suministra directamente al Departamento Legislativo los informes y antecedentes necesarios para el mejor cumplimiento de las atribuciones previstas en esta ordenanza;

d) comunica al Departamento Legislativo, cuando la responsabilidad pudiera alcanzar los funcionarios municipales;

e) emite informes referidos a las auditorías realizadas de legalidad, operativas, de gestión (economía - eficiencia - eficacia), sobre aspectos económicos, financieros, patrimoniales y sobre estados contables que,

según su naturaleza podrán integrar o no, como elementos probatorios, el juicio de cuentas, el juicio administrativo de responsabilidad o el juicio de residencia;

f) informa al Departamento Legislativo, Departamento Ejecutivo y Defensor del Vecino, cuando se presuma la existencia de delitos de acción pública;

g) informa y publica las resoluciones de la Sindicatura General Municipal en el boletín oficial; y cuando lo considere conveniente y la naturaleza de la cuestión lo permita, en todos los diarios locales y página web Municipal;

h) informa a las autoridades que en cada caso correspondan y a la población, por cualquier medio, las tareas que realiza y sus resultados cuya publicación sea posible;

i) solicita los antecedentes e informes necesarios para el cumplimiento de su cometido y solicita la presentación de libros, registros, expedientes y documentos de los organismos bajo su jurisdicción y competencia;

j) requiere informes a la contaduría general de la municipalidad, cuando lo estime necesario, sobre el desarrollo y registro de las operaciones económicas financieras-patrimoniales;

k) solicita a los entes sometidos a su jurisdicción y competencia, la comunicación de todas las normas legales vinculadas con su gestión administrativa-financiera-patrimonial, en la forma y plazos que establezca la reglamentación;

l) solicita a terceros el reconocimiento de la autenticidad de los documentos emergentes de su relación contractual o fiscal, con algunos de los entes comprendidos en la jurisdicción y competencia de la Sindicatura General Municipal;

m) se dirige a entes públicos de otras jurisdicciones, solicita información y dictámenes; accede a su documentación o solicita el reconocimiento de la autenticidad de los documentos emergentes de relaciones legales, contractuales o de otra índole, con alguno de los entes comprendidos en la jurisdicción y competencia de la Sindicatura General Municipal.

8. DE INTERPRETACIÓN LEGAL: Sugiere, cuando se considere necesario, la interpretación de la norma en materia de su competencia, de conformidad al procedimiento que se establezca.
9. USO DE LA FUERZA PÚBLICA: Para el cumplimiento de sus funciones, la Sindicatura General Municipal puede solicitar el auxilio de la fuerza pública, cuando las circunstancias lo exijan.
10. PERFECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL:
    a) la Sindicatura General Municipal, puede formar parte de toda institución que nuclee a los organismos públicos de control externo;
    b) es función propia de la Sindicatura General Municipal, realizar las investigaciones y estudios técnicos para su permanente perfeccionamiento".

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- PRORROGAR el mandato de los funcionarios que integran la Sindicatura General Municipal, designados por Decretos Municipales N° 619/2018, 1807/2018 y 1808/2018, 281/2019, hasta el llamado a concurso y designación de los nuevos integrantes, que deberá realizarse a la mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal, período 2023-2027, según los términos del artículo 201 de la Carta Orgánica Municipal o hasta tanto se efectúe una nueva designación a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N.º 3455.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6151.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/03/2023.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

USHUAIA, 16 JUL 2013

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4364; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se sustituyen los artículos 5, 6, 7,31 y 83, se modifica el artículo 8 y se incorpora el Anexo I a la Ordenanza Municipal N° 3455, correspondiendo proceder a su reglamentación en aquellos aspectos correspondientes.

Que en virtud de las modificaciones introducidas a la Ordenanza resulta necesario derogar el Decreto Municipal N° 114/2010.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar la Reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3455 modificada por Ordenanza Municipal N° 4364 que como Anexo I forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Derogar el Decreto Municipal N° 114/ 2010.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1114 / 2.013.-

Dra. Adriana C. CHAPPERÓN
Secretaria General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 1114 /2013.-

ARTICULO 1°.- En virtud de lo establecido en el artículo 5° el Decreto mediante el cual se convoque la inscripción de postulantes deberá incorporar como un Anexo del mismo el listado detallado de la totalidad de la documentación a presentar, el cual deberá ser entregado firmado por el interesado, junto con la documentación pertinente.

ARTICULO 2°.- A los fines de la conformación del jurado del concurso de antecedentes y oposición establecido mediante el artículo 6°, se procederá de la siguiente manera:

6.1 Dichos representantes serán designados por el Señor Intendente mediante el pertinente Decreto.

6.2 A tales fines se cursará la correspondiente notificación a los tres concejales que hubieran obtenido la mayor cantidad de preferencias, informando que en caso de desistir de participar deberán informarlo en el plazo de setenta y dos (72) horas.

ARTICULO 3°.- La aceptación o el rechazo del recurso de reconsideración previsto por el artículo 8° deberá ser mediante resolución fundada.

ARTICULO 4°.- En virtud de lo establecido por el artículo 9°, una vez certificadas por el Escribano Municipal las ternas mejor merituadas, el Intendente designará de las mismas a quienes hayan de desempeñar los cargos concursados. Esta designación será elevada al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación, esta se considerará acordada si no hubiere pronunciamiento favorable dentro de los quince (15) días de recibida.

ARTICULO 5°.- En virtud de lo establecido por el artículo 14, en caso de renuncia, destitución o ausencia definitiva que les impida continuar en el cargo a todos o algunos de los integrantes, será reemplazado mediante el correspondiente concurso.

Si no hubieran transcurrido tres años desde la conformación de las ternas, podrá designarse otro integrante de las mismas siempre y cuando continúe reuniendo los requisitos necesarios para dicho cargo.

ARTICULO 6°.- En virtud de lo establecido en el artículo 31 a) , el Intendente Municipal designará al secretario; a los fines de la elección se tendrán en cuenta las ternas elaboradas en los concursos para Síndico Abogado y Síndico Contador, siempre que no hubieran transcurrido tres años desde la conformación de las mismas.

El secretario estará sujeto a remoción. Dura en su cargo CINCO (5) años, pudiendo ser designado por un nuevo período, a propuesta de los miembros de la Sindicatura y con ratificación por mayoría agravada del Concejo Deliberante.

ARTICULO 7°.- En virtud de lo establecido en el artículo 31 b), el Secretario administrativo será designado mediante plenario del cuerpo; a los fines de la elección se tendrán en cuenta las ternas elaboradas en los concursos para Síndico Abogado, Síndico Contador y Sindico Arquitecto o Ingeniero, siempre que no hubieran transcurrido tres años desde la conformación de las mismas.

El secretario administrativo estará sujeto a remoción. Dura en su cargo CINCO (5) años, pudiendo ser designado por un nuevo período, a propuesta de los miembros de la Sindicatura y con ratificación por mayoría agravada del Concejo Deliberante.

ARTICULO 8°.- El período de receso al que hace mención el artículo 85 será acordado en forma conjunta por la Primer Sindicatura y el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 9°.- El plazo establecido en el Artículo 90 se contará a partir del inicio de las funciones de la Sindicatura.

Dra. Adriana C. CHAPPERÓN
Secretaria General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 30 OCT. 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias Nros. 4364, 5344 y 6151 y el Decreto Municipal N.º 1114/2013 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N.º 6151, se prorrogó el mandato de los funcionarios que integran la Sindicatura General Municipal, hasta el llamado a concurso y designación de los nuevos integrantes, que debe realizarse a la mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal, período 2023-2027, según los términos del artículo 201 de la Carta Organica Municipal o hasta tanto se efectúe una nueva designación a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del articulo Municipal N.º 3455, entre ellos, el Decreto Municipal Nº 1807/2018, de designación de la Dra. Leila Eleonora GIADAS, D.N.I N.º 22.793.798, como Sindico Abogada.

Que por Decreto Municipal N° 1620/2023, se aceptó la renuncia al cargo de Sindico Abogada de la Dra. GIADAS, a partir del cinco (5) de septiembre del año 2023.

Que el artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificado por Ordenanza Municipal N.º 6151, establece que para los casos de renuncia, se deberá proceder a integrar el cargo vacante mediante el procedimiento de selección establecido en los artículos 199 y 200 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N.º 3455 y sus modificatorias.

Que en consecuencia corresponde para el normal funcionamiento del Órgano de Contralor Municipal, realizar un nuevo llamado para cubrir el cargo de Síndico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a, el cargo de Sindico/a Contador/a y el cargo de Sindico/a Abogado/a para la Sindicatura General Municipal.

Que por Decreto Municipal N.º 906/2024, se designó como Síndico Abogado de la Sindicatura General Municipal, al Abogado Hugo Gastón MARTINCO, D.N.I. N° 33.329.622, quien entró en funciones a partir de la toma de juramento correspondiente.

Que según el artículo 201 de la Carta Orgánica Municipal las o los integrantes de la Sindicatura duran en el cargo cuatro (4) años en el ejercicio del cargo y sus designaciones deben ser a mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal, por lo que corresponde llamar nuevamente a concurso para cubrir el cargo de Sindico/a Abogado/a a

///.2..

///.2..

los fines de cumplir con la normativa vigente.

Que resulta necesario para cubrir la vacante generada conformar el jurado de antecedentes y oposición y hacer un llamado a concurso a los fines de cubrir el cargo de Síndico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a, el cargo de Sindico/a Contador/a y el cargo de Sindico/a Abogado/a.

Que la Ordenanza citada en el Visto regula el funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que la misma establece en su artículo 6° la conformación de los respectivos jurados de antecedentes y oposición.

Que a los fines de llamar a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Síndico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a, el cargo de Sindico/a Contador/a y el cargo de Sindico/a Abogado/a, corresponde proceder a la conformación del mismo, debiendo cursar las notificaciones correspondientes a los tres (3) concejales e invitar a las restantes instituciones previstas para que de considerarlo oportuno, designen sus representantes a los fines de integrar el correspondiente jurado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1) y 5) y 199 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; y en el artículo 6° de la Ordenanzas Municipales Nros. 3455, modificada por Ordenanza Municipal Nros 4364, 5344 y 6151.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Instrumentar las acciones tendientes a convocar a la conformación del Jurado de Selección previsto en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias Nros. 4364 y 5344, a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a. Ello, en virtud de lo expresado en el

///.3..

///.3..

Exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar las notificaciones e invitaciones que como Anexos I a VIII se adjuntan al presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1846 /2025

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

///.4..

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 1846 /2.025

NOTA N.° /2025
Letra: Mun U

USHUAIA,

SEÑORA CONCEJALA
Dña. Laura Beatriz AVILA

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° _____/2025, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se informa que en caso de desistir de participar deberá informarlo en el plazo de setenta y dos (72) horas.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° _____/2025.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

///.5..

///.5..

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 1046 /2.025

NOTA N.° /2025
Letra: Mun U

USHUAIA,

SEÑOR CONCEJAL
Dn. DE LA VEGA GABRIEL

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° _____/2025, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se informa que en caso de desistir de participar deberá informarlo en el plazo de setenta y dos (72) horas.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° _____/2025.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

///.6..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.6..

ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N° 1846 /2.025

NOTA N.º /2025
Letra: Mun U

USHUAIA,

SEÑOR/A CONCEJAL/A
Dn/a Yesica GANAY

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° _____/2025, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se informa que en caso de desistir de participar deberá informarlo en el plazo de setenta y dos (72) horas.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° _____/2025.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

///.7..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

///.7..

ANEXO IV – DECRETO MUNICIPAL N° 1046 /2.025

NOTA N.° /2025
Letra: Mun U
USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE
DE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
Dr. Hugo Gastón MARTINCO

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° _____/2025, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se solicita que en caso de considerarlo oportuno, designe en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas un representante, a efectos de integrar el jurado.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° _____/2025.

Sin otro particular, la saludo con distinguida consideración.

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

///.8..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.8..

ANEXO V – DECRETO MUNICIPAL N° 1046 /2.025

NOTA N.° /2025
Letra: Mun U
USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A e I.A.S
Arq. Gustavo Alberto ODDONE

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda en el marco del Decreto Municipal N° _____/2.025, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se solicita que en caso de considerarlo oportuno, designe en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas un representante y su suplente, a efectos de integrar el jurado.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

///.9..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

///.9..

ANEXO VI – DECRETO MUNICIPAL N° 1046 /2.025

NOTA N.° /2025
Letra: Mun U
USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE INGENIEROS
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A e I.A.S.
Ing. Gustavo Amancio NUÑEZ

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda en el marco del Decreto Municipal N° _____/2.025, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se solicita que en caso de considerarlo oportuno, designe en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas un representante y su suplente, a efectos de integrar el jurado.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

///.10..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.10..

ANEXO VII – DECRETO MUNICIPAL N° 1846 /2.025

NOTA N.° /2025
Letra: Mun U
USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEL TIERRA DEL FUEGO A e I.A.S.
C.P. Roberto PUGNALONI

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda en el marco del Decreto Municipal N° _____/2.025, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Contador/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se solicita que en caso de considerarlo oportuno, designe en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas un representante y su suplente, a efectos de integrar el jurado.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

///.11..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.11..

ANEXO VIII – DECRETO MUNICIPAL N° 1046 /2.025

NOTA N.° /2025
Letra: Mun U
USHUAIA,

SEÑORA PRESIDENTA
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE USHUAIA
Dra. Macarena Ayélen AGUILAR ACKERMAN

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda en el marco del Decreto Municipal N° _____/2.025, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se solicita que en caso de considerarlo oportuno, designe en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas un representante y su suplente, a efectos de integrar el jurado.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

César Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 30 OCT. 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias N° 4364 y 5344 y el Decreto Municipal N° 1114/2013 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha norma se regula el funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, con arreglo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que corresponde realizar un llamado a concurso para cubrir los cargos de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Sindico/a Contador/a y Sindico/a Abogado/a de la Sindicatura General Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 1114/2013 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 4364 y 5344.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 1361/2018 se cursaron las notificaciones e invitaciones pertinentes a los fines de la conformación de los Jurados de Selección, previstos en el artículo 6° de dicha norma, que llevarán adelante los concursos de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Sindico/a Contador/a y Sindico/a Abogado/a.

Que corresponde que el suscripto designe los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal que formarán parte de dichos jurados.

Que cumplidos los plazos establecidos por la normativa vigente a los fines que los organismos invitados indiquen su voluntad de participar en el concurso, se procederá a publicar los jurados correspondientes, los que actuarán de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorios.

Que en función de ello, corresponde llamar a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico Abogado/a de la Sindicatura General Municipal; estableciéndose que la documentación será recibida en la Escribanía General Municipal entre la hora 10:00 y 14:00

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2..

del día veinte (20) de noviembre de 2025, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente.

Que en consecuencia el concurso de antecedentes y oposición deberá tener lugar el día nueve (9) de diciembre de 2025, ello en virtud de los prescripto por el artículo 5° de la Ordenanza correspondiente.

Que corresponde, asimismo, establecer como fecha para la primera reunión del jurado de selección, el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, a la hora 12:00, a realizarse en el Edificio Cano, sito en calle Arturo Coronado N° 486, 2° piso, de la Ciudad de Ushuaia.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 5° corresponde incorporar como Anexo el listado detallado de la totalidad de la documentación a presentar por los postulantes, el cual deberá ser entregado, firmado por el interesado/a, junto con la documentación pertinente.

Que el presente deberá ser publicado en al menos dos (2) medios masivos de comunicación, gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos y, asimismo, en todos los medios municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de los dispuesto por los artículo 152 inciso 1) y 199 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 4364 y 5344.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, de conformidad a los parámetros establecidos en los edictos que como Anexo I forma parte integrante del presente. Las inscripciones y la documentación acompañada, será recibida en la Escribanía General Municipal entre la hora 10:00 y 14:00 del día veinte (20) de noviembre de 2025, no

///.2..

///.2..

rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar como Anexo II el listado detallado de la totalidad de la documentación a presentar por los postulantes, el cual deberá ser entregado firmado por el interesado/a, junto con la documentación pertinente. Ello, en virtud de lo establecido precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber que en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales Nros. 4364 y 5344, las personas designadas para representar al Departamento Ejecutivo Municipal en los jurados de selección que llevarán adelante el concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia son: 1. titular Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la conformación del jurado de selección, que como anexos III , IV y V corren agregados al presente, los que actuarán de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza Municipal 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales Nros. 4364 y 5344.

ARTÍCULO 5°.- Convocar a la primer reunión del jurado de selección para el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, a la hora 12:00, a realizarse en el aula del Edificio Cano, sito en calle Arturo Coronado N° 486, 2° piso, de la Ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el concurso de antecedentes y oposición deberá tener lugar

///.3..

///.3..

el día nueve (9) de diciembre de 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el presente deberá ser publicado, por el término de dos (2) días, en al menos dos (2) medios masivos de comunicación gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos; y, asimismo, en todos los medios municipales.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1049 /2025

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO I — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2.025

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a; un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad y d) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día veinte (20) de noviembre de 2025, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 1849 / 2025. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO II — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2.025

EDICTO LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Currículum vitae adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo.

b) Copia certificada de D.N.I.

c) Copia certificada de título profesional correspondiente, emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.

d) Copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.

e) Constitución de domicilio en la Ciudad de Ushuaia.

f) Certificado de Reincidencia otorgado por la autoridad pública pertinente.

g) Declaración Jurada de no encontrarse incurso/a en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

El presente deberá ser entregado por el postulante firmado y con la documentación presentada.

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III — DECRETO MUNICIPAL N° 1849/2025

CONFORMACIÓN DE JURADO DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE SÍNDICO/A INGENIERO/A o ARQUITECTO/A

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 1. titular Sr. Secretario de Gobierno Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

CONCEJALES 1.- Sra. Laura Beatriz AVILA. 2.- Sr. Gabriel DE LA VEGA. 3.- Sra. Jesica GARAY.

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL 1. titular C.P. Barbara GASSMANN

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2025

CONFORMACIÓN DE JURADO DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE SÍNDICO/A CONTADOR/A

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 1. titular Sr. Secretario de Gobierno Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

CONCEJALES 1.- Sra. Laura Beatriz AVILA. 2.- Sr. Gabriel DE LA VEGA. 3.- Sra. Jesica GARAY.

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL 1. titular C.P. Barbara GASSMANN

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO V — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2025

CONFORMACIÓN DE JURADO DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE SÍNDICO/A ABOGADO/A

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 1. titular Sr. Secretario de Gobierno Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

CONCEJALES 1.- Sra. Laura Beatriz AVILA. 2.- Sr. Gabriel DE LA VEGA. 3.- Sra. Jesica GARAY.

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL 1. titular C.P. Barbara GASSMANN

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto se sirva difundir por el plazo de dos (2) días, el Edicto del llamado a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, de conformidad a los parámetros establecidos en el Anexo I y II del Decreto Municipal N.º 1849/2025, el que deberá ser difundido, en al menos dos (2) medios masivos de comunicación gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos; y, asimismo, en todos los medios municipales, de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 de la OM 3455 y su modificatoria.

Cumplido, sírvase remitir a esta Secretaría Legal o Técnica o adjuntar al expediente E-11186/2025 constancia de la difusión realizada.

Solicito se le de pronto tratamiento a la difusión, encontrándose vigentes plazos procedimentales a cumplir.

.

Dpto. Comunicacion Institucional

Se remite a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en adjunto 11.

.

GAMA PRODUCCIONES s.r.l.

Por medio del presente se certifica la difusión en TV2 Noticias, del Edicto sobre concurso público y abierto de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, los días 4 y 5 de noviembre de 2025.

Fabián M. FIOCCHI
Socio Gerente
GAMA Producciones S.R.L.

Por medio del presente se certifica la difusión en FM Centro 100.7 Mhz, del Edicto sobre concurso público y abierto de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, los días 4 y 5 de noviembre de 2025.

Fabián M. FIOCCHI
Titular
LRF 368 – 100.7 Mhz – FM Centro

ACTUALIDAD

OPERATIVO PREVENTIVO DURANTE LAS CELEBRACIONES ESTUDIANTILES

La Policía Provincial despliega un dispositivo de seguridad en las Serenatas de Río Grande

El comisario Rolando Avellaneda brindó detalles del operativo que la Policía lleva adelante en el Cono de Sombra para acompañar las Serenatas Estudiantiles 2025, garantizando un entorno cuidado y seguro para los jóvenes.



La Policía de Tierra del Fuego acompaña con un fuerte dispositivo de seguridad el desarrollo de las Serenatas Estudiantiles 2025 en Río Grande. El comisario Rolando Avellaneda explicó que el operativo se lleva adelante en el Cono de Sombra con el objetivo de garantizar un contexto seguro para los jóvenes durante sus festejos.

"En relación al evento que desarrolla el Municipio, se contrataron servicios de Policía adicional. En este caso, son diez efectivos que estarán apostados desde las 23:45 hasta las 06:00, con el fin de brindar seguridad en el Cono de Sombra", precisó Avellaneda.

El Comisario informó que cada noche concurren alrededor de 400 estudiantes y recordó que el ingreso está restringido para quienes porten bebidas alcohólicas u otros elementos no permitidos. "Los chicos que van a acudir deben ser los que están próximos a egresar y, previamente, tienen que presentar su DNI y completar un formulario con los datos de contacto de un adulto responsable en caso de emergencia", explicó.

Respecto al desarrollo de las actividades, destacó que "todo se llevó a cabo con total normalidad", aunque reconoció que "la desconcentración de los jóvenes al finalizar la jornada suele ser el momento más complejo".

Finalmente, Avellaneda indicó que los móviles de las comisarías locales permanecerán recorriendo la zona y que, ante cualquier requerimiento, "si el personal apostado necesita la presencia de un móvil, se acudirá de inmediato".

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a; un cargo de Sindico/ a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad y d) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día veinte (20) de noviembre de 2025, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 1 C 49 / 2025. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

ANEXO II— DECRETO MUNICIPAL N° 1849/2.025

EDICTO LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Currículum vitae adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo.

b) Copia certificada de D.N.I.

c) Copia certificada de título profesional correspondiente, emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.

d) Copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.

e) Constitución de domicilio en la Ciudad de Ushuaia.

f) Certificado de Reincidencia otorgado por la autoridad pública pertinente.

g) Declaración Jurada de no encontrarse incurso/a en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

El presente deberá ser entregado por el postulante firmado y con la documentación presentada.

CITACIÓN

USHUAIA MUNICIPALIDAD

La Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, cita a las personas que a continuación se detallan, tengan bien apersonarse ante ésta Dirección General de Rentas en sus oficinas ubicadas en Arturo Coronado N.º 486, en el horario de 09:00 a 14:00, a los efectos que se les comunicarán:

AGUIRRE RAUL ALBERTO	DNI Nº	14.551.554
AIREYU, SERGIO EMANUEL	DNI Nº	32.043.937
ALMEIDA, JORGE ORLANDO	DNI Nº	30.187.868
AMADO, EDGARD ANDRES	DNI Nº	11.252.131
AMATTA, PABLO MAXIMILIANO	DNI Nº	32.769.764
AMVAL S.R.L.	CUIT Nº	30-71464681-4
BARRENECHEA, LUIS MARIA	DNI Nº	22.654.486
BENEDETTI BERGONZI, ELVIO ENRIQUE	DNI Nº	11.191.103
BENITEZ, MONICA ISABEL	DNI Nº	14.940.604
BENITEZ, SATURNINO	DNI Nº	20.709.956
BUSTOS, MARIA DEL ROSARIO	DNI Nº	22.622.984
CANTEROS, CELIA CRISTINA	DNI Nº	21.347.879
CARBALLO, MARIANO RICARDO	DNI Nº	21.544.038
CHANAMPA, YANINA VANESA	DNI Nº	35.356.403
CUEVAS, PABLO CESAR	DNI Nº	32.631.788
DE SOUZA, NORBERTO SEBASTIAN	DNI Nº	27.418.617
DEGRANGE, HECTOR ARNALDO	DNI Nº	16.606.223
DELGADO, RICARDO PEDRO	DNI Nº	10.532.526
EL VAGON SRL	CUIT Nº	30-71517961-6
ESCALANTE, ANTONIO	DNI Nº	29.183.045
FERNANDEZ, JUAN MANUEL	DNI Nº	34.305.457
GARCIA, FERNANDO DANIEL	DNI Nº	18.472.271
GIRALDI, ADRIANA NOEMI	DNI Nº	14.494.737
GOLUB, GRACIELA NOEMI	DNI Nº	11.026.456
GREPPI, FACUNDO RICARDO	DNI Nº	34.878.388
GUZMAN, JOSE ALBERTO	DNI Nº	13.061.303
HUERTAS, ADRIANA ESTELA	DNI Nº	31.228.931
IBAÑEZ, EMILIA VALERIA	DNI Nº	33.595.033
LAVIA, ADRIAN NAHUEL	DNI Nº	32.769.541
LERA, NAHUEL GABRIEL	DNI Nº	35.631.324
LEZCANO, HERMINDO DANIEL	DNI Nº	24.771.248
MARTINEZ, RAUL NEWER	DNI Nº	11.945.507
MARTINO, MAGALI	DNI Nº	28.171.489
MEDINA, LILIANA GRACIELA RAMONA	DNI Nº	21.626.707
MEJIA ANGULO, JONATHAN RAUL	DNI Nº	33.571.596
MENESES, GUSTAVO NICOLINO	DNI Nº	25.829.773
MILANO, MARTIN	DNI Nº	18.102.191
MORAGA, ANGELO GABRIEL	DNI Nº	34.488.956
ORESTE, RODOLFO ANDRES	DNI Nº	29.451.407
ORTOLANI, LAUTARO ALEJANDRO	DNI Nº	39.950.210
PAILLAMANQUE, GABRIELA ELISABET	DNI Nº	26.456.567
PANCRAZI, ALEJANDRO EZEQUIEL	DNI Nº	35.356.439
PAVON, GUSTAVO DANIEL	DNI Nº	22.566.018
PEREZ PARADA, PAOLA MELINA	DNI Nº	32.607.421
PIÑERO, SEBASTIAN ALBERTO	DNI Nº	28.461.074
PLANTAMURA, NOEMI LILIANA	DNI Nº	13.615.924
RAPIFARMA S.R.L.	CUIT Nº	30-71255219-7
REINOSO, FRANCISCO MARTIN	DNI Nº	30.889.549
RIVEROS, ANA SOL	DNI Nº	26.288.134
ROA, MARIELA BEATRIZ	DNI Nº	28.874.083
RUIZ, NESTOR CESAR	DNI Nº	20.679.297
SILVA, FACUNDO EDUARDO	DNI Nº	34.598.507
SORIA DELGADO, DAYANA ANTONELLA	DNI Nº	34.054.259
SOSA QUINTEROS, JORGE HORACIO	DNI Nº	38.785.257
SPERANZA, MARCELO ADRIAN	DNI Nº	30.484.103
STEEMAN, ALICIA	DNI Nº	13.659.205
TOLEDO, MARIA EVA	DNI Nº	5.313.379
TOTINO, SILVANA ALEJANDRA	DNI Nº	23.091.429
TREVISAN, CELIA	DNI Nº	27.345.942
VALENCIA LUIS	L Nº	2.908.683
VASQUETTO, DARIO ALEJANDRO	DNI Nº	21.404.861
VERON, SOLANGE	DNI Nº	25.152.158
VICENTE, EZEQUIEL HERNAN	DNI Nº	32.979.715

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a; un cargo de Sindico/ a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad y d) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día veinte (20) de noviembre de 2025, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 1 C 49 / 2025. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

ANEXO II— DECRETO MUNICIPAL N° 1849/2.025

EDICTO LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Currículum vitae adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo.

b) Copia certificada de D.N.I.

c) Copia certificada de título profesional correspondiente, emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.

d) Copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.

e) Constitución de domicilio en la Ciudad de Ushuaia.

f) Certificado de Reincidencia otorgado por la autoridad pública pertinente.

g) Declaración Jurada de no encontrarse incurso/a en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

El presente deberá ser entregado por el postulante firmado y con la documentación presentada.

CITACIÓN

USHUAIA MUNICIPALIDAD

La Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, cita a las personas que a continuación se detallan, tengan bien apersonarse ante ésta Dirección General de Rentas en sus oficinas ubicadas en Arturo Coronado N.º 486, en el horario de 09:00 a 14:00, a los efectos que se les comunicarán:

AGUIRRE RAUL ALBERTO	DNI Nº	14.551.554
AIREYU, SERGIO EMANUEL	DNI Nº	32.043.937
ALMEIDA, JORGE ORLANDO	DNI Nº	30.187.868
AMADO, EDGARD ANDRES	DNI Nº	11.252.131
AMATTA, PABLO MAXIMILIANO	DNI Nº	32.769.764
AMVAL S.R.L.	CUIT Nº	30-71464681-4
BARRENECHEA, LUIS MARIA	DNI Nº	22.654.486
BENEDETTI BERGONZI, ELVIO ENRIQUE	DNI Nº	11.191.103
BENITEZ, MONICA ISABEL	DNI Nº	14.940.604
BENITEZ, SATURNINO	DNI Nº	20.709.956
BUSTOS, MARIA DEL ROSARIO	DNI Nº	22.622.984
CANTEROS, CELIA CRISTINA	DNI Nº	21.347.879
CARBALLO, MARIANO RICARDO	DNI Nº	21.544.038
CHANAMPA, YANINA VANESA	DNI Nº	35.356.403
CUEVAS, PABLO CESAR	DNI Nº	32.631.788
DE SOUZA, NORBERTO SEBASTIAN	DNI Nº	27.418.617
DEGRANGE, HECTOR ARNALDO	DNI Nº	16.606.223
DELGADO, RICARDO PEDRO	DNI Nº	10.532.526
EL VAGON SRL	CUIT Nº	30-71517961-6
ESCALANTE, ANTONIO	DNI Nº	29.183.045
FERNANDEZ, JUAN MANUEL	DNI Nº	34.305.457
GARCIA, FERNANDO DANIEL	DNI Nº	18.472.271
GIRALDI, ADRIANA NOEMI	DNI Nº	14.494.737
GOLUB, GRACIELA NOEMI	DNI Nº	11.026.456
GREPPI, FACUNDO RICARDO	DNI Nº	34.878.388
GUZMAN, JOSE ALBERTO	DNI Nº	13.061.303
HUERTAS, ADRIANA ESTELA	DNI Nº	31.228.931
IBAÑEZ, EMILIA VALERIA	DNI Nº	33.595.033
LAVIA, ADRIAN NAHUEL	DNI Nº	32.769.541
LERA, NAHUEL GABRIEL	DNI Nº	35.631.324
LEZCANO, HERMINDO DANIEL	DNI Nº	24.771.248
MARTINEZ, RAUL NEWER	DNI Nº	11.945.507
MARTINO, MAGALI	DNI Nº	28.171.489
MEDINA, LILIANA GRACIELA RAMONA	DNI Nº	21.626.707
MEJIA ANGULO, JONATHAN RAUL	DNI Nº	33.571.596
MENESES, GUSTAVO NICOLINO	DNI Nº	25.829.773
MILANO, MARTIN	DNI Nº	18.102.191
MORAGA, ANGELO GABRIEL	DNI Nº	34.488.956
ORESTE, RODOLFO ANDRES	DNI Nº	29.451.407
ORTOLANI, LAUTARO ALEJANDRO	DNI Nº	39.950.210
PAILLAMANQUE, GABRIELA ELISABET	DNI Nº	26.456.567
PANCRAZI, ALEJANDRO EZEQUIEL	DNI Nº	35.356.439
PAVON, GUSTAVO DANIEL	DNI Nº	22.566.018
PEREZ PARADA, PAOLA MELINA	DNI Nº	32.607.421
PIÑERO, SEBASTIAN ALBERTO	DNI Nº	28.461.074
PLANTAMURA, NOEMI LILIANA	DNI Nº	13.615.924
RAPIFARMA S.R.L.	CUIT Nº	30-71255219-7
REINOSO, FRANCISCO MARTIN	DNI Nº	30.889.549
RIVEROS, ANA SOL	DNI Nº	26.288.134
ROA, MARIELA BEATRIZ	DNI Nº	28.874.083
RUIZ, NESTOR CESAR	DNI Nº	20.679.297
SILVA, FACUNDO EDUARDO	DNI Nº	34.598.507
SORIA DELGADO, DAYANA ANTONELLA	DNI Nº	34.054.259
SOSA QUINTEROS, JORGE HORACIO	DNI Nº	38.785.257
SPERANZA, MARCELO ADRIAN	DNI Nº	30.484.103
STEEMAN, ALICIA	DNI Nº	13.659.205
TOLEDO, MARIA EVA	DNI Nº	5.313.379
TOTINO, SILVANA ALEJANDRA	DNI Nº	23.091.429
TREVISAN, CELIA	DNI Nº	27.345.942
VALENCIA LUIS	L Nº	2.908.683
VASQUETTO, DARIO ALEJANDRO	DNI Nº	21.404.861
VERON, SOLANGE	DNI Nº	25.152.158
VICENTE, EZEQUIEL HERNAN	DNI Nº	32.979.715



COMUNICADO

USHUAIA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 48/2025, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRES (3) CUADRILLAS, CADA UNA CON: UN (1) VEHÍCULO, CUATRO (4) OPERARIOS Y UN (1) CHOFER/ CAPATAZ, PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TRABAJOS Y TAREAS QUE SOLICITE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL HÁBITAT, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SEGÚN LO REQUERIDO POR LA MENCIONADA REPARTICIÓN MEDIANTE EXPEDIENTE N° 10154/2025.**

FECHA DE APERTURA: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025. **HORA:** 10:00 Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/transparencia/licitaciones-publicas

CONSULTAS DELPLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir. compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 28 DE OCTUBRE DE 2025.





USHUAIA
MUNICIPALIDAD

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a; un cargo de Sindico/ a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad y d) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día veinte (20) de noviembre de 2025, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 1 C 49 / 2025. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

ANEXO II— DECRETO MUNICIPAL N° 1849/2.025

EDICTO LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Currículum vitae adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo.

b) Copia certificada de D.N.I.

c) Copia certificada de título profesional correspondiente, emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.

d) Copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.

e) Constitución de domicilio en la Ciudad de Ushuaia.

f) Certificado de Reincidencia otorgado por la autoridad pública pertinente.

g) Declaración Jurada de no encontrarse incurso/a en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

El presente deberá ser entregado por el postulante firmado y con la documentación presentada.

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

CITACION

La Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, cita a las personas que a continuación se detallan, tengan bien apersonarse ante ésta Dirección General de Rentas en sus oficinas ubicadas en Arturo Coronado N.º 486, en el horario de 09:00 a 14:00, a los efectos que se les comunicarán:

AGUIRRE RAUL ALBERTO	DNI Nº	14.551.554
AIREYU, SERGIO EMANUEL	DNI Nº	32.043.937
ALMEIDA, JORGE ORLANDO	DNI Nº	30.187.868
AMADO, EDGARD ANDRES	DNI Nº	11.252.131
AMATTA, PABLO MAXIMILIANO	DNI Nº	32.769.764
AMVAL S.R.L.	CUIT Nº	30-71464681-4
BARRENECHEA, LUIS MARIA	DNI Nº	22.654.486
BENEDETTI BERGONZI, ELVIO ENRIQUE	DNI Nº	11.191.103
BENITEZ, MONICA ISABEL	DNI Nº	14.940.604
BENITEZ, SATURNINO	DNI Nº	20.709.956
BUSTOS, MARIA DEL ROSARIO	DNI Nº	22.622.984
CANTEROS, CELIA CRISTINA	DNI Nº	21.347.879
CARBALLO, MARIANO RICARDO	DNI Nº	21.544.038
CHANAMPA, YANINA VANESA	DNI Nº	35.356.403
CUEVAS, PABLO CESAR	DNI Nº	32.631.788
DE SOUZA, NORBERTO SEBASTIAN	DNI Nº	27.418.617
DEGRANGE, HECTOR ARNALDO	DNI Nº	16.606.223
DELGADO, RICARDO PEDRO	DNI Nº	10.532.526
EL VAGON SRL	CUIT Nº	30-71517961-6
ESCALANTE, ANTONIO	DNI Nº	29.183.045
FERNANDEZ, JUAN MANUEL	DNI Nº	34.305.457
GARCIA, FERNANDO DANIEL	DNI Nº	18.472.271
GIRALDI, ADRIANA NOEMI	DNI Nº	14.494.737
GOLUB, GRACIELA NOEMI	DNI Nº	11.026.456
GREPPI, FACUNDO RICARDO	DNI Nº	34.878.388
GUZMAN, JOSE ALBERTO	DNI Nº	13.061.303
HUERTAS, ADRIANA ESTELA	DNI Nº	31.228.931
IBAÑEZ, EMILIA VALERIA	DNI Nº	33.595.033
LAVIA, ADRIAN NAHUEL	DNI Nº	32.769.541
LERA, NAHUEL GABRIEL	DNI Nº	35.631.324
LEZCANO, HERMINDO DANIEL	DNI Nº	24.771.248
MARTINEZ, RAUL NEWER	DNI Nº	11.945.507
MARTINO, MAGALI	DNI Nº	28.171.489
MEDINA, LILIANA GRACIELA RAMONA	DNI Nº	21.626.707
MEJIA ANGULO, JONATHAN RAUL	DNI Nº	33.571.596
MENESES, GUSTAVO NICOLINO	DNI Nº	25.829.773
MILANO, MARTIN	DNI Nº	18.102.191
MORAGA, ANGELO GABRIEL	DNI Nº	34.488.956
ORESTE, RODOLFO ANDRES	DNI Nº	29.451.407
ORTOLANI, LAUTARO ALEJANDRO	DNI Nº	39.950.210
PAILLAMANQUE, GABRIELA ELISABET	DNI Nº	26.456.567
PANCRAZI, ALEJANDRO EZEQUIEL	DNI Nº	35.356.439
PAVON, GUSTAVO DANIEL	DNI Nº	22.566.018
PEREZ PARADA, PAOLA MELINA	DNI Nº	32.607.421
PIÑERO, SEBASTIAN ALBERTO	DNI Nº	28.461.074
PLANTAMURA, NOEMI LILIANA	DNI Nº	13.615.924
RAPIFARMA S.R.L.	CUIT Nº	30-71255219-7
REINOSO, FRANCISCO MARTIN	DNI Nº	30.889.549
RIVEROS, ANA SOL	DNI Nº	26.288.134
ROA, MARIELA BEATRIZ	DNI Nº	28.874.083
RUIZ, NESTOR CESAR	DNI Nº	20.679.297
SILVA, FACUNDO EDUARDO	DNI Nº	34.598.507
SORIA DELGADO, DAYANA ANTONELLA	DNI Nº	34.054.259
SOSA QUINTEROS, JORGE HORACIO	DNI Nº	38.785.257
SPERANZA, MARCELO ADRIAN	DNI Nº	30.484.103
STEEMAN, ALICIA	DNI Nº	13.659.205
TOLEDO, MARIA EVA	DNI Nº	5.313.379
TOTINO, SILVANA ALEJANDRA	DNI Nº	23.091.429
TREVISAN, CELIA	DNI Nº	27.345.942
VALENCIA LUIS	L Nº	2.908.683
VASQUETTO, DARIO ALEJANDRO	DNI Nº	21.404.861
VERON, SOLANGE	DNI Nº	25.152.158
VICENTE, EZEQUIEL HERNAN	DNI Nº	32.979.715

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a; un cargo de Sindico/ a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad y d) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día veinte (20) de noviembre de 2025, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 1 C 49 / 2025. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

ANEXO II— DECRETO MUNICIPAL N° 1849/2.025

EDICTO LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Currículum vitae adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo.

b) Copia certificada de D.N.I.

c) Copia certificada de título profesional correspondiente, emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.

d) Copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.

e) Constitución de domicilio en la Ciudad de Ushuaia.

f) Certificado de Reincidencia otorgado por la autoridad pública pertinente.

g) Declaración Jurada de no encontrarse incurso/a en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

El presente deberá ser entregado por el postulante firmado y con la documentación presentada.

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

CITACION

La Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, cita a las personas que a continuación se detallan, tengan bien apersonarse ante ésta Dirección General de Rentas en sus oficinas ubicadas en Arturo Coronado N.º 486, en el horario de 09:00 a 14:00, a los efectos que se les comunicarán:

AGUIRRE RAUL ALBERTO	DNI Nº	14.551.554
AIREYU, SERGIO EMANUEL	DNI Nº	32.043.937
ALMEIDA, JORGE ORLANDO	DNI Nº	30.187.868
AMADO, EDGARD ANDRES	DNI Nº	11.252.131
AMATTA, PABLO MAXIMILIANO	DNI Nº	32.769.764
AMVAL S.R.L.	CUIT Nº	30-71464681-4
BARRENECHEA, LUIS MARIA	DNI Nº	22.654.486
BENEDETTI BERGONZI, ELVIO ENRIQUE	DNI Nº	11.191.103
BENITEZ, MONICA ISABEL	DNI Nº	14.940.604
BENITEZ, SATURNINO	DNI Nº	20.709.956
BUSTOS, MARIA DEL ROSARIO	DNI Nº	22.622.984
CANTEROS, CELIA CRISTINA	DNI Nº	21.347.879
CARBALLO, MARIANO RICARDO	DNI Nº	21.544.038
CHANAMPA, YANINA VANESA	DNI Nº	35.356.403
CUEVAS, PABLO CESAR	DNI Nº	32.631.788
DE SOUZA, NORBERTO SEBASTIAN	DNI Nº	27.418.617
DEGRANGE, HECTOR ARNALDO	DNI Nº	16.606.223
DELGADO, RICARDO PEDRO	DNI Nº	10.532.526
EL VAGON SRL	CUIT Nº	30-71517961-6
ESCALANTE, ANTONIO	DNI Nº	29.183.045
FERNANDEZ, JUAN MANUEL	DNI Nº	34.305.457
GARCIA, FERNANDO DANIEL	DNI Nº	18.472.271
GIRALDI, ADRIANA NOEMI	DNI Nº	14.494.737
GOLUB, GRACIELA NOEMI	DNI Nº	11.026.456
GREPPI, FACUNDO RICARDO	DNI Nº	34.878.388
GUZMAN, JOSE ALBERTO	DNI Nº	13.061.303
HUERTAS, ADRIANA ESTELA	DNI Nº	31.228.931
IBAÑEZ, EMILIA VALERIA	DNI Nº	33.595.033
LAVIA, ADRIAN NAHUEL	DNI Nº	32.769.541
LERA, NAHUEL GABRIEL	DNI Nº	35.631.324
LEZCANO, HERMINDO DANIEL	DNI Nº	24.771.248
MARTINEZ, RAUL NEWER	DNI Nº	11.945.507
MARTINO, MAGALI	DNI Nº	28.171.489
MEDINA, LILIANA GRACIELA RAMONA	DNI Nº	21.626.707
MEJIA ANGULO, JONATHAN RAUL	DNI Nº	33.571.596
MENESES, GUSTAVO NICOLINO	DNI Nº	25.829.773
MILANO, MARTIN	DNI Nº	18.102.191
MORAGA, ANGELO GABRIEL	DNI Nº	34.488.956
ORESTE, RODOLFO ANDRES	DNI Nº	29.451.407
ORTOLANI, LAUTARO ALEJANDRO	DNI Nº	39.950.210
PAILLAMANQUE, GABRIELA ELISABET	DNI Nº	26.456.567
PANCRAZI, ALEJANDRO EZEQUIEL	DNI Nº	35.356.439
PAVON, GUSTAVO DANIEL	DNI Nº	22.566.018
PEREZ PARADA, PAOLA MELINA	DNI Nº	32.607.421
PIÑERO, SEBASTIAN ALBERTO	DNI Nº	28.461.074
PLANTAMURA, NOEMI LILIANA	DNI Nº	13.615.924
RAPIFARMA S.R.L.	CUIT Nº	30-71255219-7
REINOSO, FRANCISCO MARTIN	DNI Nº	30.889.549
RIVEROS, ANA SOL	DNI Nº	26.288.134
ROA, MARIELA BEATRIZ	DNI Nº	28.874.083
RUIZ, NESTOR CESAR	DNI Nº	20.679.297
SILVA, FACUNDO EDUARDO	DNI Nº	34.598.507
SORIA DELGADO, DAYANA ANTONELLA	DNI Nº	34.054.259
SOSA QUINTEROS, JORGE HORACIO	DNI Nº	38.785.257
SPERANZA, MARCELO ADRIAN	DNI Nº	30.484.103
STEEMAN, ALICIA	DNI Nº	13.659.205
TOLEDO, MARIA EVA	DNI Nº	5.313.379
TOTINO, SILVANA ALEJANDRA	DNI Nº	23.091.429
TREVISAN, CELIA	DNI Nº	27.345.942
VALENCIA LUIS	L Nº	2.908.683
VASQUETTO, DARIO ALEJANDRO	DNI Nº	21.404.861
VERON, SOLANGE	DNI Nº	25.152.158
VICENTE, EZEQUIEL HERNAN	DNI Nº	32.979.715

Correo: Carlos Di Natale - Outlook | Bandeja de entrada: Carlos Di Nat | Inicio - Red Informativa Tierra del

https://redintdf.com

redintdf.com
Red Informativa Tierra del Fuego

INICIO SALUD TOLHUIN NACIONAL RIO GRANDE PROVINCIAL NOTICIAS USHUAIA

sistema de Boleta Única Electrónica para las elecciones de OSEF y CPS
05/11/2025

empresas y hay una clara falta de respuesta nacional"
04/11/2025

jornadas gratuitas de castración en Ushuaia
04/11/2025



Provinciales



La Municipalidad de Ushuaia abre concurso público para cubrir cargos en la Sindicatura General Municipal
05/11/2025



El Juzgado Electoral verificó el sistema de Boleta Única Electrónica para las elecciones de OSEF y CPS
05/11/2025



"Están asfixiando a nuestras empresas y hay una clara falta de respuesta nacional"
04/11/2025



Buscar ESP LAA 11:46:39 5/11/2025

Correo: Carlos Di Natale - Outlook | Bandeja de entrada: Carlos Di Nat | Inicio - Red Informativa Tierra del

https://redintdf.com

redintdf.com
Red Informativa Tierra del Fuego

INICIO SALUD TOLHUIN NACIONAL RIO GRANDE PROVINCIAL NOTICIAS USHUAIA

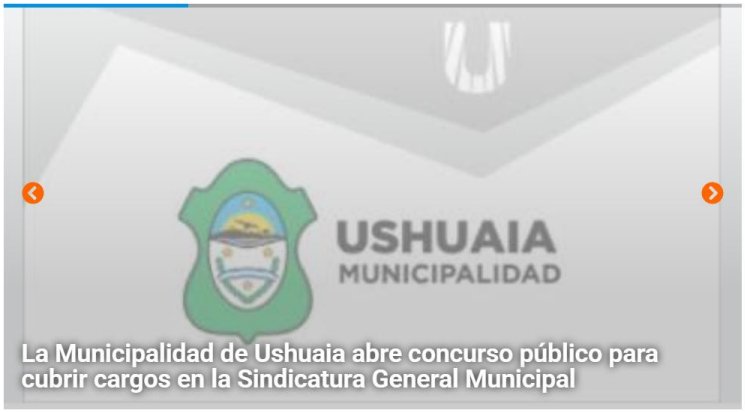









Buscar ESP LAA 11:45:44 5/11/2025

Di Natale Carlos M.
Titular
CUIT: 20-22792036-0

Correo: Carlos Di Natale - Outlook | Bandeja de entrada: Carlos Di Nat | La Municipalidad de Ushuaia abre

https://redintdf.com/ushuaia/2025/11/05/la-municipalidad-de-ushuaia-abre-concurso-publico-para-cubrir-cargos-en-la-sindicatura-g...

Actualizar

redintdf.com
Red Informativa Tierra del Fuego

INICIO SALUD TOLHUIN NACIONAL RIO GRANDE PROVINCIAL NOTICIAS USHUAIA

La Municipalidad de Ushuaia abre concurso público para cubrir cargos en la Sindicatura General Municipal

Noviembre 5, 2025 Provincial, Ushuaia









La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a; un cargo de Sindico/ a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10)



Buscar ESP LAA 11:49:31 5/11/2025

Correo: Carlos Di Natale - Outlook | Bandeja de entrada: Carlos Di Nat | La Municipalidad de Ushuaia abre

https://redintdf.com/ushuaia/2025/11/05/la-municipalidad-de-ushuaia-abre-concurso-publico-para-cubrir-cargos-en-la-sindicatura-g...

Actualizar

redintdf.com
Red Informativa Tierra del Fuego

INICIO SALUD TOLHUIN NACIONAL RIO GRANDE PROVINCIAL NOTICIAS USHUAIA

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad y d) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión.



Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día veinte (20) de noviembre de 2025, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 1 C 49 / 2025.

Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente.

Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

ANEXO II— DECRETO MUNICIPAL N° 1849/2.025

EDICTO LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
a) Currículum vitae adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo.
b) Copia certificada de D.N.I.
c) Copia certificada de título profesional correspondiente, emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.
d) Copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente

Buscar ESP LAA 11:50:14 5/11/2025

Di Natale Carlos M.
Titular
CUIT: 20-22792036-0

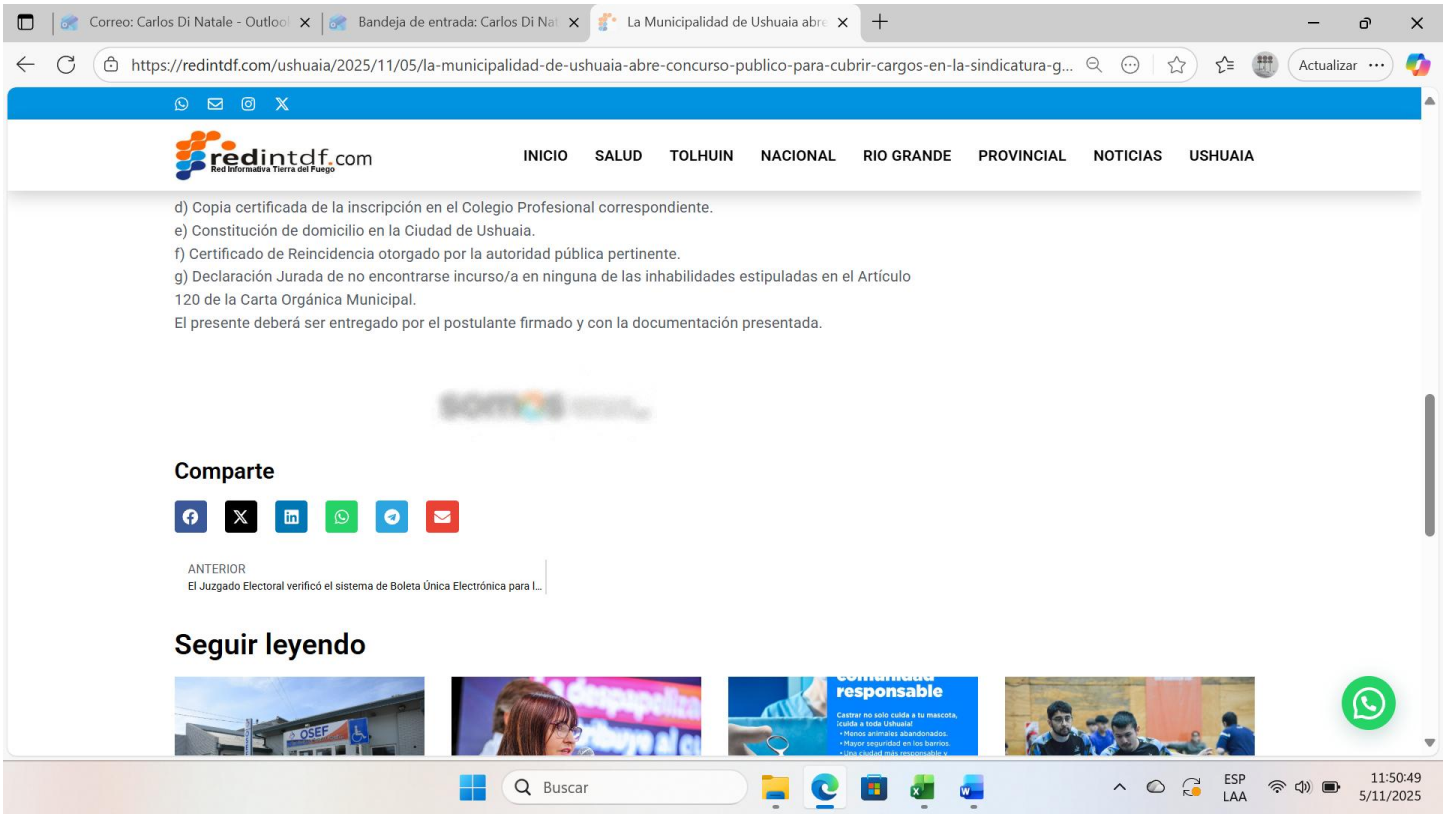

Di Natale Carlos M.
Titular
CUIT: 20-22792036-0

CERTIFICADO DE EMISIÓN:

Certifico haber emitido en RADIO PROVINCIA los avisos de acuerdo al siguiente detalle:

ANUNCIANTE: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

MEDIO: *"RADIO PROVINCIA"* FM 99.9 Mhz. Ushuaia

PROGRAMA: ENTRENOSOTROS

HORARIO: De 10 a 13 Hs.

CAMPAÑA: Difusión del Edicto **"CONCURSO PÚBLICO SINDICATURA GRAL. MUNICIPAL"**

TIPO DE PAUTA: PNT

CANTIDAD DE SALIDAS DIARIAS: 1

CANTIDAD TOTAL DE SALIDAS: 2

DÍAS DE EMISIÓN: Martes 04 y Miércoles 05 de Noviembre de 2025.



(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-23896-2025	2025

FECHA 11/11/2025

INICIADOR

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

AGUILAR Macarena| Colegio P. de Abogados Nota N°164/2025

EXTRACTO

Tema: Remite nota

Detalle: Colegio P. de Abogados - Remite respuesta de Nota 156/2025

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA Nº D-23896
FECHA 11/11/2025
HORA 12-
RECIBIDO POR

CPAU Colegio Público de ABOGADOS de Ushuaia

Nota Nº 164 /2025 – CPAU.

USHUAIA, 11 de noviembre de 2025.-

SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SR. WALTER VUOTO
S _____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de dar respuesta a la Nota Nº 156/2025 – Letra: Mun U, mediante la cual se solicita la designación de representantes del Colegio Público de Abogados de Ushuaia para integrar el Jurado de Selección en el marco del Decreto Municipal Nº 1846/2025 y conforme lo establecido en el Artículo 6.º de la Ordenanza Municipal Nº 3455.

Al respecto, se informa que se ha resuelto designar como representante titular a quien suscribe, Dra. Macarena Ayelén AGUILAR ACKERMAN, y como representante suplente a la Dra. Graciela Gaita, Presidenta y Vicepresidenta del Colegio Público de Abogados de Ushuaia respectivamente.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Macarena AGUILAR ACKERMAN
PRESIDENTA
Colegio Público de Abogados
de Ushuaia

2901 - 467645
administracion@cpau.com.ar

Secretaría de Legal y Técnica

Por disposición de la superioridad pase a su área para su evaluación.

.

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-23915-2025	2025

FECHA 11/11/2025

INICIADOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
MARTINCO, Hugo SIGMU NOTA N°69/2025.-

EXTRACTO
Tema: Remite nota
Detalle: SIGMU - sol. designación de representante de este organismo p/ integrar jurado de Selección de marco del decreto N°1846/2025- Designada a tal efecto es la C.P BÁRBARA IVONE GASSMANN dni n° 32336126

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

Nota N° 69 /2025.
Letra: P- SiGMU.

USHUAIA, 11 de noviembre de 2025.

SEÑOR INTENDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de dar respuesta a la Nota N° 152/2025 – Letra: Mun U, mediante la cual se solicita la designación de un representante de este organismo para integrar el Jurado de Selección en el marco del Decreto Municipal N° 1846/2025 y conforme lo establecido en el Artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Al respecto, se informa que la empleada de la planta permanente de este órgano de control externo que resulta designada a tal efecto es la C.P. Bárbara Ivone GASSMANN, DNI N° 32.336.126.

Sin otro particular, saludo atentamente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 23915
FECHA 11 NOV 2025
HORA 13:28
RECIBIDO POR Rodes. C

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SR. WALTER VUOTO
S _____/_____D

Secretaría de Legal y Técnica

Por disposición de la superioridad pase a su área para su evaluación.

.

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-24037-2025	2025

FECHA 12/11/2025

INICIADOR

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

GARAY Yesica CD Nota N° 118/2025

EXTRACTO

Tema: Remite nota

Detalle: GARAY Yesica bloque PJ - Solicita participar como intengrante de jurado a los cargos de la Sindicatura

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
CONCEJALA YESICA GARAY

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA Nº N-24037
FECHA 12/11/2025
HORA 13:20
RECIBIDO POR

NOTA N°118 / 2025

LETRA: Concejala Yesica V. GARAY

USHUAIA, 04 de Noviembre de 2025.-

Al
Sr.
Intendente de la
Municipalidad de Ushuaia
Walter , VUOTO
S / D

De mi mayor consideración :

Por medio de la presente, en respuesta a la Nota N°151/2025, informó que aceptó participar como integrante del Jurado de selección previsto en el marco del Decreto Municipal N°1846/2025 y la Ordenanza Municipal n°3455, para el concurso de antecedentes y oposición correspondiente a los cargos de la Sindicatura General Municipal.

Sin otro particular , saludo al Sr. Intendente con la más distinguida consideración

Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretaría de Legal y Técnica

Por disposición de la superioridad pase a su área para su información.

.

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-24076-2025	2025

FECHA 13/11/2025

INICIADOR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

ODDONE, Alberto Colegio de Arquitectos NOTA N° 038/25

EXTRACTO

Tema: Remite nota

Detalle: COLEGIO DE ARQUITECTOS TDF- sol. la designación de un representante y suplente p/ integrar el jurado de Selección de concurso p/ cubrir cargo de sindico/a o arquitecto/ta

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:

Colegio de
Arquitectos de
Tierra del Fuego

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA Nº 29076
FECHA 13 NOV 2025
HORA 09:16hs
RECIBIDO POR Morales-C

NOTA Nº038/25
LETRA: USH

Ushuaia, 12 de noviembre de 2025

Señor Intendente
De Municipalidad De Ushuaia
Dn. Walter Vuoto
S / D

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Ud. por medio de la presente, en respuesta a la Nota N°153/2025 - Letra: Mun U, mediante la cual se solicita la designación de un representante y su suplente para integrar el Jurado de Selección de Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 1846/2025 y a la Ordenanza Municipal N° 3455 (Artículo 6º), informamos que el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego ha designado a los siguientes profesionales para integrar el Jurado:

Representante Titular: Arq. SOMMACAL, Gabriel Adrián MP N° 403;

Representante Suplente: Arq. GARCIA ALVAREZ, Lucila Soledad MP N° 455;

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO
LEY PROVINCIAL Nº 596

Arq. Gustavo Alberto ODDONE
Presidente
Colegio de Arquitectos TDF

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 25 NOV. 2025

En la ciudad de Ushuaia a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025, se reúnen formalmente la Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela OVIEDO GIMENEZ, la Secretaria Legal y Técnica Ab. Verónica M. MAESTRO y el Secretario de Gobierno Ab. César MOLINA HOLGUIN, miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Síndico Contador/a y Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal.

Que por motivos de agenda las y los restantes miembros integrantes del Jurado no han podido concurrir a la primera reunión establecida por Decreto N 1849/25, por lo que se acuerda establecer la próxima reunión del Jurado para el día jueves 27 de noviembre de 2025 a las 14 hs en el Edificio sito en Arturo Coronado N 486, 2 piso.

Asimismo encontrándose presente la Escribana Municipal Pamela DEMARTIN, informa que en fecha 20 de noviembre de 2025, se recibieron las postulaciones para el concurso, por lo que quedan a resguardo en la oficina de la Escribanía sita en Arturo Coronado 486 piso 1, tres (3) sobres con la documentación presentada por los postulantes, hasta la fecha de la próxima reunión.

No siendo para más, se suscribe la presente, en lugar y fecha indicada en el encabezado, debiendo notificarse a los restantes integrantes del Jurado a los efectos de la convocatoria efectuada para el 27 de noviembre de 2025.

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Pamela Angelica Demartin
Escribana General
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO
CAURA
ANICA

...ACION SUJETA A REVISION LA RECEPCION DE LA PRESENTE
NO IMPLICA ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD
...DE INGRESO: 254/25 FECHA: 26/11/25 HORA: 12:08
SEDE ADMINISTRATIVA
Colegio Público de Abogados Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Jesica L. BOGARIN
ADMINISTRACION
...gio Público de Abogados
de Ushuaia

RECIBO copia oficial
26-11-25

Secretaria Administrativa
C.P.C.E.T.F. Ant. e Is. Atl. Sur

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO
LEY PROVINCIAL Nº 596

Florencia N. YBARRA VEGA
Secretaria Administrativa
Colegio de Arquitectos TDF

12:45 hs
26 NOV 2025

SINDICATURA GRAL. MUNICIPAL
MESA DE ENTRADAS S.G.M.
RECIBIDO POR: Juan Cruz Hueto Abogado Sindicatura General Municipal Ushuaia
ACLARACIÓN:
HORA: 12:35 hs EXPTE:
USHUAIA: de de

26 NOV. 2025

Alfaro Paola
Bloque Yesica Garay.

Mesa de Entrada
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel De la Vega
Fecha: 26 NOV. 2025 Hora: 13:01
Recibido:

COLEGIO INGENIEROS
TIERRA DEL FUEGO A.e.I.A.S.
Recibido: Gema Nelson
Fecha: 26/11/2025
Hora: 14:26
Firma:

USHUAIA,

En la ciudad de Ushuaia a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025, se reúnen formalmente la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia C.P. Araceli Marcela OVIEDO GIMENEZ, la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia Ab. Verónica M. MAESTRO, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, Ab. César MOLINA HOLGUIN, la Concejala Laura AVILA, la Concejala Yesica GARAY, la Cra. Barbara GASSMAN, la Ab. Macarena AGUILAR ACKERMAN, la Arq. Lucila Soledad GARCÍA y el Cr. Mauricio IRIGOITIA, miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Síndico Contador/a y Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal, presenciando también la reunión el Sr. Jefe de Gabinete Sebastián IRIARTE.

Previo a comenzar con la apertura de sobres, corresponde proceder a designar un presidente/a y secretario/a del Jurado. La Ab. Verónica MAESTRO, propone como presidente al Ab. Cesar MOLINA HOLGUIN y como Secretaria a la Cra. Araceli OVIEDO GIMENEZ, siendo aprobada la moción por unanimidad,

La Presidenta del Colegio de Abogados, Dra. Macarena Aguila Ackerman, procede a aperturar el sobre donde consta la documentación para cubrir el concurso de Sindico Abogado/a. Se encuentran 2 sobres pertenecientes uno al Dr. MARTINCO y otro al Dr. VILLANEDA.

Se procede a aperturar el sobre donde consta la presentación del Dr. MARTINCO, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente. Se advierte en este sentido que no obra Declaración Jurada de inhabilidades.

Acto seguido se procede a aperturar el sobre donde consta la presentación del Dr. VILLANEDA, corroborandose el cumplimiento de la totalidad de los requisitos.

A continuación, se apertura el sobre donde consta la documentación presentada para el cargo de Sindico/a Contador/a, habiendo 3 sobres, uno perteneciente al Cr. VARGAS SANDOVAL, otro perteneciente al Cr. VENTURINI y el tercero perteneciente a la Cra. IGLESIAS.

En primer lugar se apertura el sobre donde consta la presentación del Cr. Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y se advierte que falta la siguiente documentación:

a) La documentación se presenta en copia simple sin estar debidamente certificada.

b) Falta copia certificada de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.

c) Falta la declaración jurada de inhabilidades.

En segundo lugar, se apertura el sobre con la documentación del Cr. Lucas Martin VENTURINI. Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se constata que se encuentra toda la documentación requerida presentada en debida forma.

En tercer lugar, se apertura el sobre con la documentación de la Cra. Marina Magalí IGLESIAS. Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se constata que se encuentra toda la documentación requerida y presentada en debida forma.

Finalmente, se procede a aperturar el sobre donde constan las presentaciones efectuadas para el cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, obrando en su interior 6 sobres, pertenecientes al Ing. GESSAGA, la Arq. PETRINA, la Arq. AMAYA FERNANDEZ, la Arq. SUASNABAR, la Ing. PADIN y el Ing. VIDELA MORALES.

En primer lugar se apertura el sobre donde consta la presentación del Ing. Martin GESSAGA, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y se advierte que el curriculum vitae no se encuentra firmado.

En segundo lugar se apertura el sobre donde consta la presentación de la Arq. Irupé PETRINA, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, constatándose que se encuentra toda la documentación requerida y presentada en debida forma.

En tercer lugar se apertura el sobre donde consta la presentación de la Arq. Alejandra SUASNABAR, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y se advierte que las copias acompañadas de los antecedentes, título y constancia de inscripción en el colegio correspondiente, no se encuentran certificadas.

En cuarto lugar se apertura el sobre donde consta la presentación de la Arq. Patricia AMAYA FERNANDEZ, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, constatándose que se encuentra toda la documentación requerida y presentada en debida forma.

En quinto lugar se apertura el sobre donde consta la presentación de la Ing. Mayra Belen PADÍN, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y se advierte que las copias acompañadas del título profesional y la constancia de inscripción en el Colegio correspondiente, no se encuentran certificadas.

En sexto lugar, se apertura el sobre donde consta la presentación del Ing. Christian Andres VIDELA MORALES, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos,

constatándose que se encuentra toda la documentación requerida y presentada en debida forma.

De común acuerdo, las y los integrantes del jurado deciden otorgar un plazo para subsanar la documentación faltante y/o presentada de manera deficiente. En este sentido, se entiende pertinente otorgar plazo hasta el día 02/12/25 para que los presentantes subsanen la documentación indicada, la misma deberá presentarse en la Escribanía Municipal hasta las 14 hs. del día 02/12/2025.

Asimismo, se deja expresamente establecido que se aceptan las notificaciones a los jurados a través del grupo de Whats App y que las notificaciones remitidas a los postulantes para que subsanen la documentación será remitida por el Presidente, acto en el que a su vez se les pedirá la constitución de un domicilio electrónico.

No siendo para más, se suscribe la presente, en lugar y fecha indicada en el encabezado, acordando que la fecha de la próxima reunión será el día 02/12/25 a las 14.30 hs.

Gordon Yesica

César Molina

Oviedo Araceli

Barbara Eisman
DNI: 32.336.126

Verónica M. Maestro

Arq. Lucila Soledad García MP455

CP. Mauricio Irigoitía
T2 F243

ACTA DE ENTREGA A JURADO DEL CONCURSO CONFORME DECRETO MUNICIPAL N°1849/2025: SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL. En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, Pamela Angélica DEMARTIN, en mi carácter de Escribana General de la Municipalidad de Ushuaia, me constituyo en el segundo piso de la Municipalidad de Ushuaia, sita en la calle Arturo Coronado 486 de la ciudad de Ushuaia, a efectos de hacer entrega a los señores del Jurado de Selección de la documentación presentada por postulantes a los cargos de Síndico ARQUITECTO/INGENIERO, Síndico CONTADOR y Síndico ABOGADO en el concurso convocado mediante DECRETO MUNICIPAL N°1849/2025 que expresamente dispuso el señor Intendente, que las inscripciones, se recepcionaran en la Escribanía General Municipal, a mi cargo el día 20 de noviembre del año 2025 en el horario de 10:00 a 14:00 horas. Dejo constancia que en el día y hora dispuestos, se presentaron: seis (6) postulantes al cargo de ***SÍNDICO ARQUITECTO/INGENIERO,*** tres (3) postulantes al cargo de ***SÍNDICO CONTADOR*** y dos (2) postulantes al cargo de ***SÍNDICO ABOGADO.*** Los antecedentes y documental acompañados por cada uno de los postulantes se encuentra divida en tres sobres que contienen los postulantes identificados como "*Concurso Síndico Arquitecto/Ingeniero - Decreto Municipal N°1849/2025*", *otro sobre "Concurso Síndico Contador - Decreto Municipal N°1849/2025*" y un último sobre que contiene los postulantes presentados "*Concurso Síndico Abogado - Decreto Municipal N°1849/2025*". En todos los casos se contabilizaron las fojas de cada CV

uno de ellos. Por ello, se hace entrega en este acto de tres (3) sobres debidamente firmados y sellados por esta escribana al momento de finalizar la presentación al Concurso relacionado. Siendo las doce horas (12hs) habiendo hecho entrega de la documentación que se indica, doy por finalizada la presente e invito a los señores del jurado a suscribir el acta. Leo, a los presentes, quienes suscriben de conformidad, por ante mi doy fe.

Escribanía General Municipal

Pamela Angelica Demartin
Escribana General
Municipalidad de Ushuaia

Se deja constancia que dicha documentación queda al resguardo de esta Escribanía General Municipal, conforme a no haber quórum en su recepción, por lo que se deja constancia que la entrega de la documentación a los señores del Jurado de Selección, se realizara el día 27 de noviembre del año 2025 a las 14:30 horas por la señora Lorena Ricci con documento nacional de identidad número 25.612.540, Directora de Procedimiento Registral y Control Catastral, de la Municipalidad de Ushuaia. Doy fe.

Escribanía General Municipal

Pamela Angelica Demartin
Escribana General
Municipalidad de Ushuaia

ACTA N° 03

En la ciudad de Ushuaia a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025, se reúnen formalmente la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia C.P. Araceli Marcela OVIEDO GIMENEZ, la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia Ab. Verónica M. MAESTRO, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, Ab. César MOLINA HOLGUIN, la Concejala Yesica GARAY, la Cra. Barbara GASSMAN, la Ab. Macarena AGUILAR ACKERMAN, la Arq. Lucila Soledad GARCÍA y el Cr. Mauricio IRIGOITIA, miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Síndico Contador/a y Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal.

En función del plazo otorgado a los postulantes se procede:

1. A aperturar el sobre presentado por el Dr. MARTINCO, verificando el cumplimiento de la Declaración Jurada de inhabilidades por la que fuera intimado a presentar.

2. Se apertura el sobre donde consta la presentación del Ing. Martin GESSAGA, se advierte que el curriculum vitae que presenta en esta oportunidad se encuentra firmado.

3. En tercer lugar se apertura el sobre donde consta la presentación de la Arq. Alejandra SUASNABAR, se advierte que las copias acompañadas de los antecedentes, título y constancia de inscripción en el colegio correspondiente se encuentran certificadas por escribana pública.

4. En cuarto lugar se apertura el sobre donde consta la presentación de la Ing. Mayra Belén PADÍN, se advierte que las copias acompañadas del título profesional y la constancia de inscripción en el Colegio se encuentran debidamente certificadas.

5. Por presidencia se informa que la notificación al Sr. Cr. Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL pudo ser realizada en el día de la fecha, por lo que se resuelve otorgarle un plazo hasta el día 04/12 a las 14 horas para presentar lo requerido en el acta N° 2 en la escribanía municipal.

Seguidamente en relación al concurso de abogados se declaran admisibles las presentaciones de los Dres. Gaston Martinco y Pablo Villaneda.

En relación al concurso de Síndico técnico se declaran admisibles las presentaciones del Ing. Martín GESSAGA, la Arq. Irupé PETRINA, la Arq. Patricia AMAYA FERNANDEZ, la Arq. Alejandra SUASNABAR, la Ing. Mayra PADIN y el Ing. Christian VIDELA MORALES.

En relación al de Sindico Contador se establece que se declaran admisibles la Cra. Marina Magali IGLESIAS y el Cr. Lucas VENTURINI y se posterga la definición de las admisión del Cr. Sergio VARGAS SANDOVAL hasta la próxima reunión.

Se recuerda que conforme lo establecido en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 4364 se cuentan con cinco días corridos para las impugnaciones correspondientes a los postulantes, estableciendo que conforme los días inhábiles 6, 7 y 8 de diciembre las mismas podrán presentarse los días 4 y 5 de diciembre en la escribanía de 8 a 14 y excepcionalmente el martes 9 de diciembre de 8 a 10 horas.

Los integrantes del concurso, resuelven aprobar el temario que integrará la evaluación escrita resultando el mismo el siguiente:

Resumen de Normativa
MARCO GENERAL
Constitución Nacional
Constitución Provincial
Carta Orgánica Municipal
Ley 133 Cod. Contencioso Administrativo
Ley 141 Procedimiento Administrativo
Decreto 1798/80 Régimen Jurídico de la Función Publica
Ley 22140 Régimen Jurídico de la Función Publica
Resolución 65/2011 Unidad de Información Financiera U.I.F.
Resolución 42/2024 Unidad de Información Financiera U.I.F. - sustituye a la 65/2011
Ley 25917 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal
Ley 25246 Código Penal
Ley 13064 Obra Publica
Convenio municipal de empleo
Convenio legislativo de empleo
PLENARIAS SIGMU
Resolución Plenaria 9/2014 Reglamento Interno
Resolución Plenaria 18/2014 Normas de Auditoria Externa
Resolución Plenaria 25/2014 Investigaciones Especiales
Resolución Plenaria 43/2014 Control Preventivo
Resolución Plenaria 27/2015 Juicio de Residencia
Resolución Plenaria 9/2016 Reglamentación Juicio de Cuentas
Resolución Plenaria 42/2016 Asesoramiento

Resumen de Normativa
Resolución Plenaria 43/2016 JAR (juicio Administrativo de Responsabilidad)
Resolución Plenaria 45/2022 Reglamento de rendición de subsidios
NORMATIVA BASICA OBLIGATORIA
Ordenanza Municipal 3455 Funcionamiento Sindicatura Municipal General y sus modificatorias O.M. 3737, 4364, 5211, 5344, 6151 Y 6316
Ordenanza Municipal 3693 de administración financiera y sus modificatorias O.M. 3738, 4099, 4602, 5115, 5559 Y 5698
Decreto Municipal N° 883 /2025 jurisdiccional de compras vigente y su modificatorio D.M. 1873/2025.
Decreto Municipal 1255/2013 aprueba la reglamentación de contrataciones titulo VIII Ord 3693 y sus modificaciones
Ordenanza Municipal 3764 ADHERIR A LA LEY 13064 y O.M. 6368 que aprueba el jurisdiccional vigente
Ordenanza Municipal 2782 redeterminacion de precios de contratos para obra publica
Ordenanza Municipal 3572 Código de Ética de la Función Publica
Ordenanza Municipal 2483 para los juicios de residencia
Ordenanza Municipal 2548 Juicio Político y su modificatoria 3459
Ordenanza Municipal 2692 presentación de DDJJ y su modificatoria O.M. 6315
Ordenanza Municipal 1521/95 Régimen de Contribución por Mejoras y sus modificatorias O.M. 2227, 2248. 2534, 2947, 3385 Y 5583
Ordenanza Municipal N° 4982 de creación de la Sociedad del Estado y su modificatoria 5308
Ordenanza Municipal N° 3500 del Régimen Fiscal (solo anexo I)
Ordenanza Municipal N° 5098 régimen municipal de Asociación público-privada
Ordenanza Municipal N° 5117 sistema de responsabilidad social empresaria
Ordenanza Municipal N° 6378 régimen municipal de iniciativa privada
Ordenanza Municipal N° 6444 presupuesto municipal año 2025 y sus modificatorias 6483, 6516, 6543 y 6545
Ordenanza Municipal N° 3895 sobre contrataciones públicas y su modificatoria O.M. 5825
Ordenanza Municipal N° 4692 Agencia de desarrollo Ushuaia
Ordenanza Municipal N° 3341 de cuadros tarifarios de servicios públicos y sus modificatorias O.M. 3546 y 6300

De común acuerdo, las y los integrantes del jurado establecen que el examen escrito se realizará el día 11 de diciembre en lugar y horario a confirmar.

No siendo para más, se suscribe la presente, en lugar y fecha indicada en el encabezado, acordando que la fecha de la próxima reunión será el día 05/12/25 a las 16.00 hs.

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

B N° 00000262

ACTA COMPLEMENTARIA DE ENTREGA AL JURADO DEL CONCURSO CONFORME DECRETO MUNICIPAL N°1849/2025: SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL. En la ciudad de Ushuaia, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, ante mí, **Pamela Angélica DEMARTIN**, Escribana General de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, siendo las catorce horas (14:00hs.) se da por finalizado el plazo para subsanar la documentación faltante y/o presentada de manera deficiente, conforme lo manifestado por el Jurado de Selección en fecha 27 de noviembre del año 2025. En este acto hago entrega a los mismos de la documentación presentada por los postulantes a los cargos de Síndicos, conforme Decreto Municipal N° 1849/2025, por lo cual dejo constancia que en el día y hora dispuestos, se adjuntan cuatro (4) sobres, rubricados por ante mí. Doy fe.

Escribanía General Municipal

Pamela Angelica Demartin
Escribana General
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

B N° 00000262

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

B N° 00000262

ACTA COMPLEMENTARIA DE ENTREGA AL JURADO DEL CONCURSO CONFORME DECRETO MUNICIPAL N°1849/2025: SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL. En la ciudad de Ushuaia, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, ante mí, **Pamela Angélica DEMARTIN**, Escribana General de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, siendo las catorce horas (14:00hs.) se da por finalizado el plazo para subsanar la documentación faltante y/o presentada de manera deficiente, conforme lo manifestado por el Jurado de Selección en fecha 27 de noviembre del año 2025. En este acto hago entrega a los mismos de la documentación presentada por los postulantes a los cargos de Síndicos, conforme Decreto Municipal N° 1849/2025, por lo cual dejo constancia que en el día y hora dispuestos, se adjuntan cuatro (4) sobres, rubricados por ante mí. Doy fe.

Escribanía General Municipal

Pamela Angelica Demartin
Escribana General
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

B N° 00000262

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Martín Iván GESSAGA

DOMICILIO: BAHÍA DEL LABERINTO 4184, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica el Acta de la Comisión de Concurso de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2025, que se acompaña a la presente con copia, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge que se han hecho observaciones respecto de su presentación en el concurso de la Sindicatura General Municipal.

En lo pertinente, "(…) **se advierte que el curriculum vitae no se encuentra firmado.**"

Para su subsanación, deberán presentar la documentación indicada en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, de diez (10) a catorce (14) horas, venciéndose el plazo a **las catorce (14) horas del dos (2) de diciembre de 2025.**

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia,

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 28/11/2025
SIENDO LAS 16:30 HS. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPONDER NINGUNA PERSONA AL LLAMADO, SE PROCEDE A FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL Nº141

César Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Firma:.....

Aclaración:.....

Fecha y hora:.....

Raul Alberto MONZÓN
Sec. L. y T.
Oficial Notificador
M.I. [illegible]

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Hugo Gastón MARTINCO

DOMICILIO: AUSTRAL 2517

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica el Acta de la Comisión de Concurso de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2025, que se acompaña a la presente con copia, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge que se han hecho observaciones respecto de su presentación en el concurso de la Sindicatura General Municipal.

En lo pertinente, "(…) Se advierte en este sentido que **no obra Declaración Jurada de inhabilidades.**"

Para su subsanación, deberán presentar la documentación indicada en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, de diez (10) a catorce (14) horas, venciéndose el plazo a **las catorce (14) horas del dos (2) de diciembre de 2025.**

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia,

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Firma:.....

Aclaración:.....

Fecha y hora: 26/11/25.....

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA: Alejandra SUASNABAR

DOMICILIO: Pereyra Rossi 51, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica el Acta de la Comisión de Concurso de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2025, que se acompaña a la presente con copia, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge que se han hecho observaciones respecto de su presentación en el concurso de la Sindicatura General Municipal.

En lo pertinente, "(…) **se advierte que las copias acompañadas de los antecedentes, título y constancia de inscripción en el colegio correspondiente, no se encuentran certificadas.**"

Para su subsanación, deberán presentar la documentación indicada en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, de diez (10) a catorce (14) horas, venciéndose el plazo a **las catorce (14) horas del dos (2) de diciembre de 2025.**

Queda Ud. debidamente Notificada

Ushuaia,

Cesar Gabriel Molina Holguín
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Firma:.....

Aclaración: SUASNABAR Rod (PADRE)

Fecha y hora: 28/11/25 17'10 Hs

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA: Mayra Belén PADÍN

DOMICILIO: TUCUMÁN 4320, USHUAIA

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica el Acta de la Comisión de Concurso de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2025, que se acompaña a la presente con copia, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge que se han hecho observaciones respecto de su presentación en el concurso de la Sindicatura General Municipal.

En lo pertinente, "(…) **se advierte en este sentido que las copias del título profesional y la constancia de inscripción en el colegio correspondiente, no se encuentran certificadas."**

Para su subsanación, deberán presentar la documentación indicada en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, de diez (10) a catorce (14) horas, venciéndose el plazo a **las catorce (14) horas del dos (2) de diciembre de 2025.**

Queda Ud. debidamente Notificada

Ushuaia,

César Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Firma:.....

Aclaración:.....

Fecha y hora: 28/11.25.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL

DOMICILIO: Indios Yámanas 939, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica el Acta de la Comisión de Concurso de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2025, que se acompaña a la presente con copia, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge que se han hecho observaciones respecto de su presentación en el concurso de la Sindicatura General Municipal.

En lo pertinente, "(…) **se advierte que falta la siguiente documentación: a) La documentación se presenta en copia simple sin estar debidamente certificada. b) Falta copia certificada de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente. c) Falta la declaración jurada de inhabilidades."**

Para su subsanación, deberán presentar la documentación indicada en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, de diez (10) a catorce (14) horas, venciéndose el plazo a **las catorce (14) horas del dos (2) de diciembre de 2025.**

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia,

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 01/12/2025
SIENDO LAS 08:54 HS. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPONDER NINGUNA PERSONA AL LLAMADO, SE PROCEDE A FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL N°141

César Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Firma:.....

Aclaración:.....

Raul Alberto MONZÓN
S.T.J. T.F.
Oficial Notificador
AD - HOC

Fecha y hora:.....

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA: Patricia AMAYA FERNANDEZ

DOMICILIO: Karukinka N.º 505, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica, en relación expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), para el concurso de Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a según temario – Acta N.º 3 de la Comisión de Concurso - oportunamente notificado y de los siguientes puntos acordados:

- El día 11/12/2025 se realizará el examen en Punto Digital – Kuanip N.º 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia.
- El horario del examen será a las 11.30 Hs, con una tolerancia de 10 minutos de demora.
- El puntaje para el examen será el establecido seguido de cada pregunta del mismo, y el puntaje por cada etapa será el normado por la Ordenanza Municipal N.º 4364.
- El examen se realizará en las computadoras instaladas en Punto Digital, las cuales se encuentran " limpias" y sin contenido alguno vinculado al concurso, y no tendrán conexión a internet.
- Podrán acudir solo con la normativa del temario aprobado, no permitiéndose el uso de otra bibliografía, doctrina, ni apuntes como así tampoco normas o actos administrativos comentados, no tampoco el uso de dispositivos de almacenamiento como pendrives ni semejantes.
- La duración del examen será de un máximo de dos (2) horas y media (1/2), estableciéndose una posible extensión de 30 minutos en caso de surgir alguna cuestión imponderable.
- El caso de superar el puntaje establecido para esta instancia, las entrevistas personales se realizaran el día 12/12/2025 en el horario de 15 Hs, en el edificio Municipal Adolfo CANO, Sala Situación de la Secretaria Jefatura de Gabinete, sito en calle Arturo Coronado N.º 486, 2do Piso de la ciudad de Ushuaia.

Queda Ud. debidamente Notificada

Ushuaia, 9 de diciembre de 2025

Estar F. de Amaya
(madre) 09/12/25
15:00 hs

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Martín Iván GESSAGA

DOMICILIO: Bahía del Laberinto N.º 4184, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica, en relación expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), para el concurso de Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a según temario – Acta N.º 3 de la Comisión de Concurso - oportunamente notificado y de los siguientes puntos acordados:

- El día 11/12/2025 se realizará el examen en Punto Digital – Kuanip N.º 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia.
- El horario del examen será a las 11.30 Hs, con una tolerancia de 10 minutos de demora.
- El puntaje para el examen será el establecido seguido de cada pregunta del mismo, y el puntaje por cada etapa será el normado por la Ordenanza Municipal N.º 4364.
- El examen se realizará en las computadoras instaladas en Punto Digital, las cuales se encuentran " limpias" y sin contenido alguno vinculado al concurso, y no tendrán conexión a internet.
- Podrán acudir solo con la normativa del temario aprobado, no permitiéndose el uso de otra bibliografía, doctrina, ni apuntes como así tampoco normas o actos administrativos comentados, no tampoco el uso de dispositivos de almacenamiento como pendrives ni semejantes.
- La duración del examen será de un máximo de dos (2) horas y media (1/2), estableciéndose una posible extensión de 30 minutos en caso de surgir alguna cuestión imponderable.
- El caso de superar el puntaje establecido para esta instancia, las entrevistas personales se realizaran el día 12/12/2025 en el horario de 15 Hs, en el edificio Municipal Adolfo CANO, Sala Situación de la Secretaria Jefatura de Gabinete, sito en calle Arturo Coronado N.º 486, 2do Piso de la ciudad de Ushuaia.

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 9 de diciembre de 2025

9/12/25
MARTIN I. GESSAGA
DNI 28509606
14:30 Hs

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA: Marina Magalí IGLESIAS

DOMICILIO: Belakamain N.º 435, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica, en relación expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), para el concurso de Sindico/a Contador/a según temario – Acta N.º 3 de la Comisión de Concurso - oportunamente notificado y de los siguientes puntos acordados:

- El día 11/12/2025 se realizará el examen en Punto Digital – Kuanip N.º 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia.
- El horario del examen será a las 9 Hs, con una tolerancia de 10 minutos de demora.
- El puntaje para el examen será el establecido seguido de cada pregunta del mismo, y el puntaje por cada etapa será el normado por la Ordenanza Municipal N.º 4364.
- El examen se realizará en las computadoras instaladas en Punto Digital, las cuales se encuentran " limpias" y sin contenido alguno vinculado al concurso, y no tendrán conexión a internet.
- Podrán acudir solo con la normativa del temario aprobado, no permitiéndose el uso de otra bibliografía, doctrina, ni apuntes como así tampoco normas o actos administrativos comentados, no tampoco el uso de dispositivos de almacenamiento como pendrives ni semejantes.
- La duración del examen será de un máximo de dos (2) horas y media (1/2), estableciéndose una posible extensión de 30 minutos en caso de surgir alguna cuestión imponderable.
- El caso de superar el puntaje establecido para esta instancia, las entrevistas personales se realizaran el día 12/12/2025 en el horario de 12 Hs, en el edificio Municipal Adolfo CANO, Sala Situación de la Secretaria Jefatura de Gabinete, sito en calle Arturo Coronado N.º 486, 2do Piso de la ciudad de Ushuaia.

Queda Ud. debidamente Notificada

Ushuaia, 9 de diciembre de 2025

09-12-25
15:14 hs.

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Hugo Gastón MARTINCO

DOMICILIO: Austral N.º 2517, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica, en relación expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), para el concurso de Sindico/a Abogado/a según temario – Acta N.º 3 de la Comisión de Concurso - oportunamente notificado y de los siguientes puntos acordados:

- El día 11/12/2025 se realizará el examen en Punto Digital – Kuanip N.º 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia.
- El horario del examen será a las 9 Hs, con una tolerancia de 10 minutos de demora.
- El puntaje para el examen será el establecido seguido de cada pregunta del mismo, y el puntaje por cada etapa será el normado por la Ordenanza Municipal N.º 4364.
- El examen se realizará en las computadoras instaladas en Punto Digital, las cuales se encuentran " limpias" y sin contenido alguno vinculado al concurso, y no tendrán conexión a internet.
- Podrán acudir solo con la normativa del temario aprobado, no permitiéndose el uso de otra bibliografía, doctrina, ni apuntes como así tampoco normas o actos administrativos comentados, no tampoco el uso de dispositivos de almacenamiento como pendrives ni semejantes.
- La duración del examen será de un máximo de dos (2) horas y media (1/2), estableciéndose una posible extensión de 30 minutos en caso de surgir alguna cuestión imponderable.
- El caso de superar el puntaje establecido para esta instancia, las entrevistas personales se realizaran el día 12/12/2025 en el horario de 13 Hs., en el edificio Municipal Adolfo CANO, Sala Situación de la Secretaria Jefatura de Gabinete, sito en calle Arturo Coronado N.º 486, 2do Piso de la ciudad de Ushuaia.

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 9 de diciembre de 2025

HUGO GASTÓN MARTINCO.
33.329.622

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA: Mayra Beleń PADIN

DOMICILIO: Tucuman N.º 4320, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica, en relación expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), para el concurso de Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a según temario – Acta N.º 3 de la Comisión de Concurso - oportunamente notificado y de los siguientes puntos acordados:

- El día 11/12/2025 se realizará el examen en Punto Digital – Kuanip N.º 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia.
- El horario del examen será a las 11.30 Hs, con una tolerancia de 10 minutos de demora.
- El puntaje para el examen será el establecido seguido de cada pregunta del mismo, y el puntaje por cada etapa será el normado por la Ordenanza Municipal N.º 4364.
- El examen se realizará en las computadoras instaladas en Punto Digital, las cuales se encuentran " limpias" y sin contenido alguno vinculado al concurso, y no tendrán conexión a internet.
- Podrán acudir solo con la normativa del temario aprobado, no permitiéndose el uso de otra bibliografía, doctrina, ni apuntes como así tampoco normas o actos administrativos comentados, no tampoco el uso de dispositivos de almacenamiento como pendrives ni semejantes.
- La duración del examen será de un máximo dos (2) horas y media (½), estableciéndose una posible extensión de 30 minutos en caso de surgir alguna cuestión imponderable.
- El caso de superar el puntaje establecido para esta instancia, las entrevistas personales se realizaran el día 12/12/2025 en el horario de 15 Hs, en el edificio Municipal Adolfo CANO, Sala Situación de la Secretaria Jefatura de Gabinete, sito en calle Arturo Coronado N.º 486, 2do Piso de la ciudad de Ushuaia.

Queda Ud. debidamente Notificada

Ushuaia, 9 de diciembre de 2025

PADIN 09/12/25 16:10 hs.

César Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA: Irupé PETRINA

DOMICILIO: Condor de Plata N.º 2545, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica, en relación expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), para el concurso de Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a según temario – Acta N.º 3 de la Comisión de Concurso - oportunamente notificado y de los siguientes puntos acordados:

- El día 11/12/2025 se realizará el examen en Punto Digital – Kuanip N.º 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia.
- El horario del examen será a las 11.30 Hs, con una tolerancia de 10 minutos de demora.
- El puntaje para el examen será el establecido seguido de cada pregunta del mismo, y el puntaje por cada etapa será el normado por la Ordenanza Municipal N.º 4364.
- El examen se realizará en las computadoras instaladas en Punto Digital, las cuales se encuentran " limpias" y sin contenido alguno vinculado al concurso, y no tendrán conexión a internet.
- Podrán acudir solo con la normativa del temario aprobado, no permitiéndose el uso de otra bibliografía, doctrina, ni apuntes como así tampoco normas o actos administrativos comentados, no tampoco el uso de dispositivos de almacenamiento como pendrives ni semejantes.
- La duración del examen será de un máximo de dos (2) horas y media (1/2), estableciéndose una posible extensión de 30 minutos en caso de surgir alguna cuestión imponderable.
- El caso de superar el puntaje establecido para esta instancia, las entrevistas personales se realizaran el día 12/12/2025 en el horario de 15 Hs,en el edificio Municipal Adolfo CANO, Sala Situación de la Secretaria Jefatura de Gabinete, sito en calle Arturo Coronado N.º 486, 2do Piso de la ciudad de Ushuaia.

Queda Ud. debidamente Notificada.

Ushuaia, 9 de diciembre de 2025

ARQ. IRUPÉ PETRINA

César Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL

DOMICILIO: Yámanas N.º 939, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica, en relación expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), para el concurso de Sindico/a Contador/a, que ha sido admitido para participar del concurso, según temario – Acta N.º 3 de la Comisión de Concurso - oportunamente notificado y de los siguientes puntos acordados:

- El día 11/12/2025 se realizará el examen en Punto Digital – Kuanip N.º 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia.
- El horario del examen será a las 9 Hs, con una tolerancia de 10 minutos de demora.
- El puntaje para el examen será el establecido seguido de cada pregunta del mismo, y el puntaje por cada etapa será el normado por la Ordenanza Municipal N.º 4364.
- El examen se realizará en las computadoras instaladas en Punto Digital, las cuales se encuentran " limpias" y sin contenido alguno vinculado al concurso, y no tendrán conexión a internet.
- Podrán acudir solo con la normativa del temario aprobado, no permitiéndose el uso de otra bibliografía, doctrina, ni apuntes como así tampoco normas o actos administrativos comentados, no tampoco el uso de dispositivos de almacenamiento como pendrives ni semejantes.
- La duración del examen será de un máximo de dos (2) horas y media (1/2), estableciéndose una posible extensión de 30 minutos en caso de surgir alguna cuestión imponderable.
- El caso de superar el puntaje establecido para esta instancia, las entrevistas personales se realizaran el día 12/12/2025 en el horario de 12 Hs, en el edificio Municipal Adolfo CANO, Sala Situación de la Secretaria Jefatura de Gabinete, sito en calle Arturo Coronado N.º 486, 2do Piso de la ciudad de Ushuaia.

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 9 de diciembre de 2025

Victoria Sandoval
09/12/25 - 15:20 hs

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Lucas Martín VENTURINI

DOMICILIO: Concejal Agustín Justo ZENTNER N.º 4169, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica, en relación expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), para el concurso de Sindico/a Contador/a según temario – Acta N.º 3 de la Comisión de Concurso - oportunamente notificado y de los siguientes puntos acordados:

- El día 11/12/2025 se realizará el examen en Punto Digital – Kuanip N.º 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia.
- El horario del examen será a las 9 Hs, con una tolerancia de 10 minutos de demora.
- El puntaje para el examen será el establecido seguido de cada pregunta del mismo, y el puntaje por cada etapa será el normado por la Ordenanza Municipal N.º 4364.
- El examen se realizará en las computadoras instaladas en Punto Digital, las cuales se encuentran " limpias" y sin contenido alguno vinculado al concurso, y no tendrán conexión a internet.
- Podrán acudir solo con la normativa del temario aprobado, no permitiéndose el uso de otra bibliografía, doctrina, ni apuntes como así tampoco normas o actos administrativos comentados, no tampoco el uso de dispositivos de almacenamiento como pendrives ni semejantes.
- La duración del examen será de un máximo de dos (2) horas y media (1/2), estableciéndose una posible extensión de 30 minutos en caso de surgir alguna cuestión imponderable.
- El caso de superar el puntaje establecido para esta instancia, las entrevistas personales se realizaran el día 12/12/2025 en el horario de 12 Hs, en el edificio Municipal Adolfo CANO, Sala Situación de la Secretaria Jefatura de Gabinete, sito en calle Arturo Coronado N.º 486, 2do Piso de la ciudad de Ushuaia.

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 9 de diciembre de 2025

C/ Lucas M. Venturini
P: 20 Hs 10/12/25
DNI 26614092

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Christian Andrés VIDELA MORALES

DOMICILIO: Soberanía Nacional N.º 2572, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica, en relación expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), para el concurso de Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a según temario – Acta N.º 3 de la Comisión de Concurso - oportunamente notificado y de los siguientes puntos acordados:

- El día 11/12/2025 se realizará el examen en Punto Digital – Kuanip N.º 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia.
- El horario del examen será a las 11.30 Hs, con una tolerancia de 10 minutos de demora.
- El puntaje para el examen será el establecido seguido de cada pregunta del mismo, y el puntaje por cada etapa será el normado por la Ordenanza Municipal N.º 4364.
- El examen se realizará en las computadoras instaladas en Punto Digital, las cuales se encuentran " limpias" y sin contenido alguno vinculado al concurso, y no tendrán conexión a internet.
- Podrán acudir solo con la normativa del temario aprobado, no permitiéndose el uso de otra bibliografía, doctrina, ni apuntes como así tampoco normas o actos administrativos comentados, no tampoco el uso de dispositivos de almacenamiento como pendrives ni semejantes.
- La duración del examen será de un máximo de dos (2) horas y media (1/2), estableciéndose una posible extensión de 30 minutos en caso de surgir alguna cuestión imponderable.
- El caso de superar el puntaje establecido para esta instancia, las entrevistas personales se realizaran el día 12/12/2025 en el horario de 15 Hs, en el edificio Municipal Adolfo CANO, Sala Situación de la Secretaria Jefatura de Gabinete, sito en calle Arturo Coronado N.º 486, 2do Piso de la ciudad de Ushuaia.

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 9 de diciembre de 2025

Recibido
Videla Christian
09/12/2025
hrs 14:37

César Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Pablo Nicolás VILLANEDA

DOMICILIO: Rafaela Ishton N.º 898, Dpto C, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica, en relación expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), para el concurso de Sindico/a Abogado/a según temario – Acta N.º 3 de la Comisión de Concurso - oportunamente notificado y de los siguientes puntos acordados:

- El día 11/12/2025 se realizará el examen en Punto Digital – Kuanip N.º 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia.
- El horario del examen será a las 9 Hs, con una tolerancia de 10 minutos de demora.
- El puntaje para el examen será el establecido seguido de cada pregunta del mismo, y el puntaje por cada etapa será el normado por la Ordenanza Municipal N.º 4364.
- El examen se realizará en las computadoras instaladas en Punto Digital, las cuales se encuentran " limpias" y sin contenido alguno vinculado al concurso, y no tendrán conexión a internet.
- Podrán acudir solo con la normativa del temario aprobado, no permitiéndose el uso de otra bibliografía, doctrina, ni apuntes como así tampoco normas o actos administrativos comentados, no tampoco el uso de dispositivos de almacenamiento como pendrives ni semejantes.
- La duración del examen será de un máximo de dos (2) horas y media (1/2), estableciéndose una posible extensión de 30 minutos en caso de surgir alguna cuestión imponderable.
- El caso de superar el puntaje establecido para esta instancia, las entrevistas personales se realizaran el día 12/12/2025 en el horario de 13 Hs, en el edificio Municipal Adolfo CANO, Sala Situación de la Secretaria Jefatura de Gabinete, sito en calle Arturo Coronado N.º 486, 2do Piso de la ciudad de Ushuaia.

Queda Ud. debidamente Notificado.

Ushuaia, 9 de diciembre de 2025

LO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



PERFIL PERSONAL

Abogado recibido de la Universidad Nacional del Nordeste -UNNE, con amplia trayectoria en el ámbito Público y Privado.

ESPECIALIZACIONES

- **Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad Austral (Tesis en proyecto)**
- **Diplomatura en Contrataciones Públicas e Infraestructura de la Universidad Austral.**
- **Diplomatura en Derecho Privado Patrimonial de la universidad Austral**

COMPETENCIAS

- **Derecho Público y Privado.**
- **En particular me desempeñé en la Administración Pública Descentralizada.**
- **Concretamente realizo tareas en el marco del Derecho Administrativo, Derecho a la Salud, Gestión de Obras Sociales.**
- **En el ámbito privado, me especializo en Derecho de Familia y Sucesiones, Derecho Comercial, Accidentes y Riesgos del Trabajo, Derecho Penal.**

DATOS DE CONTACTO

- **Domicilio Personal: Austral N° 2517 - Ushuaia, Tierra del Fuego.**
- **Domicilio Legal: Gobernador Paz N° 1116 - Oficina 9, Ushuaia, Tierra del Fuego.**
- **Teléfono: 02901-15482188.**
- **Correo Electrónico: gastonmartinco@gmail.com**

HUGO GASTÓN MARTINCO

ABOGADO

ANTECEDENTES LABORALES:

- Síndico Abogado Junio 2024 a la fecha
- Asesor Jurídico – Sindicatura General Municipal de Ushuaia – Nov. 2023 - Junio 2024.
- Relator del Cuerpo Plenario de Miembros – Sindicatura General Municipal de Ushuaia. - Ago. 2023 a Nov. 2023.
- Coordinador de Asistencia Letrada – Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia. – Dic. 2022 a Ag. 2023.
- Jefe de Programa de Asuntos Técnicos - Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia. – Abr.2022 a Dic. 2022.
- Director Jurídico Administrativo - Dic. 2021 a Abril 2022. Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego. Encargado de los aspectos legales, tanto en sede administrativa como judicial de la obra social estatal.
- Director Judicial y Legislativo - En. 2020 a Dic. 2021. Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego. Responsable del servicio jurídico permanente.
- Jefe del Departamento Convenios - Sept. 2018 a Mayo 2019. Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego. Responsable de la gestión y tramitación de los convenios prestacionales de la obra social estatal.
- Asesor Letrado - Jul. 2017 a Sept. 2018. Me desempeñé como abogado dentro del servicio jurídico de la obra social de la provincia de tierra del fuego.

ESTUDIOS EN DERECHO

- Universidad Nacional del Nordeste - Facultad de Derecho | Febrero 2007 - Julio 2014
  Título obtenido: Abogado
- Universidad Austral – Facultad de Derecho
  Abril a Diciembre de 2019.
  Título obtenido: Diplomatura en Contrataciones Públicas
- Universidad Austral – Facultad de Derecho
  Julio a Noviembre de 2024.
  Título obtenido: Diplomatura en Derecho Privado Patrimonial

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

El Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, deja constancia que el profesional Dr. Gastón MARTINCO, Vocal Legal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, desde principios del año 2025 hasta la fecha de extensión de la presente, ha participado activamente en las diversas instancias de trabajo, reuniones, capacitaciones y actividades técnicas desarrolladas en el marco de este Secretariado, aportando su experiencia, conocimientos y trayectoria en materia de control gubernamental, fortalecimiento institucional y mejora de los sistemas de control público, especificamente en el ámbito municipal.

La presente se expide en la ciudad de San Luis, a los 13 días del mes de noviembre de 2025.

Dr. Sergio Tomás Ortiz
Presidente
S.P.T.C.A.

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U.

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD
AUSTRAL

DERECHO

Por cuanto

Hugo Gastón Martinco

aprobó la

Diplomatura en Contratos del Estado e Infraestructura Pública

organizada por el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, impartida en 2019 en la ciudad de Ushuaia con una carga horaria de 120 horas.

Se extiende el presente certificado que así lo acredita en Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

Mg. Jorge C. Albertsen
Director
Departamento de Derecho Administrativo

Mg. Manuel J. García-Mansilla
Decano
Facultad de Derecho

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

UNIVERSIDAD AUSTRAL | DERECHO

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Por cuanto

Hugo Gastón Martinco

Aprobó la

"Diplomatura en Derecho Privado Patrimonial",

dictada en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral del 10 de julio al 26 de noviembre de 2024, con una carga total de 120 horas.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2025.

Francisco José Alterini
Coordinador académico del Departamento de Derecho Civil

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Ignacio Ezequiel Alterini
Director del Departamento de Derecho Civil

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U.

Poder Judicial de la Provincia
de Tierra del Fuego

Por cuanto

Gastón Martinco

ha participado en calidad de Asistente de la Jornada "La buena administración y su impacto en las prácticas administrativas", de 4 horas de duración, realizada el día 1° de octubre de 2018 en la ciudad de Ushuaia.

Para constancia de ello se extiende el presente certificado.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, octubre de 2018.

COPIA FIEL

DRA. MARÍA DEL CARMEN BATTAINI
Directora
Escuela Judicial
Poder Judicial de Tierra del Fuego

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

Valeria J. Rossi
Secretaria

CERTIFICADO

GOBIERNO de la
PROVINCIA DE FORMOSA

SEMINARIOS A.L.E.A.

A.L.E.A.

Estrategias del Estado ante los nuevos escenarios jurídicos en materia de Juego Oficial y prevención de LAFT

IAS
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial

CIUDAD DE FORMOSA

Por cuanto

GASTÓN MARTINCO

ha participado en carácter de asistente al **SEMINARIO DE CAPACITACIÓN** en **"Estrategias del Estado ante los nuevos escenarios jurídicos en materia de Juego Oficial y prevención de LAFT"**, llevado a cabo en el Salón de Eventos de NEO Formosa del Hotel & Casino Howard Johnson de la Ciudad de Formosa.

Formosa, 24 de mayo de 2017.-



FORMOSA HERMOSA

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U.

C.P. Alfredo MONACO
Presidente de A.L.E.A.

Arq. Edgar A. PEREZ
Administrador General I.A.S.
Gobierno de la Provincia de Formosa

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

ciclo DE Seminarios 23Y24DEMAYODE2017

ALBERTO E. CORREA ALARCON IMAGEN CORPORATIVA CEL: 3704 - 615752

Universidad
Nacional del Nordeste

Facultad de Derecho y
Ciencias Sociales y Políticas

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº 1 Distrito Judicial Sur

CONFERENCIA
"ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES"

Por cuanto ***MARTINCO, HUGO GASTÓN*** *ha participado en calidad de* ***ASISTENTE*** *en la Conferencia* ***"Asociación Sindical de Trabajadores"****, en el marco de la Carrera de Especialización en Derecho Laboral, realizada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, los días 11 y 12 de octubre de 2013.*

Se expide el presente ***CERTIFICADO*** *que así lo acredita.*

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U.

Corrientes, Octubre de 2013.

Dra. MARIA SUSANA SURT
Directora de Posgrado
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

Dra. HILDA ZULEMA ZARATE
Secretaria de Investigación y Posgrado
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Dr. JORGE EDUARDO BUOMPADRE
Vice Decano a Cargo de Decanato
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

Universidad
Nacional del Nordeste

Facultad de Derecho y
Ciencias Sociales y Políticas

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CONFERENCIA

"ACCIDENTES Y ENFERMEDADES INCULPABLES"

Por cuanto ***MARTINCO, HUGO GASTÓN*** *ha participado en calidad de* ***ASISTENTE*** *en la Conferencia* ***"Accidentes y Enfermedades Inculpables"****, realizada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, el día 8 de noviembre de 2013.*

Se expide el presente ***CERTIFICADO*** *que así lo acredita.*

Corrientes, Noviembre de 2013.

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Dra. MARIA SUSANA SURT
Directora de Posgrado
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

Dra. HILDA ZULEMA ZARATE
Secretaria de Investigación y Posgrado
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

Dra. VERONICA TORRES DE BREARD
Decana
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U.

Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

Por la presente se deja constancia Hugo Gastón Martinco que ha participado en calidad de Asistente de la Conferencia: "Violencia de Género y Trata de Personas. Marco Legal y Jurisprudencial" en el marco del Proyecto de Extensión de Universidad en el medio acreditado por Resolución Nº 1039/12 C.S., dictada el día 26 de Octubre de 2013 en el Salón Auditorium de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la U.N.N.E.

Corrientes, Octubre de 2013

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Dra. Mónica Andrea Anís
Co- Directora Observatorio de Igualdad de Género y Derechos Humanos

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U

Dra. Verónica Torres de Breard
Decana

ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO POLITICO

CICLO DE CONFERENCIAS
"SEMINARIO INTRODUCTORIO A LOS ESTUDIOS DEL HOLOCAUSTO"

Por Cuanto Martinco, Hugo Gastón

Asistió al "Seminario Introductorio a los Estudios del Holocausto", organizado por la Asociación Argentina de Derecho Político.

Se expide el presente certificado que así lo acredita, octubre-noviembre de 2010.

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U.

COPIA FIEL

Mgter. ALVARO MONZON WYNGAARD
Secretario General

Valeria J. Rossi
Secretaria

Dr. HECTOR J. ZIMERMAN
Presidente

ANÁLISIS DEL PROYECTO
DE REFORMA DEL CÓDIGO PENAL

POR CUANTO Hugo Gastón Martinco

Ha participado en calidad de **ASISTENTE** al curso de mención a cargo del doctor Nelson R. Pessoa, realizado el día **miércoles 28 de mayo de 2014** en el Auditorio del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de Resistencia.
Organizado por el Instituto de Derecho Penal Hans Welzel dependiente del Colegio de Abogados y Procuradores de Resistencia.
Auspiciado por ConTexto Librería - Editorial.

Se extiende el presente certificado que así lo acredita.

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 260
M.P. Nº 785 C.P.A.U.

NELSON R. PESSOA
Disertante

JOSÉ HILARIO BISTOLETTI
Presidente
Consejo Profesional de Abogados

GASTÓN FEDERICO CHAPO
Presidente
Instituto de Derecho Penal Hans Welzel

Instituto
de Derecho Penal
Hans Welzel
Consejo Profesional
de Abogados de Resistencia

ConTexto®
Librería|Editorial

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

FUNDACION AMBIENTE
Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
F. A. De. S

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pca. Instancia Civil y Comercial N° 4 Distrito Judicial Sur

III° JORNADA EMPRESAS - AMBIENTE & DERECHO
para el Desarrollo Sustentable

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL EMPRESARIA

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Por cuanto: **HUGO GASTON MARTINCO**
ha participado en calidad de **ASISTENTE**
III° JORNADA de EMPRESAS, AMBIENTE Y DERECHO
Realizada el 14 de Noviembre de 2013, de 16 a 20 horas en
la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE
Se extiende el CERTIFICADO que así lo acredita.

Arq. Carlota López Lecube
COORDINADORA
GENERAL

Dra. Mirian del Carmen Sanchez
Tesorera Fundación Ambiente
y Desarrollo Sustentable
F. A. De. S.

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

Dr. Daniel Ernesto Denmon
Presidente Fundación Ambiente
y Desarrollo Sustentable
F. A. De. S.

Universidad
Nacional del Nordeste

Facultad de Derecho y
Ciencias Sociales y Políticas

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

CENTRO DE PACIFICACION SOCIAL
"Curso de Negociación"

Por cuanto **MARTINCO HUGO GASTON**, ha **APROBADO** el **"CURSO DE NEGOCIACION"**, con un total de 24 hs. Reloj, realizado del mes de septiembre a noviembre de 2008, en la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas dependiente de la Universidad Nacional del Nordeste, se expide el presente **Certificado** que así lo acredita.

Corrientes, Diciembre de 2008.

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Mgter. ALEJANDRO BOTTINI
Director del Curso

Dra. MARIA SUSANA SURT
Directora de Posgrado
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

Dra. HILDA ZULEMA ZARATE
Secretaria de Investigación y Posgrado
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

Dra. VERONICA TORRES DE BREARD
Decana
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

abpce®

CERTIFICADO

Por haber participado como **ASISTENTE** de la **" 1ERA CUMBRE GLOBAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, realizada los días 21 y 22 de julio del año 2022 , con un total de 8 horas académicas.

Lima, 22 de julio de 2022.

Otorgado a:

HUGO GASTÓN MARTINCO

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Gustavo Bayona Mac Pherson

Asociación de Buenas Prácticas en Contrataciones del Estado

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

NÚMERO DE REGISTRO 135



CAPACITACIÓN

"LEY DE BASES 27.742 Y REFORMA ADMINISTRATIVA"

FCJS Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Posgrado y Formación Continua

PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Por cuanto

Hugo Gastón Martinco

DNI: 33329622

se ha desempeñado como **Asistente** del Curso de Capacitación **"Ley de Bases 27.742 y Reforma Administrativa"**, dictado en forma conjunta con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, el Instituto de Estudios de Derecho Administrativo - I.E.D.A - y el Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Dr. Manuel A. Sáez" de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, en la Ciudad de Mendoza los días 7, 14, 21 y 28 de agosto y 4 de septiembre del corriente año, se expide este **CERTIFICADO** que así lo acredita.

Mendoza, 5 de septiembre de 2024.
Carga Horaria: 25 horas cátedra.

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U

COPIA FIEL

Jorge H. Sarmiento García
Director
Honorario Instituto de Estudios
de Derecho Administrativo

Diego Carbonell
Decano Facultad
Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de Mendoza

Dalmiro Garay Cuell
Presidente
Suprema Corte de Justicia
de Provincia de Mendoza

Valeria J. Rossi
Secretaria

ISCGP
Instituto Superior de Control de la Gestión Pública

SIGEN
Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación

PODER JUDICIAL
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Nº1 - Distrito Judicial Sur

Se deja constancia que:

Hugo Gastón Martinco

ha aprobado la actividad "Lineamientos conceptuales para la redacción de Informes de Auditoría"

Desarrollada entre los días 09 y 16 de abril de 2024
con una duración total de 7 horas, bajo la modalidad **VIRTUAL AUTOGESTIONADO.**

Buenos Aires, 16 de abril de 2024

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U

Lic. Silvana Parodi
Secretaria Académica
Instituto Superior de Control de la Gestión Pública
Sindicatura General de la Nación

CORRESPONSABILIDAD
desde el sur

PODER JUDICIAL
Cámara de Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Certifico que

Gastón Martinco

ha participado en calidad de asistente de la jornada académica "Infancias y adolescencias: un desafío colectivo. Corresponsabilidad en políticas públicas y salud mental" realizado el día 3 de octubre de 2025, en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Dr. Mariano Hermida
Rector Universidad Nacional de Tierra del Fuego, AIAS

Walter Vuoto
INTENDENTE
Ushuaia, Tierra del Fuego, AIAS

María Victoria Vuoto
LEGISLADORA PROVINCIAL
Ushuaia, Tierra del Fuego, AIAS

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U.

45º JORNADAS NACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Ushuaia 2019

Asociación Argentina de Derecho Administrativo

"CIUDADANÍA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: MODELOS PARA ARMAR"

Por el presente se certifica que **HUGO GASTÓN MARTINCO**

ha participado en calidad de **ASISTENTE** en el seminario especial Ushuaia "Diálogos con Agustín Gordillo" realizado en el marco de las **45º JORNADAS NACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO "CIUDADANÍA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: MODELOS PARA ARMAR"**, organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el dia sábado 28 de Septiembre de 2019.

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Prof. PABLO A. GUTIÉRREZ COLANTUONO
Presidente
Asociación Argentina
de Derecho Administrativo

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U

Dn. JUAN CARLOS ARCANDO
Vicegobernador
y Presidente del Poder Legislativo
de la Provincia de Tierra del Fuego


REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Apellido / Surname
MARTINCO

Nombre / Name
HUGO GASTÓN

Sexo / Sex: M | Nacionalidad / Nationality: ARGENTINA | Ejemplar: F

Fecha de nacimiento / Date of birth
15 MAY/ MAY 1987

Fecha de emisión / Date of issue
26 OCT/ OCT 2021

FIRMA IDENTIFICADO/ SIGNATURE

Fecha de vencimiento / Date of expiry
26 OCT/ OCT 2036

Documento / Document
33.329.622

Trámite Nº / Of. ident.
00680274374
817


DOMICILIO: AUSTRAL 2517 - USHUAIA - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: FORMOSA

Dr. Eduardo E. de Pedro
Ministro del Interior

CUIL: 20-33329622-6

PULGAR

IDARG33329622<0<<<<<<<<<<<<<<<
8705150M3610206ARG<<<<<<<<<<<0
MARTINCO<<HUGO<GASTON<<<<<<<<<



HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U.



COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

CPAU Colegio Público de ABOGADOS de Ushuaia

CONSTANCIA

Por la presente se deja constancia que **Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622**, se encuentra inscripto en la matrícula de este Colegio Público bajo el **N° 785 CPAU**, de fecha 08 de septiembre de 2016 hallándose la misma en plena vigencia y con los pagos en concepto de matrícula al día.----------

Asimismo, se hace constar que su título fue emitido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE,** con fecha 03 de diciembre de 2014, y que no se registran sanciones de acuerdo a su legajo personal. ----------

Se expide la presente constancia a pedido del matriculado en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 18 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco para ser presentada ante **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.**----------

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil, Comercial N° 2 Distrito Judicial Sur

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

CONSTITUYE DOMICILIO LEGAL

(Concurso Sindicatura General Municipal - Decreto N° 1849/2025)

A LA ESCRIBANÍA GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S_____/_____D

Hugo Gastón MARTNCO, **D.N.I. N°** 33.329.622, por derecho propio, en el marco de mi inscripción como postulante al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de **Síndico Abogado** de la Sindicatura General Municipal;

MANIFIESTO:

Que, en cumplimiento de lo establecido en el **Anexo I** (Requisitos) y **Anexo II, inciso e)** del Decreto Municipal N° 1849/2025, vengo por este acto a **CONSTITUIR DOMICILIO** en la ciudad de Ushuaia, en la calle Austral N° 2517.

Declaro que en dicho domicilio serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se me cursen con motivo del presente concurso.

En la ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de noviembre de 2025.

Firma:

Aclaración: HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

D.N.I.: 33.329.622

CONSTITUYE DOMICILIO LEGAL

(Concurso Sindicatura General Municipal - Decreto N° 1849/2025)

A LA ESCRIBANÍA GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S_____/_____D

Hugo Gastón MARTNCO, **D.N.I. N°** 33.329.622, por derecho propio, en el marco de mi inscripción como postulante al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de **Síndico Abogado** de la Sindicatura General Municipal;

MANIFIESTO:

Que, en cumplimiento de lo establecido en el **Anexo I** (Requisitos) y **Anexo II, inciso e)** del Decreto Municipal N° 1849/2025, vengo por este acto a **CONSTITUIR DOMICILIO** en la ciudad de Ushuaia, en la calle Austral N° 2517.

Declaro que en dicho domicilio serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se me cursen con motivo del presente concurso.

En la ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de noviembre de 2025.

Firma:

Aclaración: HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U.

D.N.I.: 33.329.622

Solicitud: 07102976001 / Cod.Segur: 06FB24729A

Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de Justicia
República Argentina

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
MARTINCO, HUGO GASTON

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 33329622

FECHA DE NACIMIENTO
15/05/1987

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 17 de Noviembre del 2025

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P30349780, de solicitud: 07102976001 y de seguridad: 06FB24729A

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

ADA Ana María

Digitally signed by ADA Ana María
Date: 2025.11.17 14:22:44 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE RESIDENCIA N°1755/2025 - D.D.I.P.U.

La DIVISION DOCUMENTACION E IDENTIFICACION POLICIAL USHUAIA, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, el Funcionario Policial que suscribe, **CERTIFICA QUE: MARTINCO HUGO GASTON,** de nacionalidad **ARGENTINA,** de estado civil: **SOLTERO,** nacido/a el **15/05/1987**. Quién acreditó su identidad mediante documento tipo **D.N.I. N° 33.329.622.** Que exhibe y retiene para sí reside en esta Provincia desde el **07/04/2016 a la fecha.** Se expide el siguiente pedido a solicitud del interesado para ser presentado las autoridades de: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. -**

DIVISIÓN DOCUMENTACION E IDENTIFICACIÓN POLICIAL USHUAIA: 14 DE NOVIEMBRE de 2025.-

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA DE TIERRA DEL FUEGO
DIVISION DOCUMENTACION E IDENTIFICACION POLICIAL

Principal SILVA Romina
Policía de Tierra del Fuego A.e.I.A.S
.....
Firma del Funcionario Policial Certificante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"


REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA

I.P.R.A

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Instituto Provincial de Previsión Social

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES

Empleador Certificante : INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS
N° Inscripción 014
Domicilio SAN MARTIN N° 360

Apellido/s y Nombre/s completos del Afiliado: HUGO GASTÓN MARTINCO
Afiliado N° 243/01
~~L.E. L.C. D.U.~~ D.N.I. N° 33.329.622 C.I. N° _____ expedida por _____

SERVICIOS PRESTADOS

Carácter de los Servicios (1)	Desde			Hasta			Tiempo		
	D	M	A	D	M	A	D	M	A
COMUNES	24	09	16	30	06	17	06	09	0
(1) Indicar: Comunes, privilegiados, insalubres, docentes y docentes frente al grado.						Total Nominal	06	09	0
(2) Detallar al dorso las interrupciones.						(2) Interrupciones			
						Total de servicios Efectivos	06	09	0

REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 10 AÑOS CALENDARIOS
(excluídos Salarios Familiar)

Año	Con Aporte (1)	Sin Aporte	Total	S.A.C.	Reservado
2016	$ 100.098,64.-		$ 100.098,64.-	$ 7.699,90.-	$ 14.013,81.-
2017	$ 195.217,91.-		$ 195.217,91.-	$ 15.340,45.-	$ 27.330,51.-

REMUNERACIONES SIN APORTES (3)

AÑO	CONCEPTO (3)							TOTAL ANUAL

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

AÑO	CONCEPTO (3)							TOTAL ANUAL

(3) Indicar toda suma adicional percibida sin aporte, excepto salario familiar desde la fecha que comenzó a abonarse, consignando concepto en los casilleros respectivos.

DETALLE DE AUSENCIAS Y LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

Desde			Hasta			Tiempo a deducir			Desde			Hasta			Tiempo a deducir		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
															-	-	-

TIEMPO TOTAL A DEDUCIR

JUBILACION POR INVALIDEZ

Se Certifica que desde el ...../...../..... se encuentra en uso de licencia por enfermedad.
Desde el ...../...../..... hasta el ...../...../..... : 100 % sueldo.
Desde el ...../...../..... hasta el ...../...../..... : 50 % sueldo.
Desde el ...../...../..... hasta el ...../...../..... : sin sueldo.

LA PRESENTE CERTIFICACION HA SIDO EXTENDIDA EN BASE A:

- [X] Libros y/o planillas de Sueldos y Jornales (simples o rubricados)
- [X] Legajos y/o Fichas de Personal (simples o rubricados)
- [ ] Otras fuentes documentales (indicar) _____

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

Ushuaia, 09/04/2024
Lugar y Fecha

Sanchez Andres Valerio
Director
Dir. y Gestión de Recursos Humanos
I.P.R.A.
Vº Bº Oficina Certificante

Armando A. Arostegui Chiar
Presidente
I.P.R.A.
Vº Bº Jefe Superior

IMPORTANTE: Las firmas de los funcionarios actuantes en la presente certificación deberán ser los que tienen registro de firmas en poder de éste INSTITUTO.

HUGO GASTÓN MARTINSO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

OSEF

OSPTF

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES

Empleador Certificante **OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

N° Inscripción **10**

Domicilio **ALFONSINA STORNI 2147 – USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO**

Apellido/s y Nombre/s completos del Afiliado **MARTINCO, HUGO GASTON**

~~L.E. L.C. D.U.~~ - **D.N.I. N° ~~C.I.~~** N.° 33.329.622 expedida por RNP

SERVICIOS PRESTADOS

Carácter de los Servicios (1)	Desde			Hasta			Tiempo		
	D	M	A	D	M	A	A	M	D
COMUNES (PLANTA PERMANENTE)	01	07	2017	30	04	2022	4	10	00
(1) Indicar: Comunes, privilegiados, insalubres, docentes y docentes frente al grado.						Total Nominal	04	10	00
(2) Detallar al dorso las interrupciones.						(2) Interrupciones	00	00	09
						Total de servicios Efectivos	**04**	**09**	21

REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 10 AÑOS CALENDARIOS

(excluidos Salarios Familiar)

Año	Con Aporte (1)	Sin Aporte	Total	S.A.C.	Reservado
2017	283.209,84	--	283.209,84	24.259,90	43.045,77
2018	610.625,89	18.000,00	628.625,89	53.010,32	92.909,08
2019	783.035,37	14.000,00	797.035,37	70.497,79	119.494,66
2020	1.450.853,23	12.000,00	1.462.853,23	136.820,5	222.274,32
2021	2.282.071,98	--	2.282.071,98	198.114,7	347.226,12
2022	986.195,14	--	986.195,14	--	138.067,33

REMUNERACIONES SIN APORTES (3)

AÑO	CONCEPTO (3)							TOTAL ANUAL
	LNG	SAC. LNG	---	---	---	---	---	

(1) No debe incluirse dentro de las remuneraciones con aportes jubilatorios al SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO deberá indicarse en la columna S.A.C.

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

AÑO	CONCEPTO (3)								TOTAL ANUAL

(3) Indicar toda suma adicional percibida sin aporte, excepto salario familiar desde la fecha que comenzó a abonarse, consignando concepto en los casilleros respectivos.

DETALLE DE AUSENCIAS Y LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

Desde			Hasta			Tiempo a deducir			Desde			Hasta			Tiempo a deducir		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Año	Mes	Día	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Año	Mes	Día
25	01	19	25	01	19	00	00	01									
23	04	22	30	04	22	00	00	08									

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social del Estado Fueguino

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL/~~LA~~ AGENTE: **Dr. Hugo Gastón MARTINCO** DNI N.° **33.329.622** LEGAJO PERSONAL N°**33329622001** – PLANTA PERMANENTE, CATEGORÍA 23 P.A.y.T PRESTA SERVICIOS EN LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO – O.S.E.F - (C.U.I.T. 30-71544581-2) DESDE EL 01/07/2017, REALIZANDO TAREAS PROFESIONALES.----------.

SE EXTIENDE EL PRESENTE A SU SOLICITUD Y PARA SER PRESENTADO ANTE QUIEN CORRESPONDA. ----------.

USHUAIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.-

GARCIA Adrian Ricardo

Firmado digitalmente por GARCIA Adrian Ricardo
Fecha: 2025.11.18 15:29:53 -03'00'

Director General Administrativo
A/C Dpto. Adm RRHH
OSEF

OSPTF
GPC

DEM.

557

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el Decreto Municipal N° 2007/2015 y el Decreto Municipal N° 556 /2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 2007/2015 se crean los Programas, estableciendo en sus Anexos a los mismos y que por Decreto Municipal N° 556 /2022 se incorpora como Anexo LIX, el Programa de Asuntos Técnicos que dependerá de la Coordinación de Asistencia Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica, aprobando sus misiones y funciones, dependiendo de la Secretaria de Legal y Tecnica.

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que el Abog. Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que la Ley Nacional N.° 27.499 conocida como "Ley Micaela", establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Que el Estado tiene un compromiso ineludible de incidir y fomentar relaciones igualitarias entre las personas, e impulsar dentro de las organizaciones una cultura que promueva la igualdad de oportunidades y derechos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar Jefe del Programa de Asuntos Técnicos al Abog. Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622 a partir del día siguiente de la notificación del presente. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de cuarenta y cinco (45) días para realizar la "Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres-Ley Micaela". Ello, por

///.2..

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

///.2..

las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la categoría del Jefe de Programa designado en el presente Decreto es de Nivel 1.

ARTÍCULO 4°.-Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Decreto Municipal N° 556 /2022.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.-

DECRETO MUNICIPAL N° 557 /2022.-

Omar Enrique TECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter VUOTTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

HUGO GASTON MARTINCO
ABOGADO
M.F.T. 122 - F° 259
M.P. N° 765 C.P.A.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ABR 2023

VISTO el Decreto Municipal N° 557/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó como Jefe del Programa de Asuntos Técnicos al Abog. Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622.

Que resulta necesario dejar sin efecto su designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículo 152 incisos 5) y 153) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del Abog. Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622 al cargo de Jefe del Programa de Asuntos Técnicos, efectuada mediante Decreto Municipal N° 557/2022, a partir de la notificación del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 107 /2023.

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ABR 2023

VISTO el Decreto Municipal N° 1977/2015 y Decreto Municipal N° 706 /2023.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo XVI de Decreto Municipal N° 1977/2015 se incorporó la Coordinación de Asistencia Letrada dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, modificándose sus misiones y funciones mediante Decreto Municipal N° 706 /2023.

Que resulta necesario designar al titular de dicha cartera.-

Que el Abogado Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622, reúne las condiciones para dicho cargo.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 Inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Designar Coordinador de Asistencia Letrada al Abogado Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622, a partir de la notificación del presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Determinar que la Categoría del Coordinador designado en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º.- Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Decreto Municipal N° 706 /2023.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 708 /2023.-

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 AGO 2023

VISTO el Decreto Municipal N°708/2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se ha designado en el cargo de Coordinador de Asistencia Letrada al Abogado Hugo Gastón MARTINCO, D.N.I. N°33.329.622.

Que el funcionario aludido ha presentado su renuncia formal al cargo, correspondiendo en consecuencia su aceptación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Abogado Hugo Gastón MARTINCO, DNI N°33.329.622, al cargo de Coordinador de Asistencia Letrada, efectuada mediante Decreto Municipal N°708/2023, a partir del día veintitrés (23) de agosto de 2023. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar Personal y a la Dirección de Haberes con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1563 /2023.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA

SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Certificante: Sindicatura General Municipal – CUIT: 30-71427748-7
Domicilio: Gobernador Deloqui N° 1457 – Ushuaia Tierra del Fuego

Apellido y Nombre del Solicitante: MARTINCO, Hugo Gastón – DNI N° 33.329.622

SERVICIOS PRESTADOS		
Carácter de los Servicios:	**Desde:**	**Hasta:**
Relator Cuerpo Plenario de Miembros	23/08/2023	17/11/2023
	Desde:	**Hasta:**
Asesor Jurídico	18/11/2023	26/06/2024
	Desde:	**Hasta:**
Síndico Legal	27/06/2024	-

Por medio de la presente se certifica que el Dr. Hugo Gastón MARTINCO, DNI N°33.329.622, prestó servicios como Relator del Cuerpo Plenario, Asesor Jurídico y actualmente se desempeña en el cargo de Sindico Legal de la Sindicatura General Municipal, conforme el detalle obrante en el cuadro que antecede.

A SOLICITUD DEL INTERESADO Y A LOS EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025----------

Gabriel CABRERA
SubSec. de Admin. Financiera
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

PODER JUDICIAL
Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Nº1

Por cuanto

Hugo Gastón Martinco

M.I.N°33.329.622; nacido el 15 de mayo de 1987 en Formosa,
Provincia de Formosa, República Argentina:
ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de **Abogacía**,
el 1 de julio de 2014.
Por tanto de conformidad con lo que dispone el Estatuto vigente,
se le otorga el presente título de **ABOGADO**.
Corrientes, 3 de diciembre de 2014.

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Decana Verónica N. Torres de Breard

Rectora María Delfina Veiravé

Secretario Académico Mario R. Villegas

Secretaria General Académica María V. Godoy Guglielmone

HUGO GASTON MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
P. Nº 785 C.P.A.U.

Graduado

Registro de Universidad N°81264 Registro de Facultad N°18890

D 0001127

A.F.L.



Nombre y Apellido Hugo Gastón Martinco

D.N.I.N°33.329.622

Corrientes, 3 de diciembre de 2014

JOSÉ MARÍA MONTIEL
DIRECTOR
RECTORADO - UNNE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
CERTIFICO QUE LA/S FIRMA/S DEL RECTOR/A, VICERRECTOR/A SECRETARIO/A ACADÉMICO/A Y/O DIRECTOR/A DE TÍTULOS O EQUIVALENTES DE LA UNIVERSIDAD QUE ANTECEDE/N, GUARDA/N SIMILITUD CON LA/S QUE HA/N SIDO REGISTRADA/S EN NUESTROS ARCHIVOS.
BUENOS AIRES 18 MAR 2015

GILBERTO LÓPEZ CABANILLAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

REPUBLICA ARGENTINA
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación
ME000000717182

Diploma - Original
01719815
MARTINCO, HUGO GASTÓN
DNI. 33329622
UNNE - Abogado

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
REPUBLICA ARGENTINA

El Ministerio del Interior y Transporte
Certifica que la firma que aparece
en este documento y dice: .....
.....
guarda similitud con la que obra en
nuestros registros
Bs. As. 01 ABR. 2015

JUAREZ MANUEL G.
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y TRANSPORTE

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Ley Nº 607/2003

Certifico que Hugo Gastón Martinco se halla Inscripto/a bajo la matrícula Nº 385, Acta Nº 829, Libro Nº II del registro de matriculados del Colegio Público de Abogados de Ushuaia.-
Ushuaia 8 de Septiembre de 2016

CPAU Conste

Clemente Luis Vidal Oliver
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados
Ushuaia

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 30 OCT. 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias N° 4364 y 5344 y el Decreto Municipal N° 1114/2013 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha norma se regula el funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, con arreglo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que corresponde realizar un llamado a concurso para cubrir los cargos de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Sindico/a Contador/a y Sindico/a Abogado/a de la Sindicatura General Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 1114/2013 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 4364 y 5344.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 1361/2018 se cursaron las notificaciones e invitaciones pertinentes a los fines de la conformación de los Jurados de Selección, previstos en el artículo 6° de dicha norma, que llevarán adelante los concursos de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Sindico/a Contador/a y Sindico/a Abogado/a.

Que corresponde que el suscripto designe los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal que formarán parte de dichos jurados.

Que cumplidos los plazos establecidos por la normativa vigente a los fines que los organismos invitados indiquen su voluntad de participar en el concurso, se procederá a publicar los jurados correspondientes, los que actuarán de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorios.

Que en función de ello, corresponde llamar a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico Abogado/a de la Sindicatura General Municipal; estableciéndose que la documentación será recibida en la Escribanía General Municipal entre la hora 10:00 y 14:00

///.2..

HUGO GASTON MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2..

del día veinte (20) de noviembre de 2025, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente.

Que en consecuencia el concurso de antecedentes y oposición deberá tener lugar el día nueve (9) de diciembre de 2025, ello en virtud de los prescripto por el artículo 5° de la Ordenanza correspondiente.

Que corresponde, asimismo, establecer como fecha para la primera reunión del jurado de selección, el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, a la hora 12:00, a realizarse en el Edificio Cano, sito en calle Arturo Coronado N° 486, 2° piso, de la Ciudad de Ushuaia.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 5° corresponde incorporar como Anexo el listado detallado de la totalidad de la documentación a presentar por los postulantes, el cual deberá ser entregado, firmado por el interesado/a, junto con la documentación pertinente.

Que el presente deberá ser publicado en al menos dos (2) medios masivos de comunicación, gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos y, asimismo, en todos los medios municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de los dispuesto por los artículo 152 inciso 1) y 199 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 4364 y 5344.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, de conformidad a los parámetros establecidos en los edictos que como Anexo I forma parte integrante del presente. Las inscripciones y la documentación acompañada, será recibida en la Escribanía General Municipal entre la hora 10:00 y 14:00 del día veinte (20) de noviembre de 2025, no

///.2..

HUGO GASTON MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 755 C.P.A.U.

rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar como Anexo II el listado detallado de la totalidad de la documentación a presentar por los postulantes, el cual deberá ser entregado firmado por el interesado/a, junto con la documentación pertinente. Ello, en virtud de lo establecido precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber que en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales Nros. 4364 y 5344, las personas designadas para representar al Departamento Ejecutivo Municipal en los jurados de selección que llevarán adelante el concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia son: 1. titular Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la conformación del jurado de selección, que como anexos III , IV y V corren agregados al presente, los que actuarán de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza Municipal 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales Nros. 4364 y 5344.

ARTÍCULO 5°.- Convocar a la primer reunión del jurado de selección para el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, a la hora 12:00, a realizarse en el aula del Edificio Cano, sito en calle Arturo Coronado N° 486, 2° piso, de la Ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el concurso de antecedentes y oposición deberá tener lugar

HUGO GASTON MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 765 C.P.A.U.

///.3..

el día nueve (9) de diciembre de 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el presente deberá ser publicado, por el término de dos (2) días, en al menos dos (2) medios masivos de comunicación gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos; y, asimismo, en todos los medios municipales.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1049 /2025

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

HUGO GASTON MARTINCO
ABOGADO
M.F. Nº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U.

ANEXO I — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2.025

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a; un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad y d) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día veinte (20) de noviembre de 2025, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 1849 / 2025. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 765 C.P.A.U.

ANEXO II — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2.025

EDICTO LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Currículum vitae adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo.

b) Copia certificada de D.N.I.

c) Copia certificada de título profesional correspondiente, emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.

d) Copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.

e) Constitución de domicilio en la Ciudad de Ushuaia.

f) Certificado de Reincidencia otorgado por la autoridad pública pertinente.

g) Declaración Jurada de no encontrarse incurso/a en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

El presente deberá ser entregado por el postulante firmado y con la documentación presentada.

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

HUGO GASTON MARTINCO
ABOGADO
M.P. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III — DECRETO MUNICIPAL N° 1849/2025

CONFORMACIÓN DE JURADO DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE SÍNDICO/A INGENIERO/A o ARQUITECTO/A

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 1. titular Sr. Secretario de Gobierno Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

CONCEJALES 1.- Sra. Laura Beatriz AVILA. 2.- Sr. Gabriel DE LA VEGA. 3.- Sra. Jesica GARAY.

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL 1. titular C.P. Barbara GASSMANN

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U.

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO IV — DECRETO MUNICIPAL N° 1249 /2025

CONFORMACIÓN DE JURADO DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE SÍNDICO/A CONTADOR/A

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 1. titular Sr. Secretario de Gobierno Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

CONCEJALES 1.- Sra. Laura Beatriz AVILA. 2.- Sr. Gabriel DE LA VEGA. 3.- Sra. Jesica GARAY.

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL 1. titular C.P. Barbara GASSMANN

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO V — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2025

CONFORMACIÓN DE JURADO DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE SÍNDICO/A ABOGADO/A

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 1. titular Sr. Secretario de Gobierno Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

CONCEJALES 1.- Sra. Laura Beatriz AVILA. 2.- Sr. Gabriel DE LA VEGA. 3.- Sra. Jesica GARAY.

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL 1. titular C.P. Barbara GASSMANN

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

HUGO GASTON MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

HUGO GASTON MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

Ushuaia, 10 de noviembre de 2025.-

JURADO DE SELECCIÓN

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes, en mi carácter de postulante al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de **Síndico Abogado** de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia, convocado por Decreto Municipal N° 1849/2025, a los fines de presentar en un total de treinta y ocho (38) fojas certificadas y documentación original requerida para el concurso de mención, todo ello conforme las formalidades exigidas en el Decreto Municipal N° 1849/2025.

Firma:

Aclaración: HUGO GASTÓN MARTINCO
ABOGADO
M.F. Tº 122 - Fº 259
M.P. Nº 785 C.P.A.U.

D.N.I.: 33.321.622

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA: 26/11/25 HORA: 10.35 Hs.
FIRMA: LEG:

Lorena N. RICCI
Dir. Procedimiento Registral
y Control Catastral
Municipalidad de Ushuaia

PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

SRA. ESCRIBANA GENERAL MUNICIPAL

Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622, con domicilio constituido, y en mi carácter de postulante al cargo de Síndico Abogado para integrar la Sindicatura General Municipal, vengo por este acto a acompañar Declaración Jurada de Inhabilidades, conforme fuera requerido en el Acta del Jurado de Selección de fecha 27 de noviembre, y que fuera notificada por cedula en fecha 28 de noviembre del corriente.

Atte.-

HUGO GASTON MARTINCO
ABOGADO
M.F. T° 122 - F° 259
M.P. N° 785 C.P.A.U.

Se adjunta una (1) foja.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA: 01/12/25 HORA: 13:15 hs.
FIRMA: LEG: 3028.

Lorena N. RICCI
Dir. Procedimiento Registral
y Control Catastral
Municipalidad de Ushuaia

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES

(Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal)

Quien suscribe, Hugo Gastón MARTINCO, **D.N.I. N°** 33.329.622, en mi carácter de postulante al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de **Síndico Abogado** de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia, convocado por Decreto Municipal N° 1849/2025:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad estipuladas en el **Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal** de la ciudad de Ushuaia (Texto sancionado por reforma de la Convención Constituyente Municipal 2022).

Extiendo la presente declaración jurada para ser presentada ante la Escribanía General Municipal, como parte integrante de la documentación requerida en el **Anexo II, inciso g)**, del Decreto Municipal N° 1849/2025.

En la ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de noviembre de 2025.

Firma:

Aclaración: HUGO GASTÓN MARTINCO

D.N.I.: 33.329.622

Ref.: Presentación Concurso Decreto Municipal N°1849/2025

Ushuaia, 20 de noviembre de 2025.-

AL JURADO DE SELECCIÓN

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

S_____/_____D:

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes, en mi carácter de postulante al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de **Síndico Abogado** de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia, convocado por **Decreto Municipal N°1849/2025**.

Ello a los fines de presentar, en un total de Cincuenta y seis (56) fojas certificadas, la documentación original y respaldatoria requerida para el concurso de mención; todo ello conforme las formalidades y plazos exigidos por la normativa vigente.

Sin otro particular, saludo a Uds. atte.

Firma

Aclaración: Pablo Nicolás Villaneda.

D.N.I.: 34.362.932.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA: 20/11/25 HORA:
FIRMA: LEG:
56 fs.

Pamela Angelica Demartin
Escribana General
Municipalidad de Ushuaia

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF



PABLO NICOLÁS VILLANEDA

ABOGADO

-

ESCRIBANO

-

DIP. DERECHO PROCESAL PENAL

DATOS PERSONALES:

Fecha de nacimiento: 11/11/1989
DNI: 34.362.932
CUIT: 20-34.362.932-0
Nacionalidad Argentina

DATOS DE CONTACTO:

Teléfono Móvil: (0376) 154631170
Email: pablito.villaneda@gmail.com
Domicilio: Rafaela Ishton número 898, Depto. C.
Ushuaia. Tierra del Fuego

Formación académica

Estudios Universitarios

- Titulo de Abogado, egresado de la Universidad Católica de Santa Fe, sede Posadas.
- Titulo de Escribano, egresado de la Universidad Empresarial Siglo 21, sede Ushuaia.
- Diplomado en Derecho Procesal Penal, Secretaría de Posgrado y Educación Continua de la Universidad Blas Pascal, sede Ushuaia.
- En curso: Especialización en Cibercrimen, Universidad Empresarial Siglo 21.

Estudios Primarios y Secundarios

- Instituto Madre de la Misericordia, de la ciudad de Posadas.

Experiencia laboral

- **Abogado Freelance**

En Estudio Jurídico, periodo 2018 - Actualidad.
Actualmente Matriculado y ejerciendo como Abogado en las Provincias de Tierra de Fuego y Misiones.

- **Asesor Jurídico - SiGMU**

Asesor Juridico de la Vocalia Legal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, desde noviembre del 2023 hasta la actualidad.

- **Asesor Letrado - OSPTF**

Del Servicio Jurídico de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, habiendo ingresado por Concurso de Antecedentes y Oposición (Primero en orden de mérito), desde abril del 2021, hasta noviembre del 2023.

- **Coordinador Jurídico - OSPTF**

De la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
Desde octubre de 2020 hasta marzo de 2021 me desempeñé como Coordinador Jurídico de OSEF.

- **Ministerio de Obras Públicas**

En el año 2018 brindaba asesoramiento jurídico al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego, integrando el Servicio Jurídico dentro de dicho Ministerio.

- **Pasante**

En la Dirección de Promoción Socio-económica del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), bajo el régimen de pasantías instaurado por la Ley N° 26.427 en el Instituto de la vivienda de la Provincia de Misiones.

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

PABLO NICOLÁS VILLANEDA

Cursos y Seminarios

- "Capacitaciones sobre manejo de los soportes digitales La Ley Online", por la Biblioteca Santo Tomas Moro de la Universidad Católica de Santa Fe.
- "Jornada de Oratoria y Lenguaje", en calidad de asistente, organizada por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa fe.
- "Jornada de Derecho Civil (Problemas y desafíos del Derecho de Daños, del Consumo e Inmobiliario en el siglo XXI)", organizada por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa fe.
- "V" Congreso de Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo", en calidad de miembro titular, organizado por la Asociación de Relaciones del Trabajo de la Republica Argentina (ARTRA), la Sociedad Argentina de Derecho Laboral (SADL) y la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la Universidad Nacional de Tres de febrero (UNTREF).
- Participación en calidad de asistente de la Cátedra abierta de Seguridad Social "El nuevo Código Civil y Comercial y su incidencia en la Seguridad Social".

Otros datos de interés

- Reconocimiento por mi participación, desempeño y dedicación en las Elecciones del Centro de Estudiantes de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe, correspondientes al año 2011.
- Idiomas: Manejo moderado del Inglés y el Portugués.
- Conocimientos medios/altos generales sobre informática, buen desempeño con computadoras y procesadores de texto.
- Carnet de conducir, movilidad propia y disponibilidad para viajar.

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA – SEDE SANTOS MÁRTIRES

Por cuanto **Pablo Nicolás Villaneda**, D.N.I. Nº 34.362.932, nacido el 11 de noviembre de 1989 en Posadas, provincia de Misiones, República Argentina, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía, el 2 de junio de 2018.

De acuerdo a lo que disponen la Ley Nº 24.521 y el Decreto Nº 9.621/60 del Poder Ejecutivo Nacional, se le otorga el título de **Abogado.**

Santa Fe, 16 de octubre de 2018.

RICARDO MARIO ROCCHETTI
RECTOR

RUTH DEL CARMEN CASABIANCA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ENRIQUE CARLOS MÜLLER
DECANO

Firma del Interesado

Registrado: Universidad Nº 14369
Facultad Nº 1895

COPIA FIEL

D 00000030
CE CE CE CE CE CE TR CE

Valeria J. Ke...
Secretaria

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia C...
Distrito Judicial Sur

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Disposición DI-2018-225-APN-DNGYFU#MECCYT

Mgter. EUGENIO MARTÍN DE PALMA
Vicerrector Académico

DNGyFU Secretaría de Políticas Universitarias

VILLANEDA, PABLO NICOLÁS
DNI - 34362932
UCSF - Abogado
Diploma

000000003809

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Presidencia de la Nación

Mg. Arq. RICARDO M. ROCCHETTI
RECTOR

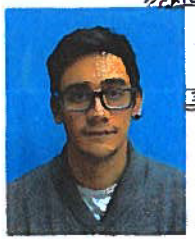

LEY Nº 607/2003
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
ATLÁNTICO SUR

Certifico que VILLANEDA PABLO NICOLAS
se halla inscripto/a bajo la matrícula Nº 879
Acta Nº 421, Libro Nº III
del registro de matriculados del Colegio publico Abogados de Ushuaia.-
Ushuaia 29 de AGOSTO de 2019

CPAU Constr

Susana Beatriz SOSA
PRESIDENTA
Colegio Público de Abogados Ushuaia

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pria Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



Apellido / Surname
VILLANEDA

Nombre / Name
PABLO NICOLAS

Sexo / Sex
M

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
E

Fecha de nacimiento / Date of birth
11 NOV/ NOV 1989

Fecha de emisión / Date of issue
21 OCT/ OCT 2021

FIRMA IDENTIFICADO/ SIGNATURE

Fecha de vencimiento / Date of expiry
21 OCT/ OCT 2036

Documento / Document
34.362.932

Trámite Nº / Of. Ident.
00680270092
8171

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DOMICILIO: MAGALLANES 1120 2 G - USHUAIA - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: MISIONES

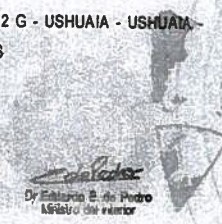

Dr Eduardo E. de Pedro
Ministro del Interior



PULGAR

CUIL: 20-34362932-0

IDARG34362932<0<<<<<<<<<<<<<<<
8911115M3610217ARG<<<<<<<<<<<8
VILLANEDA<<PABLO<NICOLAS<<<<<<

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Valeria J. Rossi
Secretaria

UCSF
Universidad Católica de Santa Fe

COPIA FIEL

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA - SEDE SANTOS MÁRTIRES

-----El Vicerrector Académico de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, Mgter. EUGENIO MARTÍN DE PALMA, CERTIFICA que:

Apellido y Nombres: Villaneda, Pablo Nicolás — DNI N° 34.362.932
Nacido el 11/11/1989 — Localidad: Posadas — Provincia: Misiones — República Argentina
Egreso: 20/02/2008
Educación Polimodal - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales
Instituto Madre de la Misericordia (Posadas - Misiones)
Carrera: Abogacía – Plan 6518/01 – Disposición DI-2018-225-APN-DNGYFU#MECCYT
De cinco (5) años de duración, un total de 37 asignaturas y una carga horaria de 3.420 hs.

-----Aprobó las materias que con las respectivas referencias se expresan a continuación. De acuerdo con lo que disponen la Ley N° 24521 y el Decreto N° 9621/60 del Poder Ejecutivo Nacional, se le otorga el título de ABOGADO, el dos de junio de dos mil dieciocho.----------

Promedio General: 6,62

Asignaturas	Calificaciones N°	Calificaciones Concepto	Fecha	Libro	Folio
Introducción al Derecho	5,00	APROBADO	05/02/09	D-VI-6-498-229	108
Derecho Civil Parte General	5,00	APROBADO	21/11/11	373914	01
Historia de las Instituciones e Ideas Argentinas	4,00	APROBADO	19/11/10	D-VI-6-509-240	75
Teoría del Estado	6,00	BUENO	11/02/11	D-VI-6-501-232	186
Economía Política	6,00	BUENO	28/07/10	D-VI-6-505-236	106
Filosofía	6,00	BUENO	30/11/10	D-VI-6-494-225	170
Taller I: Técnicas de Razonamiento Jurídico	5,00	APROBADO	03/12/08	D-VI-6-477-208	121
Obligaciones	4,00	APROBADO	09/05/13	415876	01
Derecho Penal Parte General	4,00	APROBADO	10/12/13	438786	01
Derecho Constitucional	4,00	APROBADO	27/11/12	402515	01
Derecho Internacional Público	5,00	APROBADO	08/03/13	411113	02
Teología Dogmática I	7,00	BUENO	28/02/12	384157	01
Taller II: Técnicas de Expresión Jurídica	7,00	BUENO	03/12/11	377420	01
Contratos	6,00	APROBADO	05/03/14	441289	01
Derecho Penal Parte Especial	4,00	APROBADO	20/12/13	438844	01
Derecho Público Provincial y Municipal	4,00	APROBADO	12/12/12	403095	02
Derecho Tributario, Aduanero y Financiero	7,00	BUENO	02/03/15	471928	02
Teoría General del Proceso	6,00	APROBADO	08/08/14	455916	01
Teología Dogmática II	6,00	BUENO	07/08/12	395833	01
Taller III: Incumbencia del Abogado	7,00	BUENO	10/12/14	469426	01
Derechos Reales	7,00	BUENO	29/07/16	506443	01
Derecho Comercial I	7,00	BUENO	29/11/16	509658	01
Derecho del Trabajo	6,00	APROBADO	19/02/16	495141	01
Derecho de Familia	6,00	APROBADO	04/08/15	484815	01
Derecho Procesal Civil, Comercial y Laboral (teórico-práctico)	6,00	APROBADO	14/12/15	491323	01
Derecho Administrativo	7,00	BUENO	19/12/16	509738	01
Teología Moral y Doctrina Social de la Iglesia	8,00	APROBADO	11/03/14	441337	01
Seminario de Reflexión Jurídica	7,00	BUENO	08/08/15	484877	01
Derecho de la Seguridad Social	6,00	APROBADO	15/12/17	528041	01
Derecho del Transporte	7,00	BUENO	05/03/18	537727	01
Derecho Comercial II	6,00	APROBADO	20/02/18	538700	01
Sucesiones	6,00	APROBADO	11/08/17	525746	01
Filosofía del Derecho	7,00	BUENO	04/12/17	527987	01
Derecho Ambiental	6,00	APROBADO	22/12/17	528046	01

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
P 879 C PAU - DE

La presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a mi vista.
Posadas, Mnes 21 MAY 2019

DR. JORGE A. ERA
Director de Carreras I Facultad de Derecho y Ciencia Política
Sede Santos Mártires Posadas
UCSF

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
P 879 CPAU - TDF
00-00000030
CE CE CE CE CE CE-TR CE

Este documento contiene medidas de seguridad anticopia

Derecho Internacional Privado	9,00	DISTINGUIDO	02/06/18	538693	01
Derecho Procesal Penal (teórico-práctico)	6,00	APROBADO	21/02/17	517087	02
Diagnóstico Jurídico de Casos	6,00	APROBADO	17/08/17	525755	01

OBSERVACIÓN: Por Resolución Nº 6925 del Consejo Superior de la Universidad Católica De Santa Fe del 4 de octubre de 2013, las calificaciones obtenidas hasta el 30/12/13 deben traducirse según el siguiente detalle: 4,00 equivale a 6,00 (APROBADO); 5,00 equivale a 6,67 (APROBADO); 6,00 equivale a 7,33 (BUENO); 7,00 equivale a 8,00 (MUY BUENO).-

-----En fe de lo cual se expide el presente certificado en la ciudad de Santa Fe - República Argentina, a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciocho.----------

DEP. ALUM
G.P.
i.e.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

Dr. ENRIQUE C. MÜLLER
DECANO
Fac. de Derecho y Ciencia Política
Universidad Católica de Santa Fe

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE
RECTORADO

Mgter. EUGENIO MARTÍN DE PALMA
VICERRECTOR ACADÉMICO
U.C.S.F.

DNGyFU Secretaría de Políticas Universitarias

VILLANEDA, PABLO NICOLÁS
DNI - 34362932
UCSF - Abogado
Analítico

000000003809

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Presidencia de la Nación

MG. ARQ. RICARDO M. ROCCHETTI
RECTOR

La presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a mi vista.-
Posadas, Mnes. 20 MAY 2019

DR. JORGE B. FALERO
Director de Carreras de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
Sede Santos Mártires Posadas
UCSF

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Valeria J. Rossi
Secretaria

COPIA FIEL

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

UNIVERSIDAD SIGLO 21 — DEMOCRÁTICA • LAICA • TRASCENDENTE

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

REPÚBLICA ARGENTINA

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

El Rector de la Universidad Empresarial Siglo 21

Por cuanto el Abogado, Pablo Nicolas Villaneda

D.N.I. Nº 34362932 ha finalizado el 19 de Julio de 2020

los estudios correspondientes a la carrera de

Escribanía - R.M.203/2012

obteniendo el Título de

Escribano

Por tanto, de acuerdo con las atribuciones que reconoce la Ley Nº 24.521, firma el presente diploma que refrendará y sellará previamente

la Secretaría de Organización Académica.

Dado en la ciudad de Córdoba, a los 19 días del mes de Agosto de 2020

Secretaría de Organización Académica — Firma del Interesado — Vice Rector de Gestión Institucional — Rector

Martín Miguel Brocamonte — Sandra Carolina Prado — María Belén Nardi

00016469

PABLO NICOLAS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 87[illegible] TDF

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Certifico que la/s firma/s del Rector/a y/o Vicerrector/a, y Secretario/a académico/a y/o Director/a de Títulos o Autoridades equivalentes que anteceden, guarda/n similitud con la/s que ha/n sido registrada/s en nuestros archivos.

Buenos Aires,

Corresponde MINISTERIO DE EDUCACIÓN según Decreto 513/17

Corresponde DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA Decreto 315/18

Secretaría de Políticas Universitarias

VILLANEDA, PABLO NICOLAS
DNI 34362932
UES21 - Escribano - MD

Diploma

Ministerio de Educación
Argentina

000000381036

GTSTWPVH

MARTIN MIGUEL BRACAMONTE
Secretario de Organización Académica
Universidad Siglo 21

ÁREA DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE TÍTULOS CERTIFICACIONES Y EXÁMENES

CÓDIGO UNIV.: 32

PODER JUDICIAL
Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Este diploma está confeccionado con medidas de seguridad documental.

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE ESTUDIO

CERTIFICO que PABLO NICOLAS VILLANEDA, nacido en MISIONES, el 11 de Noviembre de 1989 con Documento de Identidad DNI 34362932, con título de ABOGADO, expedido por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, en SANTA FE, año de egreso 2018, ingresado el 17 de Julio de 2019, rindió y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la carrera de Escribanía, haciéndose acreedor al Título de Escribano, según R.M.203/2012.

Materia	Calificación	Fecha	Libro	Folio
DERECHO ADMINISTRATIVO NOTARIAL	8.00 Ocho	29/09/2019	21	188
TEORÍA GENERAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	8.00 Ocho	06/10/2019	22	21
DERECHO REGISTRAL I	9.00 Nueve	08/12/2019	23	21
DERECHO NOTARIAL I	9.00 Nueve	01/12/2019	22	180
NUEVAS MANIFESTACIONES DE LA PROPIEDAD	8.00 Ocho	12/07/2020	24	169
SEMINARIO DE PRACTICA NOTARIAL Y REGISTRAL	10.00 Diez	19/07/2020	25	9
DERECHO NOTARIAL II	9.00 Nueve	22/05/2020	24	26
DERECHO REGISTRAL II	10.00 Diez	12/05/2020	23	183

MARTÍN MIGUEL BRACAMONTE
Secretario de Organización Académica
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

MARÍA BELÉN MENDÉ
Rectora
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N 1 Distrito Judicial 1

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

FOLIO 1

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

REPÚBLICA ARGENTINA

Corresponde al Certificado de Estudios de VILLANEDA, PABLO NICOLAS, DNI 34362932.

Durante su actuación académica en la precitada carrera, no registra sanción disciplinaria, habiendo obtenido un promedio general de 8.88, no registrando exámenes finales reprobados. La escala de calificaciones vigente en esta Universidad es de 0 a 10 (cero a diez) puntos, siendo la nota mínima de aprobación 4 (cuatro).
Se deja constancia que PABLO NICOLAS VILLANEDA, DNI 34362932, finalizó la carrera de Escribanía el día 19 de Julio de 2020 habiendo cumplido con todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios vigentes, se le otorga el Título de Escribano.
Se extiende el presente en la ciudad de CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA, a los 19 días del mes de Agosto de 2020.

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 3 (TRES) FOLIOS.----------

MARTÍN MIGUEL BRACAMONTE
Secretario de Organización Académica
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

MARIA BELÉN MENDÉ
Rectora
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

FOLIO 2

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Valeria J. Rossi
Secretaria

COPIA FIEL

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

GRAFICA LATINA S.R.L. - BUG-03/17 - OP 013/76 Este documento contiene medidas de seguridad.

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA

Valeria J. Rossi
Secretaria

CERTIFICO QUE LA/S FIRMA/S DEL RECTOR/A Y/O VICERRECTOR/A, Y SECRETARIO/A ACADÉMICO Y/O DIRECTOR/A DE TITULOS O AUTORIDADES EQUIVALENTES QUE ANTECEDEN, GUARDA/N SIMILITUD CON LA/S QUE HA/N SIDO REGISTRADA/S EN NUESTROS ARCHIVOS.

COPIA FIEL

BUENOS AIRES

ÁREA DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE TÍTULOS CERTIFICACIONES Y EXÁMENES

CÓDIGO UNIV.: 32

ZUXIFFZU

Secretaría de Políticas Universitarias

VILLANEDA, PABLO NICOLAS
DNI 34362932
UES21 - Escribano - MD

Analitico

Ministerio de Educación
Argentina

000000381036

FOLIO 3

MARTIN MIGUEL BRACAMONTE
Secretario de Organización Académica
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

GRAFICA LATINA S.R.L. - 800-0311 - Este documento contiene medidas de seguridad.

UBP UNIVERSIDAD Blas Pascal

EC Educación Continua

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Por cuanto

PABLO NICOLAS VILLANEDA

DNI 34.362.932, ha cursado y aprobado entre los días 10 de agosto 2021 y el 4 de agosto 2022, con una carga horaria de 200 horas reloj, la

Diplomatura en Derecho Procesal Penal

y de acuerdo con las normas vigentes de la Universidad, se le otorga el presente Certificado que así lo acredita.

Córdoba, Argentina, 29 de agosto del año 2022.

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Rubén Ayme
Secretario General y de Extensión

Marco Lorenzatti
Secretario de Educación Continua

Universidad Católica de Santa
Fe
- Sede Posadas-

PODER JUDICIAL
IN OMNEM
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial
Distrito Judicial Sur

Se otorga el siguiente

Reconocimiento

Al Alumno Villaneda, Pablo

Por la participación, desempeño y dedicación en las Elecciones para el Centro de Estudiantes.-

Dado en la ciudad de Posadas, Misiones, a los 26 días del mes de Octubre de 2011.-

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

PODER JUDICIAL UCSF Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1

Por la presente, se otorga un **RECONOCIMIENTO** al alumno **VILLANEDA, Pablo Nicolás** DNI 34.362.932 por su participación, desempeño y dedicación en las Elecciones del **CENTRO DE ESTUDIANTES** de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe.----------

La misma se sella y firma en la Ciudad de Posadas, Misiones a los veinticinco días del mes de octubre de 2011.----------

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
RADEMACHER 3943 POSADAS

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

RADEMACHER 3943 MISIONES ARGENTINA TEL: 03752-423388 - Int. 325
E-mail: derepos@ucsf.edu.ar Web: www.ucsf.edu.ar

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

CATEDRA ABIERTA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL Y SU INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD SOCIAL"

PODER JUDICIAL
Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Se certifica que

Villaneda Pablo

con DNI nº: 34.362.932, participó

CATEDRA ABIERTA DE SEGURIDAD SOCIAL
"El nuevo Codigo Civil y Comercial y su incidencia en la Seguridad Social"

realizado en la ciudad de Posadas, Misiones, Argentina

el día 6 de noviembre del 2015 en carácter de ASISTENTE.

APESSNEA
Asociación Para el Estudio de la Seguridad Social en el NordEste Argentino

GRUPO ETHOS
COPIAFIEL

PABLO NICOLAS VILLANEDA
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

Dra. Monica Closs
DISERTANTE

Dr. Victor Adamik
DISERTANTE

Dr. Gustavo Otaño
DISERTANTE
Pte. APESSNEA

Gabriel Silveira
GRUPO ETHOS

Valeria J. Rossi
Secretaria

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

JORNADA DE ORATORIA Y LENGUAJE

Por la presente se hace constar que: VILLANEDA PABLO NICOLAS

ha participado en calidad de: ASISTENTE

en la jornada de Oratoria y Lenguaje, organizada por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe, realizada en la ciudad de Posadas el día 01 de Octubre de 2010.

Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, 01 de Octubre de dos mil diez.-

Dra. Zully M. Degano
Decana de la Facultad de Derecho
y Ciencia Política - Universidad Católica de Santa Fe

Dr. Gabriel Sola

COPIA FIEL
Valeria J. Ro[illegible]
Secretaria

Dr. José Dato

POSADAS - MISIONES

UNIVERSIDAD CATOLICA
IN OMNEM VERITATEM
DE SANTA FE

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial SFe

Universidad Católica de Santa Fé

Certifico que VILLANEDA, Pablo Nicolás DNI: 34.362.932 ha participado en calidad de Asistente a las capacitaciones sobre manejo de los soportes digitales La Ley Online, los dìas 3, 4 y 5 de Noviembre en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Organizado por la Biblioteca Santo Tomas Moro de la Universidad Católica de Santa Fé, Sede Posadas.

Nicolas Pinter
Asesor Comercial

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Mg. Arq. Ricardo Mario Rocchetti
Rector

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

LA LEY

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

Universidad Católica de Santa Fe
Sede Posadas

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur

Jornada de Derecho Civil

"Problemas y desafíos del Derecho de Daños, del Consumo e Inmobiliario en el siglo XXI"

Por la presente se hace constar que **VILLANEDA PABLO NICOLAS**

ha participado en calidad de **ASISTENTE**

en la JORNADA DE DERECHO CIVIL, organizada por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe, realizada en la ciudad de Posadas el día 10 de Junio de 2011.

Posadas, Misiones, 10 de Junio de 2011.-

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

PABLO NICOLAS VILLANEDA
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

Dra. Carolina Vanesa Rosas	Dr. Héctor Martín Ayala	Dr. Alfredo Juan Manuel Britos	Dra. Zully María Degano
Disertante	Disertante	Disertante	Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

12, 13 y 14 de Septiembre 2013 - Centro de Eventos y Convenciones del Iguazú

5° CONGRESO DE DERECHO LABORAL Y RELACIONES DEL TRABAJO

XI Congreso Nacional de la SADL
VII Encuentro de Maestrandos
VII Congreso Internacional de ARTRA

Por cuanto **PABLO NICOLAS VILLANEDA**

ha participado en caracter de **Miembro Titular** del **V° Congreso de Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo** - VII Congreso Internacional de ARTRA, XI Congreso Nacional de la SADL y VII Encuentro de Maestrandos - organizado por la Asociación de Relaciones del Trabajo de la República Argentina (ARTRA), la Sociedad Argentina de Derecho Laboral (SADL) y la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), realizado en el Centro de Eventos y Convenciones de la ciudad de Iguazú, Misiones, los días 12, 13 y 14 de setiembre de 2013, se le otorga el presente diploma que así lo acredita.

Dra. Estela M. Ferreirós
Presidente SADL

Dr. Julio A. Grisolia
Director Maestría UNTREF

Dr. Pedro F. Nuñez
Presidente ARTRA

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

PABLO NICOLAS VILLANEDA
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

CPAU Colegio Público de ABOGADOS de Ushuaia

CONSTANCIA

Por la presente se deja constancia que **Pablo Nicolás VILLANEDA, DNI Nº 34.362.932**, se encuentra inscripto en la matrícula de este Colegio Público bajo el **Nº 879 CPAU**, de fecha 29 de agosto de 2019 hallándose la misma en plena vigencia y con los pagos en concepto de matrícula al día.----------

Asimismo, se hace constar que su título fue emitido por la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE,** con fecha 16 de octubre de 2018, y que no se registran sanciones de acuerdo a su legajo personal. ----------

Se expide la presente constancia a pedido del matriculado en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 18 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco para ser presentada ante **SINDICATURA GENERAL DE USHUAIA.**----------

SECRETARIA

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE USHUAIA

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Solicitud: 02117615700 / Cod.Segur: 0CE942DB9A

Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de Justicia
República Argentina

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
VILLANEDA, PABLO NICOLAS

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 34362932

FECHA DE NACIMIENTO
11/11/1989

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 18 de Noviembre del 2025

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P30346065, de solicitud: 02117615700 y de seguridad: 0CE942DB9A

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6º del Decreto Nº 2004/80 reglamentario de la Ley Nº 22.117

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
T° P. 879 CPAU - TDF

RANELLI Adrián Gastón

Digitally signed by RANELLI Adrián Gastón
Date: 2025.11.18 09:45:58 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

CONSTITUYE DOMICILIO LEGAL

(Concurso Sindicatura General Municipal - Decreto N° 1849/2025)

A LA ESCRIBANÍA GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S_____/_____D

Pablo Nicolás VILLANEDA, D.N.I. N° 34.362.932, por derecho propio, en el marco de mi inscripción como postulante al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de **Síndico Abogado** de la Sindicatura General Municipal;

MANIFIESTO:

Que, en cumplimiento de lo establecido en el **Anexo I** (Requisitos) y **Anexo II, inciso e)** del Decreto Municipal N° 1849/2025, vengo por la presente a **CONSTITUIR DOMICILIO** en la ciudad de Ushuaia, en la calle: Rafaela Ishton 898, Departamento C.

Declaro que en dicho domicilio serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se me cursen con motivo del presente concurso.

En la ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de noviembre de 2025.

Firma:

Aclaración: Villaneda Pablo Nicolás

D.N.I.: 34.362.932

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES

(Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal)

Quien suscribe, **Pablo Nicolás VILLANEDA, D.N.I. N° 34.362.932**, en mi carácter de postulante al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de **Síndico Abogado** de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia, convocado por Decreto Municipal N° 1849/2025:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad estipuladas en el **Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal** de la ciudad de Ushuaia (Texto sancionado por reforma de la Convención Constituyente Municipal 2022).

Extiendo la presente declaración jurada para ser presentada ante la Escribanía General Municipal, como parte integrante de la documentación requerida en el **Anexo II, inciso g)**, del Decreto Municipal N° 1849/2025.

En la ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de noviembre de 2025.

Firma:

Aclaración: Villaneda Pablo Nicolás

D.N.I.: 34.362.932

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 30 OCT. 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias N° 4364 y 5344 y el Decreto Municipal N° 1114/2013 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha norma se regula el funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, con arreglo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que corresponde realizar un llamado a concurso para cubrir los cargos de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Sindico/a Contador/a y Sindico/a Abogado/a de la Sindicatura General Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 1114/2013 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 4364 y 5344.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 1361/2018 se cursaron las notificaciones e invitaciones pertinentes a los fines de la conformación de los Jurados de Selección, previstos en el artículo 6° de dicha norma, que llevarán adelante los concursos de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Sindico/a Contador/a y Sindico/a Abogado/a.

Que corresponde que el suscripto designe los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal que formarán parte de dichos jurados.

Que cumplidos los plazos establecidos por la normativa vigente a los fines que los organismos invitados indiquen su voluntad de participar en el concurso, se procederá a publicar los jurados correspondientes, los que actuarán de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorios.

Que en función de ello, corresponde llamar a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico Abogado/a de la Sindicatura General Municipal; estableciéndose que la documentación será recibida en la Escribanía General Municipal entre la hora 10:00 y 14:00

///.2.

LUCIO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

///.2..

del día veinte (20) de noviembre de 2025, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente.

Que en consecuencia el concurso de antecedentes y oposición deberá tener lugar el día nueve (9) de diciembre de 2025, ello en virtud de los prescripto por el artículo 5° de la Ordenanza correspondiente.

Que corresponde, asimismo, establecer como fecha para la primera reunión del jurado de selección, el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, a la hora 12:00, a realizarse en el Edificio Cano, sito en calle Arturo Coronado N° 486, 2° piso, de la Ciudad de Ushuaia.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 5° corresponde incorporar como Anexo el listado detallado de la totalidad de la documentación a presentar por los postulantes, el cual deberá ser entregado, firmado por el interesado/a, junto con la documentación pertinente.

Que el presente deberá ser publicado en al menos dos (2) medios masivos de comunicación, gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos y, asimismo, en todos los medios municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de los dispuesto por los artículo 152 inciso 1) y 199 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 4364 y 5344.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, de conformidad a los parámetros establecidos en los edictos que como Anexo I forma parte integrante del presente. Las inscripciones y la documentación acompañada, será recibida en la Escribanía General Municipal entre la hora 10:00 y 14:00 del día veinte (20) de noviembre de 2025, no

///.2..

NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
T° 879 CPAU - TDF

///.2..

rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar como Anexo II el listado detallado de la totalidad de la documentación a presentar por los postulantes, el cual deberá ser entregado firmado por el interesado/a, junto con la documentación pertinente. Ello, en virtud de lo establecido precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber que en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales Nros. 4364 y 5344, las personas designadas para representar al Departamento Ejecutivo Municipal en los jurados de selección que llevarán adelante el concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia son: 1. titular Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la conformación del jurado de selección, que como anexos III , IV y V corren agregados al presente, los que actuarán de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza Municipal 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales Nros. 4364 y 5344.

ARTÍCULO 5°.- Convocar a la primer reunión del jurado de selección para el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, a la hora 12:00, a realizarse en el aula del Edificio Cano, sito en calle Arturo Coronado N° 486, 2° piso, de la Ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el concurso de antecedentes y oposición deberá tener lugar

///.3..

MLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

///.3..

el día nueve (9) de diciembre de 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el presente deberá ser publicado, por el término de dos (2) días, en al menos dos (2) medios masivos de comunicación gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos; y, asimismo, en todos los medios municipales.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2025

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

PABLO [illegible]ÁS VILLANEDA
ABOGADO
T° 1 F° 279 CPAU - TDF

ANEXO I — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2.025

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a; un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad y d) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día veinte (20) de noviembre de 2025, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 1849/ 2025. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
P. 879 CPAU - TDF

ANEXO II — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2.025

EDICTO LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Currículum vitae adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo.

b) Copia certificada de D.N.I.

c) Copia certificada de título profesional correspondiente, emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.

d) Copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.

e) Constitución de domicilio en la Ciudad de Ushuaia.

f) Certificado de Reincidencia otorgado por la autoridad pública pertinente.

g) Declaración Jurada de no encontrarse incurso/a en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

El presente deberá ser entregado por el postulante firmado y con la documentación presentada.

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

ANEXO III — DECRETO MUNICIPAL N° 1849/2025

CONFORMACIÓN DE JURADO DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE SÍNDICO/A INGENIERO/A o ARQUITECTO/A

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 1. titular Sr. Secretario de Gobierno Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

CONCEJALES 1.- Sra. Laura Beatriz AVILA. 2.- Sr. Gabriel DE LA VEGA. 3.- Sra. Jesica GARAY.

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL 1. titular C.P. Barbara GASSMANN

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
T° P. 879 CPAU - TDF

ANEXO IV — DECRETO MUNICIPAL N° 1249 /2025

CONFORMACIÓN DE JURADO DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE SÍNDICO/A CONTADOR/A

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 1. titular Sr. Secretario de Gobierno Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

CONCEJALES 1.- Sra. Laura Beatriz AVILA. 2.- Sr. Gabriel DE LA VEGA. 3.- Sra. Jesica GARAY.

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL 1. titular C.P. Barbara GASSMANN

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
T° F° 879 CPAU - TDF

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO V — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2025

CONFORMACIÓN DE JURADO DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE SÍNDICO/A ABOGADO/A

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 1. titular Sr. Secretario de Gobierno Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

CONCEJALES 1.- Sra. Laura Beatriz AVILA. 2.- Sr. Gabriel DE LA VEGA. 3.- Sra. Jesica GARAY.

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL 1. titular C.P. Barbara GASSMANN

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Calle Santa Fe N° 1562 - Tel (0376) 4424474 / 4421931 / 4427623 - email info@cademis.org.ar

Certificado de Libre Deuda

El Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones CERTIFICA que el Dr/a. VILLANEDA PABLO NICOLAS, DNI: 34362932 se encuentra inscripto en esta institución bajo el N° de matrícula 5980 desde el día 15-09-2023 revistiendo carácter de ACTIVO.

A la fecha no registra deuda de matrícula.

La presente certificación es válida por 30 días y se expide en Posadas, Capital de la Provincia de Misiones,a pedido del interesado y presentada ante Quien Corresponda

Posadas, Viernes 14 de Noviembre de 2025

ANTONIO LOPEZ FORASTIER
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Certificante: Sindicatura General Municipal – CUIT: 30-71427748-7
Domicilio: Gobernador Deloqui N° 1457 – Ushuaia Tierra del Fuego

Apellido y Nombre del Solicitante: VILLANEDA, Pablo Nicolás – DNI N° 34.362.932

SERVICIOS PRESTADOS		
Carácter de los Servicios:	**Desde:**	**Hasta:**
Asesor de Vocalía Legal	27/11/2023	09/08/2024
	Desde:	**Hasta:**
Asesor Jurídico	10/08/2024	-

Por medio de la presente se certifica que el Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, DNI N°34.362.932, prestó servicios como Asesor de Vocalía Legal y actualmente se desempeña en el cargo de Asesor Jurídico de la Sindicatura General Municipal, conforme el detalle obrante en el cuadro que antecede.

A SOLICITUD DEL INTERESADO Y A LOS EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN, A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025----------

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

USHUAIA, 09 AGO. 2024

VISTO: el Expediente SGM-E N°62/2024 del registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria de esta Sindicatura General Municipal N° 009/2014, se aprobó el Reglamento Interno de este órgano de contralor.

Que en el título III; Capítulo I, Secciones III, IV y VII; artículos 15, 16 y 19 de dicho reglamento, se encuentran contempladas las funciones comunes de las Secretarías, del Contador Fiscal General y del Asesor Técnico, del Secretario y el Asesor Jurídico del organismo, respectivamente.

Que al día de la fecha, el cargo de Asesor Jurídico se encuentra vacante.

Que en función de lo expuesto, se ha entendido conveniente designar al Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, D.N.I. N°34.362.932, en el cargo de Asesor Jurídico del organismo, por reunir las condiciones de idoneidad necesarias para el mismo; estableciendo en este acto que actuará bajo la dependencia del Síndico Abogado.

Que en el marco señalado, cabe precisar que al profesional mencionado se le asignarán las funciones establecidas en los artículos N° 15, 16 y 19 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 009/2014.

Que ha tomado intervención el Subsecretario de Administración Financiera manifestando la existencia de vacante presupuestaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 204 de la Carta Orgánica

V.2...

COPIA FIEL

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Valeria J. Rossi
Secretaria

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

///.2...

Municipal y artículo 25 de la Ordenanza Municipal 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de Asesor Jurídico al Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, D.N.I. N°34.362.932, a partir del día siguiente de su notificación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR las funciones previstas en el artículo 16 de la Resolución Plenaria N° 009/2014 al profesional mencionado en el artículo 1° de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 37 /2.024.-

SiGMU

Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal Legal
Sindicatura General Municipal

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SIGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

PODER JUDICIAL
Tierra del Fuego
Cámara de Apelación Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

"2023 – 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 17 NOV. 2023

VISTO la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N°3455, la Resolución Plenaria N°009/2014; y

CONSIDERANDO

Que el inciso 15 del artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal, le otorgó a la Sindicatura General Municipal la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que del inciso a) del apartado 4, del artículo 25 de la Ordenanza Municipal N°3455, se desprende la facultad de esta Sindicatura de designar, promover y remover a su personal, de conformidad a los sistemas establecidos en el reglamento interno.

Que el cumplimiento de las facultades aludidas, se vio plasmado en el dictado de la Resolución Plenaria SGM N° 09/2014, por medio de la cual se aprobó el Reglamento Interno.

Que a los fines de garantizar un adecuado funcionamiento de la Institución, a partir de una reorganización que ha operado en el último tiempo y que coadyuvar a lograr mejores resultados, resulta necesario designar en el cargo de Asesor de Vocalía Legal, Nivel 1 de remuneraciones, al Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, D.N.I. N°34.362.932.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza

//2...

COPIA FIEL

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Valeria J. Rossi
Secretaria

///.2...

Municipal N°3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de Asesor de Vocalía Legal, Nivel 1 de remuneraciones, al Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, D.N.I. N°34.362.932, a partir del día siguiente de su notificación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El nombrado percibirá como remuneración, el equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) del salario que perciba un Síndico y cesará automáticamente en sus funciones al término de la gestión de quienes suscriben el presente acto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 67 /2.023.-

Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

OSPTF

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 29 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente OSEF-E-4709-2021; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso a planta permanente en la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, de catorce (14) auxiliares administrativos y diez (10) profesionales universitarios.
Que el mismo fue aprobado por Resolución de Presidencia OSPTF N° 1359/2021 emitida el 5 de Noviembre del corriente año, designando a los integrantes del Comité Evaluador y aprobando las bases y condiciones del citado concurso que como Anexo I, II y III forman parte de dicho instrumento legal.
Que a través la Resolución de Presidencia OSPTF N° 1374/2021 se rectificó el ARTÍCULO 3°, 4° y ANEXO II de la Resolución de Presidencia OSPTF N° 1359/2021.
Que, en fecha 02 de diciembre del corriente año, el Comité Evaluador informa y publica el listado de postulantes, estableciendo en ese mismo acto fecha y lugar para el examen escrito y el correspondiente coloquio.
Que, en este sentido, habiendo procedido en consecuencia con lo indicado precedentemente, en "Acta" de fecha 22 de diciembre del corriente año, el Comité Evaluador aprueba e informa el Orden de Mérito resultante y declara cumplidos los requisitos mínimos de admisibilidad para la cobertura de futuras vacantes.
Que el Coordinador Administrativo informa que no se registran presentaciones que impugnen el presente concurso.
Que la Sra. Presidente de la O.S.P.T.F, toma conocimiento de la hasta aquí expresado y solicita el dictado del presente acto administrativo.
Que la Dirección de RRHH, interviene en cumplimiento a lo peticionado.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley Provincial 1071 y el Decreto Provincial 674/2020

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Pablo Nicolás VILLANEDA, D.N.I N° 34.362.932 en planta permanente Categoría 21 P.A.y.T para desempeñarse como abogado en el ámbito del Área Jurídica OSPTF en la ciudad de Ushuaia, ello a partir del día siguiente a su notificación, en virtud a los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.-Imputar la presente en la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigencia.
ARTÍCULO 3°.- Registrar. Notificar a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-1612-2021

OSPTF
CC

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

ACTA MIEMBROS COMITÉ EVALUADOR

En Ushuaia a los 22 días del mes de Diciembre 2021, se reúnen los miembros del comité evaluador, designados por Resolución de Presidencia Nº 1359/2021 artículo 4to, y 1374/2021 artículo 1ro y 2do. A los fines de analizar y elaborar el listado de ingresantes y su correspondiente orden de mérito para futuros ingresos a la OSEF.

De la tarea encomendada se realizaron dos procesos, uno respecto a los Profesionales y por otro lado sobre los aspirantes ingresantes administrativos categoría (diez) 10.

Respecto a los aspirantes administrativos, el análisis se enfocó en una primera instancia, en los resultados de los exámenes escritos los cuales y según consta en la Resolución indicada, debería tener el 70% de las respuestas correctas, lo que significó tener un mínimo de 28 preguntas correctas sobre el total de 40 estipuladas en el examen.

Posterior a ello se prosiguió con los antecedentes entregados en sobre cerrado al momento de la Inscripción, donde la consigna estaba estipulada en un máximo de (diez) 10 puntos según la acreditación adjunta al sobre presentado. Y el tercer paso que se llevó a cabo fueron las entrevistas personales a los fines de buscar los perfiles que sirvan a la OSEF en el proceso de cubrir las vacantes indicadas, donde el puntaje estaba establecido para esta instancia (coloquio) un máximo de (veinte) 20 puntos y un mínimo de (quince) 15 puntos para avanzar en el detalle de las designaciones.

Del proceso de análisis surgieron los siguientes listados tanto para Casa Central como para la Delegación Río Grande, y el orden de mérito de hasta cinco postulantes a los fines de ocupar cargo que se puedan producir a futuro.

Dr. Gaston Marcos
Dir. Judicial y Legislativo
O.S.P.T.F.

C.P. Natalia P. Cavallo
Coordinadora Operativa
O.S.P.T.F.

Garcia Gustavo Andrés
Coordinador Administrativo
O.S.P.T.F.

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

PABLO NICOLAS ALANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

PODER JUDICIAL
Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

USHUAIA

Apellido y Nombre	CUIL	PUNTAJE	Orden de Merito
Campagnoni, Guillermina Carla	27-28664478-9	94,5	1ro.
Godoy, Gloria Del Valle	27-30128818-8	86,25	2do.
Aguirre, Andres Javier	20-23648334-8	84,75	3ro.
Arias Luciano	20-31757985-4	84,75	4to.
Vera, Claudia Marcela	27-24300600-2	84,25	5to.
Vázquez, Mario Nicolás L.	20-32748559-9	84	6to

Apellido y Nombre	CUIL	PUNTAJE	Orden de Merito
Neimann, Solange Guadalupe	23-35162250-4	83	7mo.
PagaNi Pablo Fabián	2512837	82,75	8vo.
González Gustavo German	20-27358259-3	82,5	9.no
Leal Cea Leandra Yanina	27-32769635-7	76,75	10mo.
Mauri Leandro	20-31073697-0	75,75	11mo.

García Gustavo Andrés
Coordinador Administrativo
O.S.P.T.F.

C.S. Natalia P. Cavallo
Coorginadora Operativa
O.S.P.T.F.

Dr. Gaston Martinco
Dir. Judicial y Legislativo
O.S.P.T.F.

PABLO NICOLÁS VILLANUEVA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia de Tierra del fuego

PODER JUDICIAL
Pra. Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

RIO GRANDE

Apellido y Nombre	CUIL	PUNTAJE	Orden de Merito
Velozo Paz, Agustina Milagros	23-39625756-4	86,75	1ro.
Foschiatti Saúl Marcelo Alexis	20-34703166-7	86,5	2do.
Muzon, Nicolás Ignacio	20-32768772-8	85,75	3ro.
Dume, Gonzalo	20-42011490-8	85	4to.
Segovia Barria Luciano Nicolás	20-39999352-1	84,5	5to.
Hernández, Emanuel Santiago	20-34978128-0	84,25	6to.
Soto Manel, Brenda Ayelen	27-32768648-3	84	7mo.
Cárcamo Moreno, Carla Nikol	27-41402544-2	83	8vo.

García Gustavo Andrés
Coordinador Administrativo
O.S.P.T.F.

Dr. Gaston Martinco
Dir. Judicial y Legislativo
O.S.P.T.F.

Apellido y Nombre	CUIL	PUNTAJE	Orden de Merito
Villalba Macarena Roció	27-32130819-3	81,5	9mo.
Saiman Santiago	20-40739705-4	79,75	10mo.
Peñaloza Héctor Julián	20-39999636-9	77,25	11mo.
Bellani Yanina Gabriela	27-27029741-8	74,75	12mo
Villegas Márquez Juan	20-37173903-4	74,5	13mo.

C.P. Natalia P. Cavallo
Coordinadora Operativa
O.S.P.T.F.

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Fernando De Conco

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Respecto a los aspirantes Profesionales, se llevó a cabo los entrevistas correspondientes y se analizaron los antecedentes tal consta en la mencionada resolución, surgiendo las listas de aspirantes que entendemos debería tenerse en cuenta para la designación.

Ushuaia: ABOGADOS

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
1°	VILLANEDA, Pablo Nicolás	20-34362932-0	Abogado	USH	**71,00**
2°	ARAUJO, Ramiro Solano	20-32132516-6	Abogado	USH	**68,25**

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
3°	LAMORETTI, María Eugenia	27-32166828-9	Abogado	USH	**65,00**
4°	LOBASSO, Ludmila	27-36327901-0	Abogado	USH	**64,00**
5°	VIVES, Álvaro	20-39179948-3	Abogado	USH	**62,00**
6°	DEBIA, Carolina Andrea	27-35381882-7	Abogado	USH	**61,50**

Río Grande : ABOGADOS

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
1°	HEREDIA, Romina Gabriela	27-32905108-6	Abogado	RG	**65,00**
2°	LEPORE, María Antonia	23-28008207-4	Abogado	RG	**64,50**

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
3°	PAJAK, Patricia Marcela	27-31315238-9	Abogado	RG	**64,00**
4°	NORA, Verónica Dalila	27-24192258-3	Abogado	RG	**63,00**

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Garcia Gustavo Andrés
Coordinador Administrativo
O.S.P.T.F.

C.P. Natalia P. Cavallo
Coordinadora Operativa
O.S.P.T.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias, y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dr. Gaston Martinco
Dir. Judicial y Legislativo
O.S.P.T.F.

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

USHUAIA : FARMACEUTICO

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
1°	PIANA, Fabrina	27-32160853-7	Farmacéutico	USH	72,00

USHUAIA : CONTADORES

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
1°	REINOZO, Erwin Emanuel	20-33289185-6	Contador Público	USH	75,00
2°	CUSCONA, Carlos Daniel	20-23902068-3	Contador Público	USH	67,00

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
3°	CABRERA, Estefanía	23-38087738-4	Contador Público	USH	66,00
4°	APERIO, Maximiliano Martin	20-35567532-6	Contador Público	USH	65,00
5°	SARACHU, Ignacio	27-35283083-1	Contador Público	USH	64,00
6°	PEREDES, Cintia Paola del Valle	27-33986876-5	Contador Público	USH	63,50
7°	MARTINEZ CABALLERO, Isabel	23-37533002-4	Contador Público	USH	63,00
8°	PINTO, Yanina	20-38785017-2	Contador Público	USH	61,50
9°	JARA, Betiana Elisabet	27-32136173-6	Contador Público	USH	60,50

RIO GRANDE: CONTADORES

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
1°	WOLANIUK, Mariela	27-30348445-6	Contador Público	RG	69,50

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
2°	FORNO, Antonela	27-33318422-8	Contador Público	RG	68,50
3°	SALDIVIA ULLOA, Pamela	27-35570820-4	Contador Público	RG	68,00
4°	GRECO, Elías Ezequiel	20-40010144-3	Contador Público	RG	65,00
5°	BARRAGAN, Damián Marcelo	20-23403551-8	Contador Público	RG	65,00

USHUAIA: LIC. RELACIONES PÚBLICAS

VACANTE

USHUAIA: MEDICAS

VACANTE

Dr. Gaston Martinco
Dir. Judicial y Legislativo
O.S.P.T.F.

Garcia Gustavo Andrés
Coordinador Administrativo
O.S.P.T.F.

C.P. Natalia P. Cavallo
Coordinadora Operativa
O.S.P.T.F.

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

ABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

Concurso Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego
Orden de Mérito - Abogados

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
1°	VILLANEDA, Pablo Nicolas	20-34362932-0	Abogado	USH	71,00
2°	ARAUJO, Ramiro Solano	20-32132516-6	Abogado	USH	68,25

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
3°	LAMORETTI, Maria Eugenia	27-32166828-9	Abogado	USH	65,00
4°	LOBASSO, Ludmila	27-36327901-0	Abogado	USH	64,00
5°	VIVES, Alvaro	20-39179948-3	Abogado	USH	62,00
6°	DEBIA, Carolina Andrea	27-35381882-7	Abogado	USH	61,50

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
1°	HEREDIA, Romina Gabriela	27-32905108-6	Abogado	RG	65,00
2°	LEPORE, Maria Antonia	23-28008207-4	Abogado	RG	64,50

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
3°	PAJAK, Patricia Marcela	27-31315238-9	Abogado	RG	64,00
4°	NORA, Veronica Dalila	27-24192258-3	Abogado	RG	63,00

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Firmado Digitalmente por GARCIA Gustavo Andres OSEF COORDINADOR Administrativo 28/12/2021

Firmado Electrónicamente por Dr. MARTINCO Hugo Gaston OSEF DIRECTOR Dir. Judicial y Legislativa 29/12/2021 08:22

Firmado Electrónicamente por Lic. GONZALEZ DE CARLO Fernando OSEF COORDINADOR Sistemas y Prensa 29/12/2021 12:25

Firmado Electrónicamente por CAVALLO Natalia Paola OSEF COORDINADOR Operativa 07/01/2022 14:29

Firmado Electrónicamente por Dr. GIMENEZ Jorge Antonio OSEF COORDINADOR 17/03/2022 08:30

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

O.S.P.T.F.

CONVENIO REGISTRO Nº 021

USHUAIA, 16 ABR 2021

OSPTF

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

PODER JUDICIAL

Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (O DE OBRA)

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Presidenta Mariana Silvina HRUBY, DNI. Nº 22.697.948, constituyendo domicilio legal en calle Alfonsina Storni N° 2147 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA OBRA SOCIAL"**, y por la otra parte el Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, DNI. Nº 34.362.932, constituyendo domicilio legal en la calle Hernando de Magallanes N° 1120, Depto. N° 2 "G" de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte del responsable del servicio jurídico institucional, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes: seguimiento y control de las causas judiciales donde la obra social es parte, impulso del proceso, contestación de todo tipo de acciones judiciales en contra de la obra social; asesoramiento técnico y opinión jurídica en actuaciones administrativas que requieran intervención del servicio jurídico. La carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas se estipula en cuarenta (40), debiendo cumplir funciones en Alfonsina Storni N° 2147 en el horario de 08:00 a 16:00 horas.----------

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **"LA OBRA SOCIAL"** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.

SEGUNDA: LA OBRA SOCIAL deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA OBRA SOCIAL** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de $120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100), más el adicional responsabilidad letrada que perciben los profesionales de planta permanente de la obra social que asciende actualmente en la suma de $7.418,07 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 07/100) y/o aquella suma que en el futuro se establezca por dicho adicional. Asimismo podrá percibir el concepto de asistencia continua instaurado institucionalmente cuando se le asignen tareas fuera de la jornada indicada precedentemente y con la debida acreditación por parte del titular del servicio jurídico. El importe total el deberá ser depositado por **LA OBRA SOCIAL** en la Cuenta Bancaria CBU Nº 2680000611000010866544, Caja de Ahorro N° 000001086654del Banco Provincia de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO**

PABLO NICOLÁS VILLANEDA ABOGADO M.P. 879 CPAU TDF

PABLO NICOLÁS VILLANEDA ABOGADO M. P. 879 CPAU - TDF

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi Secretaria

Mariana S. HRUBY PRESIDENTA OSPTF

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

O.S.P.T.F.

CONVENIO REGISTRO Nº 021

USHUAIA, 16 ABR 2021

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

OSPTF

PODER JUDICIAL

deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo la OBRA SOCIAL a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los DIEZ días hábiles. Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a re-determinar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.

CUARTA: **EL CONTRATADO** se obliga a hacer conocer a **LA OBRA SOCIAL** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA OBRA SOCIAL** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA OBRA SOCIAL. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA OBRA SOCIAL** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar **LA OBRA SOCIAL.** ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA OBRA SOCIAL**. Asimismo **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA OBRA SOCIAL**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA OBRA SOCIAL** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA OBRA SOCIAL** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

COPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Valeria J. Rossi
Secretaria

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Mariana S. NAUBY
PRESIDENTA OSPTF

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

O.S.P.T.F.

CONVENIO REGISTRO Nº 021

USHUAIA, 16 ABR 2021

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir 01 de abril de 2021 y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA OBRA SOCIAL**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA OBRA SOCIAL** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA OBRA SOCIAL** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA OBRA SOCIAL**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA OBRA SOCIAL** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA OBRA SOCIAL** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. ----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial Nº 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial Nº 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: **EL CONTRATADO** y **LA OBRA SOCIAL** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

PABLO NICOLÁS VILLANEDA ABOGADO M. P. 879 CPAU - TDF

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi

PABLO NICOLÁS VILLANEDA ABOGADO M. P. 879 CPAU - TDF

Mariana S. HRUBY PRESIDENTA OSPTF

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

O.S.P.T.F.

CONVENIO REGISTRO Nº 021

USHUAIA, 16 ABR 2021

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

OSPTF

PODER JUDICIAL

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 Distrito Judicial Sur

Leído que fuese por las partes y en prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ...16.... días del mes de ABRIL.....de 2021.

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Mariana S HRUBY
PRESIDENTA OSPTF

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M P 879 CPAU - TDF

USHUAIA, 01 OCT 2020

VISTO: La Nota N° 366/2020 Letra Presidencia - OSPTF de fecha 01 de Octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota del Visto quien suscribe solicita la confección del acto administrativo de designación en el cargo de Coordinador Jurídico al Dr. Pablo Nicolas VILLANEDA DNI N.° 34.362.932, a partir del día 01 de octubre del corriente año.

Que mediante Resolución de Presidencia OSPTF N° 1286/2020 se aprobó Ad-referéndum del Directorio la Estructura Orgánica Política de esta Obra Social.

Que deviene procedente el dictado del presente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud a las atribuciones que le confiere el Art. 7° de la Ley Provincial N.° 1071 y el Decreto PEP N.° 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Dr. Pablo Nicolas VILLANEDA DNI N.° 34.362.932 en el cargo de Coordinador Jurídico a partir del día 01 de octubre del corriente año; ello, en virtud a los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTICULO 2°.-Imputar la presente, en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF N° 1327 /2020.

OSPTF
LEF

Mariana S. HRUBY
PRESIDENTA OSPTF

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

MISIONES

IPRODHA
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial 3df

2011 – "AÑO PROVINCIAL DE LOS BOSQUES"

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS

----------Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, con domicilio en Av. Roque Pérez Nº 1743 de la Ciudad de Posadas, representado en este acto por el Ing. Santiago Emilio ROS, DNI N° 10.490.686, conforme las facultades establecidas en la Ley 943, artículo 15 inc. a), en adelante, EL IPRODHA y la Entidad Educativa **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE** y el Sr. **VILLANEDA, PABLO NICOLAS, D.N.I. Nº 34362932, C.U.I.L Nº 20-34362932-0**, Alumno Regular de la Carrera de **ABOGACÍA**- Matrícula N° 35920, en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA EDUCATIVA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

MARIA ALEJANDRA DE SANCTIS
Jefa Dpto. Recursos Humanos
I. PRO. D. HA.

PRIMERA: EL IPRODHA encomienda al PASANTE la tarea de: CONSTATACIONES DOMICILIARIAS (ESTADOS OCUPACIONALES) PARA VERIFICAR LA REAL OCUPACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS y toda otra tarea que colabore con el aprendizaje del PASANTE que a criterio de la **DIRECTORA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA** y/o TUTORA estimen pertinentes.-

Dra. Silvana A. Giménez
DIRECTORA PROMOCION
SOCIO ECONOMICA
I. PRO. D. HA.

SEGUNDA: La Pasantía importará cumplir estrictamente con las normas internas del "INSTITUTO" y régimen disciplinario dispuesto para el personal del I.PRO.D.HA., "EL PASANTE" se obliga a desempeñar las tareas que le fueran encomendadas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular y dedicación. La información manipulada y los procesos o métodos para su procesamiento tendrán carácter confidencial. En consecuencia el pasante quedará obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente ningún dato a ninguna persona que no sea personal superior del "INSTITUTO", ya fuera durante o después de la expiración de la Pasantía.-

TERCERA: El incumplimiento por parte de EL PASANTE de las obligaciones expresadas en los puntos anteriores, será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que se deje sin efecto, de inmediato, la pasantía otorgada. Igual tópica se adoptará ante la probada presencia de actos u omisiones que puedan atentar contra la letra y/o el espíritu y/o los principios que regulan el sistema de pasantías y los objetivos que éste persigue.-

Dra. LAURA SILVINA RAMOS
ABOGADA
MAT. Nº 1217 Fº 12 Lº IV
DIRECTORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

CUARTA: EL PASANTE declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de pasantías instaurado por la Ley Nº 26.427, y las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTIAS EDUCATIVAS, firmado y referenciado anteriormente, dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla la pasantía. Copia del mencionado Convenio Marco se hará entrega al pasante-

QUINTA: La pasantía se llevará a cabo desde el **17 de Noviembre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011**, salvo suspensión o resolución anticipada del mismo de conformidad entre las partes, mediando un aviso a la contraparte, con una anticipación no menor de 30 (treinta) días.-

JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

SEXTA: La carga horaria será de 20 (veinte) horas semanales, comprendidas entre las 08:00 hs. y las 12:00 hs. de lunes a viernes y de conformidad a lo comunicado por el TUTOR al Departamento Recursos Humanos. El pasante tendrá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal del I.PRO.D.HA., según la reglamentación vigente.-

EL PASANTE

POR IPRODHA
Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE
RADEMACHER
3943
POSADAS
MISIONES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
MP. 879 CPAU - TDF

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

PODER JUDICIAL

SÉPTIMA: El PASANTE percibirá exclusiva y mensualmente, de EL IPRODHA entre los días 1 y 10, o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de **$ 1467 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SIETE)**, en carácter no remunerativo, en calidad de asignación estímulo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 26.427.-

OCTAVA: **La Abogada RAMOS, LAURA SILVINA, D.N.I. Nº 20899210 , C.U.I.L. Nº 23208992104**, en su carácter de **DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**, asume por EL IPRODHA el carácter de "TUTORA", quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para el PASANTE.

NOVENA: Carolina Vanesa Rosas, DNI Nº 28.403.509, CUIT/CUIL Nº 27-28403509-2, en su carácter de Docente, asume por la Institución Educativa el carácter de 'TUTOR', quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para el PASANTE.-

DECIMA: El presente convenio quedará resuelto de pleno derecho en los casos que el pasante pierda su condición de alumno regular o finalice sus estudios en la facultad con la cual se firmó el convenio Marco.-

DECIMO PRIMERA: El presente convenio no posee carácter laboral para los pasantes que realicen sus actividades en el establecimiento del IPRODHA, conforme lo establece el Art. 12 de la Ley 26.427.-

DECIMO SEGUNDA: El I.PRO.D.HA. incorporará al pasante a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que posea para su personal, lo que acreditará fehacientemente ante la Institución Educativa.-

DECIMO TERCERA: El I.PRO.D.HA. otorgará a aquellos pasantes que no posean Obra Social, la cobertura de salud cuyas prestaciones serán previstas en la Ley 23.660 – Ley de Obras Sociales. Dicha cobertura será brindada por "SEGURO PROVINCIAL DE SALUD" dependiente del Instituto de Previsión Social de la Provincia (IPS).-

DECIMO CUARTA: El presente Convenio es suscripto en el marco del Convenio firmado entre la Entidad Educativa **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE** y el IPRODHA, en fecha **01/07/2009** y aprobado por Resolución Nº **4062/09** de fecha **13/10/2009** – Registro Directorio I.PRO.D.HA..-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Un ejemplar para el IPRODHA, otro para el PASANTE y el restante para ser remitido a la Entidad Educativa **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE**. En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los _____.-

Villanueva Rubén
EL PASANTE

POR IPRODHA
Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

En Posadas, a los 1º de Diciembre de 2011, Dr. Artemio Núñez D.N.I. Nº 14.469.363 en su carácter de Delegado Decanal de la Entidad Educativa **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE,** presta su acuerdo a los términos del precedente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS.
sobre borrado: "14.469.363"

Dr. ARTEMIO NUÑEZ
DELEGADO DECANAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
POR LA ENTIDAD EDUCATIVA

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE
RADEMACHER 3943 POSADAS MISIONES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Dra. MARIA ALEJANDRA DE SANCTIS
Jefa Dpto. Recursos Humanos
I. PRO. D. HA.

Dra. Silvana A. Giménez
DIRECTORA PROMOCION
SOCIO ECONOMICA
I. PRO. D. HA.

Dra. LAURA SILVINA RAMOS
ABOGADA
Dpto. Nº 1217 Fº 12 Lº IV
DIRECTORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

ANSES

Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 19/11/2025 a las 07:59 hs
Fecha de alta: 30/04/1997

Titular
VILLANEDA PABLO NICOLAS

Documento
DU 34362932

CUIL/CUIT
20-34362932-0

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT. Esta constancia no tiene vencimiento y es GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE 76/2009.

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE RESIDENCIA N° 2432/2025 - D.D.I.P.U.

La DIVISION DOCUMENTACION E IDENTIFICACION POLICIAL USHUAIA, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, el Funcionario Policial que suscribe, **CERTIFICA QUE: VILLANEDA PABLO NICOLAS,** de nacionalidad **ARGENTINA,** de estado civil: **SOLTERO,** nacido/a el **11/11/1989**. Quién acreditó su identidad mediante documento tipo **D.N.I. N° 34.362.932.** Que exhibe y retiene para sí; reside en esta Provincia desde el **08/10/2018 a la fecha.** Se expide el siguiente pedido a solicitud del interesado para ser presentado las autoridades de: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.-**

DIVISIÓN DOCUMENTACION E IDENTIFICACIÓN POLICIAL USHUAIA: 17 DE NOVIEMBRE de 2025.-

Principal SILVA Romina
Policía de Tierra del Fuego A.e.I.A.S

.....
Firma del Funcionario Policial Certificante

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA
638393

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

O NICOLÁS VILLANED
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Marina Magalí Iglesias

Contadora Pública Nacional (T 1 – Folio 170)

DATOS PERSONALES



D.N.I.: 25.572.897

Nacionalidad: Argentina

Lugar de nacimiento: Buenos Aires – Capital Federal

Fecha de Nacimiento: 01/12/1976

Lugar de residencia: desde 1982, Ushuaia, Tierra del Fuego

Domicilio: San Luis 2468

Domicilio constituido: Belakamain 435

Teléfono: 2901-467887

Correo electrónico: marinamagali.iglesias@gmail.com

EXTRACTO:

Contadora Pública con más de 20 años de experiencia de profesión, con sólida trayectoria en el ámbito público, académico y de control gubernamental. Contando con un perfil que combina conocimiento técnico, criterio institucional y compromiso con la mejora continua de las organizaciones públicas.

Experiencia Profesional:

Año 2003/04: Contratada en forma independiente en el IPAUSS.

Año 2004/actualidad: Ejercicio profesional independiente (Matrícula Tº 1, Folio 170). Se adjunta constancia de matrícula y certificado de cumplimiento fiscal AREF (f.9 y 15) .

Año 2004/05: Jefa de Unidad de Coordinación y Directora Provincial de la Secretaría de Contrataciones y Abastecimientos, M.E.H.yF del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme Decreto Nº 2516/04 y Decreto Nº 940/2005 publicados en los Boletines Oficiales Nº 1861 y 1972, conforme impresión que se adjunta. (f.16)

Año 2005/07: Personal de Planta Transitoria, Categoría 21, IPAUSS, Dirección de Contabilidad, conforme copia certificada de Certificación de Remuneraciones y Servicios. (f.17)

Año 2007/08: Revisor de Cuentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, según certificación de servicios emitida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de TDF(f18)

Año 2008/14: Auditor Fiscal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, según certificación de servicios otorgada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia. (f18)

Año 2014/16: Asesor Contable, Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia. (Resolución Plenaria SGM Nº 13/2014, acreditado por certificación de servicios emitida por la SiGMU) (f19)

Año 2016/18: Secretaría de Administración, Universidad Nacional de Tierra del Fuego.(Resolución Rectoral UNTDF Nº 07/2015, según certificación de tareas emitida por RRHH de la UNTDF) (f20)

Año 2018/25: Vocal Contable, Sindicatura General Municipal (Decreto 619/18 – OM Nº 170/18, según certificación de servicios emitida por la SiGMU). (f19)

Docencia Universitaria :

Universidad Nacional de Tierra del Fuego: Docente investigadora, adjunta simple en Impuestos I y Técnica y Práctica Impositiva de la carrera de Contador Público (2020– actualidad, según consta en Certificación de Tareas otorgado por la Institución f.20)

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, docente investigador, asistente principal simple, de Impuestos I y Técnica y Práctica Impositiva, carrera de Contador Público (2020-2012. Resolución UNTDF Nº589/2015, desde el 2020 Licencia por cargo de mayor jerarquía – adjunto simple, según consta en Certificación de Tareas otorgado por la Institución f20)

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco: Ayudante de primera simple en Impuestos I y Técnica y Práctica Impositiva (2004 – 2012).

Formación Académica:

- Contadora Pública – Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (2003) (f.8)
- Maestría en Auditoría Gubernamental – UNSAM, Centro de Estudios La Piedad (Cohorte 2009/2010), Incompleto (f. 21)
- Diplomatura en Derecho Público, Presupuesto y Control – Universidad Austral (2019) (f.22)
- Diplomatura en Auditoría de Programas de Gestión Federal – ISCGP – SIGEN (2019) (f.23)
- Posgrado en Procedimiento Tributario – UNTDF (2020) (f24)
- Diplomatura Clínica del Contador (2022) (f.25)

Capacitaciones, Congresos y Otras Actividades Académicas (2008–2025)

- **Expositor, Autor:**

- Autor y Ponente en el I Congreso Virtual del Portal de Control Interno de Cositalnetwork, "Experiencia de los Tribunales de Cuentas de Hispanoamérica, del Tribunal de Cuentas Europeo y Comisión Europea en el ejercicio de la auditoría y su digitalización", según certificado adjunto. (f. 26)

- Coautora de Trabajo en el 17° Simposio Regional de Estudios Contables de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Investigación Contable, organizado por el Instituto de Investigaciones y Nacional de La Plata, según certificado adjunto. (f27)

- Autor en las "IV Jornadas Provinciales del Sector Público", Provincia de la Pampa- Expositor SFAP, según constancia de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) emitido por la FACPCE, conforme constancia emitida por el CPCETDF. (f 28)

- **Asistente:**

1. Liquidación del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, periodo fiscal 2024 – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f 28)
2. Infancias y adolescencias: un desafío colectivo. Corresponsabilidad en políticas públicas y salud mental, según copia de certificado adjunta. (f. 29)
3. XV Jornadas Nacionales del Sector Público 'Desde el Fin del Mundo' – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE (f.28)
4. El nuevo Paquete Fiscal Ley 27.743 – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f 28)

5. Liquidación del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales – Periodo fiscal 2023 – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)
6. Calidad en la Atención al Cliente – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f.28)
7. Aspectos relevantes del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales – Periodo Fiscal 2022 – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE (f.28)
8. Ganancias Personas Humanas y Bienes Personales 2022 – Aspectos claves para su liquidación – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE (f. 28)
9. Elaboración de Informes de Auditoría – Centros de Estudios La Piedad, según constancia de adjunta (f. 30)
10. XIV Jornadas Nacionales del Sector Público - Santa Fe - C.II. – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)
11. RT 53: Modificaciones a la RT 37 – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f.28)
12. Gestión de la calidad aplicada a los organismos de control – Centros de Estudios La Piedad, según constancia adjunta. (f.31)
13. Introducción al Control Externo Gubernamental de la Cuenta de Inversión – Centros de Estudios La Piedad, según constancia adjunta. (f. 32)
14. El Sistema de Contrataciones, Enfoque desde el Control Público – Centros de Estudios La Piedad, según constancia adjunta. (f.33)
15. Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales Personas Humanas 2018. Aspectos teórico-técnicos – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f.28)
16. Aspectos relevantes de la Reforma Tributaria Ley 27.430 y su reglamentación – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE (f.28)
17. Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales. Aspectos teórico prácticos – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f.28)
18. XIII Jornadas Nacionales del Sector Público – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 29)
19. 1er Simposio Internacional de Auditoría Gubernamental – SiAG, SIGEN, según copia de certificado adjunta. (f. 34)
20. Responsabilidad profesional y papeles de trabajo en el contexto actual de nuestro país – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f.28)
21. Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales Periodo fiscal 2016/2017 – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f.28)

22. Ingresos Brutos y Convenio Multilateral - Práctica Integral obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)
23. 21º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, Congreso del Bicentenario
24. Ganancias Personas Físicas y Bienes Personales – Período Fiscal 2014 – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)
25. Contratación y Ejecución de obras públicas – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)
26. obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE (f.28)
27. Seminario Teórico Práctico. Impuestos a las Ganancias y Bienes Personales – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)
28. Ganancias Personas Físicas y Bs. Personales - Vencimientos 2014 – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)
29. Auditoría Operacional – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE (f. 28)
30. Actualización sobre Presupuesto y crédito Público – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)
31. Ganancias Personas Físicas y Bienes Personales – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)
32. La Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión y el Control de Gestión – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)
33. El Estado de Flujo de Efectivo – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)
34. Curso Intensivo Personas Físicas y Personas Jurídicas – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)
35. Ganancias 4ta categoría. Reforma año 2021 – Taller teórico- práctico sobre la liquidación del impuesto- Arizmendi Soluciones Integrales en RRHH, según copia de certificado adjunta. (f.35)
36. Ley Micaela: sensibilización en la temática de género y violencia contra las mujeres IN-PP-39313 PF, INAP – Según copia de certificado adjunta. (f.36)
37. Innovar en la Administración Pública: Desafíos y Oportunidades, Dirección Provincial de Formación Permanente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego., según impresión de certificado digital. (f.37)
38. Herramientas sindicales para el abordaje de la violencia laboral brindado por APOC, según copia de certificado adjunto. (f.38)
39. II Congreso Internacional de Derecho Tributario, Universidad Austral. Según copia de certificado adjunto. (f.39)
40. Como auditar la Tecnología Informática brindado por APOC, según copia de certificado adjunta. (f.40)

41. XIII Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur - UNTDF. Según copia de certificado adjunto. (f.41)
42. I Encuentro de Gestores Financieros de Educación Superior de la Argentina – UNL, Según copia de certificado adjunto. (f.42)
43. V Conferencia Internacional de Gestión Financiera en Instituciones de Educación Superior, Red Suma. Según copia de certificado adjunta. (f.43)
44. Seminario sobre Fideicomiso Público, TCP según copia de certificado adjunta. (f.44)
45. Curso de Contrato de Obra Pública, Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, según copia de certificado adjunta. (f.45)
46. Análisis de Remuneraciones – Módulo I. CPTDF, según copia de certificado adjunta. (f46)
47. Normas Internacionales de Auditoría – UNPSJB, según copia de certificado adjunta. (f.47)
48. 3º Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremos Sur, UNPSJB. Según copia de certificado adjunta. (f.48)
49. Más Control. El Desafío del Cambio – APOC. Según copia de certificado adjunta. (f.49)
50. Contrataciones del Estado – APOC. Según copia de certificado adjunta. (f.50)
51. 2º Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur – UNPSJB. Según copia de certificado adjunta. (f.51)
52. Auditoría de Presupuesto – APOC. Según copia de certificado adjunta. (f.52)
53. Liquidación de Haberes Nivel II, CPCETDF. Según copia de certificado adjunta. (f.53)
54. Gestionando Empresas mediante Tableros de Comando - CPCETDF. Según copia de certificado adjunta. (f.54)
55. 1º Simposio de Contabilidad del Extremos Sur. UNPSJB. Según copia de certificado adjunta. (f.55)
56. Curso sobre Contabilidad Gubernamental – ASAP. Según copia de certificado adjunta. (f. 56)
57. Curso básico de Oratoria, Expresarse en Público – CPCETDF. Según copia de certificado adjunta. (f. 57)
58. Curso Intermedio de Oratoria, Expresarse en Público – CPCETDF. Según copia de certificado adjunta. (f. 58)
59. Impuesto a las Ganancias – CPCETDF. Según copia de certificado adjunta. (f. 59)
60. Conferencia de Empleo Público – UNPSJB. Según copia de certificado adjunta. (f. 60)
61. Seminario de Actualización "El mercado Libre o el Bienestar" – UNPSJB. Según copia de certificado adjunta. (f. 61)
62. Curso de Derecho Aduanero y Comercio Exterior – UNPSJB. Según copia de certificado adjunta. (f. 62)

Otras actividades profesionales:

Miembro de la Comisión de Capacitación del CPCETDF (actualmente)

Miembro de la Comisión del Sector Público del CPCETDF (Año 2024/2025), acreditado por el SFAP (f. 28)

Miembro del sector municipal del Secretariado Permanente de Organismos de Control de la República Argentina (Año 2018/2025), según constancia adjunta (f. 63)

Cr. Marcelo Iglesias
DNI 25542802



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
IGLESIAS

Nombre / Name
MARINA MAGALI

Sexo / Sex: F
Nacionalidad / Nationality: ARGENTINA
Ejemplar: B

Fecha de nacimiento / Date of birth
31 DIC / DEC 1976

Fecha de emisión / Date of issue
31 MAR / MAR 2016

FIRMA IDENTIFICADO / SIGNATURE

Fecha de vencimiento / Date of expiry
31 MAR / MAR 2031

Documento / Document
25.572.897

Trámite Nº / OL ident.
00429698526
9005

DOMICILIO: SAN LUIS 2468 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO -
USHUAIA - ARGENTINA
LUGAR DE NACIMIENTO: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lic. D. Rogelio Frigerio
Ministro del Interior O. Pub. y Vivienda

PULGAR

CUIL 27-25572897-6

IDARG25572897<1<<<<<<<<<<<<<<<
7612013F3103315ARG<<<<<<<<<<<6
IGLESIAS<<MARINA<MAGALI<<<<<<<

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N. 1 Distrito Judicial Sur

Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Económicas

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por cuanto: **Marina Magalí Iglesias**

natural de Cap. Fed. (R.A.) ha terminado el 24 de Setiembre de 2003 los estudios correspondientes a la carrera de **Contador Público**

Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes en esta Universidad,

le expedimos el presente título de **Contadora Pública**

Comodoro Rivadavia, 08 de Marzo de 2004

Secretario Académico de la Universidad

Secretario Académico de la Facultad

Anotado al folio 115 del registro I-Ush.

Firma del interesado

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Daniel Aguero
Delegado Academico
acultad de Ciencias Económica
Delegacion Ushuaia

Rector de la Universidad

Decano de la Facultad

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
CÁMARA USHUAIA

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial HF

CERTIFICADO

CERTIFICO que la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I. Nº 25.572.897, se encuentra inscripta en este Consejo Profesional en la matrícula de Contador Público bajo el Tº 1 Fº 170, desde el 29 de diciembre de 2004.

Al momento de extender el presente, la profesional no registra deuda en el Derecho de Ejercicio Profesional ni sanción disciplinaria vigente aplicada por esta institución.

A pedido de la interesada y al sólo efecto de ser presentado ante la Municipalidad de Ushuaia, se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia a los 11 días del mes de noviembre del año 2025.

DI LEO Nicolas
Firmado digitalmente por DI LEO Nicolas
Fecha: 2025.11.11 15:35:01 -03'00'

C.P. DI LEO Nicolás
SECRETARIO
CAMARA USHUAIA
C.P.C.E.T.F.A.I.A.S.

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

En la ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de noviembre, la suscripta CP Marina M. IGLESIAS, DNI 25.572.897, con domicilio real en San Luis 2468 de la Ciudad de Ushuaia y constituido en Belakamain 435 de la citada ciudad, afirmo en carácter de declaración jurada no encontrarme incurso en las inhabilidades indicadas en el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal, a saber:

"1. no ser electora o elector en el Padrón Municipal;
2.- encontrarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de cargos públicos.
3.- haber sido declarada o declarado fallido o quebrada o quebrado cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta u no haya sido rehabilitada o rehabilitado;
4. ser deudora alimentaria morosa o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripto en el registro correspondiente;
5. ser deudora o deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenada o condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito.
6. haber sido declarada o declarado responsable por el órgano de contralor, mientras en este caso la inhabilidad es para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria;
8. contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de Lesa Humanidad;
9. contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual o acciones referidas a violencia de género;
10. contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada, no enumerados en los incisos 8 y 9 del presente. –"

CP Marina IGLESIAS
DNI 25.572.897

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE RESIDENCIA N°1259 /2025 - D.D.I.P.U.

La DIVISION DOCUMENTACION E IDENTIFICACION POLICIAL USHUAIA, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, el Funcionario Policial que suscribe, **CERTIFICA QUE: MARINA MAGALI IGLESIAS,** de nacionalidad **ARGENTINA,** de estado civil: **CASADA,** nacido/a el **01/12/1976**. Quién acreditó su identidad mediante documento tipo **D.N.I. N° 25.572.897.** Que exhibe y retiene para sí; reside en esta Provincia desde el **10/11/1982 a la fecha.** Se expide el siguiente pedido a solicitud del interesado para ser presentado las autoridades de: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.-**

DIVISIÓN DOCUMENTACION E IDENTIFICACIÓN POLICIAL USHUAIA: 17 DE NOVIEMBRE de 2025.-

REPÚBLICA ARGENTINA POLICIA 078277

Principal SILVA Romina
Policía de Tierra del Fuego A.e.I A.S

.....
Firma del Funcionario Policial Certificante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

[redacted]

Solicitud: 02117611855 / Cod.Segur: 4268BC46C0

Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de Justicia
República Argentina

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
IGLESIAS, MARINA MAGALI

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 25572897

FECHA DE NACIMIENTO
01/12/1976

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 18 de Noviembre del 2025

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P30337444, de solicitud: 02117611855 y de seguridad: 4268BC46C0

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6º del Decreto Nº 2004/80 reglamentario de la Ley Nº 22.117

FARRUGGIA Marcela Alejandra

Digitally signed by FARRUGGIA Marcela Alejandra
Date: 2025.11.18 01:59:39 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA Nº 02424/2025-D.D.I.P.U.

La División Documentación e Identificación Policial Ushuaia, **CERTIFICA:** que el/la Sr/a **MARINA MAGALI IGLESIAS, D.N.I. Nº 25.572.897.** Quien solicita y presta consentimiento, en los términos del Artículo 51 del Código Penal Argentino, para que esta dependencia informe respecto a sus antecedentes penales (si los tuviere).

Sin perjuicio de cualquier otra constancia que pueda obrar en el legajo de mención, por este acto SE INFORMA respecto al pretensor, que:

1_ NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES, en esta policía al día de la fecha.

El presente tiene una validez de cinco (5) días hábiles, a contar de la fecha de su emisión, y no sustituye a la información proporcionada por el registro nacional de reincidencia (Certificado de antecedentes Penales).

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para ser presentado ante las autoridades del/a: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.-**

División Documentación e Identificación Policial Ushuaia: 17 días del mes de Noviembre de 2025.-

Principal SILVA Romina
Policia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S

Firma del/la interesado/a — *Firma del Funcionario Policial*

POLICIA — 078376

Copias certificadas que avalan los antecedentes mencionados en mi curriculum vitae

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO II — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2.025

EDICTO LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Currículum vitae adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo.

b) Copia certificada de D.N.I.

c) Copia certificada de título profesional correspondiente, emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.

d) Copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.

e) Constitución de domicilio en la Ciudad de Ushuaia.

f) Certificado de Reincidencia otorgado por la autoridad pública pertinente.

g) Declaración Jurada de no encontrarse incurso/a en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

El presente deberá ser entregado por el postulante firmado y con la documentación presentada.

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO I — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2.025

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a; un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad y d) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día veinte (20) de noviembre de 2025, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 1849 / 2025. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.3..

el día nueve (9) de diciembre de 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el presente deberá ser publicado, por el término de dos (2) días, en al menos dos (2) medios masivos de comunicación gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos; y, asimismo, en todos los medios municipales.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1049 /2025

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2..

rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar como Anexo II el listado detallado de la totalidad de la documentación a presentar por los postulantes, el cual deberá ser entregado firmado por el interesado/a, junto con la documentación pertinente. Ello, en virtud de lo establecido precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber que en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales Nros. 4364 y 5344, las personas designadas para representar al Departamento Ejecutivo Municipal en los jurados de selección que llevarán adelante el concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia son: 1. titular Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la conformación del jurado de selección, que como anexos III , IV y V corren agregados al presente, los que actuarán de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza Municipal 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales Nros. 4364 y 5344.

ARTÍCULO 5°.- Convocar a la primer reunión del jurado de selección para el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, a la hora 12:00, a realizarse en el aula del Edificio Cano, sito en calle Arturo Coronado N° 486, 2° piso, de la Ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el concurso de antecedentes y oposición deberá tener lugar

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2..

del día veinte (20) de noviembre de 2025, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente.

Que en consecuencia el concurso de antecedentes y oposición deberá tener lugar el día nueve (9) de diciembre de 2025, ello en virtud de los prescripto por el artículo 5° de la Ordenanza correspondiente.

Que corresponde, asimismo, establecer como fecha para la primera reunión del jurado de selección, el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, a la hora 12:00, a realizarse en el Edificio Cano, sito en calle Arturo Coronado N° 486, 2° piso, de la Ciudad de Ushuaia.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 5° corresponde incorporar como Anexo el listado detallado de la totalidad de la documentación a presentar por los postulantes, el cual deberá ser entregado, firmado por el interesado/a, junto con la documentación pertinente.

Que el presente deberá ser publicado en al menos dos (2) medios masivos de comunicación, gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos y, asimismo, en todos los medios municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de los dispuesto por los artículo 152 inciso 1) y 199 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 4364 y 5344.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, de conformidad a los parámetros establecidos en los edictos que como Anexo I forma parte integrante del presente. Las inscripciones y la documentación acompañada, será recibida en la Escribanía General Municipal entre la hora 10:00 y 14:00 del día veinte (20) de noviembre de 2025, no

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

1849

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 30 OCT. 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias N° 4364 y 5344 y el Decreto Municipal N° 1114/2013 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha norma se regula el funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, con arreglo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que corresponde realizar un llamado a concurso para cubrir los cargos de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Sindico/a Contador/a y Sindico/a Abogado/a de la Sindicatura General Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 1114/2013 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 4364 y 5344.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 1361/2018 se cursaron las notificaciones e invitaciones pertinentes a los fines de la conformación de los Jurados de Selección, previstos en el artículo 6° de dicha norma, que llevarán adelante los concursos de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Sindico/a Contador/a y Sindico/a Abogado/a.

Que corresponde que el suscripto designe los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal que formarán parte de dichos jurados.

Que cumplidos los plazos establecidos por la normativa vigente a los fines que los organismos invitados indiquen su voluntad de participar en el concurso, se procederá a publicar los jurados correspondientes, los que actuarán de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorios.

Que en función de ello, corresponde llamar a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico Abogado/a de la Sindicatura General Municipal; estableciéndose que la documentación será recibida en la Escribanía General Municipal entre la hora 10:00 y 14:00

///.2..

USHUAIA, 20 /11/2025

Por medio de la presente, la suscripta Marina Magali Iglesias, Contadora Pública, DNI 25.572.897, con domicilio en San Luis 2468 y constituido en Belakamain 435 de la Ciudad de Ushuaia presento, ante la Escribanía de la Municipalidad de Ushuaia, y por su intermedio al Jurado de Selección, la documentación correspondiente al Anexo II del Decreto Municipal N° 1849/2025 y solicito se me tenga por inscripta en el llamado a concurso para el cargo de Síndico Contador de la Sindicatura General Municipal.

A continuación, detallo la documental solicitada en Anexo II del DM N° 1849/2025, el cual se adjunta debidamente firmado, acompañando la presente:

- **Fs. 1 a 6 – Fs.14 a 63** Currículum vitae, adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo.
- **Fs. 7.-** Copia certificada de D.N.I.
- **Fs. 8.-** Copia certificada de título profesional correspondiente, emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.
- **Fs. 9.-** Copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.
- **Fs. 10.-** Constitución de domicilio en la Ciudad de Ushuaia.
- **Fs. 11.-** Certificado de residencia otorgado por la policía de la Provincia.
- **Fs. 12 y 13.-** Certificado de Buena Conducta y de Reincidencia otorgado por la autoridad pública pertinente.
- **Fs. 10-** Declaración Jurada de no encontrarse incurso/a en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

SE DEJA CONSTANCIA DE LA ENTREGA 91 fojas.

CP Marina M Iglesias
DNI 25.572.897

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA: 20/11/25 HORA: 10:30 hs.
FIRMA: LEG:

Lorena N. RICCI
Dir. Procedimiento Registral
y Control Catastral
Municipalidad de Ushuaia

Constancia de Vigencia

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles de Certificado

Nro.Certificado	250101460
Distrito	USHUAIA
Contribuyente	IGLESIAS, MARINA MAGALI
Nro.de Inscripción	9991229303
CUIT	27255728976
Fecha Entrega	19/11/2025
Fecha Emisión	19/11/2025
Fecha Vencimiento	18/05/2026
Actividades	• 551090 - SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P. • 681098 - SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P. • 692000 - SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL
Para ser presentado	ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN

Certificado Generado : 19/11/2025 02:05:29

URL: https://servicios.aref.gob.ar/certificado/porCuit/27255728976

Creado por AREF

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE SEGURIDAD SOCIAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº 1 Dto. Judicial Sur

CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES

Empleador Certificante: **GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR** **Nº de Inscripción: 01**

Domicilio: **Avenida San Martín 450 (9410) USHUAIA Tierra del Fuego**

Apellido/s Nombre/s completos del afiliado: IGLESIAS MARINA MAGALI

Afiliado Nº :

L.E./L.C./D.N.I. Nº: 25.572.897 C.I. Nº: Expedida por

SERVICIOS PRESTADOS

Carácter de los Servicios (1)	Desde			Hasta			Tiempo		
	D	M	A	D	M	A	A	M	D
Gabinete	19	07	2004	11	04	2005	00	08	23
Funcionario	12	04	2005	25	10	2005	00	06	14

(1) Indicar: Comunes, privilegiados, insalubres, Docentes y docentes al frente de grado

(2) Detallar al dorso las interrupciones

Legajo 2557289700

Dep. 254

Usuario ALVARADO LILIANA

Total nominal	01	03	07
(2) Interrupciones	00	00	00
Total de Servicios Efectivos	01	03	07

REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS CALENDARIOS

(excluidos Salario Familiar)

Año	Con Aporte (1)	Sin Aportes	Total	S.A.C.	Aporte
2005	44.116,67		44.116,67	4.411,11	6.308,61

AÑO 2004 NO SE CONSIGNAN IMPORTES POR TRATARSE DE FECHAS PRESCRIPTAS Y VALORES NO SIGNIFICATIVOS.-

REMUNERACIONES SIN APORTES (3)

AÑO	CONCEPTO3								TOTAL ANUAL
	Maternidad	Ret. Matern.							

PODER JUDICIAL

Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial del N° 1 Distrito Judicial Sur

DETALLE DE LICENCIAS POR MATERNIDAD CONCEPTO (3)								
AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	TOTAL	LICENCIAS

(3) Indicar toda suma adicional percibida sin aporte, excepto salario familiar desde la fecha que comenzó a abonarse, consignando concepto en los casilleros respectivos.

DETALLE DE AUSENCIAS Y LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO																	
DESDE			HASTA			TIEMPO A DEDUCIR			DESDE			HASTA			TIEMPO A DEDUCIR		
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Años	Meses	Días	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Años	Meses	Días
TIEMPO TOTAL A DEDUCIR															00	00	00

LICENCIA POR LARGO TRATAMIENTO													
Se certifica que desde se encuentra en uso de licencia por enfermedad.													
DESDE			HASTA			%. DEL SUELDO	DESDE			HASTA			%. DEL SUELDO
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	

* Dicho periodo esta amparado en un Decreto. # Dicho periodo comprende Accidente de Trabajo. $0 Decreto Nº 692/86 Art. 6º III Inc. b.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN HA SIDO EXTENDIDA EN BASE A:

- ☐ Libros y/o planillas de sueldo y jornales (simples o rubricados)
- ☐ Legajos y/o fichas de personal (simples o rubricados)
- ☐ Otras fuentes documentales (indicar)

Gobernación de la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO
UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

CESACIÓN DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Cuadro 1

Empleador Certificante: **GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR** Nº Inscripción: **01**
Domicilio: **Avenida San Martín 450 (9410) USHUAIA Tierra del Fuego**

Cuadro 2

Apellido y nombres completos del afiliado: IGLESIAS Marina Magalí
L.E. – L.C. – D.N.I. Nº 25.572.897 Afiliado Nº:
Cargo que desempeñaba en el momento de dejar el servicio: Jefe de Unidad de Coordinación.-
Fecha desde que se desempeña en el mismo: 19/07/2004
Causa de la Cesación: Sin efecto designación - Decreto Nº 940/05.-

Fecha de Cesación 11/ (Día) 04 (Mes) / 2005 (Año)

Percibió haberes hasta 10/ (Día) 04 (Mes) / 2005 (Año)

USHUAIA, (Lugar) Día Mes Año

Firma del Jefe inmediato

MONICA MABEL FERRER
Director Carga de Nov. Esc. Docente
Subsecretaria de Recursos Humanos

JOSE CARLOS TORRES
Director Gral. Rec. Humanos
Subsecretaria Recursos Humanos

V°B°
Firma del Jefe Superior

Sello aclaratorio

(1) En caso de no coincidir la última percepción de haberes con la fecha en que dejó el servicio deberá indicarse si obedece a licencias. Si éstas son sin goce de sueldo, deberá expresarse si existe posibilidad de que se conviertan con derecho a cobrar haberes.

Cuadro 3

DETALLE DE LOS CRÉDITOS PENDIENTES CON AFECTACIÓN DE HABERES

Decretos números 6.754, 9.472, y 28.317/45 (Caja Nacional de Ahorro Postal y Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real). Entiéndase por afectación todo préstamo certificado, descuéntase o no por planilla.

Fecha de afectación Día	Mes	Año	Crédito Nº	Acreedor	Crédito Ordinario o Extraordinario	Amortización Mensual	Importe del Crédito	Se efectúan descuentos por planilla (SI – NO) (1)

(1) Si se descuenta por planilla "por incumplimiento de pago (Art. 13, decreto 6.754)" o por ser "Préstamos de la Caja Nacional de Ahorro Postal o Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real" ——expresar a continuación las cuotas faltantes.

Crédito Nº Faltan Cuotas de $ y una final de $

Cuadro 4

DETALLE DE LAS CUOTAS ABONADAS Y A ABONAR POR ANTICIPO DE HABERES JUBILATORIOS
Ley 17.423 O SIMILARES

Se abonaron cuotas de $ cada una a partir de
Restan cuotas de $ cada una.
La última cuota de $ se abonará en el mes de de 19
Lugar y fecha

Firma autorizada y sello aclaratorio _____

Cuadro 5

INFORMACIÓN SOBRE SEGURO NACIONAL – (LEY 13.003 – T.O. 1958
Modificado Ley 19.299 – T.O. 4578/71)

Ley 13.003
Básico Adicional
Del sueldo anual complementario se han descontado las primas correspondientes hasta el año

Ley 19.299
Básico Adicional
Se descontaron las primas correspondientes al año

Renuncia a continuar asegurado
Decreto Reglamentario Nº 4578/71 – Art. 50

Por nota de fecha presentada por el interesado en ésta Repartición manifiesta su deseo de NO CONTINUAR INCORPORADO AL SEGURO.

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur
PODER EJECUTIVO

USHUAIA, 19 ENE 2006 /
Lugar DIA MES AÑO

MARIA C. PRADO
Jefe Depto. Certificaciones
D.G.H.M.E.H. y F.

Firma autorizada y sello aclaratorio _____

Art. 50 Dto. 4578/71 " El personal que deje de permanecer a la Administración (Por JUBILACION – RETIRO, O CUALQUIER OTRO MOTIVO) continuará incorporado al seguro, salvo manifestación en contrario formulada por escrito"

Cuadro 6

Espacio reservado para efectuar las aclaraciones que se estimen necesarias
Con relación a los cuadros 1.2.3. y 5

Gobernación de la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO
UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

PODER JUDICIAL
Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

CESACIÓN DE SERVICIOS

Cuadro 1

Empleador Certificante: **GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR** N° Inscripción: **01**
Domicilio: **Avenida San Martín 450 (9410) USHUAIA Tierra del Fuego**

Cuadro 2

Apellido y nombres completos del afiliado: IGLESIAS Marina Magalí
L.E. – L.C. – D.N.I. N° 25.572.897 Afiliado N°:
Cargo que desempeñaba en el momento de dejar el servicio: Director Provincial.-
Fecha desde que se desempeña en el mismo: 12/04/2005
Causa de la Cesación: Sin efecto designación - Decreto N° 3843/05.-

Fecha de Cesación 26/ (Día) 10 (Mes) / 2005 (Año)

Percibió haberes hasta 25/ (Día) 10 (Mes) / 2005 (Año)

USHUAIA, (Lugar) Día Mes Año

Firma del Jefe inmediato

MONICA MABEL FERRER
Director Carga de Nov. Esc. Docente
Subsecretaria de Recursos Humanos
Sello aclaratorio

JOSE CARLOS TORRES
Director Gral. Rec. Humanos
Subsecretaría Recursos Humanos

V°B°
Firma del Jefe Superior

Sello aclaratorio

(1) En caso de no coincidir la última percepción de haberes con la fecha en que dejó el servicio deberá indicarse si obedece a licencias. Si éstas son sin goce de sueldo, deberá expresarse si existe posibilidad de que se conviertan con derecho a cobrar haberes.

Cuadro 3

DETALLE DE LOS CRÉDITOS PENDIENTES CON AFECTACIÓN DE HABERES

Decretos números 6.754, 9.472, y 28.317/45 (Caja Nacional de Ahorro Postal y Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real). Entiéndase por afectación todo préstamo certificado, descuéntase o no por planilla.

Fecha de afectación Día	Mes	Año	Crédito N°	Acreedor	Crédito Ordinario o Extraordinario	Amortización Mensual	Importe del Crédito	Se efectúan descuentos por planilla (SI – NO) (1)

(1) Si se descuenta por planilla "por incumplimiento de pago (Art. 13, decreto 6.754)" o por ser "Préstamos de la Caja Nacional de Ahorro Postal o Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real" -----expresar a continuación las cuotas faltantes.

Crédito N° Faltan cuotas de $ y una final de $

Cuadro 4

DETALLE DE LAS CUOTAS ABONADAS Y A ABONAR POR ANTICIPO DE HABERES JUBILATORIOS
Ley 17.423 O SIMILARES

Se abonaron cuotas de $ cada una a partir de
Restan cuotas de $ cada una.
La última cuota de $ se abonará en el mes de de 19
Lugar y fecha

Firma autorizada y sello aclaratorio _____

Cuadro 5

INFORMACIÓN SOBRE SEGURO NACIONAL – (LEY 13.003 – T.O. 1958
Modificado Ley 19.299 – T.O. 4578/71)

Ley 13.003
Básico Adicional
Del sueldo anual complementario se han descontado las primas correspondientes hasta el año

Ley 19.299
Básico Adicional
Se descontaron las primas correspondientes al año

Renuncia a continuar asegurado
Decreto Reglamentario Nº 4578/71 – Art. 50

Por nota de fecha presentada por el interesado en ésta Repartición manifiesta su deseo de NO CONTINUAR INCORPORADO AL SEGURO.

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur
PODER EJECUTIVO

USHUAIA, 19 ENE 2006 /
Lugar DIA MES AÑO

MARIA C. PRADO
Jefe Depto. Certificaciones
D.G.H.M.E.H. y F.

Firma autorizada y sello aclaratorio _____

Art. 50 Dto. 4578/71 " El personal que deje de permanecer a la Administración (Por JUBILACION – RETIRO, O CUALQUIER OTRO MOTIVO) continuará incorporado al seguro, salvo manifestación en contrario formulada por escrito"

Cuadro 6

Espacio reservado para efectuar las aclaraciones que se estimen necesarias
Con relación a los cuadros 1.2.3. y 5

AÑO XIII

Nº 1861

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Dn. Mario Jorge Colazo
Gobernador

Dn. Hugo Omar Coccaro
Vicegobernador

Sr. Alejandro Daniel VERNET
Ministro Coordinador de Gabinete

Dr. Marcelo Román MORANDI
Ministro de la Producción

Sra. Myriam Beatriz FRANCISQUINI
Ministro de Desarrollo Social

Sr. Jorge Enrique PASSERINI
Secretario de la Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sr. Vicente FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto

Ing. Hugo Luis ASNARD
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sra. Karina Alejandra PACE
Ministro de Turismo y Medio Ambiente

Sra. Ana Rosa LAZOS
Secretaria General de Gobierno

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Prof. Walter Sergio D´ANGELO
Ministro de Educación y Cultura

Sr. Pablo Javier GOMEZ
Ministro de la Juventud y Deportes

Sra. Ana María del Carmen CORDOBA
Secretaria de Relaciones Institucionales y con la Comunidad

Ingº. Jorge Alberto Francisco ANDINO
Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería

Dr. Daniel Humberto NOVOA
Ministro de Salud

Dr. Fernando Horacio DOMINGUEZ POSE
Secretario Legal y Técnico

Sra. Marisa Luz DUME
Secretaria de Relaciones Internacionales y Programas Especiales

Ushuaia, Martes 27 de Julio de 2004

DECRETO Nº 2499 16-07-04

ARTICULO 1º- Acéptase la renuncia presentada por la señora Ana Carina CABRERA D.N.I. Nº 25.180.697, al cargo de Secretario de Despacho en Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día seis (06) de julio de 2004.
ARTICULO 2º- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO
Myriam B. FRANCISQUINI

DECRETO Nº 2500 16-07-04

VISTO el Convenio de Ocupación con Canon de Uso celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la señora Ministro de Desarrollo Social y el Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:
Que el mencionado se suscribió con fecha veintiocho (28) de Mayo de 2004 y se encuentra registrado bajo el Nº 9827, siendo necesario proceder a su ratificación.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1º- Ratificar en sus once (11) cláusulas el Convenio de Ocupación con Canon de Uso registrado bajo el Nº 9827, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la señora Ministro de Desarrollo Social, Dña. Myriam Beatriz FRANCISQUINI y el Instituto Provincial de Vivienda, de fecha veintiocho (28) de Mayo de 2004, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.
ARTICULO 2º- De forma.

COLAZO
Myriam B. FRANCISQUINI

DECRETO Nº 2501 19-07-04

ARTICULO 1º- Hacer lugar al reclamo administrativo deducido por el Sr. Carlos Alberto LORENZO mediante el cual impugna las liquidaciones de haberes practicadas y requiere se abone la diferencia salarial por el cargo de Presidente del Banco Tierra del Fuego S.A., en virtud de los considerandos expuestos precedentemente y los vertidos en los Dictámenes S.L. y T. Nº 434/04 y Nº 833/04.
ARTICULO 2º- Reconocer a favor del Sr. Carlos Alberto LORENZO las diferencias salariales por el cargo de Presidente del Banco de Tierra del Fuego S.A., de conformidad con los considerandos que anteceden y lo expuesto en los Dictámenes S. L. y T. Nº 434/04 y Nº 833/04.
ARTICULO 3º- Ordenar al área competente se abone las sumas correspondientes conforme lo expuesto en el artículo precedente.
ARTICULO 4º- Notificar al interesado con copia del presente y de los Dictámenes S. L. y T. Nº 434/04 y Nº 833/04.
ARTICULO 5º- De forma.

COLAZO
Juan M. ROMANO

DECRETO Nº 2502 19-07-04

VISTO el Expediente Nº 3584/04 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la celebración del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y la Señorita Florencia Soledad BERRONE, D.N.I. Nº 28.008.445.
Que el mismo fue celebrado en fecha 30 de abril de 2004 y se encuentra registrado bajo Nº 9279, resultando procedente su ratificación.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1º- Ratificar en sus doce cláusulas el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nº 9279, suscripto con fecha 30 de abril de 2004 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y la señorita Florencia Soledad BERRONE, D.N.I. Nº 28.008.445, cuya copia autenticada forma parte del presente.
ARTICULO 2º- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria

BUSTOS, D.N.I. N° 12.899.597, en el cargo de Jefe de Unidad Coordinación dependiente de la Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

COLAZO
Juan M. ROMANO

DECRETO N° 2515 19-07-04

ARTICULO l°- Desígnese en el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas al señor Carlos Romualdo CONDE, D.N.I. N° 17.407.317, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.
ARTICULO 2°- Dejar sin efecto a partir del día de la fecha la designación efectuada mediante Decreto Provincial N° 1226/04.
ARTICULÓ 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.15.101.
ARTICULO 3- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO
Juan M. ROMANO

DECRETO N° 2516 19-07-04

ARTICULO 1°- Desígnese Jefe de Unidad de Coordinación dependiente de la Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento, del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a la Señora C.P.N. Marina Magali IGLESIAS, D.N.I. N° 25.572.897, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.15.101.
ARTICULO 3°- Notifíquese a la interesada, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO
Juan . M. ROMANO

DECRETO N° 2517 19-07-04

ARTICULO 1°- Desígnese Director Provincial de Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, al señor Héctor Javier VASQUEZ, D.N.I. N° 25.026.616, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.15.101.
ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO
Juan M. ROMANO

DECRETO N° 2518 19-07-04

ARTICULO 1°- Rectificar el artículo 1° de los Decretos Provinciales N° 531 /04 y 2456/04, donde dice N° 11.126.419, debe decir N° 11.264.315.
ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO
Juan M. ROMANO

DECRETO N° 2519 19-07-04

ARTICULO 1°- A partir del día quince (15) de Julio de 2004, reasume sus funciones el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Hugo Luis ASNARD.
ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO
Juan M. ROMANO

DECRETO N° 2520 19-07-04

ARTICULO 1°- Rectificar los Artículos 1° y 3° del Decreto Provincial N° 2425/04, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 1°- Otorgar un subsidio consistente en la suma total dé PESOS DOS MIL ($ 2.000.-) a favor de los deportistas de la ciudad de Río Grande, PESOS UN MIL ($ 1.000.-) a la señorita Fabrina Soledad PIANA DNI. N° 32.160.853 cobrado por su señor Padre Carlos Ariel PIANA DNI. N° 17.179.681 y PESOS UN MIL ($ 1.000.-) al señor Ángel Franco CORTES DNI. N° 32.473.366 cobrado por su señor padre Ángel Rafael CORTES DNI N° 10.807.745, los cuales son integrantes del Seleccionado Nacional de Taekwon-Do, quienes participarán representando a nuestro País en el Campeonato Mundial a disputarse en Malasia entre los días veintiséis (26) y treinta (30) de julio del corriente año por los motivos expuestos en los considerandos».
"ARTICULO 3°- Otorgado lo indicado en el Artículo l° el señor Carlos Ariel PIANA DNI. N° 17.179.681 y el señor Ángel Rafael CORTES DNI N° 10.807.745 serán los responsables de la rendición del mismo ante el Ministerio de Juventud y Deportes, dentro de los sesenta (60) días posteriores a su percepción».
ARTICULO 2°- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO
Pablo J. GOMEZ

DECRETO N° 2521 19-07-04

ARTICULO l°- No hacer lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por el Agente Carlos Alberto LOPEZ, D.N.I. N° 14.227.291 contra el Decreto Provincial N° 371/ 2004, ello en virtud de los considerandos que anteceden y de lo expuesto en el Dictamen S. L. y T. N° 933/ 2004.
ARTICULO 2°- Notificar al reclamante con copia del presente y del Dictamen S. L. y T. N° 933/2004, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer acción judicial dentro de los noventa (90) días de notificado, conforme lo dispuesto en los Artículos 8°, 15° y 24° de la Ley Provincial N° 133.
ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO
Daniel H. NOVOA

DECRETO N° 2522 19-07-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Secretario de Despacho de la Subsecretaría de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción, a la señora Patricia Roxana PALANZA, D.N.I. N° 21.909.083, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley Nacional N° 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión a cuyo cargo se encuentre.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1 1 1 03 19 103.
ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO
Marcelo R. MORANDI

DECRETO N° 2523 19-07-04

ARTICULO 1°- Déjese sin efecto la designación efectuada por Decreto Provincial N° 1227/04 del señor Guillermo Roberto IZAGUIRRE, D.N.I. N° M 8.296.365, en el cargo de Jefe de Enlace Río Grande del Ministerio de la Producción dependiente del Ministerio de la Producción, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°- Desígnese en el cargo de Jefe Unidad Coordinación Provincial de Planes de Desarrollo de la Subsecretaría de la Producción dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Guillermo Roberto IZAGUIRRE, D.N.I. N° M 8.296.365, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley Nacional N° 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión a cuyo cargo se encuentre.
ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1 1 1 03 19 106.
ARTICULO 4°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO
Marcelo R. MORANDI

DECRETO N° 2524 19-07-04

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto Provincial N° 724/04, confirmada mediante Decreto Provincial N° 1264/04 de la señora Mónica María FRIAS, D.N.I. N° 12.675.184, en el cargo de Jefe de Oficina Provincial Unidad Ejecutora de Proyectos Río Grande de la Subsecretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción, a partir del día catorce (14) de julio de 2004.
ARTICULO 2°- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

COLAZO
Marcelo R. MORANDI

DECRETO N° 2525 19-07-04

ARTICULO 1°- Designar por parte de la Provincia -de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para integrar la Unidad Ejecutora Provincial Ley Ovina (UEP Ovina), al Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Sergio LUPPO D.N.I. N° 11.141.407, y al Director de Desarrollo Agropecuario Ing. Marcelo Daniel JACOB, Legajo N° 17880173/00, como representantes titular y alterno respectivamente.
ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO
Marcelo R. MORANDI

DECRETO N° 2526 19-07-04

ARTICULO 1°- Designar por parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, para conformar el Comité Coordinador del Programa de Asistencia para el Mejoramiento de la Calidad de la Lana (PROLANA), al Subse-

completo- jardín de invierno y lavadero- DEPARTAMENTO EN LA PARTE TRASERA Cocina- Comedor- baño en la parte baja- un dormitorio en la planta alta. Toda la construcción descripta es de paredes exteriores de mampostería e interiores de madera con techos de chapas y su estado de conservación es bueno. CON BASE: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIEN ($ 132.100,00)- AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR- SEÑA: 30%- COMISION: 3%- EN EFECTIVO A ABONARSE EN EL ACTO DEL REMATE.
En caso de fracasar el primer remate por falta de postores, se realizará un segundo remate con la reducción del 25% de la base consignada precedentemente.
El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.
La posesión del bien se dará previo pago total del precio qué corresponda, una vez aprobada la subasta.-
En caso de compra en COMISION, el comprador deberá indicar dentro de los tres (3) días de realizado el remate, el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, ello bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo, en esa presentación, el comitente deberá constituir domicilio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 59, en lo pertinente (art.507 del Cód. Procesal).
Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, se deberá depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado en el BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (Depósitos Judiciales).

ESTADO DE OCUPACION Y DEUDAS QUE EL INMUEBLE REGISTRA: El inmueble se encuentra OCUPADO, por el demandado y su familia. Deuda por servicio de energía eléctrica al 06-05-04 sin deudas.
Deuda por servicio de gas domiciliario al 05-05-04 $ 112,17.
Deudas por servicio de agua y cloaca -al 10-04-04, con plan de pagos.
Deuda por impuesto inmobiliario al 31-05-04 $ 2.648,15.
Deuda por tasas por servicios al 31-05-04 $ 1.168,23.-
Las deudas que el inmueble registra, como los gastos inherentes a la transferencia son a cargo del comprador.
Para visitar el inmueble, se podrán realizar todas las visitas diarias, desde la publicación del presente hasta el día del remate, en días hábiles en el horario de 17 a 19 horas, comunicándose al Tel. 435-673.
Se deja aclarado que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley Provincial Nº 486, sustituido por el art. 12 de la Ley Nº 551 inc. "j", el FONDO RESIDUAL LEY 478, goza del privilegio de LITIGAR SIN GASTOS.

USHUAIA, 06 de Julio de 2004.-
Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la ciudad de Ushuaia.

Dr. Manuel I. Lopez - Secretario Subrogante.

B.O. 1861/1862

Por disposición del Señor Inspector General de la Inspección General de justicia se hace saber por un día, lo siguiente:

MODIFICACION CLAUSULA OCTAVA Y DECIMO-SEGUNDA CONTRATO SOCIAL VALDES S. R L.

1) INSTRUMENTO: Privado de fecha 09 de Julio de 2004.

2) RAZON SOCIAL: VALDÉS S.R.L.

3) CLAUSULAS MODIFICADAS: OCTAVA: La administración y representación legal estarán a cargo de los dos socios gerentes, que ejercerán tal función en forma indistinta. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley 5965/63. La elección y reelección se realizara por mayoría del capital que participe en el acuerdo.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente Contrato se constituye domicilio en la calle Pista de Sky nº 853 de la ciudad de Ushuaia, donde tendrán validez todas las notificaciones. Asimismo las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción.

Ushuaia, 21 de Julio de 2004.

Dr. Ricardo Climent - Inspector General de Justicia

SUMARIO

Números	Referencias	Pág.
	DECRETOS	
2499	ACEPTA la renuncia de la Sra. Ana Carina CABRERA	1
2500	RATIFICA cláusulas Convenio de Ocupación con Canon de Uso suscripto entre la Provincia y el I.P.V.	1
2501	HACE LUGAR al reclamo administrativo deducido por el Sr. Carlos Alberto LORENZO	1
2502	RATIFICA cláusulas Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia y la Srta. Florencia Soledad BERRONE	1
2503	RESCINDE Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia y la Srta Florencia Soledad BERRONE	2
2504	RESCINDE Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia y el Sr. Guillermo Esteban MATIAS	2
2505	REUBICA al agente Italo Enrique GUERRA en el Ministerio de Coordinación y Gabinete, Dirección de Administración Financiera	2
2506	IMPLEMENTA Régimen de Cancelación de Deudas y Fortalecimiento del Sistema Previsional de Obras Sociales de Tierra del Fuego	2
2507	APRUEBA la modificación al presupuesto de gastos de la Secretaría Legal y Técnica	2
2508	APRUEBA la modificación al presupuesto de gastos de las distintas Unidades Ejecutoras dependientes de la Administración Financiera	2
2509	RECONOCE la extensión de una orden de pasaje a favor de la Licenciada Celia MEONI	2
2510	ACEPTA la renuncia presentada por el Secretario de Contrataciones y Abastecimiento	2
2511	DESIGNA Secretario de Contrataciones y Abastecimiento al Sr. Rodrigo Gustavo DUME	2
2512	DEJA SIN EFECTO la designación del Sr. Héctor Hugo LOPEZ	2
2513	DEJA SIN EFECTO la designación del Sr. Hipólito Antonio IRIGOYEN	2
2514	DEJA SIN EFECTO la designación del Sr. Jorge Alberto BUSTOS	2
2515	DESIGNA en el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento al Sr. Carlos Romualdo CONDE	3
2516	DESIGNA Jefe de Unidad de Coordinación dependiente de la Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento a la Sra. Marina Magalí IGLESIAS	3
2517	DESIGNA Director Provincial de Contrataciones y Abastecimiento al Sr. Héctor Javier VAZQUEZ	3
2518	RECTIFICA el artículo 1° de los Decretos Provinciales N° 531/04 y 2456/04	3
2519	REASUME sus funciones el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos	3
2520	RECTIFICA los Artículos 1° y 3° del Decreto Provincial N° 2425/04	3
2521	NO HACE LUGAR al Reclamo Administrativo interpuesto por el Agente Carlos Alberto LOPEZ	3
2522	DESIGNA en el cargo de Secretario de Despacho de la Subsecretaría de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción Patricia Roxana PALANZA	3
2523	DEJA SIN EFECTO la designación del Sr. Guillermo Roberto IZAGUIRRE	3
2524	DEJA SIN EFECTO la designación de la Sra. Mónica María FRIAS	3
2525	DESIGNA por parte de la Provincia para integrar la Unidad Ejecutora Provincial Ley Ovina al Subsecretario de Recursos Naturales Ing. Sergio LUPPO y al Ing. Marcelo Daniel JACOB	3

AÑO XIV

Nº 1972

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Dn. Mario Jorge Colazo
Gobernador

Dn. Hugo Omar Coccaro
Vicegobernador

Sr. Edgardo WELSCH DE BAIROS
Ministro Coordinador de Gabinete

Dr. Marcelo Román MORANDI
Ministro de la Producción

Sra. Myriam Beatriz FRANCISQUINI
Ministro de Desarrollo Social

Sr. Jorge Enrique PASSERINI
Secretario de la Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sr. Leonardo Ariel PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto

Sr. Vicente FILOSA
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Claudio Gabriel PARDO
Ministro de Turismo y Medio Ambiente

Sra. Ana Rosa LAZOS
Secretaria General de Gobierno

Sr. Roberto Marcial MURCIA
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Prof. Walter Sergio D´ANGELO
Ministro de Educación y Cultura

Dr. Pedro Andrés MULLION
Ministro de la Juventud y Deportes

Sra. Ana María del Carmen CORDOBA
Secretaria de Relaciones Institucionales y con la Comunidad

Ingº. Jorge Alberto Francisco ANDINO
Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería

Dr. Oscar Armando NOTO
Ministro de Salud

Dr. Francisco Javier de ANTUENO
Secretario Legal y Técnico

Sra. Marisa Luz DUME
Secretaria de Relaciones Internacionales y Programas Especiales

Ushuaia, Viernes 15 de Abril de 2005

DECRETO 927 22-03-05

ARTICULO 1°- Comunicar su traslado a la ciudad de Autónoma de Buenos Aires y a la Provincia de Santiago del Estero, a partir del día veintidós (22) de marzo de 2005.
ARTICULO 2°- Dejar en ejercicio del Poder Ejecutivo al señor Vicegobernador de la Provincia, Dn. Hugo Omar COCCARO, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.
ARTICULO 3°- El presente traslado generará gastos.
ARTICULO 4°- De forma.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO Nº 928 24-03-05

ARTICULO 1°- A partir del día veinticuatro (24) de Marzo de 2005, el suscripto reasume sus funciones.
ARTICULO 2°- De forma

COLAZO
Leonardo A. PLASENZOTTI

DECRETO Nº 929 24-03-05

VISTO: La visita que realiza a la Provincia S. E. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Estados Unidos de América en la República Argentina, Dn. Lino GUTIERREZ; y

CONSIDERANDO:
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial

Por ello:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°- Declárase HUESPED DE HONOR de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a S. E. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Estados Unidos de América en la República Argentina, Dn. Lino GUTIERREZ.
ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO
Leonardo A. PLASENZOTTI

DECRETO Nº 930 24-03-05

ARTICULO 1°- Comunicar su traslado a la ciudad de Córdoba, a partir del día veinticinco (25) de marzo de 2005.
ARTICULO 2°- Dejar en ejercicio del Poder Ejecutivo al señor Vicegobernador de la Provincia, Dn. Hugo Omar COCCARO, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.
ARTICULO 3°- El presente no generará gastos de pasajes ni viáticos.
ARTICULO 4°- De forma.

COLAZO
Leonardo A. PLASENZOTTI

DECRETO Nº 931 12-04-05

ARTICULO 1°- A partir del día once (11) de Abril de 2005, el suscripto reasume sus funciones.
ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO Nº 932 12-04-05

ARTICULO 1°- Desígnese Subsecretario de Coordinación con el Ministerio de Salud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Mario Héctor GIANOTTI, D.N.I. Nº 10.252.317, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.21.101.
ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO
Myriam B. FRANCISQUINI

DECRETO Nº 933 12-04-05

ARTICULO 1°- Rectificar el artículo 2° del Decreto Provincial Nº 806/05, donde dice: 111.03.10.106, debe decir Nº "111.03.26.101 ".
ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO Nº 934 12-04-05

ARTICULO 1°- Acéptase la renuncia presentada por la señora Auxiliar Técnico dependiente la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, señora María Daniela GRIECO, D.N.I. Nº 18.241.000, a partir del día veintiocho (28) de Marzo de 2005.
ARTICULO 2°- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO
Roberto M. MURCIA

DECRETO Nº 935 12-04-05

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión del Sr. Ministro de Turismo y Medio Ambiente Dn. Claudio Gabriel PARDO a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días cuatro (04) y el diez (10) de Abril de 2005.
ARTICULO 2°- Autorizar el traslado a los Estados Unidos de Norteamérica, del citado funcionario, entre los días once (11) y veintiuno (21) de Abril de 2005, por motivos expuestos en el exordio.

	del Sr. Gobernador y Deja en ejercicio del Poder Ejecutivo al Sr. Vicegobernador Dn. Hugo Omar COCCARO	1
928	REASUME sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia	1
929	DECLARA Huésped de Honor de la provincia de Tierra del Fuego, a S. E. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Estados Unidos de América en la República Argentina, Dn. Lino GUTIERREZ	1
930	COMUNICA traslado a la ciudad de Córdoba, del Sr. Gobernador y Deja en ejercicio del Poder Ejecutivo al señor Vicegobernador Dn. Hugo Omar COCCARO	1
931	REASUME sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia	1
932	DESIGNA Subsecretario de Coordinación con el Ministerio de Salud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Mario Héctor GIANOTTI	1
933	RECTIFICA artículo 2° del Decreto Provincial N° 806/05	1
934	ACEPTA renuncia presentada por la señora Auxiliar Técnico dependiente la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, señora María Daniela GRIECO	1
935	RECONOCE comisión del Sr. Ministro de Turismo y Medio Ambiente Dn. Claudio Gabriel PARDO a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autoriza traslado a los Estados Unidos de Norteamérica	2
936	ACEPTA renuncia presentada por la Jefe de Unidad de Coordinación dependiente Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, señora Claudia Paola DUARTE	2
937	ACEPTA renuncia presentada por el Director Provincial de Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Sr Héctor J. VAZQUEZ	2
938	DESIGNA Subsecretario de Contrataciones, a la Sra. Claudia Paola DUARTE	2
939	DESIGNA Subsecretario de Abastecimiento, al Sr. Héctor Javier VÁZQUEZ	2
940	DESIGNA Director Provincial de Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a la Sra Marina Magali IGLESIAS	2
	RESOLUCIONES INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO	
1087/05 a 1090/05 - 1158/05 a 1187/05		5
	RESOLUCIONES LEGISLATURA PROVINCIAL	
001/05 a 060/05		5
	DISPOSICIONES LEGISLADOR RUBEN DARIO SCIUTTO	
036/05 a 037/05 - 039/05 a 041/05 - 043/05 a 046/05 - 049/05 a 057/05		9
	DISPOSICIONES LEGISLADOR LUIS VELAZQUEZ	
50/05 a 52/05 - 54/05 - 58/05 - 61/05 - 69/05 a 73/05		11
	DISPOSICIONES LEGISLADORA MARIA VARGAS	
21/05 a 27/05		12
	RESOLUCION INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL	
43/05		12
	ACTA COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL	
423		13
	LICITACION	
	LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA llama a Licitación Pública N° 01 /05	19
	EDICTOS	
	EL Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada de la Provincia del Tierra del Fuego, Distrito Sur, comunica autos caratulados **"MUÑOZ HECTOR FABIAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**	15
	El Juzgado de Primera Instancia con Competencia Ampliada - Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados **"GROSS, FRANCISCO ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO"**	15
	La Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería comunica **"Manifestación de Descubrimiento de Mineral de Oro Compañía Minera EL PARAMO**	15
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sur comunica autos caratulados **"EXPO AUTO S.A. c/SIERRA WALTER OSCAR s/EJECUCION PRENDARIA"**	16
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Norte comunica autos caratulados **"LARA VERGARA JUAN SEBASTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO"**	16
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sur comunica autos caratulados **"MAROTTO GUILLERMO HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO"**	16
	El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada Civil y Comercial Distrito Judicial Sur comunica autos caratulados **"LAVORI, Roberto Salvador s/sucesión ab-intestato"**	16
	El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada - Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados: **«MORALES, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO»**	19
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados **«BRONZOVICH, Bladimir s/ SUCESION AB-INTESTATO»**	19
	CONSTITUCION DE SOCIEDAD: **IFFER S.R.L.**	16
	ANEXOS	
	RESOL. IN.FUE.TUR N° 1158 - ANEXO I, II	17
	RESOL. IN.FUE.TUR N° 1161 - CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS	17
	RESOL. IN.FUE.TUR N° 1162 - CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS	17
	RESOL. IN.FUE.TUR N° 1173 - ANEXO I	18
	RESOL. IN.FUE.TUR N° 1174 - ANEXO I, II	18
	RESOL. IN.FUE.TUR N° 1183 - CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS	18
	DISP. N° 56 Leg. SCIUTTO - PROYECTO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA	19
	SUMARIO	19

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial de la Provincia

Casa de Gobierno
Avda. San Martín N° 450 - 1er. Piso - CP 9410 Ushuaia
Tel.: (02901) 42 - 1101/05 Int. 1356 - Fax (02901) 44 -1110 Int. 1110
E-mail: mcampozano@tierradelfuego.gov.ar
E-mail: rleiva@tierradelfuego.gov.ar
E-mail: amedina@tierradelfuego.gov.ar

ARTICULO 3°- Autorizar la extensión de una orden de pasajes por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-CHICAGO-WASHINGTON-BUENOS AIRES-USHUAIA y la liquidación de seis (6) días de viáticos nacionales y once (11) días internacionales.
ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.03.12.101.371. 562.0007-2 y 1.1.1.03.12.101.372. 562.0007-2 del ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTICULO 5°- De forma.

COLAZO
Roberto M. MURCIA

DECRETO N° 936 12-04-05

ARTICULO 1°- Acéptase la renuncia presentada por la Jefe de Unidad de Coordinación dependiente Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, señora Claudia Paola DUARTE, D.N.I. N° 27.024.967, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO
Roberto M. MURCIA

DECRETO N° 937 12-04-05

ARTICULO 1°- Acéptase la renuncia presentada por el Director Provincial de Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, señor Héctor Javier VAZQUEZ, D.N.I. N° 25.026.616, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO
Roberto M. MURCIA

DECRETO N° 938 12-04-05

ARTICULO 1°- Desígnese Subsecretario de Contrataciones, a la Sra. Claudia Paola DUARTE, D.N.I. N° 27.024.967, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101..
ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO
Roberto M. MURCIA

DECRETO N° 939 12-04-05

ARTICULO 1°- Desígnese Subsecretario de Abastecimiento, al Sr. Héctor Javier VÁZQUEZ, D.N.I. N° 25.026.616, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101.
ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO
Roberto M. MURCIA

DECRETO N° 940 12-04-05

ARTICULO 1°- Desígnese Director Provincial de Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a la señora Marina Magali IGLESIAS, D.N.I. N° 25.572.897, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.
ARTICULO 2°- Dejar sin efecto a partir del día de la fecha la designación efectuada mediante Decreto Provincial N° 2516/04.
ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.15.101.
ARTICULO 4°- Notifíquese a la interesada, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO
Roberto M. MURCIA

RESOLUCIONES INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

RESOL. N° 1087 01-11-04

ARTICULO 1°- REASUME el suscripto sus funciones en el Instituto Fueguino de Turismo, en el día de la fecha, ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.
ARTICULO 2°- De forma.

QUESADA

RESOL. N° 1088 01-11-04

ARTICULO 1°- APRUEBESE la cancelación de la factura tipo C N° 0001-00000048, presentada por la Srta. PRIETO NATALIA CAROLINA, por la suma de PESOS UN MIL ($ 1000.00.-), en concepto de Servicios de atención al turista, manejo de P.C. e información turística en inglés y colaboración en diversas tareas, en el ámbito de la Oficina Antártica de este Instituto, correspondientes al mes de Octubre de 2004.
ARTICULO 2°- ORDENESE el pago a favor de la Srta. PRIETO NATALIA CAROLINA, por la suma de pesos indicada en el Artículo precedente, ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.
ARTICULO 3°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias, 112.06.10.101-3-34-349, del ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTICULO 4°- De forma.

QUESADA

RESOL. N° 1089 01-11-04

ARTICULO 1°- APRUEBESE la cancelación de la factura tipo C N° 0001-00000029, presentada por la Srta. COLOMBRES CECILIA ALEJANDRA, por la suma de PESOS UN MIL ($ 1000.00.-), en concepto de Servicios de atención al turista, manejo de P.C. e información turística en inglés y colaboración en diversas tareas, en el ámbito de la Oficina Antártica de este Instituto, correspondientes al mes de Octubre de 2004.
ARTICULO 2°- ORDENESE el pago a favor de la Srta. COLOMBRES CECILIA ALEJANDRA, por la suma de pesos indicada en el Artículo precedente, ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.
ARTICULO 3°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias, 112.06.10.101-3-34-349, del ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTICULO 4°- De forma.

QUESADA

RESOL. N° 1090 01-11-04

ARTICULO 1°- APRUEBESE la cancelación de la factura tipo C N° 0001-00000023 presentada por la Srta. RAMIREZ CLAUDIA LORENA, por la suma de PESOS UN MIL ($ 1000.00.-), en concepto de Servicios de atención al turista, manejo de P.C. e información turística en inglés y colaboración en diversas tareas, en el ámbito de la Oficina Antártica de este Instituto, correspondientes al mes de Octubre de 2004.
ARTICULO 2°- ORDENESE el pago a favor de la Srta. RAMIREZ CLAUDIA LORENA, por la suma de pesos indicada en el Artículo precedente, ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.
ARTICULO 3°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias, 112.06.10.101-3-34-349, del ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTICULO 4°- De forma.

QUESADA

RESOL. N° 1158 09-11-04

ARTICULO 1°- APRUEBESE la cancelación de la rendición presentada por la Secretaría de Política Externa en la ciudad de Bs. As, correspondientes a los gastos para la participación de nuestra Institución en el WORLD TRAVEL MARKET, en la ciudad de Londres, Inglaterra por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS ($ 2.479,20.-), los que se detallan en el Anexo I de la presente.
ARTICULO 2°- CANCELESE la rendición de la transferencia de fondos remitida a la Secretaría de Política Externa por la suma indicada en el artículo precedente, ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.
ARTICULO 3°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes, del ejercicio financiero del año 2004.
ARTICULO 4°- REINTEGRESE al inciso 3, partida 37, subpartida 372 la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS($ 12.335,30.-) del ejercicio económico financiero del año 2004.
ARTICULO 5°- PROCEDASE al cierre del expediente N° 170/04.
ARTICULO 6°- De forma.

QUESADA

RESOL. N° 1161 09-11-04

VISTO: el Expediente N° 226/04, del registro del Instituto Fueguino de Turismo, mediante el cual la Secretaría de Política Interna del Instituto Fueguino de Turismo tramita la suscripción y gastos que genere un Contrato de Locación de Servicios entre el Instituto Fueguino de Turismo y el Sr. VARGAS, Alejandro, a los efectos de realizar trabajos de colocación y mantenimiento de redes y cartelería, preventivas y de contención; preparado y mantenimiento de la pista de esquí; atención a accidentados; y evacuación en pistas y aerosilla del Complejo de Deportes de Invierno Luis Martial; y

CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Política Interna de éste Instituto, pone en conocimiento a la Dirección de Administración sobre la necesidad de iniciar los trámites de rigor para dicho Contrato de Locación de Servicios del Sr. VARGAS, Alejandro, a fin de que el citado realice las tareas de colocación y mantenimiento de redes y cartelería, preventivas y de contención; preparado y mantenimiento de la pista de esquí; atención accidentados; y evacuación en pista y aerosilla.
Que el Sr. VARGAS, desarrollará las tareas encomendada por el termino de doce (12) meses, a partir del día veintiuno (21) del mes de octubre de 2004 y hasta el día veinte (20) del mes de octubre de 2005, percibiendo por sus servicios una remuneración mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400.00.-).
Que por lo expuesto, corresponde autorizar la suscripción y gasto que genere un Contrato de locación de Servicios con el Sr. Alejandro Vargas, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS ($ 16.800.00.-), correspondiendo al ejercicio presupuestario 2004, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.266.66.-), y al

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social I.P.A.U.S.S

C.P.S.P.T.F. FOLIO 8

PODER JUDICIAL Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES

Empleador Certificante **INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL** N° Inscripción **10**

Domicilio **ALEM 2410 – USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO**

Apellido/s y Nombre/s completos del Afiliado **IGLESIAS Marina Magalí**

L.E. - L.C. - D.U. - **D.N.I. N° C.I. N° 25.572.897** expedida por

SERVICIOS PRESTADOS

Carácter de los Servicios (1)	Desde			Hasta			Tiempo		
	D	M	A	D	M	A	A	M	D
Comunes	21	11	2005	01	08	2007	01	08	10
(1) Indicar: Comunes, privilegiados, insalubres,						Total Nominal	01	08	10
docentes y docentes frente al grado.						(2) Interrupciones			
(2) Detallar al dorso las interrupciones.						Total de servicios Efectivos	**01**	**08**	**10**

REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 10 AÑOS CALENDARIOS
(excluídos Salarios Familiar)

Año	Con Aporte (1)	Sin Aporte	Total	S.A.C.	Reservado
2005	4.033,33	---	4.033,33	336,11	568,03
2006	40.050,00	---	40.050,00	3.337,50	5.640,38
2007	30.683,00	---	30.683,00	2.753,25	4.346,71

REMUNERACIONES SIN APORTES (3)

AÑO	CONCEPTO (3)							TOTAL ANUAL
	L.N.G.	SAC LNG	---	---	---	---	---	
2006	2.758,44	229,87						2.988,31
2007	2.801,88	233,49						3.035,37

(1) No debe incluirse dentro de las remuneraciones con aportes jubilatorios al SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO deberá indicarse en la columna S.A.C.

Recibido 12/11/2007

Barroso M. Alejandro
DNI 25075878

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

AÑO	CONCEPTO (3)								TOTAL ANUAL

(3) Indicar toda suma adicional percibida sin aporte, excepto salario familiar desde la fecha que comenzó a abonarse, consignando concepto en los casilleros respectivos.

DETALLE DE AUSENCIAS Y LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO																		
Desde			Hasta			Tiempo a deducir			Desde			Hasta			Tiempo a deducir		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
TIEMPO TOTAL A DEDUCIR																		

JUBILACION POR INVALIDEZ

Se Certifica que desde el ...../...../..... se encuentra en uso de licencia por enfermedad.
Desde el ...../...../..... hasta el ...../...../..... : 100 % sueldo.
Desde el ...../...../..... hasta el ...../...../..... : 50 % sueldo.
Desde el ...../...../..... hasta el ...../...../..... : sin sueldo.

LA PRESENTE CERTIFICACION HA SIDO EXTENDIDA EN BASE A:
X Libros y/o planillas de Sueldos y Jornales (simples o rubricados)
X Legajos y/o Fichas de Personal (simples o rubricados)
Otras fuentes documentales (indicar) _____

OBSERVACIONES: _____

IPAUSS C.S.

USHUAIA, 06/11/2007.-
Lugar y Fecha

V° B° Oficina Certificante

José Rubén Vargas
V° B° Jefe Superior
Administrador General
I.P.A.U.S.S.
08 NOV 2007

IMPORTANTE: Las firmas de los funcionarios actuantes en la presente certificación deberán ser los que tienen registro de firmas en poder de éste INSTITUTO.

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SINDICATURA GRAL. MUNICIPAL
RECIBIDO
11 MAR. 2022
Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada,
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
12º.

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

C.P.S.P.T.F. FOLIO 9

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CESACION DE SERVICIOS

Cuadro 1

Empleador Certificante **INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL** _____ Nº Inscripción 10_____
Domicilio **ALEM 2410 – USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA e I.A.S.**_____

Cuadro 2

Apellido y nombres completos del afiliado **IGLESIAS, Marina Magali**_____

~~L.E.~~ ~~L.C.~~ - **D.N.I.** - ~~D.U.~~ **Nº 25.572.897**_____

Cargo que desempeñaba en el momento de dejar servicio **Categoría 21 P.A.y T.**_____

Fecha desde que se desempeña en el mismo **21/11/2005**_____

Causa de la cesación **ACEPTACIÓN DE RENUNCIA.**
Renuncia, Cesantía, Exoneración, Jubilación de Oficio, Etc.

Fecha de Cesación **01/08/2007**
Día Mes Año

Percibió haberes hasta **31/07/2007**
Día Mes Año

USHUAIA, **07** **11** **2007**
Lugar Día Mes Año

Firma del Jefe Inmediato _____
MONICA D. CALDERON
Jefa División Personal
I.P.A.U.S.S.
sello aclaratorio

Vº Bº
Firma del Jefe Superior_____
08 NOV 2007

José Rubén Vargas
Administrador General
I.P.A U S S.
sello aclaratorio

(1) En caso de no coincidir la última percepción de haberes con la fecha en que dejó el servicio deberá indicarse si obedece a licencias. Si estas son sin goce de sueldo, deberá expresarse si existe posibilidad de que se conviertan con derecho a cobrar haberes.

Cuadro 3

DETALLE DE LOS CREDITOS PENDIENTES CON AFECTACION DE HABERES

Decretos números 6.754, 9.472 y 28.317/45 (Caja Nacional de Ahorro Postal y Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real). (Entiéndase por afectación todo préstamo certificado, descuéntase o no por planilla)

Fecha de Afectación	Crédito Nº	Acreedor	Crédito Ordinario o Extraordinario	Amortización Mensual	Importe del Crédito	Se efectúan descuentos por planilla (SI-NO)

(1) Si se descuenta por planilla "por incumplimiento de pago (Art. 13, decreto 6.754)" o por ser "Préstamos de la Caja Nacional de Ahorro Postal o Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real" expresar a continuación las cuotas faltantes.

Crédito Nº _____ Faltan _____ Cuotas de $_____ y una final de $ _____
" Nº _____ " _____ " " $ _____ " " " " $_____
" Nº _____ " _____ " " $ _____ " " " " $_____

Importante indicar último mes descontado.

_____ /____/____/____
Lugar Día Mes Año

Firma Autorizada _____
_____
sello aclaratorio

Recibido 12/11/07
Bertozo P. Alejandro
DNI 25075878

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Cuadro 4

DETALLE DE LAS CUOTAS ABONADAS Y A ABONAR POR ANTICIPO DE HABERES JUBILATORIOS
Ley 17.423 O SIMILARES

Se abonaron _____ cuotas de $ _____ cada una a partir de _____
Restan _____ cuotas de $ _____ cada una.
La última cuota de $ _____ se abonará en el mes de _____ de 20 _____
Lugar y Fecha _____
Firma autorizada y sello aclaratorio _____

Cuadro 5

INFORMACION SOBRE SEGURO NACIONAL - (LEY 13.003 - T.O. 1958
Modificado Ley 19.299 - T.O. 4578/71)

Ley 13.003
Básico _____ Adicional _____
Del sueldo anual complementario se le han descontado las primas correspondientes hasta el año _____

Ley 19.299
Básico _____ Adicional _____
Se descontaron las primas correspondientes al año _____

Renuncia a continuar asegurado
Decreto Reglamentario Nº 4578/71 - Art. 50
Por nota de fecha _____ presentada por el interesado en ésta Repartición manifiesta su deseo de NO CONTINUAR INCORPORADO AL SEGURO.

Lugar Día Mes Año

Firma autorizada y sello aclaratorio

_____

Art. 50 Dto. 4578/71. "El personal que deje de pertenecer a la Administración (por JUBILACION - RETIRO, o CUALQUIER MOTIVO) continuará incorporado al seguro, salvo manifestación en contrario formulada por escrito."

Cuadro 6

Espacio reservado para efectuar las aclaraciones que se estimen necesarias
con relación a los cuadros 1.2.3.4 y 5

PODER JUDICIAL
Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito Judicial Sur

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

CERTIFICADO

----------CERTIFICO que la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, Legajo N° 91, quien acredita identidad con DNI N° 25.572.897, pertenece a la planta permanente del Tribunal de Cuentas desde el 01 de agosto de 2007, desempeñando funciones como Auditora Fiscal. Que, desde el 07 de mayo de 2014 a la fecha, se encuentra con licencia especial para ejercicio transitorio de otros cargos, en el marco del artículo 12°, Capítulo III, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado mediante Resolución SubSec. de Trabajo N° 345/13---------

----------Se extiende el presente, a solicitud de la interesada, al solo efecto de ser presentado ante la Institucional Gubernamental que corresponda, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025) en Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. ----------

C.P. Eliana Lorena PERI
Subdirectora de Administración
Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PODER JUDICIAL
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

USHUAIA, 15 JUN 2007

VISTO: El Expte. N° 015/2007 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ LLAMADO A CONCURSO REVISOR DE CUENTAS", y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargo de Revisor de Cuentas – Categoría B1, ordenado por Resolución Plenaria N° 12/07;

Que por Resolución Plenaria N° 43/07 se aprobó el Orden de Mérito correspondiente;

Que oportunamente fue designado el postulante que obtuvo el 1° lugar en el mismo;

Que habiendo Partida Presupuestaria suficiente, y en atención a razones de servicios, resulta necesario ampliar la planta de Revisores de Cuentas;

Que para ello se tendrá en cuenta el Orden de Mérito referenciado;

Que por tal motivo corresponde designar a quien obtuviera el 2° lugar en el orden de prelación;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26° inc. c) y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DESIGNAR a la Señora Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I. 25.572.897, en el cargo de Revisor de Cuentas – Categoría B1, a partir del día 02 de julio de 2007-

ARTICULO 2°: OTORGAR a la designada un plazo de noventa (90) días corridos para la presentación del Certificado Psicofísico Definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, Punto A.2.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar a la Dirección de Administración, notificar a la interesada, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 081 / 2007.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PODER JUDICIAL
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

USHUAIA, 02 JUL 2007

VISTO: El Expte. N° 015/2007 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ LLAMADO A CONCURSO REVISOR DE CUENTAS", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 81/2007 se designó a la Sra. Marina Magali IGLESIAS en el cargo de Revisor de Cuentas – Categoría B1 a partir del día 02 de julio del año en curso;

Que con fecha 28 de junio ppdo. la nombrada presentó escrito solicitando se contemple la posibilidad de hacer efectiva su designación a partir del día 1° de agosto de 2007, atento a compromisos laborales contraídos con el Organismo donde se presta servicio actualmente;

Que atento los argumentos esgrimidos por la peticionante corresponde dejar sin efecto el acto administrativo citado precedentemente y proceder a la emisión de uno similar estableciendo nueva fecha de designación;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Plenaria N° 81/2007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNAR a la Señora Marina Magali IGLESIAS, DNI N° 25.572.897, en el cargo de Revisor de Cuentas – Categoría B1, a partir del día 1° de agosto de 2007.

ARTICULO 3°: OTORGAR a la designada un plazo de NOVENTA (90) días corridos para la presentación del Certificado Psicofísico Definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94 – Anexo I – Punto A.2

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la interesada con copia certificada de la presente.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 88 / 2007.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PODER JUDICIAL
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

USHUAIA, 21 MAY 2008

VISTO: El Expediente Letra D.A. N° 494/2007 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO AUDITOR FISCAL CAT. A3" y la Resolución Plenaria N° 59/08; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones citadas, se ordenó aprobar por Resolución Plenaria N° 223/2007, el orden de mérito resultante del llamado a Concurso Interno para cubrir el cargo de Auditor Fiscal;

Que en virtud de ello, por medio de Resolución Plenaria N° 233/2007, se procedió a la designación de quienes obtuvieron el primero, segundo y tercer lugar en el orden de prelación;

Que por otra parte, mediante Resolución Plenaria N° 59/08 se aceptó la renuncia del CPN Ricardo CATINI, a partir del primero (1°) de Junio de 2008, quien se desempeñaba como Auditor Fiscal de este Tribunal de Cuentas;

Que teniendo en cuenta la aceptación de la renuncia del CPN Ricardo CATINI, es necesario designar personal profesional que se desempeñe como Auditor Fiscal, resultando procedente, en atención al lugar que ocupara la CP Marina IGLESIAS en el orden de mérito aprobado en el concurso interno tramitado por Expediente Letra D.A. N° 494/2007 -4° lugar-, designar como Auditora Fiscal a la citada agente, con la asignación de la categoría para la cual concursó;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26 inc c), 27 y 81 de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Designar a la Contadora Pública Marina IGLESIAS, DNI N° 25.572.897, en el cargo de Auditor Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia – Categoría A3, a partir del día 01 de Junio de 2008, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Notificar a la interesada y al Secretario Contable, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°: Dar intervención a la Dirección de Administración a los efectos de poner en su conocimiento la nueva categoría de la profesional designada en el artículo 1° de la presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 61 / 2008.-

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

USHUAIA, 06 MAY 2014

VISTO: La Resolución de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia S.G.M. Nº 013/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Ushuaia S.G.M. N° 013/2014 se designó en el cargo de Asesor Contable a la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I. N° 25.572.897, a partir del día siguiente a su notificación.

Que la mencionada agente, integra la planta de personal permanente de este organismo, como Auditor Fiscal, categoría A3, Legajo N° 91.

Que el Convenio Colectivo aprobado por Res. Sub. T. N° 345/13, dispone en el Capítulo III, Artículo 12 inciso a), el supuesto de Licencia Especial sin Goce de Haberes, para el ejercicio de otros cargos, estableciendo al efecto que ... *"El trabajador que fuera designado para desempeñar funciones superiores en organismos públicos en el orden nacional, provincial o municipal, se le otorgará licencia sin percepción de haberes, la que se acordará por el término en que se ejerza esas funciones con reserva del cargo y jerarquía de revista"*.

Que por lo expuesto, procede declarar que la agente Marina Magalí IGLESIAS, Auditora Fiscal A3 Legajo Nº 91 se encuentra con Licencia Especial sin Goce de haberes, a partir del día 5 de mayo de 2014, y por el término que ejerza sus funciones como Asesor Contable en el ámbito de la Sindicatura General Municipal, ello atento lo dispuesto por el Artículo 12 inciso a) del Convenio Colectivo aprobado por Res. Sub. T. Nº 345/13.

Que el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO no suscribe la presente, en virtud de encontrarse de Licencia, conforme lo establecido en la Resolución Plenaria N° 47/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 inc. c) y 27 de la Ley Provincial Nº 50 y artículo 108 y ccs. de la Ley Provincial 141.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Declarar que la Agente Auditora Fiscal Categoría A3 Marina Magalí IGLESIAS -Legajo N° 91- D.N.I N° 25.572.897, se encuentra con Licencia Especial sin Goce de haberes, a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término que ejerza sus funciones como Asesor Contable de la Sindicatura General Municipal, ello atento lo dispuesto por el Artículo 12 inciso a) del Convenio Colectivo aprobado por Res. Sub. T. N° 345/13.

ARTICULO 2°: Registrar, notificar al interesado con copia certificada de la presente, dar intervención a la Dirección de Administración, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 085 / 2014.-

Dr. Miguel LONGITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 014

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 13 ENE 2016

VISTO: La Nota Nº 8005 y la Resolución (REC.) Nº 007/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del Visto la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I Nº 25.572.897, informa sobre el cese de sus funciones como Asesora Contable de la Sindicatura General Municipal a partir del 04/01/2016 y su designación en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por Resolución (REC.) Nº 007/2015, se designa en el cargo de Secretaria General de Administración de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la agente de mención, a partir del 04/01/2016.

Que la antes citada, integra la planta de personal permanente de este organismo, como Auditora Fiscal, categoría A3.

Que por lo expuesto, procede reconocer a la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I Nº 25.572.897, la Licencia sin Goce de haberes para Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, prevista en el Capítulo III, Artículo 12º, Inciso a) del Convenio Colectivo aprobado por Res. Sub. T. Nº 345/13, ello a partir del día 04/01/2016.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 inc c) y 27 de la Ley Provincial Nº 50 y lo establecido por el artículo 108 y ccs. de la Ley Provincial Nº 141.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Reconocer la licencia prevista en el Capítulo III, Artículo 12°, Inciso a) del Convenio Colectivo aprobado por Res. Sub. T. N° 345/13, a la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I N° 25.572.897, a partir del 04/01/2016 y por el termino que ejerza sus funciones. Ello, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente y al Rector de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF).

ARTÍCULO 3° - Registrar, comunicar a la Secretaría Contable, a la Dirección de Administración, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 014 / 2016.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 174

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 13 JUL 2018

VISTO: La Nota Nº 8.868/18 y el Decreto municipal Nº 619/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del Visto la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, DNI Nº 25.572.897, informa sobre el cese de sus funciones como Secretaria General de Administración de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del 22/06/2018, renuncia que fue aceptada por Resolución (REC) Nº 330/2018.

Que asimismo acompaña en su presentación copia certificada de: Resolución de la UNTDF con aceptación de la renuncia al cargo de Secretaria de Administración; Decreto de designación como Vocal Contador de la Sindicatura General Municipal; ratificación realizada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia al cargo designado; acta de jura, mediante la cual se comienza a hacer efectivo el cargo de Vocal Contador de la Sindicatura General Municipal.

Que por Decreto municipal Nº 619/2018, se designa en el cargo de Síndico Contador de la Sindicatura General Municipal, a la agente de mención, a partir de la toma de juramento correspondiente y por Resolución CD Nº 170/2018 el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia ratifica en todos sus términos el mentado Decreto.

Que conforme surge del acta de juramento acompañada, la mencionada agente asumió funciones como Vocal Contador de la Sindicatura General Municipal a partir del 22 de junio del corriente año.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que por lo expuesto, resulta procedente reconocer a la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, DNI N° 25.572.897, la Licencia sin Goce de haberes para Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, prevista en el Capítulo III, Artículo 12°, Inciso a) del Convenio Colectivo aprobado por Res. Sub. T. N° 345/13 *"Ejercicio transitorio de otros cargos"*, norma que establece: *"El trabajador que fuera designado para desempeñar funciones superiores en organismos públicos en el orden nacional, provincial o municipal, se le otorgará licencia sin percepción de haberes, las que se acordarán por el término en que se ejerza esas funciones con reserva del cargo y jerarquía de revista"*, a partir del día 22 de junio de 2018, conforme lo dispuesto a el artículo 108 inc. d) de la Ley provincial N° 141.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 inciso c) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la licencia prevista en el Capítulo III, artículo 12°, Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado mediante Resolución Subsec. de Trabajo N° 345/13, a la agente C.P. Marina Magalí IGLESIAS, DNI N° 25.572.897, Legajo N° 91, para desempeñarse en el cargo de Síndico Contador de la Sindicatura General Municipal, a partir del día 22 de junio de 2018. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente.

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ARTÍCULO 3º - Registrar, comunicar a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 174 /2018

TCP
Confeccionó CB
Controló
Corrigió

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 239

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia, 17 SEP 2021

VISTO: la Resolución Plenaria N.° 76/2004; y,

CONSIDERANDO:

Que es política permanente del Plenario de Miembros el reconocimiento de los derechos de todos los trabajadores que forman parte de este Organismo de Control, teniendo como objetivo principal en ello, la protección del salario y la carrera administrativa -entre otros-, procurando distintas medidas con esa finalidad, en tanto así lo permitan las posibilidades presupuestarias.

Que este temperamento asumido por el Plenario de Miembros, dirigido fundamentalmente a llevar adelante distintas acciones que dignifiquen el trabajo, hace que en esta oportunidad se considere oportuno llevar adelante la promoción del personal del Tribunal de Cuentas que se encuentre en condiciones para ello, en el marco del reconocimiento de la carrera administrativa y las mejoras laborales.

Que en ese contexto, y teniendo en cuenta las categorías que el personal de planta permanente y transitoria posee en la actualidad, corresponde asignar a cada agente de este Tribunal de Cuentas que se encuentren en condiciones de ser promocionado, la categoría inmediata posterior a la que revistan, de conformidad al detalle expuesto en el Anexo I de la presente.

Que lo resuelto en la presente, alcanza a los todos los agentes de planta permanente y transitoria que hayan ingresado con anterioridad al 30 de junio de 2021, inclusive.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4) inciso a) y 26 inciso c) de la Ley provincial N.° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover a partir del día primero (1°) de septiembre de 2021, a los agentes que revistan en la Planta Permanente y Transitoria del Tribunal de Cuentas, a la categoría inmediata posterior a la que revistan y se encuentren en condiciones de ser promocionado, de conformidad al detalle expuesto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que accederán a las promociones indicadas en el artículo 1° de la presente, el personal que hayan ingresado a este Tribunal de Cuentas con anterioridad al 30 de junio de 2021 inclusive, tanto en la planta permanente como en la planta transitoria.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Plenario de miembros, notificar a la Dirección de Administración a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente; y por su intermedio al personal promocionado en el Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 239 /2021.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 239 /2021

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA
23	GONZALEZ, Pedro	Categoría B1
24	HERNANDEZ SOTO, Elizabeth	Categoría B1
25	MARQUEZ, Lorenzo Máximo	Categoría B1
35	GEL, Solana	Categoría B1
36	ESEIZA, Fabián Olegario	Categoría B2
42	ALIENDRO, Marcelo Fabián	Categoría B2
46	BARRIA GALLARDO, Mirna Irene	Categoría B1
54	MOLNAR, Gustavo José María	Categoría A1
62	RIVERO, María Laura	Categoría A1
63	CHOREN, Rafael Anibal	Categoría A1
64	MALDONES, Daniel Alberto	Categoría A1
66	PEREYRA, Romina Valeria	Categoría A1
69	BERTOLIN, Patricia Rita	Categoría A2
70	GONZALEZ, Lorena Cecilia	Categoría B3
73	CHAVEZ, Claudia Mariela	Categoría A1
74	FURTADO, María Jose	Categoría A2
75	PARDO, María Paula	Categoría A2
78	BRONZOVIC, Andres Alejandro	Categoría A2
79	SANCHEZ COLAZO, Mirta Susana	Categoría B
86	CAPANNA, Lisandro Oscar	Categoría A2
89	DONNARUMMA, Luis	Categoría A2
91	IGLESIAS, Marina	Categoría A2
92	RETAMAR, Rita Lorena	Categoría A2
93	FUENTES IBARRA, Marco H.	Categoría A2
94	REINA, Vanina María	Categoría A2
96	PEREZ, Beatriz Cristina	Categoría B
98	ROJAS, Rodolfo Rolando	Categoría A2

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

99	FAVALLI, Sandra Anahí	Categoría A2
102	TURIN, María Juliana	Categoría B
103	VERNET, Diego	Categoría A2
105	RAMIREZ, María Fernanda	Categoría B
107	DUARTE, María Mabel	Categoría B2
109	PUIG, Mariana	Categoría B
110	MIRABELLI, Gustavo Fabian	Categoría A2
115	DE LA FUENTE, Maria Julia	Categoría A2
117	BEHRENS, David Ricardo	Categoría A2
119	AST, Eduardo	Categoría B
120	BARBOZA, Leonardo Rafael	Categoría A2
122	SANTANATOGLIA PARRA, Pamela Andrea	Categoría A2
124	PERRONE, Mariela	Categoría B
125	FREIRE, Sebastián Martín	Categoría B
126	MARENGO, Cecilia Inés	Categoría B
128	RAMOS ORCKO, Ana María	Categoría B
130	CANGIANI, Laura Mercedes	Categoría B
131	PESARESI, Noelia Mercedes	Categoría A2
132	GÓMEZ, Leonardo	Categoría B
133	CASTELLUCCI, Jose Luis	Categoría B
134	GONZALEZ FERNANDEZ, Victor	Categoría B1
135	ESCOBAR, Pablo Lorenzo	Categoría B1
137	ROBLEDO, Aldo Mario	Categoría B
138	ESCURRA BARBOZA, Heriberta	Categoría B
139	AVALOS, Francisco Angel	Categoría B
140	SOUS, Nicolás Leopoldo	Categoría B
141	FUS, Daniela Silvina	Categoría B2
142	SALA, Gustavo Eduardo	Categoría B2
145	BEARZOTTI, Maximiliano	Categoría B
146	RASCLARD, Yamila Patricia	Categoría B
147	PALOPOLI, Facundo	Categoría B
152	BRASSESCO, Monica Alicia	Categoría B4
153	BERNAL, Esteban Vicente	Categoría A2

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

154	PETRIZZI, Eduardo Cesar	Categoría A2
155	LEFEBVRE, Nadia Claudine	Categoría B2
156	ABECASIS, Fernando Raul	Categoría A2
157	ROJAS, Maria Belen	Categoría B
158	ALIOTO, Damiana Valentina	Categoría B
159	BRITES, Lilian Beatriz	Categoría A2
160	GONZALEZ, Carolina Eliana	Categoría B
161	TORINO, Pablo Andres	Categoría B2
162	PUCHETA, Flavia Sabrina	Categoría B2
164	FERNANDEZ, Leonardo	Categoría B3
166	RIOS, Ignacio Andres	Categoría B2
167	BRITOS, Claudia Francisca	Categoría B3
170	GRECO, Fabiana Carolina	Categoría B3
171	IRIGOITIA, Mauricio Martin	Categoría A2
172	URQUIZA,Maria Belen	Categoría A2
173	VENTRICE,Lorena Soledad	Categoría B
174	FLORES MACHADO,Damian Nicolas	Categoría B3
175	GONZALEZ NIETO, Juan de Dios	Categoría B
177	GRASSI, Susana	Categoría A2
178	GALVAN,Maria Lourdes	Categoría B3
179	DURAND, Andrea Vanina	Categoría A2
182	CAVALLARI, Salvador	Categoría B3
183	SUELDO, Noelia Romina	Categoría B
184	SELSER, Juan Ramon	Categoría B
185	VIVAS AHUMADA, Leonardo	Categoría A2
186	CORTIZO, Sebastian	Categoría B2
187	ROBELIN, Sebastian	Categoría A2
189	ALIOTO, Julio Adolfo	Categoría B
190	FLECHA, Yesica Solange	Categoría A2
191	LOPEZ, Ezequiel Alejandro	Categoría B3

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

192	ALMONACID, Mariana Elisabet	Categoría B2
197	TOVARES, Esteban Sebastian	Categoría A2
198	ANDRADA BIDART, Franco Emmanuel	Categoría B3
199	VOLPE,Adrian Gustavo	Categoría A2
208	MIEREZ, Diego Orlando	Categoría B3
209	BORDON, Eliana Natali	Categoría B3
210	GENNARO, Pablo Esteban	Categoría A2
213	ABDALA, Mirta Yanina	Categoría B
215	ECHAGÜE, María de los Milagros	Categoría A2
216	MATHIEU, Claudio Alejandro	Categoría B2
217	MONTIGEL, Romina Lorena	Categoría B
218	BOGADO, Daiana Belén	Categoría A2
220	MONTEROS, Jose Diego	Categoría B2
222	PRADO, Federico	Categoría B
223	LUJAN, María Fernanda	Categoría A2
229	POU, PABLO OMAR	Categoría B3
230	MINOLFI, Paula Mariela	Categoría B3
231	GRASSO, Luis Mario	Categoría A2
233	ALBORNOZ, Florencia	Categoría A2
235	COSSI, Matías	Categoría B3
237	RUSSO, Pablo Marcelo Federico	Categoría A2
239	URRUTIA, Bruno Esteban	Categoría A2
242	ARIAS, Rodrigo Omar	Categoría B3
243	ROLDAN, Ignacio	Categoría B
244	LORENZO ROZA, Hugo Javier	Categoría B2
245	TARQUINI, Nazareno Humberto	Categoría A2
246	AVALLE, SIMON	Categoría B3
247	SCIORTINO, Matias	Categoría B3
248	SUAREZ, Gonzalo Nicolas	Categoría A2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Luis Maria CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Certificante: Sindicatura General Municipal – CUIT: 30-71427748-7
Domicilio: Gobernador Deloqui N° 1457 – Ushuaia Tierra del Fuego

Apellido y Nombre del Solicitante: IGLESIAS, Marina Magalí – DNI N° 25.572.897

SERVICIOS PRESTADOS		
Carácter de los Servicios:	**Desde:**	**Hasta:**
Asesora Contable	07/05/2014	03/01/2016
	Desde:	**Hasta:**
Sindica Contador	22/06/2018	-

Por medio de la presente se certifica que la Sra. Marina Magali IGLESIAS, DNI N°25.572.897, prestó servicios como Asesora Contable y actualmente se desempeña en el cargo de Sindica Contador de la Sindicatura General Municipal, conforme el detalle obrante en el cuadro que antecede.

A SOLICITUD DE LA INTERESADA Y A LOS EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN, A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025----------

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

USHUAIA, 10 MAYO 2018

VISTO la Ordenanza Municipal Nº 3455 y su modificatoria Nº 4364 y el Decreto Municipal Nº 1114/2013 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Municipal LT - Nº 8255/2017, tramitó el concurso para cubrir un cargo de Síndico Contador.

Que por Decreto Municipal Nº 2063/2017 se llamó a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico Contador.

Que el Jurado de Selección previsto para el concurso de cargo de Síndico Contador ha elevado al suscripto copia autenticada del Acta Nº 9 del Jurado de Selección de Síndico Contador, de la cual surge la terna elaborada en el marco del procedimiento establecido por la normativa vigente.

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones referenciadas, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 3455 y su modificatoria Nº 4364.

Que se estima pertinente designar en el cargo de Síndico Contador de la Sindicatura General Municipal a la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I. Nº 25.572.897.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por los artículos 152, inciso 1) y 199 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y en los artículos 9º, 31 y concordantes de la Ordenanza Municipal Nº 3455, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 4364.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Designar en el cargo de Síndico Contador de la Sindicatura General Municipal a la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I. Nº 25.572.897, quien entrará en funciones a partir de la toma de juramento correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente al Concejo Deliberante a los fines del acuerdo previsto en el artículo 199 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.- 619

DECRETO MUNICIPAL Nº /2.018.-

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

UNTDF

Certificación de Tareas en la Institución

IGLESIAS, MARINA MAGALI

CERTIFICO QUE: **IGLESIAS, MARINA MAGALI**

Legajo: 141
Tipo y Nro. Doc: DNI 25.572.897
CUIL: 27-25572897-6

Fecha Nacimiento: 01/12/1976

Calle: SAN LUIS **Nro.:** 2468 **Piso:** **Dpto.:**
CP: 9410 - USHUAIA **Provincia:** Tierra Del Fuego **Tel:** - 445053

se desempeña/ñó como personal de esta Institución en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

Dependencia	Categoría	Dedic/Agrup	Caracter	Emite Resol.	Nro.	Desde	Hasta
NO USAR IDEI Eliminada	Doc.Inv.Asist. de 1°	SIMP	Docente-PERM	Rector	12	01/05/2012	28/02/2013
NO USAR IDEI Eliminada	Doc.Inv.Asist.Pcipal	SIMP	Docente-TRAN	Rector	124	01/03/2013	31/12/2013
Inst. de Des. Econ e Innov.	Doc.Inv.Asist.Pcipal	SIMP	Docente-TRAN	Rector	67	01/01/2014	31/12/2014
Inst. de Des. Econ e Innov.	Doc.Inv.Asist.Pcipal	SIMP	Docente-TRAN	Rector	127	01/01/2015	14/08/2015
Desarrollo Economico Innovacio	Doc Inv Prof JTP	SIMP	Docente-REGU	Rector	589	15/08/2015	31/12/2023
	Lic. sin goce:MAJ1 - UNTDF - LICENCIA POR MAYOR JERARQUIA CARGO INTERNO Desde 21/10/2020 Hasta: 31/12/2023 *						
Secretaria de Administración	Secretario Univ.	EXCL	Superior-TRAN	Rector	7	04/01/2016	21/06/2018
Desarrollo Economico Innovacio	Prof ADJ	SIMP	Docente-SUPL	Rector	441	21/10/2020	
Desarrollo Economico Innovacio	Doc Inv Prof JTP	SIMP	Docente-REGU	Rector	1	01/01/2024	31/12/2024
	Lic. sin goce:MAJ1 - UNTDF - LICENCIA POR MAYOR JERARQUIA CARGO INTERNO Desde 01/01/2024 Hasta: 31/12/2024 *						
Desarrollo Economico Innovacio	Doc Inv Prof JTP	SIMP	Docente-REGU	Rector	622	01/01/2025	31/12/2025
	Lic. sin goce:MAJ1 - UNTDF - LICENCIA POR MAYOR JERARQUIA CARGO INTERNO Desde 01/01/2025 Hasta: 31/12/2025 *						

(*) Los datos detallados corresponden al cargo descripto en el renglón anterior.

PODER JUDICIAL ... Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Distrito Judicial Sur

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

UNTDF

Certificación de Tareas en la Institución

IGLESIAS, MARINA MAGALI

Se extiende el presente, que sello y firmo en la ciudad de USHUAIA, a 14 días del mes de Octubre del año 2025 a solicitud del interesado y a los efectos de su presentación ante las autoridades que correspondan.

MORENO Maria Jose

Firmado digitalmente por MORENO Maria Jose
Fecha: 2025.10.14 10:09:59 -03'00'

Firma y Sello Responsable

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N.1 Distrito Judicial Sur

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Que el suscripto aprobó el Dictamen del Jurado conforme al artículo 48 del Reglamento de Concursos de Docentes Investigadores de Carrera Académica.

Que, así las cosas, corresponde designar a la Docente Marina Magali Iglesias conforme lo establece el art. 52 del Reglamento de Concursos de Docentes Investigadores de Carrera Académica y con las facultades del artículo 49 de la Ley Nº 24521.

POR ELLO:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar en el ámbito del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación, como Docente Investigador de Carrera Académica de la UNTDF, Asistente Principal Regular con Dedicación Simple, a la Cra. Marina Magali Iglesias, DNI 25.572.897, en orden al Concurso IDEI 08/15 (Resolución R.O. 040/15), por el término de 6 años contados a partir del día siguiente de la notificación del presente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la presente designación será imputado a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, hágase saber a la Secretaría Académica e Investigación, a la Dirección de Asuntos Académicos, al Instituto de Desarrollo Económico e Innovación, al Departamento de Recursos Humanos y notifíquese a la interesada haciéndole saber lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Concursos de Docentes Investigadores de Carrera Académica, a través de la Secretaria Académica.

ARTÍCULO 4°: Exhíbase en el sitio Web de la Universidad y en las carteleras de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R.O.) N°: 594 - 2015

UNTDF

Roberto N. Domecq
Rector Organizador
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. Hernan Quesada
Director
IDEI - UNTDF

Ushuaia, 13 AGO 2015

VISTO:

La Ley Nº 24.521, el Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, las Resoluciones (R.O.) Nº 040/15, la Resolución (R.O.) Nº 023/13 – y modif., correspondiente al Reglamento de Concursos Docentes Investigadores de la Carrera Académica- y las actuaciones obrantes en los Expedientes Nº 470/2015 y Nº 137/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la normativa citada en el visto se ha realizado una convocatoria a concursos para la designación de Docentes-Investigadores regulares, aprobándose la propuesta de llamado a concurso público y de oposición de Docentes Investigadores del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación y convocándose oportunamente a los mencionados concursos, abriéndose el llamado a inscripción de los postulantes y prosiguiendo con las restantes etapas de que dan cuenta las actuaciones llevadas adelante en los expedientes de referencia y en los restantes de similar índole.

Que en dicho contexto fáctico y normativo y en los términos del *Reglamento de Concursos Docentes e Investigadores de la carrera académica* (Res. R.O. Nº 023/13 y modif.), oportunamente se procedió con la tramitación del Concurso IDEI Nº 08/15 (incluido y especificado en Anexo I de la Res. -R.O.- Nº 40/2015), en el marco del expediente administrativo Nº 137/2015.

Que se procedió con las etapas, pasos y recaudos reglamentarios del concurso.

Que a su turno, de conformidad con el artículo 44 del *Reglamento de Concursos de Docentes Investigadores* el jurado realizó el Dictamen del mencionado Concurso, teniendo como resultado que Marina Magali Iglesias ocupa el primer lugar del Orden de mérito y que por lo tanto reúne todas las condiciones necesarias para obtener el cargo de Docente Regular Asistente Principal con Dedicación Simple correspondiente al presente Concurso IDEI Nº 08/15.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tomó intervención mediante Informe Nº DGAJ 502/2015.

UNTDF

Universidad Nacional de San Martín
Escuela de Política y Gobierno

PODER JUDICIAL

CERTIFICADO DE MATERIAS APROBADAS

MAESTRÍA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

CERTIFICO QUE IGLESIAS, MARINA MAGALI, DNI: 25572897 HA RENDIDO Y APROBADO (O APROBADO POR EQUIVALENCIAS) LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS DE LA CARRERA MAESTRÍA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL PLAN: 2002

Asignaturas		Plan	Datos de Examen Final		
			Nota	Fecha	Acta
MA-DEPUPG2	DERECHO PÚBLICO	2002	7 (Siete)	27/08/2009	1067
MA-AFSPPG1	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO	2002	8 (Ocho)	28/08/2009	1069
MA-DYREPG5	DEMOCRACIA Y REFORMA DEL ESTADO	2002	10 (Diez)	28/12/2009	1166
MA-PYMIPG8	PRINCIPIOS Y METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA INTEGRAL I	2002	7 (Siete)	08/02/2010	1169
MA-GGCOPG6	GESTIÓN GUBERNAMENTAL CONTEMPORÁNEA	2002	10 (Diez)	03/05/2010	1240
MA-EDSPPG7	ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO	2002	7 (Siete)	04/05/2010	1241
MA-PYMPG10	PRINCIPIOS Y METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA INTEGRAL II	2002	9 (Nueve)	18/05/2010	1249
MA-IPYEPG9	INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ECONÓMICAS	2002	10 (Diez)	30/06/2010	1288
MA-ADLPG12	AUDITORÍA DE LEGALIDAD	2002	9 (Nueve)	04/02/2011	1415
MA-ADPPG17	AUDITORÍA DE LA DEUDA PÚBLICA	2002	8 (Ocho)	08/11/2011	1671

Promedio General:8,50

OBSERVACIONES:

A PEDIDO DEL / LA INTERESADA/O Y PARA SER PRESENTADO ANTE: Quien corresponda EXPIDO EL PRESENTE QUE FIRMO Y SELLO EN SAN MARTIN, Argentina, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

Lic. Paula C. Kohn
Coordinadora
Posgrado
EPyG - UNSAM

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

UNIVERSIDAD
AUSTRAL

DERECHO

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial

Por cuanto

Marina Iglesias

ha cursado y finalizado la

Diplomatura en Derecho Público, Presupuesto y Control

organizada por el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Austral, Facultad de Derecho impartido en 2018, con una carga horaria de 120 horas.
Se extiende el presente certificado que así lo acredita en Buenos Aires, a los 20 días de mayo de 2019.

Mg. Jorge C. Albertsen
Director
Departamento de Derecho Administrativo

Mg. Manuel J. García-Mansilla
Decano
Facultad de Derecho

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

ISCGP
Instituto Superior de Control de la Gestión Pública

SIGEN
Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación

PODER JUDICIAL
Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial

Se otorga el presente

Diploma de Reconocimiento

Marina Magalí Iglesias

Por su destacada participación, compromiso y valioso aporte profesional en el marco del desarrollo de la "Diplomatura en Auditoría de Programas de Gestión Federal," dictada entre los días 04 de septiembre al 12 de noviembre de 2019, en modalidad virtual.

La capacitación cuenta con el apoyo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuenta, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina a través del IETEI.

Buenos Aires, noviembre 2019.

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

DR. ALBERTO GOWLAND
Síndico General de la Nación
Sindicatura General de la Nación

CR. ANIBAL KOHLHUBER
Síndico General Adjunto
Sindicatura General de la Nación

LIC. SILVANA PARODI
Secretaria Académica
stituto Superior de Control de la Gestión Pública

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Ciencia y Tecnología
Dirección de Posgrado

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pca. Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

· CERTIFICADO ·

Por el presente se certifica que:

Iglesias, Marina Magalí

DNI 25.572.897

Aprobó el Curso de Posgrado "Procedimiento Tributario", a cargo de los docentes Dr. Carlos Folco, Esp. Teresa Gómez, Esp. Daniel Malvestiti y moderado por los docentes del IDEI C.P. Heraclio Lanza y C.P. Claudia Clas.

Aval tramitado en Expediente N° 710/2020. Resolución (REC) N° 486/2020.

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Esp. Teresa Gómez
Docente

Esp. Daniel Malvestiti
Docente

Ing. Juan José Castelucci
Rector

Lic. Gabriel Koremblit
Director IDEI

DIPLOMA

DE ACREDITACIÓN

Fundación para el Desarrollo Profesional

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Por cuanto

Marina Magali Iglesias

DNI 25572897, ha completado y aprobado la Diplomatura Clínica del Contador con una carga de 120 horas cátedra

Se otorga el presente diploma que así lo acredita por la Fundación para el Desarrollo Profesional, al día 5 de Enero del 2022

Ing. Jeimis Muñoz Mercado
Directora Académica
Fundación para el desarrollo profesional

Ing. Jeinmis Muñoz
Secretaria Académica
Fundación para el Desarrollo Profesional

COLQUE MARIA LAURA
PRESIDENTE
FUND. PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL

Cra. Mg. María Laura Colque
Presidente
Fundación para el Desarrollo Profesional

COSITAL network
www.cositalnetwork.es

Proyecto Esperanto

Certificado expedido a favor de:

MARINA IGLESIAS, con DNI: 25572897

Por su participación como Ponente en el **I Congreso Virtual del Portal de Control Interno de Cositalnetwork**, celebrado los días **15 y 16 de febrero de 2021.** Impartiendo la ponencia "Experiencia de los Tribunales de Cuentas de Hispanoamérica, del Tribunal de Cuentas Europeo y Comisión Europea en el ejercicio de la auditoría y su digitalización", celebrada el día 16 de febrero de 2021.

Organiza: Proyecto Esperanto. COSITALNETWORK.

A 16 de febrero de 2021

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL)

60799df9-8f48-47fe-8fa3-39b052df67e6

INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS CONTABLES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

SE CERTIFICA QUE

Marina Magalí Iglesias

ha participado en carácter de Autora de Trabajo en el 17° Simposio Regional de Investigación Contable, organizado por el Instituto de Investigaciones y Estudios Contables de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, realizado el día 2 de diciembre de 2021.

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Cra. M. Laura Catani
Directora - *Instituto de Investigaciones y Estudios Contables*

Firmado digitalmente por: COLLACCIANI Hugo Armando
Cr. Hugo A. Collacciani
Secretario - *Secretaría de Investigación y Transferencia*

Firmado digitalmente por: DE GIUSTI Eduardo Andres
Fecha y hora: 22.04.2022 08:19:29
Mg. Eduardo A. De Giusti
Decano - *Facultad de Ciencias Económicas - UNLP*

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
CÁMARA USHUAIA

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

CONSTANCIA

Se deja constancia que los créditos expuestos en adjunto, son emitidos por la asistencia y participación de la profesional C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I. 25.572.897, inscripta en la matrícula de Contador Público bajo el T° 1, F° 170, desde el 29 de diciembre de 2004, en los cursos, jornadas y congresos realizados en el marco de la actualización profesional, tal se acredita en el Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), disponible en la página oficial de la entidad (FACPCE).

A pedido de la interesada y al sólo efecto de ser presentado ante quien corresponda, se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia a los 24 días del mes de octubre del año 2025.

IRIGOITIA Mauricio Martin

Firmado digitalmente por IRIGOITIA Mauricio Martin
Fecha: 2025.10.24 13:51:30 -03'00'

C.P. IRIGOITIA Mauricio Martín
PRESIDENTE
CAMARA USHUAIA
C.P.C.E.T.F.A.I.A.S.

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

SISTEMA FEDERAL DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

PODER JUDICIAL

MIS CREDITOS

Apellido y Nombre: **IGLESIAS, MARINA MAGALÍ(matrícula T:1 F:170)**
Documento: **DNI 25572897**

Fecha	Actividad	Rol	Créditos	Consejo	Tipo
15/03/2008	INTENSIVO PERSONAS FISICAS Y PERSONAS JURIDICAS	Asistente	10	Tierra del Fuego - US	Implementación
13/05/2008	El Estado de Flujo de Efectivo	Asistente	8	Tierra del Fuego - US	Implementación
Total 2008			18		
27/03/2010	LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO O CUENTA DE INVERSION Y EL CONTROL DE GESTION	Asistente	10	Tierra del Fuego - US	Implementación
Total 2010			0		
02/03/2012	GANANCIAS PERSONAS FISICAS Y BIENES PERSONALES	Asistente	8	Tierra del Fuego - US	Implementación
Total 2012			8		
06/07/2013	ACTUALIZACION SOBRE PRESUPUESTO Y CREDITO PUBLICO	Asistente	16	Tierra del Fuego - US	Implementación
02/11/2013	Auditoria Operacional	Asistente	16	Tierra del Fuego - US	Implementación
Total 2013			32		
27/02/2014	Ganancias Personas Físicas y Bs. Personales - Vencimientos 2014	Asistente	6	Tierra del Fuego - US	Implementación

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

04/04/2014	Seminario Teórico Práctico. Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales. Personas físicas. Enfoque especial: Sujetos domiciliados en la provincia de Tierra del Fuego. Incluye reforma Ley del Impuesto a las Ganancias 2013.	Asistente	8	Tierra del Fuego - US	Implementación
10/10/2014	CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	Asistente	12	Tierra del Fuego - US	Implementación
	Total 2014		26		
27/02/2015	Ingresos Brutos y Convenio Multilateral - Práctica Integral	Asistente	8	Tierra del Fuego - US	Implementación
14/03/2015	Ganancias Personas Físicas y Bienes Personales-Período Fiscal 2014	Asistente	8	Tierra del Fuego - US	Implementación
	Total 2015		16		
30/09/2016	21° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, Congreso del Bicentenario	Asistente	16	Tucumán	Implementación
	Total 2016		16		
21/04/2017	Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales Periodo fiscal 2016/2017. Los efectos de las leyes 27.260 y 27.346 en materia de determinación y de procedimiento tributario.	Asistente	6	Tierra del Fuego - US	Implementación
15/09/2017	Responsabilidad profesional y papeles de trabajo en el contexto actual de nuestro país	Asistente	6	Tierra del Fuego - US	Implementación
	Total 2017		12		
15/05/2018	Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales. Aspectos teórico prácticos	Asistente	6	Tierra del Fuego - US	Implementación
	Total 2018		6		
04/04/2019	Aspectos relevantes de la Reforma Tributaria Ley 27.430 y su reglamentación	Asistente	6	Tierra del Fuego - US	Implementación
28/05/2019	Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales Personas Humanas 2018. Aspectos teórico técnicos.	Asistente	6	Tierra del Fuego - US	Implementación
14/06/2019	XIII Jornadas Nacionales del Sector Público	Asistente	11	Corrientes	Implementación

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Total 2019			23		
22/12/2020	Curso de Posgrado en Procedimiento Tributario	Asistente	18	Tierra del Fuego - US	Implementación
Total 2020			18		
07/06/2022	RT 53: Modificaciones a la RT 37	Asistente	3	Tierra del Fuego - US	Implementación
10/06/2022	XIV Jornadas Nacionales del Sector Público	Asistente	15	Santa Fe - C.II.	Implementación
Total 2022			18		
05/04/2023	Ganancias Personas Humanas y Bienes Personales 2022 - Aspectos claves para su liquidación	Asistente	2	Tierra del Fuego - US	Implementación
09/05/2023	Aspectos relevantes del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales - Período Fiscal 2022	Asistente	5	Tierra del Fuego - US	Implementación
02/06/2023	Calidad en la Atención al Cliente	Asistente	2	Tierra del Fuego - US	Implementación
Total 2023			9		
15/05/2024	Liquidación del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales - Periodo fiscal 2023	Asistente	4	Tierra del Fuego - US	Implementación
24/07/2024	El nuevo Paquete Fiscal Ley 27.743	Asistente	3	Tierra del Fuego - US	Implementación
03/10/2024	IV Jornadas Provinciales del Sector Público	Expositor SFAP	16	La Pampa	Implementación
18/10/2024	XV Jornadas Nacionales del Sector Público "Desde el Fin de Mundo, innovación y compromiso para el desarrollo integral de la administración en el Sector Público"	Asistente	15	Tierra del Fuego - US	Implementación
21/11/2024	Miembro de la Comisión de Sector Público	Miembro de Comisiones Técnicas	5	FACPCE	Reconocimiento de Créditos
Total 2024			43		
23/04/2025	Liquidación del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, período fiscal 2024	Asistente	3	Tierra del Fuego - US	Implementación

COPIA FIEL
Valeria J. Ros...
Secretaria

Total 2025	3

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

PODER JUDICIAL
Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur

Centro de Estudios La Piedad
Asociación del Personal de los Organismos de Control

PODER JUDICIAL
Centro de Estudios
LA PIEDAD
Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

Por medio de la presente certificamos que el Sr./Sra **Iglesias, Marina D.N.I 25.572.897** ha aprobado satisfactoriamente el curso **"Elaboración de Informes de Auditoría"** de una duración de 10 horas de cursada, dictado por el Centro de Estudios La Piedad, de la Asociación del Personal de los Organismos de Control, los días 7,14,21 y 28 de marzo del 2023 en el horario de 15 a 17:30hs.

Buenos Aires, 5 de Abril de 2023

Guillermo Schweinheim
Director
Centro de Estudios La Piedad - APOC

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Centro de Estudios La Piedad
Asociación del Personal de los Organismos de Control

PODER JUDICIAL
Centro de Estudios
LA PIEDAD
Juzgado de Pra Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial San

Por medio de la presente certificamos que el **Sr./Sra. Iglesias, Marina D.N.I 25.572.897** ha aprobado satisfactoriamente el curso "Gestión de la calidad aplicada a los organismos de control", de una duración de 15 horas de cursada, dictado en el Centro de Estudios La Piedad, de la Asociación del Personal de los Organismos de Control, los días 9,12,17,19 y 23 de agosto, en el horario de 14 a 17hs.

La aprobación del Curso otorga 20 créditos de capacitación. (Disposición INAP N°239/ 2021)

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 2021

Guillermo Schweinheim
Director
Centro de Estudios La Piedad - APOC

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Centro de Estudios La Piedad
Asociación del Personal de los Organismos de Control

Centro de Estudios
LA PIEDAD

Por medio de la presente certificamos que la Sra. Iglesias Marina D.N.I. 25.572.897 ha aprobado satisfactoriamente el curso **"Introducción al Control Externo Gubernamental de la Cuenta de Inversión"**, de una duración de 18 horas de cursada, dictado por la plataforma Zoom, los días 8, 9, 22 y 23 de junio y 6 y 7 de julio de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 24 de Julio de 2020

Guillermo Schweinheim
Director
Centro de Estudios La Piedad - APOC

COPIA FIEL
Federico Recagno
Secretario General - APOC

Valeria J. Rossi
Secretaria

Centro de Estudios La Piedad
Asociación del Personal de los Organismos de Control

PODER JUDICIAL
Centro de Estudios
LA PIEDAD

Por medio de la presente certificamos que la Sra. Marina Iglesias D.N.I. 25572897 ha aprobado satisfactoriamente el curso **"El Sistema de Contrataciones. Enfoque desde el control público"**, de una duración de 8 horas de cursada, los Días 27 y 29 de Octubre y 3 y 5 de Noviembre de 2020 de 14:30 a 16:30 hs.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2020

Guillermo Schweinheim
Director
Centro de Estudios La Piedad - APOC

Federico Recagno
Secretario General - APOC

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

CORRESPONSABILIDAD desde el sur

Certifico que

Marina Iglesias

ha participado en calidad de asistente de la jornada académica "Infancias y adolescencias: un desafío colectivo. Corresponsabilidad en políticas públicas y salud mental" realizado el día 3 de octubre de 2025, en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dr. Mariano Hermida
Rector Universidad Nacional de Tierra del Fuego, AIAS

Walter Vuoto
INTENDENTE
Ushuaia, Tierra del Fuego, AIAS

María Victoria Vuoto
LEGISLADORA PROVINCIAL
Ushuaia, Tierra del Fuego, AIAS

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

corresponsabilidadesdesdeelsur congresoush23

SIAG ARGENTINA 2018

1ER SIMPOSIO INTERNACIONAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

El presente certificado acredita que

IGLESIAS MARINA MAGALÍ

ha participado en calidad de **ASISTENTE** en el

1er Simposio Internacional de Auditoría Gubernamental

Realizado los días 17 y 18 de septiembre de 2018 en la Sindicatura General de la Nación

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 2018.

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

25 AÑOS SIGEN

Dr. Alberto Gowland
Síndico General de la Nación

ISCGP Instituto Superior de Control de la Gestión Pública

SIGEN Sindicatura General de la Nación Presidencia de la Nación

ARIZMENDI
SOLUCIONES INTEGRALES EN RRHH

Capacitación Especializada

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial

CERTIFICADO
DE PARTICIPACIÓN

Este certificado acredita que

Marina Iglesias

Ha realizado el curso

***Ganancias 4ta categoría. Reforma año 2021 - Taller teórico-práctico sobre la liquidación del impuesto**

27 de Septiembre de 2021

Osvaldo Coronato
Director

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Certificado INAP

PODER JUDICIAL
Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Buenos Aires, **25 de agosto de 2020**

"Ley Micaela: sensibilización en la temática de género y violencia contra las mujeres IN-PP-39313 PF"

Se deja constancia que **MARINA MAGALI IGLESIAS**, ha cursado y aprobado el curso **"Ley Micaela: sensibilización en la temática de género y violencia contra las mujeres IN-PP-39313 PF"** bajo modalidad virtual, con una duración de 8 horas; dictado por el Instituto Nacional de la Administración Pública con contenidos elaborados por Instituto Nacional de las Mujeres.

Dr. Alejandro Estévez
Director Institucional INAP

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

IGLESIAS , Marina Magali

DNI:25572897

Ha participado y acreditado

"INNOVAR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES"

Ofrecido para las y los Estudiantes de la Licenciatura y Tecnicatura en Administración Pública, Agentes Estatales y Público en General.

Organizado por las Magisteres Mariana SÁNCHEZ CAPARROS, Zarina Eladia ROSS, Natalia TANNO, la abogada Antonella STRINGHINI y el Ingeniero Juan Manuel CASCO. **Otorgado por la Dirección Provincial de Formación Permanente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.**

Carga horaria: 15 Hs. Reloj.
Modalidad: Híbrida. Con acreditación 80% Asistencia
Fecha de Inicio: 03 de Septiembre de 2022
Fecha de Finalización: 29 de Octubre de 2022
Resolución M.E.C.C.y.T Nº 3710/2022

PODER JUDICIAL

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Gobierno de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

EUGENIA INES CARRIÓN CANTÓN

Firmado digitalmente por EUGENIA INES CARRIÓN CANTÓN
Fecha: 2022.12.05 12:31:04 -03'00'

OBJETIVOS

- Conocer el potencial que tiene la tecnología para contribuir a la transparencia, seguridad, eficacia y mejor prestación de servicios a cargo del Estado.
- Comprender los desafíos, límites y oportunidades que las nuevas tecnologías tienen para el sector público en general.
- Avizorar la relevancia del rol del agente estatal en la gestión del cambio hacia la transformación digital del Estado.
- Introducir en el conocimiento de las posibilidades que genera la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito de la Administración Pública para así generar cambios significativos en las organizaciones.

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

APOC
ASOCIACION DEL PERSONAL
DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

APOC
ASOCIACION DEL PERSONAL
DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Marina Iglesias

Ha participado del taller **Herramientas sindicales para el abordaje de la violencia laboral (Convenio 190 y Recomendación 206 de la OIT · Ley Micaela)** dictado por la *Dra. Carla Pitiot* y la *Lic. Déborah Goren*, el 31 de marzo de 2022 a las 10 hs en Calle 8 de noviembre 284, Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina.

VALERIA REGUEIRO
Secretaria General
APOC Tierra del Fuego

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

FEDERICO RECAGNO
Secretario General
APOC Mesa Nacional

UNIVERSIDAD AUSTRAL | DERECHO

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Por cuanto

Marina Iglesias

asistió a

II Congreso Internacional de Derecho Tributario

organizado por el Departamento de Derecho Tributario de la Universidad Austral, los días 07 y 08 de noviembre de 2019.
Se extiende el presente certificado que así lo acredita en la Ciudad Ushuaia, a los 08 días del mes de noviembre de 2019.

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Mariano A. Sapag
Director Ejecutivo
Departamento de Derecho Tributario

María Inés Lasala
Directora Ejecutiva Adjunta
Coordinadora Académica
Departamento de Derecho Tributario

Alejandro C. Altamirano
Director Académico
Departamento de Derecho Tributario

CURSO
CÓMO AUDITAR LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (PARA NO TÉCNICOS)

PODER JUDICIAL — Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

Por cuanto la/el Sra. ~~Sr.~~ IGLESIAS MARINA MAGALI. *DNI N°* 25.572.897.

Ha participado satisfactoriamente en el ***CURSO CÓMO AUDITAR LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (PARA NO TÉCNICOS)****, de una duración de 16 horas teórico prácticas, se extiende el presente certificado.*

Ushuaia, 30 *de* AGOSTO *de* 2019.

Federico Recagno	***Lic. Jorge Nunes***	***Rubén Alberto Bahntje***
Secretario General	*Docente*	*Presidente de la CPSPTF*
APOC		

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

CPSI
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

XIII° SIMPOSIO de CONTABILIDAD y AUDITORÍA DEL EXTREMO SUR

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario

IDEI
Instituto de Desarrollo Económico e Innovación

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial

· CERTIFICADO ·

Por el presente se certifica que:

Marina Iglesias 25573897

ha participado del "XIII° Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur que se realizó del 15 al 17 de mayo de 2019, en carácter de:

COPIA FIEL
Valeria J. K
Secretaria

ASISTENTE

Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mayo de 2019

Ricardo Pablen Acuña
Presidente
Comité Académico Permanente

Ricardo H. Chiarvetto
Presidente
Comité Ejecutivo

Mg. Karin Otero
Secretaria de Extensión y Bienestar Universitario
UNTDF

Gabriel Koremblit Pellegrini
Director IDEI
UNTDF

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Certificamos que ***Iglesias, Marina, DNI 25572897***, ha participado en el "***I Encuentro de Gestores Financieros de Educación Superior de Argentina- GEFINES AR"***, realizado en la ciudad de Santa Fe, los días 22 y 23 de Junio del año 2017.

Secretario Económico Financiero
Universidad Nacional del Litoral
C.P.N. Germán A. Bonino

Secretario General
Universidad Nacional del Litoral
Miembro Ejedutivo Red SUMA
Abog. Pedro Sanchez Izquierdo

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Rector
Universidad Nacional del Litoral
Arq. Miguel Irigoyen

SUMA

ALFA

UNL

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pta. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

La Universidad Nacional del Litoral

Certifica que:

Iglesias, Marina

Participó de la *"V Conferencia Internacional de Gestión Financiera en Instituciones de Educación Superior" en el Marco de la Red SUMA - Towards Sustainable Financial Management of Universities in Latin America*, realizada en la ciudad de Santa Fe, Argentina los días 18, 19 y 20 de Octubre del año 2017.

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

C.P.N. Germán A. Bonino
Secretario Económico Financiero
Universidad Nacional del Litoral
Santa Fe-Argentina

Abog. Pedro Sanchez Izquierdo
Secretario General
Universidad Nacional del Litoral
Miembro Ejecutivo Red SUMA
Santa Fe-Argentina

Prof. Luis Eduardo Becerra Ardilla
Coordinador Red SUMA
Universidad Nacional de Santander
Bucaramanga-Colombia

Arq. Miguel Irigoyen
Rector
Universidad Nacional del Litoral
Santa Fe- Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



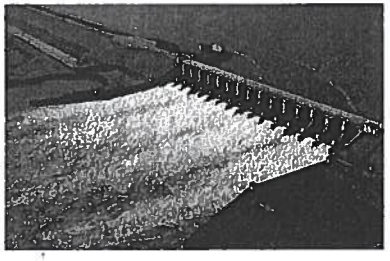

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

" 2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

Los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

Certifican que

Marina Iglesias

ha asistido al

SEMINARIO SOBRE FIDEICOMISO PÚBLICO

COPIA FIEL

Disertantes: **Dr. José Augusto LAPIERRE y C.P.N. Guillermo Horacio BARNECH**
Dirección General: **Dr. Esteban M. YMAZ VIDELA**
organizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
los días 23, 24 y 25 de octubre de 2014
Ushuaia, Tierra del Fuego

Valeria J. Rossi
Secretaria

Dr. José A. LAPIERRE
Disertante

C.P.N. Guillermo H. BARNECH
Disertante

Dr. Esteban M. YMAZ VIDELA
Director General

Dr. Miguel LONGHITANO
Presidente T.C.P.

Presidencia de la Nación

Procuración del Tesoro de la Nación

Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado

FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

PODER JUDICIAL ... Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial ... Distrito Judicial Sur

Por cuanto Marina Magalí Iglesias *D.N.I. N°* 25.572.897 *ha asistido al Curso de Contrato de Obra Pública, dictado por la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del convenio celebrado el día 9 de agosto de 2011 y del Protocolo Adicional de fecha 19 de octubre de 2011, con un total de veinticuatro horas presenciales, se le extiende el presente certificado que así lo acredita.-*

Buenos Aires, noviembre de 2011.-

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Dra. María José Rodríguez
Directora Nacional ECAE

Dr. Virgilio Martínez de Sucre
Fiscal de Estado Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sistema de Gestión de Calidad
Certificado por IRAM
Norma ISO 9001:2000
IRAM-R.I. 9000-3224
Alcance: Gestión de la oferta educativa y asignación de créditos a través del SFAP

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

C. P. MARINA MAGALI IGLESIAS

ha asistido al Curso sobre

"ANÁLISIS DE REMUNERACIONES - MODULO I"

Este curso otorga 8 (ocho) créditos en SFAP

dictado por el Dr. OSCAR RAUL MAGNORSKY, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 5 y 6 de mayo del año 2010.

Ushuaia, 6 de mayo de 2010.

Dr. Oscar Raúl Magnorsky
Disertante

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

C.P. Juan Pablo Otañez Giménez
Comisión Cursos

Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" -Facultad de Ciencias Económicas – Delegación Ushuaia

Certificado

Por cuanto: ***MARINA IGLESIAS***

ha asistido a la Charla Profesional organizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" sobre **"Normas Internacionales de Auditoría"**, dictada por el Dr. Alberto Troiano, desarrollada en la ciudad de Ushuaia el día 23 de abril de 2010.

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Cr. Alberto Troiano
Disertante

Cr. Ricardo A. Frías
Delegado Académico F.C.E.-U.N.P.S.J.B.

3° SIMPOSIO
DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
del extremo Sur.

"La Crisis y la Profesión Contable".
Facultad de Ciencias Económicas- Delegación Ushuaia

Se certifica que:

Marina Magali Iglesias

ha participado como Asistente del 3° Simposio de Contabilidad y Auditoria del Extremo Sur. "La Crisis y la Profesión Contable" llevado a cabo en la ciudad de Ushuaia durante los días 13, 14 y 15 de mayo de 2009.

Se extiende el presente certificado en la ciudad de Ushuaia capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de mayo de 2009.-

C.P. Daniel Aguirre
Delegado Académico F.C.E. U.N.P.S.J.B

COPIA FIEL
Valeria J. Ros
Secretaria

Ricardo Barbón Acuña
Presidente Comité Académico Permanente

Asociación Del Personal De Los Organismos de Control
Seccional Tierra Del Fuego

Personería gremial 534

La Asociación del Personal de los Organismos de Control, agradece a IGLESIAS, Marina Magali, D.N.I. Nº 25.572.897, su asistencia y participación al Seminario sobre Control Público ***"+ Control El Desafío del Cambio"***, realizado en la ciudad de Ushuaia el día 14 de noviembre de 2008.

Dr. Pedro Fernández
Sec. Adjunto . A.P.O.C. Nación

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Dña. Elisa C. DIETRICH
Sec. General A.P.O.C. - T.D.F.

Asociación del Personal de los Organismos de Control
Seccional Tierra del Fuego

La Asociación del Personal de los Organismos de Control certifica que, la Sra. ***Marina IGLESIAS***, D.N.I. Nº 25.572.897, ha asistido al Curso: ***"CONTRATACIONES DEL ESTADO"***, realizado en la ciudad de Ushuaia, durante los días 17 y 18 del mes de Abril de 2008.

Dra. Luisa María HYNES
Docente

Dña. Elisa C. DIETRICH
Sec. General A.P.O.C. - T.D.F.

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

2° SIMPOSIO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA *del extremo Sur*

Facultad de Ciencias Económicas Delegación Ushuaia.

"DOCTRINA Y NORMATIVA, UN COMPROMISO SOCIAL"

POR CUANTO:

El Señor/ra..... Marina Magalí Iglesios .....

ha participado del " 2° SIMPOSIO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DEL EXTREMO SUR"

desarrollado durante los días 14, 15 y 16 de Mayo de 2008, en carácter de:

Asistente

.....

16 de mayo de 2008

RICARDO ANDRÉS FRÍAS
PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

RICARDO PAHLEN ACUÑA
PRESIDENTE COMITÉ ACADÉMICO PERMANENTE

USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO PATAGONIA
A R G E N T I N A

Asociación Del Personal De Los
Organismos de Control Seccional Tierra
Del Fuego

La Asociación del Personal de los Organismos de Control, certifica que, la Sra. *IGLESIAS, Marina Magalí* D.N.I. Nº 25.572.897, ha asistido al Curso: ***"AUDITORÍA DE PRESUPUESTO"***, realizado en la ciudad de Ushuaia, los días 22 y 23 del mes de Septiembre de 2008.

C.P. Francisco Héctor FERNÁNDEZ
Docente

Dña. Elisa C. DIETRICH
Sec. General A.P.O.C. - T.D.F.

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

La *C. P. MARINA MAGALI IGLESIAS*
ha asistido al curso sobre
"LIQUIDACIÓN DE HABERES - Nivel II"
dictado por
el Dr. JOSE LUIS SIRENA,
organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 18 y 19 de mayo del año 2007.

Ushuaia, 19 de mayo del año 2007.

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Dr. José Luis Sirena
Disertante

Dr. Gabriel Renato Careaga
Comisión Cursos

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pla. Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

C.P. MARINA MAGALI IGLESIAS

ha asistido al Curso sobre

"GESTIONANDO EMPRESAS MEDIANTE TABLERO DE COMANDOS"

dictado por el Dr. ALBERTO ENRIQUE NORESE, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 28 y 29 de septiembre del año 2007.

Ushuaia, 29 de septiembre de 2007.

Dr. Gabriel Renato Careaga
Comisión Cursos

Dr. Alberto Enrique Norese
Disertante

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

de Contabilidad

Jo Simposio

del extremo sur

I° SIMPOSIO DE CONTABILIDAD DEL EXTREMO SUR

"LA CONTABILIDAD Y SU ENTORNO"

Expectativas Futuras desde el Fin del Mundo

Facultad de Ciencias Económicas - Delegación Ushuaia

Universidad Nacional de la Patagonia *"San Juan Bosco"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA

PODER JUDICIAL

Asistencia Civil y Comunidad N° 1 Distrito Judicial Sur

Certificado

Por cuanto: MARINA MAGALI IGLESIAS

Ha participado como ASISTENTE *del I° Simposio de Contabilidad del Extremo Sur, llevado a cabo en la ciudad de Ushuaia durante los días 17 y 18 de mayo de 2007, en el salón Primero del Hotel Resort Las Hayas.*

Se extiende el presente certificado en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de mayo de 2007.-

C.P. Rodolfo Fehrmann
Coordinador

C.P. Daniel Agüero
Delegado Académico F.C.E.U.N.P.S.J.B.

C.P. Ricardo Frías
Coordinador

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública

asap

Curso sobre Contabilidad Gubernamental

Buenos Aires, 25 y 26 de octubre de 2006

PODER JUDICIAL ... Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial ... Distrito Judicial Sur

Certificamos que **MARINA MAGALI IGLESIAS**
ha asistido en carácter de participante.

COPIA FIEL

Pablo Maroni
Docente

Valeria J. Rossi
Secretaria

Hernán Piotti López
Secretario Ejecutivo ASAP

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Comunicaciones Personales

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

La **Dra. MARINA M. IGLESIAS**

ha asistido al curso básico de Oratoria
"Expresarse en público"
dictado por el **Dr. Carlos G. Llabres**
entre el 24 y 25 de Abril de 2006 en Ushuaia – Tierra del Fuego,
por lo cual se extiende el presente certificado

Ushuaia, 25 de Abril de 2006

Dr. GUSTAVO O. ZAMORA
Comisión cursos

Dr. CARLOS G. LLABRES
Profesor Disertante

COPIA FIEL

Valeria J. [illegible]
Secretaria

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Communicaciones Personales

PODER JUDICIAL

La ***Dra. Marina Magalí Iglesias***
ha asistido al curso intermedio de Oratoria
"***Expresarse en público***"
dictado por el Dr. Carlos G. Llabres
entre el 27 y 29 de Noviembre de 2006 en Ushuaia - Tierra del Fuego,
por lo cual se extiende el presente certificado
Ushuaia, 29 de Noviembre de 2006

Dr. GABRIEL R. CAREAGA
Secretario
C.P.C.E.T.F. - Cámara Ushuaia

Dr. CARLOS G. LLABRES
Profesor Disertante

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pla. Instancia Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur

C. P. MARINA MAGALI IGLESIAS

ha asistido al Curso sobre

"IMPUESTO A LAS GANANCIAS"

dictado por el Dr. Carlos L. Radiminski, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 08 de abril del año 2006.

Ushuaia, 11 de abril del año 2006.

Dr. Gustavo Oscar Zamora
Comisión Cursos

Dr. Enrique Rubén Silva
Presidente

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Universidad Nacional de la Patagonia

San Juan Bosco

Secretaría de Extensión Universitaria
SEDE USHUAIA

PODER JUDICIAL
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

IGLESIAS MARINA

Por cuanto.....*ha participado*

en carácter de.....Asistente.....*en el*.....Conferencia.....

"EMPLEO PUBLICO" dictado por el Dr. Umberto Romagnoli

.....

realizado,.....1 de Diciembre 1998.....*por un total de*.....3 hs.....

En consecuencia, se expide el presente Certificado.....:.....

Ushuaia,.....diciembre de 1998.....

Lic. Gabriel KOREMBLIT
Delegado Extensión Universitaria
Univ. Nac. de la Patagonia
SEDE USHUAIA

Oscar A. BIANCIOTTO
Delegado Zonal
Sede Ushuaia - UNPSJB

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Universidad Nacional de la Patagonia
"San Juan Bosco"

Secretaría de Extensión Universitaria

Por cuanto ..... **IGLESIAS, MARINA** (D.N.I. 25.572.897) ..... *ha participado*

en carácter de ..... ALUMNO ..... *en el* ... SEMINARIO ...

..... **de Actualización "El Mercado Libre o el Bienestar."** .....

realizado los días ..... 3 y 4 de Abril de 1997 ..... *por un total de* ..... 12 Hs. .....

En consecuencia, se expide el presente Certificado ..... de Asistencia .....

Comodoro Rivadavia, ... 10 de Abril de 1997.- .....

LIC. GABRIEL KOREMBLIT
Secretaría de Extensión
Univers dad Nac. de la Patagonia
Tshuaia

Ing. JUAN J. CASTELUCCI
Delegado Zonal
Univ. Nac. de la Patagonia
SEDE USHUAIA

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pral. Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco"

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur

CERTIFICAMOS

que

Iglesias Marina D.N.I. 25.572.897

ha participado y aprobado el curso de DERECHO ADUANERO y COMERCIO EXTERIOR con un total de 24 horas cátedra celebrado en Ushuaia el 23 de Octubre y 20 y 28 de Noviembre de 1996.-

Dra. Marcela PERALTA
Comisión Organizadora

Ing. Gustavo ARAUJO
Administrador Aduana

Ing. Juan CASTELUCCI
Delegado Zonal
Sede Ushuaia

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Guillermo BONAPARTE
Jefe U.T.V.V.
Aduana

PODER JUDICIAL Juzgados Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

El Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, deja constancia que la profesional CP Marina IGLESIAS, Vocal Contable de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, desde el año 2019 hasta la fecha de extensión de la presente, ha participado activamente en las diversas instancias de trabajo, reuniones, capacitaciones y actividades técnicas desarrolladas en el marco de este Secretariado, aportando su experiencia, conocimientos y trayectoria en materia de control gubernamental, fortalecimiento institucional y mejora de los sistemas de control público, específicamente en el ámbito municipal.

La presente se expide en la ciudad de San Luis, a los 13 días del mes de noviembre de 2025.

Dr. Sergio Tomás Oste
Presidente
S.P.T.C.R.A.

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Scanned with

DATOS PERSONALES:

Apellido: VARGAS SANDOVAL
Nombre: Sergio Eduardo
CUIL: 20-24518619-4
Domicilio: YÁMANAS 939
Celular: 2901 631208
Correo electrónico: sergiovargassandoval@yahoo.com.ar

ACERCA DE MÍ:

Soy un Profesional de los Servicios económicos financieros que brinda mejoras para asegurar el cumplimiento de las normas y la razonabilidad de la información.

EXPERIENCIA LABORAL (Cronológico):

Gerente APS SAS Ushuaia, año 2025.
Locación de Servicios en el Concejo Deliberante de Ushuaia, año 2024
Locación de Servicios Sindicatura General Municipal, año 2023
Profesional independiente desde 2019
Director Provincial de Presupuesto, año 2019
Escalafón docente Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, años 2012 - 2018
NEW SAN SA, años 2010 – 2011
SAIEP SA, años 2008 – 2009
Fuetour sa, años 2005 – 2008
Banco Provincia de Tierra del Fuego, desde el 02/06/99 al 19/02/02
Pasantía Banco Provincia de Tierra del Fuego años 1997 – 1999
PESANTAR SA, años 1996 – 1997
Servicio militar obligatorio, años 1994 – 1995
Locutorio VELEZ en calle 12 de Octubre, año 1993

FORMACIÓN ACADÉMICA:
Contador Público (Graduado 2018)

Ushuaia, 20 de
Noviembre de 2025

A la Comisión Calificadora
Síndicos de SEMU:

Por la presente declaro domiciliado en la ciudad de Ushuaia.

Asimismo no me encuentro con incompatibilidades para el puesto de Síndico Contador.

Atentamente

República Argentina

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto de Desarrollo Económico e Innovación

Por Cuanto:

Sergio Eduardo Vargas Sandoval

DNI: 24.518.619

nacido en Tierra del Fuego, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera Contador Público, el once de agosto de dos mil dieciocho. Por tanto, de conformidad con lo que establece el Estatuto vigente, se le otorga el presente título de ***Contador Público*** *- RM Nº 2854/15.*

Ushuaia, veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.

Lic. Gabriel A. Koremblit Pellegrini
Director Instituto

Sergio Vargas Sandoval
Graduado

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ing. Juan José Castelucci
Rector

Ing. Adriana B. Urciuolo
Vicerrectora - A/C Secretaría Académica

00000020
CE CE CE CE CE CE 00 CE

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Apellido / Surname
VARGAS SANDOVAL

Nombre / Name
SERGIO EDUARDO

Sexo / Sex
M

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / Date of birth
25 FEB/ FEB 1975

Fecha de emisión / Date of issue
09 NOV/ NOV 2013

Fecha de vencimiento / Date of expiry
09 NOV/ NOV 2028

Documento / Document
24.518.619

Trámite Nº / Ol. Ident.
00228964194
8171

DOMICILIO: INDIOS YAMANAS 939 - USHUAIA - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: TIERRA DEL FUEGO



Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior





PULGAR

IDARG24518619<2<<<<<<<<<<<<<<<
7502259M2811095ARG<<<<<<<<<<<6
VARGAS<SANDOVAL<<SERGIO<EDUARD

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

-----Por medio de la presente, en mi carácter de Contadora Fiscal General de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia, dejo constancia que el Contador Público Sergio VARGAS SANDOVAL, DNI Nº 24.518.619, ha prestado servicios en el organismo desde el día veintiuno (21) de septiembre hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023, en el marco del contrato de locación de servicios profesionales registrado bajo el Nº 118.

En tal sentido, habiendo culminado el vínculo contractual se deja constancia a partir del requerimiento del profesional, que los servicios han sido prestados conforme las pautas objetivas diseñadas al momento de propiciar la contratación.

Asimismo, resulta oportuno en esta instancia señalar que el Sr. VARGAS SANDOVAL ha manifestado una actitud proactiva, la que se trasluce en autonomía en sus decisiones, tanto al momento de evaluar subjetivamente los temperamentos a seguir, como así, iniciativa para la comunicación con los responsables jerárquicos de otros organismos públicos.

A su solicitud, y para ser presentado ante las autoridades que correspondan, en la ciudad de Ushuaia a los trece (13) días del mes de marzo de 2024.- CONSTE.----------

C.P. Olga Virginia Frnile
Contadora Fiscal General
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

53

SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 06 OCT. 2023

VISTO: el expediente SM N° 0056/2023 del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, tramita el contrato de servicios profesionales suscripto en fecha veintiuno (21) de septiembre de 2023, entre la SINDICATURA GENERAL MUNCIPAL representada por la Vocal Contable en ejercicio de la Presidencia C.P. Marina M. IGLESIAS y el Contador Público Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL, DNI N° 25.572.897, que ha sido registrado bajo el N° 118-SGM.

Que se cuenta con saldo en la partida presupuestaria correspondiente para afrontar el presente gasto.

Que en consecuencia corresponde aprobar el contrato de prestación de servicios cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante de la presente.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N°3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Servicios registrado bajo el N° 118-SGM, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha veintiuno (21) de septiembre de 2023 entre la SINDICATURA GENERAL

///.2...

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2...

MUNCIPAL representada por la Vocal Contable en ejercicio de la Presidencia C.P. Marina M. IGLESIAS y el Contador Público Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL, DNI N° 25.572.897. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande la contratación aludida en el artículo 1° a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N.° 53 /2023.-

Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

C.P. Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
REGISTRO DE CONTRATOS
BAJO Nº 3745
27 MAR. 2024
USHUAIA.....
Sello y Firma

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se reúnen la Lic. Noelia Valeria Butt, Secretaria Administrativa del Cuerpo, DNI N° 25.717.218, en representación del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilio en la calle Don Bosco 419, en adelante **EL COMITENTE** y el Sr., VARGAS SANDOVAL Sergio Eduardo, D.N.I. N° 24.518.619, con domicilio en calle Indios Yámanas N° 939, en adelante **EL PRESTADOR**, convienen en celebrar el presente, que se regirá por las siguientes cláusulas: ----

PRIMERA: **EL COMITENTE**, contratará a **EL PRESTADOR** para prestar servicios de asesoramiento, a requerimiento del Bloque Frente de Todos, la vigencia del presente contrato, será a partir del mes de abril y hasta el mes de junio de 2024.----------

SEGUNDA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 600.000,00) distribuidos en 3 cuotas de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 200.000,00) mensuales, según lo autorice la Concejal FREIBERGER Daiana, pagaderos contra la prestación del servicio entre el 01 y el 10 de cada mes vencido, debiendo **EL PRESTADOR** presentar la correspondiente Factura a nombre del Concejo Deliberante, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF Provincia), Constancia de Situación Fiscal Regular (DGR Municipal) sobre la totalidad de los bienes que posea **EL PRESTADOR** y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha de presentación de la factura; **EL COMITENTE** actuará como Agente de Retención del impuesto a los Ingresos Brutos (Art. N° 7-Código Fiscal) y del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

(Ley Provincial Nro. 907) si correspondiere.----------

TERCERA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con una antelación mínima de Quince (15) días, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra. --

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de **EL PRESTADOR** respecto del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, rigiéndose por las normas de los Artículos 1251 a 1279 del Código Civil y Comercial de la Nación; Ordenanza Municipal de Administración Financiera Nro. 3693 – Titulo VII; Decreto CD 009/09, y el Expediente CA – 129/2024 correspondiendo asumir a cargo de **EL PRESTADOR** las obligaciones fiscales y provisionales.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PRESTADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por **EL COMITENTE**; si en el curso de su labor surgieran imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, deberá hacerlas saber a **EL COMITENTE**, a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la disolución del Contrato, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser proporcional a los servicios cumplidos. ----------

SEXTA: **EL PRESTADOR** será responsable de la discrecionalidad con que maneará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede a **EL COMITENTE** la propiedad intelectual de su

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
REGISTRO DE CONTRATOS
BAJO Nº 3745
27 MAR. 2024
USHUAIA.....
Sello y Firma

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

labor.----------

SEPTIMA: A todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en lo indicados precedentemente, en el cual tendrá validez toda notificación judicial y/o extrajudicial. Las partes expresamente acuerdan someterse a la instancia de Conciliación Voluntaria prevista por la Ley de Mediación Nro. 801 – Articulo 21 – requiriendo la intervención de los Centros de Mediación en las controversias que eventualmente se susciten respecto de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente contrato, ello con carácter previo a la habilitación de la instancia administrativa y posterior habilitación de la instancia judicial, suspendiéndose la descripción liberatoria desde la fecha de la recepción del formulario correspondiente en el Centro de Mediación. El agotamiento de la instancia de conciliación será prerrequisito necesario e ineludible para habilitar la instancia en la sede administrativa y posteriormente judicial. Solamente en el caso de no arribarse a un acuerdo que dirima el diferendo de la instancia previa de conciliación, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.----------

En prueba de conformidad, se firman Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados ut-supra.----------

Bs.

Sergio Vargas Sandoval
CP SERGIO VARGAS SANDOVAL
DNI 24518619

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE SEGURIDAD SOCIAL

2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES

Empleador Certificante: **GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR** **N° de Inscripción: 01**
Domicilio: **Avenida San Martín 450 (9410) USHUAIA Tierra del Fuego**

Apellido/s Nombre/s completos del afiliado: VARGAS SANDOVAL SERGIO EDUARDO
Afiliado N°:
L.E./L.C./D.N.I. N°: 24.518.619 **C.I. N°:** **Expedida por**

SERVICIOS PRESTADOS

Carácter de los Servicios (1)	Desde D	Desde M	Desde A	Hasta D	Hasta M	Hasta A	Tiempo A	Tiempo M	Tiempo D
Gabinete	11	03	2019	16	12	2019	00	09	06
(1) Indicar: Comunes, privilegiados, insalubres, Docentes y docentes al frente de grado	Legajo	2451861906				Total nominal	00	09	06
	Dep.	250				(2) interrupciones	00	00	00
(2) Detallar el detalle de interrupciones	Usuario	CERTIFICACIONES				Total de Servicios Efectivos	00	09	06

REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS CALENDARIOS
(excluidos Salario Familiar)

Año	Con Aporte (1)	Sin Aportes	Total	S.A.C.	Aporte
2019	504.422,37	0,00	504.422,37	42.035,19	76.504,08
2020	15.057,38	0,00	15.057,38	1.254,79	2.283,70

REMUNERACIONES SIN APORTES (3)

AÑO	CONCEPTO3								TOTAL ANUAL
	Maternidad	Ret. Matern.							

(1) No debe incluirse dentro de remuneraciones con aportes jubilatorios el SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO deberá indicarse en la columna S.A.C.

	DETALLE DE LICENCIAS POR MATERNIDAD CONCEPTO (3)							
AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	TOTAL	LICENCIAS

(3) Indicar toda suma adicional percibida sin aporte, excepto salario familiar desde la fecha que comenzó a abonarse, consignando concepto en los casilleros respectivos.

DETALLE DE AUSENCIAS Y LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO																	
DESDE			HASTA			TIEMPO A DEDUCIR			DESDE			HASTA			TIEMPO A DEDUCIR		
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Años	Meses	Días	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Años	Meses	Días
TIEMPO TOTAL A DEDUCIR															00	00	00

LICENCIA POR LARGO TRATAMIENTO														
Se certifica que desde se encuentra en uso de licencia por enfermedad.														
DESDE			HASTA			% DEL SUELDO	DESDE			HASTA			% DEL SUELDO	
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año		

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN HA SIDO EXTENDIDA EN BASE A:

Libros y/o planillas de sueldo y jornales (simples o rubricados)

Legajos y/o fichas de personal (simples o rubricados)

Otras fuentes documentales (indicar)

OBSERVACIONES: AÑO 2020 SOLO SE CERTIFICAN AJUSTES. LA DIRECCION DE HABERES CERTIFICA UNICAMENTE LOS MONTOS PERCIBIDOS POR EL AGENTE CON SUS APORTES JUBILATORIOS.-

Ushuaia, 19-ago-2021

Lugar y fecha

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
PODER EJECUTIVO

Firmado digitalmente por: VILLA Agostina Alejandra
Fecha y hora: 19.08.2021 16:40:25

Firmado digitalmente por: IBARRA ALVAREZ Miriam YaninaFecha y hora: 20.08.2021 16:41:35

V°B° Oficina Certificante

V°B° Jefe Superior

IMPORTANTE: Las firmas de los funcionarios actuantes en la presente certificación deberán ser los que tienen el registro de firma en poder de este INSTITUTO.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Acta Nº 032/19
27/05/19
Alte

USHUAIA, 07 MAR. 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por cuestiones operativas resulta necesario designar Director Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía al Sr. Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL D.N.I. Nº 24.518.619.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del día de su notificación Director Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía al Sr. Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL D.N.I. Nº 24.518.619. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 0495/19

C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 11 DIC. 2019

VISTO el Decreto Provincial Nº 495/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó como Director Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, al señor Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL.

Que por Decreto Provincial Nº 4243/19 se estableció el cese a partir del día nueve (09) de diciembre del corriente año, de todas las designaciones de funcionarios del Ejecutivo Provincial.

Que este Ejecutivo entiende pertinente que el funcionario mencionado continúe ocupando dicho cargo.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario confirmar el nombramiento del señor Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL, a partir del día nueve (09) de diciembre de 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Confirmar en el cargo de Director Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, al señor Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL, D.N.I. Nº 24.518.619, a partir del día nueve (09) de diciembre de 2019. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, comuníquese, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO Nº 4345/19

G. T. F.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Juan Carlos ARCANDO
Gobernador
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ariel Eduardo DEMARTIN
Director de Administración Financiera
D.G.A.F. - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Instituto Provincial de Previsión Social

CESACION DE SERVICIOS

Cuadro 1

Empleador Certificante: BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

N° Inscripción: 024

Domicilio: AVDA. MAIPU 897 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

Cuadro 2

Apellido y nombres completos del afiliado **VARGAS SANDOVAL, Sergio Eduardo**

L.E. - L.C. - D.N.I. - D.U. N° **24.518.619**

Cargo que desempeñaba en el momento de dejar el servicio: **Auxiliar 2 años**

Fecha desde que se desempeña en el mismo: **02/06/1999**

Causa de la cesación **Renuncia**

Renuncia, Cesantía, Exoneración, Jubilación de Oficio, Etc.

Fecha de Cesación **19** **02** **2002**
Día Mes Año

Percibió haberes hasta **19** **02** **2002**
Día Mes Año

Ushuaia | **16** | **02** | **2023**
Lugar | Día | Mes | Año

Firma del Jefe Inmediato

sello aclaratorio

V° B°
Firma del Jefe Superior

Santiago MAJO
Jefe de Administración
de Personal
Banco de Tierra del Fuego

Andrea Patricia GARRO
Administración de Personal
BANCO TIERRA DEL FUEGO

sello aclaratorio

(1) En caso de no coincidir la última percepción de haberes con la fecha en que dejó el servicio deberá indicarse si obedece a licencias. Si estas son sin goce de sueldo, deberá expresarse si existe posibilidad de que se conviertan con derecho a cobrar haberes.

Cuadro 3

DETALLE DE LOS CREDITOS PENDIENTES CON AFECTACION DE HABERES

Decretos números 6.754, 9.472 y 28.317/45 (Caja Nacional de Ahorro Postal y Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real). (Entiéndase por afectación todo préstamo certificado, descuéntase o no por planilla)

Fecha de Afectación	Crédito N°	Acreedor	Crédito Ordinario o Extraordinario	Amortización Mensual	Importe del Crédito	Se efectúan descuentos por planilla (SI-NO)

(1) Si se descuenta por planilla "por incumplimiento de pago (Art. 13, decreto 6.754)" o por ser "Préstamos de la Caja Nacional de Ahorro Postal o Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real" expresar a continuación las cuotas faltantes.

Crédito N° _____ Faltan _____ Cuotas de $ _____ y una final de $ _____

" N° _____ " _____ " " $ _____ " " " " $ _____

" N° _____ " _____ " " $ _____ " " " " $ _____

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Instituto
Provincial de Previsión
Social

CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES

Empleador Certificante BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO _____

_____ Nº Inscripción 024_____

Domicilio MAIPÚ Nº 987 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO_____

Apellido/s y Nombre/s completos del Afiliado VARGAS SANDOVAL Sergio Eduardo _____

_____ Afiliado Nº 24.518.619_____

L.E. - L.C. - D.U. - D.N.I. C.I. Nº 24.518.619 expedida por_____

SERVICIOS PRESTADOS

Servicios (1)	Desde			Hasta			Tiempo		
	D	M	A	D	M	A	A	M	D
COMUNES----------	02	06	1999	19	02	2002	02	08	17
(1) Indicar: Comunes, privilegiados, insalubres, docentes y docentes frente al grado.						Total Nominal	02	08	17
(2) Detallar al dorso las interrupciones.						(2) Interrupciones	--	--	--
						Total de servicios Efectivos	02	08	17

REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 10 AÑOS CALENDARIOS
(excluidos Salarios Familiar)

Año	Con Aporte(1)	Sin Aporte	Total	S.A.C.	Reservado
1999	$ 9.247,98	*	$ 9.247,98	$763,44	----------
2000	$ 16.452,85	*	$ 16.452,85	$ 1.441,66	----------
2001	$ 17.134,41	*	$ 17.134,41	$ 839,95	----------
2002	$ 3.038,14	*	$ 3.038,14	$ 123,40	----------

REMUNERACIONES SIN APORTES

AÑO	CONCEPTO (3)	TOTAL ANUAL

(1) No debe incluirse dentro de las remuneraciones con aportes jubilatorios al SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO deberá

DETALLE DE AUSENCIAS Y LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

Desde			Hasta			Tiempo a deducir			Desde			Hasta			Tiempo a deducir		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

Solicitud: 02117624131 / Cod.Segur: 45F2A521D9

Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de Justicia
República Argentina

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
VARGAS SANDOVAL, SERGIO EDUARDO

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 24518619

FECHA DE NACIMIENTO
25/02/1975

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 20 de Noviembre del 2025

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P30377982, de solicitud: 02117624131 y de seguridad: 45F2A521D9

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

FARRUGGIA Marcela Alejandra

Digitally signed by FARRUGGIA Marcela Alejandra
Date: 2025.11.20 02:41:02 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

CURRÍCULUM VITAE



I. DATOS PERSONALES:

1. Lucas Martín Venturini.
2. DNI. 26.694.092.
3. 47 Años.
4. Nacido en Avellaneda, Sta. Fe. el 04 de octubre de 1978.
5. Argentino.
6. Soltero.
7. Concejal Agustín Justo Zentner N° 4169 (B° Altos de Oshovia).-
8. Cel: 02901-15562304.-
9. e-mail:lucasventurini@yahoo.com.ar; lucasmartinventurini@gmail.com

II. ESTUDIOS REALIZADOS:

1. Superiores: "Contador Publico Nacional" Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional del Nordeste.-
2. Secundarios: "Perito Mercantil" Escuela de Enseñanza Media Particular Incorporada N° 8206 Roberto Vicentin – Promoción 1996.-
3. Cursos:
   - "Endeudamiento Externo Argentino en el marco de la economía nacional".-
   - "1as. Jornadas de Economía".-
   - "Administración y Gestión, Desafíos para el nuevo milenio".-
   - "Nuevas Oportunidades de Negocios: El Comercio Electrónico".-
   - "Jornada: Nuevo Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información (Ley RG 1415 modificada por RG 1435)".-
   - "En Defensa de la Universidad Pública: Conferencia I, Situción de los profesionales frente al IVA, Efectos de la devaluación, la pesificación la inflación y la suspensión de las ejecuciones".-
   - "Impacto de la Normativa Vigente sobre el Informe de Auditoria de Estados Contables".-
   - "Operador de Utilitarios Informáticos".-

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

- "Censo Nacional Económico 2004/2005 Curso de Capacitación Censista".-
- "Fideicomisos".-
- "Ciclo de Actualización Laboral".-
- "Liquidación de Haberes – Nivel II".-
- "Cooperativa".-
- "Gestionando Empresas Mediante Tablero de Comandos".-
- "Confección Estados Contables de Pymes".-
- "Intensivo Personas Físicas y Personas Jurídicas".-
- "Contrataciones del Estado".-
- "Técnicas y Herramientas de Marketing para Profesionales en Ciencia Económicas".-
- "La Cuenta General del Ejercicio o Cuenta General de Inversión y el Control de Gestión".-
- "Contrato de Obra Pública": Dictado por la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Las normas de Auditoria en Argentina luego de la emisión de la RT 37.
- Seminario sobre Fideicomiso Público.
- Factura Electrónica, normativa Vigente.
- La Reforma del Régimen de las Personas Jurídicas – Nuevo Código Civil y Comercial.
- "45° Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo" – Ciudadanía y Administraciones Públicas: Modelos para Armar.

4. Computación: Manejo de Windows, Word, Excel, Internet, manejo fluido Sistema Integrado de Gestión Administrativa. -

III. ACTIVIDAD LABORAL:

Actual:

1) Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia (Si.G.M.U.): Resolución Plenaria N° 4/2025 – Contador Fiscal General desde el 1 de marzo de 2025.-

2) Ejercicio de la Profesión de forma independiente. -

Anteriores:

1. Dirección Provincial de obras y Servicios Sanitarios: Resolución DPOSS N° 1419/2023 – Director Provincial desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 28/02/2025.-
2. Dirección Provincial de obras y Servicios Sanitarios: Resolución DPOSS N° 1384/2017 – Director Comercial desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 15 de agosto de 2023.-

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

3. Dirección Provincial de obras y Servicios Sanitarios: Resolución DPOSS N° 1122/2017 – Asesor Contable, Financiero y Administrativo desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 30 de octubre de 2017.-
4. Dirección Provincial de obras y Servicios Sanitarios: Resolución DPOSS N° 857/2017 – Gerente General Administrativo desde el 10 de julio de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017.-
5. Dirección Provincial de obras y Servicios Sanitarios: Resolución DPOSS N° 690/2013 - Auditor Interno desde el 01 de octubre de 2013 hasta el 09 de julio de 2017.-
6. Tribunal de Cuentas de la Provincia: Subdirector de Administración A/C de la Dirección de Administración desde el 01 de Abril de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013.-
7. Tribunal de Cuentas de la Provincia: Subdirector de Administración por Resolución Plenaria N° 105/2008 desde el día 15 de agosto de 2008 hasta el 31 de marzo de 2011.-
8. Tribunal de Cuentas de la Provincia: Revisor de Cuentas por Resolución Plenaria N° 177/2007 desde el día 5 de noviembre de 2007 hasta el día 14 de agosto de 2008.-
9. Ministerio de Educación: Contrato de Locación de Servicios desde el día 18 de octubre de 2006 hasta el día 31 de octubre de 2007.-
10. Estudio Contable Silva – Bastida desde el 02 de mayo de 2006 hasta el 30 de junio de 2008 – Asistente Técnico Contable.-
11. Patagonia Mía S.A.: Trabajos administrativos y de Auditoria desde el día 02 de mayo de 2006 hasta el día 30 de junio de 2008.-
12. Enero a Julio del 2005, para el CPN Andrés Firpo, procesando datos para liquidar impuestos.-
13. 15 de Abril al 27 de Mayo de 2005, contratado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), desarrollando tareas como censista del Censo Nacional Económico.
14. Agosto a Diciembre del 2004, "Cooperativa El Quebracho Colorado Zona Urbana Villa Ana, Santa Fe. Desarrollando tareas administrativas.

En el periodo (1997-1999) mientras cursaba en la ciudad de Santa fe, en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL, realice:

i. Una pasantía de seis meses, en la empresa Sonnax SA, dedidacada a la comercialización de comunicaciones, telefonía celular, telefonía básica, centrales telefónica etc. Me ocupé de organizar el control de stock.-
ii. Para la empresa OMNI S.A., agente oficial de ADT realicé tareas administrativas. Auditorias de stock, planillas de caja y liquidación de sueldos.-
iii. Para la empresa KUBERNET S.R.L., de la ciudad de Santa fe, agente oficial de CTI, trabaje en activaciones y control de stock.-

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

IV. ADJUNTOS:

- Fotocopia de DNI.
- Carta de Referencias laborales de fecha 10 de julio de 2019, de la Dra. Adriana PEREZ TORRE, MP STJTDF78, N° de Celular: 02901-15605894.
- Carta de Referencias laborales de fecha 18 de julio de 2019, del Dr. Guillermo MASSIMI, MAT. 837 CPAU TDF, N° de Celular: 02901-15603560.
- Carta de Referencias laborales de fecha 21 de agosto de 2019, de la C.P María E. JIMÉNEZ, Matricula Profesional C.P.C.E.T.F. T°1F°3, N° de Celular 02901-15476989.

Lucas Ventanini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

Provinc , Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Instituto IPAUSS

Unificado de Seguridad Social

"2012 en Memoria del los Héreos caídos en Malvinas"

CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES

Empleador Certificante **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Nº Inscripción **22**

Domicilio: **12 de Octubre Nº 131– USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO**

Apellido/s y Nombre/s completos del Afiliado: **Lucas Martín VENTURINI**

D.N.I. Nº **26.694.092** C.I. Nº _____ expedida por **R.N.P.**

SERVICIOS PRESTADOS

Carácter de los Servicios (1)	Desde			Hasta			Tiempo		
	D	M	A	D	M	A	A	M	D
COMUNES	5	11	2007	30	09	2013	5	10	26
(1) Indicar: Comunes, privilegiados, insalubres,						Total Nominal	5	10	26
docentes y docentes frente al grado.						(2) Interrupciones			
(2) Detallar al dorso las interrupciones.						Total de servicios Efectivos	**5**	**10**	**26**

REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 10 AÑOS CALENDARIOS
(excluídos Salarios Familiar)

Año	Con Aporte (1)	Sin Aporte	Total	S.A.C.	Reservado
2007	10.595,97		10.595,97	905,57	
2008	87.872,23		87.872,23	7.342,59	
2009	108.136,76		108.136,76	9.750,07	
2010	143.264,74		143.264,74	11.614,19	
2011	197.906,59		197.906,59	17.786,09	
2012	254.224,63		254.224,63	22.274,22	
2013	232.766,62	74.304,01	307.070,63	20.710,76	

REMUNERACIONES SIN APORTES (3)

AÑO	CONCEPTO (3)							TOTAL ANUAl
2013	Asignación única							74304,01

(1) No debe incluirse dentro de las remuneraciones con aportes jubilatorios el SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO deberá indicarse en la columna S.A.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvina Gal
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial

Tribunal de Cuentas

AÑO	CONCEPTO (3)								TOTAL ANUAL

(3) Indicar toda suma adicional percibida sin aporte, excepto salario familiar desde la fecha que comenzó a abonarse, consignando concepto en los casilleros respectivos.

DETALLE DE AUSENCIAS Y LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

Desde			Hasta			Tiempo a deducir			Desde			Hasta			Tiempo a deducir		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
															TIEMPO TOTAL A DEDUCIR		

JUBILACION POR INVALIDEZ

Se Certifica que desde el ...../...../..... se encuentra en uso de licencia por enfermedad.
Desde el ...../...../..... hasta el ...../...../..... : 100 % sueldo.
Desde el ...../...../..... hasta el ...../...../..... : 50 % sueldo.
Desde el ...../...../..... hasta el ...../...../..... : sin sueldo.

LA PRESENTE CERTIFICACION HA SIDO EXTENDIDA CON BASE EN:

X Libros y/o planillas de Sueldos y Jornales (simples o rubricados)
X Legajos y/o Fichas de Personal (simples o rubricados)
Otras fuentes documentales (indicar) _____

OBSERVACIONES:

USHUAIA, 03/10/2013
Lugar y Fecha

Sabina Gal
Administración
Tribunal de Cuentas

V° B° Oficina Certificante

C.P. Aldo Mario BOBLEDO
ADMINISTRACIÓN
Tribunal de Cuentas de la Provincia

V° B° Jefe Superior

IMPORTANTE: Las firmas de los funcionarios actuantes en la presente certificación deberán ser los que tienen registro de firmas en poder de este INSTITUTO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sabina Gal
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e I.
REPUBLICA ARGENTINA
Tribunal de Cuentas

Instituto Provincial Autárquico Unificado
de Seguridad Social
I.P.A.U.S.S.

CESACION DE SERVICIOS

Cuadro 1

Empleador Certificant TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº Inscripción 22

Domicilio 12 de Octubre N 131 – USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA e I.A.S.

Cuadro 2

Apellido y nombres completos del afiliado LUCAS MARTÍN VENTURINI

~~L.E. L.C.~~ - D.N.I. - ~~D.U.~~ Nº 26.694.092

Cargo que desempeñaba en el momento de dejar servicio: SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION a/c

Dirección de Administración

Fecha desde que se desempeña en el mismo **15 de agosto de 2008 -Resolución Plenaria Nº 105/2008**

Causa de la cesación: renuncia

Renuncia, Cesantía, Exoneración, Jubilación de Oficio, Etc.

Fecha de Cesación **01 de octubre de 2013**
Día Mes Año

Percibió haberes hasta **30 de septiembre de 2013**
Día Mes Año

USHUAIA, (Lugar) 03 (Día) 10 (Mes) 2013 (Año)

Firma del Jefe Inmediato

C.P. Aldo Mario HOBLEDO
ADMINISTRACIÓN
Tribunal de Cuentas de la Provincia

sello aclaratorio

Vº Bº
Firma del Jefe Superior

sello aclaratorio

(1) En caso de no coincidir la última percepción de haberes con la fecha en que dejó el servicio deberá indicarse si obedece a licencias. Si estas son sin goce de sueldo, deberá expresarse si existe posibilidad de que se conviertan con derecho a cobrar haberes.

Cuadro 3

DETALLE DE LOS CREDITOS PENDIENTES CON AFECTACION DE HABERES

Decretos números 6.754, 9.472 y 28.317/45 (Caja Nacional de Ahorro Postal y Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real). (Entiéndase por afectación todo préstamo certificado, descuéntase o no por planilla)

Fecha de Afectación	Crédito Nº	Acreedor	Crédito Ordinario o Extraordinario	Amortización Mensual	Importe del Crédito	Se efectúan descuentos por planilla (SI-NO)

(1) Si se descuenta por planilla "por incumplimiento de pago (Art. 13, decreto 6.754)" o por ser "Préstamos de la Caja Nacional de Ahorro Postal o Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real" expresar a continuación las cuotas faltantes.

Crédito Nº _____ Faltan _____ Cuotas de $ _____ y una final de $ _____
" Nº _____ " _____ " " $ _____ " " " " $ _____
" Nº _____ " _____ " " $ _____ " " " " $ _____

Importante indicar último mes descontado.

_____ / / /
Lugar Día Mes Año

Firma Autorizada

sello aclaratorio

Cuadro 4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solana Gal
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial

Tribunal de Cuentas

DETALLE DE LAS CUOTAS ABONADAS Y A ABONAR POR ANTICIPO DE HABERES JUBILATORIOS
Ley 17.423 O SIMILARES

Se abonaron _____ cuotas de $ _____ cada una a partir de _____
Restan _____ cuotas de $ _____ cada una.
La última cuota de $ _____ se abonará en el mes de _____ de 20 _____

Instituto Provincial Autárquico Unificado
de Seguridad Social
I.P.A.U.S.S.

Lugar y Fecha _____
Firma autorizada y sello aclaratorio _____

Cuadro 5

INFORMACION SOBRE SEGURO NACIONAL - (LEY 13.003 - T.O. 1958
Modificado Ley 19.299 - T.O. 4578/71)

Ley 13.003
Básico _____ Adicional _____
Del sueldo anual complementario se le han descontado las primas correspondientes hasta el año _____

Ley 19.299
Básico _____ Adicional _____
Se descontaron las primas correspondientes al año _____

Renuncia a continuar asegurado
Decreto Reglamentario Nº 4578/71 - Art. 50
Por nota de fecha _____ presentada por el interesado en ésta Repartición manifiesta su deseo de NO CONTINUAR INCORPORADO AL SEGURO.

USHUAIA,
Lugar Día Mes Año
Firma autorizada y sello aclaratorio _____

Art. 50 Dto. 4578/71. "El personal que deje de pertenecer a la Administración (por JUBILACION - RETIRO, o CUALQUIER MOTIVO) continuará incorporado al seguro, salvo manifestación en contrario formulada por escrito."

Cuadro 6

Espacio reservado para efectuar las aclaraciones que se estimen necesarias
con relación a los cuadros 1.2.3.4 y 5

Cuadro 5

USHUAIA 30/ 09 / 2013
Lugar Día Mes Año
Firma autorizada y sello aclaratorio _____

Art. 50 Dto. 4578/71. "El personal que deje de pertenecer a la Administración (por JUBILACION - RETIRO, o CUALQUIER MOTIVO) continuará incorporado al seguro, salvo manifestación en contrario formulada por escrito."

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Tribunal de Cuentas

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Celular: (2901) 1561 - 1130 - E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

CERTIFICADO

----------CERTIFICO QUE EL SEÑOR LUCAS MARTÍN VENTURINI D.N.I. N° 26.694.092, SE DESEMPEÑA EN ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS DESDE EL DÍA 01/10/2013 COMO PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, REVISTA EN LA CLASE XXIV FUNCIÓN P-7 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 57/75. ACTUALMENTE SE ENCUENTRA USUFRUCTUANDO LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR DESEMPEÑARSE EN EL CARGO DE CONTADOR FISCAL GENERAL DE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA ----------

----------SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA SER PRESENTADO ANTE QUIEN CORRESPONDA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE USHUAIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. ----------

Liliya MALASHCHUK
Directora de RR.HH y Haberes
D.P.O.S.S.

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Certificante: Sindicatura General Municipal – CUIT: 30-71427748-7
Domicilio: Gobernador Deloqui N° 1457 – Ushuaia Tierra del Fuego

Apellido y Nombre del Solicitante: VENTURINI, Lucas Martin – DNI N° 26.694.092

SERVICIOS PRESTADOS		
Carácter de los Servicios:	**Desde:**	**Hasta:**
Contador Fiscal General	05/03/2025	--

Por medio de la presente se certifica que el CP Lucas Martin VENTURINI, DNI N°26.694.092, presta servicios como Contador Fiscal General de la Sindicatura General Municipal, conforme el detalle obrante en el cuadro que antecede.

A SOLICITUD DEL INTERESADO Y A LOS EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025----------

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pre. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

La Universidad Nacional del Litoral y La Bolsa de Comercio de Santa Fe

Certifican que **LUCAS VENTURINI** ..... *D.N.I.* **L.U. 16 117** .....

ha asistido a la conferencia que sobre el tema "Endeudamiento Externo Argentino en el marco de la economía nacional" *ha dictado el Prof. Dr. Adolfo Edgardo Buscaglia, el veinticuatro de setiembre de mil novecientos noventa y siete*

Antonio Medina
Presidente BCSF

COPIA FIEL

Arq. Hugo G. Storero
Rector

Valeria J. Rossi
Secretaria

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del F.A e I.A.S T°1 F° 204
(U.N.L.E)

1as. Jornadas de Economía

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Por cuanto **VENTURINI LUCAS** ha participado en carácter de **asistente** a las conferencias dictadas por los siguientes expositores: Lic. Néstor Perticarari, C.P.N. Patricia Chamorro, C.P.N. Sergio Hauque, Lic. Miguel Asensio, Lic. Tomás Bulat, C.P.N. Héctor Deponti; los días 28 y 29 de octubre de 1998, organizadas por la Secretaria de Extensión y la Secretaria de 1° Año del C.E.C.E.

Se extiende el presente certificado que así lo acredita.

Santa Fe, octubre de 1998.

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del F.A. e I.A.S. T°1 F° 204
(U.N.L.E.)

Ariel Ramello
Sec. 1° Año
C.E.C.E. – U.N.L.

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Silvina Capellino
Sec. De Extensión
C.E.C.E. – U.N.L.

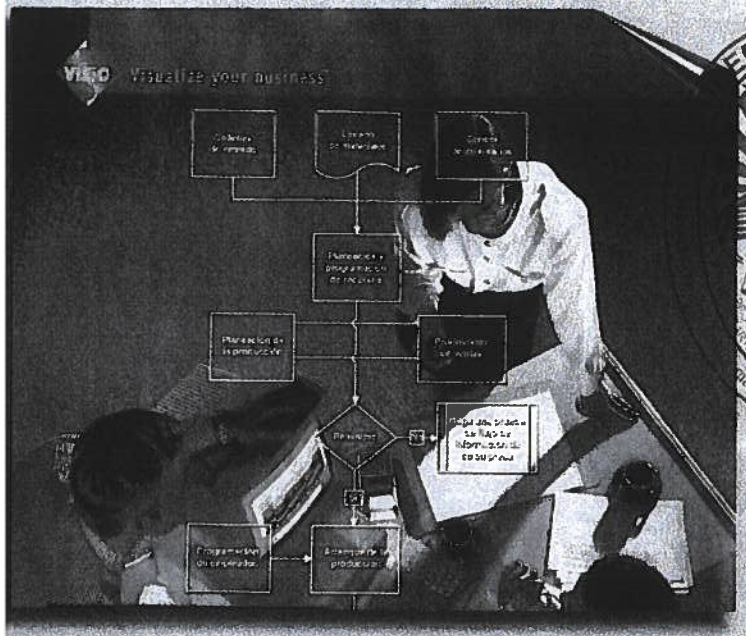

ADMINISTRACIÓN y GESTIÓN
Desafíos para el Nuevo Milenio

CERTIFICAMOS que VENTURINI LUCAS, D.N.I. Nº 26.694.092, ha participado como ASISTENTE de las Jornadas sobre ***ADMINISTRACIÓN y GESTIÓN. Desafíos para el Nuevo Milenio***, realizadas durante los días 2 y 3 de Junio de 1999.

Cabe destacar que estas Jornadas fueron organizadas por la Secretaría de Cultura del Centro de Estudiantes, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional del Litoral.

SANTA FE, Junio de 1999.

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS Tº1 Fº 2
(U.N.N.E)

Yanina Dujovne
Secretaria de Cultura
C.E.C.E.

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Ing. Pedro Mancini
Vicerrector
a/c del Rectorado de la U.N.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Se certifica que **LUCAS MARTIN VENTURINI** DNI N° **26.694.092** ha participado en la charla dictada por el Ing. **FRANCISCO ARAQUE CUENCA** sobre ***"NUEVAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS: EL COMERCIO ELECTRONICO"***, realizada el día 25 de Agosto de 1999, organizada por la cátedra de Informática I y la secretaría de Extensión del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral.

Carolina L. Gallo
Presidenta del Centro de Estudiantes

Juan José Gattan
Profesor Titular de la cátedra de Informática I

Francisca Sánchez de Dusso
Decana de la Facultad de Cs. Económicas

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T° 1 F° 204
(UNNE)

CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONOMICAS

UNIVERSITARIOS EN ACCION

Jornada

Nuevo régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información

(Ley RG 1415 modificada por RG 1435)

PODER JUDICIAL

Por Cuanto Venturini Lucas Martin *ha participado de la Jornada* ***"Nuevo régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información (Ley RG 1415 modificada por RG 14350)"*** *dictada por: Cr. Carlos González y Cr. Osvaldo González y Cr. Rubén Pelozo, el día 3 de Abril de 2003 en el salón Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas. Se le entrega el presente certificado que así lo acredita*

Cr. Carlos González
Disertante

Cr. Osvaldo González
Disertante

Cr. Rubén Pelozo
Disertante

Cristian Sarramona
Presidente CECE

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del F.A. e I.A.S.T° 1 F° 204
(U.N.N.E.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Facultad de Ciencias Económicas

FRANJA MORADA
Facultad de Ciencias Económicas

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E IS. ATLANTICO SUR

CICLO DE CONFERENCIAS

EN DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA

Por Cuanto *Venturini Lucas* D.N.I. Nº *26.694.092*

Ha participado en calidad de asistente en la Conferencia I "Situación de los profesionales frente al I.V.A." "Efectos de la devaluación, la pesificación, la inflación y la suspensión de las ejecuciones", organizada por la Agrupación Estudiantil FRANJA MORADA de la Facultad de Ciencias Económicas.

Se extiende el presente certificado a los 13 días del mes de Septiembre de 2002.

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E. Entre Ríos Tº I Fº 204
(UNNE)

Juan Marcelo MARIN
SECRETARIO GENERAL
FRANJA MORADA

Marta MENDEZ DE BARREDA
SECRETARIA EXTENSION
Facultad de Ciencias Económicas

COPIA FIEL

Dr. Antonio C. BESIL
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

Valeria J. Rossi
Secretaria

Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1

Por cuanto *LUCAS MARTIN VENTURINI* ha asistido al Curso " ***IMPACTO DE LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE EL INFORME DE AUDITORIA DE ESTADOS CONTABLES*** ", de ocho horas de duración, desarrollado durante los días 11 y 12 de Noviembre del corriente año, bajo la responsabilidad de las profesoras Cra. Beatriz M. de FRANCHINI, Cra. Rossana GRECO y el Cr. Luis María DEL CERRO, se le otorga el presente C E R T I F I C A D O que así lo acredita.

Resistencia, Chaco, 12 de Noviembre de 2004.

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS Tº1 Fº 204
(U.N.N.E)

Cra. Marta Méndez de Barreda
Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional

Dr. Antonio C. Besil
Decano

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

IAC

INSTITUTO ARGENTINO DE COMPUTACION

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Certificado de Aprobación

Este certificado acredita que ....*Venturini, Lucas Martín*.....

ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos por el ***IAC,***

Instituto Argentino de Computación, *para sus estudios de*

.....*Operador de Utilitarios Informáticos*.....

Otorgado en.....*Santa Fe*.....*el*..*22*..*de*.....*Febrero*.....*de 1999*..

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del F.A. e I.A.S. T° 1 F° 204
(U.N.N.E.)

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

COORDINACION
GOROSTIAGA, LUIS A.
COORDINADOR GRAL.

DIRECCION
JURE, JORGE ALBERTO
DIRECTOR GENERAL

1. Primer Instituto de Formación del país con Soporte Oficial de Microsoft en Santa Fe

Microsoft

Certificado registrado bajo el Nro 1622

IPEC

Provincia de Santa Fe

Censo Nacional Económico

CENSO NACIONAL ECONÓMICO 2004/05
CURSO DE CAPACITACIÓN
CENSISTA

Certifico que VENTURINI, LUCAS MARTIN , DNI Nº 26.694.092, ha asistido a la Capacitación destinada a **Censistas** para el Censo Nacional Económico 2004/05, desarrollada en la localidad de Reconquista, desde el 28 de marzo hasta el 31 de marzo de 2005.-

Arq. Alicia Long
Coordinadora de Instrucción
Censo Nacional Económico 2004-05

Guillermo Serafini
Instructor
Censo Nacional Económico 2004-05

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El Cr. LUCAS VENTURINI
ha asistido al curso sobre
"FIDEICOMISOS"
dictado por
El Dr. CARLOS L. RADIMINSKY,
organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 18 de septiembre del año 2006.

Ushuaia, 18 de septiembre del año 2006.

Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(UNNE)

Dr. Carlos L. Radiminsky
Disertante

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Dr. Gabriel Renato Careaga
Comisión Cursos

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

EL Cr. LUCAS MARTÍN VENTURINI
ha asistido al curso sobre
"CICLO DE ACTUALIZACION LABORAL"
dictado por
El Dr. JOSE LUIS SIRENA,
organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los dias 23 y 24 de octubre del año 2006.

Ushuaia, 24 de octubre del año 2006.

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T° I F° 204
(UNNE)

Dr. José Luis Sirena
Disertante

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Dr. Gabriel Renato Careaga
Comisión Cursos

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

El *C. P. LUCAS MARTÍN VENTURINI*
ha asistido al curso sobre
"LIQUIDACIÓN DE HABERES - Nivel II"
dictado por
el *Dr. JOSE LUIS SIRENA,*
organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 18 y 19 de mayo del año 2007.

Ushuaia, 19 de mayo del año 2007.

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(UNNE)

Dr. José Luis Sirena
Disertante

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Dr. Gabriel Renato Careaga
Comisión Cursos

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El Cr. Lucas Martín Venturini

ha asistido al Curso sobre

"COOPERATIVAS"

dictado por el Dr. CARLOS VITTA, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 03 y 04 de Agosto del año 2007.

Ushuaia, 04 de agosto de 2007.

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T° I F° 204
(UNNE)

Dr. Gabriel Renato Careaga
Comisión Cursos

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Dr. Carlos Vitta
Disertante

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

El C.P. LUCAS MARTÍN VENTURINI

ha asistido al Curso sobre

"GESTIONANDO EMPRESAS MEDIANTE TABLERO DE COMANDOS"

dictado por el Dr. ALBERTO ENRIQUE NORESE, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 28 y 29 de septiembre del año 2007.

Ushuaia, 29 de septiembre de 2007.

PODER JUDICIAL
Juzgado de Prra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial SUR
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(UNNE)

Dr. Gabriel Renato Careaga
Comisión Cursos

Dr. Alberto Enrique Norese
Disertante

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

C. P. LUCAS MARTÍN VENTURINI

ha asistido al Curso sobre

"CONFECCION ESTADOS CONTABLES DE PyMEs"

dictado por la Dra. ANA MARIA PETTI, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 03 y 04 de diciembre del año 2007.

Ushuaia, 04 de diciembre de 2007.

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°I F° 204
(UNNE)

Dr. Gabriel Renato Careaga
Comision Cursos

Dra. Ana Maria Petti
Disertante

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

C. P. LUCAS MARTÍN VENTURINI

ha asistido al Curso de actualización

"INTENSIVO PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURIDICAS"

dictado por la Dra. GABRIELA SANCHEZ, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 14 y 15 de marzo del año 2008.

Ushuaia, 15 de marzo de 2008.

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS Tº 1 Fº 204
(UNNE)

Dr. Eduardo Ast
Comisión Cursos

Dra. Gabriela Sánchez
Disertante

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Asociación del Personal de los Organismos de Control
Seccional Tierra del Fuego

La Asociación del Personal de los Organismos de Control certifica que, el Sr. ***Lucas Martín VENTURINI***, D.N.I. Nº 26.694.092, ha asistido al Curso: ***"CONTRATACIONES DEL ESTADO"***, realizado en la ciudad de Ushuaia, durante los días 17 y 18 del mes de Abril de 2008.

Dra. Luisa María HYNES
Docente

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Dña. Elisa C. DIETRICH
Sec. General A.P.O.C. - T.D.F.

Sistema de Gestión de Calidad
Certificado por IRAM
Norma ISO 9001:2000
IRAM-R.I. 9000-3224
Alcance: Gestión de la oferta educativa y asignación de créditos a través del SFAP

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

C. P. VENTURINI LUCAS

ha asistido al Curso sobre

"TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS DE MARKETING PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS"

dictado por el Dr. JUAN KLEIN, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 27 y 28 de agosto del año 2009.

Este curso otorga 9 (nueve) créditos en el SFAP.

Ushuaia, 28 de agosto de 2009.

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(UNNE)

Dr. Juan Klein
Disertante

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

C.P. Eduardo Ast
Comisión Cursos

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

C. P. LUCAS MARTÍN VENTURINI

ha asistido al Curso sobre

"LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO O CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN Y EL CONTROL DE GESTION"

dictado por el Dr. ROBERTO MARIO RODRIGUEZ, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 18 y 19 de junio del año 2009.

Este curso otorga 10 (diez) créditos en el

Gestión de la Calidad ISO 9001:2000 IRAM

Ushuaia, 19 de junio de 2009.

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(UNNE)

Dr. Roberto Mario Rodríguez
Disertante

C.P. Juan Pablo Otañez Giménez
Comisión Cursos

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Presidencia de la Nación

Procuración del Tesoro de la Nación

Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado

FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

PODER JUDICIAL — Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur — PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Por cuanto **Lucas Martín Venturini** *D.N.I. N°* 26.694.092 *ha asistido al Curso de Contrato de Obra Pública , dictado por la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del convenio celebrado el día 9 de agosto de 2011 y del Protocolo Adicional de fecha 19 de octubre de 2011, con un total de veinticuatro horas presenciales, se le extiende el presente certificado que así lo acredita.-*

Buenos Aires, noviembre de 2011.-

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del F.A. e I.A.S. T° 1 F° 204
(UNNE)

Dra. María José Rodríguez
Directora Nacional ECAE

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Dr. Virgilio Martínez de Sucre
Fiscal de Estado Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sistema de Gestión de Calidad
Certificado por IRAM
Norma ISO 9001:2008
IRAM-R.I. 9000-3224
Alcance: Gestión de la oferta educativa y asignación de créditos a través del SFAP

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

C.P. VENTURINI Lucas Martin

ha asistido al Curso sobre

"LAS NORMAS DE AUDITORIA EN ARGENTINA LUEGO DE LA EMISION DE LA RT 37"

Dentro de los requisitos de gestión de calidad del SFAP

dictado por la ***Dr. ALEJANDRO JAVIER ROSA*** *organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el dia 22 de Octubre de 2013 con una duración de 4 hs.*

Ushuaia, 22 de Octubre de 2013.

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T° I F° 204
(UNNE)

Dr. Alejandro Javier Rosa
Disertante

C.P. Ricardo Hugo Chiarvetto
Comisión Cursos

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



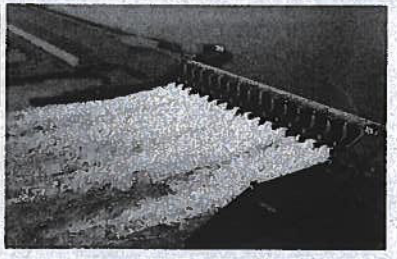

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

" 2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

Certifican que

Lucas Martín Venturini

ha asistido al

SEMINARIO SOBRE FIDEICOMISO PÚBLICO

Disertantes: **Dr. José Augusto LAPIERRE y C.P.N. Guillermo Horacio BARNECH**
Dirección General: **Dr. Esteban M. YMAZ VIDELA**
organizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
los días 23, 24 y 25 de octubre de 2014
Ushuaia, Tierra del Fuego

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(UNNE)

COPIA FIEL
Valeria J. Rossi
Secretaria

Dr. José A. LAPIERRE
Disertante

C.P.N. Guillermo H. BARNECH
Disertante

Dr. Esteban M. YMAZ VIDELA
Director General

Dr. Miguel LONGHITANO
Presidente T.C.P.

20 años

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

C.P. VENTURINI LUCAS MARTIN

ha asistido al Curso sobre

"FACTURA ELECTRONICA, NORMATIVA VIGENTE"

Dentro de los requisitos de gestión de calidad del SFAP

dictado por el Dr. EDUARDO ANDRES VAZQUEZ organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 29 de Mayo de 2015.

Ushuaia, 29 de Mayo de 2015.

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(UNNE)

Dr. Eduardo Andres Vazquez
DISERTANTE

SFAP
Sistema de Gestión de Calidad
Certificado por IRAM
Norma ISO 9001:2000
IRAM-R.I. 0000-000
Alcance: Gestión de la oferta educativa y asignación de créditos a través del SFAP

IRAM
GESTIÓN DE LA CALIDAD
R.I. 9000-3224
Norma ISO 9001:2008

C.P. Ricardo A. Frias
COMISION DIRECTIVA

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

C.P. VENTURINI LUCAS MARTIN

ha asistido al Curso sobre

"LA REFORMA DELL REGIMEN DE LAS PERSONAS JURIDICAS - NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION"

Dentro de los requisitos de gestión de calidad del SFAP

dictado por el Dra. SILVINA ALEJANDRA MARTINEZ organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el dia 23 de Septiembre de 2015.

SFAP
Sistema de Gestión de Calidad
Certificado por IRAM
Norma ISO 9001:2000
IRAM-R.I. 0000-000
Alcance: Gestión de la oferta educativa y asignación de créditos a través del SFAP

IRAM
GESTION DE LA CALIDAD
R.I. 9000-3224
Norma ISO 9001:2008

Ushuaia, 23 de Septiembre de 2015.

C.P. Silvina Martinez
DISERTANTE

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del F.A e I.A.S T° I F° 284
(UNNE)

C.P. Paula Abbene
COMISION de CURSOS

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

45º JORNADAS NACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Ushuaia 2019

"CIUDADANÍA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: MODELOS PARA ARMAR"

Asociación Argentina de Derecho Administrativo

PODER JUDICIAL — Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Por el presente se certifica que **VENTURINI Lucas Martín**

ha participado en calidad de **ASISTENTE** en las **45º JORNADAS NACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO "CIUDADANÍA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: MODELOS PARA ARMAR"**, organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, durante los días 29, 30 de septiembre, 01 de octubre de 2019.

COPIA FIEL

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F°
(UNTNE)

Prof. PABLO A. GUTIÉRREZ COLANTUONO
Presidente
Asociación Argentina
de Derecho Administrativo

Dn. JUAN CARLOS ARCANDO
Vicegobernador
y Presidente del Poder Legislativo
de la Provincia de Tierra del Fuego

Valeria J. Rossi
Secretaria

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ushuaia, 21 de agosto de 2019.-

Por la presente certifico las condiciones laborales y profesionales del C.P. Lucas Venturini, resaltando su capacidad y formación académica amen de su experiencia laboral en el ámbito de la administración pública en Tierra del Fuego, en instituciones de control y en instituciones ejecutivas.

En particular destaco su desenvolvimiento en la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, ámbito en el que compartimos tareas profesionales relacionadas con el desarrollo del sistema informático que se estaba llevando a cabo en la mencionada Dirección, en los que se refiere a los aspectos de contabilidad de las distintas etapas de la ejecución tanto del gasto como de los ingresos, hasta conseguir que los estados contables y los listados respaldatorios de los mismos reflejaran la razonabilidad de los hechos económicos. Quedó evidenciada su predisposición a dedicar el tiempo necesario para el control conjunto de los productos intermedios, las propuestas de mejora luego de los análisis pertinentes para verificar las causas de los errores que persistían, hasta lograr el objetivo técnico profesional que se estaba buscando. Asimismo su accionar cotidiano refleja valores de respeto hacia las personas con las que trabaja tanto compañeros como funcionarios, y prudencia en el actuar, advirtiendo incluso que si el producto no es razonable es preferible analizar el problema en lugar de impulsar la continuidad del mismo.

He compartido actividad laboral con el C.P. Lucas Venturini en el período 2012-2014, en ocasión de haber sido designada en la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios.

C.P. María E. Jiménez
C.P.C.E.T.F. Tº 1 Fº 3

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS Tº1 Fº 204
(U.N.N.E)

Ushuaia, 10 de julio 2019

Destaco por la presente las condiciones profesionales y laborales del Contador Público Lucas Venturini, resaltando su sólida formación académica a la que aduna una importante experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En su desempeño profesional se advierte un continuo afán de optimizar el/las área/s que conduce, dedicando el tiempo necesario en la formación del personal a su cargo e involucrándolo en el logro de los objetivos propuestos. Atento a los procesos de la administración y también a las relaciones humanas en juego, no duda en reconocer sus límites, aún cuando permanentemente busque superarlos.

Completa su quehacer laboral con valores como la prudencia y el respeto, que distinguen su actuar responsable.

Realizo esta referencia por mi conocimiento del nombrado profesional y la articulación con él mantenida durante el período 2017/2019 en ocasión de prestar mis servicios profesionales en la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Provincia.

A quién corresponda, téngase en consideración.

ADRIANA PEREZ TORRE
Abogada
MP ST TDF 78

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Ushuaia, 18 de julio de 2019.-

Para ser presentado a quien corresponda.

Por medio de la presente pongo de relieve las excelentes condiciones profesionales y laborales del Sr. Lucas VENTURINI, Contador Público Nacional, quien se desempeña al momento de suscribir este documento, como Gerente Comercial de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego.

Asimismo, su destacado desempeño funcional se ve reforzado por sus preeminentes condiciones personales, circunstancia sumamente valiosa para el trabajo en conjunto o en equipo.

Destaco que las cualidades mencionadas me constan personalmente por haberme desempeñado en el mismo organismo oficial, prestando mis servicios profesionales, durante el año 2018 y el corriente.

Tenga a bien considerar lo expuesto.-

Guillermo Massimi
ABOGADO
Mat. 837
CPAU TDF

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

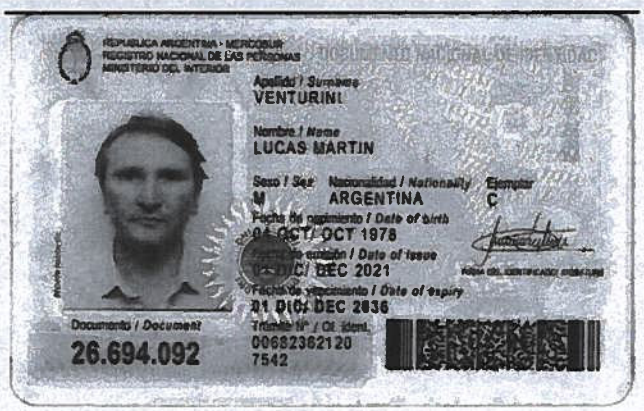





COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

Scanned with CamScanner

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

República Argentina

Por cuanto don LUCAS MARTÍN VENTURINI

nacido en Avellaneda Provincia de Santa Fe República Argentina

el 4 de octubre de 1978 , ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de: Contador Público

el 6 de diciembre de 2004

Por tanto de conformidad con lo que dispone el Estatuto vigente, se le otorga el presente

título de CONTADOR PÚBLICO

Corrientes, 16 de marzo de 2005

Firma del Decano Antonio C. Besil

Firma del Secretario Susana G. de Delman

Firma del Interesado

Firma del Rector Oscar V. Valdés

Firma del Secretario General Académico Orlando A. Maccio

Registro Universidad Nº 50.684

Registro Facultad Nº 5.042

0001329C

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Lucas Venturini
Contador Público
C.R.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)



NOMBRE Lucas Martin Venturini
DOCUMENTO DNI. Nº 26.694.092
CORRIENTES 18 de marzo de 2005

MARTA M. F. de CALANTINI
Jefe Departamento Cl. Fiscal
Ministerio de Educación del Interior

LEY 6700 — CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICO QUE VENTURINI LUCAS MARTIN

HA SIDO INSCRIPTO EN LA MATRICULA DE Contador Publico

BAJO EL Nº 18742 TOMO -------

FOLIO ---------- REUNION DEL 09/12/2013

ACTA Nº 1382 INTERVENCION N°0000004446°

Secretario

PRESIDENTA

SAM 2000
PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO
NUEVO BANCO DE SANTA FE

Nro.Control : 0597 - 023050

Sucursal: 0000 Terminal: 0710
Fecha: 03/10/2013 Hora: 11:51
Cajero: 710 Trans.: 00324583

NRO EXPEDIENTE: 4454949

OPERACIONES:
51080

IMPORTE PAGADO : 4.00

Nro.Control : 0597 - 023050

Timbrado expedido en blanco

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0522

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

CERTIFICO QUE LA/S FIRMA/S QUE ANTECEDE/N GUARDA/N SIMILITUD CON LA/S QUE OBRA/N EN NUESTRO REGISTRO.
BUENOS AIRES,

11 MAY 2006

GILBERTO LOPEZ CASANILLAS
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

El Ministerio del Interior
Certifica que la firma que aparece en este documento y dice ..... guarda similitud con la que obra en nuestros registros
Bs. As. 17 MAY 2006

SILVIA N. PIERINI
MINISTERIO DEL INTERIOR

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Scanned with CamScanner

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CERTIFICADO

CERTIFICO que el C.P. Lucas Martin VENTURINI, D.N.I. Nº 26.694.092, se encuentra inscripto en este Consejo Profesional en la matrícula de Contador Público bajo el Tº 1 Fº 204, desde el 20 de julio de 2006.

Al momento de extender el presente, el profesional no registra deuda en el Derecho de Ejercicio Profesional ni sanción disciplinaria vigente aplicada por esta institución.

A pedido del interesado y al sólo efecto de ser presentado ante la Municipalidad de Ushuaia, se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia a los 19 días del mes de noviembre del año 2025.

C.P. IRIGOITIA Mauricio Martín
PRESIDENTE
CAMARA USHUAIA
C.P.C.E.T.F.A.I.A.S.

CAMARA RIO GRANDE
O'Higgins 133 (V9420CGC) Río Grande
(02964) 422061/15698634
camara.riogrande@consejotdf.org.ar
www.cpcetf.org.ar

CAMARA USHUAIA
Ascasubi 67 - (V9410TCF) Ushuaia
(02901) 433370 - 424101
consejo.ushuaia@cpcetf.org.ar
www.cpcetf.org.ar

TIERRA DEL FUEGO - REPUBLICA ARGENTINA

Constitución de Domicilio

(Concurso Público y Abierto para Síndico/a de la Sindicatura General Municipal)

Quien suscribe, **Lucas Martín VENTURINI**, D.N.I. N° 26.694.092, con **domicilio real** en **calle Concejal Agustín Justo Zentner N° 4169, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur**, y a los efectos del presente concurso, **constituyendo domicilio especial** en el domicilio real citado precedentemente.

Ushuaia, 20 de noviembre de2025.-

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(IINNE)

CP Lucas M. VENTURINI

Solicitud: 07102980147 / Cod.Segur: 6BBC58B968

Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de Justicia
República Argentina

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
VENTURINI, LUCAS MARTIN

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 26694092

FECHA DE NACIMIENTO
04/10/1978

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 19 de Noviembre del 2025

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P30373116, de solicitud: 07102980147 y de seguridad: 6BBC58B968

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6º del Decreto Nº 2004/80 reglamentario de la Ley Nº 22.117

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

LOVATO Fabio Adrián

Digitally signed by LOVATO Fabio Adrián
Date: 2025.11.19 07:25:27 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

Ausencia de Inhabilidades

(Concurso Público y Abierto para Síndico/a de la Sindicatura General Municipal)

Quien suscribe, **Lucas Martín VENTURINI**, D.N.I. N° 26.694.092, con **domicilio especial** en **calle Concejal Agustín Justo Zentner N° 4169, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur**, y a los efectos del presente concurso, me presento ante la Municipalidad de Ushuaia y **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme incurso/a en las inhabilidades detalladas en el **Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.) de la ciudad de Ushuaia**.

Ushuaia, 20 de noviembre de2025.-

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

CP Lucas M. VENTURINI

rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar como Anexo II el listado detallado de la totalidad de la documentación a presentar por los postulantes, el cual deberá ser entregado firmado por el interesado/a, junto con la documentación pertinente. Ello, en virtud de lo establecido precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber que en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales Nros. 4364 y 5344, las personas designadas para representar al Departamento Ejecutivo Municipal en los jurados de selección que llevarán adelante el concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia son: 1. titular Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la conformación del jurado de selección, que como anexos III , IV y V corren agregados al presente, los que actuarán de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza Municipal 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales Nros. 4364 y 5344.

ARTÍCULO 5°.- Convocar a la primer reunión del jurado de selección para el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, a la hora 12:00, a realizarse en el aula del Edificio Cano, sito en calle Arturo Coronado N° 486, 2° piso, de la Ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el concurso de antecedentes y oposición deberá tener lugar

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

///.3..

el día nueve (9) de diciembre de 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el presente deberá ser publicado, por el término de dos (2) días, en al menos dos (2) medios masivos de comunicación gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos; y, asimismo, en todos los medios municipales.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2025

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

///.2..

del día veinte (20) de noviembre de 2025, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente.

Que en consecuencia el concurso de antecedentes y oposición deberá tener lugar el día nueve (9) de diciembre de 2025, ello en virtud de los prescripto por el artículo 5° de la Ordenanza correspondiente.

Que corresponde, asimismo, establecer como fecha para la primera reunión del jurado de selección, el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, a la hora 12:00, a realizarse en el Edificio Cano, sito en calle Arturo Coronado N° 486, 2° piso, de la Ciudad de Ushuaia.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 5° corresponde incorporar como Anexo el listado detallado de la totalidad de la documentación a presentar por los postulantes, el cual deberá ser entregado, firmado por el interesado/a, junto con la documentación pertinente.

Que el presente deberá ser publicado en al menos dos (2) medios masivos de comunicación, gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos y, asimismo, en todos los medios municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de los dispuesto por los artículo 152 inciso 1) y 199 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 4364 y 5344.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, de conformidad a los parámetros establecidos en los edictos que como Anexo I forma parte integrante del presente. Las inscripciones y la documentación acompañada, será recibida en la Escribanía General Municipal entre la hora 10:00 y 14:00 del día veinte (20) de noviembre de 2025, no

///.2..

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 30 OCT. 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias N° 4364 y 5344 y el Decreto Municipal N° 1114/2013 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha norma se regula el funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, con arreglo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que corresponde realizar un llamado a concurso para cubrir los cargos de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Sindico/a Contador/a y Sindico/a Abogado/a de la Sindicatura General Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 1114/2013 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 4364 y 5344.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 1361/2018 se cursaron las notificaciones e invitaciones pertinentes a los fines de la conformación de los Jurados de Selección, previstos en el artículo 6° de dicha norma, que llevarán adelante los concursos de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Sindico/a Contador/a y Sindico/a Abogado/a.

Que corresponde que el suscripto designe los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal que formarán parte de dichos jurados.

Que cumplidos los plazos establecidos por la normativa vigente a los fines que los organismos invitados indiquen su voluntad de participar en el concurso, se procederá a publicar los jurados correspondientes, los que actuarán de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorios.

Que en función de ello, corresponde llamar a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico Abogado/a de la Sindicatura General Municipal; estableciéndose que la documentación será recibida en la Escribanía General Municipal entre la hora 10:00 y 14:00

///.2..

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(UNLP)

ANEXO I — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2.025

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a; un cargo de Sindico/a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad y d) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día veinte (20) de noviembre de 2025, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 1849/ 2025. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO II — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2.025

EDICTO LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Currículum vitae adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo.

b) Copia certificada de D.N.I.

c) Copia certificada de título profesional correspondiente, emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.

d) Copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.

e) Constitución de domicilio en la Ciudad de Ushuaia.

f) Certificado de Reincidencia otorgado por la autoridad pública pertinente.

g) Declaración Jurada de no encontrarse incurso/a en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

El presente deberá ser entregado por el postulante firmado y con la documentación presentada.

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO III — DECRETO MUNICIPAL N° 1849/2025

CONFORMACIÓN DE JURADO DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE SÍNDICO/A INGENIERO/A o ARQUITECTO/A

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 1. titular Sr. Secretario de Gobierno Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

CONCEJALES 1.- Sra. Laura Beatriz AVILA. 2.- Sr. Gabriel DE LA VEGA. 3.- Sra. Jesica GARAY.

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL 1. titular C.P. Barbara GASSMANN

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

ANEXO IV — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2025

CONFORMACIÓN DE JURADO DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE SÍNDICO/A CONTADOR/A

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 1. titular Sr. Secretario de Gobierno Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

CONCEJALES 1.- Sra. Laura Beatriz AVILA. 2.- Sr. Gabriel DE LA VEGA. 3.- Sra. Jesica GARAY.

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL 1. titular C.P. Barbara GASSMANN

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

ANEXO V — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2025

CONFORMACIÓN DE JURADO DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE SÍNDICO/A ABOGADO/A

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 1. titular Sr. Secretario de Gobierno Dr. Cesar MOLINA HOLGUIN, suplente Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA; 2. titular Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; 3. titular Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Veronica MAESTRO, suplente Sr. Subsecretario Jefatura de Gabinete Diego Fernando SALAZAR.

CONCEJALES 1.- Sra. Laura Beatriz AVILA. 2.- Sr. Gabriel DE LA VEGA. 3.- Sra. Jesica GARAY.

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL 1. titular C.P. Barbara GASSMANN

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Lucas Venturini
Contador Público
C.P.C.E.T. del FA e IAS T°1 F° 204
(U.N.N.E)

Patricia R. A. Amaya Fernández

Dirección Real: Valle de los Coihues N°925, casa N°5.
Barrio Valle de Andorra. Ushuaia.
Dirección Legal: Calle Karukinka N° 505.
Ushuaia. Provincia de Tierra del Fuego.
Cel.: 02901-15472360.
E-mail: amayapachy@gmail.com



DATOS PERSONALES

- Nombre completo: Patricia Rosa Adela Amaya Fernández.
- Edad: 48 años
- Fecha de nacimiento: 17- 02- 1977
- Lugar de nacimiento: Ushuaia. Provincia de Tierra del Fuego.
- DNI: 25.633.179
- Estado civil: Soltera

FORMACIÓN

- **Estudios Universitarios Completos**: Universidad Nacional de Mar del Plata –Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño. 1996 – 2004

  Título de grado: ARQUITECTA
  N° Mat. Prof. Provincial: 127

- **Secundario completo**: Escuela de Educación Técnica E.P.E.T. N° 1. "AntártidaArgentina" en la ciudad de Ushuaia.

  Título secundario: MAESTRO MAYOR DE OBRAS.

- Actualmente cursando Estudios de posgrado a distancia, en la **Universidad Blas Pascal.** Carrera: **MAESTRIA EN NUEVO URBANISMO Y GOBERNANZA DE LA CIUDAD -2023(D)**

EXPERIENCIA LABORAL

- **2024** - Actualmente trabajando en la presidencia del **Concejo Deliberante de Ushuaia.**

- **2021- 2023**- Cargo de gabinete como **COORDINADORA DE OBRAS PUBLICAS**, dependiente de la **Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia.**

- **2020**- Adscripción en la **DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS** de Ushuaia. Desempeñando tareas de proyectos, remodelaciones, ampliaciones y administración e inspección de obras.

- **2020- 2021**. Integrante del **Estudio de Arquitectura Panorámica.** Desempeñando tareas de gestión, presupuestos y anteproyectos de arquitectura.

- **2020**- Proyecto de arquitectura **CASA TOLABA**, confección y elaboración de proyectovivienda unifamiliar 95m2.Ushuaia.

- **Desde 2005**- Agente profesional arquitecto de planta permanente, desde el año 2005, con categoría de revista "A" EPU, dependiente de la **DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, Secretaria de Obras y Servicios Públicos** del Gobierno de Tierra del Fuego A.e I.del A.S.

- **2018-2019**- Adscripción en la **DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS**. Dirección de Estudios y - Proyectos. Desempeñando tareas de inspección de Obras, proyecto, cómputos y presupuestos.
- **2019-2020**.- **Vocal titular del Tribunal de Disciplina - Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I. del A.S**

- **2016-2018**- Proyecto, remodelación y ampliación de **CASA 13**, vivienda unifamiliar 91m2. Barrio Andorra. Ushuaia.

- **2017**- Proyecto y Dirección de Obra, remodelación de **CASA KARUKI**, remodelación de sector húmedo y garaje, en vivienda unifamiliar. 40m2. Barrio José Hernández. Ushuaia.

- **2015-2016**.- **Comisión Directiva del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I. del A.S.**

- **2011-2015**- Desempeñe cinco (5) años el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**, en el Ministerio de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos. Elaboración de proyectos de arquitectura y control de obras públicas, referentes a los ámbitos de Educación, Deporte, Salud, Administración y Seguridad.

- **2014-2016**- Proyecto y Dirección de Obra, **CASA CATY,** vivienda unifamiliar de 111m2. Barrio Andorra Ushuaia.

- **2006-2013- Docente** en el Colegio Técnico Provincial Olga B. de Arko. Ciudad de Ushuaia. Docente suplente de la materia: TRABAJO PRACTICO FINAL 4° AÑO T.T.P Orientación: CONSTRUCCIONES- turno vespertino.

- Integrante de la Comisión evaluadora del **Concurso del Proyecto Arquitectónico: "Polo Cultural Ambiental de Arte, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur.**

- Integrante de diversas **Comisiones de Estudio de Ofertas**, de proveedores del Estado para la realización de las obras públicas en la provincia.

- Integrante en diversas **Comisiones de Estudio** para analizar documentación técnico-económico para obras públicas.

- **"Jefe de Departamento de Arquitectura para la Administración y Seguridad"**, en la Dirección de Estudios y Proyecto de la D. G. O. P; **Ministerio de Obras y Servicios Públicos** - Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.
  Ejecución de proyectos de obras nuevas, ampliaciones y refacciones de los distintos edificios administrativos y de seguridad de la Provincia; como así también interviniendo en proyectos del Área de Educación, Deporte y Salud.

- **2009-2011**. **Tutor** en pasantías no rentadas pre- profesionales, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Gobierno de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur.
  Enero y febrero 2009 y marzo 2011.

- **Inspector suplente** en obra de refacciones de Casa del Barrio Sanidad. Ushuaia. Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Gobierno de la Provincia de Tierra del

Fuego.

- **Inspector de Obras titular**, en obras de refacciones varias en distintos establecimientos educativos y obra nueva del Centro de Salud Nº 2, ciudad de Ushuaia. Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

- **2010-** Proyecto y Dirección de obra, **CABAÑA EL DESAFIO**, Cabaña de fin de semana en Tolhuin. 80m2.

- **2009- Proyectista** para **Estudio Vélez**; estudio privado de Arquitectura y Construcción. Calle 12 de octubre, Ushuaia.
  Tel: 02901 – 437771

- **2006- Docente** en el Colegio Técnico Provincial Olga B. de Arko. Ciudad de Ushuaia.
  Docente Interina de la materia: "Idea y Diseño de las Instalaciones "y **Docente Suplente** de la materia: "Tecnología de gestión contextualizada "orientación Construcciones.
  Otras **Suplencias** realizadas en materias como: Matemática II y "Idea y Diseño deObra Gruesa" Orientación Construcciones.

- **2005-** Asignación como Planta Permanente en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. Cumpliendo funciones de **Arquitecta proyectista** en la Dirección de Estudios y Proyectos de la D. G. O .P.

- **2004- Contrato de locación de servicio,** Ministerio de Obras y Servicios Públicos dela Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- **2004- Dibujante** para estudio de arquitectura - Arquitecta Ana Bertani. Ciudad de Pinamar. Prov. Bs As.
  TEL: 0223 155- 388554 - 02254 484188.

- **1999-2000. Encargada y atención al público** en local comercial de decoración de interiores – "Terracota Interiores", ciudad de Mar del Plata

CONOCIMIENTOS

- Manejo de programas de dibujo asistido por computadora: AUTOCAD – SKETCHUP 2020

- Conocimiento básico de programa de dibujo asistido de 3D- Revit 2016.

- Conocimiento básico de programas de dibujo asistido por computadora: ARCHICAD 6.5 - PHOTOSHOP 6.0 – 3D STUDIO MAX. - COREL DRAW.

- Windows - Microsoft Office -

- Conocimiento básico de Inglés Técnico

CONGRESOS, CURSOS Y SEMINARIOS

- Asistente y participación en las "**JORNADAS DE ESTRUCTURAS METALICAS SISMORRESISTENTES**" dictadas los días 21 y 22 de septiembre de 2017.

- Asistente y participación en las "**JORNADAS DE ENERGIA ALTERNATIVA EN ARQUITECTURA**" dictadas los días 31 de octubre y 01 de noviembre de 2017.

- Asistente y participación en las "**JORNADAS DE ACTUALIZACION TECNICA SOBRE: STEEL FRAME, BASES, FUNDAMENTOS DEL SISTEMA Y DOCUMENTACION DE OBRAS**", dictadas los días 26 y 27 de noviembre de 2019.

- Seminario sobre **"EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA"**; organizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - septiembre 2016.

- Asistente y participación en el **26° CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA. "CONSTRUYENDO SALUD EN ESCENARIOS EXTREMOS"**- año 2015.

- Estudios de posgrado, módulos cursados de la carrera de **ESPECIALIZACION EN GERENCIAMIENTO POR RESULTADOS Y CONTROL DE GESTION** – GPR- Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Buenos Aires - Cohorte 2014. Decreto N°1170 de fecha 23/05/2014 – Resolución S.G.G. N°144/14.

- Estudios de Posgrado, módulos cursados de la carrera: **MAESTRIA GESTION AMBIENTAL DEL DESARROLLO URBANO** –GADU – Facultad de Arquitectura,Urbanismo y Diseño Universidad Nacional de Córdoba – Cohorte 2010/2011.

- Módulo de Maestría GADU: **"TEORIA Y METODOLOGIA DE LA GADU"**. Docente Edgardo Venturini. Abril 2010

- Módulo de Maestría GADU: **"PERCEPCION AMBIENTAL Y GESTION AMBIENTAL URBANA"**. Docente: Alba Di Marco. Mayo 2010
- Módulo de Maestría GADU: **"ECONOMIA AMBIENTAL REGIONAL Y URBANA"**Docente: Alfredo Visintini. Junio 2010

- Módulo de Maestría GADU: **"PLANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL"** Docente: Silvia de Schiller. Julio 2010

- Módulo de Maestría GADU: **"IMPACTO AMBIENTAL DEL DESARROLLO"**. Docente: Edgardo Venturini. Septiembre 2010

- Módulo de Maestría GADU: **"DERECHO Y GESTION AMBIENTAL"**. Docente:Cristina del Campo. Mayo 2011.

- Módulo de Maestría GADU: **"FUNDAMENTOS ECOLOGICOS DE LA GADU"**.Docente: Ines Noher. agosto 2011.

- **Talleres de Tesis** GADU: GAT 1° y GAT 2°. Docentes: Arq. Jaime Mestre. 2011

- Seminario GADU: introducción y uso del programa ArcGIS; como herramienta para laplanificación urbana.

- Seminario **Taller ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO. UNTDF**. Ciudad de Tolhuin agosto 2013.

- Seminario **"DESPLAZAMIENTOS Y LIMITE EN EL ESPACIO EDUCATIVO. INTERSECCIONES ENTRE ARQUITECTURA Y EDUCACION".** Universidad Nacional del Litoral. Ciudad de Santa Fe , agosto 2012.

- Asistencia al **Curso de ArcGIS 10 Introducción**. Empresa DIVISION GIS-esriPartner Network. Noviembre 2012

- Participación en **SEMINARIO DE POSGRADO "SALUD Y AMBIENTE" la discapacidad como tema ambiental y urbano**. Dictado Prof. Mgter en Biotecnología Adriana Cismonti. Facultad de Arq. Urb.y Diseño Universidad Nacional de Córdoba. Agosto 2011

- Asistencia al **PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE ARQUITECTURA yAMBIENTE**. 2,3 y 4 de noviembre 2009, ciudad de Salta, Argentina.

- Curso Taller de Gestión de Prevención de Riesgos de Trabajo en la Industria de laConstrucción. **"TALLER PARA EMPRESAS PYMES"**. Ushuaia noviembre 2008.

- Curso de Actualización **"PRODUCCION Y SEGUIMIENTO DE LA DOCUMENTACION TECNICA DE OBRA"**. Dictado por el Arq. Walter G. Troia. Centro de actualización Profesional CAP. Universidad Nacional de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Julio 2008.

- Curso **"LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 141, EL PROCESO ADMINISTRATIVO, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS"**. Dictado por el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 de la Ciudad de Ushuaia. Agosto 2008.

- **"CURSO DE POSGRADO DE DIRECCION DE OBRA".** Dictado en la Ciudad de Ushuaia por el Ing. Hector Rios CPIC N° 6950. Septiembre 2008.

- Curso **"TASACION DE INMUEBLES URBANO".** Colegio de Martilleros (Ley 7547)
  – Rosario; dictado en la Ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego.Noviembre 2005.

- Seminario **"TASACIONES DE INMUEBLES URBANOS".** Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 11; en la Ciudad de Ushuaia. Noviembre 2005.

- Curso **"SEMINARIO DE ACTUALIZACION TECNICA SOBRE CONSTRUCCION EN SECO INDUSTRIALIZADA".** Dictado en la Ciudad de Río Grande Provincia deTierra del Fuego por el Instituto de la Construcción en Seco e Industrializada. Noviembre 2005.
- Participación en la **"5º JORNADA – TALLER HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO"**. Centro Analista de Recursos Humanos Ushuaia. Realizado en la Ciudad de Ushuaia. Noviembre 2006

- Asistencia y participación en el **"1º CONGRESO SOBRE LA PRODUCCION DE ORIGEN AGROPECUARIO DEL SUDESTE PAMPEANO"**. Realizado en la Ciudad de Necochea. Provincia de Bs. As. Febrero 2003.

- Participación como relevador físico de la Ciudad de Ushuaia, para la reelaboración del Código de Planeamiento Urbano. Noviembre 1995.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia


REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
AMAYA FERNANDEZ

Nombre / Name
PATRICIA ROSA ADELA

Sexo / Sex
F

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
B

Fecha de nacimiento / Date of birth
17 FEB/ FEB 1977

Fecha de emisión / Date of issue
27 ABR/ APR 2016

FIRMA IDENTIFICADOR / SIGNATURE

Fecha de vencimiento / Date of expiry
27 ABR/ APR 2031

Documento / Document
25.633.179

Trámite Nº / Cl. ident.
00433917537
8171

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. Mariis JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia


DOMICILIO: VALLE DE LOS COIHUES-CASA:5 925 - USHUAIA -
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: TIERRA DEL FUEGO
Lic.D.Rogelio Frigerio
Ministro del Interior O. Pub. y Vivienda
CUIL: 27-25633179-4
PULGAR
IDARG25633179<2<<<<<<<<<<<<<<<
7702174F3104275ARG<<<<<<<<<<<6
AMAYA<FERNANDEZ<<PATRICIA<ROSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

TITULOS Y LEGALIZACIONES
DOCUMENTO 25.633.179.-
FECHA DE NACIMIENTO 17-02-77.-

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

CERTIFICO QUE LA/S FIRMA/S QUE ANTECEDE/N GUARDA/N SIMILITUD CON LA/S QUE OBRA/N EN NUESTRO REGISTRO.
BUENOS AIRES, 15 OCT. 2004

JUAN CARLOS COSENTINO
Coordinador Area de Control Administrativo
de Títulos, Certificaciones y Exámenes
Direc. Nacional de Gestión Universitaria

El Ministerio del Interior
Certifica que la firma que aparece
en este documento y dice: .....
J. C. Cosentino
.....
guarda similitud con la que obra en
nuestros registros. 17 NOV 2004
Bs. As.

JUAN PABLO HINTERSCHIDT
MINISTERIO DEL INTERIOR

EPÚBLICA ARGENTINA

AD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

Universidad y el Decano de la Facultad, considerando
Rosa Adela Amaya Fernandez natural
huaia - Tierra del Fuego ha aprobado
s, habiéndose graduado el 23 de abril de 2004
uerdo con lo dispuesto en las reglamentaciones de la
x y del Estatuto le expiden el presente Título de:

Arquitecta

Colegio de
Arquitectos de
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María PEREZ
Jefa Dirección Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

CONSTANCIA DE SITUACION REGULAR N°015

-----Se deja constancia por medio de la presente que la profesional Arq. AMAYA FERNANDEZ, Patricia Rosa Adela, DNI Nº 25.633.179, matrícula profesional Nº 127, se encuentra matriculada en forma activa y en situación regular ante este Colegio, desde el día 13 de noviembre de 2006, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley Provincial N°596.----------

-----Asimismo, se informa que no registra antecedentes disciplinarios ni sanciones que se opongan al ejercicio de la profesión conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.----------

-----La profesional declara domicilio en Valle de los Coihues Nº931, Bº Andorra, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.----------

-----Se extiende la presente constancia a solicitud de la interesada, para ser presentada ante quien corresponda, en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.----------

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO
LEY PROVINCIAL Nº 596

YBARRA VEGA Florencia Nadia

Firmado digitalmente por YBARRA VEGA Florencia Nadia
Fecha: 2025.11.19 13:41:16 -03'00'

Ushuaia: Yaganes Nº271 (9410) · Cel. Whatsapp +5492901414299 · catdfush@gmail.com ·
Río Grande: Ricardo Rojas Nº983 (9420) · Tel. 02964-432915 · Cel. Whatsapp +5492964614823 · colegio.arqui.tdf.rg@gmail.com ·

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO

Duplicado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. Maris JEREZ
Jefa de Matrícula Notificaciones y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

FICHA DE MATRICULACION

Fecha de Matrícula	05/05/05	Matrícula CATDF N°	
D.N.I.	25.633.179	C.I.	
L.C/L.E.		CUIT/CUIL	27-25633179-4
Apellido	AMAYA FERNANDEZ	Nombres	PATRICIA ROSA ADELA
Universidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	Fecha del título	08/07/04
Fecha Nacim.	17/02/77	Nacionalidad	ARGENTINA
Estado Civil	SOLTERA		
Correo electrónico:	arq.patriciaamaya@yahoo.com.ar	Página Web	-
Domicilio calle	KARUKINKA	N°	505
Piso / Departamento	-		
Teléfono	02901-421709	Celular	15-490815
Localidad	USHUAIA	Código Postal	9410

IMPORTANTE: a partir del 2 de enero de cada año, debe abonar el derecho anual de ejercicio profesional, ya sea que se desempeñe en forma independiente o en relación de dependencia. De no darse los casos indicados, podrá abonar el derecho anual sin recargo, hasta la fecha que se fije para su vencimiento.

Si usted no va a ejercer la profesión en cualquiera de las formas previstas por la Ley Provincial N°596, podrá solicitar el SUSPENSO DE SU MATRICULA HASTA LA MISMA FECHA FIJADA PARA EL VENCIMIENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

Ley Provincial N° 596:

Artículo 2°- Se considerará ejercicio de la profesión de arquitecto, a toda aquella actividad remunerada o gratuita, pública o privada, científica o artística, desarrollada conforme a las incumbencias otorgadas y reconocidas a los arquitectos diplomados de grado y post-grado en universidades nacionales y provinciales validadas, con arreglo a ley federal vigente en la materia.

Artículo 3°- Se entenderá comprendido en lo dispuesto por el artículo precedente, el desempeño de las siguientes tareas:

a) Todo ofrecimiento, contratación, prestación de servicios y ejecución de obras, que impliquen el desarrollo de las actividades normadas en el artículo 2°;

b) cualesquier otro empleo, cargo, función o comisión, de carácter público o privado, desarrollados por personas físicas, y que requieran los conocimientos académicos resultantes de las incumbencias a que alude el artículo 2° de la presente;

c) la producción o realización de asesoramientos, ensayos, análisis, informes, dictámenes, inventarios técnicos, estudios, proyectos, direcciones, pericias, consultas, laudos y certificaciones, y cualquier otra tarea sobre asuntos comprendidos en las incumbencias de la arquitectura o urbanismo;

d) la investigación, experimentación, ensayo, y divulgación técnica o científica, con o sin aplicación productiva directa o indirecta, sobre asuntos comprendidos en las incumbencias de la arquitectura o urbanismo, como así la docencia cuando mediante ella se impartan conocimientos propios de la profesión de arquitecto;

e) las presentaciones de los trabajos producidos o tareas indicadas en los incisos c) y d), ante autoridades públicas, instituciones privadas o personas físicas;

f) toda otra actividad no enumerada en los precedentes incisos, cuya prestación y/o ejecución requiera de los conocimientos académicos del profesional arquitecto, de conformidad con lo reglado en el artículo 2° de la presente Ley.

Tomo conocimiento a los: 05/05/05 Firma: [firma]

Aclaración: AMAYA PATRICIA

Verificado, retiré mi Diploma Original Firma: [firma]

Retiré Carnet Profesional Firma: [firma]

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO

Certifico que con fecha: 05-05-05, se presentó el Arquitecto Amaya Fernández Patricia Rosa A., iniciando su trámite de matriculación, asignándosele la **Matrícula N°** 127

[firma]

Domicilio: Yaganes 271 - (9410) - Ushuaia - T.E. 435332 - E mail: cpautdf@ciudad.com.ar

ORIGINAL

ASOCIACION COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTAR

C
COD. 15

RECIBO

Punto de Venta: 00003 **Comp. Nro:** 00000557

Fecha de Emisión: 17/01/2025

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. Mario JUAREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

Razón Social: ASOCIACION COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL

Domicilio Comercial: Yaganes 271 - Ushuaia, Tierra del Fuego

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

CUIT: 30709187232

Ingresos Brutos: 1256904

Fecha de Inicio de Actividades: 16/05/2005

Período Facturado Desde: 17/01/2025 **Hasta:** 31/12/2025 **Fecha de Vto. para el pago:** 17/01/2025

CUIT: 27256331794 **Apellido y Nombre / Razón Social:** AMAYA FERNANDEZ PATRICIA ROSA ADELA

Condición frente al IVA: Consumidor Final **Domicilio Comercial:** Karukinka 505 - Ushuaia, Tierra del Fuego

Condición de venta: Tarjeta de Crédito

Recibi(mos) la suma de: $ 390000,00

en concepto de:

Pago Renovación Derecho Anual 2025 Arq. Amaya Fernandez, Patricia Rosa Adela MP N°127. Cupón de pago N°035.
Válido hasta el 31/12/2025.-

	Subtotal: $	**390000,00**
Bonif: %0	**Importe Bonif: $**	**0,00**
	Subtotal c/Bonif.: $	**390000,00**
	Importe Otros Tributos: $	**0,00**
	Importe Total: $	**390000,00**

"MEJOR CON UN ARQUITECTO"

ARCA

CAE N°: 75032057046568

Fecha de Vto. de CAE: 27/01/2025

Comprobante Autorizado

Esta Agencia no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

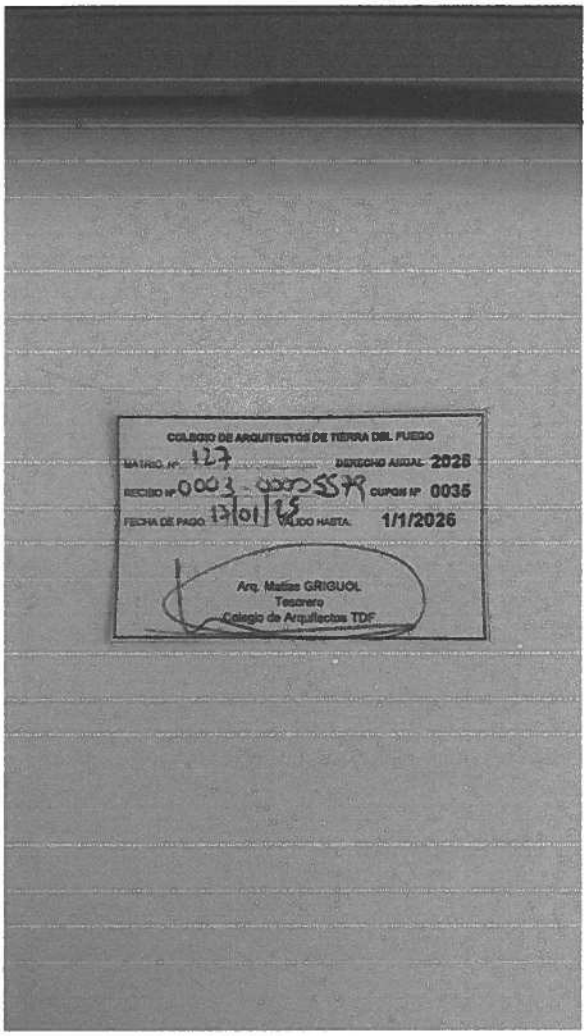

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sta. Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Por medio de la presente, la que subscribe, Sra. Patricia Rosa Adela AMAYA FERNANDEZ , DNI: 25.633.179, con domicilio real en Valle de los Coihues N°925 casa N°5, Barrio: Valle de Andorra, Ushuaia; constituyo domicilio (vivienda familiar materno) a los efectos legales en:

- ✓ Calle Karukinka N°505 – Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A e I. del A.S., Argentina

Declaro bajo juramento que los datos consignados son verídicos y que acepto todas las notificaciones que se efectúen en el domicilio aquí constituido, de conformidad con la normativa vigente.

Ushuaia, 20 de noviembre del 2.025



Firma: _____

Patricia Amaya Fernandez

DNI: 25.633.179

Solicitud: 03108683266 / Cod.Segur: 1F94B5EA3E

Sra. Maria JEREZ
Jefe Division Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D.y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de Justicia
República Argentina

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
AMAYA FERNANDEZ, PATRICIA ROSA ADELA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 25633179

FECHA DE NACIMIENTO
17/02/1977

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 19 de Noviembre del 2025

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P30372872, de solicitud: 03108683266 y de seguridad: 1F94B5EA3E

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

LOVATO Fabio Adrián

Digitally signed by LOVATO Fabio Adrián
Date: 2025.11.19 22:12:30 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

DECLARACIÓN JURADA

Ushuaia, 20/11/2.025.-

En el marco de lo dispuesto en el Anexo II del Decreto Municipal N° 1849/2025 por el cual se llama a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos en la Sindicatura General Municipal, declaro bajo juramento no encontrarme incursa en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal, el cual textualmente establece: *"ARTÍCULO 120.- Es causal de inhabilidad para ser elegida o elegido y desempeñar el cargo de Concejala o Concejal: 1. no ser electora o elector en el Padrón Municipal; 2. encontrarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; 3. haber sido declarada o declarado fallida o fallido o quebrada o quebrado cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitada o rehabilitado; 4. ser deudora alimentaria morosa o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripto en el registro correspondiente; 5. ser deudora o deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenada o condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito; 6. haber sido declarada o declarado responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano; 7. haber cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos, en este caso la inhabilidad es para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria; 8. contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de Lesa Humanidad; 9. contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual o acciones referidas a violencia de género; 10. contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada, no enumerados en los incisos 8 y 9 del presente".*

PAMELA ARMA
DNI. 25.633.179

Nº 0000213

República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Año 1996

Ministerio de Educación y Cultura

ESTABLECIMIENTO: ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA "ANTARTIDA ARGENTINA"

Nº 1

POR CUANTO:

DON AMAYA FERNANDEZ PATRICIA ROSA ADELA

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO CIVICO DNI Nº 25.633.179 C.I. Nº ..... POLICIA .....

NACIDO EL 18 DE FEBRERO DE 1977 EN USHUAIA -TIERRA DEL FUEGO-

HA TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995 LOS ESTUDIOS DEL PLAN DE CICLO BASICO DIURNO

CICLO SUPERIOR DIURNO ESPECIALIDAD- CONSTRUCCIONES

APROBADO POR PLAN PTO. Nº 1574/65 SE LE CONFIERE EL

TITULO: MAESTRO MAYOR OBRAS

CERTIFICADO

SIN RASPADURAS NI ENMIENDAS

LIBRO MATRIZ Nº 17-24 FOLIO Nº 148-35

EN USHUAIA 14 DE FEBRERO DE 1996

SECRETARIO

VICEDIRECTOR/VICERRECTOR

DIRECTOR/RECTOR

G. C. Roger H. Marini

Director

EPET Nº 1 Ushuaia

TITULAR

TITULO DE VALIDEZ NACIONAL LEY 19.930

Sta. Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocup.
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ush...

FIEL DEL ORIGINAL

CASA DE MONEDA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura
División Títulos y Certificados

Certifico que las firmas que anteceden guardan similitud con las que obran en nuestros registros.

7 MAY 1996

Ushuaia
ANIBAL H. MAZZONE
Jefe División Títulos y Certificados
Subsecretaría de Educación y Cultura

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA ARGENTINA

El Ministerio del Interior
Certifica que la firma que aparece
en este documento y dice: ANIBAL H. MAZZONE
guarda similitud con la que obra en
nuestros registros
Bs. As. 14 JUN 1996

A. SUSANA RAMOS
JEFA DE DPTO. LEGALIZACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Departamento Legalizaciones
Bs As. 18 JUN. 1998
Certifico que las firmas que anteceden guardan similitud con las que obran en nuestros registros.-

ZULMA F. STURLA
Ministerio Cultura y Educación

República Argentina

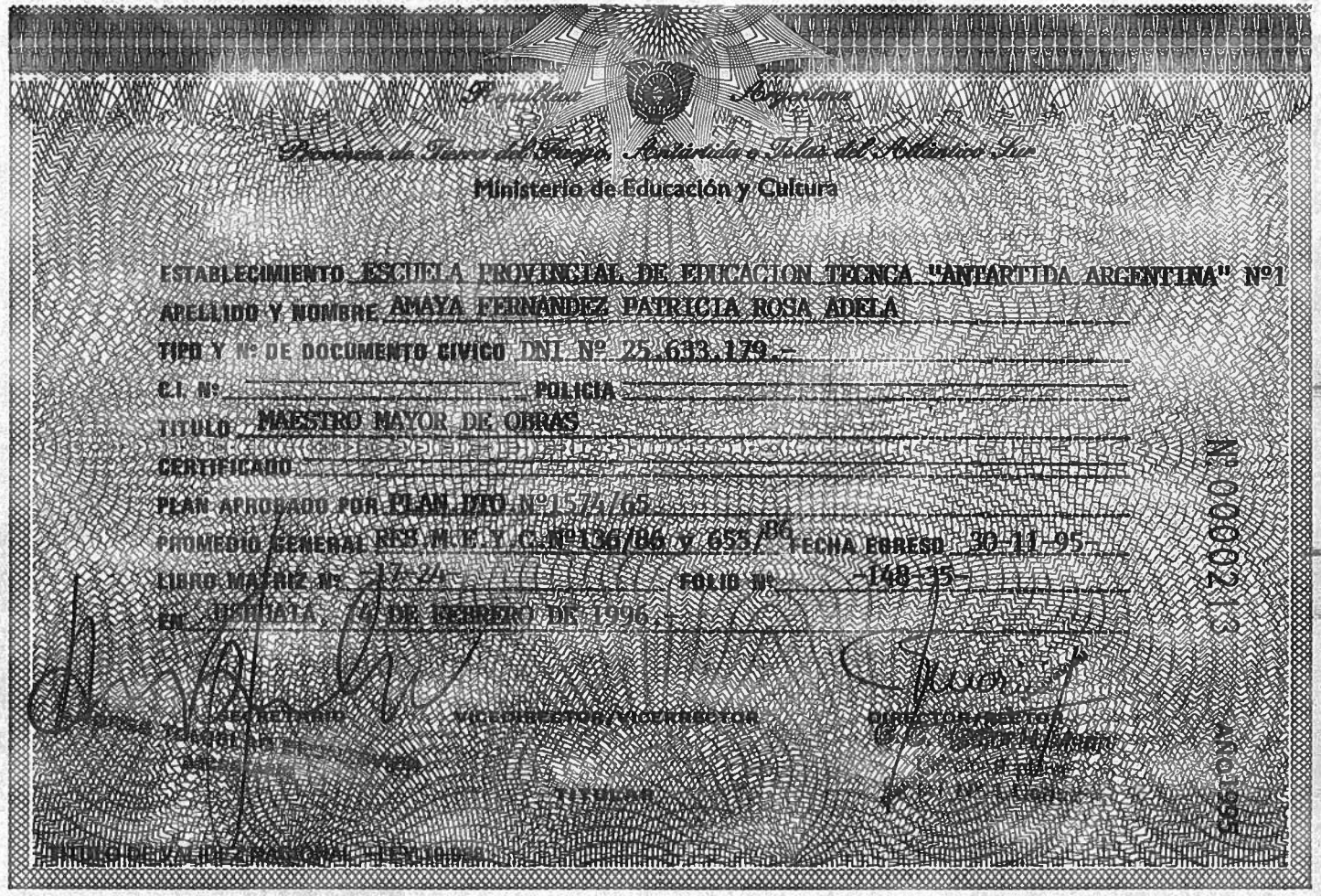

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Educación y Cultura

ESTABLECIMIENTO ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNCA "ANTARTIDA ARGENTINA" Nº1

APELLIDO Y NOMBRE AMAYA FERNANDEZ PATRICIA ROSA ADELA

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO CIVICO DNI Nº 25.633.179.-

C.I. Nº _____ POLICIA _____

TITULO MAESTRO MAYOR DE OBRAS

CERTIFICADO _____

PLAN APROBADO POR PLAN DTO Nº1574/65

PROMEDIO GENERAL RES.M.E.Y.C. Nº136/86 y 655/86 FECHA EGRESO 30-11-95

LIBRO MATRIZ Nº 17-24 FOLIO Nº 148-35

EN USHUAIA, 14 DE FEBRERO DE 1996.

SECRETARIO — VICEDIRECTOR/VICERRECTOR — DIRECTOR/RECTOR

TITULAR

TITULO DE VALIDEZ NACIONAL - LEY 18.968

Nº 0000213 AÑO 1995

CASA DE MONEDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe División Notificaciones y Verificaciones de Ocupantes D.A. S.D y G.U. Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura
División Títulos y Certificados

Certifico que las firmas que anteceden guardan similitud con las que obran en nuestros registros.

Ushuaia 7 MAY 1996

ANIBAL H. MAZZONE
Jefe División Títulos y Certificados
Subsecretaría de Educación y Cultura

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Departamento Legalizaciones
Bs As. 18 JUN. 1996
Certifico que las firmas que anteceden guardan similitud con las que obran en nuestros registros.-

ZULMA F. STURLA
Ministerio Cultura y Educación

El Ministerio del Interior
Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: ANIBAL H. MAZZONE
guarda similitud con la que obra en nuestros registros
Bs. As. 14 JUN 1996

SUSANA RAMOS
JEFA DE DPTO. LEGALIZACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. María Inés Ruiz
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

CÓRDOBA, 18 de Noviembre de 2025

CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR

Por la presente se hace constar que **PATRICIA ROSA ADELA AMAYA FERNANDEZ, DNI Nº 25.633.179**, es ALUMNA REGULAR del 2º cuatrimestre de la carrera **MAESTRIA EN NUEVO URBANISMO Y GOBERNANZA DE LA CIUDAD - 2023 (D)** en esta Universidad.

Para ser presentado ante CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION - SINDICATURA MUNICIPAL.

Mgter. María Silvia Corbalán
Secretaría de Posgrado
Universidad Blas Pascal

Para validar este certificado haga clic aquí o ingrese al sitio seguro de validación de certificados emitidos por la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL: http://www.ubp.edu.ar/certificados, donde se lo guiará en el proceso de validación.

Muchas gracias.

Código: D7A9-79C7-8AB9-4DD3-B6C0-CBAF-F443-FE64

0335

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AUGUSTO P. MASPERO
Resp. Área Administración
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 18 de Diciembre de 2023

Sra. Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Ushuaia
Lic. Noelia BUTT
S----------/----------D

Asunto: Designación cargo Jefa de Programa de Planeamiento y Obras Públicas

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del Decreto C.D. N° 10/2023 a los fines que se designe en el cargo de Jefa de Programa de Planeamiento y Obras Públicas a la Sra. Patricia Rosa Adela AMAYA FERNANDEZ, DNI 25.633.179, a partir del día 15 de diciembre de 2023.

Sin otro particular, saluda a usted atte.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
ADMINISTRACION
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 19 DIC 2023 Hs 10:22
Numero: 3397 Fojas: 01
Expe. N°
Girado a: Gestor
Recibido:

BALMORI María
Administrativo - Leg. Nº 3792
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Sr. Secretario

Sin documentación a su efecto.

AUGUSTO P. MASPERO
Resp. Área Administración
Concejo Deliberante Ushuaia

20 DIC. 2023

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección de Bienestar de Personal
20 DIC 2023
Recibido por:
Legajo Nº:
Hora: 14:08

0335

USHUAIA, 20 DIC. 2023

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
AUGUSTO P. MASPERO
Résp. Área Administración
Concejo Deliberante Ushuaia

VISTO: El Decreto CD 10/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado en el visto se crea la estructura política de la Presidencia de este Concejo.

Que mediante nota de fecha 18 de diciembre de 2023, registrada bajo el N°3397 del registro de mesa de entradas de Administración, la Sra. presidente, Gabriela MUÑIZ SICCARDI, solicita se designe, a partir del día 15 de diciembre del año en curso, a la Sra. Patricia Rosa Adela AMAYA FERNANDEZ, DNI N°25.633.179, en el cargo de "Jefa de Programa de Planeamiento y Obras Públicas".

Que no existen impedimentos para proceder con la mencionada designación.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Art 139 de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 15 de diciembre de 2023, a la Sra. Patricia Rosa Adela AMAYA FERNANDEZ, DNI N°25.633.179, en el cargo de "Jefa de Programa de Planeamiento y Obras Públicas"; ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a la Dirección de Bienestar Personal Municipal y a la interesada, con copia autenticada

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

del presente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. Nº 0335/2023

apm/

Lic. Noelia Butt
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
AUGUSTO E. MASPERO
Resp. Área Administración
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección de Bienestar de Personal
27 DIC 2023
Recibió:
Legajo N°: 5933
Hora:

0366

USHUAIA, 27 DIC. 2023

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
AUGUSTO P. MASPERO
Resp. Área Administración
Concejo Deliberante Ushuaia

VISTO: el Decreto P.C.D. N° 0335/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a la estructura creada por Decreto CD 10/2023 se designó a la señora Patricia Rosa Adela AMAYA FERNANDEZ, DNI N°25.633.179, en el cargo de "Jefa de Programa de Planeamiento y Obras Públicas".

Que en el Decreto mencionado en el visto se omitió, involuntariamente, consignar el Artículo 3°, de imputación del gasto a la partida presupuestaria Personal, por lo que corresponde modificarlo e incorporar el artículo mencionado.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR el Artículo 3° al Decreto P.C.D. N° 0335/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto a la partida presupuestaria Personal.", en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Departamento Ejecutivo Municipal, pasar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO P.C.D. N° 0366 /2023.-

Lic. Noelia Butt
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUL 2021 959

VISTO el Decreto Municipal N° 1977/2015 y su modificatorio N° /2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1977/2015 se procedió a la creación de las Coordinaciones incorporando, a través del Decreto Municipal N° 959 / 2021 en su Anexo L la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, aprobando sus Misiones y Funciones.-

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que la Arq. Patricia Rosa Adela AMAYA FERNÁNDEZ, DNI N° 25.633.179, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1 °.- Designar titular de la Coordinación de Obras Públicas, a la Arq. Patricia Rosa Adela AMAYA FERNÁNDEZ, DNI N° 25.633.179, a partir del día primero (1) de agosto del corriente año. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría de la Coordinadora designada en el presente Decreto es Nivel 1.

ES COPIA

ARTÍCULO 3°-Notificar a la interesada con copia certificada del presente y del Decreto Municipal N° 959 /2021.-

Nelson A. Rosales
Director RR.HH. - Z.S.
M.O. y S.P.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Ushuaia. Cumplido archivar. 961

DECRETO MUNICIPAL N.° /2021.-

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

27/07/2021

ES COPIA

Nelson A. Rosales
Director RR.HH. - Z.S.
M.O. y S.P.

ES COPIA FIEL
Jorge JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U. -
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

172.020.0

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0836/20

USHUAIA, 12 JUN 2020

ES COPIA FIEL
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

VISTO expediente electrónico N° MOSP-E-113-2020, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adscripción de la agente Patricia Rosa AMAYA FERNANDEZ, legajo Nº 25633179/00, categoría E.P.U. "B", al ámbito de la Dirección Provincial de Puertos.

Que la mencionada revista presupuestariamente en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que obra pedido formal por parte del Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Sr. Roberto Marcial MURCIA, quien manifestó la necesidad de contar con la colaboración de la citada agente.

Que en el documento 2 obra el autorizado correspondiente de la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que asimismo obra en el documento 6 la autorización de la Sra. Subsecretaria de la Unidad Gobernador y en el documento 2 consta la intervención del Sr. Ministro Jefe de Gabinete, de conformidad a lo indicado en la Circular N° 001/2020, producida por el Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que lo peticionado se encuadra en lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4 – Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la adscripción de la agente Patricia Rosa AMAYA FERNANDEZ, legajo Nº 25633179/00, categoría E.P.U. "B", al ámbito de la Dirección Provincial de Puertos,

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../// 2

a partir del día hábil siguiente a su notificación y por el término de seis (6) meses, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4 – Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La Institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, un informe sobre la real prestación de servicio del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, deberá proceder a realizar la baja de los Adicionales Particulares que correspondan, previo a la notificación del presente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0836 / 20

G. T. F.

Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0045/21

USHUAIA, 12 ENE. 2021

ES COPIA FIEL
Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

VISTO el Expediente N° MOSP-E-193-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la autorización de la renovación de la adscripción de la agente Patricia Rosa AMAYA FERNANDEZ, Legajo N° 25633179/00, Categoría E.P.U. "B", al ámbito de la Dirección Provincial de Puertos.

Que la mencionada revista presupuestariamente en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que en el documento 2, obra el pedido formal por parte del señor presidente de la Dirección Provincial de Puertos, quién manifestó la necesidad de continuar con la colaboración de la citada agente a partir de la finalización de la adscripción que fue otorgada mediante Decreto Provincial N° 836/20.

Que en el documento mencionado supra, obra el autorizado de la señora Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que asimismo en el documento 6, consta la intervención de la Secretaría de Unidad Gobernador, como así también, en documento 8, obra la autorización de la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a cargo del Ministerio Jefatura de Gabinete, de conformidad a lo indicado en la Circular N° 001/2020, producida por el Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que lo peticionado se encuadra en lo establecido en las Leyes Nacionales N° 22.140 y N° 22.251, y su Decreto Nacional Reglamentario N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4.

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

G. T. F.

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la renovación de la adscripción de la agente Patricia Rosa AMAYA FERNANDEZ, Legajo N° 25633179/00, Categoría E.P.U. "B", al ámbito de la Dirección Provincial de Puertos, a partir del día veintidós (22) de enero de 2021, por el término de seis (6) meses, en virtud de lo establecido en las Leyes Nacionales N° 22.140 y N° 22.251, y su Decreto

...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ana Margarita
GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo

Nacional Reglamentario N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4.

ARTÍCULO 2°.- La Institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, un informe sobre la real prestación de servicio del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0045/21

G. T. F.

Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita
GONZALEZ HEGEMANN
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S. L. y T

Arturo
Arturo Peluso
Leg. 25633/19/00
20/01/2021

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 MAY 2020

VISTO el Decreto Provincial 521/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se aprobó la Estructura Política y Orgánica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que en su Anexo II se establece la Estructura Orgánica perteneciente a la Subsecretaria de Obras Públicas Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que en virtud de no perturbar las normales labores del área, es necesario dejar sin efecto las designaciones detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, de los agentes dependientes de las entonces Subsecretaría de Obras Públicas Zona Sur y Subsecretaría de Servicios Públicos, a partir del dictado de la presente.

Que mediante el Decreto Provincial N° 465/20, se dispuso adherir a la Declaración de Emergencia dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2020–260–APN–PTE y Declarar la Emergencia en materia Sanitaria en todo el Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde la declaración de la misma y por el término de un (1) año en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID–19, como así mismo, facultar a distintos Ministerios y Secretarias de Estado a llevar a cabo medidas respecto de la situación epidemiológica a fin de mitigar el impacto sanitario.

Que mediante Decreto Provincial N° 467/20, se tomaron medidas vinculantes a los servicios que presta la Administración a fin de evitar la concurrencia de los trabajos a sus puestos de trabajo, y por su par Decreto Provincial N° 468/20, se aprobó el "Protocolo de cuarentena para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", entre otras medidas; todo ello a fin de evitar la posible propagación de la epidemia de Coronavirus (COVID–19).

Que por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se dictó la medida de "aislamiento social preventivo obligatorio" a fin de proteger la salud pública, para todos los habitantes del país.

Que en virtud de no perturbar las normales labores del área, es necesario autorizar las designaciones detalladas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, en los cargos respectivos a los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Gestión de Obras, de la Subsecretaría de Obras Públicas Zona Sur, a partir del dictado de la presente, según lo indicado en el Art.3° del Decreto Provincial N° 521/20.

Que a fin de normalizar el trámite es necesario dictar el presente instrumento legal.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1191, N° 1301, y Decretos Provinciales N° 4493/19, N° 19/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las designaciones en los cargos de los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, dependientes de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas Zona Sur, a partir del día dictado de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y autorizar las designaciones en los cargos detallados en el Anexo

...///2

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cintia Gomez G.
Directora de Adm. y Despacho
M.O. y S.P.

///...2

II, que forma parte integrante de la presente, dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas Zona Sur, a partir del dictado de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las presentes designaciones son de carácter transitorio, motivo por el cual los agentes que cesaren en sus funciones, cualquiera sea la causa, continuarán prestando servicios en sus categorías de revista.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. Nº 142 /20.-

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ES COPIA FIEL
Sr. L. Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO II RESOLUCIÓN M.O. y S.P. Nº 142 /20.

ALTAS:

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ZONA SUR

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Dirección de Administración y Despacho.:

Agte. BAZAN Natalia Lorena, legajo Nº 27595137/00.

Categoria de revista: 10 P.A. y T., en categoría 23 P.A. y T.

División Maestranza (P.O.M. y S.).:

VACANTE

Departamento Mesa de Entradas.:

Agte. VELAZQUEZ Juan, legajo Nº 16366644/00.

Categoria de revista: 21 P.A. y T. en categoría 22 P.A. y T.

ES COPIA FIEL
Sra. Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

División Despacho.:

Agte. LEIS Noelia Raquel, legajo Nº 32135936/00.

Categoria de revista: 10 P.A. y T., en categoría 21 P.A. y T.

Departamento Gestión SsOPZS.:

VACANTE

Departamento de Administración y Despacho Obras.:

Agte: CAMARA Guillermo Alberto, legajo Nº 22956337/00.

Categoria de revista: 10 P.A. y T., en categoría 22 P.A. y T.

Departamento Despacho y Certificaciones.:

VACANTE.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de la Provincia del Tierra del Fuego A.I.A.S.

...///2

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cintia Gomez G.
Dirección de Adm. y Despacho
M.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

///...2

División Certificaciones.:

VACANTE.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE OBRAS.

Dirección General de Obras.:

Agte. AMAYA FERNANDEZ Patricia Rosa, legajo Nº 25633179/00.

Categoría de Revista EPU "B", en categoría EPU "A".

Departamento Jurídico.:

VACANTE.

Dirección de Inspección de Obras Arquitectura.:

Arq. GONZALEZ Roberto Ademar, legajo Nº 14530851/01.

Categoría de revista: EPU "D", en categoría EPU "B".

ES COPIA FIEL
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

Departamento Inspección de Obras Arquitectura.:

Agte. DELGADO Jorge Omar, legajo Nº 17407208/00.

Categoría de revista: 21 P.A. y T., en categoría 22 P.A. y T.

Departamento Seguridad e Higiene.:

Agte. GALLARDO BAHAMONDE Roberto Cesar, legajo Nº 22305950/00.

Categoría de revista: 17 P.A. y T., en categoría 22 P.A. y T.

Dirección Inspección de Obras Ingeniería.:

VACANTE.

Departamento Topografía.:

VACANTE.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

...///3

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cintia Gomez G.
Directora de Adm. y Despacho
M.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1063/18

ES COPIA FIEL
Silvia Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 ABR. 2018

VISTO el expediente N° 6651-JG/2018, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adscripción de la agente Patricia Sosa AMAYA FERNANDEZ, legajo N° 25633179/00, categoría E.P.U. "B", al ámbito de la Dirección Provincial de Puertos.

Que la mencionada revista presupuestariamente en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 2 obra pedido formal por parte del Sr. Vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos, Dn. Néstor GONZALEZ.

Que obra el autorizado correspondiente a fs. 2, del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que obra la autorización correspondiente a fs. 2, de conformidad a lo indicado en Circular N° 01/12, Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que lo peticionado se encuadra en lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4 – Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la adscripción de la agente Patricia Sosa AMAYA FERNANDEZ, legajo N° 25633179/00, categoría E.P.U. "B", al ámbito de la Dirección Provincial de Puertos, a partir del día habil siguiente a su notificación y por el término de seis (6) meses, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4 – Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La Institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá

G. T. F.
DC

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

PATRICIA AMAYA
N° Leg: 25633179/00
02/05/2018 16.30hs

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

.../// 2

enviar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, un informe sobre la real prestación de servicio del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, deberá proceder a realizar la baja de los Adicionales Particulares que correspondan, previo a la notificación del presente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1063/18

G. T. F.

DC

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

PATRICIA AMAYA
Nº leg: 25633/14/00
02/05/2018
16:30hs

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

3150/18

Sr. Ma. Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 14 NOV. 2018

ES COPIA FIEL

VISTO el expediente N° 21010-JG/18, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la autorización de la adscripción de la agente Patricia Rosa Adela AMAYA FERNÁNDEZ, legajo N° 25633179/00, categoría E.P.U. "B"., al ámbito de la Dirección Provincial de Puertos.

Que la mencionada revista presupuestariamente en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 2 obra pedido formal por parte del Sr. Vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos, Dn. Néstor GONZÁLEZ.

Que obra la autorización correspondiente a fs. 2 del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que obra la autorización correspondiente a fs. 2 vta., de conformidad a lo indicado en la circular N° 01/12, Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que lo peticionado se encuadra en lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4 – Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la adscripción de la agente Patricia Rosa Adela AMAYA FERNÁNDEZ, legajo N° 25633179/00, categoría E.P.U. "B"., al ámbito de la Dirección Provincial de Puertos, a partir del día hábil siguiente al de su notificación y por el término de seis (6) meses, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4

//..2

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Amaya
Leg. 25633179/00

20/11/2018 16:30 hs

Maximiliano VALENCIA MORE...
Director General de Despacho
Control y Registro - S...

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

..//2

– Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La Institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, un informe sobre la real prestación de servicio del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá proceder a realizar la baja de los Adicionales Particulares que correspondan, previo a la notificación del presente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G. T. F.

DECRETO N° 3150/18 .

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PATRICIA ARAYA
Leg. 25633/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.I. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2099/19

ES COPIA FIEL
Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 JUL. 2019

VISTO el expediente N° 13967-JG/19, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la autorización de la adscripción de la agente Patricia Rosa Adela AMAYA FERNÁNDEZ, legajo N° 25633179/00, categoría E.P.U. "B"., al ámbito de la Dirección Provincial de Puertos.

Que la mencionada revista presupuestariamente en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 2 obra pedido formal por parte del Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Dn. Néstor LAGRAÑA.

Que obra la autorización correspondiente a fs. 2 vta., del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que obra la autorización correspondiente a fs. 3, de conformidad a lo indicado en la circular N° 01/12, Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que lo peticionado se encuadra en lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4 – Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la adscripción de la agente Patricia Rosa Adela AMAYA FERNÁNDEZ, legajo N° 25633179/00, categoría E.P.U. "B"., al ámbito de la Dirección Provincial de Puertos, a partir del día hábil siguiente al de su notificación al día dieciseis (16) de diciembre de 2019, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4 – Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. Ello por los motivos expuestos en

/..2

G. T. F.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

AMAYA Patricia
Leg. 25633179 | 12-08-2019

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

..//2

los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La Institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, un informe sobre la real prestación de servicio del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G. T. F.

DECRETO Nº 2099/19.

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

Ana M. Polacio
Reg. 25633/19
12/08/2019.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. Mario JEREZ
Jefe División Notificaciones y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

CATDF-RE 431 /14

RESOLUCION

Ushuaia, 18 de diciembre de 2014
Ref.: Creación cargo Prosecretaria

VISTO:

El Reglamento Interno de la Ley Provincial N° 596, de creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia, y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Asamblea General Ordinaria del Colegio de Arquitectos de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur celebrada el 25 de octubre de 2014 se han designado las nuevas autoridades del Consejo Ejecutivo.

Que entre las autoridades del Consejo Ejecutivo, el Arq. Martin TAPIA cubre el cargo de Secretario.

Que por primera vez en la historia de este Colegio el Secretario reside fuera de la ciudad de Ushuaia, sede de este Colegio.

Que a los efectos de integración entre las ciudades de nuestra Provincia se consideró viable dicha situación.

Que asimismo a los fines operativos y de funcionamiento fluido entre la Sede del Colegio en la ciudad de Ushuaia y la actual Delegación en la ciudad de Río Grande donde, en esta gestión, se desempeña el Sr. Secretario es necesario establecer una responsabilidad administrativa máxima en la Sede de este Colegio.

Que por tal motivo se estima conveniente crear el cargo de Prosecretaria con el único fin de equidad administrativa y siendo que dicho cargo residirá en aquella ciudad donde no resida el Secretario.

Que por tal motivo en el presente ejercicio del actual Consejo Ejecutivo, residirá la Prosecretaría en la Sede del CATDF con asiento en la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo al art. 48 inciso e.-segunda parte del Reglamento interno," *El Consejo Ejecutivo podrá redistribuir funciones convenientemente incorporando un vocal suplente y siempre que las designaciones de Presidente y Vicepresidente cumplan con lo establecido en el Art 48° inc a.-".*

Que entre las autoridades del Consejo Ejecutivo, la Arq. Patricia R.A. AMAYA FERNANDEZ desempeña el cargo de Vocal suplente 1° y reside en la ciudad de Ushuaia.

Que el Consejo Ejecutivo, está facultado para emitir el presente acto, según la Ley N° 596, de creación del mismo.

Por lo expuesto

EL CONSEJO EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1: CREAR el cargo de Prosecretaria con el único fin de equidad administrativa, dicho cargo residirá en aquella ciudad donde no resida el Secretario, a partir del día de la fecha.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Art. 2: NOMBRAR a la Arq. Patricia R.A. AMAYA FERNANDEZ que desempeña el cargo de Vocal suplente 1° y reside en la ciudad de Ushuaia, matrícula N° 127, como Prosecretaria del Consejo Ejecutivo, a partir del día de la fecha.

Art. 3: Registrar, comunicar y archivar.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO
LEY PROVINCIAL N° 596

Arq. Patricia Amaya
13/01/2015

Arq. Mónica Miriam Chento
Presidente
CATDF

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

ES COPIA FIEL
Mariel JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 JUN 2020

VISTO y CONSIDERANDO las obras que se encuentran en ejecución durante la emergencia sanitaria y administrativa, que se llevan adelante en la Provincia de Tierra del Fuego;

Que ante la necesidad de inspeccionar las obras públicas y privadas que se siguen realizando en la Provincia, corresponde designar a los agentes que se detallan en el Anexo I que acompaña la presente, para que cumplan su cometido durante su desarrollo.

Que asimismo, es necesario aprobar el Formulario de Acta de Inspección que deberá ser completado por los inspectores mencionados precedentemente a tal fin, que como anexo II forma parte integrante de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, Decreto Provincial N° 4493/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Asignar la función de Inspectores de Obra, de las obras publicas y privadas que se llevan adelante en la Provincia de Tierra del Fuego, a los agentes detallados en el Anexo I, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Acta de Inspección, que forma parte de la presente como Anexo II

ARTICULO 3°.- Notificar a los agentes mencionados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 144 /20.-

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Soledad JAIME
Directora Gral. de Adm. Financiera
M.O. y S.P.

Arq. Patricio BARRA
Leg: 25633/19/00

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO I

Fernández Nicolás DNI N° 32.748.518
Paredes Leonel Víctor DNI N° 17.784.500
Rola Claudio DNI N° 26.745.899
Villegas Juan DNI N° 30.128.515
Lopez Nestor Fabian DNI N° 30.566.385
Melo Cristian DNI N° 31.701.862
Velásquez Leonardo DNI N° 36.733.811
Arq. Amaya Fernández Patricia DNI N° 25.633.179
M.M.O Cabrera Yesica DNI N° 34.601.311

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I. A.S.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Soledad JAIME
Directora Gral. de Adm. Financiero
M.O. y S.P.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Yaganes 271 (9410) - Ushuaia -T.E. 02901-435332 - Email: catdf@speedy.com.ar -
www.arquitierradelfuego.com

23 DIC. 2014

NOTA Nº 1109/14

Ushuaia, 12 DIC. 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos
Abogada Gabriela MUÑIZ SICCARDI
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de comunicarle por este medio, que el día sábado 25 de octubre del corriente año, se realizó la Asamblea General Ordinaria en la cual asumimos las nuevas autoridades de nuestro Colegio de Arquitectos, quedando el Consejo Ejecutivo y el Tribunal de Disciplina compuesto de la siguiente manera:

CONSEJO EJECUTIVO:

Presidente: Arq. CHENLO, Mónica Miriam
Vicepresidente: Arq. MORANDI, Luciano Gabriel
Secretario: Arq. TAPIA, Fernando Martín
Tesorero: Arq. SORHANET, Graciela Raquel
Revisor de Cuentas: Arq. DIAZ, Gladys Susana
Vocal Titular 1º: Arq. ALDERETE, Paula Beatriz
Vocal Titular 2º: Arq. DE STEFANO, Isabel Alicia
Vocal Titular 3º: Arq. BUONFIGLIO, José Daniel
Vocal Titular 4º: Arq. CRABOLEDDA, Mario Vicente
Vocal Suplente 1º: Arq. AMAYA FERNÁNDEZ, Patricia R.A
Vocal Suplente 2º: Arq. MORENO, Verónica Inés

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

Vocal Titular 1º: Arq. LÓPEZ, Adolfo Valentín
Vocal Titular 2º: Arq. SAPIR, Juan José
Vocal Titular 3º: Arq. OLMEDO, Mariela Elizabeth
Vocal Suplente 1º: Arq. ALFAYA, Cecilia Marta
Vocal Suplente 2º: Arq. THOMPSON, Simón Nicolás

Estando a su disposición ante cualquier consulta o tema inherente a nuestras incumbencias como así también a los intereses de nuestra ciudad y comunidad, saludamos a Ud. muy atentamente.

Arq. Patricia Amaya Fernández
Vocal Suplente 1°
CATDF

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO
LEY PROVINCIAL Nº 596

Arq. Mónica Miriam Chenlo
Presidente
CATDF

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Colegio Provincial Técnico "Olga B. de Arko"

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUE: 9400083
Gdor. Paz y Darwin
(9410) - Ushuaia
+54 (2901)421457
ctpushuala@speedy.com
www.tierradelfuego.gov.ar

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Dirección del C.T.P. Olga B Arko, hace constar que el/la Docente AMAYA, PATRICIA ROSA DNI Nº 25.633.179 se desempeña en este establecimiento desde el 22/11/2005 en los sig. cargos y/o asignaturas

Cargo o Asignatura	Cur.	Di.	Ciclo	Hs	F. Alta	Fecha Baja	Sit. Revista	Licencia
TECNOL DE GESTION	2	4	PB y S Construcc	3	13/03/2006	Continúa	Suplente	
MATEMATICA	7	8	EGB 3	5	22/11/2005	16/12/2005	Suplente	

Dada en la ciudad de Ushuaia, a los 8 días del mes de Junio de 2006.-

Firma Secretaría

Patricia de Lourdes Krayu
Secretaria
Colegio Técnico Provincial
"Olga B de Arko"

Gildo R. GENOVESE
Vicedirector
C.T.P. "Olga B. de Arko"

Firma Directivo

Fecha: 08/06/2006 Hora: 11:58:17 Nº Informe: 82

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
olegio Provincial Técnico "Olga B. de Arko"

CUE: 9400083
Gdor. Paz y Darwin
(9410) - Ushuaia
+54 (2901)421467
ctpushuaia@speedy.com
www.tierradelfuego.gov.ar

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dirección de Notificaciones y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

La Dirección del C.T.P. Olga B Arko, hace constar que el/la Docente AMAYA, PATRICIA ROSA DNI Nº 25.633.179 se desempeña en este establecimiento desde el 22/11/2005 en los sig. cargos y/o asignaturas

Cargo o Asignatura	Cur.	Di.	Ciclo	Hs	F. Alta	Fecha Baja	Sit. Revista	Licencia
DEA Y DISEÑO INSTALAC	3	4	PB y S	3	22/06/2007	Continúa	Interino	
MATEMATICA II	2	1	PB y S	5	11/06/2007	14/06/2007	Suplente	
DEA Y DISEÑO INSTALAC	3	4	PB y S	3	29/08/2006	21/06/2007	Transitorio	
CONST Y MANTEN OBRA G.	1	4		6	06/06/2006	09/06/2006	Suplente	
CNOL DE GESTION	2	4	PB y S Costrucc	3	13/03/2006	Continúa	Suplente	
MATEMATICA	7	8		5	22/11/2005	16/12/2005	Suplente	

Dada en la ciudad de Ushuaia, a los 27 días del mes de Mayo de 2008.-

Firma Secretaría
Nancy Araceli Benitez
Pro-Secretaria
Colegio Técnico Provincial
"Olga B. de Arko"

COLEGIO TECNICO PROVINCIAL
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
USHUAIA
OLGA B. DE ARKO

Firma Directivo

Fecha: 27/05/2008 Hora: 15:00:42 Nº Informe: 16316

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Ushuaia, 31 JUL. 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Silvia María PEREZ
Jefa Div. Sección Notificaciones y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

VISTO la Resolución M.E. N° 849/17 y el Expediente N° 19855-EC/2017 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la contratación de una Consultora Especializada en Desarrollos Portuarios para la elaboración de los pliegos licitatorios y los estudios necesarios que permitan el llamado a licitación pública, para la concreción del proyecto del nuevo muelle comercial, destinado a las operaciones de buques de carga y pesca y desarrollo de una nueva plazoleta fiscal de contenedores.

Que mediante el acto administrativo del Visto se resolvió autorizar el llamado a Licitación Pública N° 51/17 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que mediante Resolución M.E. N° 923/17 se designó la Comisión de Pre-adjudicación, corresponde se designe a los mismos.

Que a través de la clausula 8 del Anexo II de la Resolución M.E. N° 849/17, se establece que se deberá designar una Comisión de Seguimiento, que será la encargada de controlar la ejecución de los trabajos referidos al contrato, recibir informes, etc.

Que en virtud de lo mencionado es necesario designar la Comisión de Seguimiento con personal idóneo, perteneciente a las áreas involucradas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1060 Artículo N° 13 y el Decreto Provincial N° 3487/17, Anexo II.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Seguimiento para el control de la ejecución de los trabajos referidos al contrato, recibir informes, etc., a los agentes Arq. María Victoria HARDOY, DNI N° 34.217.530, Arq. José Facundo MACIEL, DNI N° 28.863.290 y a la Arq. Patricia AMAYA FERNANDEZ, DNI N° 25.633.179 y como miembro suplente al Arq. Cristian Javier SACKS, DNI N° 23.258.904.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 577 /18.

G.T.F.

C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Roxana Eidi Vicente
Directora de Coordinación Interna
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
27 DIC. 2006
HORA
CODIGO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL
Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. B.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 DIC. 2006

VISTO el expediente N° 14526 - MO/06 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promoción de categoría de la agente Patricia Rosa AMAYA FERNANDEZ, legajo N° 25633179/00, de Categoría 20 P.A.y T. a 21 P.A. y T.

Que a fs. 05 obra título universitario de Arquitecta.

Que a fs. 07 obra intervención del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, quien comunica que la agente AMAYA FERNANDEZ, cumple funciones propias a su especialidad, por lo tanto es de aplicación el título que posee la misma.

Que a fs. 12 y 13 obra la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 2695/06 (fs. 09).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Promover a categoría 21 P.A. y T. en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 102 – Dirección General de Administración Financiera, a la agente Patricia Rosa AMAYA FERNANDEZ, legajo N° 25633179/00, a partir del día siguiente a su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos y el Dictamen S.L. y T. N° 2695/06.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria N° 1.1.1.03.13.102.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 4830/06

G. T. F.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

El Gobierno de la Provincia deja constancia que

Arq. Patricia AMAYA FERNÁNDEZ

Ha supervisado la Práctica Pre-Profesional (Dec. Prov. Nº 983/08 -2126/08) del alumno/a de la Carrera

Marcia Ferreyra - Arquitectura

Durante los meses de ENERO

Se extiende la presente en Tierra del Fuego, a los 16 días del mes de FEBRERO de 2009

Lic. Sandra GARNICA
SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DEL GOBIERNO EN
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María SEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

El Gobierno de la Provincia deja constancia que

Arq. Patricia AMAYA FERNÁNDEZ

Ha supervisado la Práctica Pre-Profesional (Dec. Prov. Nº 983/08 -2126/08) del alumno/a de la Carrera

Diego PÉREZ CASTELLÓN - Arquitectura

Durante los meses de ENERO Y FEBRERO

Se extiende la presente en Tierra del Fuego, a los 10 días del mes de MARZO de 2009

Lic. Sandra GARNICA
SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DEL GOBIERNO EN
LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ESTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Obras
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

2010 - Año del Bicentenario de a Revolución de Mayo
1991 - 2011 - Vigésimo Año de la Jura de la Constitución Provincial

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

El Gobierno de la Provincia deja constancia que

Patricia Amaya

Se ha desempeñado como tutor en el marco de Práctica Pre-Profesional

(Dec. Prov. Nº 2041/09) en el ámbito de Ministerio

de Obras y Servicios Públicos

Se extiende la presente en Tierra del Fuego, a los 31 días del mes de Marzo de 2011

Lic. Sandra GÁRNICA
SECRETARIA ~~DE REPRESENTACIÓN~~
OFICIAL DEL GOBIERNO EN
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones Ocupantes
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D.y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 29 OCT. 2004
BAJO Nº 1 0025

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - G.L. y T.

"1904 – 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Hugo Luis ASNARD D.N.I. Nº 10.631.531 ad referéndum del Señor Gobernador de la Provincia con domicilio en Avda. San Martín Nº 450 Ushuaia, por una parte, en adelante LA PROVINCIA; y por la otra la Arquitecta AMAYA FERNÁNDEZ, Patricia Rosa Adela D.N.I. Nº 25.633.179, con domicilio real y legal en la Calle Karukinka Nº 505, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA; convienen la celebración del presente contrato de Locación de Servicios, el que regirá conforme a las siguientes cláusulas:--------

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA la Sra. Arquitecta AMAYA FERNÁNDEZ, Patricia Rosa Adela D.N.I. Nº 25.633.179 a efectos de realizar tareas vinculadas al Desarrollo del Proyecto Ampliación Hospital Regional Ushuaia, dependiendo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo cuarenta horas semanales.----------

SEGUNDA: Los servicios serán prestados a partir del día 20 de octubre de 2004 y por un período de doce (12) meses.----------

TERCERA: La retribución del servicio contratado se estipula en la suma de PESOS DOS MIL ($2.000,00), mensuales por mes vencido. El pago se efectuará mensualmente dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios aportes previsionales y/o sociales que surjan o graven su actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad de LA CONTRATADA.---------- ----------

CUARTA: Queda establecido con respecto a la cláusula Tercera, que la Provincia podrá disponer la movilidad y adecuación de las modalidades de pago y de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales, presupuestarias, o financieras, de carácter general, y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia. En su caso, la medida deberá ser notificada a la Contratada con una antelación de siete (7) días.----------

QUINTA: LA CONTRATADA prestará sus servicios en atención a la especialización en la materia, actuando dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato .----------

SEXTA: Los informes, datos estadísticos y documentación inherentes con el presente contrato relacionadas a las actividades a ser desarrolladas por LA CONTRATADA serán propiedad de LA PROVINCIA, no pudiendo LA CONTRATADA vender, enajenar, publicar ni realizar por su cuenta ningún acto sin la previa autorización expresa por parte de LA PROVINCIA..----------

SEPTIMA: LA PROVINCIA a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos autoriza a LA CONTRATADA a hacer uso de su infraestructura administrativa (edificio, mobiliario, líneas telefónicas, útiles de oficinas) y todo aquel elemento que resulte indispensable para el desarrollo efectivo de las actividades.----------

OCTAVA: LA CONTRATADA firmará toda documentación que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos crea conveniente para el normal desempeño de sus funciones y serán especificadas mediante acto administrativo expreso del mencionado Ministerio.----------

NOVENA: LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato en el momento que considere oportuno, sin que ello genere a LA CONTRATADA derecho a reclamar indemnización, daños ni perjuicio alguno, previa notificación acorde con la ley con diez (10) días de anticipación. No obstante, la rescisión referida genera a LA PROVINCIA la obligación de abonar el servicio en la medida de la prestación realizada, a cuyos efectos LA CONTRATADA deberá entregar un detalle de las tareas realizadas para su elevación, y devolver toda documentación o material que haya sido entregado, bajo apercibimiento de

...a//2

Ing. Hugo Luis ASNARD
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. M. Mario PEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.P y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

descontar el equivalente en dinero del daño que genere dicha omisión. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir el presente contrato, en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido con diez (10) días de antelación. El incumplimiento de este requisito le genera a LA CONTRATADA la carga de no abandonar la prestación del servicio hasta la efectiva sustitución por otro profesional.----------

DECIMO: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de LA CONTRATADA respecto de LA PROVINCIA, rigiéndose por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo en consecuencia asumir a cargo de LA CONTRATADA las obligaciones fiscales, previsionales y la suscripción de un seguro de vida. A tales fines LA CONTRATADA deberá presentar las constancias de inscripción en la Dirección General Impositiva y la Dirección General de Rentas de la Provincia, sin las cuales LA PROVINCIA podrá rescindir el contrato sin la necesidad de notificación y sin que LA CONTRATADA tenga derecho a indemnización alguna.----------

DECIMO PRIMERA: LA CONTRATADA declara y manifiesta, formalmente que no se encuentra contratada en otra jurisdicción de la Administración Pública, Centralizada , Descentralizada, Autárquica ni de otro poder del Estado Provincial, ni comprendido en el régimen voluntario.----------

DECIMO SEGUNDA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.----------

- - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 (veintiseis) días del mes de Octubre de 2004.----------

AMAYA PATRICIA.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 29 OCT. 2004
BAJO N°: 10025

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. – S.L. y T.

Ing. Hugo Luis ASNARD
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

26° Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria
"CONSTRUYENDO SALUD EN ESCENARIOS EXTREMOS"

AADAIH
Asociación Argentina de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria

Argentina | Tierra del Fuego | Ushuaia | 2015

26° Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria

"CONSTRUYENDO SALUD EN ESCENARIOS EXTREMOS"

Certifica la participación de ***Arq. Patricia Amaya F.*** en carácter de **Asistente**.

Arq. Alejandra Penisi
Presidenta 26° Congreso

Arq. Carlos López
Presidente AADAIH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María JEREZ
Jefe División Notificaciones y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Sr. Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 5 de julio de 2014

Se deja constancia que **Amaya Fernández Patricia Rosa, DNI: 25.633.179** se ha inscripto en la carrera de Especialización en Gerenciamiento por Resultados y Control de Gestión de la cohorte 2014. La misma se dicta en la Ciudad de Ushuaia y es organizada por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) en forma conjunta con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

La alumna se ha presentado a cursar los días 2, 3, 4 y 5 de julio.

Mario Rejtman Farah
Docente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Noelia R. LEIS
Jefa de División Despacho
D.G.O.P. - M.I.O y S.P.

COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE TIERRA DEL FUEGO

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

La Sra. AMAYA PATRICIA, D.N.I. 25.633.179

Ha participado del Seminario Taller de "ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO", dictado en la ciudad de Tolhuin, el día 15 de Agosto de 2013, en el marco del programa de Actualización Profesional, impulsado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

Arq. Marta María Lazzari
Coordinadora de los Programas
Nacionales de Accesibilidad
Secretaría de Políticas Universitarias

Prof. Emérito Roberto N. Domecq
Rector Organizador
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marta JERE
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

CULTURA, SOCIEDAD Y ESTADO DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN CIENCIAS POLARES, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES EDUCACIÓN Y CONOCIMIENTO

Arquitectura+Educación



La Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral y la Red Misiones al Extranjero III Arquitectura + Educación: "Misión para consolidar vínculos académicos en torno al campo interdisciplinario entre pedagogía y arquitectura, con proyección a estudios de posgrado de alcance regional" certifican que la Arq. **Patricia Rosa Adela AMAYA FERNANDEZ** -D.N.I. N° 25.633.179- ha participado en calidad de **ASISTENTE** en el Seminario *"Desplazamientos y límites en el espacio educativo. Intersecciones entre arquitectura y educación"* realizado durante los días 30 y 31 de agosto de 2012 en la ciudad de Santa Fe, Argentina.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Urbana

Arq. Mónica Osella
Secretaria de Investigación
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Universidad Nacional del Litoral

Arq. Margarita Trilin
Directora de la Red
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Universidad Nacional del Litoral

Arq. Miguel Irigoyen
Decano
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Universidad Nacional del Litoral

DIVISION GIS

esri Partner Network

Mendoza, 30 de noviembre 2012.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefe Dpto. Notificaciones y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

Certificamos que **Amaya Patricia**, D.N.I. N° 25.633.179,

ha asistido al curso de:

- **ArcGIS 10 Introducción**

dictado por nuestra Empresa durante la ejecución de los Contratos de Obra 9642 01 01 y 9642 01 02 del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.).

Duración 20 hs.

Miguel C. Femenía
Director de Proyectos

Carlos Bianchi
Director Comercial

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

ESCUELA DE GRADUADOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
ESCUELA DE GRADUADOS

CURSO DE POSGRADO

ES COPIA FIEL

CERTIFICA que **Amaya Fernandez Patricia** D.N.I. 25633179Participó de los Seminario de Posgrado: **" SALUD Y AMBIENTE " La discapacidad como tema ambiental y urbano** dictados por la **Prof. Adriana Cismondi**, con una duración de 8 horas. Realizado jueves 25 y viernes 26 de agosto de 2011

Prof. Adriana Cismondi
Disertante
Mgter en Biotecnología

Prof Arq. Raúl Halac
Director Maestría en Gestión
Ambiental y Desarrollo Urbano
FAUD – UNC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. Maria JEREZ
Jefe División Notificaciones y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2014

Se deja constancia que **Amaya Fernández Patricia Rosa, DNI: 25.633.179** se ha inscripto en la carrera de Especialización en Gestión Pública por Resultados de la cohorte 2014. La misma se dicta en la Ciudad de Ushuaia y es organizada por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) en forma conjunta con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

La alumna se ha presentado a cursar los días 20, 21 y 22 de noviembre.

Hernán Piotti López
Docente

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:	**GESSAGA,** Martín Iván
FECHA DE NACIMIENTO:	14 de octubre de 1981
LUGAR DE NACIMIENTO:	Ushuaia
EDAD:	44 años
ESTADO CIVIL:	Soltero (sin hijos)
DOMICILIO:	Bahía del Laberinto Nº 4184
LOCALIDAD:	Ushuaia
TELÉFONO:	(02901) 463-333
CELULAR:	(02901) 15-61-7550
EMAIL:	mgessaga@gmail.com
TITULOS:	Secundario - Colegio Provincial "José Martí". Título obtenido "Perito Mercantil con Especialización Impositiva y Contable" Ingeniero Civil Universitario - Carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional La Plata.

MATRÍCULA: Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. Nº 062

MATRÍCULA: Consejo Profesional de Ingeniería Civil Nº 16014

MATRÍCULA: Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires Nº 52660

MATRÍCULA: Matrícula Municipal de la Ciudad de Ushuaia Nº 450

MATRÍCULA: Matrícula Municipal de la Ciudad de Tolhuin Nº 089

ANTECEDENTES LABORALES:

Desde el 26 de diciembre 2018 hasta la fecha:

- En la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA:
  - Vocal Técnico (26/12/2018 a la fecha)

Desde el 17 de diciembre 2015 hasta el 26 de diciembre de 2018:

- En el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:
  - Subsecretario de Obras Públicas (17/12/2015 al 13/09/2016)
  - Secretario de Estado de Obras y Servicios Públicos (13/09/2016 al 09/01/2017)
  - Secretario de Obras y Servicios Públicos (09/01/2017 al 28/09/2017)
  - Secretario de Servicios Públicos (28/09/2017 al 26/12/2018)

Desde mayo 2012 hasta el 16 de diciembre 2015:

- En el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA:
  - Empleado en la Dirección de Ingeniería e Infraestructura del Área Técnica del Instituto.
  - Inspector de Obras Zona Sur

Desde octubre 2009 hasta enero de 2012:

- En la empresa SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.:
  - Jefe de Obra de los Barrios Villa Tranquila – 124 Viviendas y Barrio Génova - 73 Viviendas, ubicados en el partido de Avellaneda, Buenos Aires.

Desde enero 2007 hasta agosto de 2011:

- En la empresa TRANELSA:

  - Cliente: PAN AMERICAN ENERGY
  - Asistencia Proyecto de Estructuras y Fundaciones para Central de Generación 2x 50 MVA de Cerro Dragón.
  - Proyecto Ejecutivo y Planos de Taller para Nave Industrial (altura 14 metros) con puente grúa de 20 Tn de capacidad.
  - Proyecto Ejecutivo de Estructura Mixta de Depósitos para Elementos Químicos.
  - Proyecto Ejecutivo y Planos de Taller para Escalera Metálica de Emergencia.
  - Proyecto Ejecutivo y Planos de Taller para Escalera de Mantenimiento en Turbogrupo.
  - Desarrollo de Metodología para Izaje y Traslado de Fundación de SS AA (Peso 40 Tn) y Proyecto de Dispositivo de Izaje.
  - Proyecto Ejecutivo para Edificio Multipropósito.
  - Proyecto Ejecutivo para Fundación de Transformador de Potencia 30 MVA.
  - Proyecto de Refuerzo Estructural para Muro Corrido en Voladizo de 130 metros de longitud.

  - Cliente: ENERSA
  - ET 132 kV Paraná Sur – Proyecto Ejecutivo para Fundación de Transformador de Potencia 30 MVA.
  - ET 132 kV Paraná Sur – Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado para Edificios de Comando y Celdas.

  - Cliente: INGENTIS
  - CT 500 kV Dolavon – Proyecto de Pórticos de Acometida 500 Kv a CT Dolavon.
  - CT 500 kV Dolavon – Proyecto Ejecutivo de Fundación con Platea para Transformador de Potencia 150 MVA.

-Cliente: EDESA

* ET 500 kV Pichanal – Proyecto de Cerchas Metálicas para Edificios de Comando y Celdas.

Cliente: INCOPA

* ET 132 kV Diadema - Proyecto Ejecutivo de Fundación para Transformador de Potencia 40 MVA.

Cliente: MEDANITO

* ET 132 kV Rincón - Proyecto Ejecutivo de Fundación para Transformador de Potencia 40 MVA.
* ET 132 kV Rincón - Proyecto Ejecutivo para Cisterna Colectora de Aceite.
* ET 132 kV Rincón - Proyecto Ejecutivo y Planos de Taller para Estructura de Retención Tubular.
* ET 132 kV Rincón – Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado y Cerchas Metálicas para Edificios de Comando y Celdas.

Cliente: EDEN

* Proyecto Ejecutivo y Planos de Taller para Estructura Bitubular – 33 kV.

Cliente: UESTY

* INTERCONEXIÓN YACYRETÁ 3er Tramo. ET 500 kV General Rodríguez – Análisis mediante el Método de Elementos Finitos (FEM) y el Método de Trabajos Virtuales del comportamiento mecánico de las uniones (chapas nodales y bulonería) de los Pórticos Metálicos de 500 Kv.

Cliente: IECSA

* ET 220 kV Ensenada - Hudson - Proyecto Ejecutivo y Planos de Taller para Estructuras de Retención Tubular.

- **En Forma Particular:**

Cliente: SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

* PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – Municipalidad de Vicente López – Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado de 44 Viviendas de Interés Social ubicadas en las siguientes localizaciones:
    - Localización 2: Posadas Nº 1960/70, Florida Oeste – 4 Viviendas.
    - Localización 4: E. Castro Nº 3372 y Castelli Nº 6760, Carapachay – 18 Viviendas.
    - Localización 5: Grierson Nº 3739/43/45, Carapachay – 18 Viviendas.
    - Localización 7: Alem Nº 3306 esq. Borges, Munro – 4 Viviendas.
* PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – Municipalidad de Tigre – Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado de 56 Viviendas de Interés Social ubicadas en la siguiente localización:
    - Localización: Barrio Villa La Costilla, Pampa y Reconquista (Rincón de Milberg).
* PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – Municipalidad de Tigre – Proyectos de Infraestructura correspondientes al Barrio Villa La Costilla:
    - Proyecto de Red Colectora Cloacal.
    - Proyecto de Agua Potable.
    - Proyecto de Iluminación.
    - Proyecto de Desagües Pluviales.
    - Proyecto de Pavimentos.
* PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – Municipalidad de Avellaneda – Cálculo estructural de 197 Viviendas de Interés Social ubicadas en las siguientes localizaciones:
    - Localización: Barrio Villa Tranquila – Barrio de 124 Viviendas, Estanislao del Campo y Levalle.
    - Localización: Barrio Génova – Barrio de 73 Viviendas, Agrelo y Génova.
* PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – Municipalidad de Avellaneda – Proyectos de Infraestructura correspondientes a los Barrios Villa Tranquila y Barrio Génova:
    - Proyecto de Red Colectora Cloacal.
    - Proyecto de Agua Potable.
    - Proyecto de Iluminación.

* PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – Municipalidad de Avellaneda – Trabajos Topográficos correspondientes a los Barrios Villa Tranquila y Barrio Génova:
    - Nivelación General del Predio, Plateas, Veredas y Calles Internas.
    - Relevamiento y Replanteo con Estación Total, Amojonamiento, Loteo del Barrio.

* PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – Municipalidad de Tigre – Trabajos Topográficos correspondientes al Barrio Villa La Costilla:
    - Nivelación General del Predio, Plateas, Veredas y Calles Internas.
    - Relevamiento y Replanteo con Estación Total, Amojonamiento, Loteo del Barrio.

* PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – Municipalidad de Avellaneda – Construcción de Redes de Infraestructura correspondiente al Barrio Génova:
    - Construcción de Red Cloacal.
    - Construcción de Red de Agua Potable.
    - Construcción de Pavimento de Hormigón.

Cliente: SILKEBORG S.A.

* Bloquera Mercedes - Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado de Sectores de Servicios y Secaderos.
* Bloquera Mercedes - Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado de Acopio de Áridos.
* Bloquera Mercedes - Proyecto Ejecutivo de Estructura de Fundación de Hormigón Armado para Silo de Cemento de 80 Tn.
* Bloquera Mercedes - Proyecto Ejecutivo de Estructura de Fundación de Hormigón Armado para Dosificadora de Áridos (85 Tn) y Moldeadora (4,5 Tn).
* Bloquera Mercedes – Verificación Estructural para Nave Industrial conformada por Pórticos Metálicos con Cubierta Parabólica de 25 metros de luz por 35 metros de longitud.

Cliente: GIMENON S.A.

* Edificio de Vivienda Multifamiliar de 4 Pisos ubicado en San Blas 5360 – Capital Federal - Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado.

Cliente: KRALICEK S.A.

* Astillero Naval ubicado en Ayacucho 350 – San Fernando, Buenos Aires - Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado.

Cliente: ESTUDIO FABIO MORÁN Y ASOCIADOS

* Nave Industrial para Depósito ubicado en Av. 12 de octubre 2332 – Pilar - Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado.

Cliente: ESTUDIO DE ARQUITECTURA CF DISEÑOS

* Remodelación de Vivienda Multifamiliar de 2 Pisos ubicado en El Salvador 4725 – Capital Federal - Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado.
* Edificio para Fábrica de Pastas de 3 Pisos ubicado en Acoyte y Bogotá – Capital Federal - Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado.

Cliente: ESTUDIO DE ARQUITECTURA PABLO SÁNCHEZ ELIA

* Vivienda Multifamiliar ubicada en Las Horquetas – San Isidro - Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado y Mampostería Portante.
* Refugio La Herminita ubicado en El Chaltén – Santa Cruz - Proyecto Ejecutivo de Estructura Metálica.

Cliente: ESTUDIO GH (Socio)

* Vivienda Unifamiliar/Multifamiliar ubicadas en Ushuaia/Tolhuin – Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. - 20.000 m^2 de Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado y Estructuras Metálicas varias a la actualidad.

Julio 2004 a julio 2006:

- COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL:
  - Tareas de Administrativas en la Zona IX como pasante.

Abril 2004 a diciembre 2004:

- LABORATORIO LEMaC – UTN Facultad Regional de La Plata:
  - Becario de Investigación, realizando tareas de investigación, ensayos y trabajos de laboratorio sobre proyectos de hormigones y mezclas asfálticas.

Abril 2000 a marzo 2001:

- CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD REGIONAL DE RÍO GRANDE-UTN:
  - Pasante realizando tareas administrativas.

CURSOS:

- Presentación Nacional del PROYECTO CIRSOC 303 (REGLAMENTO ARGENTINO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE ACERO DE SECCIÓN ABIERTA CONFORMADOS EN FRÍO) realizado en el Centro Argentino de Ingenieros el 2 y 3 de septiembre de 2008.
- Seminarios sobre "Tecnología del Hormigón", organizados por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil con el apoyo de la empresa LOMA NEGRA C.I.A.S.A. realizados en la sede del CPIC los días 20 y 27 de agosto de 2008.
- Seminario Internacional "HORMIGÓN ESTRUCTURAL EN EL SIGLO XXI -LA NUEVA NORMA ACI-318-08" realizado en la sede Las Heras de la UBA el 18 de Julio de 2008.

ESTUDIOS ESPECIALES:

- Manejo de PC, dominio de AutoCAD, Land Desktop, STAAD.Pro 2006/2007/V8, Windows, Internet y Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Publisher).
- Manejo de Nivel Óptico y Estación Total.

IDIOMAS:

- Ingles (redacción escrita y oral).

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

3072/15

USHUAIA, 17 DIC. 2015

VISTO los artículos 2° y 27 de la Ley Provincial de Ministerios N° 1060; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley de Ministerios vigente desde el día diecisiete (17) de Diciembre de 2015 se estableció el organigrama central de la Administración de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur determinándose las Secretarías de Estado y Ministerios que asistirán a la Titular del Poder Ejecutivo Provincial en la conducción de las acciones de gobierno y la administración del Estado.

Que conforme lo establece el artículo 6° de la Ley de Ministerios vigente, compete al Poder Ejecutivo Provincial reglamentar en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado, la creación y funcionamiento de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Provinciales que se estimen necesarias para el adecuado cumplimiento de las competencias legalmente conferidas.

Que conforme la creación de nuevos Ministerios y Secretarías de Estado y de acuerdo a las competencias asignadas a las distintas jurisdicciones resulta necesario reordenar la estructura de las distintas áreas políticas del Poder Ejecutivo Provincial basadas en criterios de racionalidad, eficiencia y dinamismo.

Que asimismo es menester establecer las misiones y funciones del organigrama político de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de garantizar un eficaz cumplimiento de las metas de gobierno.

Que resulta necesario en este mismo acto fijar un plazo máximo de readecuación de la Estructura Orgánica del entonces Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, hasta la aprobación definitiva de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las areas.

Que por último corresponde dejar sin efecto las normas que se opongan al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

G. T. F.

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Estructura Política de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///2

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...2

dependiente de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuyo detalle obra en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las misiones y funciones de las Subsecretarías y Direcciones Provinciales operativas en la órbita de la Secretaría de Estado citada, las que se definen en el Anexo II del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Designar en los cargos y de acuerdo a la Estructura Política aprobada en el Anexo I, la nómina de funcionarios prevista en el Anexo III del presente.

ARTÍCULO 4°.- Readecuar, en el plazo máximo de ciento veinte (120) días desde la publicación del presente decreto, la Estructura Orgánica del entonces Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, hasta la aprobación definitiva de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- Conforme lo dispuesto en el artículo anterior y a los efectos de asegurar el normal funcionamiento de las áreas, el titular de la cartera podrá designar transitoriamente las vacancias necesarias que requiera el cumplimiento de las funciones a su cargo.

ARTÍCULO 6°.- Dejar sin efecto las normas que se opongan a las disposiciones previstas en el presente.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia archivar.

DECRETO N° 3072/15

G. T. F.

Leonardo Arich GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Rosana Andrea BERTONE
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO III - DECRETO Nº 3072/15

DESIGNACIONES EN LOS CARGOS DE ESTRUCTURA POLÍTICA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Director Provincial de Servicios Generales:
Gonzalo AMAOLO, D.N.I. Nº 33.204.375

Subsecretario de Obras Públicas:
Martin GESSAGA, D.N.I. Nº 28.509.806

GESSAGA MARTÍN JUAN 17/12/15

Director Provincial de Obras Públicas:
Gabriel CÓRDOBA, D.N.I. Nº 29.565.032

Director Provincial de Ampliación y Construcción:
Eduardo Nicolás ENCINA, D.N.I. Nº 30.128.375

Subsecretario de Infraestructura para el Desarrollo, Regulación y Control de Servicios Públicos:
Mario José Ramón VALENCIA, D.N.I. Nº 7.617.377

Subsecretario de Administración de Financiamiento Nacional e Internacional:
Esteban TUDURI, D.N.I. Nº 12.064.830

Directora Provincial de Infraestructura Social:
Silvia Nora PAREDES, D.N.I. Nº 12.509.579

Dirección Provincial Administrativa:
Maria Elena JIMENEZ, D.N.I. Nº 12.189.894

G. T. F.

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Rosana Andrea BERTONE
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 13 SET. 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese Secretario de Obras y Servicios Públicos, al señor Martín Iván GESSAGA, D.N.I. N° 28.509.806, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1931/16

G. T. F.

Leopoldo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D. [illegible]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

USHUAIA, 23 ENE. 2017

VISTO el Decreto Provincial que aprueba la Estructura Política del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 1137, modificatoria de su par N° 1060 –Ley de Ministerios-, se ha creado recientemente el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a los efectos del normal funcionamiento del mismo, resulta necesario efectuar modificaciones en las designaciones.

Que corresponde dejar sin efecto la designación del señor Martín Iván GESSAGA, efectuada por Decreto Provincial N° 1931/16, a partir del día nueve (09) de enero de 2017.

Que asimismo, resulta procedente designar al nombrado Secretario de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día nueve (09) de enero de 2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Martín Iván GESSAGA, D.N.I. N° 28.509.806, efectuada por Decreto Provincial N° 1931/16, a partir del día nueve (09) de enero de 2017. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar Secretario de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al señor Martín Iván GESSAGA, D.N.I. N° 28.509.806, a partir del día nueve (09) de enero de 2017. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que toda designación efectuada del señor Martín Iván GESSAGA como representante de la Provincia ante los diversos organismos nacionales, mantendrán plena vigencia, hasta que se disponga lo contrario.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial para su publicación y archivar.

G. T. F.

DECRETO N° 0171/17

Luis Vazquez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Gobierno de Tierra del Fuego

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila V. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2666/17

USHUAIA, 28 SET. 2017

VISTO el Decreto Provincial N° 170/17 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la estructura política del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que por cuestiones de distribución de tareas y responsabilidades operativas del Ministerio, se deberá prever la readecuación de la estructura vigente, acorde a la envergadura del plan de obras iniciado en esta gestión y que se verá sensiblemente incrementado en los próximos meses.

Que en tal sentido se entiende necesario que se delimiten y jerarquicen las misiones y funciones que hoy se encontraban previstas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo un solo responsable, previendo en su lugar la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Servicios Públicos.

Que asimismo resulta procedente incorporar nuevas Subsecretarías y Direcciones Provinciales y reordenar las actuales bajo la órbita de las nuevas Secretarías que se incorporan por el presente, acorde al Anexo I del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Estructura Política del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del dictado de la presente, cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Establecer que las designaciones efectuadas en el marco de la Estructura Política aprobada por el Decreto Provincial N° 170/17 y sus modificatorias, que perduren a la fecha y siempre que el cargo no haya sido suprimido por el presente, mantendrán plena vigencia en el ámbito de la Estructura Política aprobada según el artículo 1° precedente. Ello

G.T.F.

...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...2

por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que en el plazo máximo de treinta (30) días desde el dictado del presente se deberán aprobar las misiones y funciones de las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones Provinciales operativas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Readecuar, en el plazo máximo de treinta (30) días desde la publicación del presente decreto, la Estructura Orgánica del Ministerio, la que continuará vigente hasta el dictado de la norma modificatoria.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que las designaciones efectuadas en los cargos jerárquicos en el marco de la Estructura Orgánica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que perduren a la fecha, mantendrán plena vigencia, hasta tanto se dicte acto administrativo que disponga lo contrario. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6°.- Conforme lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del presente, y a los efectos de asegurar el normal funcionamiento de las áreas, el titular de la cartera podrá dejar sin efecto y/o designar transitoriamente las vacancias necesarias que requiera el cumplimiento de las funciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Sr. Martín Iván GESSAGA, D.N.I. N° 28.509.806, designado en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, conforme el Decreto Provincial N° 171/17, continuará ejerciendo el cargo de Secretario de Servicios Públicos. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 8°.- Dejar sin efecto las normas que se opongan a las disposiciones previstas en el presente.

ARTÍCULO 9°.- El gasto que demande el presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 10°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia archivar.

G.T.F. DECRETO Nº 2666/17

Prof. Luis Alberto VAZQUEZ
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO Nº 2666 / 17

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARÍA PRIVADA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ZONA SUR

- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS ZONA SUR

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE

- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE OBRAS CON FONDOS NACIONALES

- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FONDOS NACIONALES
- DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA
- DIRECCIÓN PROVINCIAL ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA ZONA NORTE

- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA ZONA NORTE

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA ZONA SUR

- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA ZONA SUR

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- DIRECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS GENERALES

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SECRETARÍA DE HABITAT Y SERVICIOS COMUNITARIOS

- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HABITAT
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y GESTIÓN
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARTICULACIÓN

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS

SUBSECRETARÍA DE HABITAT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Dpto. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R., S.L. y T.

G.T.F.

.../// 2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna E. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2666/17

///...2

Personal de Gabinete:

Quince (15) cargos Categoría AA
Cuarenta (40) cargos Categoría A
Diez (10) cargos Categoría B
Un (1) cargo Categoría C

G.T.F.

Prof. Luis Alberto VAZQUEZ
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Depto. Adm. y Registro
D.G.D.C. y P., S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. SALA
Leg. Nº 2743
D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

1808

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 20 NOV 2018

VISTO la Ordenanza Municipal Nº 3455 y su modificatoria Nº 4364 y el Decreto Municipal Nº 1114/2013 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Municipal LT - Nº 7406/*2018*, tramita el concurso para cubrir un cargo de Síndico/a Abogado/a y un cargo de Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a.

Que por Decreto Municipal Nº 1560/2018 se llamó a inscripción de postulantes.

Que el Jurado de Selección previsto para el concurso de cargo de Síndico Abogado/a ha elevado al suscripto copia autenticada del Acta Nº 9 del Jurado de Selección de Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a, de la cual surgen el puntaje asignado a los postulantes que aprobaron el concurso de escrito y de los que se han evaluado los antecedentes y la entrevista personal en el marco del procedimiento establecido por la normativa vigente.

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones referenciadas, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 3455 y su modificatoria Nº 4364.

Que se estima pertinente designar en el cargo de Síndico Ingeniero de la Sindicatura General Municipal al Ing. Martín Ivan GESSAGA, D.N.I. Nº 28.509.806.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por los artículos 152, inciso 1) y 199 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y en los artículos 9º, 31 y concordantes de la

///.2..

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...a M. SALA
...sva Leg. Nº 2743
...y D.G. - S.L. y T.
...cipalidad de Ushuaia

///.2..

Ordenanza Municipal Nº 3455, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 4364.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Designar en el cargo de Síndico Ingeniero de la Sindicatura General Municipal al Ing. Martín Ivan GESSAGA, D.N.I. Nº 28.509.806, quien entrará en funciones a partir de la toma de juramento correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente al Concejo Deliberante a los fines del acuerdo previsto en el artículo 199 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1808 /2.018.-

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
...idad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDA DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA Nº 07088
FECHA 14 DIC 2018 HORA 14"
RECIBIDO POR

NOTA Nº 802/2018.-
LETRA: C.y D. ----------
REF: EXPTE.313/2003.-

USHUAIA, 14 DIC 2018

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

Se remite adjunta la Resolución CD Nº 502/2018, en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del corriente año, ratificar el Decreto Municipal 1808/2018, mediante el cual designa en el cargo de Sindico Ingeniero de la Sindicatura General Municipal al Ingeniero Martín Iván Gassaga.

Atte.

FABRICIO IRIARTE
Legajo 2767
Resp. Sistema de Información
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL

Abg. Gioyanna R. Bergnese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FABRICIO IRIARTE
Legajo 2767
Resp. Sistema de Información
Concejo Deliberante Ushuaia

313/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal 1808/2018, mediante el cual se designa en el cargo de Síndico Ingeniero de la Sindicatura General Municipal al ingeniero Martín Iván Gessaga, DNI Nº 28.509.806, quien entrará en funciones a partir de la toma de juramento correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 502 /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

E. ALEJANDRO BEROL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Certificante: Sindicatura General Municipal – CUIT: 30-71427748-7
Domicilio: Gobernador Deloqui N° 1457 – Ushuaia Tierra del Fuego

Apellido y Nombre del Solicitante: GESSAGA, Martin Iván –
DNI N° 28.509.806

SERVICIOS PRESTADOS		
Carácter de los Servicios:	**Desde:**	**Hasta:**
Síndico Ingeniero	26/12/2018	--

Por medio de la presente se certifica que el Ing. Martin Iván GESSAGA, DNI N°28.509.8067, presta servicios como Síndico Ingeniero de la Sindicatura General Municipal, conforme el detalle obrante en el cuadro que antecede.

A SOLICITUD DEL INTERESADO Y A LOS EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025----------

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE RESIDENCIA N° 1779/2025 - D.D.I.P.U.

La DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN POLICIAL USHUAIA, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, el funcionario Policial que suscribe **CERTIFICA QUE: GESSAGA, MARTIN IVAN ,** de nacionalidad **ARGENTINA**, de estado civil **CASADO,** nacido el **14/10/1981,** quién acredito su identidad mediante documento tipo **D.N.I. N° 28.509.806,** (que exhibe y retiene para sí); reside en esta Provincia desde el **14/10/1981 y desde el año1987 al año 1999, trasladándose en el año 2000 por razones de estudios universitarios a la ciudad de la Plata, regresando a esta provincia en el mes de marzo del año 2012 hasta la fecha.** Se expide el siguiente pedido a solicitud del interesado para ser presentado ante las autoridades del/a: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. -**

DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN POLICIAL USHUAIA: a los 19 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA
078432

Principal SILVA Romina
Policia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

Solicitud: 02117607593 / Cod.Segur: 90BE1491B8

Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de Justicia
República Argentina

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
GESSAGA, MARTIN IVAN

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 28509806

FECHA DE NACIMIENTO
14/10/1981

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 17 de Noviembre del 2025

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P30328381, de solicitud: 02117607593 y de seguridad: 90BE1491B8

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

FOLGUEIRAS Eduardo

Digitally signed by FOLGUEIRAS Eduardo
Date: 2025.11.17 08:04:36 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

DECLARACIÓN JURADA

Ushuaia, 20 de noviembre de 2025

Por medio de la presente quien suscribe, MARTÍN IVÁN GESSAGA, D.N.I. Nº 28.509.806, por derecho propio y en el marco del Concurso convocado para ocupar el cargo de Síndico/a Ingeniero/a de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, vengo por este acto a constituir domicilio real en la calle BAHÍA DEL LABERINTO Nº 4184 de la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y domicilio especial en la calle BAHÍA DEL LABERINTO Nº 4184 de la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, y en relación a los causales de inhabilidad expresados en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal, a saber:

> *ARTÍCULO 120.- Es causal de inhabilidad para ser elegido y desempeñar el cargo de Concejal:*
>
> *1. No ser elector en el Padrón Municipal;*
> *2. Encontrarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;*
> *3. Haber sido declarado fallido o quebrado cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado;*
> *4. Ser deudor alimentario moroso con sentencia firme;*
> *5. Ser deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito;*
> *6. La condena por delitos de instancia pública o privada, y por crímenes de guerra, contra la paz y la Humanidad;*
> *7. Haber sido declarando responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitida por dicho órgano;*
> *8. Haber cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos, en este caso la inhabilidad es para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria.-*

Declaro bajo juramento que todos los datos y manifestaciones efectuadas corresponden a quien suscribe, son exactos, verdaderos y NO me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

Saluda a Ustedes muy atentamente.

Ing. Martín I. GESSAGA
DNI 28509806

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional La Plata

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por cuanto: Martín Iván Lessaga nacido en Ushuaia - Tierra del Fuego el 14 de octubre de 1981 ha completado el correspondiente plan de estudios el 9 de mayo de 2007:

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se le otorga el título de Ingeniero Civil

Buenos Aires, 30 de agosto de 2007

DECANO
Ing. CARLOS EDUARDO FAVIER

SECRETARIO ACADEMICO
Ing. JUAN JOSE DAS NEVES

INTERESADO

RECTOR

SECRETARIO ACADEMICO

XIMENA JORDA ESCRIBANA

ESCRIBANA

Mat. N°11

ESCRIBANA

8422

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION NACIONAL DE CIENCIA UNIVERSITARIA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE LE PRECEDEN GUARDAN SIMILITUD CON LAS QUE OBRAN EN NUESTRO REGISTRO.
BUENOS AIRES, 7 NOV 2007

Inscripto en el Registro de Firmas de la Ley 10.410 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, bajo el N° 52660 ... N° 149
COLEGIO DE INGENIEROS V. 11 de diciembre de 2008

Firma Miembro M. Directivo — Sello Aclaratorio

El Ministerio del Interior
Certifica que la firma que aparece en este documento y dice:
Gustavo Schopp
guarda similitud con la que obra en nuestros registros
Bs. As.

- 5 MAR 2008

MINISTERIO DEL INTERIOR

Norberto W. Pasos
Ingeniero Civil
Presidente

XIMENA JORDA
Mat. N°11
ESCRIBANA

REPUBLICA ARGENTINA - DERECHOS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

DONANTE: SI



Apellido / Surname
GESSAGA

Nombre / Name
MARTIN IVAN

Sexo / Sex: M
Nacionalidad / Nationality: ARGENTINA
Ejemplar: B

Fecha de nacimiento / Date of birth
14 OCT/ OCT 1981

Fecha de emisión / Date of issue
24 FEB/ FEB 2021

Fecha de vencimiento / Date of expiry
24 FEB/ FEB 2036

Documento / Document
28.509.806

Trámite Nº / Of. ident
00650374036
7599

DOMICILIO: BAHIA DEL LABERINTO 4184 - USHUAIA - USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: TIERRA DEL FUEGO

Dr. Eduardo E. de Pedro
Ministro del Interior

CUIL 20-28509806-9

IDARG28509806<6<<<<<<<<<<<<<<<
8110147M3602243ARG<<<<<<<<<<<6
GESSAGA<<MARTIN<IVAN<<<<<<<<<<

ESCRIBANA

Mat. Nº 11

ESCRIBANA

Mat. Nº 11

ESCRIBANA

COLEGIO DE INGENIEROS
TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONSTANCIA

Por medio de la presente, se deja constancia que el Ingeniero Civil, GESSAGA Martin Iván con DNI N° 28.509.806 y matrícula CITDF N° 062 cumple con lo establecido en la Ley N°884/2012 Capitulo 2 - Artículo 11 - Inciso "D" de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, no encontrándose inhibido de ejercer su profesión al día de la fecha. El mismo se encuentra al día con el pago de la matrícula profesional correspondiente al año 2025, la cual tiene vigencia hasta el 31-03-2026.-

Se deja constancia que el Ingeniero Civil, **Gessaga Martin Iván**, se encuentra matriculado en este Colegio desde el 30 de Julio del 2013.-

Se extiende la presente constancia para ser presentada ante quien corresponda,en la ciudad de Ushuaia, a los diecisiete días del mes de Noviembre de 2025.-

NUÑEZ Gustavo Amancio

Firmado digitalmente por NUÑEZ Gustavo Amancio
Fecha: 2025.11.17 17:48:42 -03'00'

Calle Sin Nombre 1043 N° 1006 - Río Grande- Tierra del Fuego - Celular: 2964592791 - Email:
Jose del Carmen Gomez 1667 of. 4 - Ushuaia- Tierra del Fuego- Celular: 2901509002 - Email:
www.citdf.org.ar

Ushuaia, 20 de noviembre de 2025

Sra. ESCRIBANA

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 1849/2025 del pasado 31 de octubre de 2025, mediante el cual se llama a inscripción de postulantes para cubrir el cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a.

En virtud del cumplimiento de los requisitos estipulados en el Anexo I por quien suscribe, y a fin de adjuntar la documentación detallada en el Anexo II del mencionado Decreto Municipal Nº 1849/2025, se anuda a la presente de acuerdo al siguiente detalle:

a) Curriculum Vitae adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo (se anexa copia de los Decretos Provinciales Nº3072/15, Nº1931/16, Nº171/17, Nº2666/17, Decreto Municipal Nº 1808/2018, Resolución CD Nº 502/2018 y Certificación de Servicios SiGMU);
b) copia certificada de título profesional correspondiente, emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación (se anexa copia certificada por Escribana Pública);
c) copia de DNI;
d) copia certificada de la inscripción en el registro profesional correspondiente (se anexa Constancia emitida por el C.I.T.D.F.);
e) constitución de domicilio en la Ciudad de Ushuaia (se anexa Certificado de Residencia Nº1770/2025 - D.D.I.P.U.);
f) certificado de Reincidencia (se anexa certificado de antecedentes penales - Solicitud: 02117607593 / Cod.Segur: 90BE1491B8); y
g) Declaración Jurada de no encontrarse incurso/a en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal (se anexa Declaración Jurada).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar a Ud. con la mayor deferencia.-

Ing. Martín I. GESSAGA
DNI 28509806

Dra. Pamela DEMARTÍN
Escribana General Municipal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S/D.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA: 20/11/25 HORA: 13:05
FIRMA: LEG:

Adjunto 27 fs.

Pamela Angelica Demartin
Escribana General
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR -
COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL

LEY 285

E 00169693

En mi carácter de Escribano **Regente del Registro Nº 2 de Tierra del Fuego**

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en **CUATRO** foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

USHUAIA, 19 de noviembre de 2025.-

XIMENA JORDA
ESCRIBANA

GRAFICA LATINA S.R.L.

Ushuaia, 02 de diciembre de 2025

Sra. ESCRIBANA

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 1849/2025 del pasado 31 de octubre de 2025, mediante el cual se llama a inscripción de postulantes para cubrir el cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, constituyendo domicilio electrónico en la casilla mgessaga@gmail.com a todos los efectos de notificaciones digitales.

En virtud del cumplimiento de los requisitos estipulados en el Anexo I por quien suscribe, y a fin de adjuntar la documentación detallada en el Anexo II del mencionado Decreto Municipal Nº 1849/2025, se anuda a la presente de acuerdo al siguiente detalle:

a) Curriculum Vitae firmado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar a Ud. con la mayor deferencia.-

Ing. Martín I. GESSAGA
DNI 28509866

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA: 2/12/25 HORA: 13:36
FIRMA: LEG: 55-

Pamela Angelica Demartin
Escribana General
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Pamela DEMARTÍN
Escribana General Municipal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S/D.-

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:	**GESSAGA,** Martín Iván
FECHA DE NACIMIENTO:	14 de octubre de 1981
LUGAR DE NACIMIENTO:	Ushuaia
EDAD:	44 años
ESTADO CIVIL:	Casado (sin hijos)
DOMICILIO:	Bahía del Laberinto Nº 4184
LOCALIDAD:	Ushuaia
TELÉFONO:	(02901) 463-333
CELULAR:	(02901) 15-61-7550
EMAIL:	mgessaga@gmail.com
TITULOS:	Secundario - Colegio Provincial "José Martí". Título obtenido "Perito Mercantil con Especialización Impositiva y Contable" Ingeniero Civil Universitario - Carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional La Plata.

MATRÍCULA: Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. Nº 062

MATRÍCULA: Consejo Profesional de Ingeniería Civil Nº 16014

MATRÍCULA: Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires Nº 52660

MATRÍCULA: Matrícula Municipal de la Ciudad de Ushuaia Nº 450

MATRÍCULA: Matrícula Municipal de la Ciudad de Tolhuin Nº 089

ANTECEDENTES LABORALES:

Desde el 26 de diciembre 2018 hasta la fecha:

- En la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA:
  - Vocal Técnico (26/12/2018 a la fecha)

Desde el 17 de diciembre 2015 hasta el 26 de diciembre de 2018:

- En el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:
  - Subsecretario de Obras Públicas (17/12/2015 al 13/09/2016)
  - Secretario de Estado de Obras y Servicios Públicos (13/09/2016 al 09/01/2017)
  - Secretario de Obras y Servicios Públicos (09/01/2017 al 28/09/2017)
  - Secretario de Servicios Públicos (28/09/2017 al 26/12/2018)

Desde mayo 2012 hasta el 16 de diciembre 2015:

- En el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA:
  - Empleado en la Dirección de Ingeniería e Infraestructura del Área Técnica del Instituto.
  - Inspector de Obras Zona Sur

Desde octubre 2009 hasta enero de 2012:

- En la empresa SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.:
  - Jefe de Obra de los Barrios Villa Tranquila – 124 Viviendas y Barrio Génova - 73 Viviendas, ubicados en el partido de Avellaneda, Buenos Aires.

Desde enero 2007 hasta agosto de 2011:

- En la empresa TRANELSA:

  - Cliente: PAN AMERICAN ENERGY
    - Asistencia Proyecto de Estructuras y Fundaciones para Central de Generación 2x 50 MVA de Cerro Dragón.
    - Proyecto Ejecutivo y Planos de Taller para Nave Industrial (altura 14 metros) con puente grúa de 20 Tn de capacidad.
    - Proyecto Ejecutivo de Estructura Mixta de Depósitos para Elementos Químicos.
    - Proyecto Ejecutivo y Planos de Taller para Escalera Metálica de Emergencia.
    - Proyecto Ejecutivo y Planos de Taller para Escalera de Mantenimiento en Turbogrupo.
    - Desarrollo de Metodología para Izaje y Traslado de Fundación de SS AA (Peso 40 Tn) y Proyecto de Dispositivo de Izaje.
    - Proyecto Ejecutivo para Edificio Multipropósito.
    - Proyecto Ejecutivo para Fundación de Transformador de Potencia 30 MVA.
    - Proyecto de Refuerzo Estructural para Muro Corrido en Voladizo de 130 metros de longitud.

  - Cliente: ENERSA
    - ET 132 kV Paraná Sur – Proyecto Ejecutivo para Fundación de Transformador de Potencia 30 MVA.
    - ET 132 kV Paraná Sur – Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado para Edificios de Comando y Celdas.

  - Cliente: INGENTIS
    - CT 500 kV Dolavon – Proyecto de Pórticos de Acometida 500 Kv a CT Dolavon.
    - CT 500 kV Dolavon – Proyecto Ejecutivo de Fundación con Platea para Transformador de Potencia 150 MVA.

-Cliente: EDESA

* ET 500 kV Pichanal – Proyecto de Cerchas Metálicas para Edificios de Comando y Celdas.

Cliente: INCOPA

* ET 132 kV Diadema - Proyecto Ejecutivo de Fundación para Transformador de Potencia 40 MVA.

Cliente: MEDANITO

* ET 132 kV Rincón - Proyecto Ejecutivo de Fundación para Transformador de Potencia 40 MVA.
* ET 132 kV Rincón - Proyecto Ejecutivo para Cisterna Colectora de Aceite.
* ET 132 kV Rincón - Proyecto Ejecutivo y Planos de Taller para Estructura de Retención Tubular.
* ET 132 kV Rincón – Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado y Cerchas Metálicas para Edificios de Comando y Celdas.

Cliente: EDEN

* Proyecto Ejecutivo y Planos de Taller para Estructura Bitubular – 33 kV.

Cliente: UESTY

* INTERCONEXIÓN YACYRETÁ 3er Tramo. ET 500 kV General Rodríguez – Análisis mediante el Método de Elementos Finitos (FEM) y el Método de Trabajos Virtuales del comportamiento mecánico de las uniones (chapas nodales y bulonería) de los Pórticos Metálicos de 500 Kv.

Cliente: IECSA

* ET 220 kV Ensenada - Hudson - Proyecto Ejecutivo y Planos de Taller para Estructuras de Retención Tubular.

- **En Forma Particular:**

Cliente: SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

* PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – Municipalidad de Vicente López – Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado de 44 Viviendas de Interés Social ubicadas en las siguientes localizaciones:
    - Localización 2: Posadas Nº 1960/70, Florida Oeste – 4 Viviendas.
    - Localización 4: E. Castro Nº 3372 y Castelli Nº 6760, Carapachay – 18 Viviendas.
    - Localización 5: Grierson Nº 3739/43/45, Carapachay – 18 Viviendas.
    - Localización 7: Alem Nº 3306 esq. Borges, Munro – 4 Viviendas.

* PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – Municipalidad de Tigre – Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado de 56 Viviendas de Interés Social ubicadas en la siguiente localización:
    - Localización: Barrio Villa La Costilla, Pampa y Reconquista (Rincón de Milberg).

* PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – Municipalidad de Tigre – Proyectos de Infraestructura correspondientes al Barrio Villa La Costilla:
    - Proyecto de Red Colectora Cloacal.
    - Proyecto de Agua Potable.
    - Proyecto de Iluminación.
    - Proyecto de Desagües Pluviales.
    - Proyecto de Pavimentos.

* PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – Municipalidad de Avellaneda – Cálculo estructural de 197 Viviendas de Interés Social ubicadas en las siguientes localizaciones:
    - Localización: Barrio Villa Tranquila – Barrio de 124 Viviendas, Estanislao del Campo y Levalle.
    - Localización: Barrio Génova – Barrio de 73 Viviendas, Agrelo y Génova.

* PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – Municipalidad de Avellaneda – Proyectos de Infraestructura correspondientes a los Barrios Villa Tranquila y Barrio Génova:
    - Proyecto de Red Colectora Cloacal.
    - Proyecto de Agua Potable.
    - Proyecto de Iluminación.

* PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – Municipalidad de Avellaneda – Trabajos Topográficos correspondientes a los Barrios Villa Tranquila y Barrio Génova:

    - Nivelación General del Predio, Plateas, Veredas y Calles Internas.
    - Relevamiento y Replanteo con Estación Total, Amojonamiento, Loteo del Barrio.

* PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – Municipalidad de Tigre – Trabajos Topográficos correspondientes al Barrio Villa La Costilla:

    - Nivelación General del Predio, Plateas, Veredas y Calles Internas.
    - Relevamiento y Replanteo con Estación Total, Amojonamiento, Loteo del Barrio.

* PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – Municipalidad de Avellaneda – Construcción de Redes de Infraestructura correspondiente al Barrio Génova:

    - Construcción de Red Cloacal.
    - Construcción de Red de Agua Potable.
    - Construcción de Pavimento de Hormigón.

Cliente: SILKEBORG S.A.

* Bloquera Mercedes - Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado de Sectores de Servicios y Secaderos.
* Bloquera Mercedes - Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado de Acopio de Áridos.
* Bloquera Mercedes - Proyecto Ejecutivo de Estructura de Fundación de Hormigón Armado para Silo de Cemento de 80 Tn.
* Bloquera Mercedes - Proyecto Ejecutivo de Estructura de Fundación de Hormigón Armado para Dosificadora de Áridos (85 Tn) y Moldeadora (4,5 Tn).
* Bloquera Mercedes – Verificación Estructural para Nave Industrial conformada por Pórticos Metálicos con Cubierta Parabólica de 25 metros de luz por 35 metros de longitud.

Cliente: GIMENON S.A.

* Edificio de Vivienda Multifamiliar de 4 Pisos ubicado en San Blas 5360 – Capital Federal - Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado.

Cliente: KRALICEK S.A.

* Astillero Naval ubicado en Ayacucho 350 – San Fernando, Buenos Aires - Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado.

Cliente: ESTUDIO FABIO MORÁN Y ASOCIADOS

* Nave Industrial para Depósito ubicado en Av. 12 de octubre 2332 – Pilar - Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado.

Cliente: ESTUDIO DE ARQUITECTURA CF DISEÑOS

* Remodelación de Vivienda Multifamiliar de 2 Pisos ubicado en El Salvador 4725 – Capital Federal - Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado.
* Edificio para Fábrica de Pastas de 3 Pisos ubicado en Acoyte y Bogotá – Capital Federal - Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado.

Cliente: ESTUDIO DE ARQUITECTURA PABLO SÁNCHEZ ELIA

* Vivienda Multifamiliar ubicada en Las Horquetas – San Isidro - Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado y Mampostería Portante.
* Refugio La Herminita ubicado en El Chaltén – Santa Cruz - Proyecto Ejecutivo de Estructura Metálica.

Cliente: ESTUDIO GH (Socio)

* Vivienda Unifamiliar/Multifamiliar ubicadas en Ushuaia/Tolhuin – Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. - 20.000 m² de Proyecto Ejecutivo de Estructuras de Hormigón Armado y Estructuras Metálicas varias a la actualidad.

Julio 2004 a julio 2006

- COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL:
  - Tareas de Administrativas en la Zona IX como pasante.

Abril 2004 a diciembre 2004:

- LABORATORIO LEMaC – UTN Facultad Regional de La Plata:
  - Becario de Investigación, realizando tareas de investigación, ensayos y trabajos de laboratorio sobre proyectos de hormigones y mezclas asfálticas.

Abril 2000 a marzo 2001:

- CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD REGIONAL DE RÍO GRANDE-UTN:
  - Pasante realizando tareas administrativas.

CURSOS:

- Presentación Nacional del PROYECTO CIRSOC 303 (REGLAMENTO ARGENTINO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE ACERO DE SECCIÓN ABIERTA CONFORMADOS EN FRÍO) realizado en el Centro Argentino de Ingenieros el 2 y 3 de septiembre de 2008.
- Seminarios sobre "Tecnología del Hormigón", organizados por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil con el apoyo de la empresa LOMA NEGRA C.I.A.S.A. realizados en la sede del CPIC los días 20 y 27 de agosto de 2008.
- Seminario Internacional "HORMIGÓN ESTRUCTURAL EN EL SIGLO XXI -LA NUEVA NORMA ACI-318-08" realizado en la sede Las Heras de la UBA el 18 de Julio de 2008.

ESTUDIOS ESPECIALES:

- Manejo de PC, dominio de AutoCAD, Land Desktop, STAAD.Pro 2006/2007/V8, Windows, Internet y Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Publisher).
- Manejo de Nivel Óptico y Estación Total.

IDIOMAS:

- Ingles (redacción escrita y oral).

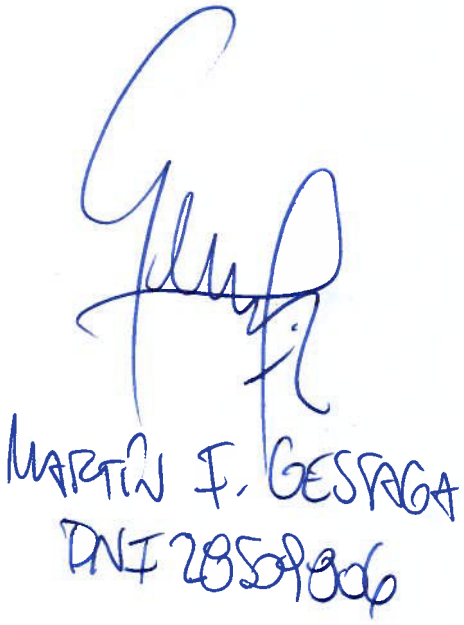

Ushuaia, 20 de noviembre de 2025.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

Por medio de la presente, de detalla la documentación presentada para postularme para cubrir el cargo de un (01) Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Documentación:

- Currículum vitae adjuntando copias certificadas de los antecedentes enumerados.
- Copia certificada del D.N.I.
- Copia certificada del título profesional de Ingeniera emitido por la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tierra del Fuego (UTN – FRTDF).
- Copia certificada del título profesional de Magister emitido por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF).
- Copia certificada del Colegio de Ingenieros TDF AIAS.
- Certificado de residencia de la ciudad Ushuaia.
- Certificado de Reincidencia.
- Declaración Jurada de no encontrarme incursa en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Art. 120° de la Carta Orgánica Municipal.

Sin más, saluda muy atte.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA: 20/11/25 HORA: 10:10 hs.
FIRMA:
LEG: Lorena N. RICCI
Dir. Procedimiento Registral y Control Catastral
Municipalidad de Ushuaia

Mayra Belén Padin
DNI N° 37.174.166

Se deja constancia que adjunta 64 fojas.

Curriculum Vitae

Datos Personales:

Apellido: Padin

Nombre: Mayra Belén

Documento Nacional de Identidad: 37.174.166

Domicilio: Tucumán 4320 – Barrio "Los Alakalufes ", Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Celular: + 54 (02901)- 15483438

Correo Electrónico: ing.mayrapadin@gmail.com
Fecha de Nacimiento: 04 de Febrero de 1993

Lugar de Nacimiento: Ushuaia – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Nacionalidad: Argentina

Formación Académica:

Estudio Universitario: Universidad Nacional Tierra del Fuego AIAS. Sede Ushuaia. Carrera: Maestría en Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial. —

Título Universitario: Magister en Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial.

Estudio Universitario: Universidad Tecnológica nacional Facultad Regional Resistencia. Sede Resistencia. Diplomatura: Diplomatura en Industria 4.0.

Estudio Universitario: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tierra del Fuego. Sede Ushuaia. Carrera: Ingeniería Pesquera. (Promedio 8.83 – Resolución N° 923/2020).

Título Universitario: Ingeniera Pesquera. → no está certif. (analítico sí)

Estudio Universitario: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tierra del Fuego. Sede Ushuaia. Diplomatura: Diplomatura Universitaria en Docencia para Profesionales y Técnicos Superiores. CERTIF

Estudio Secundario: Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko "– (2010).

Título Obtenido: Economía y Gestión de las Organizaciones articulado con T.T.P. Gestión Organizacional Itinerario: de los Recursos Humanos, Administración de las Compras y las Ventas, que se corresponde con Educación Secundaria – Técnica.

Investigación:

Proyecto PIDUNTDF "Sector Pesquero de Tierra del Fuego AIAS: Modelo de indicadores para la medición del desarrollo sostenible a nivel subnacional".

Proyecto PIDUNTDF B "La Pesca Artesanal en Tierra del Fuego: Análisis para discutir el modelo de Desarrollo."

Cursos y Seminarios:

La investigación: del Proyecto Científico a la Utilización Social de la Ciencia en el área Pesquera. Año: 2011 – Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: Universidad Tecnología Nacional Facultad Regional Rio Grande – Extensión Áulica Ushuaia. CERTIF

Jornada sobre Intereses Marítimos. Año: 2012 – Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: Universidad Tecnología Nacional Facultad Regional Rio Grande – Extensión Áulica Ushuaia. CERTIF

Programa de Actualización en Temas de Interés Pesqueros. Año: 2013 – Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: Universidad Tecnología Nacional Facultad Regional Rio Grande – Extensión Áulica Ushuaia. CERTIF

Estadística y Proyección de Indicadores a Corto Plazo. Año: 2013 – Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: Universidad Tecnología Nacional Facultad Regional Rio Grande – Extensión Áulica Ushuaia. CERTIF.

Seminario - Política Pesquera Común de la Unión Europea. Año: 2014 – Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: Universidad Tecnología Nacional Facultad Regional Rio Grande – Extensión Áulica Ushuaia. CERTIF

Taller Utilización de Equipamiento para el Procesamiento de Frutos del Mar. Manuales BMP, POES y HACCP, en el marco del Programa de Capacitación para el Desarrollo y la Gestión de la Pesquería Fueguina. Año: 2015 - Lugar: Ushuaia, Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: Universidad Tecnología Nacional Facultad Regional Rio Grande – Extensión Áulica Ushuaia. CERTIF

IX Jornadas Nacionales de Ciencia del Mar - Ciencia y Sociedad: Integrado saberes en los estudios del mar, en carácter de Asistente. Año: 2015 – Lugar: Ushuaia, Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. CERTIF

IX Jornadas Nacionales de Ciencia del Mar - Ciencia y Sociedad: Integrado saberes en los estudios del mar. Taller de Pesquerías Artesanales en carácter de Asistente. Año: 2015 –Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. CERTIF

Curso: "Protección de buques e instalaciones portuaria para personas que ejerzan actividad, oficio o profesión en jurisdicción portuaria" (PBIP). Año: 2016. Lugar: Prefectura Naval Argentina Ushuaia.

Coorganizadora: 5° Taller de Operativa Marítima Antártica. Año: 2016 – Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. Institución: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Rio Grande – Extensión Áulica Ushuaia.

Expositora: 5° Taller de Operativa Marítima Antártica. Año: 2016 – Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Rio Grande – Extensión Áulica Ushuaia.

Curso: De la biomasa a la energía renovable: Dendroenergia en Argentina. Año: 2016 - Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. Institución: Organización de las Naciones Unidad para la Alimentación y la Agricultura.

Curso: Ofimática básica. Año: 2016. – Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: NAC (Núcleo de Acceso al Conocimiento).

Curso: Sistema de Contrataciones Nivel I. Año: 2017.- Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: CENT11 (Centro Educativo de Nivel Terciario N°11).

Expositora: 2° Edición de Semana de la Ingeniería 2018. Año: 2018 – Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tierra del Fuego – Extensión Áulica Ushuaia.

X Jornadas Nacionales de Ciencia del Mar - XVIII Coloquio Nacional de Oceanografía "Universidad, ciencia y sociedad: estrategias de hoy para sostener el mañana". Año: 2018 –Lugar: Buenos Aires. – Institución: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad de Buenos Aires.

Curso: Buenas Prácticas COVID-19. Año: 2020.- Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: Municipalidad Ushuaia y Universidad Nacional Tierra del Fuego.

Capacitación: Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia para la Prevención y Control del Coronavirus (COVID-19) – Vuelta al Trabajo. Año: 2020 – Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: Municipalidad de Ushuaia.

Curso: Ley Micaela: sensibilización en la temática de género y violencia contra las mujeres IN-PP_41609 PF. Año: 2021.- Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: INAP (Instituto Nacional de la Administración Pública).

Organización "II Congreso de Ingeniería Pesquera". Año: 2021 – Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tierra del Fuego – Extensión Áulica Ushuaia. Modalidad: Virtual.

Curso: Procedimiento Administrativo Nivel I. Año: 2021. Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: Municipalidad de Ushuaia.

Curso: Procedimiento Administrativo Nivel II. Año: 2022. Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: Municipalidad de Ushuaia.

Taller "PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL PESQUERO" enmarcado en el proyecto "Género en los Vínculos Laborales de la Pesca". Año: 2022. Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución:

Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tierra del Fuego – Extensión Áulica Ushuaia.

Curso: Procedimiento Administrativo Nivel III. Año: 2023. Lugar: Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur. - Institución: Municipalidad de Ushuaia.

Capacitación: 1° Seminario Municipal de Capacitación "Pensar Malvinas. Construir Soberanía". Año: 2024. Lugar: Ushuaia. – Institución: Municipalidad de Ushuaia.

Curso: "Pensamiento y Desarrollo Ambiental – Ley Yolanda, Módulo I". Año: 2025. Lugar: Ushuaia. – Institución: Municipalidad de Ushuaia.

IV Congreso Nacional De Ingeniería Pesquera. Año: 2025. Lugar: Puerto Madryn. – Institución: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Chubut.

Experiencia Laboral:

1) **Municipalidad de Ushuaia.**

Municipalidad de Ushuaia: Secretaría de Economía y Finanzas – Dirección de Estructuras y Variaciones de Costos (2021 – actualmente).
Categoría: Técnica y profesional.
Tareas: Cálculos de adecuaciones de precios, estructuras de costos, informes técnicos, análisis de precios y servicios, confección de pliegos y tareas administrativas propias de la dirección.

2) **Gobierno de Tierra del Fuego AIAS.**

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. MECCYT - Centro de Formación Profesional (2022 – actualmente).
Categoría: Docente.

3) **Glaciar Pesquera.**

Categoría: Dirección Técnica del establecimiento (2023 – actualmente).

4) **Estremar – Planta San Arawa.**

Categoría: Dirección Técnica del establecimiento (2023 – 2025).

5) **Valdés S.R.L.**

Categoría: Dirección Técnica del establecimiento (2023 - 2024).

6) **Municipalidad de Ushuaia.**

Municipalidad de Ushuaia. Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Estructura y Variaciones de Costos. (2021 – Actualmente).

Categoría: Técnica y profesional.

Tareas: Cálculos de adecuación de precios de servicios, actas, contratos, proyectos de decretos, informes y tareas administrativas.

7) Municipalidad de Ushuaia.

Municipalidad de Ushuaia: Secretaría de Economía y Finanzas – Subsecretaría de Industria y Producción, Subdirección de Administración de Industria y Producción. (2020 – 2021).
Categoría: Técnica y profesional.
Tareas: Informes, Manuales de procedimiento BPM (Buenas Prácticas Manufactureras), POES (Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento) y HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control), confección de presupuesto, relaciones con entes gubernamentales CLÚSTER, INTA, UTN, UNTDF, etc. Y tareas administrativas.

8) Municipalidad de Ushuaia.

Municipalidad de Ushuaia: Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Presupuesto. (2019 – 2020).
Categoría: Técnica y profesional.
Tareas: Tareas administrativas.

9) Municipalidad de Ushuaia.

Municipalidad de Ushuaia. Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Estructura y Variaciones de Costos. (2018 – 2019).

Categoría: Técnica y profesional.
Tareas: Cálculos de adecuación de precios de servicios, actas, contratos y tareas administrativas.

10) Municipalidad de Ushuaia.

Municipalidad de Ushuaia. Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Administración. (2017 – 2018).

Categoría: Técnica y profesional.
Tareas: Tareas administrativas.

11) Municipalidad de Ushuaia.

Categoría: Cursante de Formación Laboral. Municipalidad de Ushuaia. Secretaría de Economía y Finanzas, Programa de Ganadería y Pesca. (2016 – 2017). (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control), cálculos de capacidad de producción, diagramas de flujos de producción, stock de insumos, stock de producción, relaciones con entes gubernamentales CLÚSTER, INTA, UTN, UNTDF, etc. Y tareas administrativas.

12) CADIC – CONICET

Laboratorio de Ecología, Fisiología y Evolución (LEFE) del CADIC. Ushuaia – TDF. Periodo: 2012 – 2016. (Ver constancias).

Categoría: *ad-honorem*
Tareas: Mantenimiento de acuarios, alimentación de peces sometidos a experimento, toma de imágenes con microscopio óptico, confección de armado de imágenes, conteo y diametrado de fibras musculares del pedúnculo caudal de Róbalo.

13) San Arawa S.A.
Empresa Pesquera. Ushuaia. Periodo: diciembre 2014 a Marzo 2015.

Categoría: Administrativa
Tareas: Recepción y control de materia prima, armado de pedidos, atención de inspecciones, manejo de stock de cámara frigorífica, atención de proveedores, pedidos a proveedores, control de temperaturas de sala de proceso y cámara frigorífica, certificación de productos.

Conocimientos Informáticos:

- Paquete Office
- Internet
- E-Mail

Otros Conocimientos:

- Lupa Leica.
- Microscopio Leica.
- Capacitación de Unión Europea para manejo de alimentos.

Otros Datos de Interés:

- Becada en el 2010 por la Universidad de San Andrés. Victoria – Provincia de Buenos Aires.
- Carnet de buceo Open Water Diver, otorgado por Scuba Schools International en el año 2012.
- Ganadora de "VI Edición Premios Antárticos de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, para Científicos Jóvenes" – Incluyendo viaje a la Isla Rey Jorge en las Islas Shetland del Sur, con estadía de 20 días en la Base Artigas de Uruguay, más visitas a las bases de: China, Rusia, Chile, Corea, Argentina (ver certificado).

- Partícipe de las construcciones de dragas, para el Buque Oceanográfico ARA Puerto Deseado (ver certificado).
- Ayudante de cátedra de Algebra y Geometría Lineal en la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tierra del Fuego Extensión Áulica Ushuaia (2012 – 2013).
- Ayudante de cátedra de Seminario I en la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tierra del Fuego Extensión Áulica Ushuaia (2018).
- Ayudante de cátedra de Aula Taller en la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tierra del Fuego Extensión Áulica Ushuaia (2020).

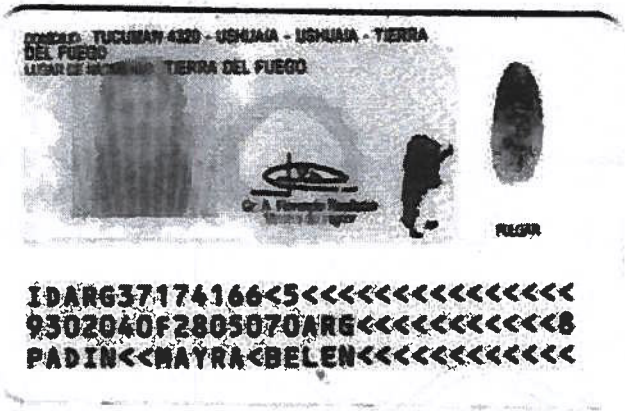



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.

14 NOV 2025

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA

Aux. de 4ª MORALES José Luis
Policía de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

COLEGIO DE INGENIEROS
TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONSTANCIA

Por medio de la presente, se deja constancia que la Ingeniera Pesquera Mayra Belen Padin con DNI N° 37.174.166 y matrícula CITDF N° 396 cumple con lo establecido en la Ley N°884/2012 Capítulo 2 - Artículo 11 - Inciso "D" de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, no encontrándose inhibida de ejercer su profesión al día de la fecha. La misma se encuentra al día con el pago de la matrícula profesional correspondiente al año 2025, la cual tiene vigencia hasta el 31-03-2026.-

Se deja constancia que la Ingeniera Pesquera, Mayra Belen Padin, se encuentra matriculada en este Colegio desde el 27 de Enero del 2021 y por el presente periodo anual.-

Se extiende la presente constancia para ser presentada ante quien corresponda,en la ciudad de Ushuaia, a los 12 días del mes de Mayo del 2025.-

NUÑEZ
Gustavo
Amancio

Firmado digitalmente por NUÑEZ Gustavo Amancio
Fecha: 2025.05.12 20:02:04 -03'00'

Calle Sin Nombre 1043 N°1006 Río Grande • Tierra del Fuego, Argentina
• Tel. Río Grande. 02964 363506 – Cel. 2964 592791 • secretaria.citdf@gmail.com • Página web: www.citdf.org.ar

COLEGIO DE INGENIEROS
TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CERTIFICADO

Por medio de la presente, se certifica que la Ingeniera Pesquera PADIN, MAYRA BELÉN con DNI N° 37.174.166 y matrícula CITDF N° 396 se encuentra inscripta en el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego A.e.I.A.S desde el 27 de Enero del 2021 y hasta el presente periodo anual.-

La misma se encuentra al día con el pago de la matrícula profesional correspondiente al año 2025, la cual tiene vigencia hasta el 31-03-2026.-

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante quien corresponda,en la ciudad de Ushuaia, a los diecisiete días del mes de Noviembre del 2025.-

NUÑEZ Gustavo Amancio

Firmado digitalmente por NUÑEZ Gustavo Amancio
Fecha: 2025.11.17 17:45:50 -03'00'

Calle Sin Nombre 1043 N° 1006 - Río Grande- Tierra del Fuego - Celular: 2964592791 - Email: secretaria@citdf.com
Jose del Carmen Gomez 1667 of. 4 - Ushuaia- Tierra del Fuego- Celular: 2901509002 - Email: secretaria.ush@citdf.com
www.citdf.org.ar.

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE RESIDENCIA N°7747/2025 - D.D.I.P.U.

La DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN POLICIAL USHUAIA, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, el funcionario Policial que suscribe **CERTIFICA QUE: PADIN, MAYRA BELEN** de nacionalidad **ARGENTINA**, de estado civil **CASADA,** nacido el **04/02/1993,** quién acredito su identidad mediante documento tipo **D.N.I. N° 37.174.166,** (que exhibe y retiene para sí); reside en esta Provincia desde el **04/02/1993 a la fecha.** Se expide el siguiente pedido a solicitud del interesado para ser presentado ante las autoridades del/a: **SINDICATURA MUNICIPAL DE USHUAIA. -**

DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN POLICIAL USHUAIA: a los 14 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA
078345

Principal SILVA Romina
Policia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

Solicitud: 01111579885 / Cod.Segur: D18236A2C6

Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de Justicia
República Argentina

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
PADIN, MAYRA BELEN

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 37174166

FECHA DE NACIMIENTO
04/02/1993

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 18 de Noviembre del 2025

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P30290651, de solicitud: 01111579885 y de seguridad: D18236A2C6

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

ADA Ana María

Digitally signed by ADA Ana María
Date: 2025.11.18 11:43:46 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

Ushuaia, 20 de noviembre de 2025.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

Por medio de la presente declaro bajo juramento no encontrarme incursa en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal, para postularme para cubrir el cargo de un (01) Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Mayra Belén Padin
DNI N° 37.174.166

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tierra del Fuego

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por cuanto: Mayra Belén Padin Doc DNI N° 37.174.166

nacido el 4 de febrero de 1993 en Ushuaia, Tierra del Fuego ha completado

el plan de estudios correspondiente a la carrera Ingeniería Pesquera

el 21 de febrero de 2019

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se le otorga

el título de Ingeniera Pesquera

Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

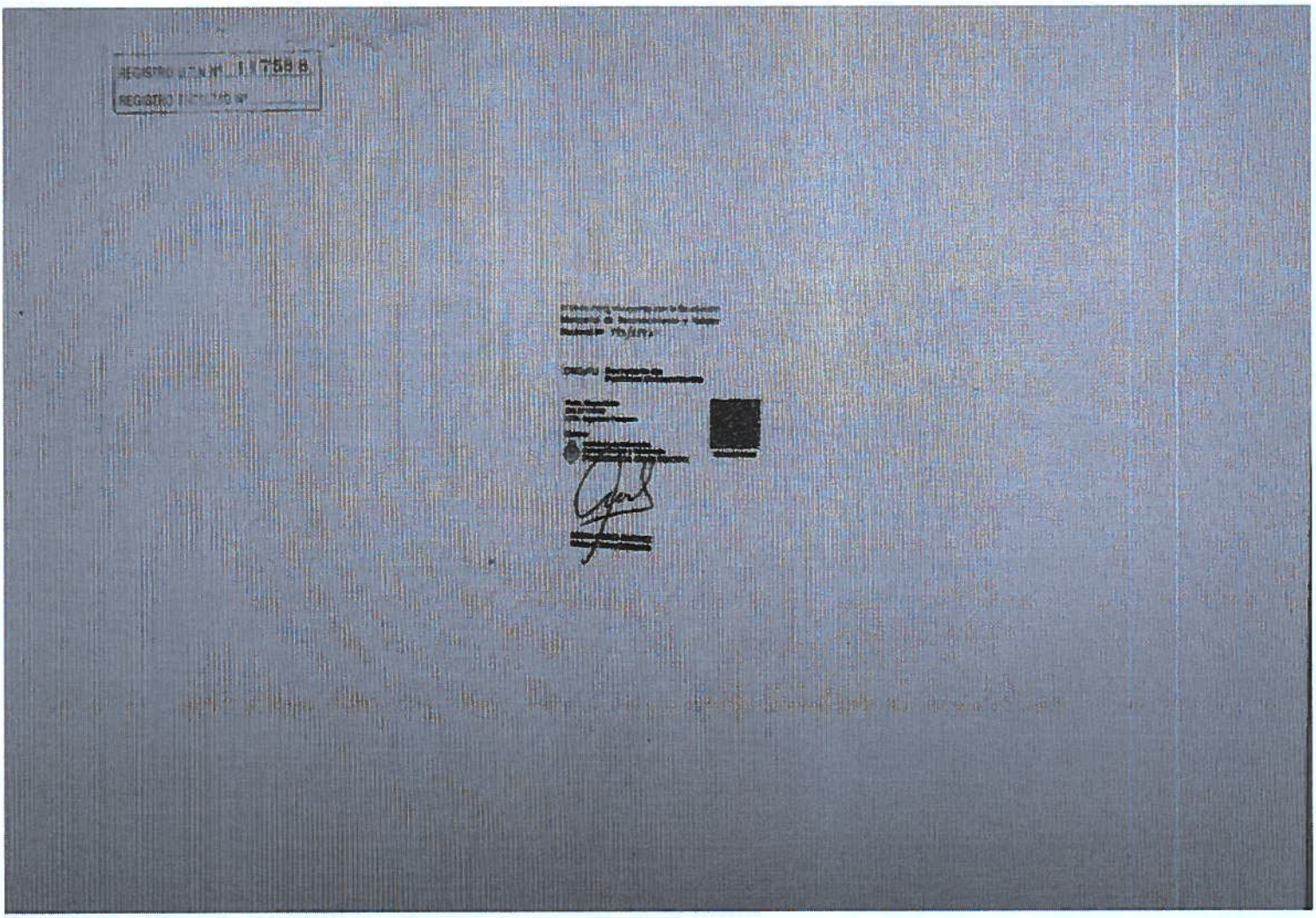

Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Tierra del Fuego

El que suscribe: VICEDECANO de la FACULTAD REGIONAL TIERRA DEL FUEGO ING. FRANCISCO ÁLVAREZ, certifica que PADIN, MAYRA BELÉN, DNI Nro. 37174166, Legajo: 3802, con título anterior Certificado de Educación Polimodal, expedido por Colegio Técnico Provincial Olga B. de Arko de Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego, ha obtenido las siguientes calificaciones correspondientes a la carrera de INGENIERÍA PESQUERA, Plan 97.-

ASIGNATURAS	Cursó el Año	Calificación		Fecha	Libro	Folio	Facultad	Observaciones
		Nº	Letras	Aprob.				
Álgebra y Geometría Analítica	2011	8	ocho	15/12/11	36	132	FRTDF	P 97 Anual
Análisis Matemático I	2011	6	seis	25/09/12	36	227	FRTDF	P 97 Anual
Física I	2011	8	ocho	22/02/13	40	35	FRTDF	P 97 Anual
Gabinete de Informática I	2011	6	seis	29/02/12	36	160	FRTDF	P 97 Anual
Ingeniería y Sociedad	2011	8	ocho	29/07/11	36	76	FRTDF	P 97 1Cuat
Procesamiento del Producto Pesquero (Elec.)	2011	8	ocho	12/12/11	36	118	FRTDF	P 97 2Cuat
Química General	2011	8	ocho	13/04/12	36	181	FRTDF	P 97 Anual
Recursos Pesqueros I	2011	9	nueve	12/12/11	36	109	FRTDF	P 97 Anual
Sistemas de Representación	2011	9	nueve	14/12/11	36	127	FRTDF	P 97 Anual
Análisis Matemático II	2012	5	cinco	24/02/14	44	8	FRTDF	P 97 Anual
Física II	2012	8	ocho	06/12/13	40	111	FRTDF	P 97 1Cuat
Inglés Técnico I	2012	10	diez	11/12/12	40	9	FRTDF	P 97 Anual
Química Analítica e Instrumental	2012	8	ocho	13/12/12	40	23	FRTDF	P 97 Anual
Recursos Pesqueros II	2012	9	nueve	13/12/12	40	25	FRTDF	P 97 Anual
Seminario I	2012	9	nueve	10/12/12	40	1	FRTDF	P 97 Anual
Termodinámica	2012	8	ocho	12/12/13	40	146	FRTDF	P 97 2Cuat
Acuicultura I	2013	9	nueve	09/12/13	40	112	FRTDF	P 97 2Cuat
Buques Pesqueros I	2013	10	diez	19/02/14	44	2	FRTDF	P 97 2Cuat
Estática y Resistencia de Materiales	2013	4	cuatro	27/08/13	40	90	FRTDF	P 97 1Cuat
Gabinete de Informática II	2013	10	diez	10/12/13	40	122	FRTDF	P 97 Anual
Inglés Técnico II	2013	8	ocho	12/12/13	40	144	FRTDF	P 97 Anual
Instrumental Hidroacústico y Electrónico	2013	9	nueve	09/12/13	40	118	FRTDF	P 97 Anual
Máquinas e Instalaciones Térmicas	2014	7	siete	24/02/16	44	183	FRTDF	P 97 2Cuat
Mecánica de los Fluidos	2013	7	siete	09/02/15	44	84	FRTDF	P 97 1Cuat
Métodos de Pesca I	2013	7	siete	05/06/14	44	20	FRTDF	P 97 Anual
Probabilidad y Estadística	2013	7	siete	26/08/13	40	83	FRTDF	P 97 1Cuat

HOJA 2/2

AN° 00063856

ASIGNATURAS	Cursó el Año	Calificación N°	Calificación Letras	Fecha Aprob.	Libro	Folio	Facultad	Observaciones
Alistamiento de Buques Pesqueros	2014	7	siete	24/11/15	44	139	FRTDF	P 97 1Cuat
Buques Pesqueros II	2015	9	nueve	07/04/16	44	194	FRTDF	P 97 2Cuat
Circuitos y Máquinas Eléctricas	2014	9	nueve	03/06/16	44	220	FRTDF	P 97 1Cuat
Circuitos y Máquinas Hidráulicas	2014	7	siete	26/02/15	44	97	FRTDF	P 97 2Cuat
Higiene y Seguridad Industrial	2014	8	ocho	25/08/14	44	45	FRTDF	P 97 1Cuat
Matemática Superior	2014	9	nueve	09/04/15	44	106	FRTDF	P 97 1Cuat
Metodología de la Investigación	2014	10	diez	25/11/15	44	141	FRTDF	P 97 2Cuat
Métodos de Pesca II	2014	6	seis	21/11/16	50	18	FRTDF	P 97 1Cuat
Oceanografía General y Meteorología	2014	9	nueve	26/08/14	44	51	FRTDF	P 97 1Cuat
Proyecto Integrador I (Captura)	2014	9	nueve	10/04/15	44	113	FRTDF	P 97 2Cuat
Seminario II	2014	9	nueve	12/12/14	44	74	FRTDF	P 97 2Cuat
Acuicultura II	2015	9	nueve	16/12/15	44	162	FRTDF	P 97 2Cuat
Buques Pesqueros III	2016	8	ocho	22/08/16	44	245	FRTDF	P 97 1Cuat
Calidad y Procesamiento de productos Pesqueros(Elec.)	2015	9	nueve	17/12/15	44	169	FRTDF	P 97 2Cuat
Economía	2015	10	diez	24/08/15	44	124	FRTDF	P 97 1Cuat
Investigación Operativa	2015	9	nueve	17/12/15	44	167	FRTDF	P 97 2Cuat

Para que conste y a pedido de la interesada se le expide el presente certificado, sin enmiendas ni raspaduras, en RÍO GRANDE el 1 de octubre de 2019, para los fines que estime corresponder.

Secretario Académico
Ing. ABRAHAM JOSÉ

U.T.N.

Vicedecano
Ing. FRANCISCO ALVAREZ

Intervino:

Firma del interesado

Buenos Aires, 1 de octubre de 2019-

Verificado que las firmas que anteceden son auténticas, y controlado el presente certificado, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, por Resolución Nro.: 1402 de fecha 22 de agosto de 2019 aprueba el otorgamiento del diploma que la acredita como: INGENIERA PESQUERA.-

Secretaria Académica
Ing. LILIANA RAQUEL CUENCA PLETSCH

Vicerrector
Ing. HAROLDO TOMÁS AVETTA

Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Tierra del Fuego

El que suscribe: VICEDECANO de la FACULTAD REGIONAL TIERRA DEL FUEGO ING. FRANCISCO ALVAREZ, certifica que PADIN, MAYRA BELÉN, DNI Nro. 37174166, Legajo: 3802, con título anterior Certificado de Educación Polimodal, expedido por Colegio Técnico Provincial Olga B. de Arko de Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego, ha obtenido las siguientes calificaciones correspondientes a la carrera de INGENIERÍA PESQUERA, Plan 97.-

ASIGNATURAS	Cursó el Año	Calificación		Fecha	Libro	Folio	Facultad	Observaciones
		Nº	Letras	Aprob.				
Legislación	2014	10	diez	25/08/14	44	47	FRTDF	P 97 1Cuat
Métodos de Pesca III	2015	7	siete	13/12/16	50	32	FRTDF	P 97 2Cuat
Práctica Supervisada			Aprob.	16/12/16	50	46	FRTDF	P 97 Sin Cursar
Proyecto Integrador II (Captura)	2016	10	diez	21/02/19	50	226	FRTDF	P 97 Anual
Puertos Pesqueros	2015	10	diez	15/12/15	44	154	FRTDF	P 97 1Cuat

00063857

ASIGNATURAS	Cursó el Año	Calificación		Fecha	Libro	Folio	Facultad	Observaciones
		Nº	Letras	Aprob.				

Las calificaciones obtenidas por el estudiante en asignaturas que fueron registradas hasta el 31 de Marzo de 2017, conforme a la escala de calificaciones de la Ordenanza 908 (aprobado, calificaciones 4 o superiores), son ponderadas para el cálculo del promedio por la ecuación que figura en Ordenanza Nº 1566. No se ponderan los insuficientes (calificaciones 1, 2 y 3).
Ha concluido el plan de estudios correspondiente a la carrera INGENIERÍA PESQUERA plan de 5 años, con un promedio general de 8,83 (ocho con ochenta y tres centésimos), egresando el día 21 de febrero de 2019.-
Para que conste y a pedido de la interesada se le expide el presente certificado, sin enmiendas ni raspaduras, en RÍO GRANDE el 1 de octubre de 2019, para los fines que estime corresponder.

Secretario Académico
Ing. ABRAHAM JOSÉ

U.T.N.

Vicedecano
Ing. FRANCISCO ALVAREZ

Intervino:

Firma del interesado

Certifico que similitud con Ushuaia

Buenos Aires, 1 de octubre de 2019-

Verificado que las firmas que anteceden son auténticas, y controlado el presente certificado, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, por Resolución Nro.: 1402 de fecha 22 de agosto de 2019 aprueba el otorgamiento del diploma que la acredita como: INGENIERA PESQUERA.-

Secretaria Académica
Ing. LILIANA RAQUEL CUENCA PLETSCH

Vicerrector
Ing. HAROLDO TOMÁS AVETTA

El título otorgado cuenta con la Resolución Ministerial de Reconocimiento y Validez Nacional Nº 993/1997

DNGyFU **Secretaría de Políticas Universitarias**

Padin, Mayra Belén
DNI 37174166
UTN - Ingeniero Pesquero

Analítico

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Presidencia de la Nación

000000278395

DAIANA ANDREA MARTINEZ
Directora de Títulos y Certificaciones

TERIO DE EDUCACIÓN
ICIA DE TIERRA DEL FUEGO
LOS Y CERTIFICACIONES
presentó fotocopia guarda original que tuvo a la vista.-
08 MAR 2022

Lorena E. Asnarez
Jefa Dpto. de Títulos y Certificaciones
Dir. Prov. de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación

le 2017,
ıderadas
ficientes
. con un
/en RÍO
ALVAREZ
lo
perior de
ɔrueba el
AVETTA

UTN TDF

FACULTAD REGIONAL TIERRA DEL FUEGO

REPÚBLICA ARGENTINA

Constancia Finalización de Estudios

Por cuanto ***Padín, Mayra Belén*** *D.N.I N° 37.174.166 ha concluido sus estudios en la Especialidad Ingeniería Pesquera aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1402/19 se le otorga la presente Constancia que la acredita como* ***Ingeniera Pesquera,*** *en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego a los 22 días del mes de Noviembre del año 2019.*

Ing. FRANCISCO ALVAREZ
VICEDECANO
Facultad Regional Tierra del Fuego

Ing. MARIO FELIX FERREYRA
VICEDECANO
Facultad Regional Tierra del Fuego

Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CERTIFICADO ANALÍTICO

Las autoridades que suscriben CERTIFICAN que: Mayra Belén Padin, DNI Nº 37174166, quien ingresó a esta Universidad con el título de Ingeniera Pesquera, expedido por Universidad Tecnológica Nacional, aprobó todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Maestría en Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, perteneciente al Instituto de Desarrollo Económico e Innovación, obteniendo el título de Magister en Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial - RM N° RESOL-2021-537-APN-ME.

ASIGNATURA	FECHA	NOTA	RESULTADO	ACTA / RESOLUCIÓN	LIBRO	TOMO	FOLIO
Seminario-Taller de Metodología II	10/08/2023	10 (diez)	Aprobado	15048	PM	1	71
Seminario-Taller de Metodología III	18/12/2023	10 (diez)	Aprobado	15677	PM	1	90
Competitividad y cadena de valor	15/12/2023	7 (siete)	Aprobado	15555	PM	1	88
Construcción y fortalecimiento de la Empresarialidad	16/12/2022	7 (siete)	Aprobado	13430	PM	1	35
El desarrollo Territorial y sus adjetivaciones	15/12/2022	8 (ocho)	Aprobado	13350	PM	1	28
Enfoque Territorial y Pensamiento Situado	16/12/2022	8 (ocho)	Aprobado	13429	PM	1	32
Estrategias para la planificación de la Política Pública en Tierra del Fuego	09/08/2023	8 (ocho)	Aprobado	14975	PM	1	66
Evaluación de la Política Pública	19/12/2023	9 (nueve)	Aprobado	15722	PM	1	85
Aprendizaje en Política Pública	18/12/2023	9 (nueve)	Aprobado	15675	PM	1	91
Fundamentos de la planificación de Políticas Públicas	02/08/2022	9 (nueve)	Aprobado	12483	PM	1	19
Fundamentos teóricos de la Política Pública	01/08/2022	8 (ocho)	Aprobado	12416	PM	1	20
Infraestructura, logística y matriz energética	07/08/2023	10 (diez)	Aprobado	14870	PM	1	69
Innovación, Sistemas Regionales de Innovación	15/12/2023	8 (ocho)	Aprobado	15554	PM	1	82
Modelos de gestión y problemáticas de implementación	10/08/2023	8 (ocho)	Aprobado	15049	PM	1	74
Ordenamiento territorial, usos de suelo y ambiente	15/12/2023	10 (diez)	Aprobado	15556	PM	1	81
Seminario-Taller de Metodología I	15/12/2022	10 (diez)	Aprobado	13351	PM	1	31

ASIGNATURA	FECHA	NOTA	RESULTADO	ACTA / RESOLUCIÓN	LIBRO	TOMO	FOLIO
Trabajo Final de Maestría	24/10/2024	9 (distinguido)	Aprobado	17504	PM	1	123
Formación Práctica	02/08/2024	10 (diez)	Aprobado	16953	PM	1	113
Actividades complementarias	24/10/2024	Aprobado (aprobado)	Aprobado	17505	PM	1	124

Promedio General: 8.78

Fecha de egreso: veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

Durante su actuación académica no registra sanciones disciplinarias.

Se deja constancia que su titular cumplió todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios vigentes. En fe de lo cual se le otorga el presente certificado, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Argentina, a los veintiuno días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

Lic. Gabriel Alejandro Korembilt Pellegrini
Director Instituto de Desarrollo Económico e Innovación

Dra. Laura Muriel Hortent Romero
Secretaria Académica

Dr. Daniel Alfredo Fernández
Rector

Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Departamento de Certificación de Títulos

PADIN, Mayra Belen
DNI 37174166
untdf - NORMATIVA RESOL-2021-537-APN-ME

Analitico
Ministerio de Capital Humano
Secretaría de Educación
Subsecretaría de Políticas Universitarias
Argentina

000001779775

Abg. Esc. Martin N. Ruiz
Jefe Departamento de Títulos
Univ. Nac. de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto de Desarrollo Económico e Innovación

Por Cuanto:

Mayra Belen Padin

DNI: 37.174.166

nacida en Tierra del Fuego, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera Maestría en Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro. Por tanto, de conformidad con lo que establece el Estatuto vigente, se le otorga el presente título de

Magíster en Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial -

RM N° RESOL-2021-537-APN-ME.

Ushuaia, veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.

Lic. Gabriel A. Karembir Pellegrini
Director Instituto

Graduado

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dr. Daniel Alfredo Fernández
Rector

Dra. Laura Muriel Horlent Romero
Secretaria Académica

00000301

NOMBRE Y APELLIDO: MAYRA BELEN PADIN

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: D.N.I. Nº 37.174.166

UNIV. NAC. TIERRA DEL FUEGO A. e I. A.S. DEPARTAMENTO DE TITULOS DIRECCION DE ASUNTOS MONOGRAFICOS

Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Departamento de Certificación de Títulos

PADIN, Mayra Belen
DNI 37174166
unidl - NORMATIVA RESOL-2021-637-APN-ME

Diploma
Ministerio de Capital Humano
Secretaría de Educación
Subsecretaría de Políticas Universitarias
Argentina

000001779775

Abg. Esc. Martín N. Ruiz
Jefe Departamento de Títulos
Univ. Nac. de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESGISTRADO EN EL LIBRO GENERAL DE POSGRADO Nº 01 FOLIO 5 ACTA 010

REPÚBLICA ARGENTINA

DIPLOMA

Por cuanto Padín, Mayra Belén *D.N.I.* 37.174.166 *ha aprobado la "Diplomatura Universitaria en Docencia Para Profesionales y Técnicos Superiores" autorizada por Resolución Nro.* 100/12 *del Consejo Directivo de la* Facultad Regional Tierra del Fuego *de la Universidad Tecnológica Nacional, se le otorga el presente Diploma.*

Río Grande, 22 de Noviembre de 2019

Firma

Lic. FABIO SELEME
Secretario de Cultura
y Extensión Universitaria
UTN - F.R. Tierra del Fuego

Firma

Ing. Mario F. Ferreyra
Decano
UTN - F.R. Tierra del Fuego

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL
RESISTENCIA

Certifico que Mayra Belén Padin DNI 37.174.166

Ha aprobado "Diplomatura en Industria 4.0"
- Modalidad a distancia, dictado por esta Facultad con un total de 120.00 horas.
Resolución N° 255/2019.
En prueba de ello, se emite el presente certificado con fecha
21 de Julio del año 2020 en la Ciudad de Resistencia, Chaco, Argentina.

ING. CAROLINA ORCOLA
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

ING. JORGE DE PEDRO
DECANO

Código Único de Validación: McXYnxAxIa

REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE APROBACION

Por cuanto ***PADIN, Mayra*** *ha aprobado el Curso*
"La Investigación: del Proyecto Científico
a la Utilización Social de la Ciencia en el área Pesquera",
dictado por el Dr. Pablo Pellegrini y la Lic. Flavia Quiroga,
autorizado por Resolución Nro. 173/11 de fecha 1 de noviembre de 2011,
dictado en la sede de la Extensión Áulica Ushuaia perteneciente a la
Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, con
apoyo del Consejo Federal Pesquero, entre el 31 de octubre y el 3 de
noviembre de 2011, con un total de 20 horas,
se le otorga el presente ***Certificado****.*

Río Grande, Abril de 2012

Dr. PABLO PELLEGRINI
Profesor a Cargo
Sorbonne Paris – FLACSO Argentina

Ing. MARIO FELIX FERREYRA
Decano
Facultad Regional Río Grande

REPUBLICA ARGENTINA

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

Por cuanto ***Padin, Mayra*** *ha participado de la* ***"Jornada sobre Intereses Marítimos"****, realizada en la Extensión Áulica Ushuaia de la Facultad Regional Río Grande - Universidad Tecnológica Nacional, el día 28 de mayo del corriente año, con una duración de cuatro (4) horas reloj.*

Ushuaia, mayo de 2012.-

Lic. GABRIEL KOREMBLIT
Coordinador Académico
Extensión Áulica Ushuaia
FRRG – UTN.

REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE APROBACION

Por cuanto ***PADIN, Mayra*** *ha acreditado el* ***"Programa de Actualización en Temas de Interés Pesquero"****, dictado por el* ***Especialista en Pesquerías Marinas Leonardo Tringali****, en la Extensión Áulica Ushuaia de la Facultad Regional Río Grande -* ***Universidad Tecnológica Nacional****, avalado por Resolución C.D. FRRG Nro. 170/12, entre el 28 de setiembre y el 5 de octubre, con un total de 20 horas reloj, se le otorga el presente* ***Certificado****.*

Río Grande, Marzo de 2013

Prof. y Lic. LEONARDO TRINGALI
Docente a Cargo

Ing. MARIO FELIX FERREYRA
Decano
Facultad Regional Río Grande

REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO

Por cuanto ***PADIN, Mayra - D.N.I. N°37.174.166*** *ha participado del curso* ***"Estadística y Proyección de Indicadores a Corto Plazo"*** *dictado por los* ***Magister Marcelo Adrián Sánchez y Gerardo Heckmann*** *de la Universidad Nacional de Córdoba, en la Extensión Áulica Ushuaia de la Facultad Regional Río Grande -* ***Universidad Tecnológica Nacional****. El mismo ha sido avalado por Resolución C.D. FRRG N°169/2012, dictado desde el 11 al 15 de setiembre de 2012, con un total de 20 horas reloj, se otorga el presente* ***Certificado****.*

Ushuaia, Abril de 2013

Lic. Gabriel KOREMBLIT
Coordinador Académico
EAU – FRRG - UTN

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RIO GRANDE

Ing. MARIO FELIX FERREYRA
Decano
Facultad Regional Río Grande

REPUBLICA ARGENTINA

UTN

Por cuanto **PADIN MAYRA** con **DNI N°37174166**, ha asistido al seminario **"POLITICA PESQUERA COMUN DE LA UNION EUROPEA"**, dictado por el consultor pesquero en Italia Claudio Serangelli, en la Extensión Áulica Ushuaia de la Facultad Regional Río Grande – Universidad Tecnológica Nacional, desde el 09 al 13 de junio de 2014.

Reconocimiento Académico FRRG. Res. C.D. N° 241/2014.

Lic. Gabriel Koremblit
Coordinador Académico
U.T.N. - F.R.R.G.
Extensión Ushuaia

UTN
FRRG - Ushuaia

REPÚBLICA ARGENTINA

Por cuanto **PADIN, MAYRA** con **DNI N° 37.174.166**, ha asistido al ***Taller Utilización de Equipamiento para el Procesamiento de Frutos del Mar. Manuales BPM, POES y HACCP;*** en el marco del ***Programa de Capacitación para el Desarrollo y la Gestión de la Pesquería Fueguina.***

El mismo fue dictado por la Med. Vet. Luciana Cavallin y el Ing. Oleg Kharitonov, el día viernes 14 de Agosto de 2015.-

UTN ingeniería pesquera fuego del fuego

Lic. Gabriel KOREMBLIT
Coordinado Académico
EAU – FFRG - UTN

IX Jornadas Nacionales de Ciencias del Mar

Ciencia y Sociedad: Integrando saberes en los estudios del mar

20-25 de septiembre de 2015 - Ushuaia - Tierra del Fuego

Por el presente se certifica que

Mayra Padin

D.N.I. 37174166

ha participado en las IX Jornadas Nacionales de Ciencias del Mar, Ciencia y Sociedad: Integrando saberes en los estudios del mar, en carácter de Asistente

CADIC CONICET

Dr. Daniel Fernandez
CADIC-CONICET
UNTDF

Dra Andrea Raya Rey
CADIC-CONICET

Dr. Francisco Gatto
UNTDF

Dr. Gustavo A. Lovrich
CADIC-CONICET

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

IX Jornadas Nacionales de Ciencias del Mar

Ciencia y Sociedad: Integrando saberes en los estudios del mar

25 y 26 de septiembre de 2015 - Ushuaia - Tierra del Fuego

Por el presente se certifica que

Mayra Padin

D.N.I. 37.174.166

ha participado en el Taller de Pesquerías Artesanales en carácter de asistente.

CADIC CONICET

Dr. Daniel Fernández
CADIC-CONICET/UNTDF

Dra. Ana Cinti
CENPAT-CONICET

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

IV Taller de Operatoria Marítima

Certificado

Por cuanto

Mayra Padin

Formó parte de la organización del IV Taller de Operatoria Marítima, los días 08 y 09 de octubre de 2015.

Organizado por la carrera Ingeniería Pesquera de la Facultad Regional Río Grande de Universidad Tecnológica Nacional y el Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y Cabotaje Marítimo.

UTN

Lic. Gabriel Koremblit

Coordinador académico
FRRG UTN

Julio González Insfram

Secretario Gral. Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y Cabotaje Marítimo

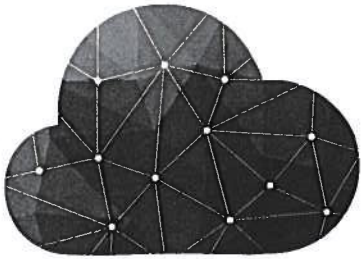

TEC^2

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Este certificado se concede a

Mayra Padin

Por su participación en el CONCURSO FEDERAL DE EMPRENDEDORES.

Lunes 31 de agosto de 2015.

José Scioli. Presidente DAR

intel · came · Microsoft · Deloitte. · redhat. · SAFRAN Morpho · wayra. · DAR DESARROLLO ARGENTINO

UTN
FFRG - Ushuaia

REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO

Por cuanto **Mayra Belén PADIN** con **D.N.I. 37.174.166** y **Legajo UTN N° 3802** participó en la construcción de extractores de muestras de fondo de gran profundidad, tarea realizada por esta Universidad en el marco de convenios de cooperación recíproca con la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental y la Federación Marítima, Portuaria y de la Industria Naval de la República Argentina.

Dichos equipos, fabricados durante los meses de agosto a octubre de 2014 en la ciudad de Ushuaia, respondieron a requisitos técnicos establecidos por investigadores del CONICET, en concordancia con la experiencia operativa obtenida en el uso de los mismos por profesores y estudiantes de la UTN Ushuaia, a bordo del Buque Oceanográfico ARA Puerto Deseado.

UTN Ingeniería pesquera Tierra del Fuego

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RIO GRANDE

Lic. Gabriel KOREMBLIT
Coordinado Académico
EAU – FFRG - UTN

REPUBLICA ARGENTINA
ARGENTINE REPUBLIC

ARMADA ARGENTINA
ARGENTINE NAVY

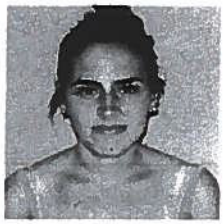

CERTIFICADOS EXPEDIDOS EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR, 1978, ENMENDADO

CERTIFICATES ISSUED UNDER THE PROVISIONS OF THE INTERNATIONAL CONVENTION ON STANDARDS OF TRAINING, CERTIFICATION AND WATCHKEEPING FOR SEAFARERS, 1978, AS AMENDED.

El Gobierno de la Republica Argentina certifica que

The Government of the Argentine Republic certifies that

MAYRA BELEN PADIN

DNI / ID 37.174.166

Ha aprobado en el Instituto de referencia los cursos que a continuación se indican, que satisfacen lo dispuesto en la regla o reglas que se especifican del mencionado Convenio en su forma enmendada, hasta la correspondiente fecha de vencimiento que se indica:

Has approved at the Institute below mentioned the following courses, that meet the requirements under the provisions of the following specified Regulation or Regulations of the above Convention, as amended, until the corresponding indicated date of expiry:

TECNICAS DE SUPERVIVENCIA PERSONAL SECCIÓN A - VI/1 - CUADRO A - VI/1-1 **PERSONAL SURVIVAL TECHNIQUES** SECTION A - VI/1 - TABLE A - VI/1-1	Certificado / Certificate Fecha de vencimiento Date of expiry	**CE - 025297** **27-04-2020** 04-27-2020
PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIOS SECCIÓN A - VI/1 - CUADRO A - VI/1-2 **FIRE PREVENTION AND FIRE FIGHTING** SECTION A - VI/1 - TABLE A - VI/1-2	Certificado / Certificate Fecha de vencimiento Date of expiry	**CE - 025298** **27-04-2020** 04-27-2020
PRIMEROS AUXILIOS BASICOS SECCIÓN A - VI/1 - CUADRO A - VI/1-3 **ELEMENTARY FIRST AID** SECTION A - VI/1 - TABLE A - VI/1-3	Certificado / Certificate Fecha de vencimiento Date of expiry	**CE - 025299** **27-04-2020** 04-27-2020
SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDADES SOCIALES SECCIÓN A - VI/1 - CUADRO A - VI/1-4 **PERSONAL SAFETY AND SOCIAL RESPONSIBILITIES** SECTION A - VI/1 - TABLE A - VI/1-4	Certificado / Certificate Fecha de vencimiento Date of expiry	**CE - 025300** **27-04-2020** 04-27-2020

Expedido el **27 de Abril de 2015** / Issued on **April 27, 2015**

[redacted]

ARMADA ARGENTINA - ESCUELA NACIONAL DE PESCA "COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"

ADRIAN ERNESTO SALMON
CAPITAN DE NAVÍO
DIRECTOR

ARMADA ARGENTINA - JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL

MARCOS EMILIO MATESA
CAPITAN DE NAVIO
SUBSECRETARIO

De conformidad con el párrafo 11 de la regla I/2 del Convenio, el original del presente certificado deberá estar disponible mientras el titular presta servicios a bordo de un buque.

The original of this certificate must be kept available in accordance with regulation I/2, paragraph 11 of the Convention while its holder in serving on a ship.

Referencia / Reference : ESCUELA NACIONAL DE PESCA

N° C014300

Firma del Titular
Signature of the holder

Fecha de Nacimiento del titular 04-02-1993
Date of birth the holder of the certificate 02-04-1993

UTN
FRRG - Ushuaia

REPÚBLICA ARGENTINA

CONSTANCIA

Por cuanto **Mayra Belén PADIN con D.N.I 37.174.166 y Legajo UTN N° 3802**, participa del **Grupo de Cartografía Marítima** que desarrolla el sistema de navegación de software libre **VITO,** desde 2011 a la actualidad, en la Extensión Áulica Ushuaia de la Facultad Regional Río Grande, de la Universidad Tecnológica Nacional.

UTN Ingeniería pesquera Tierra del Fuego

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RIO GRANDE

Lic. Gabriel KOREMBLIT
Coordinador Académico
Facultad Regional Río Grande
Universidad Tecnológica Nacional

REPUBLICA ARGENTINA

UTN

Por cuanto **PADIN MAYRA** con **DNI N°37174166**, ha participado del **"PROGRAMA ANUAL DE ACTUALIZACIÓN EN TEMAS DE INTERÉS PESQUERO"**, dictado por el Especialista en Pesquerías Marinas Leonardo Tringali, en la Extensión Áulica Ushuaia de la Facultad Regional Río Grande – Universidad Tecnológica Nacional, los días 20 y 22 de mayo de 2014 con un total de 20 horas.

Reconocimiento Académico FRRG – Res. C.D. Nº 243/2014.

Lic. Gabriel Koremblit
Coordinador Académico
U.T.N. – F.R.R.G.
Extensión Ushuaia

REPUBLICA ARGENTINA

Por cuanto la Srta Mayra PADIN participó como Expositora en el

"III TALLER DE OPERATORIA MARÍTIMA",

realizado los días 12 y 13 de septiembre del año 2013, organizado por la Carrera Ingeniería Pesquera de la Extensión Áulica Ushuaia de la FRRG-UTN en conjunto con el Centro de Patrones Fluviales, de Pesca y Cabotaje Marítimo de la República Argentina.

Avalado por Resolución C.D. FRRG Nº 266/2013, 12 horas cátedra.

Ing. Mario Félix Ferreyra
Decano F.R.R.G.
Universidad Tecnológica Nacional

Universitat
Abat Oliba CEU

PREMIOS ANTÁRTICOS
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

area tactica

La UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU de BARCELONA, en colaboración con la empresa AREA TACTICA

Certifica que

MAYRA BELEN PADIN

ha sido galardonada con el

PREMIO ANTÁRTICO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, PARA CIENTIFICOS JOVENES

Barcelona, 20 de Febrero de 2013

La interesada

Dr. Juan Corona

PA14- 20022013

Rector Honorario

Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Río Grande
Extensión Áulica Ushuaia.

VI Edición Premios Antárticos de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, para Científicos Jóvenes.

La Coordinación Académica de la Extensión Aulica Ushuaia de la FRRG - UTN y la Dirección del Comité Organizador de los Premios Antárticos, en el marco del Acuerdo de Colaboración suscrito entre ambas partes,

CERTIFICAN

Que de acuerdo al Programa de Trabajo Educativo, Científico y Medio Ambiental, planificado para la VI Edición de los Premios Antárticos 2012 - 2013,

Mayra Belen Padin
de la Universidad Tecnológica Nacional.

ha superado con aprovechamiento las
"**Jornadas de Capacitación Antártica**",
desarrolladas entre el 3 y el 6 de marzo.

Se extiende el presente certificado en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, Argentina, a los 07 días del mes de marzo de 2013.

Gabriel KOREMBLIT
Coordinador Académico
EAU - FRRG - UTN

Bruno ALONSO
Director
Comité Organizador

Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional Río Grande

Extensión Aúlica Ushuaia

Por cuanto el Sr./Sra. Padin, Mayra, D.N.I 37.174.166 coorganizó el

"2º TALLER DE OPERATORIA MARÍTIMA ANTÁRTICA"

Realizado los días 29 y 30 de Mayo de 2012 organizado por la **"Carrera de Ingeniería Pesquera de la Extensión Aúlica de la FRRG-UTN"** en conjunto con el **Centro de Patrones Fluviales, de Pesca y Cabotaje Marítimo de la República Argentina.**

Ing. Mario F. Ferrayra
DECANO
U.T.N. F.R. Río Grande

Cap. Jorge Daniel Bianchi
Secretario Gremial
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
de Pesca y Cabotaje Marítimo

UTN

CERTIFICADO

Por cuanto:

MAYRA PADIN

Ha participado de las Ponencias sobre
"Experiencias de Docentes y Alumnos de la UTN en el Continente Blanco y Zonas Marítimas Subantárticas",
Desarrollada el día 28 de setiembre de 2011, con una carga total de 5 horas cátedra,
en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur,
Organizado por la Comisión V Edición Semana de la Antártida y
la Delegación Zonal de la UNPSJB - Sede Ushuaia

Lic. Gabriel Koremblit
Coordinador Académico
FRRG - UTN Ushuaia

Walter Edgardo De Sousa Bispo
Secretaria Ejecutiva
Semana de La Antártida

Ing. Oscar Bianciotto
Delegado Zonal
UNPSJB - Sede Ushuaia

ZENIT SUR S.R.L
ORGANIZACIÓN DE PROTECCION RECONOCIDA
Registro Matriz N° 43 de la Prefectura Naval Argentina

Por cuanto la Sra.

Mayra PADÍN

DNI N° 37.174.166

ha asistido y aprobado el curso

PROTECCION DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS PARA PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDAD, OFICIO O PROFESION EN JURISDICCION PORTUARIA

que se dictó con una carga horaria de 12 horas cátedra,

los días 20 y 21 de Abril del corriente año, en la ciudad de Ushuaia,

aprobado por disposición DEDU, UQ.4 N° 14/2011

se le otorga el presente certificado.

Ushuaia, 29 de Abril de 2016

Profesor Lic. Héctor A. Stefani

Lic. Héctor A. Stefani
ZENIT SUR O.P.R

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FRRG - Ushuaia

CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARÍTIMO

LIGA NAVAL ARGENTINA

REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO

Por cuanto **Mayra Padín**

Colaboró en la Organización del V TALLER DE OPERATORIA MARÍTIMA, los días 24, 25 y 26 de Agosto de 2016; organizado por la Carrera de Ingeniería Pesquera de la Extensión Áulica Ushuaia - Facultad Regional Río Grande de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, el Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y Cabotaje Marítimo; y la Liga Naval Argentina

Cap. Jorge Bianchi
Liga Naval Argentina

Julio González Insfran
Secretario Gral. Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y Cabotaje Marítimo

Ing. Francisco Daniel Nuñez
Coordinador Depto. Ingeniería Pesquera
U.T.N. – F. R. R. G.
Extensión Áulica Ushuaia

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FRRG - Ushuaia

CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARÍTIMO

LIGA NAVAL ARGENTINA

REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO

Por cuanto **Mayra Padín**

Disertó en el V TALLER DE OPERATORIA MARÍTIMA, los días 24, 25 y 26 de Agosto de 2016; organizado por la Carrera de Ingeniería Pesquera de la Extensión Áulica Ushuaia - Facultad Regional Río Grande de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, el Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y Cabotaje Marítimo; y la Liga Naval Argentina.

Cap. Jorge Bianchi
Liga Naval Argentina

Julio González Insfran
Secretario Gral. Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y Cabotaje Marítimo

Ing. Francisco Daniel Nuñez
Coordinador Depto. Ingeniería Pesquera
U.T.N. – F. R. R. G.
Extensión Áulica Ushuaia

REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE PARTICIPACION

Por cuanto .....***PADIN, Maira***..... *ha sido electo para cumplir mandato como* ***Consejero Departamental Materias Básicas Titular,*** *en representación del* ***Claustro Estudiantil*** *para el periodo 2016-2018, en la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, se le otorga el presente* ***Certificado.***

Río Grande, Septiembre de 2016

Ing. FRANCISCO ALVAREZ
VICEDECANO
Facultad Regional Río Grande

Ing. MARIO FELIX FERREYRA
DECANO
Facultad Regional Río Grande

Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura

Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación

Ministerio de Energía y Minería
Presidencia de la Nación

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Otorga el presente certificado a:

Mayra Belén Padin

Por haber aprobado el curso de autoaprendizaje:

"De la Biomasa a la Energía Renovable: Dendroenergía en Argentina"

con una dedicación de 120 horas cronológicas

22 de diciembre de 2016

Raúl O. Benítez
Subdirector General
Representante Regional de la FAO
para América Latina y el Caribe

Núcleo de Capacitación en
Políticas Públicas FAO RLC

iniciativa AMÉRICA LATINA Y CARIBE SIN HAMBRE

cooperación española

Folio: 119-46554

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

SECRETARÍA DE
POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y
DERECHOS HUMANOS

NAc
Núcleo de Acceso
al Conocimiento

PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL 2016

Certificamos que
PADIN MAYRA, D.N.I. 37.174.166
participó del curso OFIMÁTICA BÁSICA dictado
en el NAC (Núcleo de Acceso al Conocimiento).

Mauro Peralta
Instructor de
Informática

Prof. Camilo Gómez
Subsecretario de
Evaluación de Gestión

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

CENT ONCE
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCIARIO Nº 11

Se hace constar que

el/la Sr./Sra. PADIN, Mayra D.N.I. Nº 37.174.166

asisitió a la capacitación en

SISTEMA DE CONTRATACIONES NIVEL I

con una duración de (32) horas reloj,

dictado en el marco del **Plan de Capacitación Municipal 2017-2018,** Decreto N°1827/2017.

Ushuaia, 15 de Diciembre de 2017.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dante Mario Pellegrino
Rector del Centro Educativo
de Nivel Terciario CENT N°11

Walter Vuoto
Intendente de la Municipalidad
de Ushuaia

UTN TDF
FACULTAD REGIONAL TIERRA DEL FUEGO
EXTENSIÓN ÁULICA USHUAIA

SEMANA DE LA INGENIERIA

CERTIFICADO

Por cuanto **Mayra Padin, DNI 37.174.166**
ha participado como expositora en la 2º Edición de Semana de la Ingeniería 2018;
el día 06 de Junio, en la Extensión Áulica Ushuaia -
Facultad Regional Tierra del Fuego - Universidad Tecnológica Nacional.

Aval Académico otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional
RESOLUCIÓN del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tierra del Fuego N° 77/2018.

Ushuaia, Junio 2018.-

Ing. Francisco D. Nuñez
Coord. Acad. Ingeniería Pesquera
UTN – FRTDF - Extensión Áulica Ushuaia

Ing. Miguel A. Davoli
Director Depto. Ingeniería Pesquera
UTN – FRTDF - Extensión Áulica Ushuaia

X Jornadas Nacionales de Ciencias del Mar

XVIII COLOQUIO NACIONAL DE OCEANOGRAFÍA

"Universidad, ciencia y sociedad: estrategias de hoy para sostener el mañana"

30 de julio al 3 de agosto de 2018 - FCEyN - UBA - BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad de Buenos Aires

Se certifica que **Mayra Belén Padin** ha participado en calidad de **Expositor** de las **X Jornadas Nacionales de Ciencias del Mar** realizadas entre el 30 de julio y el 3 de agosto de 2018, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Universidad de Buenos Aires. Argentina.

Viviana Alder
Comité Organizador

Fabiana Capitanio
Comité Organizador

Martín Saraceno
Comité Organizador

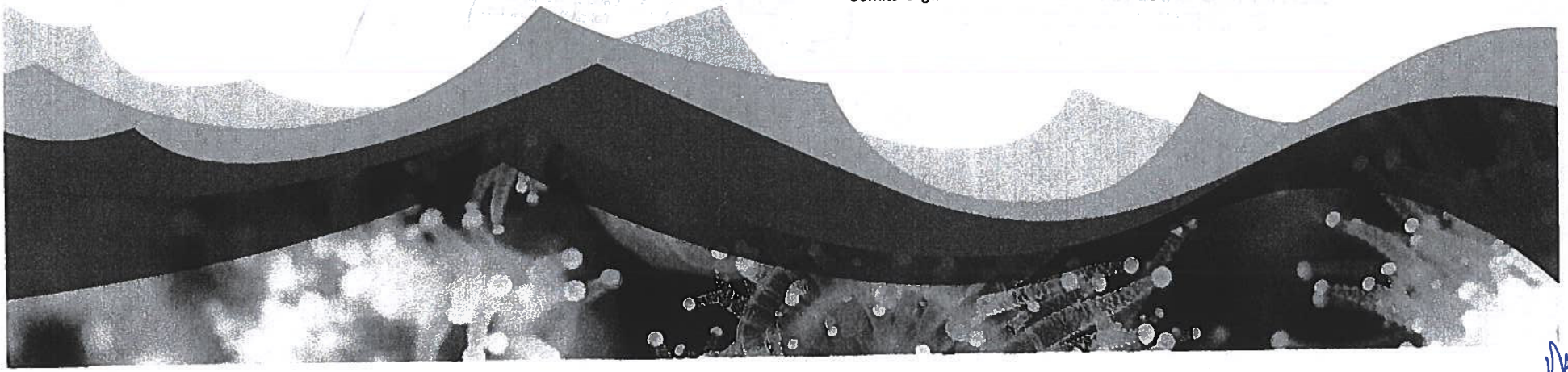

Certificado INAP

Buenos Aires, **8 de abril de 2021.**

"Ley Micaela: sensibilización en la temática de género y violencia contra las mujeres IN-PP-41609 PF"

Se deja constancia que **MAYRA BELEN PADIN**, ha cursado y aprobado el curso **"Ley Micaela: sensibilización en la temática de género y violencia contra las mujeres IN-PP-41609 PF"** bajo modalidad virtual, con una duración de 8 horas; dictado por el Instituto Nacional de la Administración Pública con contenidos elaborados por Instituto Nacional de las Mujeres.

Lic. Mauro Solano
Director Institucional INAP

Nota: El presente Certificado reconoce la actividad en el curso y no constituye un documento formal que sirva de constancia para la certificación de créditos para la carrera SINEP.

Se certifica que el Sr/a PADIN MAYRA BELEN D.N.I. Nº 37174166

asistió a la capacitación

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO I'- INICIAL

Calificación 10

con una duración de 12 HS, dictado en el marco

del Plan de Capacitación Municipal 2021/2023 - D.M Nº 995/21

Ushuaia, 2021

Abg. Lisi CRISTOFANO
Capacitadora

Walter Vuoto
Intendente de la Municipalidad
de Ushuaia

USHUAIA MUNICIPALIDAD

www.
ushuaia.gob.ar

fe94607e-466a-45cf-a1e9-0d4a5a6211d3

USHUAIA más activa

Se certifica que PADIN MAYRA BELEN D.N.I. Nº 37174166

asistió a la capacitación

CURSO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO III - NIVEL AVAZADO

Calificación 10 (diez)

con una duración de 12 HS, dictado en el marco

del Plan de Capacitación Municipal 2021/2023 - D.M Nº 995/21

Ushuaia, 2022

Abg. Lisi Cristófano
Capacitadora

Walter Vuoto
Intendente de la Municipalidad
de Ushuaia

USHUAIA MUNICIPALIDAD

www.
ushuala.gob.ar

1c0652f6-9ea3-460a-bd29-971425fdd6fd

USHUAIA más activa

Adhesión Ley Nacional N°27592 'Ley Yolanda' - O.M. N° 5960/21 D.M. N° 1976/21

Consejo Federal Pesquero

Subsecretaría de Fortalecimiento Productivo y Sustentable de Pequeños y Medianos Productores Agroalimentarios

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Ministerio de Economía Argentina

UTN FRCH
FACULTAD REGIONAL CHUBUT
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

CERTIFICADO

Se deja constancia que **PADIN, Mayra**, DNI: **37174166**, ha participado en calidad de **ASISTENTE,** del Taller "**PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL PESQUERO**" enmarcado en el proyecto "**Género en los Vínculos Laborales de la Pesca**", con una carga horaria de siete (7) horas reloj, realizada los días 28 y 29 de noviembre de 2022. Dictado en modalidad presencial, en la localidad de Ushuaia, y autorizado por resolución 509/2022CDFRCh.

Se extiende el presente certificado en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de marzo de 2023.

Lic. Cecilia Castaños
Directora Proyecto Capacitación
UTN-FRCH

Sra. María Milagros Barbieri
Subse. Pequeños y Medianos Productores Agroalimentarios
Ministerio de Economía

Lic. Mariano Bariffuzza
Secretario de Extensión y Vinculación Tecnológica
UTN-FRCh

Ing. Diana Bohn
Decana
UTN-FRCh

Ushuaia, Diciembre 2024

HACEMOS SOBERANÍA

Certificamos la participación de

PADIN MAYRA BELEN D.N.I. Nº **37174166**

en el 1° Seminario Municipal "Pensar Malvinas, Construir Soberanía".

Con una duración de 12 hs cátedras, en el marco de la Ordenanza Municipal 6326.

Resolución Ministerio de Educación N°4351

Dante Antonio Asili
Secretario de
Asuntos Malvinas

Sebastián Iriarte
Jefe de Gabinete

Walter Vuoto
Intendente de la Municipalidad
de Ushuaia

ca3f88ff-3917-47d9-95b4-aca8f31e28b7

USHUAIA MUNICIPALIDAD | 140 años

CADIC
CONICET

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología e innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Austral de Investigaciones Científicas

Ushuaia, 15 de Julio de 2012

A quién corresponda:

De mi consideración:

Certifico por medio de la presente que la Srta. Mayra Belén Padin (DNI: 37.174.166; estudiante de Tecnicatura Universitaria Pesquera, UTN) se encuentra realizando desde Abril del presente año actividades de formación y entrenamiento *ad honorem* bajo mi dirección en el Laboratorio de Ecología Fisiología y Evolución de CADIC, y continúa hasta la fecha.

Dichas actividades consisten principalmente acciones de apoyo a la investigación científica, incluyendo tareas de campo y laboratorio.

Sin más, me despido de Ud. Atentamente, quedando a su disposición:

Dr. Fabián A. Vanella
Laboratorio de Ecofisiología
Inv. Asistente - CADIC - CONICET

Bernardo Houssay 200 – V9410BFD – Ushuaia – Tierra del Fuego – Argentina
TEL. + 54-2901 – 422310/4 – 433320 – Fax 54-2901 – 430644
Correo Electrónico: secretariacadic@cadic.gob.ar, Sitio Web: http://www.cadic.gov.ar

CONICET
CADIC

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Austral de Investigaciones Científicas

Ushuaia, 23 de noviembre de 2012

Por medio de la presente se deja constancia que la alumna Mayra Padin (DNI 37.174.166) cursante de la carrera de Ingeniería Pesquera, ha participado en diversas actividades de formación y entrenamiento dentro del laboratorio de Ecología, Fisiología y Evolución del CADIC. Dichas tareas se desarrollaron entre el 13 de abril y el 23 de noviembre del presente año, sumando un total de 136 horas reloj de trabajo de laboratorio.

Es destacable el trabajo realizado por la alumna quien ha cumplido con todas las tareas, demostrando habilidad y rapidez para asimilar y poner en práctica nuevos conocimientos. Resalta su capacidad de resolver con seguridad situaciones imprevistas como así también su espíritu colaborador, excelente integración, respeto y dedicación.

Responsables:
Dr. Fabián Vanella, Investigador Asistente CONICET
Dra. Claudia Duarte, Becaria Posdoctoral CONICET

Temas de trabajo:

1- Efectos de variables medioambientales sobre la bioenergética del róbalo (*Eleginops maclovinus*). Aportes al conocimiento físico del Canal Beagle.
2- Efecto de la salinidad sobre la bioenergética y el factor de condición en el nototénido subantártico *Harpagifer bispinis.*

Las tareas realizadas por la alumna fueron:

1- Mantenimiento y aclimatación de peces en cámara fría: esto incluyó cambios de agua, preparación de raciones de alimento, alimentación, mantenimiento de acuarios, preparación del agua para cada uno de los tratamientos experimentales con el correspondiente manejo de equipamiento (**conductímetro**) para control de salinidad, conductividad y temperatura.
2- Preparación de las raciones de alimento: procesamiento de merluza y pesaje en **balanza de precisión.**

Bernardo Houssay 200 – V9410CAB – Ushuaia – Tierra del Fuego – Argentina
TEL. + 54-2901 – 422310/4 – 433320 – Fax 54-2901 – 430644
Correo Electrónico: secretariacadic@cadic-conicet.gob.ar
Sitio Web: http://www.cadic-conicet.gob.ar

CONICET
CADIC

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Austral de Investigaciones Científicas

3- Colaboración en muestreos: traslado de ejemplares, medición de variables de largo y peso (uso de **calibre y balanza**), rotulación y preservado de la muestra, asistencia en tareas de registro y toma de muestras de sangre.
4- Acondicionamiento de materiales utilizados en laboratorio y en muestreos.
5- Secado y pesado de raciones de alimento: utilización de **estufa y balanza** de precisión.
6- Tinciones de cortes histológicos: preparados de corte de músculo de pez.
7- Fotografía y análisis de imágenes de cortes histológicos: uso de software (Photoshop CS 5, Image ProPlus) para captura y procesamiento de imágenes tomadas con **microscopio**.

Instrumental y equipos usados:

conductímetro
calibre
ictiómetro
balanza de muestreo
balanza de precisión
estufa
microscopio

Dr. Fabián Vanella
Investigador Asistente
CADIC- CONICET

Dra. Claudia Duarte
Becaria Postdoctoral
CADIC- CONICET

Bernardo Houssay 200 – V9410CAB – Ushuaia – Tierra del Fuego – Argentina
TEL. + 54-2901 – 422310/4 – 433320 – Fax 54-2901 – 430644
Correo Electrónico: secretariacadic@cadic-conicet.gob.ar
Sitio Web: http://www.cadic-conicet.gob.ar

Ushuaia, 2 de Diciembre de 2013

Autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional

Extensión Áulica Ushuaia

Por medio de la presente se deja constancia que la alumna Mayra Belén Padin (DNI 37.174.166) cursante de la carrera Ingeniería Pesquera, ha participado en diversas actividades de formación y entrenamiento dentro del laboratorio de Ecología, Fisiología y Evolución del CADIC. Dichas tareas se desarrollaron entre el 1 de Abril y el 29 de Noviembre del presente año, sumando un total de 132 horas reloj de trabajo de laboratorio.

Es destacable el trabajo realizado por la alumna quien ha cumplido con todas las tareas, demostrado habilidades y rapidez para asimilar y poner en práctica nuevos conocimientos. Resalta su capacidad de resolver con seguridad situaciones imprevistas como así también su espíritu colaborador, excelente integración, respeto y dedicación.

Responsable:

Dr. Fabián Vanella, Investigador Asistente CONICET

Temas de trabajo:

Las actividades de la alumna Padyn estuvieron principalmente avocadas a un experimento destinado a investigar la influencia de la salinidad en el metabolismo del róbalo, *Eleginops maclovinus*. Esta especie es de gran interés para las pesquerías artesanales radicadas en la Isla de Tierra del Fuego. El experimento consistió en mantener animales a diferentes salinidades en condiciones de alimentación y ayuno por un período de tres meces, a fin de explorar diferencias en la utilización de reservas energéticas, así como también en la asimilación de alimentos. En este momento, la alumna Padyn se encuentra abocada al análisis de los datos obtenidos.

Las tareas realizadas por la alumna fueron:

1- Mantenimiento y aclimatación de peces en cámara fría: esto incluyo cambios de agua, preparación de raciones de alimento, alimentación, mantenimientos de acuarios.

2- Preparación de las raciones de alimento: procesamiento de merluza.

3- Colaboración en muestreos: traslado de ejemplares, medición de variables de largo y peso (uso de calibre y balanza), rotulación y preservado de la muestra, asistencia en tareas de registro.

4- Acondicionamiento de materiales utilizados en laboratorio y en muestreos.

5- Fotografías y análisis de imágenes de cortes histológicos: uso de software (Photoshop CS 5, Image Proplus) para captura y procesamiento de imágenes tomadas con microscopio.

Instrumental y equipos usados:

- Conductímetro.
- Calibre.
- Ictiómetro.
- Balanza de muestreo.
- Microscopio.
- Equipo de pesca eléctrica.

Sin otro particular, se despide de Uds. muy atentamente:

Recibido.

Marcela Gomez
Sec. Adm.
U.T.N. - F.R.R.G.
Extensión Ushuaia

19/12/2013.

Fabián A. Vanella

Prof. Rec. Pesq. I

Inv. Adjunto-CADIC- CONICET

Ushuaia, 11 de Diciembre de 2014

Autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional – Extensión Áulica Ushuaia

Por medio de la presente se deja constancia que la alumna Mayra Belén Padin (DNI 37.174.166) cursante de la carrera Ingeniería Pesquera, ha participado en diversas actividades de formación y entrenamiento dentro del laboratorio de Ecología, Fisiología y Evolución del CADIC. Dichas tareas se desarrollaron entre el 25 de Marzo y el 11 de Diciembre del presente año, sumando un total de 176 horas reloj de trabajo de laboratorio.

Responsable:

Dr. Fabián Vanella, Investigador Asistente CONICET

Temas de trabajo:

Influencia de la salinidad en el crecimiento muscular de *Eleginops maclovinus* (N.V.: Róbalo). Este nototénido costero resulta de particular interés a las pesquerías artesanales en Tierra del Fuego.

Las tareas realizadas por la alumna fueron:

1- Colaboración en muestreos: traslado de ejemplares, medición de variables de largo y peso (uso de calibre y balanza), rotulación y preservado de la muestra, asistencia en tareas de registro.

2- Acondicionamiento de materiales utilizados en laboratorio y en muestreos.

3- Fotografías y análisis de imágenes de cortes histológicos: uso de software (Photoshop CS 5, Image Proplus) para captura y procesamiento de imágenes tomadas con microscopio.

4- Salidas de campaña, en busca de ejemplares para experimentos.

Instrumental y equipos usados:

- Conductímetro.

- Calibre.
- Ictiómetro.
- Balanza de muestreo.
- Microscopio.
- Electro pesca.

Dr. Fabián A. Vanella
Lab. Ecología, Fisiología
y Evolución - Inv. Adjunto
CADIC - CONICET

Marcela Gomez
Sec. Adm.
U.T.N. - F.R.R.G.
Extensión Ushuaia
15/12/14

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RIO GRANDE

C A D I C
CONICET
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Austral de Investigaciones Científicas

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ushuaia 26 de Agosto 2015

A quien corresponda:

La alumna Padin Mayra Belén DNI 37.174.166, de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Río Grande Extensión Áulica Ushuaia, ha participado en el trabajo de campo en el marco de la tesis de Doctorado *"Estructura comunitaria y función de la comunidad de macroinvertebrados bentónicos de ríos de la Provincia de Tierra del Fuego en relación a factores ambientales y a los ensambles de peces presentes en los mismos"*, durante todo el año 2013.

Objetivos: Caracterizar la comunidad de invertebrados bentónicos y establecer las relaciones entre esta y sus recursos. Relacionar a la comunidad de invertebrados bentónicos con sus recursos.

Actividades:

1) Medición de parámetros fisicoquímicos del agua con el uso del equipo Hanna 9828
2) Recolección de muestras de agua para la determinación de materia orgánica en transporte.
3) Recolección y conservación de rocas para la determinación de la clorofila algas asociadas.
4) Toma de muestras con la red Surber para la determinación de materia orgánica bentónica y para el estudio cuantitativo de invertebrados bentónicos.
5) Electropesca para la determinación de especies de peces y sus abundancias en cada río.
6) Conteo de Wolman, para la determinación de la frecuencia de rocas en clases de tamaños.
7) Medición del ancho y batimetría del cauce.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente,

Dr. Daniel A. Fernández

Laboratorio de Ecología, Fisiología y
Evolución de Organismos Acuáticos

Bernardo Houssay 200 – V9410CAB – Ushuaia – Tierra del Fuego – Argentina
TEL. + 54-2901 – 422310/4 – 433320 – Fax 54-2901 – 430644
Correo Electrónico: secretariacadic@cadic-conicet.gob.ar
Sitio Web: http://www.cadic-conicet.gob.ar

Ushuaia, 28 de Agosto de 2015

A quién corresponda:

Me dirijo a Ud. a fin de informarle de los trabajos realizados durante la instancia de formación llevada adelante por la Srta. Mayra Padin (DNI: 37.174.166) en su calidad de estudiante avanzado de Ing. Pesquera (actualmente cursando 5to año; UTN, Fac. Reg. Río Grande) en el Laboratorio de Ecología, Fisiología y Evolución de CADIC.

Cabe destacar que estas tareas han sido realizadas con dedicación y eficiencia, sosteniendo siempre la interesada una actitud responsable y cordial.

DATOS DE LAS SALIDAS DE CAMPAÑA BAJO DISTINTOS PROYECTOS

Periodo 2013 (salidas con Dra. Lattuca y Dr. Vanella)

Campañas a bahía Cambaceres (Interior).
Peces capturados: Robalos y Pejerreyes.
Actividades:

- Arrastre de red costera manual.
- Colaboración en maniobras realizadas con equipo de electropesca
- Acondicionamiento de equipo de pesca y para el transporte de los peces (artes de pesca, aireador, tanques, etc) previa y posteriormente a la campaña.
- Clasificación por tamaño de los peces.
- Tomas de temperaturas y demás variables medioambientales, tanto a campo como en laboratorio.

Dr. Fabián A. Vanella
Lab. Ecología, Fisiología y Evolución - Inv. Adjunto
CADIC - CONICET

M. E. LATTUCA

Ushuaia, 28 de Agosto de 2015

Autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional

Extensión Áulica Ushuaia

Por medio de la presente se deja constancia que la alumna Mayra Belén Padin (DNI 37.174.166) Legajo 3802 cursante de la carrera Ingeniería Pesquera, ha participado en diversas actividades de formación y entrenamiento dentro del laboratorio de Ecología, Fisiología y Evolución del CADIC. Dichas tareas se desarrollaron entre el 30 de Marzo y el 08 de Julio del presente año, sumando un total de 64 horas reloj de trabajo de laboratorio.

Responsable:

Dr. Fabián Vanella, Investigador Asistente CONICET

Temas de trabajo:

Ecofisiología de peces subantárticos.

Las tareas realizadas por la alumna fueron:

Trabajo de campo (obtención de muestras, manejo de redes, traslado de animales), mantenimiento de animales en acuario, toma de medidas morfométricas.
Fotografías y análisis de imágenes de cortes histológicos: uso de software (Photoshop CS 5, Image Proplus) para captura y procesamiento de imágenes tomadas con microscopio.

Equipos usados:

- Microscopio.
- Computadora.

Dr. Fabián A. Vanella
Lab. Ecología, Fisiología y Evolución - Inv. Adjunto
CADIC - CONICET

Ushuaia, 15 de Febrero de 2016

Autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional – Extensión Áulica Ushuaia

Por medio de la presente se deja constancia que la alumna Mayra Belén Padin (DNI 37.174.166) Legajo 3802 cursante de la carrera Ingeniería Pesquera, ha participado en diversas actividades de formación y entrenamiento dentro del laboratorio de Ecología, Fisiología y Evolución del CADIC. Dichas tareas se desarrollaron entre el 03 de Agosto del 2015 y el 07 de Enero del presente año, sumando un total de 153 horas reloj de trabajo de laboratorio.

Responsable:

Dr. Fabián Vanella, Investigador Asistente CONICET

Temas de trabajo:

Efectos del cambio de la salinidad y ayuno sobre tejido muscular en *Eleginops maclovinus* (róbalo).

Las tareas realizadas por la alumna fueron:

Fotografías y análisis de imágenes de cortes histológicos: uso de software (Photoshop CS 5, Image Proplus) para captura y procesamiento de imágenes tomadas con microscopio.

Equipos usados:

- Microscopio.
- Computadora.

Dr. Fabián A. Vanella
Lab. Ecología, Fisiología y Evolución - Inv. Adjunto
CADIC - CONICET

Recibido

Ushuaia, 23 de Marzo de 2016

Autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional

Extensión Áulica Ushuaia

Por medio de la presente se deja constancia que la alumna Mayra Belén Padin (DNI 37.174.166) Legajo 3802 cursando la carrera de Ingeniería Pesquera, ha participado en diversas actividades de formación y entrenamiento dentro del laboratorio de Ecología, Fisiología y Evolución de Organismos Acuáticos del CADIC.

Dichas tareas se desarrollaron entre el 03 de febrero y el 23 marzo del presente año, sumando un total de 79 horas reloj de trabajo de laboratorio.

Responsable:

Dra. Claudia C. Boy

Tareas realizadas por la alumna:

Conteo y diametrado de fibras musculares rápidas en cortes histológicos de pedúnculo caudal de puyen, *Galaxias maculatus*, de dos poblaciones fueguinas. Para ello se obtuvieron imágenes de las fibras musculares y luego se contaron y diametraron mediante el software de análisis de imágenes Image-Pro Plus.

Equipos utilizados:

- Computadora

Claudia Boy

Recibido

Ushuaia, 01 de diciembre de 2025.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

Por medio de la presente, se hace entrega de la documentación para la subsanación de la documentación presentada para postularme para cubrir el cargo de un (01) Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, según lo advertido en el Acta de la Comisión de Concurso de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2025.

Documentación:

- Copia certificada del título profesional de Ingeniera emitido por la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tierra del Fuego (UTN – FRTDF).
- Copia certificada del título profesional de Magister emitido por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF).
- Copia certificada del Colegio de Ingenieros TDF AIAS.

Sin más, saluda muy atte.

Mayra Belén Padin
DNI N° 37.174.166

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA: 1/12/25 HORA: 12:13
FIRMA: LEG:
15:05-

Pamela Angélica Demartin
Escribana General
Municipalidad de Ushuaia

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

01 DIC 2025

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
República Argentina

Facultad Regional Tierra del Fuego

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por cuanto: Mayra Belén Padin Doc DNI Nº 37.174.166

nacido el 4 de febrero de 1993 en Ushuaia, Tierra del Fuego ha completado

el plan de estudios correspondiente a la carrera Ingeniería Pesquera

el 21 de febrero de 2019

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se le otorga

el título de Ingeniera Pesquera

Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

DECANO
Ing. FRANCISCO AMARO

SECRETARIO ACADÉMICO
Ing. ABRAHAM JOSÉ

INTERESADO

RECTOR
Ing. HÉCTOR EDUARDO ARASA

SECRETARIO ACADÉMICO
Ing. LAURA RAQUEL OJEDA FLETCH

DG Nº 00027749

REGISTRO U.T.N. Nº 117588

REGISTRO FACULTAD Nº _____

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
TÍTULOS Y CERTIFICACIONES
Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista

Ushuaia..... 01 DIC 2025

Agte. Emiliano Cagliani
Jefe Dpto. de Asuntos Jurídicos
Zona Sur
Ministerio de Educación

El título otorgado cuenta con la Resolución Ministerial de Reconocimiento y Validez Nacional Nº 993/1997

DNGyFU Secretaría de Políticas Universitarias

Pedro, Mayra Belén
DNI 37174188
UTN - Ingeniero Pesquero

Diploma

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Presidencia de la Nación

[redacted]

DIANA ANDREA MARTINEZ
Dirección de Títulos y Certificados

01 DIC 2025

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
República Argentina

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tierra del Fuego

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por cuanto: Mayra Belén Padin Doc DNI Nº 37.174.166 nacido el 4 de febrero de 1993 en Ushuaia, Tierra del Fuego ha completado el plan de estudios correspondiente a la carrera Ingeniería Pesquera el 21 de febrero de 2019

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se le otorga el título de Ingeniera Pesquera

Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

DECANO
Ing. FRANCISCO ALVAREZ

SECRETARIO ACADÉMICO
Ing. ABRAHAM JOSÉ

RECTOR
Ing. HÉCTOR EDUARDO ARESA

SECRETARIO ACADÉMICO
Ing. LILIANA RAQUEL CUENCA PLETSCH

INTERESADO

DG Nº 08027749

REGISTRO U.T.N. Nº 117588

REGISTRO FACULTAD Nº _____

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
TÍTULOS Y CERTIFICACIONES

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista

Ushuaia 01 DIC 2025

El título otorgado cuenta con la Resolución Ministerial de Reconocimiento y Validez Nacional Nº 993/1997.

DNGyFU Secretaría de Políticas Universitarias

Pedro, Mayra Belén
DNI 37174166
UTN - Ingeniero Pesquero

Diploma

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Presidencia de la Nación

000000278366

DAIANA ANDREA MARTINEZ
Directora de Títulos y Certificaciones

1 DIC 2025

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
POLICIA
DIRECCION DOCUMENTACION E IDENTIFICACION POLICIAL USHUAIA

Cabo 1º GONZALEZ Lisa
Policía Provincial T.D.F.

República Argentina

01 DIC 2025

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
República Argentina

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto de Desarrollo Económico e Innovación

Por Cuanto:

Mayra Belen Padin

DNI: 37.174.166

nacida en Tierra del Fuego, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera Maestría en Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro. Por tanto, de conformidad con lo que establece el Estatuto vigente, se le otorga el presente título de

Magíster en Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial -

RM N° RESOL-2021-537-APN-ME.

Ushuaia, veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.

Lic. Gabriel A. Koremblit Pellegrini
Director Instituto

Graduada

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dr. Daniel Alfredo Fernández
Rector

Dra. Laura Muriel Horlent Romero
Secretaria Académica

00000301

NOMBRE Y APELLIDO: MAYRA BELEN PADIN

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: D.N.I. Nº 37.174.166

Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Departamento de Certificación de Títulos

PADIN, Mayra Belen
DNI 37174166
Unidad: NORMATIVA RESOL-2021-637-APN-ME

Diploma

00000171975

Abg. Esc. Martín N. Ruiz
Jefe Departamento de Títulos
Univ. Nac. de Tierra del Fuego
Provincia de Tierra del Fuego

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
TÍTULOS Y CERTIFICACIONES
Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista

Ushuaia..... 01 DIC 2025

Agte. Emiliano Cagliani
Jefe Dpto. de Asuntos Jurídi
Zona Sur
Ministerio de Edu

REGISTRADO EN EL LIBRO GENERAL DE POSGRADO Nº 04 FOLIO 5 ACTA 040

República Argentina

01 DIC 2025

Ministerio de Educación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto de Desarrollo Económico e Innovación

Por Cuanto:

Mayra Belen Padin

DNI: 37.174.166

nacida en Tierra del Fuego, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera Maestría en Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

Por tanto, de conformidad con lo que establece el Estatuto vigente, se le otorga el presente título de

Magíster en Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial -

RM N° RESOL-2021-537-APN-ME.

Ushuaia, veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.

Lic. Gabriel A. Korenblit Pellegrini
Director Instituto

Graduada

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dr. Daniel Alfredo Fernández
Rector

Dra. Laura Mariel Horlent Romero
Secretaria Académica

00000301

NOMBRE Y APELLIDO: MAYRA BELEN PADIN

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: D.N.I. Nº 37.174.166

UNIV. NAC. TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. DEPARTAMENTO DE TITULOS DIRECCION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Departamento de Certificación de Títulos

PADIN, Mayra Belen
DNI 37174166
unidf - NORMATIVA RESOL-2021-637-APN-ME

Diploma

Ministerio de Capital Humano
Secretaría de Educación
Subsecretaría de Política Universitaria
Argentina

000001779775

Abg. Esc. Martín N. Ruiz
Jefe Departamento de Títulos
Univ. Nac. de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
TÍTULOS Y CERTIFICACIONES
Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista

Ushuaia 01 DIC 2025

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
POLICIA
DIVISION DOCUMENTACION E IDENTIFICACION POLICIAL

Cabo 1º GONZALEZ Lisa
Policía Provincial T.D.F.

1 DIC 2025

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRADO EN EL LIBRO GENERAL DE POSGRADO Nº 01 FOLIO 5 ACTA 010

COLEGIO DE INGENIEROS
TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CERTIFICADO

Por medio de la presente, se certifica que la Ingeniera Pesquera PADIN, MAYRA BELÉN con DNI N° 37.174.166 y matrícula CITDF N° 396 se encuentra inscripta en el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego A.e.I.A.S desde el 27 de Enero del 2021 y hasta el presente periodo anual.-

La misma se encuentra al día con el pago de la matrícula profesional correspondiente al año 2025, la cual tiene vigencia hasta el 31-03-2026.-

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante quien corresponda,en la ciudad de Ushuaia, a los diecisiete días del mes de Noviembre del 2025.-

NUÑEZ Gustavo Amancio

Firmado digitalmente por NUÑEZ Gustavo Amancio
Fecha: 2025.11.17 17:45:50 -03'00'

Calle Sin Nombre 1043 N° 1006 - Río Grande- Tierra del Fuego - Celular: 2964592791 - Email: secretaria@citdf.com
Jose del Carmen Gomez 1667 of. 4 - Ushuaia- Tierra del Fuego - Celular: 2901509002 - Email: secretaria.ush@citdf.com
www.citdf.org.ar

1 DIC 2025

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR POLICIA DOCUMENTACION IDENTIFICACION POLICIAL

Cabo 1º GONZALEZ Lisa
Policía Provincial T.D.F.


REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
POLICIA
DOCUMENTACION E IDENTIFICACION POLICIAL



PETRINA, A. Irupé

ARQUITECTA

SOBRE MÍ

EDAD: 48
PAÍS: Argentina
PROVINCIA: Tierra del Fuego
CIUDAD: Ushuaia

CONTACTO

2901 - 512410
irupe.petrina.arq@gmail.com

HABILIDADES

Diseño de planos de Arquitectura y Mobiliario
Presupuestación
Elaboración de Pliegos
Licitaciones
Estudios Ambientales

IDIOMAS

- Inglés: Dominio básico (oral y escrito)

PERFIL PROFESIONAL

Arquitecta con amplia trayectoria en el sector público y privado, especializada en planificación urbana, diseño arquitectónico, obras públicas y gestión de proyectos.
Experiencia consolidada en dirección técnica, elaboración de Pliegos y expedients licitatorios, evaluación de ofertas, desarrollos urbanísticos y coordinación de equipos de trabajo.
Fuerte compromiso con la eficiencia en la gestión, la optimización de recursos y la mejora de los procesos administrativos y técnicos.

FORMACION PROFESIONAL

- Maestro Mayor de Obras (1990–1996)
- EPET Nº 1 – Ushuaia, Tierra del Fuego
- ARQUITECTA (1997–2004)
- Facultad de Arquitectura y Urbanismo – Universidad Nacional de La Plata
- Diplomatura en Smart Cities (2020)
- Universidad Blas Pascal – 200 horas reloj
- Curso de Posgrado en Dirección de Obra (2008)

COMPETENCIAS TECNICAS

- ·Microsoft Office – Nivel Avanzado
- ·AutoCAD 2D/3D – Nivel Avanzado
- ·SketchUp – Nivel Avanzado
- Adobe Photoshop – Nivel Básico
- Corel Draw – Nivel Básico
- Revit – Nivel Básico

PETRINA, A. Irupé

ARQUITECTA

EXPERIENCIA PROFESIONAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA PÚBLICA - (DIC 2023 - ACTUALIDAD)

Designación: Decreto Municipal N.° 2328/2023
Dependencia: Secretaría de Planificación e Inversión Pública

- Coordinación general de la gestión de obras públicas municipales, supervisando planificación, ejecución y control de proyectos.
- Articulación permanente con direcciones técnicas, áreas operativas y organismos externos para garantizar el avance de obras estratégicas.
- Evaluación técnica y administrativa de proyectos de infraestructura urbana, pavimentación, servicios y equipamiento comunitario.
- Seguimiento de contrataciones, certificaciones, avances de obra y cumplimiento de plazos contractuales. - Supervisión de inspecciones, equipos de obra y procesos operativos vinculados al mantenimiento y desarrollo territorial.
- Elaboración de informes, relevamientos, dictámenes técnicos y documentación respaldatoria para toma de decisiones.
- Optimización de recursos municipales mediante coordinación interáreas y reorganización operativa.
- Puesta en marcha de la Planta de Asfalto Municipal.
- Manejo de compra de insumos, personal, sectores a intervenir.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL - (DIC 2019 - DIC 2023)

Designación: Decreto Municipal N.° 2526/2019
Dependencia: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

- Coordinación integral de programas, proyectos y políticas de desarrollo territorial en el ámbito municipal.
- Supervisión de planes urbanos, acciones de ordenamiento territorial y estrategias de crecimiento sostenible.
- Articulación con áreas técnicas, equipos multidisciplinarios y organismos externos para la ejecución de proyectos urbanos.
- Gestión administrativa, seguimiento presupuestario y elaboración de informes técnicos.
- Control, monitoreo y acompañamiento de obras y proyectos en ejecución dentro del territorio municipal.
- Participación en procesos de planificación estratégica, normativa y actualización de instrumentos de ordenamiento.
- Evaluación técnica de iniciativas de inversión, obras y desarrollos urbanos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (2006 – 2019)

•JEFA DE DIVISIÓN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN URBANA Y LICITACIONES

•DIRECTORA DE DISEÑO

- Dirección, diseño y revisión de proyectos de viviendas sociales y edificios de vivienda colectiva.
- Desarrollo de proyectos urbanísticos (URP, Banco de Tierra del Fuego, urbanizaciones varias).
- Elaboración y evaluación técnica/económica de ofertas de licitaciones públicas, privadas y contrataciones directas.
- Estudios de tránsito y análisis urbano.
- Redacción de informes ambientales según normativas vigentes (O.M. 3145 y 4124).
- Proyectos de ampliación, refuncionalización y remodelación de edificios institucionales.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2004 – 2006)

•DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL Y DEPORTIVA

- ·Diseño de proyectos escolares, jardines de infantes maternales y gimnasios deportivos
- ·Relevamiento técnico y elaboración de pliegos para licitaciones públicas, obras nuevas, de reparación y ampliación.

OTRAS EXPERIENCIAS PROFESIONALES (1998 – 2004)

- ·Diagramación de libros de Arquitectura – Museo Nacional de La Plata.
- ·Docente particular de dibujo técnico.
- ·Dibujante y documentación técnica en empresa constructora HABITAT SRL.

CURSOS Y CAPACITACIONES

- ·Curso de Posgrado en Dirección de Obra (2008)

Dictado por el Ing. Héctor Ríos – Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC)

- Diplomatura en Smart Cities (2020)

Universidad Blas Pascal – 200 horas reloj

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y CONFERENCIAS

- Disertante en el Foro de Vivienda Sustentable (3 y 4 de junio de 2019)
- Evento realizado en el Centro Cultural de la Ciencia (C3), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Representó a IPV GEF – Tierra del Fuego, exponiendo sobre estrategias de sostenibilidad, políticas habitacionales y desarrollo territorial.
- Encuentro Nacional de Hábitat 2023
- Participación como Subsecretaria de Hábitat, en representación de la Municipalidad de Ushuaia.
- Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat – Argentina.

ACTIVIDAD INDEPENDIENTE

ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO "PPP"

- Proyectos y dirección de viviendas unifamiliares y edificios de departamentos.
- Habilitaciones comerciales y elaboración de Guías de Aviso para diferentes usos.
- Proyectos urbanísticos de gran escala.
- Evaluaciones de Impacto Ambiental con audiencia pública.
- Diseño interior, mobiliario e imágenes 3D.
- Vuelos e imágenes de Drone.

ARQ. IRUPÉ PETRINA
25.539.590.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

CERTIFICADO

----------SE CERTIFICA QUE LA AGENTE ADRIANA IRUPE PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, PRESTA SERVICIOS EN ESTE INSTITUTO DESDE EL DÍA 01/12/2006 HASTA LA FECHA, COMO PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE CON CATEGORÍA 24 P.A. y T.----------

----------ASIMISMO SE INFORMA QUE LA AGENTE MENCIONADA SE ENCUENTRA CON USUFRUCTO DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA DESDE EL DÍA 15/12/2019.----------

----------SE EXTIENDE EL PRESENTE, A SOLICITUD DE LA INTERESADA, Y A EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE QUIEN CORRESPONDA, EN LA CIUDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO----------

Ezequel Nicolas LOIS
Director de Recursos Humanos Z/S
Subdirección General RRHH IPV y H

ES COPIA FIEL

T.S.A. Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

Consejo Profesional de Ingeniería Civil
Corresponsalía Tierra del Fuego

Cámara Fueguina de la Construcción

CURSO DE POSGRADO DE DIRECCIÓN DE OBRA

Certifico que el/la ***Arq Irupé Petrina***

Ha asistido al CURSO DE POSGRADO DE DIRECCIÓN DE OBRA dictado por el Ingeniero Héctor Rios CPIC Nº 6950 durante los días 10,11 y 12 de septiembre de 2008 . - - - - - - - - - - - - - -

Ushuaia, 12 de setiembre de 2008

Ing Héctor M. Czelada
Mat CPIC Nº 12056
Corresponal del CPIC en T.del F.

ES COPIA FIEL

T. S.A. Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administracion
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Héctor Ríos
Director del Curso

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

Por cuanto

ADRIANA IRUPE PETRINA

DNI 25.534.590, ha cursado y aprobado entre los días 29 de abril y el 18 de diciembre 2020, con una carga horaria de 200 horas reloj, la

Diplomatura en Smart Cities

y de acuerdo con las normas vigentes de la Universidad, se le otorga el presente Certificado que así lo acredita.

Córdoba, Argentina, 21 de diciembre del año 2020.

Rubén Ayme
Secretario General
Universidad Blas Pascal

Marco Lorenzatti
Secretario de Posgrado y Educación Continua
Universidad Blas Pascal

ES COPIA FIEL

Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuala

http://www.ubp.edu.ar/certificados Código: 8D98-EA95-29B2-4D7E-B0BE-5F4A-DD0E-DD9B

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisc, símbolo de amor y humildad"

CERTIFICADO

----------CERTIFICO QUE LA SRA. **PETRINA ADRIANA IRUPÉ D.N.I. Nº 25.534.590, LEGAJO Nº 3991** PRESTA SERVICIOS EN ESTA REPARTICIÓN DESDE EL DÍA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2019, EN LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, REVISTANDO ACTUALMENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DE GABINETE.----------

----------A SOLICITUD DE LA INTERESADA Y A LOS EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE LAS AUTORIDADES DE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL (SI.G.MU.), SE EXTIENDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE USHUAIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.----------

erz

Eugenia R. ZAMORANO
Jefa de Depto. Novedades de
Liquidación, Certificaciones y otros
Dirección de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
1 NOV. 2004
RECIBIDO
DGR- Distrito Ushuaia 3

D. G. R.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

COMUNICACION DE INICIACION DE ACTIVIDADES

SOLICITUD DE INSCRIPCION

DECLARACION JURADA

SOLICITUD DE	
INICIACION	
MODIFICACION	X
CESE ACTIVIDAD	

1	NUMERO DE INSCRIPCION
	123020/4.

2	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	DIA	MES	AÑO
		7	11	03

3 APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: PETRINA ADRIANA LIUTE

4 DOMICILIO FISCAL CONSTITUIDO EN — CALLE: INTEVU XV — Nº: 303
BARRIO: — TEL.: 421253 — C.P.: 9410 — LOCALIDAD: USH

5 NATURALEZA JURIDICA Y OTROS DATOS DE LA ENTIDAD

Uniper.	S. A.	S. R. L.	C. p/Ac.	Colec.	Cap. e I.	Com. Sim	De Hecho	Asocia.	Ec. Mix.	Cooper.	E. Estado	Suc. Ext.	Otras
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14

FECHA DE CONTRATO SOCIAL — FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

6 INSCRIPC. REGISTRO PUBLICO COMERCIO — Nº C.U.I.T.: 27-25534.590-2 — Nº INS. DIREC. RECAU. PREVISIO.
Nº INSCRIP. FONDO INVERSION PARA LA NUEVA PROVINCIA — Nº INSCRIPCION INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL

DENOMINACION DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN

ESTABLECIMIENTO — DOMICILIO

CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA
832413.	ARQUITECTA	1/NOV/04	

ESTABLECIMIENTO — DOMICILIO

CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA

ESTABLECIMIENTO — DOMICILIO

CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA

ES COPIA FIEL

T.S.A. Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Formulario IB 01/92

DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

8	FIRMA ANTECESORA: (Cubrir unicamente en los casos de transferencia de fondos de comercio, cambio de razón social o sucesiones indivisas)		
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	PETRINA, ADRIANA IRUPE		
DOMICILIO:		TOMA DE POSESION	
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:			

9	NOMINA DE RESPONSABLES DE LA ENTIDAD (Hasta 3)		
APELLIDOS Y NOMBRES			
DOMICILIO PARTICULAR			
Doc. Identidad Tipo y Número			
CARGO QUE DESEMPEÑA			
FACULTADES			
CARACTER DE LA FIRMA			
FIRMA DEL MANDATARIO			

10	INDIVIDUAL Y SUC. INDIVISAS
APELLIDOS Y NOMBRES	PETRINA, A IRUPE
DOMICILIO PARTICULAR	INTEVU XV CASA 203
Doc. Identidad Tipo y Número	DNI 25 [illegible] 590
FECHA DE NACIMIENTO	05/03/77
NACIONALIDAD	ARGENTINA
ESTADO CIVIL	CASADA
SEXO	FEM.
CIERRE DE EJERCICIO	

El que suscribe PETRINA, ADRIANA IRUPE en su carácter de TITULAR afirma que los datos consignados son correctos y completos, y ha confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

LUGAR	FECHA
USHUAIA	11 11 04

FIRMA Y SELLO

OBSERVACIONES .....

.....

.....

.....

CERTIFICACION DE FIRMA (por funcionario de la D.G.R., Escribano, Juez de Paz, Policía)

ES COPIA FIEL

T.S.A. Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA; 20 NOV. 2003

VISTO el expediente Nº 9210/03, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el suscripto y la Señora Adriana Irupe PETRINA D.N.I. Nº 25.534.590.

Que al contrato propiciado se dio curso a través del procedimiento establecido en el Decreto Provincial Nº 1088/03, por el cual el señor Gobernador delegó facultades al firmante a tales fines.

Que de los antecedentes obrantes en el presente expediente, surge acreditada la necesidad de contar con los servicios del contratado y las condiciones personales para efectuar las tareas encomendadas.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Informe S.L.y T. Nº 2232 /03.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir la presente norma legal en virtud de lo establecido en el artículo 9º del Decreto Provincial Nº 89/00 y en el Decreto Provincial Nº 1088/03.

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por concluido el procedimiento normado con relación a la celebración del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el suscripto y la Señora Adriana Irupe PETRINA D.N.I. Nº 25.534.590, con fecha 12 de noviembre de 2003, registrado bajo el Nº 8817, el cual forma parte de la presente. Ello de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida: 1 1 1 03 15 202 349, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archivar.

RESOLUCION M.G.T.J.Nº 712 /03

ES COPIA FIEL

T.S.A. Esteban Andres COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 13 NOV. 2003
BAJO N° 887

RICARDO E. CHUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Don Carlos Claudio CARRERA en uso de las facultades delegadas por el Decreto Provincial N° 1088/03, con domicilio en Avda. San Martín N° 450 Ushuaia, por una parte, en adelante LA PROVINCIA; y por la otra la Sra. Adriana Irupe PETRINA D.N.I. N° 25.534.590, domiciliada en INTEVU XV Casa N° 203, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA; convienen la celebración del presente contrato de Locación de Servicios, el que regirá conforme a las siguientes Cláusulas:----------

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de desarrollar tareas de proyectos de obras, pliegos técnicos y relevamientos en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos , en la ciudad de Ushuaia, cumpliendo una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales .----------

SEGUNDA: Por el cumplimiento de las actividades contratadas según la Cláusula precedente, LA PROVINCIA asigna a LA CONTRATADA y esta expresamente acepta una contraprestación dineraria mensual de PESOS MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00). ----------

TERCERA: LA PROVINCIA abonará las sumas pactadas entre los días primero (1°) y diez (10) de cada mes inmediato posterior a aquél en el que la actividad haya sido desarrollada, previa presentación de la factura correspondiente. Toda obligación por conceptos tributarios, aportes previsionales y/o sociales que surjan o graven su actividad, correrá por exclusiva cuenta y responsabilidad de LA CONTRATADA.----------

CUARTA: El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá desde el día siete (7) de noviembre de 2003 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2003, el que a su vez será prorrogable automáticamente para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2004.----------

QUINTA: LA CONTRATADA deberá adecuar el cumplimiento de los servicios contratados, a las pautas funcionales y temporales que determine LA PROVINCIA.----------

SEXTA: Queda establecido con respecto a la cláusula cuarta del presente, que las partes, podrán rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios, debiendo comunicarlo con una antelación de sesenta (60) días.----------

SÉPTIMA: LA CONTATADA declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratada en otra jurisdicción de la Administración Central,

ES COPIA FIEL
T.S.A. Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

..//a2.-

Descentralizada o Autárquica, ni de otro poder del Estado Provincial, ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.----------

OCTAVA: Por así corresponder a los términos reales pactados entre las partes la presente contratación se regirá por las disposiciones de los Artículos 1623 siguientes y concordantes del Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de toda otra norma e instituto jurídico civil, comercial, laboral y /o administrativo .----------

NOVENA: A los efectos del cumplimiento del presente Contrato, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, fijando sus respectivos domicilios en los ut supra indicados, en donde serán validas todas las notificaciones que las partes se cursen en su consecuencia . ----------

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los .....doce.....días del mes de noviembre.....de 2003.----------

ARQ. PETRINA.
A. IRUPE.
DNI: 25.534.590.

G T E
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 13 NOV 2003
BAJO N°

... CHEUQUEMAN
... Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

T.S.A. Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 03 SET. 2004

VISTO el expediente N° 8703/04 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el ingreso en Planta Transitoria de la señora Adriana Irupe PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, como agente categoría 21 P. A. y T., quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección General de Arquitectura e Ingeniería, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 2 ha tomado intervención el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación de la persona mencionada precedentemente se efectúa, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 11°, apartado III de la Ley 22.140 y en virtud de las previsiones dispuestas en el artículo 73°, punto 2) de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designar en Planta Transitoria – Jurisdicción 16 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora 103 – Dirección General de Arquitectura e Ingeniería, según nomenclador institucional, a la señora Adriana Irupe PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, como agente categoría 21 P. A. y T., a partir del día siguiente de su notificación, otorgándosele un plazo de noventa (90) días para la presentación del Certificado Psicofísico Definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A.2.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria N° 1.1.1.03.16.103.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3153/04

G. T. F.

ES COPIA FIEL

T.S.L. Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

334/06

NOTA REGISTRADA: 143
INGRESO FECHA: Y
M.O. y S.P
19 ABR 2006

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas de Atlántico Sur
República Argentina

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

NOTA Nº 2431 /06.
Adscripción: Adriana Irupé PETRINA
LETRA: D.G.R.H.

USHUAIA, 19 ABR 2006

A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Por medio de la presente se remite adjunto copia del Decreto Provincial Nº 1294/06, mediante el cual se autoriza la Adscripción al Instituto Provincial de Vivienda, de la agente Adriana Irupé PETRINA, legajo Nº 25534590/00, a partir del día siguiente de su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, para vuestro conocimiento y posterior notificación por parte del agente de referencia.

Cumplido con lo peticionado, vuelva a esta Subsecretaría con la mayor brevedad.

G.T.F.
H. *S.R.G.*
R.
A.

JOSE CARLOS TORRES
Director Gral. Rec. Humanos
Subsecretaria Recursos Humanos

Dirección General de
Obras Públicas

Se elevan los presentes
solicitando, solicitando se notifique el
agente de referencia al pie del instrumento
legal cumplido. Vuelva.

Ushuaia, 19/04/06

ES COPIA FIEL

T.S.A. Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
12 ABR. 2006
HORA:
CODIGO:
HORA:
CODIGO:

USHUAIA, 10 ABR. 2006

VISTO el expediente N° 3732-MO/06 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adscripción de la agente Adriana Irupé PETRINA, categoría 21 P. A. y T., legajo N° 25534590/00, al Instituto Provincial de Vivienda.

Que la mencionada agente revista presupuestariamente en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que obra pedido formal por parte del Señor Presidente del citado ente autárquico, Arq. Jorge Marcelo COFRECES.

Que lo peticionado se encuadra en lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 – Reglamentario de la Ley Nacional 22251.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° - Adscribir al Instituto Provincial de Vivienda, a la agente Adriana Irupé PETRINA, categoría 21 P. A. y T., legajo N° 25534590/00, a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 – Reglamentario de la Ley Nacional 22251.

ARTÍCULO 2° - La institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3° - Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1294/06

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

COPIA FIEL

Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 30 SEP 2009

VISTO la Resolución I.P.V. Nº 1980/04 del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto resolutivo se aprueba la Estructura Orgánica del Área Técnica Zona Sur.

Que en el mencionado acto resolutivo se crea la Jefatura de División Planificación, Gestión Urbana y Licitaciones que a la fecha se encuentra vacante.

Que mediante Nota Nº 0988/08 Letra IPV (AT) el Director de Arquitectura del Área Técnica contando con el acuerdo del Director General del Área y a fin de atender necesidades técnicas y operativas solicitan la designación interina de un responsable para la mencionada jefatura.

Que el Director de Arquitectura y el Director General del Área Técnica contando con el acuerdo de la suscripta en Nota IPV (A.T.) Nº 0988/08, proponen designar a partir del día primero (01) de Octubre de 2009, a la agente categoría 21 P.A.yT. Adriana Irupé PETRINA – D.N.I.Nº 25.534.590, como responsable interina de la Jefatura de División Planificación, Gestión Urbana y Licitaciones dependiente de la Dirección General Área Técnica.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria y al ejercicio financiero correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo a la luz de lo establecido por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente categoría 21 P.A.yT. Adriana Irupé PETRINA – D.N.I.Nº 25.534.590, a partir del día primero (01) de Octubre de 2009, como responsable interina de la Jefatura de División Planificación, Gestión Urbana y Licitaciones dependiente de la Dirección General Área Técnica, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria y al ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar a la interesada de la presente y de las misiones y funciones establecidas en la Resolución I.P.V. Nº 1980/04. Comunicar al Área Técnica, a quienes corresponda, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 1814

ES COPIA

ES COPIA FIEL

T.S.A. Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ANEXO III - RESOLUCIÓN IPV Nº 1980

Unidad de organización: DIVISION PLANIFICACION, GESTION URBANA Y LICITACIONES.

DE SU ORGANIZACIÓN: LA DIVISION PLANIFICACION, GESTION URBANA Y LICITACIONES, dependerá del DEPARTAMENTO PLANIFICACION, GESTION URBANA Y LICITACIONES, del DEPARTAMENTO DISEÑO y del DEPARTAMENTO ESTUDIOS HABITACIONALES. Estará a cargo de un JEFE DE DIVISION, técnico administrativo.

FUNCIONES:

1.- Coordinar y organizar el proceso administrativo, para la realización de cada pliego licitario.

2.- Mantener mecanismos de consulta permanente, con cada sector del área Técnica que tienen incumbencia en las especificaciones del Pliego.

3.- Actualización continua de normas, disposiciones, ordenanzas, etc. de los distintos entes, que tienen relación directa con la construcción de cada obra.

4.- Crear una base de datos de cada licitación con sus correspondientes pliegos, y toda la documentación que forma parte del mismo.

5.- Reemplazo progresivo de la documentación básica dc obras ejecutadas que a la fecha no están en archivos digitales con extensión *dwg. Versión 14 o 2000.

6.- Responsable del mantenimiento de equipamiento e insumos necesarios para el copiado de pliegos.

7.- Incumbencia directa en el proceso de licitación hasta la fecha de apertura del pliego. (Publicaciones, Circulares, etc.)

8.- Toda otra función que le encomiende el Subdirector General de Diseño Habitacional y Urbano, necesaria para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Subdirección.

ES COPIA

Hernán G. DI PIETRO
Jefe Dpto. Redacción
Relevamiento y Control

ES COPIA FIEL

T.S.A. Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 15 DIC. 2019

VISTO los Decretos Municipales N° 1962/2015 y N° 1777/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1962/2015 se aprueban las diversas subsecretarías del gabinete municipal, incorporando mediante Decreto Municipal N° 1777/2016 la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, con sus Misiones y Funciones, dependiendo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que la Sra. Adriana Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar Subsecretaria de Desarrollo Territorial a la Sra. Adriana Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, a partir del quince (15) de diciembre de 2019. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2526 /2019.-

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

T.S.A. Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Apellido / Surname
PETRINA

Nombre / Name
ADRIANA IRUPE

Sexo / Sex: F
Nacionalidad / Nationality: ARGENTINA
Ejemplar: C

Fecha de nacimiento / Date of birth
05 MAR/MAR 1977

Fecha de emisión / Date of issue
21 FEB/FEB 2025

FIRMA DEL IDENTIFICADO/ SIGNATURE

Fecha de vencimiento / Date of expiry
21 FEB/FEB 2040

Documento / Document
25.534.590

Trámite N° / Of. ident.
00731527682
7490



DOMICILIO CONDOR DE PLATA 2545 - USHUAIA - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO PROV. DE CHACO

CUIL 27-25534590-2

Dr. Guillermo A. Francos
Jefe de Gabinete de Ministros

HUELLA DACTILAR

IDARG25534590<5<<<<<<<<<<<<<<<
7703056F4002219ARG<<<<<<<<<<<2
PETRINA<<ADRIANA<IRUPE<<<<<<<<

ES COPIA FIEL

T.S.A. Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administracion
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Eugenia R. ZAMORANO
Jefa de Depto. Novedades de Liquidación, Certificaciones y otros
Dirección de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

El Presidente de la Universidad y el Decano de la Facultad

Considerando que Adriana Irene Petrina
natural de Resistencia, Prov. del Chaco, R. A. ha sido aprobada en
los cursos respectivos, habiéndose graduado el 15 de agosto de 2003
Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las reglamentaciones
de la Ley Universitaria y del Estatuto le expiden el presente
título de Arquitecta

La Plata, 20 de febrero de 2004

Rda

Mariana D. COIGUN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
26/01/22

ES COPIA FIEL

MARTI... ...RA BEATRIZ
Departamento Contrataciones
S.O. y S.P.

ES COPIA FIEL

T.S.A. Esteban Andres COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Secretario de la Universidad

Secretario de la Facultad

Anotado al folio 87

Firma del interesado

Presidente de la Universidad

Decano de la Facultad

Graduada

REFRENDADO Nº

DATOS PERSONALES

Libreta de Enrolamiento o Cívica; Mat. Ind. Nº ..... *Dist. Mil. Nº* .....

Dto. o Reg. ..... *Clase* ..... *Oficina Enroladora* .....

Cédula de Identidad Nº ..... *Expedida por* .....

Doc. Nac. de Identidad Nº D.NI. 25.594.590

Nacido el 5 de Marzo de 1977



Impresión Dígito pulgar derecho



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA
CERTIFICO QUE LA/S FIRMA/S QUE ANTECEDE/N GUARDA/N SIMILITUD CON LA QUE OBRA/N EN NUESTRO REGISTRO
BUENOS AIRES

- 4 MAR 2004

GILBERTO LOPEZ CABANILLAS
Superior

El Ministerio del Interior
Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: .....
Gilberto L. Cabanillas
guarda similitud con la que obra en nuestros registros.
Bs. As. 9 MAR 2004

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA ARGENTINA

Dr. ITALO R. FREYTES
MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA FIEL

T.S.A. Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

CATDF-RE 27/06

RESOLUCION

Ushuaia, 13 de noviembre del 2.006
Ref.: Aprobación de matrícula de inscripción

VISTO:

El Reglamento Interno de la Ley Provincial N° 596, de creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia, y:

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo II, Artículo 12°, se establece que el Consejo Ejecutivo otorgará la matriculación mediante Resolución.

Que mediante Resolución 06-05, se aprobó a todos los profesionales habilitados hasta el 30 de Junio del 2005, de acuerdo al listado detallado en Anexo 1.

Que habiendo cumplimentado todos los requisitos establecidos para la solicitud de la matrícula provincial, corresponde asignar con el número (107) ciento siete, a la profesional Arqta. ADRIANA IRUPE PETRINA para la matrícula que habilita el ejercicio profesional correspondiente.

Que el Consejo Ejecutivo, está facultado para emitir el presente acto, según la Ley N° 596, de creación del mismo.

Por lo expuesto,

EL CONSEJO EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar que habiendo cumplimentado todos los requisitos establecidos para la solicitud de la matrícula provincial, corresponde asignar con el número (107) ciento siete, a la profesional Arqta. ADRIANA IRUPE PETRINA para la matrícula que habilita el ejercicio profesional correspondiente.

Art. 2°: Aprobar que dicha resolución deberá ser incorporada en el legajo personal del profesional.

Art. 3°: Registrar, comunicar y archivar.

Arq. Jorge LOPEZ MORENO
Secretario

Arq. Héctor DOMINGUEZ
Presidente

ARQ. PETRINA A. IRUPE
29/01/14

ES COPIA FIEL

T.S.A. Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ORIGINAL

ASOCIACION COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTAR

C
COD. 15

RECIBO

Punto de Venta: 00003 **Comp. Nro:** 00005866
Fecha de Emisión: 04/06/2025

Razón Social: ASOCIACION COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
Domicilio Comercial: Yaganes 271 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

CUIT: 30709187232
Ingresos Brutos: 1256904
Fecha de Inicio de Actividades: 16/05/2005

Período Facturado Desde: 04/06/2025 **Hasta:** 31/12/2025 **Fecha de Vto. para el pago:** 04/06/2025

CUIT: 27255345902 **Apellido y Nombre / Razón Social:** PETRINA ADRIANA IRUPE

Condición frente al IVA: Consumidor Final **Domicilio Comercial:** Intevu Xv - Casa 203 - Ushuaia, Tierra del Fuego

Condición de venta: Tarjeta de Crédito

Recibí(mos) la suma de: $ 419320,00

en concepto de:

Pago Renovación de Derecho Anual 2025 Arq. Petrina, Adriana Irupe MP N°107. Cupón de pago Nº172.
Válido hasta el 31/12/2025.-

ES COPIA FIEL

T.S.A. Esteban Andrés COSTILLA
Director de Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

	Subtotal: $	**419320,00**
Bonif: %0	**Importe Bonif: $**	**0,00**
	Subtotal c/Bonif.: $	**419320,00**
	Importe Otros Tributos: $	**0,00**
	Importe Total: $	**419320,00**

"MEJOR CON UN ARQUITECTO"

ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

CAE N°: 75232536252640
Fecha de Vto. de CAE: 14/06/2025

Comprobante Autorizado

Esta Agencia no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Ushuaia, 18 de noviembre de 2025. -

DECLARACION JURADA

Quien suscribe declara no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el articulo 120 de la Carta Orgánica Municipal; ni haberse acogido al régimen del retiro voluntario, nacional, provincial o municipal dentro de los últimos diez (10) años.

PETRINA, A IRUPÉ.

A los fines de la presente convocatoria constituyo domicilio en calle Condor de Plata N° 2545, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, constituyendo domicilio electrónico en la casilla de correo irupe.petrina.arq@gmail.com

PETRINA, A IRUPÉ.

Solicitud: 07102977894 / Cod.Segur: 9B79CBD755

Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de Justicia
República Argentina

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
PETRINA, ADRIANA IRUPE

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 25534590

FECHA DE NACIMIENTO
05/03/1977

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 18 de Noviembre del 2025

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P30360328, de solicitud: 07102977894 y de seguridad: 9B79CBD755

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

LOVATO Fabio Adrián

Digitally signed by LOVATO Fabio Adrián
Date: 2025.11.18 10:28:40 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

ALEJANDRA SUASNABAR

Arquitecta



Contacto

2901-588448

suasnabar.alejandra@gmail.com

/alejandra-suasnabar

Ushuaia, Tierra del Fuego A. e I.A.S.
Argentina

Formación Académica

Arquitectura
Universidad Blas Pascal
2009-2013

Mágister Gestión de Proyectos, Obras y Desarrollos Inmobiliarios
Universidad Católica de Salta
2025 - en curso

Matrículas

Mat. CATDF N°438
Mat. RPC N°702

Idiomas

Inglés
Español

EXPERIENCIA LABORAL

Área Tecnica
Unidad Coordinadora Provincial Programa Nacional de Infraestructura - Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Av. Maipú N°115, Ushuaia
2022-Actualidad
Desarrollo de proyectos educacionales, legajos de obra, proyectos ejecutivos, pliegos de especificaciones técnicas y relevamientos de obras existentes. Evaluación técnica de ofertas en Licitaciones Públicas Nacionales. Inspección, control de obras y certificación.

Profesional Independiente
2013-Actualidad
Desarrollo de proyectos de vivienda unifamiliar y multifamiliar, arquitectura industrial y comercial, legajos de obra para construir y habilitaciones comerciales.

Inspección de Obras
Dirección de Obras Públicas - Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Municipalidad de Ushuaia
Arturo Coronado N°486 1er piso, Ushuaia
2021-2022
Inspección y control de obras, certificación, elaboración de documentación gráfica, informes y pliegos de especificaciones técnicas.

Dirección de Obra
Ingeniería Fueguina S.R.L.
Sarmiento N°259, Ushuaia - 02901 422761
2018-2021
Dirección y control de obras de arquitectura e ingeniería, cómputo de materiales, elaboración de planos de obra y planos municipales.

Área Técnica
Estudio de Arquitectura IDEA
San José N°338 3er piso, San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires - 0336 4451312
2014-2018
Elaboración de documentación gráfica, planos de obra, planos municipales, cómputo de materiales de viviendas multifamiliares, unifamiliares, oficinas y galpones.

HABILIDADES

Autocad
Sketch Up
Photoshop
Dirección de Obra
Documentación de Obra
Proyectos ejecutivos
Legajos de Obra

FORMACIÓN EXTRACURRICULAR

Diplomatura en Smart Cities - Universidad Blas Pascal
2020

Pasantía 'The Ezbet Proyect' - Universidad Ain Shams - Cairo, Egipto
2018

Curso Patologías de la Construcción - Colegio de Arquitectos de Santa Fe
2016

2do Puesto Concurso Club Audax - Universidad Blas Pascal
2012

Seminario Taller Ciudad Densa - Universidad Blas Pascal
2011

Alejandra Suasnabar
Arquitecta
Mat. CATDF N° 438
Mat. Mun. RPC N° 702

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

El Rector, conjuntamente con el Director de la carrera de Arquitectura,

por cuanto

Alejandra Suasnabar

de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 35.162.232, ha finalizado el día 19 de diciembre de 2013

los estudios de la carrera de Arquitectura, haciéndose acreedora al título de

Arquitecta

Por tanto, y de acuerdo con las normas vigentes y el Estatuto Académico de la Universidad,

se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.

Córdoba, Argentina, 15 de mayo de 2014.

José Alejandro Consigli
Rector

Rubén Esteban Ayme
Secretario General

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

Diego Schmukler
Director de Carrera

Alejandra Suasnabar
Egresada

Registrado en el Libro de Grados N° 14 Folio 117

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Certifico que las firmas del Rector **José Alejandro Consigli** y Secretario General **Rubén Esteban Ayme** que anteceden, guardan similitud con las que han sido registradas en nuestros archivos.

BUENOS AIRES, 24 JUL. 2014

Dr. JOSÉ A. LANDI
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLA DEL ATLANTICO SUR.
Colegio Profesional - ley Nº 666

El Arquitecto SUASNABAR, ALEJANDRA
Se encuentra inscripto bajo el Nº 456 En el Registro de Matriculados
Folio 42 Expediente Nº 451/2010
Ushuaia a los 26 días del mes de AGOSTO de 2010

Arq. Marcelo Matach
Vicepresidente
Colegio de Arquitectos TDF

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ME000000576067

Diploma - Original
01556555
SUASNABAR, ALEJANDRA
DNI. 35162232
UBP - Arquitecto

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda certifica que la firma que aparece en este documento y dice: .....
..... guarda similitud con la que obra en nuestros registros
Bs. As. .....
09 NOV 2016

ROSATI SEBASTIAN
MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

A 00002547

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
UBP
Saber y Saber Hacer.

A 00005920

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

Libro: 14 Folio: 117

Original

Certificado Analítico de Estudios

Código: 023-00204-0

El Rector, conjuntamente con el Director de la carrera ARQUITECTURA, CERTIFICA que ALEJANDRA SUASNABAR Documento Nacional de Identidad Nro. 35.162.232, nacida el 6 de marzo de 1990, en USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, REPUBLICA ARGENTINA, con el certificado de EDUCACIÓN POLIMODAL, MODALIDAD ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES expedido por COLEGIO DIOCESANO MONSEÑOR MIGUEL ANGEL ALEMÁN de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, REPUBLICA ARGENTINA en el año 2007, ingresó a esta Universidad en 2009 en la carrera ARQUITECTURA R.M. 1740/97 y ha cursado y aprobado todas las asignaturas con los resultados que a continuación se detallan:

ASIGNATURA	C.	NOTA	FECHA	REGISTRO		OBSERVACIONES
				L°	F°	
INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA I	1	9,00 (nueve/00)	31/07/2009	310	163	
MATEMÁTICAS	1	10,00 (diez/00)	03/07/2009	310	32	
INTRODUCCIÓN AL AMBIENTE	1	10,00 (diez/00)	08/07/2009	310	52	
SISTEMAS CULTURALES I	1	9,00 (nueve/00)	01/07/2009	310	17	
REPRESENTACIÓN I	1	7,00 (siete/00)	31/07/2009	310	149	
INFORMÁTICA APLICADA I	1	8,00 (ocho/00)	07/07/2009	310	41	
PROYECTO I A	1	6,00 (seis/00)	31/07/2009	310	143	
INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA II	2	10,00 (diez/00)	03/12/2009	322	54	
FÍSICA	2	8,00 (ocho/00)	07/12/2009	322	84	
INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA	2	9,00 (nueve/00)	24/11/2009	310	197	
SISTEMAS CULTURALES II	2	9,00 (nueve/00)	02/12/2009	322	38	
REPRESENTACIÓN II	2	9,00 (nueve/00)	03/12/2009	322	51	
CAD I	2	9,00 (nueve/00)	25/11/2009	322	5	
PROYECTO I B	2	8,00 (ocho/00)	03/12/2009	322	48	
TECNOLOGÍA I	3	6,00 (seis/00)	26/07/2010	333	193	
GESTIÓN I	3	10,00 (diez/00)	14/07/2010	333	124	
HISTORIA I	3	8,00 (ocho/00)	16/07/2010	333	144	
TEORÍA DEL DISEÑO I	3	9,00 (nueve/00)	21/07/2010	333	173	
INTERIORISMO I	3	6,00 (seis/00)	21/07/2011	363	86	
LENGUAJE VISUAL I	3	9,00 (nueve/00)	29/11/2010	344	86	
CAD II	3	7,00 (siete/00)	23/07/2010	333	182	
PROYECTO IIA	3	6,00 (seis/00)	26/07/2010	333	196	
TECNOLOGÍA II	4	9,00 (nueve/00)	21/12/2010	351	49	
PRÁCTICA I	4	9,00 (nueve/00)	01/12/2010	344	96	
HISTORIA II	4	9,00 (nueve/00)	17/12/2010	351	5	
TEORIA DEL DISEÑO II	4	10,00 (diez/00)	25/11/2010	344	57	
INTERIORISMO II	4	8,00 (ocho/00)	23/07/2012	388	39	
LENGUAJE VISUAL II	4	9,00 (nueve/00)	13/12/2010	344	182	
CAD III	4	10,00 (diez/00)	26/11/2010	344	72	
PROYECTO IIB	4	8,00 (ocho/00)	21/12/2010	351	55	
TECNOLOGÍA III	5	6,00 (seis/00)	21/07/2011	363	89	
GESTIÓN II	5	10,00 (diez/00)	14/07/2011	363	39	
HISTORIA III	5	8,00 (ocho/00)	12/07/2011	363	20	
TEORÍA URBANA I	5	9,00 (nueve/00)	13/07/2011	363	28	
ARQUITECTURA PAISAJISTA I	5	6,00 (seis/00)	23/07/2012	388	67	
INGLÉS TÉCNICO I	5	8,00 (ocho/00)	27/06/2011	351	179	
PROYECTO IIIA	5	5,00 (cinco/00)	21/07/2011	363	93	

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

UBP

Saber y Saber Hacer.

A 00005921

ASIGNATURA	C.	NOTA	FECHA	REGISTRO		OBSERVACIONES
				L°	F°	
TECNOLOGÍA IV	6	6,00 (seis/00)	23/07/2012	388	55	
PRÁCTICA II	6	9,00 (nueve/00)	30/11/2011	372	32	
HISTORIA IV	6	9,00 (nueve/00)	02/12/2011	372	55	
TEORÍA URBANA II	6	9,00 (nueve/00)	06/12/2011	372	92	
ARQUITECTURA PAISAJISTA II	6	10,00 (diez/00)	03/12/2012	388	188	
INGLÉS TÉCNICO II	6	10,00 (diez/00)	12/12/2011	372	112	
PROYECTO IIIB	6	6,00 (seis/00)	23/07/2012	388	66	
TECNOLOGÍA V	7	9,00 (nueve/00)	03/12/2012	388	180	
MARKETING	7	10,00 (diez/00)	04/07/2012	380	197	
CRÍTICA ARQUITECTÓNICA Y URBANA I	7	7,00 (siete/00)	26/06/2012	380	123	
DISEÑO URBANO I	7	8,00 (ocho/00)	28/06/2013	408	76	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	7	10,00 (diez/00)	27/06/2012	380	135	
PROYECTO IVA	7	10,00 (diez/00)	03/12/2012	388	182	
ASIGNATURA ELECTIVA I	7	9,00 (nueve/00)	03/12/2012	388	176	
TECNOLOGÍA VI	8	10,00 (diez/00)	01/07/2013	408	84	
PASANTÍA I	8	10,00 (diez/00)	28/11/2012	388	135	
CRÍTICA ARQUITECTÓNICA Y URBANA II	8	6,00 (seis/00)	27/11/2012	388	134	
DISEÑO URBANO II	8	9,00 (nueve/00)	19/07/2013	408	179	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	8	4,00 (cuatro/00)	26/07/2013	416	52	
PROYECTO IVB	8	10,00 (diez/00)	22/07/2013	416	3	
ASIGNATURA ELECTIVA II	8	10,00 (diez/00)	05/07/2013	408	147	
TECNOLOGÍA VII	9	9,00 (nueve/00)	22/07/2013	416	1	
MANAGEMENT	9	10,00 (diez/00)	04/07/2013	408	134	
ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	9	8,00 (ocho/00)	03/07/2013	408	127	
PROYECTO VA	9	10,00 (diez/00)	26/11/2013	416	89	
ASIGNATURA ELECTIVA III	9	7,00 (siete/00)	17/07/2013	408	166	
ASIGNATURA ELECTIVA IV	9	10,00 (diez/00)	29/07/2013	416	59	
TECNOLOGÍA VIII	10	10,00 (diez/00)	19/12/2013	426	61	
PASANTÍA II	10	10,00 (diez/00)	20/11/2013	416	74	
CONTROL DE CALIDAD	10	10,00 (diez/00)	19/12/2013	426	62	
PROYECTO VB	10	10,00 (diez/00)	19/12/2013	426	63	
ASIGNATURA ELECTIVA V	10	10,00 (diez/00)	02/12/2013	416	151	

Durante su actuación académica en la precitada carrera NO registra sanción disciplinaria, habiendo obtenido un promedio general de 8,57 (ocho/57), no registrando exámenes finales aplazados. La escala de calificaciones vigente en esta Universidad es de 0 a 10 puntos.

Se deja constancia que ALEJANDRA SUASNABAR, Documento Nacional de Identidad Nro. 35.162.232, egresó de la carrera ARQUITECTURA el día diecinueve de diciembre de dos mil trece, habiendo cumplido todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios vigentes, en fe de lo cual se le otorga el título de ARQUITECTA en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina, a los quince días del mes de mayo de dos mil catorce.

Este Certificado consta de 2 (dos) folios

RUBEN ESTEBAN AYME
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
DO UT DES

ROBERTO RAUL ROSSI
VICERRECTOR DE ASUNTOS ACADEMICOS
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Certifico que las firmas del Vicerrector de Asuntos Académicos **Roberto Raúl Rossi** y Secretario General **Rubén Esteban Ayme** que anteceden, guardan similitud con las que han sido registradas en nuestros archivos.

BUENOS AIRES, 24 JUL. 2014

Dr. JOSÉ A. LANDI
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
REPÚBLICA ARGENTINA

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda certifica que la firma que aparece en este documento y dice: .....
..... guarda similitud con la que obra en nuestros registros

Bs. As. 09 NOV 2016

ROSATI SEBASTIAN
MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

REPUBLICA ARGENTINA
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ME000000576073

C. Analítico - Original

UCASAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR

La que suscribe: Prof. RITA BERTOLAMI, DIRECTORA DE ALUMNOS ----------

Hace constar que: SUASNABAR, ALEJANDRA; DNI-LE-LC Nº 35162232, es alumno Regular de la carrera de: MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS, OBRAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, modalidad: CAMPUS VIRTUAL, dependiente de la Facultad de: INGENIERÍA, registra reinscripción en el año: 2025.

A pedido del interesado y al solo efecto de ser presentado ante Municipalidad de Ushuaia.

Se expide la presente CONSTANCIA que sella y firma en Salta a 14 días del mes de Noviembre de 2025.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA · NIHIL INTENTATUM · ARGENTINA · MCMLXIII

Prof. RITA M.BERTOLAMI
DIRECTORA
DIRECCION DE ALUMNOS
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

Para validar este certificado ingrese al enlace generado al escanear el código QR.

IDEA
Estudio de rquitectura

14 de noviembre de 2025

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Arturo Coronado N° 486

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a UD/es para comunicarles que la Arquitecta Alejandra Suasnabar, DNI N° 35.162.232, matrícula CATDF N°438, prestó servicios en nuestro estudio, IDEA ESTUDIO, en la ciudad de San Nicolás, Buenos aires desde abril del 2014 a abril del 2018. Realizó en el estudio trabajos de proyecto, legajo de obras, presentaciones municipales, administración de obra haciendo referencia a los trabajos que se iban presentando.

Saluda ATTE

Dir: San José 338 3° piso - San Nicolás – Bs. As. – Argentina -
e-mail: ideaestudiosn@gmail.com

ingeniería
fueguina s.r.l.

Sarmiento 259 – 9410 – Ushuaia – Tierra del Fuego
Teléfonos (02901) 42-2761 / 43-4834
e-mail: administracion@ingenieriafueguina.com

Ushuaia, 14 de noviembre de 2025

Sres.:
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Arturo Coronado N° 486

Por medio de la presente, me pongo en contacto con usted para dejar constancia de que la arquitecta Alejandra Suasnabar, DNI N° 35162232, matrícula CATDF N°438, prestó servicios en nuestra empresa, Ingeniería Fueguina S.R.L., desde mayo 2018 a julio 2021 inclusive. Desempeñando tareas varias en relación a obras de arquitectura e ingeniería realizadas por nuestra empresa.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente

Ing. José Gabriel Díaz
INGENIERIA FUEGUINA S.R.L.
SOCIO GERENTE

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 1643
USHUAIA, 06 AGO 2021
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al primero (01) de agosto de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. Nº 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Arq. Alejandra SUASNABAR, D.N.I. Nº 35.162.232, con domicilio en la calle Pereyra Rossi N° 51, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la LOCADORA sus servicios profesionales, con el objeto de que esta ultima preste servicios en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para realizar tareas como proyectista, elaboración de proyectos de arquitectura y pliegos de licitación (Especificaciones Técnicas, documentación Gráfica y Cláusulas Especiales) para la ejecución de obras públicas, como así también inspección de obras; elaboración de informes técnicos, cómputos y presupuestos de obras.----------

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (01) de agosto de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2022.----------

TERCERA: La distribución de la carga horaria a cumplir dentro de la Municipalidad será por un total de treinta y cinco (35) horas semanales, efectivizándose las mismas de Lunes a Viernes de 08:00hs a 15:00hs, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Públicas – Subsecretaría de Obras Públicas y que surja del desarrollo de la tarea asignada.----------

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 736.000,00), pagadero en ocho (08) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 92.000,00), correspondiente al Periodo de Agosto 2021 a marzo de 2022, al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea la LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripta, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de

Suasnabar, Alejandra 35162232

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 16443
USHUAIA, 06 AGO 2021
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

aportes en AFIP y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.----------

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.----------

SEXTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días corridos de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.----------

SÉPTIMA: LA LOCADORA será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.-----

OCTAVA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.----

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.----------

Suasnabar, Alejandra
35162232

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 DIC. 2021

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-76390/21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, de la Arquitecta Alejandra SUASNABAR, D.N.I. Nº 35.162.232, como agente categoría "E" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.), en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que en los documentos 8 y 10, obran las autorizaciones correspondientes.

Que en el documento 11, obra inserta constancia de vacante presupuestaria.

Que resulta necesario otorgar a la interesada, un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 22.140.

Que el ingreso derivado de la designación queda supeditado a la aceptación de renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Arquitecta Alejandra SUASNABAR, D.N.I. Nº 35.162.232, como agente categoría "E" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.), otorgándosele un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 22.140.

ARTÍCULO 2°.- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia a partir del día hábil siguiente de haber acreditado la señora Alejandra SUASNABAR, D.N.I. Nº 35.162.232, la aceptación de renuncia a todos los empleos que generan incompatibilidad con la misma.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º - Notificar a la interesada, a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 2733/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Viviana C. ZELARAYAN
Jefa de Departamento Despacho
OGDC de S.D.L. y T.

G.T.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

NOTIFICACION
FIRMA:
ACLARACION: Suasnabar, Alejandra
LEGAJO Nº: 95.162.232
FECHA: 02/01/2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1766/24

USHUAIA, 14 AGO. 2024

VISTO el expediente N° MOSP-E-63558-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las reubicaciones de los agentes Marcelo Gabriel CASASOLA, legajo N° 36306021/02, categoría 17 P.A.y T.; Fernando Jorge FRÍAS GASTALDI, legajo N° 28676721/05, categoría 17 P.A.y T.; María del Carmen IGLESIAS, legajo N° 11405710/01, categoría "D" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.); Matías Nicolás SIEDE, legajo N° 30201980/02, categoría 17 P.A.y T.; Alejandra SUASNABAR, legajo N° 35162232/00, categoría "E" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.) y Luis Gustavo RODRÍGUEZ, legajo N° 24271669/00, categoría 23 P.A.y T., al ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día hábil siguiente a su notificación.

Que los mencionados agentes revistan presupuestariamente en el ámbito de la Unidad Coordinadora Provincial Programa Nacional de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación.

Que en los documentos 2 y 4, obran las autorizaciones pertinentes.

Que en los documentos 11/16, constan los respaldos presupuestarios correspondientes.

Que lo solicitado se encuadra en el Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) Parte General - para la Administración Pública Provincial, homologado por Resolución M.T.y E. N° 425/22 y ratificado por el Decreto Provincial N° 3413/22, en concordancia con lo previsto por el artículo 17 de la Ley Provincial N° 1465, su modificatoria N° 1515 y el Decreto Provincial N° 01/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Alejandra Suasnabar
Leg. N° 35162232/00
15/08/24

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reubicar a los agentes Marcelo Gabriel CASASOLA, legajo N° 36306021/02, categoría 17 P.A.y T.; Fernando Jorge FRÍAS GASTALDI, legajo N° 28676721/05, categoría 17 P.A.y T.; María del Carmen IGLESIAS, legajo N° 11405710/01, categoría "D" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.); Matías Nicolás SIEDE, legajo N° 30201980/02, categoría 17

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///2

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...2

P.A.y T.; Alejandra SUASNABAR, legajo N° 35162232/00, categoría "E" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.) y Luis Gustavo RODRÍGUEZ, legajo N° 24271669/00, categoría 23 P.A.y T., del Ministerio de Educación, al ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día hábil siguiente a su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la unidad de Gestión de Gasto N° 21434, inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Los agentes citados en el artículo 1° del presente, deberán ser reubicados en la Dependencia N° 355, Dirección Superior - Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1766/24

G. T. F.

Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Alejandra Suasnabar
Leg. N° 35162232/00
15/05/24

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

Por cuanto

ALEJANDRA SUASNABAR

DNI 35.162.232, ha cursado y aprobado entre los días 29 de abril y el 18 de diciembre 2020, con una carga horaria de 200 horas reloj, la

Diplomatura en Smart Cities

y de acuerdo con las normas vigentes de la Universidad, se le otorga el presente Certificado que así lo acredita.

Córdoba, Argentina, 21 de diciembre del año 2020.

Rubén Ayme
Secretario General
Universidad Blas Pascal

Marco Lorenzatti
Secretario de Posgrado y Educación Continua
Universidad Blas Pascal

Certificate of Achievement

This certificate is proudly presented to

Alejandra Suasnabar

AIESEC in Cairo University honorably certifies that Alejandra Suasnabar has successfully completed an internship in the global volunteering program in the project "Architecture" In Cairo, Egypt

In addition to working in community development, we also certify she worked on her personal development and was exposed to a diverse community and to people from different cultures.

The intern participated in the project from (1st of January 2018) to (15th of February 2018).

ADHAM HAMED
President

Nancy Maher
Vice President

COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
capsf
DISTRITO 2 ROSARIO

INSTITUTO
DE FORMACIÓN
CONTÍNUA

Rosario, 4 de Julio de 2016

El Colegio de Arquitectos de la provincia de Santa Fe, distrito 2, Rosario, certifica que:

ALEJANDRA SUASNABAR

ha participado de

Curso "PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN"

dictado por

Ing. Sergio Gegdyszman

en carácter de

Asistente

con un total de 12 horas cursadas

Arq. María Morán
Coordinadora General
del Instituo de Formacion Continua (IFC)

Arq. Alicia Ferreyra
Secretaria del CAd2

Arq. Irene Pereyra
Presidente del CAd2

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

Certifico por la presente que **Suasnabar, Alejandra**, ha obtenido el Segundo Premio en el Concurso de Ideas para el Club AUDAX Córdoba, Córdoba 03 de septiembre de 2012.

Se otorga el presente que así lo acredita, a los cinco días del mes de septiembre de 2012.

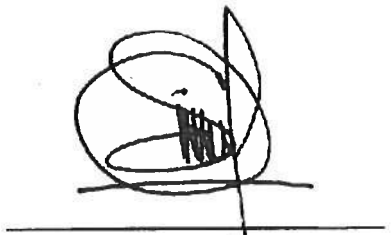

Arq. Alejandro P. Soneira
Profesor de Proyecto IVB
Universidad Blas Pascal



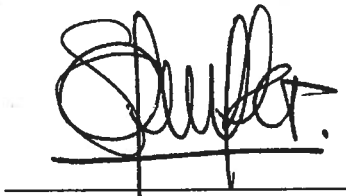

Arq. Diego Schmuckler
Director de la carrera de Arquitectura
Universidad Blas Pascal

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

UBP

Saber y Saber Hacer.

Se hace constar que **Suasnabar Alejandra** con D.N.I Nº **35.162.232**, ha asistido al **SEMINARIO TALLER CIUDAD DENSA** en carácter de asistente.----------

Se extiende el presente a los 5 días del mes de octubre de 2011, en el Campus de la Universidad Blas Pascal.----------

Agustín Blanco
Vicerrector Académico
Universidad Blas Pascal

SEMINARIO TALLER
CIUDAD DENSA

Carrera de Arquitectura UBP

Diego Schmukler
Director Carrera de Arquitectura
Universidad Blas Pascal





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Policía Provincial

SubInspector Mariana VILLALBA
Policía Provincial

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Solicitud: 02117600396 / Cod.Segur: 210F9767F9

Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de Justicia
República Argentina

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
SUASNABAR, ALEJANDRA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 35162232

FECHA DE NACIMIENTO
06/03/1990

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 14 de Noviembre del 2025

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P30311780, de solicitud: 02117600396 y de seguridad: 210F9767F9

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

FARRUGGIA Marcela Alejandra

Digitally signed by FARRUGGIA Marcela Alejandra
Date: 2025.11.14 04:18:44 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

Declaración Jurada

Por el presente documento yo, Alejandra Suasnabar, D.N.I. N°35.162.232, domiciliada en Pereyra Rossi N°51 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., Argentina, declaro bajo juramento no encontrarme incursa en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

Suasnabar, Alejandra
35162232

Ushuaia, Tierra del Fuego, A. e I. A. S., Argentina.

20 de noviembre 2025

Colegio de
Arquitectos de
Tierra del Fuego

CONSTANCIA DE SITUACION REGULAR N°014

-----Se deja constancia por medio de la presente que la profesional Arq. SUASNABAR, Alejandra, DNI Nº 35.162.232, matrícula profesional Nº 438, se encuentra matriculada en forma activa y en situación regular ante este Colegio, desde el día 06 de agosto de 2018, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley Provincial N°596.----------

-----Asimismo, se informa que no registra antecedentes disciplinarios ni sanciones que se opongan al ejercicio de la profesión conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.----------

-----La profesional declara domicilio en Pereyra Rossi N°51, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.----------

-----Se extiende la presente constancia a solicitud de la interesada, para ser presentada ante quien corresponda, en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina, a los 17 días del mes de noviembre de 2025.----------

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO
LEY PROVINCIAL Nº 596

YBARRA VEGA Florencia Nadia

Firmado digitalmente por YBARRA VEGA Florencia Nadia
Fecha: 2025.11.17 14:30:40 -03'00'

Ushuaia: Yaganes Nº271 · (9410) · Cel. Whatsapp +5492901414299 · catdfush@gmail.com ·
Río Grande: Ricardo Rojas Nº983 · (9420) · Tel: 02964-432915 · Cel. Whatsapp +5492964614823 · colegio.arqui.tdf.rg@gmail.com ·

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE RESIDENCIA Nº 01606/2025-D.D.I.P.U.

En la División Documentación e Identificación Policial Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, el Funcionario Policial que suscribe **CERTIFICA QUE:** **ALEJANDRA SUASNABAR,** quién acreditó su identidad mediante documento tipo **D.N.I.** Nº **35.162.232** (que exhibe y retiene para sí), nacido/a el **06/03/1990,** de nacionalidad **ARGENTINA,** de estado civil **SOLTERO/A,** reside en esta Provincia desde: **la fecha 06/03/1990 hasta el año 2016, trasladándose fuera de la Provincia por razones de estudios universitarios; retornando a la Provincia en el año 2018 hasta la fecha; sin haber mudado residencia en esta Provincia;** ello según constancias obrantes en su Legajo Personal. Se expide el siguiente pedido a solicitud del/la interesado/a para ser presentado ante las autoridades del/a **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.-**

División Documentación e Identificación Policial Ushuaia: 18 de Noviembre del 2025.-

078400

Subinspector Mariana VILLALBA
Policía Provincial

Firma del Funcionario Policial Certificante

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"

POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA Nº 02431/2025-D.D.I.P.U.

La División Documentación e Identificación Policial Ushuaia, **CERTIFICA:** que el/la Sr/a **ALEJANDRA SUASNABAR, D.N.I. Nº 35.162.232.** Quien solicita y presta consentimiento, en los términos del Artículo 51 del Código Penal Argentino, para que esta dependencia informe respecto a sus antecedentes penales (si los tuviere).

Sin perjuicio de cualquier otra constancia que pueda obrar en el legajo de mención, por este acto SE INFORMA respecto al pretensor, que:

NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES

El presente tiene una validez de cinco (5) días hábiles, a contar de la fecha de su emisión, y no sustituye a la información proporcionada por el registro nacional de reincidencia (Certificado de antecedentes Penales).

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para ser presentado ante las autoridades del/a: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.-**

División Documentación e Identificación Policial Ushuaia: 18 días del mes de Noviembre de 2025.-

Firma del/la interesado/a

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA
78309

Subinspector Mariana VILLALBA
Policía Provincial

Firma del Funcionario Policial

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
UBP
Saber y Saber Hacer.

A 00005920

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

Libro: 14 Folio: 117

Original

Certificado Analítico de Estudios

Código: 023-00204-0

El Rector, conjuntamente con el Director de la carrera ARQUITECTURA, CERTIFICA que ALEJANDRA SUASNABAR Documento Nacional de Identidad Nro. 35.162.232, nacida el 6 de marzo de 1990, en USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, REPUBLICA ARGENTINA, con el certificado de EDUCACIÓN POLIMODAL, MODALIDAD ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES expedido por COLEGIO DIOCESANO MONSEÑOR MIGUEL ANGEL ALEMÁN de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, REPUBLICA ARGENTINA en el año 2007, ingresó a esta Universidad en 2009 en la carrera ARQUITECTURA R.M. 1740/97 y ha cursado y aprobado todas las asignaturas con los resultados que a continuación se detallan:

ASIGNATURA	C.	NOTA	FECHA	REGISTRO		OBSERVACIONES
				L°	F°	
INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA I	1	9,00 (nueve/00)	31/07/2009	310	163	
MATEMÁTICAS	1	10,00 (diez/00)	03/07/2009	310	32	
INTRODUCCIÓN AL AMBIENTE	1	10,00 (diez/00)	08/07/2009	310	52	
SISTEMAS CULTURALES I	1	9,00 (nueve/00)	01/07/2009	310	17	
REPRESENTACIÓN I	1	7,00 (siete/00)	31/07/2009	310	149	
INFORMÁTICA APLICADA I	1	8,00 (ocho/00)	07/07/2009	310	41	
PROYECTO I A	1	6,00 (seis/00)	31/07/2009	310	143	
INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA II	2	10,00 (diez/00)	03/12/2009	322	54	
FÍSICA	2	8,00 (ocho/00)	07/12/2009	322	84	
INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA	2	9,00 (nueve/00)	24/11/2009	310	197	
SISTEMAS CULTURALES II	2	9,00 (nueve/00)	02/12/2009	322	38	
REPRESENTACIÓN II	2	9,00 (nueve/00)	03/12/2009	322	51	
CAD I	2	9,00 (nueve/00)	25/11/2009	322	5	
PROYECTO I B	2	8,00 (ocho/00)	03/12/2009	322	48	
TECNOLOGÍA I	3	6,00 (seis/00)	26/07/2010	333	193	
GESTIÓN I	3	10,00 (diez/00)	14/07/2010	333	124	
HISTORIA I	3	8,00 (ocho/00)	16/07/2010	333	144	
TEORÍA DEL DISEÑO I	3	9,00 (nueve/00)	21/07/2010	333	173	
INTERIORISMO I	3	6,00 (seis/00)	21/07/2011	363	86	
LENGUAJE VISUAL I	3	9,00 (nueve/00)	29/11/2010	344	86	
CAD II	3	7,00 (siete/00)	23/07/2010	333	182	
PROYECTO IIA	3	6,00 (seis/00)	26/07/2010	333	196	
TECNOLOGÍA II	4	9,00 (nueve/00)	21/12/2010	351	49	
PRÁCTICA I	4	9,00 (nueve/00)	01/12/2010	344	96	
HISTORIA II	4	9,00 (nueve/00)	17/12/2010	351	5	
TEORIA DEL DISEÑO II	4	10,00 (diez/00)	25/11/2010	344	57	
INTERIORISMO II	4	8,00 (ocho/00)	23/07/2012	388	39	
LENGUAJE VISUAL II	4	9,00 (nueve/00)	13/12/2010	344	182	
CAD III	4	10,00 (diez/00)	26/11/2010	344	72	
PROYECTO IIB	4	8,00 (ocho/00)	21/12/2010	351	55	
TECNOLOGÍA III	5	6,00 (seis/00)	21/07/2011	363	89	
GESTIÓN II	5	10,00 (diez/00)	14/07/2011	363	39	
HISTORIA III	5	8,00 (ocho/00)	12/07/2011	363	20	
TEORÍA URBANA I	5	9,00 (nueve/00)	13/07/2011	363	28	
ARQUITECTURA PAISAJISTA I	5	6,00 (seis/00)	23/07/2012	388	67	
INGLÉS TÉCNICO I	5	8,00 (ocho/00)	27/06/2011	351	179	
PROYECTO IIIA	5	5,00 (cinco/00)	21/07/2011	363	93	

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

UBP

Saber y Saber Hacer.

A 00005921

ASIGNATURA	C.	NOTA	FECHA	REGISTRO		OBSERVACIONES
				L°	F°	
TECNOLOGÍA IV	6	6,00 (seis/00)	23/07/2012	388	55	
PRÁCTICA II	6	9,00 (nueve/00)	30/11/2011	372	32	
HISTORIA IV	6	9,00 (nueve/00)	02/12/2011	372	55	
TEORÍA URBANA II	6	9,00 (nueve/00)	06/12/2011	372	92	
ARQUITECTURA PAISAJISTA II	6	10,00 (diez/00)	03/12/2012	388	188	
INGLÉS TÉCNICO II	6	10,00 (diez/00)	12/12/2011	372	112	
PROYECTO IIIB	6	6,00 (seis/00)	23/07/2012	388	66	
TECNOLOGÍA V	7	9,00 (nueve/00)	03/12/2012	388	180	
MARKETING	7	10,00 (diez/00)	04/07/2012	380	197	
CRÍTICA ARQUITECTÓNICA Y URBANA I	7	7,00 (siete/00)	26/06/2012	380	123	
DISEÑO URBANO I	7	8,00 (ocho/00)	28/06/2013	408	76	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	7	10,00 (diez/00)	27/06/2012	380	135	
PROYECTO IVA	7	10,00 (diez/00)	03/12/2012	388	182	
ASIGNATURA ELECTIVA I	7	9,00 (nueve/00)	03/12/2012	388	176	
TECNOLOGÍA VI	8	10,00 (diez/00)	01/07/2013	408	84	
PASANTÍA I	8	10,00 (diez/00)	28/11/2012	388	135	
CRÍTICA ARQUITECTÓNICA Y URBANA II	8	6,00 (seis/00)	27/11/2012	388	134	
DISEÑO URBANO II	8	9,00 (nueve/00)	19/07/2013	408	179	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	8	4,00 (cuatro/00)	26/07/2013	416	52	
PROYECTO IVB	8	10,00 (diez/00)	22/07/2013	416	3	
ASIGNATURA ELECTIVA II	8	10,00 (diez/00)	05/07/2013	408	147	
TECNOLOGÍA VII	9	9,00 (nueve/00)	22/07/2013	416	1	
MANAGEMENT	9	10,00 (diez/00)	04/07/2013	408	134	
ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	9	8,00 (ocho/00)	03/07/2013	408	127	
PROYECTO VA	9	10,00 (diez/00)	26/11/2013	416	89	
ASIGNATURA ELECTIVA III	9	7,00 (siete/00)	17/07/2013	408	166	
ASIGNATURA ELECTIVA IV	9	10,00 (diez/00)	29/07/2013	416	59	
TECNOLOGÍA VIII	10	10,00 (diez/00)	19/12/2013	426	61	
PASANTÍA II	10	10,00 (diez/00)	20/11/2013	416	74	
CONTROL DE CALIDAD	10	10,00 (diez/00)	19/12/2013	426	62	
PROYECTO VB	10	10,00 (diez/00)	19/12/2013	426	63	
ASIGNATURA ELECTIVA V	10	10,00 (diez/00)	02/12/2013	416	151	

Durante su actuación académica en la precitada carrera NO registra sanción disciplinaria, habiendo obtenido un promedio general de 8,57 (ocho/57), no registrando exámenes finales aplazados. La escala de calificaciones vigente en esta Universidad es de 0 a 10 puntos.

Se deja constancia que ALEJANDRA SUASNABAR, Documento Nacional de Identidad Nro. 35.162.232, egresó de la carrera ARQUITECTURA el día diecinueve de diciembre de dos mil trece, habiendo cumplido todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios vigentes, en fe de lo cual se le otorga el título de ARQUITECTA en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina, a los quince días del mes de mayo de dos mil catorce.

Este Certificado consta de 2 (dos) folios

RUBEN ESTEBAN AYME
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
DO UT DES

ROBERTO RAUL ROSSI
VICERRECTOR DE ASUNTOS ACADEMICOS
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Certifico que las firmas del Vicerrector de Asuntos Académicos **Roberto Raúl Rossi** y Secretario General **Rubén Esteban Ayme** que anteceden, guardan similitud con las que han sido registradas en nuestros archivos.

BUENOS AIRES, 24 JUL. 2014

Dr. JOSÉ A. LANDI
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
REPÚBLICA ARGENTINA

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda certifica que la firma que aparece en este documento y dice: .....
..... guarda similitud con la que obra en nuestros registros

Bs. As. 09 NOV 2016

ROSATI SEBASTIAN
MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

REPUBLICA ARGENTINA
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ME000000576073

C. Analítico - Original

UCASAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR

La que suscribe: Prof. RITA BERTOLAMI, DIRECTORA DE ALUMNOS ----------

Hace constar que: SUASNABAR, ALEJANDRA; DNI-LE-LC Nº 35162232, es alumno Regular de la carrera de: MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS, OBRAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, modalidad: CAMPUS VIRTUAL, dependiente de la Facultad de: INGENIERÍA, registra reinscripción en el año: 2025.

A pedido del interesado y al solo efecto de ser presentado ante Municipalidad de Ushuaia.

Se expide la presente CONSTANCIA que sella y firma en Salta a 14 días del mes de Noviembre de 2025.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA · NIHIL INTENTATUM · ARGENTINA · MCMLXIII

Prof. RITA M.BERTOLAMI
DIRECTORA
DIRECCION DE ALUMNOS
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

Para validar este certificado ingrese al enlace generado al escanear el código QR.

IDEA
Estudio de rquitectura

14 de noviembre de 2025

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Arturo Coronado N° 486

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a UD/es para comunicarles que la Arquitecta Alejandra Suasnabar, DNI N° 35.162.232, matrícula CATDF N°438, prestó servicios en nuestro estudio, IDEA ESTUDIO, en la ciudad de San Nicolás, Buenos aires desde abril del 2014 a abril del 2018. Realizó en el estudio trabajos de proyecto, legajo de obras, presentaciones municipales, administración de obra haciendo referencia a los trabajos que se iban presentando.

Saluda ATTE

Dir: San José 338 3° piso - San Nicolás – Bs. As. – Argentina -
e-mail: ideaestudiosn@gmail.com

ingeniería
fueguina s.r.l.

Sarmiento 259 – 9410 – Ushuaia – Tierra del Fuego
Teléfonos (02901) 42-2761 / 43-4834
e-mail: administracion@ingenieriafueguina.com

Ushuaia, 14 de noviembre de 2025

Sres.:
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Arturo Coronado N° 486

Por medio de la presente, me pongo en contacto con usted para dejar constancia de que la arquitecta Alejandra Suasnabar, DNI N° 35162232, matrícula CATDF N°438, prestó servicios en nuestra empresa, Ingeniería Fueguina S.R.L., desde mayo 2018 a julio 2021 inclusive. Desempeñando tareas varias en relación a obras de arquitectura e ingeniería realizadas por nuestra empresa.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente

Ing. José Gabriel Díaz
INGENIERIA FUEGUINA S.R.L.
SOCIO GERENTE

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 1643
USHUAIA, 06 AGO 2021
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al primero (01) de agosto de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. Nº 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Arq. Alejandra SUASNABAR, D.N.I. Nº 35.162.232, con domicilio en la calle Pereyra Rossi N° 51, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la LOCADORA sus servicios profesionales, con el objeto de que esta ultima preste servicios en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para realizar tareas como proyectista, elaboración de proyectos de arquitectura y pliegos de licitación (Especificaciones Técnicas, documentación Gráfica y Cláusulas Especiales) para la ejecución de obras públicas, como así también inspección de obras; elaboración de informes técnicos, cómputos y presupuestos de obras.----------

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (01) de agosto de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2022.----------

TERCERA: La distribución de la carga horaria a cumplir dentro de la Municipalidad será por un total de treinta y cinco (35) horas semanales, efectivizándose las mismas de Lunes a Viernes de 08:00hs a 15:00hs, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Públicas – Subsecretaría de Obras Públicas y que surja del desarrollo de la tarea asignada.----------

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 736.000,00), pagadero en ocho (08) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 92.000,00), correspondiente al Periodo de Agosto 2021 a marzo de 2022, al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea la LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripta, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de

Suasnabar, Alejandra 35162232

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 16443
USHUAIA, 06 AGO 2021
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

aportes en AFIP y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.----------

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.----------

SEXTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días corridos de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.----------

SÉPTIMA: LA LOCADORA será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.-----

OCTAVA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.----

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.----------

Suasnabar, Alejandra
35162232

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 DIC. 2021

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-76390/21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, de la Arquitecta Alejandra SUASNABAR, D.N.I. Nº 35.162.232, como agente categoría "E" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.), en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que en los documentos 8 y 10, obran las autorizaciones correspondientes.

Que en el documento 11, obra inserta constancia de vacante presupuestaria.

Que resulta necesario otorgar a la interesada, un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 22.140.

Que el ingreso derivado de la designación queda supeditado a la aceptación de renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Arquitecta Alejandra SUASNABAR, D.N.I. Nº 35.162.232, como agente categoría "E" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.), otorgándosele un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 22.140.

ARTÍCULO 2°.- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia a partir del día hábil siguiente de haber acreditado la señora Alejandra SUASNABAR, D.N.I. Nº 35.162.232, la aceptación de renuncia a todos los empleos que generan incompatibilidad con la misma.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º - Notificar a la interesada, a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 2733/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Viviana C. ZELARAYAN
Jefa de Departamento Despacho
OGDC de S.D.L. y T.

G.T.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

NOTIFICACION
FIRMA:
ACLARACION: Suasnabar, Alejandra
LEGAJO Nº: 95.162.232
FECHA: 02/01/2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1766/24

USHUAIA, 14 AGO. 2024

VISTO el expediente N° MOSP-E-63558-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las reubicaciones de los agentes Marcelo Gabriel CASASOLA, legajo N° 36306021/02, categoría 17 P.A.y T.; Fernando Jorge FRÍAS GASTALDI, legajo N° 28676721/05, categoría 17 P.A.y T.; María del Carmen IGLESIAS, legajo N° 11405710/01, categoría "D" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.); Matías Nicolás SIEDE, legajo N° 30201980/02, categoría 17 P.A.y T.; Alejandra SUASNABAR, legajo N° 35162232/00, categoría "E" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.) y Luis Gustavo RODRÍGUEZ, legajo N° 24271669/00, categoría 23 P.A.y T., al ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día hábil siguiente a su notificación.

Que los mencionados agentes revistan presupuestariamente en el ámbito de la Unidad Coordinadora Provincial Programa Nacional de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación.

Que en los documentos 2 y 4, obran las autorizaciones pertinentes.

Que en los documentos 11/16, constan los respaldos presupuestarios correspondientes.

Que lo solicitado se encuadra en el Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) Parte General - para la Administración Pública Provincial, homologado por Resolución M.T.y E. N° 425/22 y ratificado por el Decreto Provincial N° 3413/22, en concordancia con lo previsto por el artículo 17 de la Ley Provincial N° 1465, su modificatoria N° 1515 y el Decreto Provincial N° 01/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Alejandra Suasnabar
Leg. N° 35162232/00
15/08/24

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reubicar a los agentes Marcelo Gabriel CASASOLA, legajo N° 36306021/02, categoría 17 P.A.y T.; Fernando Jorge FRÍAS GASTALDI, legajo N° 28676721/05, categoría 17 P.A.y T.; María del Carmen IGLESIAS, legajo N° 11405710/01, categoría "D" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.); Matías Nicolás SIEDE, legajo N° 30201980/02, categoría 17

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///2

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...2

P.A.y T.; Alejandra SUASNABAR, legajo N° 35162232/00, categoría "E" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.) y Luis Gustavo RODRÍGUEZ, legajo N° 24271669/00, categoría 23 P.A.y T., del Ministerio de Educación, al ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día hábil siguiente a su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la unidad de Gestión de Gasto N° 21434, inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Los agentes citados en el artículo 1° del presente, deberán ser reubicados en la Dependencia N° 355, Dirección Superior - Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1766/24

G. T. F.

Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Alejandra Suasnabar
Leg. N° 35162232/00
15/05/24

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

Por cuanto

ALEJANDRA SUASNABAR

DNI 35.162.232, ha cursado y aprobado entre los días 29 de abril y el 18 de diciembre 2020, con una carga horaria de 200 horas reloj, la

Diplomatura en Smart Cities

y de acuerdo con las normas vigentes de la Universidad, se le otorga el presente Certificado que así lo acredita.

Córdoba, Argentina, 21 de diciembre del año 2020.

Rubén Ayme
Secretario General
Universidad Blas Pascal

Marco Lorenzatti
Secretario de Posgrado y Educación Continua
Universidad Blas Pascal

Certificate of Achievement

This certificate is proudly presented to

Alejandra Suasnabar

AIESEC in Cairo University honorably certifies that Alejandra Suasnabar has successfully completed an internship in the global volunteering program in the project "Architecture" In Cairo, Egypt

In addition to working in community development, we also certify she worked on her personal development and was exposed to a diverse community and to people from different cultures.

The intern participated in the project from (1st of January 2018) to (15th of February 2018).

ADHAM HAMED
President

Nancy Maher
Vice President

COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
capsf
DISTRITO 2 ROSARIO

INSTITUTO
DE FORMACIÓN
CONTÍNUA

Rosario, 4 de Julio de 2016

El Colegio de Arquitectos de la provincia de Santa Fe, distrito 2, Rosario, certifica que:

ALEJANDRA SUASNABAR

ha participado de

Curso "PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN"

dictado por

Ing. Sergio Gegdyszman

en carácter de

Asistente

con un total de 12 horas cursadas

Arq. María Morán
Coordinadora General
del Instituo de Formacion Continua (IFC)

Arq. Alicia Ferreyra
Secretaria del CAd2

Arq. Irene Pereyra
Presidente del CAd2

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

Certifico por la presente que **Suasnabar, Alejandra**, ha obtenido el Segundo Premio en el Concurso de Ideas para el Club AUDAX Córdoba, Córdoba 03 de septiembre de 2012.

Se otorga el presente que así lo acredita, a los cinco días del mes de septiembre de 2012.

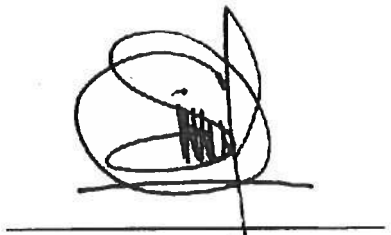

Arq. Alejandro P. Soneira
Profesor de Proyecto IVB
Universidad Blas Pascal



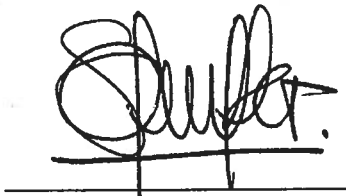

Arq. Diego Schmuckler
Director de la carrera de Arquitectura
Universidad Blas Pascal

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

UBP

Saber y Saber Hacer.

Se hace constar que **Suasnabar Alejandra** con D.N.I Nº **35.162.232**, ha asistido al **SEMINARIO TALLER CIUDAD DENSA** en carácter de asistente.----------

Se extiende el presente a los 5 días del mes de octubre de 2011, en el Campus de la Universidad Blas Pascal.----------

Agustín Blanco
Vicerrector Académico
Universidad Blas Pascal

SEMINARIO TALLER
CIUDAD DENSA

Carrera de Arquitectura UBP

Diego Schmukler
Director Carrera de Arquitectura
Universidad Blas Pascal





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Policía Provincial

SubInspector Mariana VILLALBA
Policía Provincial

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Solicitud: 02117600396 / Cod.Segur: 210F9767F9

Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de Justicia
República Argentina

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
SUASNABAR, ALEJANDRA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 35162232

FECHA DE NACIMIENTO
06/03/1990

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 14 de Noviembre del 2025

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P30311780, de solicitud: 02117600396 y de seguridad: 210F9767F9

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

FARRUGGIA Marcela Alejandra

Digitally signed by FARRUGGIA Marcela Alejandra
Date: 2025.11.14 04:18:44 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

Declaración Jurada

Por el presente documento yo, Alejandra Suasnabar, D.N.I. N°35.162.232, domiciliada en Pereyra Rossi N°51 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., Argentina, declaro bajo juramento no encontrarme incursa en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

Suasnabar, Alejandra
35162232

Ushuaia, Tierra del Fuego, A. e I. A. S., Argentina.

20 de noviembre 2025

Colegio de
Arquitectos de
Tierra del Fuego

CONSTANCIA DE SITUACION REGULAR N°014

-----Se deja constancia por medio de la presente que la profesional Arq. SUASNABAR, Alejandra, DNI Nº 35.162.232, matrícula profesional Nº 438, se encuentra matriculada en forma activa y en situación regular ante este Colegio, desde el día 06 de agosto de 2018, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley Provincial N°596.----------

-----Asimismo, se informa que no registra antecedentes disciplinarios ni sanciones que se opongan al ejercicio de la profesión conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.----------

-----La profesional declara domicilio en Pereyra Rossi N°51, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.----------

-----Se extiende la presente constancia a solicitud de la interesada, para ser presentada ante quien corresponda, en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina, a los 17 días del mes de noviembre de 2025.----------

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO
LEY PROVINCIAL Nº 596

YBARRA VEGA Florencia Nadia

Firmado digitalmente por YBARRA VEGA Florencia Nadia
Fecha: 2025.11.17 14:30:40 -03'00'

Ushuaia: Yaganes Nº271 · (9410) · Cel. Whatsapp +5492901414299 · catdfush@gmail.com ·
Río Grande: Ricardo Rojas Nº983 · (9420) · Tel: 02964-432915 · Cel. Whatsapp +5492964614823 · colegio.arqui.tdf.rg@gmail.com ·

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE RESIDENCIA Nº 01606/2025-D.D.I.P.U.

En la División Documentación e Identificación Policial Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, el Funcionario Policial que suscribe **CERTIFICA QUE:** **ALEJANDRA SUASNABAR,** quién acreditó su identidad mediante documento tipo **D.N.I.** Nº **35.162.232** (que exhibe y retiene para sí), nacido/a el **06/03/1990,** de nacionalidad **ARGENTINA,** de estado civil **SOLTERO/A,** reside en esta Provincia desde: **la fecha 06/03/1990 hasta el año 2016, trasladándose fuera de la Provincia por razones de estudios universitarios; retornando a la Provincia en el año 2018 hasta la fecha; sin haber mudado residencia en esta Provincia;** ello según constancias obrantes en su Legajo Personal. Se expide el siguiente pedido a solicitud del/la interesado/a para ser presentado ante las autoridades del/a **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.-**

División Documentación e Identificación Policial Ushuaia: 18 de Noviembre del 2025.-

078400

Subinspector Mariana VILLALBA
Policía Provincial

Firma del Funcionario Policial Certificante

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"

POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA Nº 02431/2025-D.D.I.P.U.

La División Documentación e Identificación Policial Ushuaia, **CERTIFICA:** que el/la Sr/a **ALEJANDRA SUASNABAR, D.N.I. Nº 35.162.232.** Quien solicita y presta consentimiento, en los términos del Artículo 51 del Código Penal Argentino, para que esta dependencia informe respecto a sus antecedentes penales (si los tuviere).

Sin perjuicio de cualquier otra constancia que pueda obrar en el legajo de mención, por este acto SE INFORMA respecto al pretensor, que:

NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES

El presente tiene una validez de cinco (5) días hábiles, a contar de la fecha de su emisión, y no sustituye a la información proporcionada por el registro nacional de reincidencia (Certificado de antecedentes Penales).

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para ser presentado ante las autoridades del/a: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.-**

División Documentación e Identificación Policial Ushuaia: 18 días del mes de Noviembre de 2025.-

Firma del/la interesado/a

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA
78309

Subinspector Mariana VILLALBA
Policía Provincial

Firma del Funcionario Policial

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja Nº 01

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
UBP
Saber y Saber Hacer.

CONSTANCIA

SE HACE CONSTAR que el Diploma y el Certificado Analítico Definitivo pertenecientes a la Srta. ALEJANDRA SUASNABAR, DNI 35.162.232, correspondientes al Título Grado de ARQUITECTO de la carrera ARQUITECTURA (R.M. 1740/97), obtenido el día 19/12/2013, se encuentran en trámite para su Legalización ante las Autoridades del Ministerio de Educación de la Nación.

A solicitud de la interesada y a efectos de ser presentada ante QUIEN CORRESPONDA, se extiende la presente en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil catorce.

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
DO UT DES

MYRIAN A. PEREZ
DIVISION DOCUMENTACION
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

NICOLAS PATRONI BERTOMEU
ESCRIBANO
MATRICULA 18

Sede Campus:
Av. Donato Álvarez 380 - (5147) Argüello, Córdoba
Tel. (+54 351) 414 4444 - Fax (+54 351) 414 4400
Sede Centro:
Lima 363 - (5000) Córdoba
Tel. (+54 351) 414 4555 - Fax (+54 351) 414 4500
República Argentina

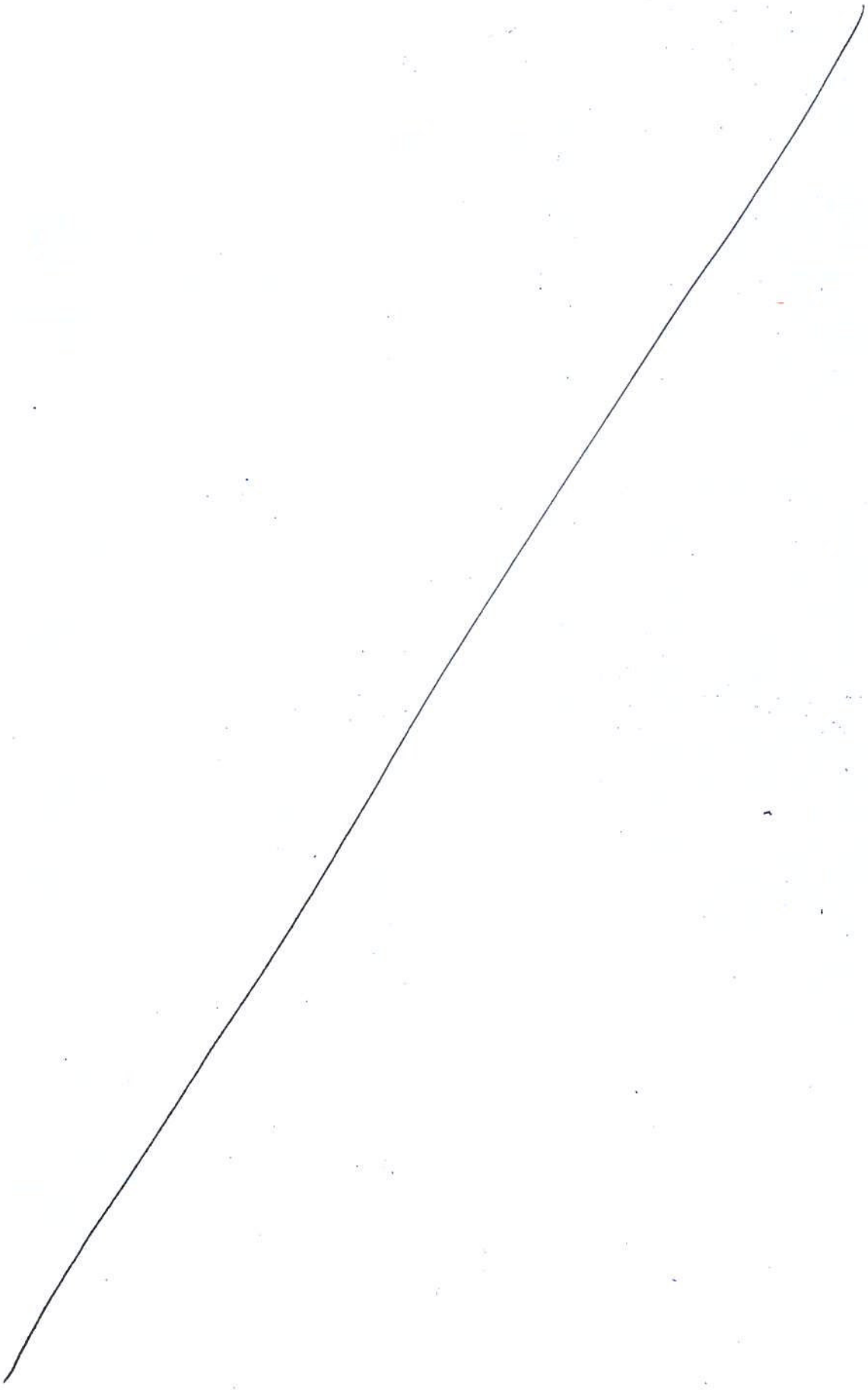

Ushuaia, Tierra del Fuego, A. e I. A. S., Argentina.

2 de diciembre 2025

ESCRIBANÍA GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – Arturo Coronado N°486 piso 1°

Por medio de la presente, hago entrega de la siguiente documentación certificada, para postularme a cubrir el cargo de Síndico Arquitecto en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia:

1- Título Universitario Universidad Blas Pascal Arq. Suasnabar Alejandra
2- Certificado Analítico de Estudios – Arq. Suasnabar Alejandra
3- Decreto N°1766/24 – Pase a Ministerio de Obras y Servicios Públicos
4- Constancia de Situación Regular – Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego

Sin otro particular, saludo a usted atentamente. -

Arq. Alejandra Suasnabar

DNI N°35162232

Suasnabar.alejandra@gmail.com

(2901) 588448

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA: 2/12/25 HORA: 12:36
FIRMA: LEG:

F5.07

Pamela Angelica Demartin
Escribana General
Municipalidad de Ushuaia

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja Nº 02 -

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
UBP
Saber y Saber Hacer

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

NICOLAS PATRONI BERTOMEU
ESCRIBANO
MATRICULA 18

Certificado Analítico de Estudios

El Rector, conjuntamente con el Director de la carrera ARQUITECTURA, CERTIFICA que ALEJANDRA SUASNABAR Documento Nacional de Identidad Nro. 35.162.232, nacida el 6 de marzo de 1990, en USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, REPUBLICA ARGENTINA, con el certificado de ECONOMIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES expedido por COLEGIO DIOCESANO MONSEÑOR MIGUEL ANGEL ALEMAN de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, REPUBLICA ARGENTINA en el año 2007, ingresó a esta Universidad en 2009 en la carrera ARQUITECTURA R.M. 1740/97 y ha cursado y rendido todas las asignaturas con los resultados que a continuación se detallan:

ASIGNATURA	C.	NOTA	FECHA	REGISTRO		OBSERVACIONES
				Lº	Fº	
INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA I	1	9,00 (nueve/00)	31/07/2009	310	163	
MATEMÁTICAS	1	10,00 (diez/00)	03/07/2009	310	32	
INTRODUCCIÓN AL AMBIENTE	1	10,00 (diez/00)	08/07/2009	310	52	
SISTEMAS CULTURALES I	1	9,00 (nueve/00)	01/07/2009	310	17	
REPRESENTACIÓN I	1	7,00 (siete/00)	31/07/2009	310	149	
INFORMÁTICA APLICADA I	1	8,00 (ocho/00)	07/07/2009	310	41	
PROYECTO I A	1	6,00 (seis/00)	31/07/2009	310	143	
INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA II	2	10,00 (diez/00)	03/12/2009	322	54	
FÍSICA	2	8,00 (ocho/00)	07/12/2009	322	84	
INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA	2	9,00 (nueve/00)	24/11/2009	310	197	
SISTEMAS CULTURALES II	2	9,00 (nueve/00)	02/12/2009	322	38	
REPRESENTACIÓN II	2	9,00 (nueve/00)	03/12/2009	322	51	
CAD I	2	9,00 (nueve/00)	25/11/2009	322	5	
PROYECTO I B	2	8,00 (ocho/00)	03/12/2009	322	48	
TECNOLOGÍA I	3	6,00 (seis/00)	26/07/2010	333	193	
GESTIÓN I	3	10,00 (diez/00)	14/07/2010	333	124	
HISTORIA I	3	8,00 (ocho/00)	16/07/2010	333	144	
TEORÍA DEL DISEÑO I	3	9,00 (nueve/00)	21/07/2010	333	173	
LENGUAJE VISUAL I	3	9,00 (nueve/00)	29/11/2010	344	86	
CAD II	3	7,00 (siete/00)	23/07/2010	333	182	
PROYECTO IIA	3	6,00 (seis/00)	26/07/2010	333	196	
TECNOLOGÍA II	4	9,00 (nueve/00)	21/12/2010	351	49	
PRÁCTICA I	4	9,00 (nueve/00)	01/12/2010	344	96	
HISTORIA II	4	9,00 (nueve/00)	17/12/2010	351	5	
TEORIA DEL DISEÑO II	4	10,00 (diez/00)	25/11/2010	344	57	
LENGUAJE VISUAL II	4	9,00 (nueve/00)	13/12/2010	344	182	
CAD III	4	10,00 (diez/00)	26/11/2010	344	72	
PROYECTO IIB	4	8,00 (ocho/00)	21/12/2010	351	55	
TECNOLOGÍA III	5	6,00 (seis/00)	21/07/2011	363	89	
GESTIÓN II	5	10,00 (diez/00)	14/07/2011	363	39	
HISTORIA III	5	8,00 (ocho/00)	12/07/2011	363	20	
TEORÍA URBANA I	5	9,00 (nueve/00)	13/07/2011	363	28	
INTERIORISMO I	5	6,00 (seis/00)	21/07/2011	363	86	
INGLÉS TÉCNICO I	5	8,00 (ocho/00)	27/06/2011	351	179	
PROYECTO IIIA	5	5,00 (cinco/00)	21/07/2011	363	93	
TECNOLOGÍA IV	6	6,00 (seis/00)	23/07/2012	388	55	

Sede Campus:
Av. Donato Álvarez 380 - (5147) Argüello, Córdoba
Tel. (+54 351) 414 4444 - Fax (+54 351) 414 4400

Sede Centro:
Lima 363 - (5000) Córdoba
Tel. (+54 351) 414 4555 - Fax (+54 351) 414 4500

República Argentina

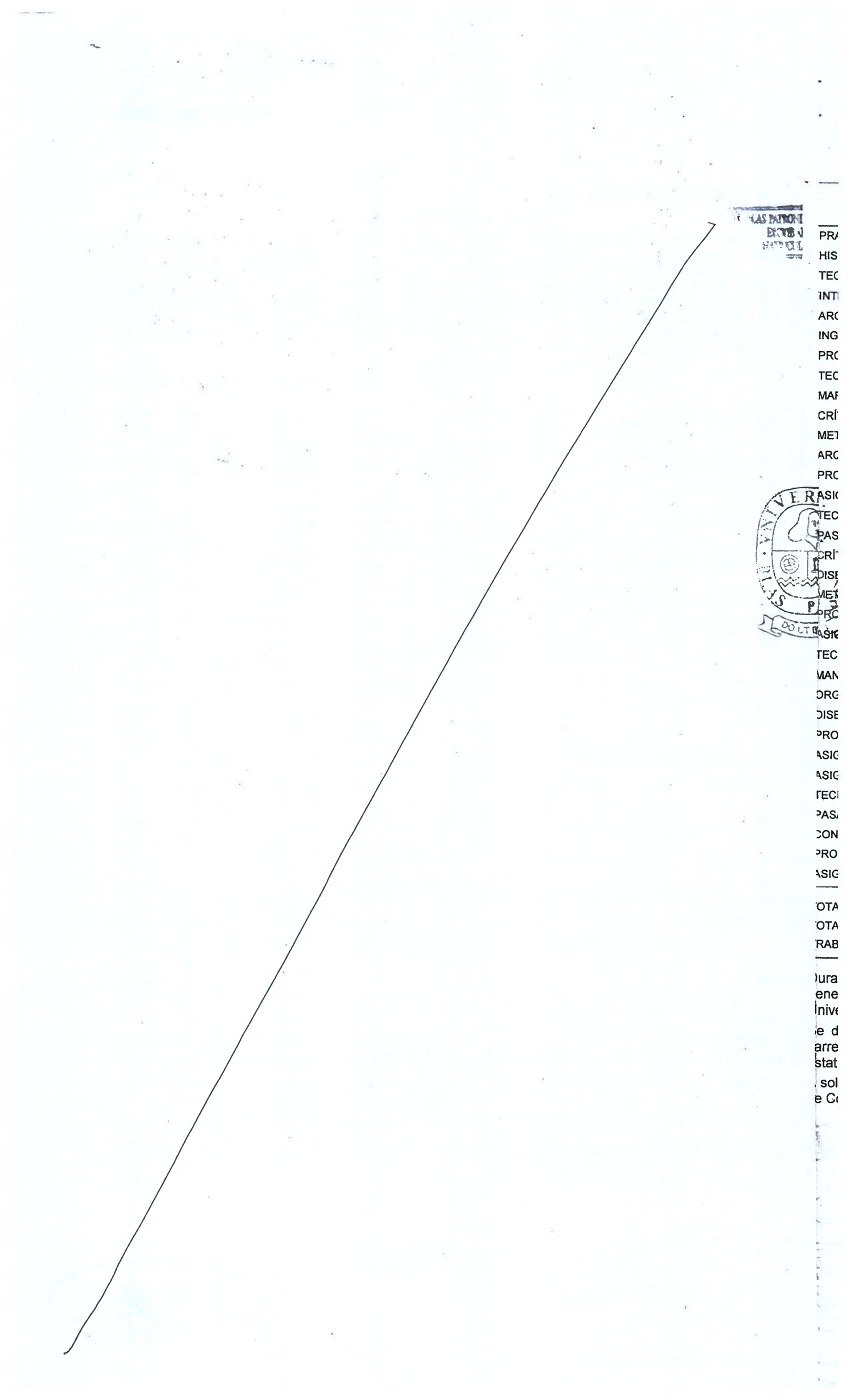

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja Nº 03

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
UBP
Saber y Saber Hacer.

ASIGNATURA	C.	NOTA	FECHA	REGISTRO		OBSERVACIONES
				Lº	Fº	
PRÁCTICA II	6	9,00 (nueve/00)	30/11/2011	372	32	
HISTORIA IV	6	9,00 (nueve/00)	02/12/2011	372	55	
TEORÍA URBANA II	6	9,00 (nueve/00)	06/12/2011	372	92	
INTERIORISMO II	6	8,00 (ocho/00)	23/07/2012	388	39	
ARQUITECTURA PAISAJISTA I	6	6,00 (seis/00)	23/07/2012	388	67	
INGLÉS TÉCNICO II	6	10,00 (diez/00)	12/12/2011	372	112	
PROYECTO IIIB	6	6,00 (seis/00)	23/07/2012	388	66	
TECNOLOGÍA V	7	9,00 (nueve/00)	03/12/2012	388	180	
MARKETING	7	10,00 (diez/00)	04/07/2012	380	197	
CRÍTICA ARQUITECTÓNICA Y URBANA I	7	7,00 (siete/00)	26/06/2012	380	123	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	7	10,00 (diez/00)	27/06/2012	380	135	
ARQUITECTURA PAISAJISTA II	7	10,00 (diez/00)	03/12/2012	388	188	
PROYECTO IVA	7	10,00 (diez/00)	03/12/2012	388	182	
ASIGNATURA ELECTIVA I	7	9,00 (nueve/00)	03/12/2012	388	176	
TECNOLOGÍA VI	8	10,00 (diez/00)	01/07/2013	408	84	
PASANTÍA I	8	10,00 (diez/00)	28/11/2012	388	135	
CRÍTICA ARQUITECTÓNICA Y URBANA II	8	6,00 (seis/00)	27/11/2012	388	134	
DISEÑO URBANO I	8	8,00 (ocho/00)	28/06/2013	408	76	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	8	4,00 (cuatro/00)	26/07/2013	416	52	
PROYECTO IVB	8	10,00 (diez/00)	22/07/2013	416	3	
ASIGNATURA ELECTIVA II	8	10,00 (diez/00)	05/07/2013	408	147	
TECNOLOGÍA VII	9	9,00 (nueve/00)	22/07/2013	416	1	
MANAGEMENT	9	10,00 (diez/00)	04/07/2013	408	134	
ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	9	8,00 (ocho/00)	03/07/2013	408	127	
DISEÑO URBANO II	9	9,00 (nueve/00)	19/07/2013	408	179	
PROYECTO VA	9	10,00 (diez/00)	26/11/2013	416	89	
ASIGNATURA ELECTIVA III	9	7,00 (siete/00)	17/07/2013	408	166	
ASIGNATURA ELECTIVA IV	9	10,00 (diez/00)	29/07/2013	416	59	
TECNOLOGÍA VIII	10	10,00 (diez/00)	19/12/2013	426	61	
PASANTÍA II	10	10,00 (diez/00)	20/11/2013	416	74	
CONTROL DE CALIDAD	10	10,00 (diez/00)	19/12/2013	426	62	
PROYECTO VB	10	10,00 (diez/00)	19/12/2013	426	63	
ASIGNATURA ELECTIVA V	10	10,00 (diez/00)	02/12/2013	416	151	

TOTAL DE MATERIAS DE LA CARRERA: 69
TOTAL DE MATERIAS APROBADAS: 69
TRABAJO FINAL DE LA CARRERA: No tiene

Durante su actuación académica en la precitada carrera NO registra sanción disciplinaria, habiendo obtenido un promedio general de 8,57 (ocho/57), no registrando exámenes finales aplazados. La escala de calificaciones vigente en esta Universidad es de 0 a 10 puntos.

Se deja constancia que ALEJANDRA SUASNABAR, Documento Nacional de Identidad Nro. 35.162.232, egresó de la carrera ARQUITECTURA el día diecinueve de diciembre de dos mil trece, habiendo cumplido todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios vigentes, en fe de lo cual se le otorga el título de ARQUITECTA.

A solicitud del interesado y a efectos de ser presentado ante QUIEN CORRESPONDA, se extiende el presente en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil catorce.

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

MYRIAN A. PEREZ
DIVISION DOCUMENTACION
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

Sede Campus:
Av. Donato Álvarez 380 - (5147) Argüello, Córdoba
Tel. (+54 351) 414 4444 - Fax (+54 351) 414 4400
Sede Centro:
Lima 363 - (5000) Córdoba
Tel. (+54 351) 414 4555 - Fax (+54 351) 414 4599
República Argentina

NICOLAS PATRONI BERTOMEU
ESCRIBANO
MATRICULA 18

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja Nº 04

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

El Rector, conjuntamente con el Director de la carrera de Arquitectura,

por cuanto

Alejandra Suasnabar

de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 35.162.232, ha finalizado el día 19 de diciembre de 2013

los estudios de la carrera de Arquitectura, haciéndose acreedora al título de

Arquitecta

Por tanto, y de acuerdo con las normas vigentes y el Estatuto Académico de la Universidad,

se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.

Córdoba, Argentina, 15 de mayo de 2014.

José Alejandro Consigli
Rector

Rubén Esteban Ayme
Secretario General

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
DO UT DES

Diego Schmukler
Director de Carrera

Alejandra Suasnabar
Egresada

NICOLAS ANTONI BERTOMEU
ESCRIBANO
MATRICULA 18

Registrado en el Libro de Grados Nº 14 Folio 117

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Certifico que las firmas del Rector **José Alejandro Consigli** y Secretario General **Rubén Esteban Ayme** que anteceden, guardan similitud con las que han sido registradas en nuestros archivos.

BUENOS AIRES, 24 JUL. 2014

Dr. JOSÉ A. LANDI
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITAR

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLA DEL ATLANTICO SUR.
Colegio Profesional - ley Nº 506

El Arquitecto SUASNABAR, ALEJANDRA
Se encuentra inscripto bajo el Nº 458 En el Registro de Matriculados
Folio 45 Expediente Nº 458/2010
Ushuaia a los 06 días del mes de AGOSTO de 2010

Arq. Marcelo Matach
Vicepresidente
Colegio de Arquitectos TDF

REPUBLICA ARGENTINA
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ME000000576067

Diploma - Original
01558555
SUASNABAR, ALEJANDRA
DNI. 35162232
UBP - Arquitecto

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Lonati
..... guarda similitud con la que obra en nuestros registros
Bs. As. .....
09 NOV 2016

ROSATI SEBASTIAN
MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

A 00002547

Instrumento AUTENTICADO Hoja N° 05

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1766/24

USHUAIA, 14 AGO. 2024

VISTO el expediente N° MOSP-E-63558-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las reubicaciones de los agentes Marcelo Gabriel CASASOLA, legajo N° 36306021/02, categoría 17 P.A.y T.; Fernando Jorge FRÍAS GASTALDI, legajo N° 28676721/05, categoría 17 P.A.y T.; María del Carmen IGLESIAS, legajo N° 11405710/01, categoría "D" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.); Matías Nicolás SIEDE, legajo N° 30201980/02, categoría 17 P.A.y T.; Alejandra SUASNABAR, legajo N° 35162232/00, categoría "E" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.) y Luis Gustavo RODRÍGUEZ, legajo N° 24271669/00, categoría 23 P.A.y T., al ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día hábil siguiente a su notificación.

Que los mencionados agentes revistan presupuestariamente en el ámbito de la Unidad Coordinadora Provincial Programa Nacional de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación.

Que en los documentos 2 y 4, obran las autorizaciones pertinentes.

Que en los documentos 11/16, constan los respaldos presupuestarios correspondientes.

Que lo solicitado se encuadra en el Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) Parte General - para la Administración Pública Provincial, homologado por Resolución M.T.y E. N° 425/22 y ratificado por el Decreto Provincial N° 3413/22, en concordancia con lo previsto por el artículo 17 de la Ley Provincial N° 1465, su modificatoria N° 1515 y el Decreto Provincial N° 01/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Alejandra Suasnabar
Leg. N° 35162232/00
15/08/24

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reubicar a los agentes Marcelo Gabriel CASASOLA, legajo N° 36306021/02, categoría 17 P.A.y T.; Fernando Jorge FRÍAS GASTALDI, legajo N° 28676721/05, categoría 17 P.A.y T.; María del Carmen IGLESIAS, legajo N° 11405710/01, categoría "D" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.); Matías Nicolás SIEDE, legajo N° 30201980/02, categoría 17

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///2

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

NICOLAS PATRONI BERTOMEU
ESCRIBANO
MATRICULA 18

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...2

P.A.y T.; Alejandra SUASNABAR, legajo N° 35162232/00, categoría "E" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.) y Luis Gustavo RODRÍGUEZ, legajo N° 24271669/00, categoría 23 P.A.y T., del Ministerio de Educación, al ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día hábil siguiente a su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la unidad de Gestión de Gasto N° 21434, inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Los agentes citados en el artículo 1° del presente, deberán ser reubicados en la Dependencia N° 355, Dirección Superior - Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1766/24

G. T. F.

Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Alejandra Suasnabar
Leg. N° 35162232/00
15/08/24

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja Nº 06 -

Colegio de
Arquitectos de
Tierra del Fuego

CONSTANCIA DE SITUACION REGULAR N°014

-----Se deja constancia por medio de la presente que la profesional Arq. SUASNABAR, Alejandra, DNI Nº 35.162.232, matrícula profesional Nº 438, se encuentra matriculada en forma activa y en situación regular ante este Colegio, desde el día 06 de agosto de 2018, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley Provincial N°596.----------

-----Asimismo, se informa que no registra antecedentes disciplinarios ni sanciones que se opongan al ejercicio de la profesión conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.----------

-----La profesional declara domicilio en Pereyra Rossi N°51, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.----------

-----Se extiende la presente constancia a solicitud de la interesada, para ser presentada ante quien corresponda, en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina, a los 17 días del mes de noviembre de 2025.----------

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO - LEY PROVINCIAL Nº 596

YBARRA VEGA Florencia Nadia

Firmado digitalmente por YBARRA VEGA Florencia Nadia
Fecha: 2025.11.17 14:30:40 -03'00'

El presente instrumento que consta de seis (06) foja/s es autenticado en el sello de actuación notarial N° E001698825 Ushuaia 01/12/2025 -

NICOLAS PATRON BERTOMEU
ESCRIBANO
MATRICULA 18

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR -
COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL

LEY 285

E 00169825

ONI BERTOMEU
BANO
CULA 18

En mi carácter de Escribano ADSCRIPTO AL REGISTRO NOTARIAL 11 DE TIERRA DEL FUEGO.-

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en SEIS (06) foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

USHUAIA, 01 DE DICIEMBRE DE 2025.-

NICOLAS PATRONI BERTOMEU
ESCRIBANO
MATRICULA 18

GRAFICA LATINA S.R.L.

Christian Andrés Videla Morales

Ing.° Electricista con Orientación Industrial
C.P.I.A.y A. N° 3792 - D.P.E. N° 108

Ushuaia 20/11/2025

Escribanía General Municipal
Arturo Coronado N° 486, piso 1°

Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición
Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia
postulantes para cubrir el cargo de Síndico (Arquitecto o Ingeniero)

En cumplimiento a los solicitado en el edicto del 05/1/2025, adjunto la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 1 C 49 / 2025

a) Currículum vitae adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo.
b) Copia certificada de D.N.I.
c) Copia certificada de título profesional, emanado por UNNE por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación.
d) Copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.
Constancia Original de habilitación del Concejo Profesional de ingeniería, Arquitectura y Agrimensura CPIAA
Copia Autenticada de carnet de la Dirección Provincial de Energía de Ushuaia
e) Constitución de domicilio en la Ciudad de Ushuaia.
Declaración jurada de constitución de domicilio
Original factura de servicio de energía
f) Certificado de Reincidencia otorgado por la autoridad pública pertinente.
Certificado de antecedentes penales del GNR del Ministerio de Justicia de la Nación
g) Declaración Jurada de no encontrarse incurso/a en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de noviembre del año 2025.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ADJUNTO 43 fojas

Christian A. VIDELA MORALES
DNI N°: 25.009.543

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA: 20/11/25 HORA: 13:55 hs.
FIRMA: LEG:

Lorena N. RICCI
Dir. Procedimiento Registral
y Control Catastral
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II — DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2.025

EDICTO LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Currículum vitae adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo.

b) Copia certificada de D.N.I.

c) Copia certificada de título profesional correspondiente, emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.

d) Copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.

e) Constitución de domicilio en la Ciudad de Ushuaia.

f) Certificado de Reincidencia otorgado por la autoridad pública pertinente.

g) Declaración Jurada de no encontrarse incurso/a en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

El presente deberá ser entregado por el postulante firmado y con la documentación presentada.

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES



Apellido: **Videla Morales**
Nombre: **Christian Andrés**
DNI N°: 25.009.543
Fecha de Nacimiento: 4 de diciembre de 1975
Lugar: Mercedes, provincia de Corrientes - Argentina
Edad: 47 años
Estado Civil: Casado/ 4 hijos

DATOS DE CONTACTO

Teléfonos:
+54 9 2901 15 467 419
+54 9 2901 15 411 521
+54 2901 431 816

E-Mails Personal:
videlachristian@gmail.com
videla_christian@hotmail.com.ar

Domicilio: Soberanía Nacional **N° 2572** - Barrio La Cantera - **Ushuaia** - Tierra del Fuego

EJERCICIO PROFESIONAL

Ingeniero Electricista con Orientación Industrial y Estudiante de Abogacía

Tareas y responsabilidades: Dentro del marco del desempeño de la profesión de ingeniero me dedico a diseño desarrollo y estudio de proyectos de infraestructura electromecánica y de domótica, asesorando a los clientes en función de las necesidades puntuales de sus proyectos y a las condiciones de aplicabilidad en el contexto funcional de sus industrias, Proyecto, cálculo, ejecución y dirección de instalaciones desde uso habitacional hasta pequeñas industrias.
De forma part-time, me encuentro llevando adelante en la Universidad Siglo 21 la carrera de Abogacía, con miras a ampliar mis conocimientos personales, el grado de profesionalismo general en mi desempeño personal, y la calidad del servicio para con los clientes, pudiendo de esta forma estar a la altura de las circunstancias en referencia los marcos normativos existentes en el desarrollo de cada actividad. Con gran esfuerzo y movilizado por una profunda motivación en el cumplimiento de metas y objeticos, me encuentro cursando el 3er año de la carrera, con un promedio académico de 9.06, y miras a finalizar el cursado de la misma en el 2026

PREPARACIÓN ACADÉMICA

Nivel Universitario:

Carrera: **Abogacía**
Universidad Siglo 21
Duración: 5 años – Cursando 3° año

Carrera: **Ingeniero Electricista con Orientación Industrial**
Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste
Duración: 5 años - Completo
Matricula Profesional N° 3792

Carrera: **Ingeniero Electricista con Orientación Electrónica**
Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste
Duración: 6 años - 6° Año cursado

OTROS ESTUDIOS

Nivel Universitario:

Carrera: Abogacía – Universidad Siglo 21
Duración: 6 años – 30 materias aprobadas

Nivel Terciario:

Carrera: **Albañilería y Aplicación de la Piedra en la Construcción**
Duración: 2 años – Completo - Instituto Damas Patricias Argentinas

Carrera: **Maestro Mayor de Obras**
Duración: 4 años - 3° Año Aprobado - Instituto Damas Patricias Argentinas

Carrera: **Electricista**
Duración: 2 años - 1° Año Aprobado - Instituto Damas Patricias Argentinas

Carrera: **Técnico Operador de PC´s**
Duración: 3 años - 2° Año Aprobado - Instituto Privado de Computación Placido Martínez

Curso de inglés Elementary
Ciclo acelerado para adultos - Completo - Instituto de Artes, Idiomas e Informática MECENAS

CURSOS

Seguridad e Higiene
Enero del 2006 - Duración: 40 Hrs. Total Austral

Condenación Eléctrica en Planta
Diciembre del 2005 - Duración: 16 Hrs. Total Austral

Trabajos en Altura
Noviembre del 2005 - Duración: 16 Hrs. Total Austral

CURSOS

Permisos de Trabajos
Octubre del 2005 - Duración: 16 Hrs. Total Austral

Inglés para Fines Específicos
Marzo del 2005 - Duración: 2 Años. Instituto Superior Josefina Contte

Iluminación Eficiente - ELI
Curso a distancia - Universidad Tecnológica Nacional

Señales Digitales en la Instrumentación Analítica
9, 10, 23 y 24 de Agosto del 2002 - Duración: 25 hrs. Reloj Disertante: Ing. Monzón

Construcción de Plaquetas para Circuitos Electrónicos y Simulación
4, 5, 6 y 7 de Julio del 2001 - Duración: 16 hrs. Reloj
Disertante: Ing. Felipe Marder - Ing. Carlos Jesús Aquino
Ing. Oscar Guillermo Lombardero

Robótica Industrial
Octubre del 2001 - Duración: 10 hrs. Reloj
Disertante: Ing. Roberto Ángel Urriza Macagno

Iluminación con Lámparas Fluorescentes
19 de Mayo del 2000 - Duración: 5 hrs. Reloj.
Disertante: Ing. Horacio Buzaglo Franttini

Limpieza de PC´s
3 de Junio del 2000 - Duración: 5 hrs. Reloj. Disertante: Ing. Horacio Buzaglo

Instalaciones Eléctricas Domiciliarias
30 de Junio del 2000 - Duración: 5 hrs. Reloj. Disertante: Ing. Horacio Buzaglo

Limpieza Básica de Equipos Informáticos
30 de Julio del 2000 - Duración: 5 hrs. Reloj. Disertante: Ing. Carlos Ruiz Díaz

TRABAJOS ACTUAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia Desde 15/12/2023 hasta la fecha
Residencia del Concejo.
Cargo: Secretario de Asesoría de residencia.
Tareas y responsabilidades: Analizar y verificar que los procedimientos cumplan con la Carta Orgánica y el Reglamento Interno, detectar desvíos o riesgos administrativos, optimizar los flujos de trabajo entre áreas, aportar **criterio técnico, orden metodológico y control de calidad institucional**, para que las decisiones políticas puedan ejecutarse con seguridad jurídica, precisión operativa y eficiencia en el uso de los recursos administrativos. Asesorar a la residencia en todos los asuntos de orden técnico que requieran del expertice acumulado en el ejercicio de la función publica y el sector privado.

TRABAJOS PREVIOS

Municipalidad de Ushuaia Desde 16/12/2016 hasta 14/12/2023
Secretaria de Planificación e Inversión Pública.
Cargo: Subsecretario de Servicios Públicos.
Tareas y responsabilidades: Gestionar el equipamiento y la infraestructura del área, para la prestación de los servicios brindados a la comunidad desde las Direcciones Viales, Operativa, Prioritaria, Mantenimiento y Cementerios.
Dirigir y coordinar la flota de maquinarias, máquinas y equipos, como la flota liviana, para garantizar el mantenimiento de las calles, edificios, paseos, parques, plazas, playones, escaleras y demás espacios públicos.

Gobierno de la Prov. de Tierra del Fuego Desde 17/12/2015 hasta 15/12/2016
Ministerio de Salud.
Cargo: Director Provincial de Infraestructura Sanitaria
Tareas y responsabilidades: Gestionar todo lo referente a la infraestructura edilicia de los edificios del Gobierno Provincial en materia de Salud, su Refacción, Mantenimiento, Ampliación, la gestión de operación de los mismos como el soporte necesario para la parte de instrumentación y equipo de uso medicinal relacionada.

Gobierno de la Prov. de Tierra del Fuego Desde 05/12/2012 hasta 16/12/2015
Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos.
Cargo: Subsecretario de Infraestructura Edilicia Zona Sur
Tareas y responsabilidades: Gestionar todo lo referente a la infraestructura edilicia de los edificios del Gobierno Provincial, su Refacción, Mantenimiento, Ampliación, Remodelación, Refuncionalización, optimización de todos sus recursos, el manejo de los fondos específicos creados para tal fin, la administración de del recurso humano para la realización de dicha tarea desde la órbita de los trabajos por administración, y la contratación de terceros para todo aquello que exceda las capacidades de ejecución del estado.

Gobierno de la Prov. de Tierra del Fuego Desde 08/07/2012 hasta 05/12/2012
Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos.
Cargo: Coordinador de la Subsecretaria De Obras

Tareas y responsabilidades: Coordinación General de las Obras y Actividades de la Dirección General de Obras.

Empresa: Araucaria S.A. Desde 23/10/2009 hasta 29/06/2010
Cargo: Jefe de Sector
Tareas y responsabilidades: Monitoreo y mantenimiento de instalaciones, coordinación e implementación de nuevas tecnologías. Supervisión de trabajos sobre infraestructura.

Empresa: Nakon Sur S.A. Desde 17/09/2005 hasta 05/07/2008
Cargo: Supervisor General de Obras Electromecánicas, Civiles y de Mantenimiento Campamentos Petroleros Total Austral/Total Fina - Rio Cullen/Cañadón Alfa
Tareas y Responsabilidades: Proyecto e Ingeniería de Obras, Licitaciones, Cómputo, Presupuestos y adquisición de materiales, Logística, Supervisión y control de las Obras en ejecución, control de calidad, Capacitación de personal, Asesoría técnica.

Empresa: Dirección Provincial de Energía de Corrientes
Desde 08/03/2004 hasta 30/08/2005
Cargo: Proyecto de Líneas de Transmisión
Subgerencia de Estudios y Proyectos
Gerencia. De Ingeniería
Tareas y Responsabilidades: Proyecto e Ingeniería de Obras, Licitaciones, Cómputo, Presupuestos y adquisición de materiales, Informes Técnicos, Factibilidades, Calculo y Dimensionamiento de estructuras, Logística, Supervisión de obras, control de calidad, Asesoría técnica.

OBRAS REALIZADAS

Residencial San Carlos	Mayo/2012
Re funcionalización Hostería Los Fuegos - Proyecto	Febrero/2012
Remodelación Hotel Los Yamanas - Proyecto	Noviembre/2011
Obra nueva Edificio de departamentos - Calafate - Proyecto	Agosto/2011
Obra nueva Edificio comercial - Calafate - Proyecto	Abril/2011
Obra nueva Edifico comercial TDF Los Antiguos	Noviembre/2010
Obra nueva Edifico comercial TDF Caleta Olivia	Septiembre/2010
Normalización de TBT - AFIP	Agosto/2010
Obra nueva Edificio comercial Okoto - Araucaria	Abril/2010

Consultorios de especialidades Kinesiológicas	Marzo/2010
Implementación Sistema S.A.I. – TDF 28 de Noviembre	Octubre/2009
Implementación Sistema S.A.I – TDF Rio Turbio	Octubre/2009
Relevamiento de Instalaciones y Asesoramiento TDF S.A.	Octubre/2009
Instalación de sistemas de alarma e incendio local comercial	Mayo/2009
Iluminación Comercial panificadora Delicias	Febrero/2009
Obra nueva vivienda unifamiliar	Noviembre/2008
Obra nueva vivienda unifamiliar	Agosto/2008
Complejo de viviendas unifamiliares Las Barrancas	Mayo/2008
Remodelación Taller de Aislación - RC	Abril/2008
Construcción andamiaje de asistencia a parada de planta - CA	Febrero/2008
Remodelación Workshop - RC	Octubre/2007
Electrificación Batería #2 - CA	Septiembre/2007
Electrificación Batería #1 - CA	Diciembre/2006
Montaje de Tablero de Distribución de Nuevos Tráileres en CA-1	Octubre/2006
Ampliación Shelter de inflamables - RC	Septiembre/2006
Ampliación Hangar de Helicópteros Marinos - RC	Agosto/2006
Plataforma Metálica de acceso a Planta de tratamiento WEMKO	Julio/2006
Plataforma Metálica Sala de Moto compresores (Power Station)- CA	Junio/2006
Revamping Eléctrico Oficinas Parque Industrial	Abril/2006
Ampliación SET Baterías #1 , #2 , #3 y #4 – CA - Proyecto	Febrero/2006
Ampliación Sala de Esparcimiento CA-1 - CA	Febrero/2006
Construcción e Inst. Eléctrica Shelter´s nuevos – CA y RC	Febrero/2006
Construcción e Inst. Eléctrica Shelter ampliación Taller TN - RC	Enero/2006
Revamping Eléctrico Taller de Pozos Planta B - CA	Enero/2006

Portón Antiterrorismo Helipuerto - RC	Diciembre/2006
Plataforma Metálica de acceso a TK C - RC	Diciembre/2005
Construcción de Shelter -RC	Noviembre/2005
Batea de Contención de Derrames LPG Storage - CA	Octubre/2005
Ampliación LMT 13.2 KV 4° Sección Sauce	Junio/2005
L.A.T. 132 KV (DT) ET 500 a ET 132/33/13.2 KV - Mercedes Proyecto	Mayo/2005
L.M.T. 33 Kv a usuarios Paraje Malvinas – 1° Etapa	Mayo/2005
L.M.T. 13.2 Kv a usuarios sobre Ruta provincial N° 19	Abril/2005
Reparación L.A.T. 132 KV "Ituzaingo - Ita Ibate"	Marzo/2005
LAT 132KV UTE Arroyo Ayuí (En etapa de proyecto)	Febrero/2005
L.M.T. 33 KV para Suministro de E.E. Por Ruta N° 42	Febrero/2005
Interconexión en MT 33 Kv Mercedes - Pellegrini 2° etapa	Enero/2005
Interconexión en Media Tensión 33 KV "Curuzú Cuatiá - Sauce"	Diciembre/2004
Reparación y Puesta en Servicio L.A.T. 132 KV "Paso de los Libres"	Noviembre/2004
Electrificación Rural 7,62 KV a usuarios sobre Ruta Prov. N° 24	Noviembre/2004
Electrificación Rural 13,2 KV a Paraje Santa Juana	Octubre/2004
Electrificación Rural 7,62 KV a Paraje Villa Nueva	Septiembre/2004
Electrificación Rural 7,62 KV a Paraje Cañaditas	Septiembre/2004
Electrificación Rural 13,2 KV 4° Sección Sauce	Agosto/2004
Red de Energía Eléctrica y Alumbrado Público Alcaldía Granja Gral. San Martín - Pje. San Cayetano	Julio/2004
Interconexión en MT 33 Kv Mercedes - Pellegrini 2° etapa	Julio/2004
Electrificación Rural 7,62 KV a Paraje Arroyo Aquino.	Julio/2004
Suministro de E. E. e Iluminación X ° Congreso Eucarístico Nac.	Junio/2004

Interconexión en MT 33 Kv Mercedes - Pellegrini 1° etapa	Junio/2004
L.M.T. 33 KV Solari - Perugorría.	Junio/2004
L.M.T. 33 KV para Suministro de E.E. Por Ruta N° 40. La Sirena	Mayo/2004
L.M.T. 33 KV Mercedes – Mariano I. Loza	Mayo/2004
Rep. y Pta. en Servicio L.A.T. 132 KV Paso de los Libres - La Cruz	Abril/2004
Interconexión en MT 33 KV Fray de la Quintana - 17 de Agosto	Diciembre/2003
Montaje y Automatización de Secadero de Pastas – Concordia – E.R.	Noviembre/2003

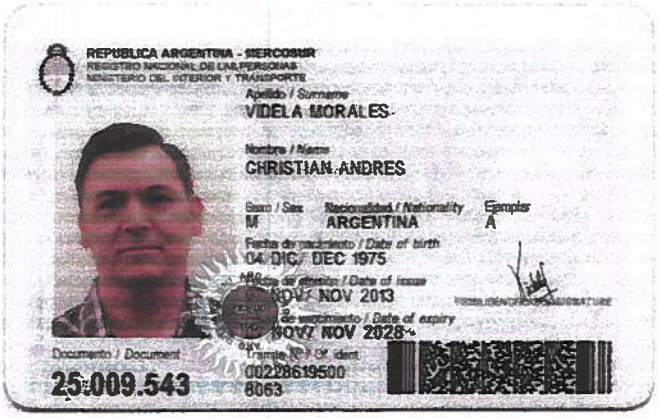

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
VIDELA MORALES

Nombre / Name
CHRISTIAN ANDRES

Sexo / Sex: M
Nacionalidad / Nationality: ARGENTINA
Ejemplar: A

Fecha de nacimiento / Date of birth
04 DIC / DEC 1975

Fecha de emisión / Date of issue
NOV / NOV 2013

Fecha de vencimiento / Date of expiry
NOV / NOV 2028

Documento / Document
25.009.543

Trámite Nº / Of. ident.
00228619500
8063



DOMICILIO: SOBERANIA NACIONAL 2572 - USHUAIA - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: CORRIENTES

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior

PULGAR

IDARG25009543<8<<<<<<<<<<<<<<<
7512043M2811073ARG<<<<<<<<<<<6
VIDELA<MORALES<<CHRISTIAN<ANDR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. MARIANO ALEGRE
Jefe Dpto. de Gestión
Dirección de Administración
Subsecretaría de Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura

República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura - República Argentina - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Por cuanto don CHRISTIAN ANDRÉS VIDELA MORALES

nacido en Mercedes Provincia de Corrientes República Argentina

el 4 de diciembre de 1975 , ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de: Ingeniería Electricista

el 24 de junio de 2004

Por tanto de conformidad con lo que dispone el Estatuto vigente, se le otorga el presente

título de INGENIERO ELECTRICISTA (ORIENTACIÓN INDUSTRIAL)

Corrientes, 29 de noviembre de 2004

Firma del Decano Angel J. V. Fusco

Firma del Secretario María del C. Sarno

Firma del Interesado

Firma del Rector Oscar V. Valdés

Firma del Secretario General Académico Orlando A. Maccio

Registro Universidad Nº 50.134

Registro Facultad Nº F. 305



NOMBRE Christian Andrés Videla Morales
DOCUMENTO DNI. Nº 25.009.543
CORRIENTES 02 de diciembre de 2004

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO
CORRIENTES

MARTA M. F. de GALANTINI
Jefe Departamento Diplomas
Universidad Nacional del Nordeste

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación y Cultura
-República Argentina-

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

25 JUN 2009

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

CERTIFICO QUE LA/S FIRMA/S QUE ANTECEDE/N GUARDA/N SIMILITUD CON LA/S QUE OBRA/N EN NUESTRO REGISTRO.
BUENOS AIRES, - 6 MAY 2009

José Luis GRUCCIO
Jefe Departamento
Títulos y Certificaciones
MECC yT.

Cont. MARIA I. ILARRESCAPE
SUPERVISOR
DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio del Interior
Certifica que la firma que aparece en este documento y dice ...
guarda similitud con la que obra en nuestro registro.
Bs. As.

11 MAY 2009

PIERINI ...
MINISTERIO DE INTERIOR

UNIVERSIDAD SIGLO 21

CONSTANCIA DE CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR

Certificamos que el alumno **VIDELA MORALES, CHRISTIAN ANDRÉS DNI: 25009543**, se encuentra matriculado en la Universidad Empresarial Siglo 21 en la modalidad **DISTANCIA - ED HOME** en la carrera de **Abogacía.**

Se extiende el presente en Córdoba, República Argentina, a los 15 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025 para ser presentado a quien corresponda.

MARIA VICTORIA FRANDINO

Secretaria de Organización Académica

UNIVERSIDAD SIGLO 21

Universidad SIGLO 21

FUNDACIÓN FORMAR

UNIVERSIDAD SIGLO 21

REPORTE DE MATERIAS RENDIDAS

Alumno: Videla Morales, Christian Andrés **Legajo:** VABG124469

Documento: DNI 25009543

Plan: 2021 **Carrera:** Abogacía

Materias aprobadas

TRIM.	MATERIA	CRED.	PER. REGUL.	CANT. APL.	FECHA	CALIF.	LIBRO	FOLIO	OBS.
0	TECNOLOGÍA, HUMANIDADES Y MODELOS GLOBALES	4		05/20220	16/07/2022	APROB.	0	0	APROBADA
0	APRENDER EN EL SIGLO21	4		03/20220	03/05/2022	APROB.	0	0	APROBADA
1	INTRODUCCION A LA FILOSOFIA	4		05/20220	23/07/202210		753	87	APROBADA
1	HISTORIA DEL DERECHO	6		05/20220	23/07/20229		753	88	APROBADA
1	INTRODUCCION AL DERECHO	6		03/20220	21/05/20229		741	76	APROBADA
1	DERECHO CONSTITUCIONAL	8		03/20220	23/07/202210		753	161	APROBADA
2	DERECHO PENAL: PARTE GENERAL	8		08/20220	10/12/20229		790	135	APROBADA
2	SOCIOLOGIA GENERAL	4		10/20220	10/12/20228		790	152	APROBADA
2	PRINCIPIOS DE ECONOMIA	6		10/20220	10/12/20227		790	136	APROBADA
2	ORATORIA	4		08/20220	08/10/202210		776	59	APROBADA
2	BASES DEL DERECHO PRIVADO	8		08/20220	10/12/20229		790	148	APROBADA
3	DERECHO AMBIENTAL	6		05/20230	23/07/20239		883	186	APROBADA
3	OBLIGACIONES	8		03/20230	23/07/20239		886	189	APROBADA
3	DERECHO PENAL: PARTE ESPECIAL	6		03/20230	23/07/202310		887	57	APROBADA
3	DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL	8		03/20230	23/07/20239		886	171	APROBADA
4	TEORIA GENERAL DEL PROCESO	6		08/20230	12/12/20239		924	24	APROBADA
4	TEORIA DE LA ARGUMENTACION JURIDICA	4		05/20230	23/07/20239		888	126	APROBADA
4	DERECHO ADMINISTRATIVO	6		08/20230	12/12/202310		923	92	APROBADA
4	DERECHO PENAL ECONOMICO	6		05/20230	23/07/20238		883	38	APROBADA
4	CONTRATOS	6		08/20230	09/10/20239		911	13	APROBADA
5	DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	8		08/20230	12/12/20239		924	13	APROBADA
5	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	6		10/20230	11/12/20238		924	1	APROBADA
5	CONTRATOS DE EMPRESAS	6		01/20240	03/03/202410		948	179	APROBADA
5	DERECHOS REALES	8		08/20230	12/12/20239		923	85	APROBADA
5	PROCESOS CIVILES Y COMERCIALES	6		05/20240	08/07/20248		977	118	APROBADA
6	PERSONAS JURIDICAS	6		08/20220	08/10/202210		776	60	APROBADA
6	DERECHO PROCESAL PENAL	6		03/20240	08/07/20249		977	130	APROBADA
6	DERECHO DE INTEGRACION REGIONAL	4		05/20240	14/07/20249		976	2	APROBADA
7	CONCURSOS Y QUIEBRAS	6		03/20240	08/05/20249		961	44	APROBADA
8	MEDIACION, ARBITRAJE Y NEGOCIACION	6		03/20240	09/05/20249		961	42	APROBADA

TOTAL APROBADAS: 30

CENTRO DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO

PROMEDIO SIN APLAZOS: 9.04

PROMEDIO CON APLAZOS: 9.04

Tiago Pereyra
Tutor
CAU FORMAR - UES21 -

consejo profesional de la ingeniería, arquitectura y la agrimensura

Provincia de Corrientes
Decretos Leyes 3268/57 y 44/58

CONSTANCIA DE HABILITACION

EL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES: CERTIFICA QUE:, **VIDELA MORALES, CHRISTIAN ANDRES**, se encuentra inscripto desde el 06 de julio de 2.004, bajo el Nº 3.792 Folio 18 Libro 1, del registro a cargo de este Consejo Profesional como **INGENIERO ELECTRICISTA ORIENTACIÓN INDUSTRIAL,** se encuentra habilitado para el ejercicio profesional en toda la *Provincia de Corrientes. – A solicitud del interesado se extiende la presente a* los SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para ser presentado ante **:LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES.**

STELA ALEGRE LOPEZ
Responsable Registro Matrícula
Cons. Prof. Ing. Arq. y Agr. Ctes.

La Rioja Nº 1240 TEL. (03783) 426991 TEL/FAX 426913 3400 CORRIENTES

PABLO I. FERNANDEZ
SECRETARIO
Consejo Prof. Ing. Agr. Agrim. de Ctes.

INSTALADOR MATRICULADO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



APELLIDO Y NOMBRE: VIDELA CHRISTIAN

D.N.I: 25.009.543

DOMICILIO: PERON NORTE 326

CATEGORIA: 1° - LIMITE SUGUN INCUMBENCIA

MATRICULA N°: 108

VIGENCIA DEL 11/03/2010 AL 11/03/2012

EL TITULAR DE LA CREDENCIAL SE ENCUENTRA MATRICULADO EN EL REGISTRO DE INSTALADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DPE

ING. CLAUDIO RABELLA
JEFE DIVISION REDES 1
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

ING. ADRIAN BERTONI
DIRECTOR A/C
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. MARIANO ALEGRE
Jefe Dpto. de Gestión
Dirección de Administración
Subsecretaría de Servs. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
Para actuaciones ante la Municipalidad de Ushuaia

Yo, Christian Andrés VIDELA MORALES, DNI N.° 25.009.543, **con domicilio real en la** calle Soberanía Nacional N° 2572, de esta ciudad, **en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a; un cargo de Sindico/ a Contador/a y un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, CONSTITUYO DOMICILIO ESPECIAL a todos los efectos administrativos, legales y/o judiciales en:**

Domicilio constituido:

Calle Soberanía Nacional N° 2572
Barrio La Cantera
Entre la calle Soldado Luis Villa y la calle Soldado Mario Luna
Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declaro que toda notificación válida que se efectúe en el domicilio arriba consignado deberá considerarse plenamente eficaz y vinculante, siendo responsabilidad exclusiva del suscribiente mantenerlo actualizado y comunicar cualquier modificación del mismo a la autoridad competente.

Asimismo, reconozco que toda notificación remitida al domicilio constituido surtirá los efectos legales correspondientes, aun cuando no resida en él de manera permanente.

La presente se formula bajo declaración jurada, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse de una declaración falsa o inexacta.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de noviembre del año 2025.

.....
Christian A. VIDELA MORALES
DNI N°: 25.009.543

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

B

0004 - 04762415 **Fecha 01/07/2025**

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

LASSERRE N°218 (V9410DGF) USHUAIA

Teléfonos Comerciales: 421-170/725 422-291/295

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

03330001492322525195200643093425060017460214 99

Fecha de Inicio de Actividades: Julio 1972 B-0001 - 06430934 Ref Int

Ingresos Brutos: Exento Res. D.G.R. 003/93 CUIT: 30-57190936-3

Periodo FACTURACION: 06/2025 Código Pago Electrónico Banelco: **00079297** Link: **4070007929**

Titular: **VIDELA MORALES CHRISTIAN** IVA CONSUMIDOR FINAL CUIT: Cta: **25009543**

Ubicación: **SOBERANIA NACIONAL** Nro.: **2572** Obs:

Usuario: **VIDELA MORALES CHRISTIAN** Usuario: 257-140-000 Suministro: **7929**

DOMICILIO DE ENTREGA DE LA FACTURA: SOBERANIA NACIONAL 2572 TIRA:

PISO DEPTO: OBS: C.P: 9410 CIUDAD: Ushuaia

Medidor N° 6152876 Tipo: Monofásico Constante: 1.0 Categoría Tarifaria: T1 - USO RESIDENCIAL NIVEL 1

Lectura	Fecha	Tipo	Valor	Lectura	Fecha	Tipo	Valor	Consumo Bimestre (kW-h)
Anterior	09/04/2025	Medido	64691.00	Actual	11/06/2025	Medido	66334.00	1643.00

Corresponden 822.00 Kwh. en Factura Periodo: 06/2025 y 821.00 Kw. en Factura Periodo: 07/2025

CARGOS Y/O DESCUENTOS

Descripción	Cant.	Unitario	Total
CARGO FIJO	1.0000	4412.1600	4412.1600
CARGO VARIABLE POR CONSUMO	150.0000	145.0869	21762.8850
CARGO VARIABLE POR CONSUMO	150.0000	163.0504	24457.5600
CARGO VARIABLE POR CONSUMO	522.0000	175.1745	91441.0890
LEY 326/88 BOMB. VOLUNTARIOS	822.0000	3.5688	2933.5536
ALUMBRADO PUBLICO	1.0000	4225.0000	4225.0000

Subtotal Cargos: $149232.25 **Subtotal Descuentos:** $0.00 **Neto:** $149232.25

Importe Total $149232.25

Esta Factura VENCE el 14/07/2025

Vencimientos con recargo:

2° Vencimiento **Importe:** $0.00

"TARIFA APLICADA S/DECRETO 2171/2022. TASA INTERES: (Dec. 1545. "Reglamento Suministro) Tasa PASIVA para depositos a 30 dias BCO TIERRA DEL FUEGO MAS 1% GASTOS ADMINISTRATIVOS

El pago será debitado de cuenta VISA N° ********-7981 sujeto a aprobación de la entidad emisora.

Datos Interés	Periodo	kW-h	Gráfica Consumos
CLIENTE	08/2024	1733.00	
	10/2024	1621.00	
Ultimos	12/2024	1566.00	
Consumos	02/2025	1283.00	
Registrados	04/2025	1493.00	
	06/2025	1643.00	
Promed. 6 últimos registros:		1556.50	

Promedios en kW-h	
Histórico	1582.33
Verano	1164.00
Otoño	1641.50
Invierno	1845.00
Primavera	1601.00

Cant. días Cons.: 63

Prom. Cons./Día: 26.08 kW-h

Próximo Vencimiento 12/08/2025

Deuda a la fecha de impresion: 02/07/2025

$0.00

Superada la fecha de Vencimiento la DPE procederá al CORTE del Suministro SIN PREVIO AVISO

EL PAGO DE LA FACTURA ACTUAL NO IMPLICA CONSTANCIA DE PAGO DE FACTURAS ANTERIORES.- RECLAME ANTE LA DPE DE NO RECIBIR LA SIG. FACTURA AL: 07/08/2025

Codigo AFIP 30571909363060013626300583084070720256

CESP: 36263005830840 - Vto.: 07/07/2025 Talón para el Cliente

factura-2023-pdf.qrp

Dirección Provincial de Energía

Liq. Serv. Pub. B - 0004 - 04762415

Id.Sum 7929 Cuenta 25009543 B-0001 - 06430934

FACTURA con Débito Automático

Talón para la D.P.E.

Dirección Provincial de Energía

Liq. Serv. Pub. B - 0004 - 04762415

Id.Sum 7929 Cuenta 25009543 B-0001 - 06430934

FACTURA con Débito Automático

Talón para el BANCO

2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Solicitud: 07102964537 / Cod.Segur: 56A380320D

Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de Justicia
República Argentina

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
VIDELA MORALES, CHRISTIAN ANDRES

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 25009543

FECHA DE NACIMIENTO
04/12/1975

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 12 de Noviembre del 2025

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P30290612, de solicitud: 07102964537 y de seguridad: 56A380320D

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

VAZQUEZ Patricia Elizabeth

Digitally signed by VAZQUEZ Patricia Elizabeth
Date: 2025.11.12 11:19:32 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

DECLARACIÓN JURADA
Artículo 120 – Carta Orgánica Municipal de Ushuaia

Yo, Christian Andrés VIDELA MORALES, DNI N.° 25.009.543, con domicilio real en calle Soberanía Nacional N° 2572, de esta ciudad, por la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO** que **no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia**, y en consecuencia, **poseo plena aptitud legal** para ejercer el cargo o función para objeto del llamado según DC N 1849/2025

.

En particular, manifiesto que:

1. **No estoy alcanzado por ninguna causal de inhabilidad legal**, constitucional o administrativa prevista para funcionarios municipales.
2. **No me encuentro comprendido en situaciones de incompatibilidad** derivadas del ejercicio de empleos, cargos, contratos o vínculos que afecten la independencia o idoneidad exigida.
3. **No registro condenas**, inhabilitaciones judiciales, ni procesos que me alcancen con restricciones que me impidan el ejercicio de funciones públicas municipales.
4. **No mantengo relación contractual, comercial, societaria o de dependencia** que genere conflictos de interés con la Municipalidad de Ushuaia, salvo los expresamente permitidos por la normativa.
5. **No pertenezco a empresas o entidades adjudicatarias, contratistas o proveedoras del Municipio**, cuando ello constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad según el artículo 120.
6. Declaro que toda la información brindada es **verdadera, completa y actual**, comprometiéndome a **informar de inmediato** cualquier modificación que pudiera sobrevenir.

Asimismo, **asumo las responsabilidades administrativas, civiles y penales** que pudieran derivarse de la falsedad de esta declaración jurada.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de noviembre del año 2025.

. . . . . .
Christian A. VIDELA MORALES
DNI N°: 25.009.543

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 DE MAYO 151
TEL (02901) 423665 - FAX (02901) 434075
JUZGADO.CONSULTAS@USHUAIA.GOB.AR

Libre Deuda Juzgado Administrativo Municipal de Faltas

Se certifica que VIDELA MORALES, CHRISTIAN ANDRES - DNI/CUIT: 25009543, no adeuda multas en este Juzgado. En las causas en trámite que pudiera registrar, será oportunamente citado.
Se extiende el presente a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda.

Ushuaia, sábado 15 noviembre 2025

VALIDEZ DE LA PRESENTE CONSTANCIA: 7 DIAS CORRIDOS.

"Si Usted ha celebrado un Plan de Pagos por deuda contravencional el efecto liberatorio del presente Instrumento opera si ha cancelado vencimientos cumplidos hasta el dia de la fecha. Asimismo, si luego de emitir su Libre Deuda ingresa nueva causa al Juzgado, la presente Constancia quedará invalidada."

Código de Validación

1000221233

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección de Bienestar de Personal
20 DIC 2023
Recibido por:
Legajo N°:
Hora: 14:07

0330

USHUAIA, 20 DIC. 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
AUGUSTO P. MASPERO
Resp. Área Administración
Concejo Deliberante Ushuaia

VISTO: El Decreto CD 10/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado en el visto se crea la estructura política de la Presidencia de este Concejo.

Que mediante nota de fecha 18 de diciembre de 2023, registrada bajo el N°3394 del registro de mesa de entradas, Administración, la sra. presidente, Gabriela MUÑIZ SICCARDI, solicita se designe, a partir del día 15 de diciembre del año en curso, al sr. Christian Andrés VIDELA MORALES, DNI N°25.009.543, en el cargo de "Secretario de Asesoría de Presidencia".

Que no existen impedimentos para proceder con la mencionada designación.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Art 139 de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 15 de diciembre de 2023, al sr. Christian Andrés VIDELA MORALES, DNI N°25.009.543, en el cargo de "Secretario de Asesoría de Presidencia"; ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a la Dirección de Bienestar Personal Municipal y al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Pasar al Departamento Ejecutivo

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Municipal, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. Nº 0330 /2023

apm/

Lic. No[illegible]
Secretaria [illegible]
Concejo Deliberante Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
AUGUSTO P. MASPERO
Resp. Área Administración
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 12 DIC 2016

VISTO la Ordenanza Municipal Nº 4976, promulgada por Decreto Municipal Nº 1948/2015 y el Decreto Municipal Nº 1962/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza se aprueba la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías .

Que en su Anexo IV se aprueban las Misiones y Funciones de la Secretaria de Planeamiento e Inversión Pública.

Que en el Decreto Municipal Nº 1962/2015 se crean las Subsecretarias, estableciendo en el Anexo XI las Misiones y funciones de la Subsecretaría de Servicios Públicos, que dependerá Jerárquicamente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que es necesario designar al titular de dicha cartera.

Que el Ing. Christian Andres VIDELA MORALES DNI Nº 25.009.543 reúne las condiciones para dicho cargo.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 Inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Designar a partir de la emisión del presente como Subsecretario de Servicios Públicos al Ing. Christian Andres VIDELA MORALES DNI Nº 25.009.543 . Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1840 /2016.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

«2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas»

AÑO XXI **Nº 3104**

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER EJECUTIVO

María Fabiana RIOS
Gobernadora

Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
Ministro Jefe de Gabinete

Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

C.P. Hiram Chistian Javier RUIZ
Ministro de Economía

Prof. Sandra Isabel MOLINA
Ministro de Educación

Farm. Andrés Germán ARIAS
Ministro de Salud

Sra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI
Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

Sr. Gerardo Raúl CHEKHERDEMIAN
Ministro de Trabajo

Dra. Marisa Emilce MONTERO
Ministro de Desarrollo Social

Sra. Inés Carolina YUTROVIC
Ministro de Industria e Innovación Productiva

Lic. Ariel Ernesto MARTINEZ
Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente

Sr. Omar Daniel NOGAR
Secretario de Energía e Hidrocarburos

Sra. Nélida BELOUS
Secretario de Derechos Humanos

Sr. Gustavo Sergio LONGHI
Secretario de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. Osvaldo Julio MONTI
Secretario General de Gobierno

Dra. Leila Eleonora GIADAS
Secretario Legal y Técnico

Ushuaia, Viernes 07 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2739 30-11-12

ARTÍCULO 1°- A partir del día treinta (30) de noviembre de 2012, la suscripta reasumió sus funciones.
ARTÍCULO 2°- De forma.

RIOS
Hiram C. J. RUIZ

DECRETO Nº 2740 30-11-12

ARTICULO 1°- Autorizar el traslado del señor Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dn. Roberto Luis CROCIANELLI, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por tareas inherentes a sus funciones a partir del día primero (1°) de diciembre de 2012.
ARTÍCULO 2°- El presente generará gastos de pasajes por los tramos USHUAIA -BUENOS AIRES - USHUAIA y la liquidación de cinco (5) días de viáticos.
ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la U.G.G. 8521, incisos 371 y 372 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°- De forma.

RIOS
Hiram C. J. RUIZ

DECRETO Nº 2741 03-12-12

ARTÍCULO 1°- Desígnese Subsecretario de Infraestructura Edilicia Zona Sur dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, al Ing. Christian Andrés VIDELA MORALES, D.N.I. Nº 25.009.543, a partir del día de la fecha.
ARTÍCULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.
ARTICULO 3°- De forma.

RIOS
Gabriela C. MUÑIZ SICCARDI

DECRETO Nº 2742 03-12-12

VISTO el expediente Nº 0040/09, del registro de la Secretaria de Trabajo de la Provincia, caratulado "A.T.E. - I.P.V. S/NEGOCIACION COLECTIVA"; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la creación y aplicación de un adicional denominado " adicional I.P.V." para los trabajadores del sector.
Que el alcance y contenido del mismo se ha materializado en el acta acuerdo de fecha veinticinco (25) de octubre de 2012, suscripta entre los señores Rogelio BARÓN, Armando D'AIELLO, María SEPULVEDA y Carlos SAUCEDO en representación de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), el señor Héctor CORREA en representación de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y los señores Emilio DIAZ RAMOS y Ángel CARAZO en representación del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.
Que encontrándose cumplidos los extremos legales, acorde a los términos de la Ley Provincial Nº 113 y demás normativa aplicable al caso, corresponde en esta instancia proceder a la ratificación del Acta Acuerdo supra referida.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley Provincial Nº 113 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta en fecha veinticinco (25) de octubre de 2012, entre los señores Rogelio BARON, Armando

ARAUCARIA S.A.

USHUAIA, 7 de Julio de 2011, certifico que con fecha 23 de Octubre de 2009 ingresó en esta empresa el Sr. Videla Morales Christian 20-25009543-1 en calidad de empleado jerárquico categoría Gerente de Área, desempeñándose en su puesto hasta el día 30 de Junio de 2010, siendo su ultima remuneración bruta percibida de $ 7.332,60 proporcional al tiempo trabajado. Certificado de aportes y contribuciones a su disposición.---------- --------

----------ARAUCARIA S. A. ----------

Delmazzo Marta Ruth
APODERADA

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE ENERGIA DE CTES.
Junín Nº 1240 - Ctes.Cap.

- -Certifico que el Sr. **VIDELA, CHRISTIAN ANDRES - D.N.I. Nº 25.009.543,** prestó servicios en esta DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES, habiendo revistado como Personal Contratado en **Categoría "7"**, (de acuerdo a la nueva Escala Salarial), con función en la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, desde el **08/03/04 hasta el 31/08/05**, fecha de su Renuncia al Contrato de Empleo Público.----------

- -Se extiende el presente certificado a solicitud de la parte interesada y para ser presentado ante las autoridades que la requieran, en la Ciudad de Corrientes, a los once día del mes de Diciembre del año dos mil ocho.----------

DIRECCIONAL PROVINCIAL DE ENERGIA ★ CORRIENTES ★

Dr. PABLO E. CUENCA
Subgerente de Relaciones
Industriales e Institucionales
D.P.E.C.

DIRECCION PROVINCIAL
DE ENERGIA DE CTES.
Junín Nº 1240-Ctes.

- - -Certifico que el Sr. **VIDELA MORALES, CHRISTIAN ANDRES** - **D.N.I.Nº 25.009.543.** Prestó servicio en esta DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES, revistando como Personal Contratado, **Categoria "13/2"**, con funciones en la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, dependiente de la Gerencia de Ingenieria desde el **08/03/04, hasta el 30/08/05**, a partir del **31/08/05**, presentó su renuncia de esta Dirección.----------

- - -Se extiende el presente certificado a solicitud de la parte interesada y para ser presentado ante las autoridades que la requieran, en la ciudad de Corrientes a los un dia del mes de Septiembre del año dos mil cinco.----------

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA CORRIENTES

JUAN RAMON CASANOVA
Jefe Dto. de Adm. de Personal
D.P.E.C.

consejo profesional de la ingeniería, arquitectura y la agrimensura

Provincia de Corrientes
Decretos Leyes 3268/57 y 44/58

CONSTANCIA DE HABILITACION

EL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES: CERTIFICA QUE:, **VIDELA MORALES, CHRISTIAN ANDRES**, se encuentra inscripto desde el 06 de julio de 2.004, bajo el Nº 3.792 Folio 18 Libro 1, del registro a cargo de este Consejo Profesional como **INGENIERO ELECTRICISTA ORIENTACIÓN INDUSTRIAL,** se encuentra habilitado para el ejercicio profesional en toda la *Provincia de Corrientes. – A solicitud del interesado se extiende la presente a* los SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para ser presentado ante **:LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES.**

STELA M. ALEGRE LOPEZ
Responsable Registro Matrícula
Cons. Prof. Ing. Arq. y Agr. Ctes.

PABLO I. FERNANDEZ
SECRETARIO
Consejo Prof. Ing. Agr. Agrim de Ctes.

La Rioja Nº 1240 TEL. (03783) 426991 TEL/FAX 426913 3400 CORRIENTES

ARCA

SISTEMA REGISTRAL

CUIT/CUIL 20-25009543-1	NOMBRE VIDELA MORALES CHRISTIAN ANDRES		
DOC.NACIONAL DE IDENTIDAD 25009543	FECHA DE NACIMIENTO 04/12/1975	NACIONALIDAD Argentina	SEXO Masculino
SUCESION INDIVISA NO	APELLIDO MATERNO No Registra	APELLIDO CASADA No Registra	FECHA DE FALLECIMIENTO No Registra

Actividades

NOMENCLADOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN	ORDEN	PERIODO DESDE	FECHA ACTUALIZACIÓN
883	432190	INSTALACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS N.C.P.	NO EXENTA	1	11/2025	16/11/2025 18:38:39
883	711001	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.	NO EXENTA	2	11/2025	16/11/2025 18:38:39

AFIP

F.855

DECLARACION JURADA
PERSONAS FISICAS O SUCESIONES INDIVISAS

Solicitud de autorización para emitir comprobantes "A"

AFIP DGI
RECIBIDO N° 5
23 AGO 2010
AGENCIA USHUAIA
Sello fechador de recepción

☒ Original (1) Hoja 1 de 1

☐ Rectificativa (1) N° ____

Dependencia AFIP-DGI de recepción	USO DGI

DATOS DEL SOLICITANTE CUIT 20-25009543-1

Apellido y nombres: VIDELA MORALES CHRISTIAN ANDRES

☐ **DECLARACION JURADA DE BIENES PERSONALES (1)**

Período fiscal ____ Fecha de presentación ____ Total de bienes sujetos a impuesto (2) $ ____

☐ **BIENES INMUEBLES (1)**

Bienes al 31/12/____ Importe total computable: $____

Calle:		N°:		Piso:
Depto./ Ofic.:	Localidad:		Código Postal:	
Provincia:	Catastro:	Partido:	Partida:	Díg.:
Valor (3):	% Participación:	Importe Computable:		
Calle:		N°:		Piso:
Depto./ Ofic.:	Localidad:		Código Postal:	
Provincia:	Catastro:	Partido:	Partida:	Díg.:
Valor (3):	% Participación:	Importe Computable:		

☐ **AUTOMOTORES (1)**

Bienes al 31/12/____ Importe total computable: $____

Marca:	Modelo:	Fábrica:	Año de fab.:	Patente:
Valor (4):	% Participación:	Importe Computable:		
Marca:	Modelo:	Fábrica:	Año de fab.:	Patente:
Valor (4):	% Participación:	Importe Computable:		

☐ **OPCION PARA EMITIR COMPROBANTES CLASE "A" CON LEYENDA (1) (5)**
En caso de no ejercer la opción será autorizado a emitir comprobantes clase "M"

Clave Bancaria Uniforme (CBU):	Banco emisor:

El que suscribe, don VIDELA MORALES CHRISTIAN, en su carácter de (6) TITULAR afirma que la información consignada en este formulario es correcta y completa y que esta declaración jurada se ha confeccionado sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: USH 23/08/2010

Firma y sello: Videla

Carlos María Pérez
Sección Recaudación
Agencia Ushuaia

(1) Marcar lo que corresponda (2) Según campo 914 de la DDJJ de Bs. Personales (3) Según escritura o valuación fiscal (4) Según resolución general pertinente (5) De ejercer la opción deberá informarse obligatoriamente la CBU (6) Titular o representante legal.
Si el contribuyente necesitara declarar una cantidad mayor de inmuebles o automotores que la prevista en el presente formulario, podrá presentar tantos formularios F.855 como estime conveniente.

Volver

Imprimir pantalla

Habilitación de impresión - 20250095431

Fecha de presentación	Tipo habilitación	Origen	Fecha actualización	Usuario
23-08-2010	Habilitado a Imprimir Facturas M por captura de Formulario	Formulario855	01-09-2010 - 11:48	u38294

Volver

Volver

Imprimir pantalla

AFIP - SISTEMA REGISTRAL
REFLEJO DE DATOS REGISTRADOS

Usuario : u42547 - **Fecha :** 24-08-2010 10:51:47

Mas Información **Datos de otras áreas**

CUIT: 20250095431 - **Apellido :** VIDELA MORALES **Nombre :** CHRISTIAN ANDRES

Sistema de control: Cuenta Corriente **desde** : 20-08-2010 **Segmento**: 9
Fecha de inscripción: 16-07-2004
Dependencia: 985 - AGENCIA USHUAIA
Última actualización: 23-08-2010 09:26:33
Registra imp. activos: Si

Tipo de inscripción: Alta por presentacion
Mes de cierre: 12
Región: 32 - DIR. REG. COMODORO RIVADAVIA
Pasivo dto. 1299: No
DNRP:

Datos de persona física - 20250095431

Tipo/Nro. de documento	Sexo	Fecha nacimiento	Fecha fallecimiento	Sucesión indivisa	País de nacimiento	Apellido materno	Apellido casada
DOC.NACIONAL DE IDENTIDAD - 25009543	MASCULINO	04-12-1975		No	ARGENTINA		

Domicilio Fiscal Electrónico - 20250095431

E... adherido al domicilio fiscal Electrónico

NO

Datos de domicilio - 20250095431

Tipo	Estado	Dirección	Localidad	Código postal	Provincia	Orden	¿Es nomenclado?	Fecha de baja	Fecha actualización
FISCAL	CONFIRMADO	JUAN D. PERON 326	USHUAIA	9410	TIERRA DEL FUEGO	1	SI		23-08-2010 09:26:33
LEGAL/REAL	DECLARADO	ALDO MOTTER 2340 Dpto:3	USHUAIA	9410	TIERRA DEL FUEGO	1	SI		20-08-2010 12:40:24

Correos electrónicos - 20250095431

Dirección	Tipo	Fecha actualización
videla_christian@hotmail.com	PERSONAL INTERNET	01-01-2009 00:00:00

...aracterizaciones - 20250095431

Descripción	Período desde	Día del período	Código impuesto	Descripción	Fecha actualización
Cuenta Corriente	08-2010	20			20-08-2010 21:32:40

Impuestos inscriptos - 20250095431

Código	Descripción	Período desde	Día del período	Estado	Motivo	Fecha inscripción	Fecha actualización
11	GANANCIAS PERSONAS FISICAS	09-2010	1	ACTIVO	Inscripcion no tramitada en agencia	20-08-2010	20-08-2010 21:04:02
30	IVA	09-2010	1	ACTIVO	Inscripcion no tramitada en agencia	20-08-2010	20-08-2010 21:04:02
308	APORTES SEG.SOCIAL AUTONOMOS	09-2010	1	ACTIVO	Inscripcion no tramitada en agencia	20-08-2010	20-08-2010 21:04:02
20	MONOTRIBUTO	08-2010	31	BAJA DEFINITIVA	Renuncia. Por Internet	12-02-2009	20-08-2010 20:34:27
21	MONOTRIBUTO AUTONOMO	08-2010	31	BAJA DEFINITIVA	Renuncia. Por Internet	12-02-2009	20-08-2010 20:34:27

Datos de actividad económica - 20250095431

Nomenclador	Código	Descripción	Condición	Orden	Período	Fecha

Hora: 20/12/2009 10:59:

DGR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Provincia de Tierra del Fuego

Actividades Equivalentes

N.I.B.: 999-131820-9
Razón Social: VIDELA MORALES CHRISTIAN ANDRES

Codigo Ley Nº 440	Codigo Ley Nº 791	Actividad
932020	809000	enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p. (incluye

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, NAT. y AGRIM.
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRICA
PRACTICAS DE TALLER

Por cuanto

Videla Morales, Christian

ha asistido al taller "LIMPIEZA BASICA DE EQUIPOS INFORMATICOS"
con una duracion de 5 horas reloj

Dictado por el Sr.

Carlos Ruíz Díaz

El día 30 de Junio del 2000, se le extiende el presente certificado

Sr. Carlos Ruiz Díaz
Disertante

Ing° Horacio Buzaglo Frattini
Encargado Practicas de Taller

Ing° Eduardo del Valle
Director Departamento Ingeniería

MECENAS

ESCUELA DE ARTES, IDIOMAS E INFORMATICA

REPUBLICA ARGENTINA . PROVINCIA DE CORRIENTES . MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRACION Y PROGRAMACION . DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Por cuanto Videla Morales, Christian Andrés **DNI Nº:** 25009543

ha participado como MIEMBRO ACTIVO del CURSO Inglés. 1º Año. ELEMENTARY

con trabajos prácticos y evaluación APROBADOS.

Durante los meses de Marzo a Agosto de 2002

Cumplimentados en tiempo y forma los requisitos vigentes, se extiende el presente

CERTIFICADO

Corrientes, Agosto de 2002

OLGA Z. de ROMERO DELFINO
DIRECTORA ACADÉMICA
Directora Académica

J. BENJAMIN PUJOL
DIRECTOR GENERAL
MECENAS S.R.L.
DIRECTOR GENERAL

ELI Efficient Lighting Initiative

Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional

GLOBAL ENVIRONMENT FACILITY — IFC International Finance Corporation

Certifican que

CHRISTIAN ANDRES VIDELA MORALES

ha participado en el **Curso de Iluminación Eficiente** (modalidad a distancia)
realizado entre el 24 de mayo y el 27 de octubre de 2004,
(nota promedio: 9,4)

Ing. Diego Pasjalidis
Jefe de Programa
ELI Argentina

Lic. Sebastián Puig
Secretario de Extensión Universitaria

Ing. Jorge J. L. Ferrante
Secretario de Ciencia y Tecnología

Ing. Alberto Arrigoni
Gerente Nacional
Programa ELI Argentina

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, NAT. y AGRIM.
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRICA
PRACTICAS DE TALLER

Por cuanto

Videla Morales, Christian

ha asistido al taller Limpieza de PC

con una duracion de 5 horas reloj

Dictado por el Sr.

Ing° Horacio Buzaglo Frattini

El dias 3 de Junio de 2000 , se le extiende el presente certificado

Ing° Horacio Buzaglo Frattini
Disertante

Ing° Horacio Buzaglo Frattini
Encargado Practicas de Taller

Ing° Eduardo del Valle
Director Departamento Ingeniería

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA

Por cuanto ***CHRISTIAN ANDRÉS VIDELA MORALES*** _____

D.N.I.Nº 25.009.543 *, ha aprobado el Curso de Actualización:*

"SEÑALES DIGITALES EN LA INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA"

*realizado durante los días 9, 10, 23, y 24 de agosto de 2002, con una duración de (25) veinticinco horas presenciales .*_____

se le extiende el presente ***CERTIFICADO.-***

Corrientes, Octubre de 2002.-

DRA. MARIA DEL CARMEN SARNO
SECRETARIA ACADEMICA

FIRMA DEL INTERESADO

DR. ANGEL J. V. FUSCO
DECANO

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA

Por cuanto ***VIDELA MORALES, Christian Andrés – D.N.I Nº 25.009.543*** _____

ha asistido al Seminario de:

"ROBOTICA INDUSTRIAL"

dictado por el ***Prof. URRIZA MACAGNO, Roberto Angel*** _____

se le extiende el presente ***CERTIFICADO DE ASISTENCIA.-***

Corrientes, octubre de 2001.-

PROF. MARIA CRISTINA BELTRAMETTI
SECRETARIA ACADEMICA

FIRMA DEL INTERESADO

DR. ANGEL J. V. FUSCO
DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, NAT. y AGRIM.
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRICA
PRACTICAS DE TALLER

Por cuanto

Videla Morales, Christian

ha asistido al taller "ILUMINACIÓN CON LÁMPARAS FLUORESCENTES"
con una duracion de 5 horas reloj

Dictado por el Sr.

Ing. Horacio Buzaglo Fratini

El día 19 de Mayo del 2000, se le extiende el presente certificado

Ing. Horacio Buzaglo Fratini
Disertante

Ing° Horacio Buzaglo Frattini
Encargado Practicas de Taller

Ing° Eduardo del Valle
Director Departamento Ingeniería

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, NAT. y AGRIM.
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRICA
PRACTICAS DE TALLER

Por cuanto

Videla Morales, Christian

ha asistido al taller "INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS"
con una duracion de 5 horas reloj

Dictado por el Sr.

Ing. Horacio Buzaglo Frattini

El día 30 de Junio del 2000, se le extiende el presente certificado

Ing. Horacio Buzaglo Frattini
Disertante

Ing° Horacio Buzaglo Frattini
Encargado Practicas de Taller

Ing° Eduardo del Valle
Director Departamento Ingeniería

ACTA N° 4

En la ciudad de Ushuaia a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, se reúnen formalmente la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia Ab. Verónica M. MAESTRO, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, Ab. César MOLINA HOLGUIN, la Ab. Macarena AGUILAR ACKERMAN, la Cra. Bárbara GASSMANN, la Arq. Lucila Soledad GARCÍA y el Cr. Mauricio IRIGOITIA, miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Síndico Contador/a y Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal.

En función del plazo otorgado a los postulantes se procede:

1. En primer lugar se recibe la presentación de la Arq. Alejandra SUASNABAR informando su renuncia al proceso, la cual es aceptada en el presente acto.

2. En segundo lugar se apertura el sobre donde consta la presentación del Cr. Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL el cual incorpora la documentación faltante y en consecuencia se lo declara admisible.

3. En función de realizar las instancias siguientes del concurso se fija el siguiente calendario:

a. Día 09/12 a las 11 horas en Arturo Coronado 486 se realizará la merituación de los antecedentes.

b. Día 11/12 a las 9 horas contadores y abogados. Y 11:30 horas técnicos. En el punto digital ubicado en calle Kuanip N° 2089, en el que se les proporcionara una PC y podrán uso del material establecido en el Acta N° 3. El tiempo para resolver el examen será de dos horas treinta minutos.

c. Día 11/12 a las 16 horas el jurado se junta a efectuar la corrección de los exámenes.

d. Día 12/12 entrevistas a realizarse en horarios a coordinar en la reunión del 09/12/25.-

4. Seguidamente se proponen preguntas de examen para cada uno de los Síndicos, lo que es analizado en esta instancia por los miembros presentes.

No siendo para más, se suscribe la presente, en lugar y fecha indicada en el encabezado, acordando que la fecha de la próxima reunión será el día 09/12/25 a las 11:00 hs.

Arq. GARCIA Soledad
MP 459

CP MAURICIO IRIGOITIA
DNI 25018370

ACTA N° 5

En la ciudad de Ushuaia a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025, se reúnen formalmente la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia Ab. Verónica M. MAESTRO, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, Ab. César MOLINA HOLGUIN, el Subsecretario Contador Gonzalo ESCOBAR QUIROZ, la Cra. Bárbara GASSMANN, la Arq. Lucila Soledad GARCÍA y el Cr. Mauricio IRIGOITIA, miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Síndico Contador/a y Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal, participando también el Arq. Gabriel SOMMACAL DNI 26.346.394 y la Directora de Administración y Despacho de la Secretaría Legal y Técnica Yanina Sifón de la municipalidad de Ushuaia.

Que los miembros del jurado proceden a realizar la merituación de los antecedentes de los postulantes, la que queda en reserva hasta la realización de las entrevistas a los profesionales previstas para el día 12 de diciembre.

Que se dispone remitir notificación a los postulantes con los días y horas del examen escrito y las entrevistas.

No siendo para más, se suscribe la presente, en lugar y fecha indicada en el encabezado, acordando que la fecha de la próxima reunión será el día 11/12/25 a las 16:00 hs. para la corrección de los exámenes.

Molina, César

Mauricio Irigoitia

Gabriel Sommacal
26.346.394.

Verónica Maestro.

Arq Soledad
García MP455.

Escobar Gonzalo

DNI: 32.336.126

Sifón Yanina.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL

DOMICILIO: Yámanas N.° 939, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica las Actas N.° 2 y N.° 3 de la Comisión de Concurso, de fechas veintisiete (27) de noviembre y dos (2) de diciembre de 2025, que se acompañan a la presente con copias, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), por la cual se le otorga una prorroga en el plazo otorgado para la subsanación de las Observaciones realizadas respecto de su presentación en el concurso de la Sindicatura General Municipal en Acta de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2025, hasta el día cuatro (4) de diciembre de 2025 , hasta las 14 Hs, de la cual surge que se han hecho observaciones respecto de su presentación en el concurso de la Sindicatura General Municipal.

En lo pertinente, "(…) **se advierte que falta la siguiente documentación: a) La documentación se presenta en copia simple sin estar debidamente certificada. b) Falta copia certificada de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente. c) Falta la declaración jurada de inhabilidades."**

Para su subsanación, deberán presentar la documentación indicada en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, venciéndose el plazo a **las catorce (14) horas del cuatro (4) de diciembre de 2025.**

Asimismo se le notifica los postulantes admitidos y se aprueba el temario que integrará la evaluación escrita, que forma parte de la misma, en su caso.

Asimismo se notifica que conforme lo establecido en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, cuenta con un plazo de cinco (5) días desde su publicación en el

sitio oficial de internet de la Municipalidad, para la impugnación correspondientes a los postulantes, estableciendo que conforme los días inhábiles 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, las mismas podrán presentarse los días 4 y 5 de diciembre de 2025, en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, de ocho (8) a catorce (14) horas y excepcionalmente el martes 9 de diciembre de 2025 de 8 a 10 hs.

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 3 de diciembre de 2025

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 03/12/2025
SIENDO LAS 13:00 HS. ME CONSTITUYO EN EL
DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPONDER
NINGUNA PERSONA AL LLAMADO SE PROCEDE A
FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO,
CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL Nº141

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Raul Alberto MONZÓN
Oficial Notificador
AD - HOC

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Martín Iván GESSAGA

DOMICILIO: Bahía del Laberinto N.° 4184, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica las Actas N.° 2 y N.° 3 de la Comisión de Concurso, de fechas veintisiete (27) de noviembre y dos (2) de diciembre de 2025, que se acompañan a la presente con copias, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge que se ha declarado admisible su presentación como postulante, se detallan los postulantes admitidos y se aprueba el temario que integrará la evaluación escrita, que forma parte de la misma.

Asimismo se notifica que conforme lo establecido en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, cuenta con un plazo de cinco (5) días desde su publicación en el sitio oficial de internet de la Municipalidad, para la impugnación correspondientes a los postulantes, estableciendo que conforme los días inhábiles 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, las mismas podrán presentarse los días 4 y 5 de diciembre de 2025, en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, de ocho (8) a catorce (14) horas y excepcionalmente el martes 9 de diciembre de 2025 de 8 a 10 hs.

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 3 de diciembre de 2025

3/12/25

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MARTIN I. GESSAGA 13:25 HS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA: Marina Magalí IGLESIAS

DOMICILIO: Belakamain N.° 435, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica las Actas N.° 2 y N.° 3 de la Comisión de Concurso, de fechas veintisiete (27) de noviembre y dos (2) de diciembre de 2025, que se acompañan a la presente con copias, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge que se ha declarado admisible su presentación como postulante, se detallan los postulantes admitidos y se aprueba el temario que integrará la evaluación escrita, que forma parte de la misma.

Asimismo se notifica que conforme lo establecido en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, cuenta con un plazo de cinco (5) días desde su publicación en el sitio oficial de internet de la Municipalidad, para la impugnación correspondientes a los postulantes, estableciendo que conforme los días inhábiles 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, las mismas podrán presentarse los días 4 y 5 de diciembre de 2025, en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, de ocho (8) a catorce (14) horas y excepcionalmente el martes 9 de diciembre de 2025 de 8 a 10 hs.

Queda Ud. debidamente Notificada

Ushuaia, 3 de diciembre de 2025

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

03/12/2025 12:22 hs.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Hugo Gastón MARTINCO

DOMICILIO: Austral N.° 2517, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica las Actas N.° 2 y N.° 3 de la Comisión de Concurso, de fechas veintisiete (27) de noviembre y dos (2) de diciembre de 2025, que se acompañan a la presente con copias, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge que se ha declarado admisible su presentación como postulante, se detallan los postulantes admitidos y se aprueba el temario que integrará la evaluación escrita, que forma parte de la misma.

Asimismo se notifica que conforme lo establecido en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, cuenta con un plazo de cinco (5) días desde su publicación en el sitio oficial de internet de la Municipalidad, para la impugnación correspondientes a los postulantes, estableciendo que conforme los días inhábiles 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, las mismas podrán presentarse los días 4 y 5 de diciembre de 2025, en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, de ocho (8) a catorce (14) horas y excepcionalmente el martes 9 de diciembre de 2025, de 8 a 10 hs.

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 3 de diciembre de 2025

HUGO GASTÓN MARTINCO
DNI 33.329.622

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Pablo Nicolás VILLANEDA

DOMICILIO: Rafaela Ishton N.° 898, Dpto C, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica las Actas N.° 2 y N.° 3 de la Comisión de Concurso, de fechas veintisiete (27) de noviembre y dos (2) de diciembre de 2025, que se acompañan a la presente con copias, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge que se ha declarado admisible su presentación como postulante, se detallan los postulantes admitidos y se aprueba el temario que integrará la evaluación escrita, que forma parte de la misma.

Asimismo se notifica que conforme lo establecido en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, cuenta con un plazo de cinco (5) días desde su publicación en el sitio oficial de internet de la Municipalidad, para la impugnación correspondientes a los postulantes, estableciendo que conforme los días inhábiles 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, las mismas podrán presentarse los días 4 y 5 de diciembre de 2025, en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, de ocho (8) a catorce (14) horas y excepcionalmente el martes 9 de diciembre de 2025, de 8 a 10 hs.

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 3 de diciembre de 2025

Villaneda Pablo
3/12/2025

César Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Lucas Martín VENTURINI

DOMICILIO: Concejal Agustín Justo ZENTNER N.º 4169, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica las Actas N.º 2 y N.º 3 de la Comisión de Concurso, de fechas veintisiete (27) de noviembre y dos (2) de diciembre de 2025, que se acompañan a la presente con copias, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge que se ha declarado admisible su presentación como postulante, se detallan los postulantes admitidos y se aprueba el temario que integrará la evaluación escrita, que forma parte de la misma.

Asimismo se notifica que conforme lo establecido en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 4364, cuenta con un plazo de cinco (5) días desde su publicación en el sitio oficial de internet de la Municipalidad, para la impugnación correspondientes a los postulantes, estableciendo que conforme los días inhábiles 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, las mismas podrán presentarse los días 4 y 5 de diciembre de 2025, en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, de ocho (8) a catorce (14) horas y excepcionalmente el martes 9 de diciembre de 2025 de 8 a 10 hs.

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 3 de diciembre de 2025

Lucas M. VENTURINI
DNI N° 26694092
03/12/2025

César Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA: Alejandra SUASNABAR

DOMICILIO: Pereyra Rossi 51, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica las Actas N.° 2 y N.° 3 de la Comisión de Concurso, de fechas veintisiete (27) de noviembre y dos (2) de diciembre de 2025, que se acompañan a la presente con copias, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge que se ha declarado admisible su presentación como postulante, se detallan los postulantes admitidos y se aprueba el temario que integrará la evaluación escrita, que forma parte de la misma.

Asimismo se notifica que conforme lo establecido en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, cuenta con un plazo de cinco (5) días desde su publicación en el sitio oficial de internet de la Municipalidad, para la impugnación correspondientes a los postulantes, estableciendo que conforme los días inhábiles 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, las mismas podrán presentarse los días 4 y 5 de diciembre de 2025, en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, de ocho (8) a catorce (14) horas y excepcionalmente el martes 9 de diciembre de 2025 de 8 a 10 hs.

Queda Ud. debidamente Notificada

Ushuaia, 3 de diciembre de 2025

Beatriz Ledesma

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

03/12/2025
13:37.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Christian Andrés VIDELA MORALES

DOMICILIO: Soberanía Nacional N.° 2572, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica las Actas N.° 2 y N.° 3 de la Comisión de Concurso, de fechas veintisiete (27) de noviembre y dos (2) de diciembre de 2025, que se acompañan a la presente con copias, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge que se ha declarado admisible su presentación como postulante, se detallan los postulantes admitidos y se aprueba el temario que integrará la evaluación escrita, que forma parte de la misma.

Asimismo se notifica que conforme lo establecido en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, cuenta con un plazo de cinco (5) días desde su publicación en el sitio oficial de internet de la Municipalidad, para la impugnación correspondientes a los postulantes, estableciendo que conforme los días inhábiles 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, las mismas podrán presentarse los días 4 y 5 de diciembre de 2025, en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, de ocho (8) a catorce (14) horas y excepcionalmente el martes 9 de diciembre de 2025 de 8 a 10 hs.

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 3 de diciembre de 2025

Acuerdo Sellos
03/12/25
14:00

César Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA: Mayra Beleń PADIN

DOMICILIO: Tucuman N.° 4320, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica las Actas N.° 2 y N.° 3 de la Comisión de Concurso, de fechas veintisiete (27) de noviembre y dos (2) de diciembre de 2025, que se acompañan a la presente con copias, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge que se ha declarado admisible su presentación como postulante, se detallan los postulantes admitidos y se aprueba el temario que integrará la evaluación escrita, que forma parte de la misma.

Asimismo se notifica que conforme lo establecido en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, cuenta con un plazo de cinco (5) días desde su publicación en el sitio oficial de internet de la Municipalidad, para la impugnación correspondientes a los postulantes, estableciendo que conforme los días inhábiles 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, las mismas podrán presentarse los días 4 y 5 de diciembre de 2025, en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, de ocho (8) a catorce (14) horas y excepcionalmente el martes 9 de diciembre de 2025 de 8 a 10 hs.

Queda Ud. debidamente Notificada

Ushuaia, 3 de diciembre de 2025

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

PADIN MAYRA
03/12/2025
HORA: 14:08

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA: Irupé PETRINA

DOMICILIO: Condor de Plata N.° 2545, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica las Actas N.° 2 y N.° 3 de la Comisión de Concurso, de fechas veintisiete (27) de noviembre y dos (2) de diciembre de 2025, que se acompañan a la presente con copias, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge que se ha declarado admisible su presentación como postulante, se detallan los postulantes admitidos y se aprueba el temario que integrará la evaluación escrita, que forma parte de la misma.

Asimismo se notifica que conforme lo establecido en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, cuenta con un plazo de cinco (5) días desde su publicación en el sitio oficial de internet de la Municipalidad, para la impugnación correspondientes a los postulantes, estableciendo que conforme los días inhábiles 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, las mismas podrán presentarse los días 4 y 5 de diciembre de 2025, en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, de ocho (8) a catorce (14) horas y excepcionalmente el martes 9 de diciembre de 2025 de 8 a 10 hs.

Queda Ud. debidamente Notificada

Ushuaia, 3 de diciembre de 2025

A IRUPÉ PETRINA
03/12/25

César Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA: Patricia AMAYA FERNANDEZ

DOMICILIO: Karukinka N.° 505, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica las Actas N.° 2 y N.° 3 de la Comisión de Concurso, de fechas veintisiete (27) de noviembre y dos (2) de diciembre de 2025, que se acompañan a la presente con copias, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge que se ha declarado admisible su presentación como postulante, se detallan los postulantes admitidos y se aprueba el temario que integrará la evaluación escrita, que forma parte de la misma.

Asimismo se notifica que conforme lo establecido en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, cuenta con un plazo de cinco (5) días desde su publicación en el sitio oficial de internet de la Municipalidad, para la impugnación correspondientes a los postulantes, estableciendo que conforme los días inhábiles 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, las mismas podrán presentarse los días 4 y 5 de diciembre de 2025, en la Escribanía Municipal, cita en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, de ocho (8) a catorce (14) horas y excepcionalmente el martes 9 de diciembre de 2025 de 8 a 10 hs.

Queda Ud. debidamente Notificada

Ushuaia, 3 de diciembre de 2025

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 03/12/2025
SIENDO LAS 14:00 HS. ME CONSTITUYO EN EL
DOMICILIO FIJADO Y AL NO PRESENTAR
NINGUNA PERSONA AL LLAMADO PROCEDO A
FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO,
CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO
55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL N°141

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Raul Alvario MONZÓN
Oficial Notificador
AD - HOC

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-25844-2025	2025

FECHA 05/12/2025

INICIADOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Alejandra SUASNABAR

EXTRACTO
Tema: Remite información
Detalle: SUASNABAR Alejandra DNI N°35162232 -Informa que no podre presentarme a rendir el dia 11 de Diciembre

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

Ushuaia, Tierra del Fuego, A. e I. A. S., Argentina.

4 de diciembre 2025

ESCRIBANÍA GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – Arturo Coronado N°486 piso 1°

Por medio de la presente, en relación a la postulación a cubrir el cargo de Síndico Arquitecto en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, informo que no podré presentarme a rendir el examen escrito el día 11 de diciembre del corriente ya que me encontraré fuera de la Provincia en esa fecha.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

Arq. Alejandra Suasnabar

DNI N°35162232

Suasnabar.alejandra@gmail.com

(2901) 588448

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA Nº N-25844
FECHA 05/12/2025
HORA 12:45
RECIBIDO POR

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-26080-2025	2025

FECHA 10/12/2025

INICIADOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Christian VIDELA MORALES

EXTRACTO
Tema: Remite nota
Detalle: VIDELA MORALES Christian DNI N° 25009543 - Remite documentación s/ ausentarme de la isla

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

Christian Andrés Videla Morales

Ing.° Electricista con Orientación Industrial
C.P.I.A.y A. N° 3792 - D.P.E. N° 108

Ushuaia 10/12/2025

Comisión de Concurso
Escribanía General Municipal
Arturo Coronado N° 486, piso 1°

Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición
Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia
postulantes para cubrir el cargo de Síndico (Arquitecto o Ingeniero)

En virtud de haber sido notificado en relación al expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal) que la Comisión de Concurso acordó para el día 11/12/2025 la realización del examen, y en caso de superar el puntaje establecido para dicha instancia, la realización de las entrevistas personales para el día 12/12/2025, hago saber a la comisión del concurso que desde el día 30 de Octubre próximo pasado, tengo planificando un viaje por motivos familiares que me llevara a ausentarme de la isla el mismo día viernes 12, por lo que solicito se considere, de llegar a dicha instancia, la reprogramación de mi entrevista personal en otra fechas que la comisión encuentre oportuna

A tal efecto, acompaño la presente con el Recibo del pasaje electrónico, donde consta la fecha de emisión de este, y reserva de viaje aéreo, como documentación respaldatoria de que el compromiso fuera asumido previamente a las Actas 2 y 3 de fechas 27/11/2025 y 2/12/2025 respectivamente, de la Comisión de Concurso, y a la cedula de notificación de fecha 9 del corriente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA Nº -26080
FECHA 10/12/2025
HORA 10:50
RECIBIDO POR

Christian A. VIDELA MORALES
DNI N°: 25.009.543
CEL 2901 467419
videlachristian@gmail.com

AerolíneasArgentinas

Información Del Pasajero

NÚMERO DE BOLETO	0442165392634
APELLIDO DEL PASAJERO	VIDELA MORALES/CHRISTIAN ANDRES
REFERENCIA DE NOMBRE	ADT
NÚMERO DE VIAJERO FRECUENTE	AR29480654
FECHA DE EMISIÓN	30 OCT 2025
AEROLÍNEA EMISORA	AEROLINEAS ARGENTINAS
AGENTE EMISOR	AEROLINEAS ARGENTINAS/WED

Código De Reserva

OXRGHZ

Detalles Del Itinerario

VUELO	SALIDA	ARRIBO	CABINA/ASIENTO	EQUIPAJE (PC = PIEZAS)	INFORMACIÓN DE VUELO
AR 1873 VALIDO PARA VIAJAR	**USHUAIA, ARGENTINA (USH)** **12/dic/2025** 13:20	**AEROPARQUE JORGE NEWBERY (AEP)** **12/dic/2025** 16:50	**Turista / X** **Requiere check-in**	**1 pieza**	**Tipo de tarifa:** **Base de tarifa:** XYSM/YSM **No válido después del:** 12 dic

Esta no es una tarjeta de embarque

AR 1886 VALIDO PARA VIAJAR	**AEROPARQUE JORGE NEWBERY (AEP)** **14/dic/2025** 12:10	**USHUAIA, ARGENTINA (USH)** **14/dic/2025** 15:50	**Turista / X** **Requiere check-in**	**1 pieza**	**Tipo de tarifa:** **Base de tarifa:** XYSM/YSM **No válido después del:** 12 dic

Esta no es una tarjeta de embarque

12 DIC 2025 ▸ 14 DIC 2025 DESTINO AEROPARQUE JORGE NEWBERY

PREPARADO PARA
CHRISTIAN ANDRES VIDELA MORALES
HIPOLITO VIDELA GONZALEZ

AerolíneasArgentinas

CÓDIGO DE RESERVA OXRGHZ

PARTIDA: VIERNES 12 DIC

AEROLINEAS ARGENTINAS
AR 1873

Duración:
3horas 30minutos

Tipo de tarifa:

Cabina:
Turista / X

Estado:
Confirmado

USH	AEP	Avión:
USHUAIA, ARGENTINA ▸	AEROPARQUE JORGE NEWBERY	BOEING 737-800 JET
Sale a la(s): 13:20	Llega a la(s): 16:50	Distancia (en Millas): 1477
Terminal: No disponible	Terminal: No disponible	Comidas: Refrigerio

Nombre del pasajero:	Asientos:	Pasajero Frecuente:	Recibo(s) de boleto(s) electrónico(s):
» Christian Andres Videla Morales	Sin asignar	29480654 / AEROLINEAS ARGENTINAS	0442165392634
» Hipolito Videla Gonzalez	Sin asignar	50375773 / AEROLINEAS ARGENTINAS	0442165392635

PARTIDA: DOMINGO 14 DIC

AEROLINEAS ARGENTINAS
AR 1886

Duración:
3horas 40minutos

Tipo de tarifa:

Cabina:
Turista / X

Estado:
Confirmado

AEP	USH	Avión:
AEROPARQUE JORGE NEWBERY ▸	USHUAIA, ARGENTINA	BOEING 737 MAX
Sale a la(s): 12:10	Llega a la(s): 15:50	Distancia (en Millas): 1477
Terminal: No disponible	Terminal: No disponible	Comidas: Refrigerio

Nombre del pasajero:	Asientos:	Pasajero Frecuente:	Recibo(s) de boleto(s) electrónico(s):
» Christian Andres Videla Morales	Sin asignar	29480654 / AEROLINEAS ARGENTINAS	0442165392634
» Hipolito Videla Gonzalez	Sin asignar	50375773 / AEROLINEAS ARGENTINAS	0442165392635

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025: Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

EXAMEN - CONCURSO PÚBLICO SÍNDICO/A ABOGADO/A
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

NOMBREA Y APELLIDO: HUGO GASTÓN MARTINCO

1. Identifique y clasifique los distintos tipos de control que puede realizar un órgano de control externo. Fundamente que controles puede ejercer y cuáles no. (8 puntos)

2. Un ciudadano solicita a la Sindicatura General Municipal que revise un procedimiento administrativo de contratación donde, según sostiene, existe un perjuicio fiscal. A tal fin, acompaña documentación. (8 puntos)

   Explique: A) ¿Cómo encuadraría internamente esta solicitud? b) ¿Qué requisitos deben verificarse para que la Sindicatura tome intervención? c) Explique, según su criterio ¿Qué etapas procedimentales se deben desarrollar? (14 puntos)

3. La Municipalidad de Ushuaia otorga una transferencia o subsidio a una entidad privada. ¿Que debe controlar la Sindicatura General Municipal en este tipo de erogaciones? Y ¿Y bajo qué marco normativo? (10 puntos)

4. ¿Que exige la Ley Provincial N° 141 en relación a la notificación de los actos administrativos? ¿Por qué es un requisito esencial para la validez del procedimiento administrativo? (8 puntos)

5. ¿Qué prevé la reglamentación ante la falta de quorum, reconocido en el artículo 207 de la C.O.M.? (10 puntos)

6. ¿Cuándo un acto administrativo firme, consentido y que hubiese generado derechos subjetivos puede ser revocado por la administración? (6 puntos)

7. Enuncie los requisitos indispensables que deben ser atendidos antes de licitar una obra pública. ¿en qué consiste el pliego licitatorio? Cuál debería ser su contenido? Enuncie los diferentes tipos de pliegos teniendo en cuenta el carácter sustancial de las cláusulas que contengan. Fundamente su respuesta. (8 puntos)

8. La razonabilidad del acto, ¿integra el control de legalidad cuya competencia se le asigna a la SIGMU? (8 puntos)

9. ¿Qué obligaciones éticas tienen los agentes que trabajan en un organismo de control según la Ley de Ética Pública? Mencione al menos tres. (8 puntos)

10. ¿Qué se entiende por conflicto de intereses en el ámbito estatal y cómo debe proceder un funcionario/a si se encuentra en esa situación? (8 puntos)

11. ¿Qué rol cumplen los sistemas informáticos de gestión en el fortalecimiento del control y la trazabilidad de las decisiones públicas? (4 puntos)

12. ¿Qué mecanismos de control político ejerce el Concejo Deliberante sobre el Departamento Ejecutivo y cómo se complementan con el control técnico-jurisdiccional de la SIGMU? (8 puntos)

HUGO GASTÓN MARTINCO

11/12/2025 11:39

EXAMEN CONCURSO PÚBLICO SÍNDICO ABOGADO
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

CONCURSANTE: HUGO GASTÓN MARTINCO

1.- La clasificación de los distintos tipos de control que puede ejercer un órgano de control externo se realiza desde distintos aspectos, a continuación pasaré a detallar los más importantes:

A.- Por una parte, podemos clasificar al control según la oportunidad en que se realiza en previo, preventivo, concomitante y posterior.

El Previo hace referencia a los casos en que se controlan los actos administrativos definitivos o asimilables en forma previa a su dictado, el Preventivo hace referencia al control que se realiza de los actos administrativos ya dictados pero previo a la notificación a los particulares o interesados, o en forma previa a la suscripción del contrato o emisión de la orden de compras (cuando se trata de procedimiento de compras y contrataciones). Por su parte el control concomitante hace referencia a aquel mecanismo de control que se produce en forma simultánea a la producción de los procedimientos administrativos. Finalmente, el control posterior es aquel que se produce una vez ejecutado el gasto, es decir ya producida la ejecución del contrato/acto administrativo o disposición patrimonial.

B.- Otro modo de clasificar el control es distinguirlo entre Control Administrativo, Legislativo y Judicial. El primero es justamente el control que se realiza en la propia Administración y en los demás poderes del Estado (Legislativo y Judicial) pero en éstos dos últimos siempre es función administrativa. El segundo control, el Legislativo es el que ejerce dicho poder y es mas bien un control político de la gestión. Finalmente, el control Judicial es el que se efectúa a partir de las normas, códigos de fondo, leyes especiales y códigos procesales ya sobre los demás poderes del estado, aplicando justamente los principios de un proceso judicial.

De lo expuesto, puedo mencionar que los controles que ejerce un órgano de control son todos los enumerados en el apartado A, sin embargo, deberá observarse la habilitación normativa que le indicará qué control puede o no realizar

(Constitución Provincial, Carta Orgánica y leyes u ordenanzas dependiendo el caso). Para el caso de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia, observamos que puede realizar el control posterior, conforme lo establece la COM en el artículo 197 que indica: "… es un órgano público municipal que goza de autonomía financiera, funcional e institucional asignada en esta Carta Orgánica y tiene a su cargo el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal y de todas las dependencias del gobierno municipal…". Por su parte la Ordenanza Municipal 3455 ha reglamentado el control posterior conforme lo establece el artículo 208 de la COM. No obstante, en lo que respecta al control preventivo, concomitante aún no se encuentra reglamentada en forma general, sin perjuicio de que recientemente a través de la ordenanza que declara la emergencia vial se habilitó dicha posibilidad a criterio del DEM.

Teniendo en consideración lo expuesto, debo señalar que además una función que posee la Sindicatura es la de asesoramiento, dicha función se encuentra reglamentada en forma específica, teniendo en cuenta los alcances y modo en que se efectúa puedo mencionar que es una modalidad control previo, ya que se realiza en forma previa al dictado del acto administrativo, no obstante es a requerimiento del órgano auditado.

Con el objeto de precisar los tipos de controles que realiza la Sindicatura a través de lo que regula la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 3455 y modificatorias, a continuación mencionaré los tipos: "… *Control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal de todas las dependencias del gobierno municipal…*".[1]

2.- Ante la denuncia de un ciudadano sobre un eventual perjuicio fiscal considero las siguientes respuestas:

A.- En lo que respecta a la solicitud, en primer término verificaría si el proceso forma parte de la rendición de cuentas que se esté analizando, si se encuentra dentro de la muestra se deberá verificar si la denuncia reúne

[1]Artículo 197 de la Carta Orgánica Municipal.

elementos suficientes que ameriten la sustanciación de un procedimiento administrativo especial, y en su caso, ya sea que no forme parte de la muestra o que por la magnitud de la denuncia se entienda que merece un procedimiento especial, la encuadraría en el marco de una investigación especial conforme lo establece el artículo 204, inciso 5 de la COM, función que se encuentra reglamentado en el ámbito de la Sindicatura a través de la Resolución Plenaria 25/2014.

B.- Los requisitos que deben verificarse son en primer término establecer la competencia de la Sindicatura para intervenir lo cual se cumplimenta con la emisión de un Dictamen por parte del Asesor Jurídico del organismo, en donde además expondrá que existen elementos de juicio que hacen presumir la necesidad de instrumentar una investigación especial.

Es necesario una vez instrumentada y determinada la competencia, requerir al presentante la ratificación y posterior constitución de domicilio especial en la Ciudad de Ushuaia.

C.- ETAPAS PROCEDIMENTALES CONFORME RESOLUCIÓN PLENARIA N° 25/2014:

- Seguidamente, se deben designar auditores contable y un abogado, también existe la posibilidad de designar un auditor técnico si la materia lo amerita.

- Una vez designados los auditores, se establece un plazo de quince días para elaborar el informe preliminar, que deberá contener los hechos, la normativa presuntamente violada y aquella prueba a producir en el marco de la investigación. Dicho informe se aprueba por el Cuerpo Plenario.

- Al haber sido aprobado el informe y el plan de trabajo, los auditores deben realizar los requerimientos tendientes a producir prueba. Una vez obtenida toda la documentación deben elaborar el informe final en el término de sesenta días de recibida la última respuesta.

- Una vez culminada la investigación deberán expedirse sobre: *a.- la relación sucinta de los hechos, b.-*

Descripción del procedimiento seguido, c.- resultado de la investigación, d.- opinión del auditor y fundamentos de la imputación, e.- citar normas transgredidas, f.- determinación del daño, g.- descripción de la prueba y ubicación en el expediente.

3.- En los casos de las transferencias o subsidios otorgados en el ámbito Municipal, la Sindicatura debe controlar el uso de dicho recurso público, más bien lo que debe controlar es que el destino y beneficiario al que fue asignado haya sido utilizado para el fin previsto. En ese contexto, debe verificarse cual es el fundamento normativo que dio origen al otorgamiento del subsidio, recordemos que la Carta Orgánica Municipal autoriza el otorgamiento de subsidios, en otros casos los mismos han sido creados normativamente a través de un programa específico.

- En base a ello, la Sindicatura controla a través de la norma de encuadre legal otorgado por la propia administración en consonancia con la resolución plenaria 45/2022.

Los presupuestos más relevantes que dispone la resolución de mención son los siguientes:

a.- Se puede tratar de ayudas económicas, subvenciones, becas culturales y deportivas, ayudas económicas, etc.

b.- Marco Normativo: Ordenanza de creación de programas de sociales, culturales y/o deportivos, etc.

c.- Asistencia económica o en especie sujeta a rendición de cuentas, se establece el mecanismo en virtud del cual se rinden y acredita la utilización de los fondos públicos en el término de sesenta días ante la autoridad otorgante.

d.- Determinar en forma posterior con un informe si la rendición fue realizada en tiempo y forma.

e.- Especificaciones sobre qué documentos acreditan la utilización de los fondos públicos.

4.- La ley de procedimiento administrativo -Ley Provincial N° 141- exige que los actos administrativos de alcance individual sean notificados a los particulares, ello conforme lo establece el artículo 51. Además, deben respetarse las formalidades que exige el artículo 52 que exige la transcripción íntegra del acto administrativo en la notificación o en su caso copia autenticada del mismo. Por su parte el artículo 55 indica los medios en que pueden utilizar para la notificación: a.- Por la parte interesada a través del acceso al expediente o presentación espontánea, b.- por cédula de notificación con la transcripción íntegra del acto administrativo o la copia certificada del mismo, c.- Por Carta Documento o telegrama, d.- por oficio impuesto como certificado expreso, d.- por cualquier empresa dedicada a la remisión de la correspondencia con los recaudos exigidos normativamente, y a través de la remisión del medios electrónicos como puede ser a través del correo electrónico, siempre que la plataforma pueda acreditar su recepción.

- La notificación es un requisito esencial para la validez del procedimiento administrativo para los casos de actos administrativos de alcance particular, ya que hace a la eficacia del acto, es decir, con la notificación lo que se hace es dar a conocer al destinatario en forma íntegra el contenido del mismo para garantizar sus derechos y los modos de defensa que crea necesarios ejercer, sin notificación básicamente no produce efectos jurídicos el acto administrativo.

Es por eso que, además, es importante manifestar todos los recursos con los que cuenta el administrado para impugnar el acto administrativo, y el propio artículo54 prevé la extensión de los plazos recursivos para el hipotético caso de la omisión de transcribir los recursos posibles, ello es justamente una garantía para el administrado de modo tal que con la notificación puede ejercer su derecho de defensa y protección de los derechos. }

5.- El artículo 207 de la COM prevé que la Sindicatura sesiona por lo menos con DOS de sus miembros y adopta sus decisiones por mayoría. Si bien no existe una norma precisa

sobre la falta de quorum y cual es el mecanismo, entiendo que se puede hacer uso del Reglamento Interno de la Sindicatura para posibilitar el funcionamiento del organismo, es así, que se puede acudir al Titulo II de Anexo 1 de la resolución Plenaria N° 009/2014, que trata sobre la excusación y recusación, particularmente en su artículo 8 nos brinda una solución al indicar que si la SINDICATURA no puede sesionar con dos de sus miembros, tal como lo prescribe el artículo 207 de la COM, deberá designarse reemplazo con el siguiente orden: …Subrogará el Asesor Jurídico, el Contador Fiscal General o el Asesor Técnico, previo sorteo.

Como vemos y, según mi criterio, la solución planteada permite al organismo funcionar, y ese es su principal objetivo, ejercer la nómina de competencias que han sido asignadas constitucionalmente, por tal razón veo absolutamente propicio utilizar el artículo 8 de la resolución Plenaria n° 09/2014.

6.- Un acto firme, consentido y que hubiera generado derechos subjetivos puede ser revocado por la propia administración en sede administrativa en el caso que el particular hubiera conocido el vicio o hubiera sido otorgado a titulo precario. Recordemos que en estos casos estamos en presencia de lo establecido en el artículo 113 de la Ley Provincial n° 141.

En la hipótesis de no producirse dichos extremos, es decir, que el administrado no conozca el vicio o que no se trate de un acto otorgado a título precario, solo cabría solicitar pedir la no subsistencia del acto administrativo a través de declaración judicial de nulidad, lo que implica básicamente la Acción de Lesividad que posee un procedimiento especial previsto.

7.- Los requisitos indispensables que deben ser atendidos antes de licitar una obra pública son principalmente los enumerados en el artículo 4° de la ley de Obra Pública, a saber:

- Se requerirá la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo,

- Pliego de condiciones de la ejecución,

- Bases del llamado,

- Proyecto de contrato para el hipotético caso de tratarse de una contratación directa.

A su vez, el artículo 7° establece la necesidad de contar con crédito presupuestario, es decir, crédito legal que habilite el inicio del procedimiento licitatorio.

Por su parte el artículo 11 de la LOP exige la publicación del llamado a licitación, es decir el aviso conforme lo establece la norma de mención.

El Pliego licitatorio es el conjunto de clausulas y condiciones redactadas unilateralmente por la propia administración, allí se fijan los distintos derechos y obligaciones tanto del organismo licitante como de los posibles oferentes, participantes y eventuales adjudicatarios.

Los diferentes tipos de pliegos licitatorios pueden clasificarse del siguiente modo:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales: en este caso estamos en presencia de pliegos tipos según el procedimiento que se trate, acá se establecen las bases generales comunes a todos los procesos. Es decir que tienen carácter reglamentario.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares: en este documento se redactan las características particulares según la contratación u obra pública que se trate, es decir que reúnen un detalle concreto sobre lo que se va a licitar y la necesidad de la Administración.
- Especificaciones Técnicos, en este documento se insertan las especificaciones técnicas de la obra, cuestiones elaboradas por profesionales técnicos sobre determinada obra que se intenta llevar a cabo y en base a las necesidades planteadas.

- Anexos, en este documento se pueden insertar planos, imágenes, todo a los fines de brindar mayores detalles a los posibles oferentes y participantes.

Como resumen de lo expuesto, es importante destacar la importancia de los pliegos, ya que los mismos forman parte del orden normativo al cual estarán sujetas las partes, allí se podrán incluso establecer criterios interpretativos sobre alguna duda de alcances, es decir, los pliegos de bases y condiciones forman parte del contrato.

8.- La razonabilidad del acto integra el control de legalidad cuya competencia se le ha asignado a la Sindicatura, ya que el control de legalidad implica el análisis del acto administrativo en sujeción al ordenamiento jurídico vigente y corroborar la inexistencia de arbitrariedad en el mismo. Ahora bien, no debe confundirse ese análisis legal y su conexión con la razonabilidad con cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, esos aspectos se encuentran vedados al análisis de la Sindicatura, ya que implicaría un control político que no es función del organismo sino más bien de otros órganos constitucionales.

9.- Las obligaciones éticas que tienen los agentes que trabajan en un organismo de control son aquellas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 3572 -Código de Ética de la Función Pública.

- Deber de Lealtad: todo funcionario público debe ser fiel a los principios éticos del servicio público,
- Deber de Eficiencia: todo funcionario público debe cumplir personal y eficientemente la función que le corresponda en la entidad a la que sirve,
- Deber de Probidad: todo funcionario público debe actuar con honradez, en especial cuando haga uso de recursos públicos que le son confiados en cumplimiento de los fines estatales,
- Deber de Responsabilidad: todo funcionario debe actuar con sentido del deber que le corresponde,
- Deber de Imparcialidad: el funcionario debe ejercer el cargo sin discriminar en cuanto a las formas y condiciones del servicio,

- Deber de conducirse apropiadamente en público: Conducta correcta, digna y decorosa,
- Deber de conocer las normas: Implica el conocimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias,
- Deber de Objetividad: El funcionario debe actuar con objetividad, sin influencia de criterios personales o de terceros no autorizados.

10.- El conflicto de intereses se encuentra regulado en el Capítulo VI (artículos 21, 22, 23 y 24) de la ordenanza Municipal N° 3572 Código de Ética de la Función Pública, concretamente se hace referencia a aquellas cuestiones personales, familiares y profesionales de los empleados o funcionarios del ámbito municipal que pueden interferir o generar posibles efectos en el marco del ejercicio de la función pública, es decir en cuestiones que tengan que ver por ejemplo con contrataciones, gestión o control de concesiones, beneficios o actividades.
- Un funcionario que se encuentra en esa situación deberá apartarse de continuar con el trámite cuando observe que se dan las causales enunciadas precedentemente, es decir, debe abstenerse de participar en cualquier decisión cuando existe un compromiso personal, profesional o familiar que implique la posibilidad de un compromiso moral.

11.- El rol que cumplen los sistemas informáticos de gestión en el fortalecimiento del control y trazabilidad de las decisiones públicas son elementales en la actualidad, ya que por una parte coadyuvan a que el control se pueda realizar en simultáneo, con el acceso a los sistemas informáticos por parte de los organismos de control se pueden detectar errores o apartamientos normativos en tiempo real e implica que los mismos puedan ser corregidos en forma previa a su impacto en el mundo jurídico. Por otra parte, colabora eficientemente con los controles cruzados, ya que la propia administración puede detectar errores sin tener que solicitar las actuaciones, esto implica la posibilidad de seguir un procedimiento desde el inicio hasta el final sin la

necesidad de requerir las actuaciones en formato papel, por ejemplo.
A su vez, los sistemas informáticos de gestión administrativa facilitan la obtención de índices y estadísticas en lapso de tiempo breve, de esta manera facilita tomar decisiones con la información completa.
En lo que respecta al control de un organismo como la Sindicatura, facilita la tarea del examen de las actuaciones e incluso la utilización de programas que estableces una matriz de riesgo, la cual es utilizada para definir los alcances del control externo.
Finalmente, el uso de esta herramienta implica la integralidad de la gestión documental, facilitando el acceso incluso a los administrados, lo que asegura la tutela administrativa efectiva.

12.- El Concejo Deliberante ejerce distintos tipos de controles políticos sobre el Departamento Ejecutivo Municipal, los mismos se encuentran perfectamente identificados en la Carta Orgánica Municipal - Art. 125 y concordantes-, concretamente puedo mencionar los siguientes:
- Solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal,
- Convocar o interpelar al intendente, viceintendente o a los funcionarios políticos del gabinete municipal,
- Realizar el control de la gestión y fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas,
- Examinar, aprobar o desechar total o parcialmente la cuenta general del ejercicio vencido presentado por el DEM, previo dictamen del órgano de contralor dentro de los treinta días de recibido,
- Llevar a cabo el juicio político de los funcionarios alcanzados por la Carta Orgánica Municipal,
- Generar investigaciones a través de las Comisiones Parlamentarias creadas a tal efecto.
Como puede apreciarse los mecanismos de control político son variados, en lo que respecta a la complementación que puede brindar la Sindicatura a esa labor, la principal es justamente la emisión de dictamen sobre las cuentas generales del ejercicio del Municipio y de los demás organismos y empresas

públicas estatales. Ese dictamen es justamente una de las labores más importantes del organismo y la relación que tiene con el Concejo Deliberante es importantísima, ya que es una herramienta a través de la cual dicho cuerpo colegiado puede verificar el modo en que se ejecutó el gasto que aprobó a través de la ordenanza de presupuesto, es allí donde el Concejo puede contar con información precisa y relevante a los fines de ejercitar el control político.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, existen otras maneras de contribuir a la función de control del Concejo Deliberante hacia el Ejecutivo Municipal, por ejemplo los pedidos de informes y opinión sobre determinado procedimiento del Ejecutivo.

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025: Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

EXAMEN - CONCURSO PÚBLICO SÍNDICO/A ABOGADO/A
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

NOMBREA Y APELLIDO: Pablo Nicolás Villaneda

1. Identifique y clasifique los distintos tipos de control que puede realizar un órgano de control externo. Fundamente que controles puede ejercer y cuáles no. (8 puntos)

2. Un ciudadano solicita a la Sindicatura General Municipal que revise un procedimiento administrativo de contratación donde, según sostiene, existe un perjuicio fiscal. A tal fin, acompaña documentación. (8 puntos)

   Explique: A) ¿Cómo encuadraría internamente esta solicitud? b) ¿Qué requisitos deben verificarse para que la Sindicatura tome intervención? c) Explique, según su criterio ¿Qué etapas procedimentales se deben desarrollar? (14 puntos)

3. La Municipalidad de Ushuaia otorga una transferencia o subsidio a una entidad privada. ¿Que debe controlar la Sindicatura General Municipal en este tipo de erogaciones? Y ¿Y bajo qué marco normativo? (10 puntos)

4. ¿Que exige la Ley Provincial N° 141 en relación a la notificación de los actos administrativos? ¿Por qué es un requisito esencial para la validez del procedimiento administrativo? (8 puntos)

5. ¿Qué prevé la reglamentación ante la falta de quorum, reconocido en el artículo 207 de la C.O.M.? (10 puntos)

6. ¿Cuándo un acto administrativo firme, consentido y que hubiese generado derechos subjetivos puede ser revocado por la administración? (6 puntos)

7. Enuncie los requisitos indispensables que deben ser atendidos antes de licitar una obra pública. ¿en qué consiste el pliego licitatorio? Cuál debería ser su contenido? Enuncie los diferentes tipos de pliegos teniendo en cuenta el carácter sustancial de las cláusulas que contengan. Fundamente su respuesta. (8 puntos)

8. La razonabilidad del acto, ¿integra el control de legalidad cuya competencia se le asigna a la SIGMU? (8 puntos)

9. ¿Qué obligaciones éticas tienen los agentes que trabajan en un organismo de control según la Ley de Ética Pública? Mencione al menos tres. (8 puntos)

10. ¿Qué se entiende por conflicto de intereses en el ámbito estatal y cómo debe proceder un funcionario/a si se encuentra en esa situación? (8 puntos)

11. ¿Qué rol cumplen los sistemas informáticos de gestión en el fortalecimiento del control y la trazabilidad de las decisiones públicas? (4 puntos)

12. ¿Qué mecanismos de control político ejerce el Concejo Deliberante sobre el Departamento Ejecutivo y cómo se complementan con el control técnico-jurisdiccional de la SIGMU? (8 puntos)

Villamonte Pablo
11/12/2025
11:40 hs

EXAMEN – CONCURSO PUBLICO SINDICO ABOGADO

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

Desarrollo:

1.

Un organismo de control externo puede realizar distintos tipos de control, atento a la naturaleza propia de sus funciones. Este control puede ser clasificado en base a distintos criterios.

Por un lado, encontramos la clasificación que responde a la naturaleza temporal de este control, destacando la existencia del control posterior, que es el caso de la Sindicatura General Municipal, en atención a las funciones y deberes que otorga la Carta Orgánica Municipal a este organismo en el articulo 205 de este cuerpo normativo.

Asimismo, y dentro de esta clasificación también encontramos lo que se conoce como control concomitante y control previo del organismo de control, siendo el primero de ellos aquel que es realizado en simultaneo con las actividades a controlar, en tanto que el control previo es aquel que se realiza antes de la emisión de los distintos actos administrativos controlados. La propia Carta Orgánica Municipal hace referencia a este tipo de control en su articulo 208, cuando

En cuanto a lo que respecta al control sustancial de un organismo de control, podemos hablar de lo que se conoce como control técnico, el cual es desarrollado por la Sindicatura General Municipal de conformidad a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza Municipal N° 3455, al referirse ambos cuerpos normativos a *"La Sindicatura General del Municipio de Ushuaia, es un órgano publico municipal...y tiene a su cargo el control externo, presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal..."* y *"La Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia...tiene a su cargo el control externo, presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal..."*, en sus artículos 197 y 1, respectivamente.

Finalmente, dentro de lo que mencionamos como control sustancial, encontramos lo que se conoce como control político del organismo de control, es aquel que audita a las decisiones políticas del organismo controlado, aunque, en respuesta al enunciado que se desarrolla, este control se encuentra fuera de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y las distintas Ordenanzas dictadas en lo relativo a las funciones y atribuciones de la Sindicatura General Municipal, según el articulo 203 de la carta magna municipal, el cual expresamente enuncia que la Sindicatura *"no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia"*, así como el articulo 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455, que es determinante al afirmar que este organismo *"No puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad o conveniencia."*

2.

En caso de que un ciudadano solicita a la Sindicatura General Municipal el examen de un procedimiento administrativo de contratación, en donde se afirme que exista un presunto

Pablo Nicolás Villaneda

perjuicio fiscal, entiendo prudente encuadrar dicha solicito dentro del mecanismo de investigaciones especiales que opera en el ámbito de este organismo.

Es procedimiento es propio de las atribuciones conferidas a la Sindicatura General, dado que así lo preceptúa la Carta Orgánica en su articulo 205, en cuanto a que es función de este organismo el "*5. Realizar investigaciones especiales*", así como también, y somo resultado de la atribución que es propia de la Sindicatura de dictar la normativa inherente a su funcionamiento y demás potestades reglamentarias, se sanciono en el año 2014, mediante Resolución Plenaria SGM N°0025/2014, el Procedimiento de Investigaciones Especiales.

En cuanto a los requisitos que deben verificarse para que la Sindicatura tome intervención, en primer termino debe verificarse que esta intervención no se encuentre alcanzada por la Resolución Plenaria N°18/2014 (Normas de Auditoria). De manera posterior, y suponiendo que de esta manera se toma conocimiento de un hecho de presunta irregularidad, las actuaciones se remiten a la máxima autoridad del organismo para su caratulación, para luego ser remitida al Asesor Jurídico, a los efectos de que, dictamen legal de por medio, se determine la competencia de la Sindicatura, y se eleve el expediente a la Presidencia.

En cuanto a las etapas que se deben desarrollar, más que responder a un criterio subjetivo, ello se encuentra plasmado en la citada normativa, de manera ordenada y cronológica. Así se observa que, se dicta una Resolución Plenaria que designa aquellos auditores AD HOC que deberán intervenir en la investigación: Un auditor Contable y un auditor Abogado, aunque, dependiendo de la naturaleza de la investigación, deberá también designarse un Auditor Técnico (Recordemos que la Sindicatura General Municipal se encuentra integrada por tres vocales, siendo estos, un Vocal Legal, un Vocal Contable y un Vocal Técnico).

Seguidamente, y en el término de quince días hábiles, los auditores AD HOC deberán emitir un pre-informe, el cual deberá estarse a los requisitos establecidos en aquella Resolución Plenaria N°0025/2014 (descripción de los hechos, normativa presuntamente violada, la prueba que será necesaria producir) en donde se destaca, el requisito de que este pre-informe contenga un cronograma de acción, necesario para arribar a las conclusiones y resolución de la causa.

Esta Plenaria faculta a los auditores a realizar todo tipo de requisitorias a las distintas oficinas públicas, a la cuales se les otorga un plazo de diez días hábiles para responder, el cual puede extraordinariamente prorrogarse por cinco días hábiles.

Posteriormente, y en base a la información recabada y cumplimiento del cronograma de acción, el cuerpo de auditories debe, en un plazo no mayor a sesenta días, emitir un informe final, el cual deberá contener: relación sucinta de los hechos investigados, descripción del procedimiento, resultado de la investigación, opinión de los auditores AD HOC y fundamentos de la responsabilidad, normas transgredidas, determinación del daño, y la descripción de la prueba.

Este informe final es enviado al Cuerpo de la Sindicatura, para su análisis y resolución, y la correspondiente notificación a los interesados.

Pablo Nicolás Villaneda

2

3.

Es competencia de la Sindicatura General Municipal intervenir en aquellos supuestos en que la Municipalidad de Ushuaia otorgue una transferencia o subsidio a una entidad privada. Dicha competencia emana de la potestad genérica de este Organismo en cuanto órgano de control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal, así como también de la propia Carta Orgánica en su articulo 204, inciso 9, en cuanto a que faculta a la Sindicatura a *"fiscalizar el cumplimiento del destino de los fondos, prestamos o beneficios recibidos u otorgados con finalidad o afectaciones determinadas o en carácter de subsidios o subvenciones."*, así como también, en atención a lo dispuesto por la O.M. N° 3455 en su articulo 25, que preceptúa que la Sindicatura *"Fiscaliza la gestión de los fondos otorgados por medio de subsidios; subvenciones, préstamos, anticipos, aportes o garantías"*.

Desde un punto de vista práctico, resulta operativa la aplicación de la Resolución Plenaria Sigmu N° 045/2022, sancionada para desarrollar un control adecuado de las rendiciones de cuentas de este tipo de erogaciones, en cuanto sean otorgados por aquellos organismo que se encuentren sujetos al control de la Sindicatura General Municipal, como respuesta a la excesiva generalidad de la normativa que hasta ese momento devenía aplicable, como así también, el tiempo en el cual se desarrollaba aquella rendición.

Es por ello que este Organismo de Control entendió pertinente establecer normas mínimas de rendición de cuentas, a los efectos de su debido control, a las cuales deberán estarse aquellos organismos que brinden este tipo de erogaciones, así como también, los beneficiarios de aquellas.

Esta Resolución en su Anexo I aprueba el *"Procedimiento de otorgamiento y rendición de fondos relacionados a asistencias económicas en el sector público Municipal de la ciudad de Ushuaia"* el cual, entre otros aspectos relevantes, define a que se entiende por *"Asistencia Económica"*, la cual determina que puede ser en dinero o en especie; aquellos requisitos que deben cumplir los requirentes de este tipo de beneficios, como para su posterior rendición de cuentas (apertura de expediente, nota de solicitud indicado el destino de la asistencia, documentación respaldatoria, informes socio-ambientales y/o técnicos y/o profesionales, la disponibilidad de crédito presupuestario en sus distintas etapas, intervención de la autoridad superior del área, entre otros). Además, en este mismo apartado se establecen aquellos requisitos necesario para una correcta rendición de los fondos otorgados, es aspectos relevantes como: La rendición debe realizarse un plazo de sesenta días desde su percepción; otorga un plazo de cinco días para que el área otorgante realice un informe preliminar para determinar si el beneficio ha sido satisfactoriamente rendido (en tiempo y forma); determina que la falta de rendición por parte del beneficiario es un requisito indispensable para el otorgamiento de una nueva ayuda; establece la obligatoria intervención de la máxima autoridad del área respectiva antes de dar intervención a la Sindicatura General Municipal; etc.

En cuanto a su Anexo II, esta Resolución establece una serie de recomendaciones dirigidas a las distintas dependencias para el otorgamiento y rendición de fondos, en donde se destaca como pauta a seguir que la propia administración realice de oficio las respectivas rendiciones ante la falta de rendición de los solicitantes de aquellos beneficios, para así no adoptar una postura pasiva ante dicha circunstancia.

Pablo Nicolás Villaneda

en tanto que en su Anexo II, establece una seria de recomendaciones

4.

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo, que rige toda la actividad de los órganos administrativos de la Provincia establece en su Capitulo VIII, del titulo IV, una serie de requisitos esenciales que deben cumplir las notificaciones de los respectivos actos dictados en ejercicio de la actividad administrativa.

Entre ellos se destacan aquellos instrumentos que deben ser notificados a las partes interesadas, en los cuales se exige el deber de contener una transcripción integra de los fundamentos del mismo, así como también, de su parte dispositiva del acto objeto de notificación, salvo que, en la misma cedula u oficio se acompañe una copia integra y autenticada del acto.

Se establece el plazo en el cual deben ser realizadas las notificaciones, fijando como regla general un plazo de cinco días, los cuales se cuentan a partir del día siguiente a la notificación, y exige que en los mismos se deben indicar aquellos remedios recursivos con que cuenta el administrativo para cuestionar el acto que es notificado. Así mismo, se debe indicar si el acto en cuestión agota la vida administrativa, indicando las acciones judiciales deducibles y sus respectivos plazos.

Esta ley determina cuales son las consecuencias negativas para la administración, en caso de incumplimiento de lo preceptuado en el párrafo precedente, extendiendo el plazo para la interposición de los respectivos recursos o demanda judicial.

En igual sentido, el articulo 58 de esta ley determina que las notificaciones realizadas en incumplimiento de esta normativa carecerán de validez, y el empleado notificador responderá por los perjuicios ocasionados. En idéntico sentido, el articulo 104 de este cuerpo normativo establece que *"Para que el acto administrativo de alcance particular adquiera eficacia debe ser objeto de notificación al interesado..."*, brindándonos de manera palmaria la respuesta a la pregunta de por qué la notificación es un requisito esencial para la validez de un procedimiento administrativo.

5.

En cuanto al Quorum de la Sindicatura General Municipal, la regla general se encuentra establecido en la Carta Orgánica, al establecer su artículo 207 que *"La Sindicatura General sesiona por los menos con DOS (2) de sus miembros y adopta sus decisiones por mayoría".*

Ahora bien, las distintas soluciones ante situaciones imprevistas y cotidianas que impiden alcanzar el quorum necesario establecido por la Carta Orgánica debemos encontrarlas en aquella normativa propia del funcionamiento de este organismo, sea que las mismas sean dictadas en ejercicio de sus propias facultades reglamentarias, o de las propias Ordenanzas Municipales dictadas por el órgano deliberativo.

Al respecto, el propio reglamento interno de la Sindicatura General Municipal, aprobado por Resolución Plenaria N° 009/2014, en sus artículos 8 y siguientes establece que ante el impedimento de sesionar por parte de la Sindicatura, en los términos del articulo 207 de la Carta Orgánica, debe seguirse el siguiente orden: A) Si el Presidente del Organismo es excusado o

Pablo Nicolás Villaneda

recusado, primero, asume la Presidencia quien sigue en el orden (recordemos que este orden es definido por sorteo), para luego indicar que se debe subrogar este espacio con el Asesor Jurídico, el Contador Fiscal General o el Asesor técnico, previo sorteo. B) En caso de que la excusación o recusación afecte a un vocal, el mismo debe ser sustituido por alguno de los funcionarios antes enunciados, a través del mismo procedimiento. Además, estos artículos establecen como se resolvería un eventual supuesto en el cual el Asesor Jurídico, el Contador Fiscal General o el Asesor técnico hayan intervenido con anterioridad en las actuaciones, estableciendo que los mismo deben ser subrogados por aquellos que siguen en el orden jerárquico.

Finalmente, vale señalar que, en aquellos supuestos de ausencia temporal, como ser: Licencia, vacancia, ausencia o impedimento del Presidente (el cual recordemos posee doble voto por mandato expreso de la Carta Orgánica), el mismo será reemplazado por quien siga en el orden anteriormente sorteado. Así como también que, ante supuestos de ausencia permanente por parte de algunos de los miembros de la Sindicatura, se debe integrar este cargo vacante mediante el procedimiento establecido por los artículos 199 y 200 de la Carta Orgánica Municipal, con el debido llamado a concurso en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días, no obstante ello, en el supuestos en que no haya transcurrido mas de tres años de la conformación de la ternas, la normativa permite la designación de un miembro que haya integrado dicha terna. (Ordenanza Municipal N° 3455, a su vez modificada por la N° 6151).

6.

La respuesta a la pregunta de cuando un acto administrativo firme, consentido y que hubiese generado derechos subjetivos puede ser revocado por la administración, la encontramos en los artículos 113 y 114 de la Ley Provincial N° 141.

Estos artículos determinan que un acto puede ser revocado en sede administrativa cuando el interesado haya conocido el vicio del mismo o si el derecho se hubiese otorgado de manera expresa y válidamente a titulo precario.

7.

Los requisitos indispensables que deben ser atendidos antes de licitar una obra publica se encuentran establecidos en la normativa aplicable, en donde encontramos por un lado a la Ley Nacional de Obra Publica N° 13.064, que resulta de aplicación en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia por Ordenanza Municipal N° 3764, al igual que el Decreto Reglamentario N° 1255 del año 2013, del sistema de contrataciones de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera.

Entre ellos se destacan, y que fueran expresamente enunciados por la normativa nacional que, antes de sacar una obra publica requiere previamente la aprobación de su proyecto y presupuesto respectivo, acompañando su respectivo pliego de condiciones de ejecución, bases del llamado. En idéntico sentido se requiere la respectiva existencia del crédito legal.

En cuanto al pliego licitatorio hablamos, el mismo consiste en el documento base, semejante a un contrato, en el cual deben detallarse todos aspectos inherentes al procedimiento de selección, el cual debe contener: cantidades y características de los bienes o servicios a que se refiera la prestación, tolerancias aceptadas, calidad exigida y criterios de sustentabilidad, periodicidad,

Pablo Nicolás Villaneda

5

estimar el costo de acuerdo a cotizaciones de plaza, suministrar todos aquellos antecedentes que resulten de interés para una correcta apreciación de lo solicitado.

En cuanto a los distintos tipos de pliegos, encontramos el Pliego de Bases y Condiciones Generales, dado que el mismo resulta de utilidad y aplicación obligatoria para todas las unidades contratantes, es decir, en el se determinan aquellos detalles inherentes a la universalidad de procedimientos en que resulta aplicable. Y por otro lado, encontramos el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que son desarrollados para cada procedimiento en particular, y contienen las especificaciones técnicas, clausulas particulares y los requisitos mínimos que indicara a su vez el Pliego de bases y condiciones generales, como ser, cantidades, calidad exigida, y todo otro elemento que permita la precisión del objeto, así como las garantías (De mantenimiento de la oferta, de cumplimiento del contrato, etc.).

8.

Si, la razonabilidad en derecho administrativo se entiende como contraposición a la arbitrariedad, dentro del universo de facultades discrecionales con que cuenta la administración, la razonabilidad no es más que el control sobre la proporcionalidad de las medidas del acto administrativo, en cuanto adecuadas para alcanzar un fin. Ello se extrae de la propia Ley Provincial N° 141, en su articulo 99, en tanto que, en su artículo 110 establece que el acto administrativo es nulo de nulidad absoluta en tanto haya sido dictado en "violación de la finalidad".

Vale señalar que el limite a este control se encuentra en que la Sindicatura General Municipal "*No puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad o conveniencia.*", mientras que, se encuentra plenamente permitido el control de "*legalidad*" propiamente dicho.

9.

Las obligaciones éticas que poseen los agentes que trabajan en un organismo de control se encuentran establecidas en el Capítulo V de la Ordenanza Municipal N° 3572, dando que la misma rige para toda la Administración Publica Municipal, en cualquiera de sus formas.

Entre aquellas se destacan, en lo atinente a la naturaleza propia de las funciones de un organismo de control, el deber de probidad (actuar con honradez), el deber de conocer las normas (legales y reglamentarias) y el deber de objetividad (mantenerse fuera de influencias).

10.

Hay conflicto de intereses cuando un funcionario publico se encuentra en una posición en la cual posee un interés particular o privado, pudiéndose ser este comercial o incluso laboral, que se enfrenta a aquellos interses propio de la función publica.

En el Capítulo VI de la Ordenanza Municipal N° 3572 se detallan a que responden estos intereses a través de una serie de Inhabilidades o incompatibilidades, que incluso son extensivas hasta un año previo o con posterioridad al ingreso del funcionario publico en cuestión.

El funcionario debe antes estos supuestos, apartarse de seguir interviniendo, dado que la consecuencia directa es que los actos emitidos por dicho sujeto serán declarados nulos de nulidad

Pablo Nicolás Villaneda

absoluta, llegando al punto de responder solidariamente por la reparación de los daños y perjuicios ocasionados al Estado Municipal.

11.

Los sistemas informáticos cumplen un rol fundamental en el fortalecimiento del control y la trazabilidad de las decisiones públicas, siendo prueba de ello que el propio reglamento interno de la Sindicatura General Municipal prevé en su estructura orgánica una dependencia de esta naturaleza.

Dentro de las funciones propias de este dependencia encontramos que la misma realiza tareas de auditorias de sistemas en el ámbito de los organismos auditados y de los entes o de las empresas que provean servicios a los mismos; además de brindar asistencia a todas las tareas que acuerde al organismo el propio reglamento interno; administra el sistema informático de la Sindicatura; realiza Back Ups y resguardo de toda información relevante, entre otras funciones.

En cuanto a la trazabilidad, los sistemas informáticos facilitan la inalterabilidad de los documentos o expedientes electrónicos en los cuales tramitan las intervenciones del organismo de control.

12.

El Concejo Deliberante ejerce sobre el Departamento Ejecutivo ciertas potestades que directa o indirectamente pueden traducirse en mecanismos de control político sobre el mismo, surgiendo la mayoría del contenido de los artículos de la Carta Orgánica que hacen a su funcionamiento, en donde destacamos: El nombramiento de comisiones investigadoras, para la determinación de la responsabilidad de los funcionarios municipales; disponer la suspensión o destitución del Intendente; examen, aprobar o rechazar la cuenta general del ejercicio vencido presentado por el Departamento ejecutivo; solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal; Convocar o interpelar al Intendente; etc.

Sin embargo, el mayor de estos mecanismos de control político resulta ser el propio mecanismo de Juicio Político establecido por la Carta Magna, en virtud del cual se faculta al Concejo Deliberante a dividirse en dos salas, una acusadora y otra juzgadora, a los fines de la tramitación de los juicios políticos, que alcanzan incluso al Intendente Municipal, pudiendo resultar en su destitución.

El complemento con la actividad desarrollada por la Sindicatura General Municipal se encuentra expresamente plasmada en la normativa de funcionamiento de esta última, en donde en multiplicidad de oportunidades se requiere la remisión expresa al Concejo Deliberante, para poner en conocimiento de aquél, de determinadas circunstancias que pudieran, por ejemplo, incurrir en ciertas faltas o incluso en la comisión de un delito por partes de los funcionarios. A modo de mención, así lo establece el articulo 89 de la Ordenanza Municipal N° 3455, al establecer que "*Si de las tareas relativas a las funciones de control previstas en esta ordenanza...se verificare la existencia de hechos, actos u omisiones que hagan presumir la comisión de delitos de acción publica, la sala o la Sindicatura General Municipal ordenara sean puestos en conocimiento del Concejo Deliberante.*"

Pablo Nicolás Villaneda

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025: Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

EXAMEN - CONCURSO PÚBLICO SÍNDICO/A TECNICO/A
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

NOMBRE Y APELLIDO: ARQ. A. IRUPÉ PETRINA · 2901-512410.

1. Permite la Ordenanza Municipal solicitar mejora de precios, en caso afirmativo, cuando podría requerirse. Defina concepto. (8 puntos)

2. Defina los conceptos de Adicional, Economías y Demasías. (8 puntos)

3. Indique al menos tres normas que indica el sistema de administración financiera. (14 puntos)

4. Indique como se pronuncia el organismo de control y mediante que actos formales. (10 puntos)

5. En caso que la ejecución de la obra se encuentre por debajo del Plan de Trabajo luego de determinar nuevos precios conforme el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre las partes, con qué precio se liquidarán? (8 puntos)

6. Llega solicitud de agente fiscal por una instrucción penal por usurpación y daños (no obra denuncia formal ante la SIGMU) de bienes de dominio público a este organismo de control. ¿Cuál es el ámbito de competencia del organismo? Bajo qué procedimiento/s actúa en su caso? Describa brevemente el/los mismo/s (10 puntos)

7. ¿Que implica la recepción definitiva "sin reservas" de la obra para el contratista? (6 puntos)

8. En qué situación/es se permite la excepción a contratar de manera directa una obra pública? Cuál es la regla general para el llamado a licitación de una obra pública? (8 puntos)

9. ¿Cuál es la finalidad de la Garantía de Oferta? Qué garantiza el Fondo de Reparo, la garantía de afianzamiento de contrato y cuándo procede la restitución de ambas al contratista? (8 puntos)

10. Qué prevé la reglamentación ante la falta de quórum, reconocido por el Art. 207 de C.O? (8 puntos)

11. Defina que tipo de organismo es la Sindicatura General Municipal. (4 puntos)

12. Cuáles son los requisitos mínimos exigibles para ingresar al sistema de promoción de inversiones de iniciativa privada, que procedimiento corresponde en caso de cumplimiento de alguno de ellos. (8 puntos)

PETRINA, A. IRUPÉ
11/12/25.
14:54 Hs.

1. La Ordenanza Municipal N° 3693, establece y regula la Administración financiera, el régimen de Contrataciones, Administración de Bienes y los Sistemas de Control Interno y Externo Municipales. En su Decreto Reglamentario 1255/2013, art 74, indica que "En caso de igualdad de precios, la pre adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas de las ofertas. Pero, en caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en 1er término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De lo contrario se solicitará a los respectivos oferentes que, por escrito y dentro del término de 3 (tres) días de recibida la información, formulen una **mejora de oferta de precios.**
2. La Ley de Obras Públicas contempla los conceptos de Adicional, Economías y Demasías, entendiendo que:

   Adicional: Cuando en una Obra Pública se evidencia la necesidad de incorporar algún item no establecido desde el pliego licitatorio, pero que mantiene el objeto de la obra. Este ítem no puede superar el 20% del monto del contrato y se aprueba mediante Acta firmada por las partes.

   Economía: Al ejecutarse una obra pública, pueden surgir disminuciones en cantidades ya pactadas, mediante pliego licitatorio y Contrato, esto se deja plasmado en una nueva planilla de valores y plan de trabajo, que se aprueba mediante Acta firmada por las partes.

   Demasías: Al ejecutarse una obra pública, pueden surgir aumentos o variaciones en cantidades ya pactadas, mediante pliego licitatorio y Contrato, esto se deja plasmado en una nueva planilla de valores y plan de trabajo, que se aprueba mediante Acta firmada por las partes.
3. El Sistema de Administración Financiera se rige por
   La Ordenanza Municipal N° 3455 donde Nombra a la Sindicatura General Municipal, como órgano de control externo legal, presupuestario, contable, económico, financiero, operativo de todos los entes sometidos a su jurisdicción y competencia.
   La Ordenanza Municipal N° 3693 que establece y regula la Administración Financiera, Régimen de Contrataciones, Administración de Bienes y los Sistemas de Control Interno y Externo Municipales.
   Y su Decreto Reglamentario 1255/2013.
   Además, la administración financiera estará integrada por los siguientes sistemas que deberán estar interrelacionados entre si. Algunos son:
   Sistema presupuestario
   Sistema de Tesorería
   Sistema de Contrataciones
   Sistema de Gestión de Bienes
   Etc.
4. La SIGMU Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, es un órgano público municipal que goza de la autonomía financiera, funcional e institucional asignada por la Carta Orgánica Municipal, en su capítulo 1, art 197.
   Tiene acceso a toda la documentación e información relacionada con los actos sujetos a su examen, sin que pueda oponérsele reserva alguna.
   Se pronuncia mediante Resoluciones Plenarias.
5. Tal como lo establece la Ley N° 13064 de Obras Públicas, las obras en ejecución, pueden sufrir redeterminaciones de precios, y por mas que un plan de trabajos se encuentre por debajo de la curva prevista, los certificados se liquidarán, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Redeterminación de precios, conformada entre las partes.



En conclusión, los item ejecutados en obra y constatados mediante certificaciones por la inspección designada, son pasible de pagos con valores redetrminados.
Si además la obra sufre retrasos en su plan de trabajo, en ese caso, se puede optar por una multa o sanción, establecidas por pliegos licitatorios.

6. De acuerdo al art 204 de la Carta Orgánica Municipal, son funciones y atribuciones de la Sindicatura General Municipal instruir sumarios e investigaciones administrativas para determinar responsabilidades patrimoniales
La O.M N° 3455 contempla que recibida la comunicación, la Sindicatura General Municipal podrá:
.Tomar conocimiento y aguardar la remisión del sumario con sus conclusiones.
.Designar a un agente para que intervenga en la tramitación del sumario, con facultad de requerir al instructor, medidas que deban cumplimentarse a los fines de la posterior actuación de la SIGMU.
.Sustanciar el sumario a que hubiere lugar, tramitándose las actuaciones conforme a la reglamentación que se dicte al efecto.
Una Vez recibido el sumario, la sala, previo informe del fiscal que designe podrá disponer:
.La ampliación del sumario por el mismo sumariante u otro designado por la SIGMU, asi como toda otra medida previa que considere necesaria para el mejor esclarecimiento de lo investigado.
.Su archivo, si del análisis del mismo resultara evidente la inexistencia de responsabilidad o que, de haberla, el daño superare un monto que, por razones de economía, se estime no conveniente la iniciación del juicio administrativo de responsabilidad.
.Iniciar juicio administrativo de responsabilidad.

7. De acuerdo a la Ley N° 13064 de Obra Pública, una vez vencido el plazo de garantía y previa comprobación de que el contratista ha cumplido con las obligaciones que asumiera durante éste plazo, el comitente debe proceder a la recepción definitiva de la obra.
8. La ley de Obra Pública, permite la contratación directa de una Obra Pública, en casos en que:
.La Obra sea de un monto inferior al establecido por el Poder Ejecutivo nacional (Nos guiamos por el Jurisdiccional local aprobado mediante O.M)
.Trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, que no hubiesen sido previstos en el proyecto ni pudieran incluirse en el contrato (como una demasía)
Trabajos de Urgencia reconocida circunstancias imprevistas que demanden una pronta ejecución que no de lugar a los trámites de la licitación pública, o para la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable (LOP - Art 9; Inc c)
La regla general para el llamado a Licitación de una obra pública, en principio es que surja la necesidad del Estado de contar con determinada Obra, en virtud de eso se realiza el Proyecto y presupuesto, por lo que el Estado, debe garantizar poder contar con Fondos suficientes destinados y aprobados para asumir la obra. Luego se elabora el Pliego técnico y de bases y condiciones, que conformarán la Licitación. Esta debe ser abierta y transparente mediante publicaciones en medios de comunicación y boletín oficial.

9. De acuerdo a la ley N° 13064 de Obra Pública, la **Garantía de Oferta** es una caución provisoria, es un requisito de admisibilidad a cumplir por los interesados en participar en una licitación que tenga por objeto la ejecución de una obra pública. Esta garantía se constituye a favor de la administración, previo a la presentación de la propuesta y es obligatoria para todos los concurrentes a la licitación. Su finalidad, es asegurar la seriedad de las propuestas. Se establece el 1% del presupuesto Oficial, la cantidad depositada, será devuelta, luego de celebrado el contrato.
   El Fondo de Reparo es la constitución de una reserva líquida que tiene por objeto resarcir a la Administración, por todas aquellas erogaciones con causa en la ejecución defectuosa de las obras o no ajustada al contrato. Esta garantía se acumula a la de **Garantía de Afianzamiento**, constituida por el contratista, en oportunidad de formalizar el vínculo comprometiéndose a dar cumplimiento total de lo pactado mediante Contrato.
   El fondo de reparo, habitualmente, se integra con una deducción sobre el importe de todos los certificados que se abonan al contratista, incluido el de acopio, con la finalidad primaria de afectarlo, eventualmente a la reparación de las fallas, roturas o vicios que pudiera adolecer a la obra.
   Serán devueltas, al momento de la recepción de la Obra finalizada, y habiéndose cumplido el plazo de obra establecido. Así mismo, con la recepción parcial definitiva, nace el derecho del contratista a solicitar la liberación proporcional de las garantías y del fondo de reparos.
10. Art. 207 de COM, la Sindicatura General, sesiona por lo menos con DOS de sus miembros y adopta sus decisiones por mayoría. En caso de empate, la persona que preside tiene doble voto. (La presidencia del cuerpo se ejerce anualmente por rotación)
    La Resolución plenaria N° 9, en su art. 8, indica que en caso de que la sindicatura no pudiere sesionar con dos de sus miembros, tal como se prescribe en la COM, deberá asignarse reemplazo, siguiendo el orden
    .En caso que el miembro excusado o recusado sea el Presidente, asumirá la presidencia el vocal que le sigue en el turno, conforme resolución plenaria específica, subrogará el asesor Jurídico, el Contador Fiscal General o el Asesor Técnico, previo sorteo.
    .En el caso de que sea un Vocal el que ha sido objeto de excusación o recusación, será sustituído por el Asesor Jurídico, el Contador Fiscal General o el Asesor Técnico, previo sorteo.
11. La Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, es un órgano público municipal que goza de autonomía financiera, funcional e institucional asignada por la Carta Orgánica Municipal y tiene a su cargo el control externo, presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal, de todas las dependencias del gobierno municipal, empresas o sociedades con participación del estado municipal, entes autárquicos y jurídicamente descentralizados del municipio creados o a crearse.
12. De acuerdo a lo indicado por la O.M N° 6378, las presentaciones de proyectos, deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:
    .Datos personales y de contacto
    .Antecedentes técnicos y patrimoniales del promotor de la iniciativa.
    .Descripción gral del proyecto, características, modalidad de ejecución, ubicación geográfica, beneficios, etc
    .Estimación de demanda y su tasa de crecimiento anual para un escenario definido como base, optimista, pesimista, descripción de la metodología y supuestos utilizados.

.Análisis de los aspectos jurídicos relevantes considerando, entre otros factores, sus características sectoriales, zona de implantación y áreas de influencia.
.Descripción de las obras previstas a realizar y/o los servicios a ser prestados, con sus respectivas justificaciones técnicas.
.Análisis de prefactibilidad técnica, económica y financiera.
.Monto estimado de la inversión y costos involucrados.
.Análisis de las condiciones económicas asociadas al contrato tales como el nivel tarifario y el plazo de la concesión en caso que corresponda.
.Estructura de financiamiento y repago, incluyendo el análisis de la posibilidad de ejecución del proyecto mediante financiamiento privado.
.Descripción de los factores de riesgo que podrían afectar la normal tramitación de la iniciativa privada y/ o futura licitación, así como tambn los factores de riesgo de proyecto.
.Análisis ambiental general orientado a la determinación de la necesidad de realizar una evaluación de impacto ambiental.
.Garantía de presentación, la que podrá ser constituida mediante póliza de seguro de caución, fianza o carta de crédito bancario (0.05% de la inversión estimada) de manera de garantizar la presentación del proyecto. Esta será devuelta al finalizar su presentación.
.La naturaleza jurídica d ela vinculación que se propone entre municipio y los presentantes puede ser finalización, locación, concesión, licencia u otra forma autorizada por la normativa vigente.
Una vez que se apruebe la iniciativa propuesta, la secretaría competente, podrá declarar de interés Público, previo al llamado a licitación pública.
El departamento Ejecutivo Municipal reglamentará el procedimiento, tenienmdo en cuenta las garantías y los principios del derecho. El procedimiento de selección se regirá por la normativa vigente.



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025: Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

EXAMEN - CONCURSO PÚBLICO SÍNDICO/A TECNICO/A
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

NOMBRE Y APELLIDO: Christian Andres Videla Gonzales

1. Permite la Ordenanza Municipal solicitar mejora de precios, en caso afirmativo, cuando podría requerirse. Defina concepto. (8 puntos)

2. Defina los conceptos de Adicional, Economías y Demasías. (8 puntos)

3. Indique al menos tres normas que indica el sistema de administración financiera. (14 puntos)

4. Indique como se pronuncia el organismo de control y mediante que actos formales. (10 puntos)

5. En caso que la ejecución de la obra se encuentre por debajo del Plan de Trabajo luego de determinar nuevos precios conforme el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre las partes, con qué precio se liquidarán? (8 puntos)

6. Llega solicitud de agente fiscal por una instrucción penal por usurpación y daños (no obra denuncia formal ante la SIGMU) de bienes de dominio público a este organismo de control. ¿Cuál es el ámbito de competencia del organismo? Bajo qué procedimiento/s actúa en su caso? Describa brevemente el/los mismo/s (10 puntos)

Ush 11/12/2025
14:47 hrs

h/c 1/7

7. ¿Que implica la recepción definitiva "sin reservas" de la obra para el contratista? (6 puntos)

8. En qué situación/es se permite la excepción a contratar de manera directa una obra pública? Cuál es la regla general para el llamado a licitación de una obra pública? (8 puntos)

9. ¿Cuál es la finalidad de la Garantía de Oferta? Qué garantiza el Fondo de Reparo, la garantía de afianzamiento de contrato y cuándo procede la restitución de ambas al contratista? (8 puntos)

10. Qué prevé la reglamentación ante la falta de quórum, reconocido por el Art. 207 de C.O? (8 puntos)

11. Defina que tipo de organismo es la Sindicatura General Municipal. (4 puntos)

12. Cuáles son los requisitos mínimos exigibles para ingresar al sistema de promoción de inversiones de iniciativa privada, que procedimiento corresponde en caso de cumplimiento de alguno de ellos. (8 puntos)

Respuesta 1 - SI, el marco normativo vigente contempla la solicitud de mejora de precios. La Ord Municipal 1255 provee en su art 74 el desempate de ofertas, para el caso, en esta situación cuando dos oferentes se encuentren en un empate técnico de ofertas, se procederá a la adjudicación de aquella que reúna mejores condiciones técnicas o de calidad según las especificaciones del pliego de condiciones del procedimiento. Cuando no pueda establecerse una diferencia cualitativa sobre los productos ofertados, se procederá a adjudicar según las normativas vigentes que determines condiciones particulares de prelación de oferentes, cómo ser el caso de proveedores locales respecto de proveedores extranjeros, PYMES respecto de otras empresas. Cuando la situación de paridad persista, se le solicitará a los oferentes que en un plazo de 3 días presenten una mejora de oferta. De mantenerse la igualdad, siendo el renglón o los renglones a desempatar no excedan los 5 modelos, se procederá a adjudicar a aquel que le correspondiere la mayor cantidad de renglones de los restantes ofertados.

En los restantes casos, se invitara a los oferentes a una puja verbal de ofertas, para lo que se deberá fijar día y horario de la misma comunicándoselo a los oferentes y se confeccionara un acta.

Si un oferente nos e presenta se tomara por válida la última oferta que realizara. Finalmente si agotadas estas instancias el empate persiste, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas, Una vez más se deberá fijar dia, horario y lugar. El mismos e realizará con los oferentes presentes interesados en asistir y se labrara el acta correspondiente.

En el párrafo precedente se hace mención al monto de cinco módulos, el valor de los mismos está indicado en el art 170 de la ordenanza y es de 1/100 partes del máximo habilitado para contrataciones directas.

Respuesta 2 – Conceptos

ADICIONAL: Un adicional de una obra es todo trabajo o tarea necesaria de realizar en relación a la obra original, que no fuera previsto en el cálculo original, pero que resulte necesario o relevante para la correcto ejecución de la obra misma, o su funcionamiento. El Adicional genera un incremento el costo total de la obra porque incluye nuevos trabajos.

ECONOMIAS: Las economías son restas, menguas, o detracciones que se realizan en las cantidades de un ítem originalmente computado para la obra, pero que por cuestiones particulares, no pueden llevarse a su ejecución definitiva, provocando para el caso una disminución en el costo total de la obra.

DEMASIAS: Las demasías son aumentos en las cantidades originalmente presupuestadas para la obra contratada, producto de una mayor ejecución de renglón cotizado, significan un aumento en el coste de la obra total, y generalmente están relacionados con diferencias de cantidades entre lo proyectado versus lo efectivamente ejecutado.

Respuesta 3 – EL sistema de administración financiera es citado de forma directa o indirecta en numerosas normas, desde la Carta Orgánica Municipal, La Ordenanza Municipal 6444, la Ordenanza Municipal 3693, Ordenanzas particulares de gastos y procedimientos de rendición, EN los presupuestos vigentes, en los Jurisdiccionales, entre otras varias.

Respuesta 4 – El organismo de control municipal se pronuncia de forma colegiada mediante actos administrativos formales, reunido en una asamblea plenaria, cumpliendo el quórum requerido, con el voto de todos sus integrantes, se confecciona el acto administrativo que puede ser un Acuerdo Plenario o una Resolución Plenaria.

Es de considerar que, según la ordenanza municipal 3455, en su art 27, se dispone que el miembro que ejerza la presidencia de la sindicatura, tendrá la representación de la misma ante los demás entes municipales y terceros, con lo cual, actos administrativos simples del presidente, para con potras entidades, pueden asumirse como otra forma de pronunciarse.

Respuesta 5 – Respecto de las redeterminaciones de precios de las obras públicas, el marco normativo de la Ordenanza 2782 establece en su art. 3 que los nuevos precios que se determinan en el Acta de Redeterminacion de precios que las partes suscriben al concluir el procedimiento normado, solo se aplicara en las obras que de acuerdo al correspondiente plan de inversiones, deban ejecutarse con posterioridad al fin del periodo en el que los precios son ciertos fijos e inamovibles. Las obras públicas que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el plan de trabajo, se liquidaran con los precisos correspondientes a la fecha en la que debieron estar realizados, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder.

EN este sentido, hay entender que durante la ejecución de una obra, se producen pequeños corrimientos en mas o en menos de lo estrictamente pautado por el plan de trabajos, ese margen que usualmente suele ser de un 10% es previsible por cuestiones ajenas tanto a la contratista como al comitente, y dentro de esta franja, se considera que la obra está dentro de la curva de inversión y puede solicitar la redeterminacion de precios, la que se realizará solo a requerimiento de la empresa. Si el apartamiento es superior a dicho 10% se considera a la obra caída de la curva y queda nula toda posibilidad de realizarse redeterminaciones para la empresa. Ahora bien, debemos considerar que el ejemplo del enunciado hace referencia al primer caso, dado que ya manifiesta la existencia de un acto administrativo formal como lo es el acta de redetreminacion, en este caso, todos los trabajos realizados durante el mes de cálculo de la redeterminacion como los trabajos futuros , se liquidaran con el valor acordado en el acta. Aquí, a la hora de la liquidación, tenemos nuevamente dos situaciones, la primera es la usual en la provincia y consiste en la elaboración de dos certificados de obras, un certificado de obra BASICA, y un certificado de Obra REDETERMINADO, sin embargo, algún ente nacional, oportunamente, también encontró conveniente realizar el pago total mediante un único certificado que englobaba ambos conceptos.

Un aspecto a considerar es que el Decreto Provincial 73, e su artículo 5 establece que con carácter de excepción, los precios correspondientes a los trabajos de obra faltantes de ejecutar, podrán redeterminarse íntegramente, sin las limitaciones del plan de trabajo, cuando el oferente continúe con la ejecución de la obra, bajo un nuevo plan de trabajo impuesto por el comitente.

Respuesta 6 – Frente al caso de una solicitud de un agente fiscal por una instrucción penal, el órgano de control de la municipalidad NO tiene incumbencia Penal, sus atribuciones sestan descriptas en la carta orgánica y en las leyes vigentes como órgano de control de carácter contable y administrativo, sin incumbencia de tipo Penal. El tratamiento de cuestiones de

índole penal solo pueden desarrollarse en el ámbito de la justicia, la sindicatura no puede llevar adelante una investigación penal ni concluir responsabilidad o pena de carácter penal.

En tal situación, dependiendo de las características de la instrucción emanada del fiscal, la sindicatura puede invocar **incompetencia** en el ámbito y girar a conocimiento de las áreas que considere pertinente la solicitud. Por otra parte, si la instrucción del fiscal es de tipo informativo, la sindicatura podrá en el caso, realizar un informe en los paramentos requeridos y remitir la información del caso a la fiscalía, lo Cual es una tarea de tipo colaborativa y no investigativa.

Otra opción, considerando que el bien afectado en la usurpación es de patrimonio municipal, y si están dentro de sus misiones y funciones, ser el contralor de los procedimientos internos de la municipalidad, llevar adelante el expediente administrativo para determinar si existió o existe algún apartamiento normativo, incumplimiento procedimental o actitud de las áreas responsables del bien afectado, que dieron origen, colaboraron o permitieron la usurpación, por acción u omisión, en cuyo caso, podrá incluso en el marco de los dispuesto en la Resolución Plenaria 025/2014 dar origen a un procedimiento de investigación especial. De corroborarse los hechos sospechados, podrá solicitar el único de acciones administrativas como el sumario, en el caso de que los implicados sean empleados municipales.

Respuesta 7- La recepción definitiva sin reservas para el contratista pone fin al vínculo contractual existente hasta el momento con el estado. Es la culminación de toda relación existente vinculada a la obra, y representa el supuesto sobre el cual la administración pone fin a los actos administrativos del caso, restituyendo todas las garantías que estuvieran en su custodia hasta el momento. Permite liquidar de manera definitiva todos los saldos relacionados con la obra y su cierre administrativo tanto administrativo como contable. Para que se realice esta recepción, deben haber cumplido todos los compromisos asumidos por la empresa y no deben quedar reclamos, notas, pedidos, ni ninguna otro solicitud realizad a la empresa sin haber sido debidamente resuelta, y de aquí en adelante la empresa ya no será responsable por cuestiones de mantenimiento, deterioro, fallas o ningún tipo de costos que surjan de la obra y su funcionamiento, mas allá de aquellos que constituyan faltas graves previstas excepcionalmente por la ley. Tampoco podrá el estado efectuar ningún reclamo sobre la empresa ejecutora una vez hecha la recepción definitiva.

Respuesta 8 – La contratación de manera directa esta prevista como marco de excepción en la ley de obras públicas 13064, en su artículo 9, y los casos previstos son:

- Cuando el costo de la obra non exceda un monto fijo previsto en los jurisdiccionales vigentes de cada área.
- Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso, no fueran contemplados el proyecto y no sea posible incorporarlos al contrato respectivo. Siempre que el importe de los trabajos antedichos no exceda los límites impuestos por la normativa vigente.
- Cuando los trabajos sea de urgencia reconocida o de circunstancias imprevistas y su realización demandara pronta ejecución.
- Cuando por cuestiones de seguridad, el estado requiera secreto o especial reserva.

- cuando la realización del trabajo dependa de capacidades artísticas, técnico científicas o de destrezas o habilidades o experiencias únicas del ejecutor, o cuando este se encuentre protegido por leyes de derecho de patente o propiedad intelectual.
- Cuando realizado el proceso de licitación, no se hayan obtenido ofertas validas o proponentes.
- Otros casos contemplados en la ley de contabilidad

En todos los demás casos, si los trabajos serán cancelados con fondos públicos, se considera obra pública, y la regla general es que las obras públicas deben realizarse mediante licitaciones, salvo las excepciones antes citadas, y los mínimos pasos a cumplir para llevar adelante un proceso licitatorio son los que se encuentran en los artículos del 4 al 20 de la ley de Obras Públicas.

Antes de sacar una Obra Pública, se deberá contar con un proyecto aprobado, acompañado de un pliego de condiciones de ejecución, así como las bases del llamado a licitación a las que deberán ajustarse los oferentes, un proyecto de contrato. En casos excepcionales el poder ejecutivo puede autorizar el llamado a licitación en base a un anteproyecto.

Debe estar definido el sistema de medición con que se realizara la obra, unidad de medida, ajuste alzado, costes y costas, etc.

No podrán llamarse a licitación obra alguna sin contar con el crédito legal correspondiente.

El llamado a licitación debe ser publicado en el boletín oficial y por medios locales con una anticipación prevista en el marco normativo.

En el llamado se deberá colocar el nombre de la obra, el lugar, el solicitante, donde consultar la documentación, donde comprar el pliego de bases y condiciones.

Deberá contarse con los planos memoria descriptiva y presupuesto.

Deberán estar inscripto los oferentes en el registro de constructores, con las capacidades requeridas para el tipo de obra a realizar.

Deberá estar clara la metodología de presentación de propuestas y la mecánica de adjudicación.

Se deberá aclarar la forma y manejo de propuestas complementarias o mejoradoras si así se esperase.

Los oferentes se deberán comprometer a mantener sus ofertas por el plazo que el pliego de condiciones exija

Estos y algunos más conforman las reglas generales del llamado a licitación.

Respuesta 9 –

Garantía de Oferta: La garantía de oferta tiene por finalidad garantizar al estado que el oferente no se retractara, desistirá, abandonara de manera arbitraria el proceso licitatorio iniciado, y que responderá por la propuesta realizada en todo lo solicitado, tanto técnico,

económico y legalmente, desde presentada su propuesta hasta el momento de la adjudicación de las ofertas. La Garantía de oferta previene al estado de la presentación de manera irresponsable de oferentes que carezcan de la idoneidad, experiencia y capacidad de obra necesarios, protegiéndose de posibles costos adicionales por repetir un procesos, que a falta de oferentes viables, deban llevarse a cabo de nuevo. El oferente mediante la garantía de oferta, responde por todo cuando se comprometió en la presentación del pliego de bases y condiciones, y el incumplimiento de cualquiera de los puntos, habilita al estado a la ejecución de la garantía.

Fondo de Reparo: El fondo de reparo es una garantía que tiene el estado desde la misma ejecución y durante la duración del plazo de garantía previsto por el pliego, y hasta la recepción definitiva, dentro del cual, todo vicio, defecto, desperfecto o condición que deba ser reparada de la obra en cuestión, será solventada con los recursos generados por este fondo. SI bien puede ser constituido por el oferente como una caución o seguro, es usual realizar una sustracción del monto de cada certificado de obra, en dicho concepto, a medida que avanza la obra, y en caso de que surtiera una situación a reparar y el contratista se niegue a llevar adelante dicha corrección, se puede ejecutar dicho fondo para solventarla. Cuando se utiliza esta mecánica, al finalizar la obra, el fondo se restituye al contratista sin intereses. El fondo de reparo solo se restituirá cuando se haya recibido la obra de forma definitiva y sin reservas.

Garantía de Afianzamiento de Contrato: Esta garantía, es el resguardo del estado durante la ejecución de la obra, de que el contratista cumplirá con todas las clausulas acordadas en el contrato de obras, tanto técnicas como legales, incluyendo los plazos dispuestos. SI bien esta garantía se podría restituir al momento de la finalización de los trabajos es usual que dicha restitución se efectué de manera simultánea con el fondo de reparo en un único acto administrativo que pone fin a la relación contractual existente.

La Garantía de Oferta, la garantida de Contrato y el Fondo de Reparo son mecanismos de resguardo de los intereses del estado que operan de manera conjunta en las distintas etapas de un proceso de licitación pública y la posterior ejecución de la obra contratada.

Respuesta 10 – En el caso de que el cuerpo no pueda reunirse por falta de quórum como prevé el Art 207 de la carta orgánica, rige los dispuesto en la plenaria 009/14 Art 8: En caso de que la sindicatura no pudiera sesionar con dos de sus miembros, deberá designarse un reemplazo siguiendo el orden indicado. Si el miembro excusado o recusado es el presidente, asumirá la presidencia el vocal que le sigue en el turno según resolución plenaria específica y subrogara el Asesor Técnico, el Contador Fiscal General o el asesor Jurídica, previo sorteo. SI el miembro excusado o recusado fuera un vocal, este será sustituido por el Asesor Técnico, el Contador Fiscal General o el asesor Jurídica, previo sorteo.

Respuesta 11 – Según lo define la Carta Orgánica, y la Ordenanza Municipal 3455 en su art 1, CARÁCTER Y AUTONOMIA, La sindicatura Municipal es un órgano publico municipal que goza

Fs 6/7

de autonomía financiera, funcional e institucional y tiene a su cargo el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal, de todas las dependencias del gobierno municipal, empresas o sociedades con participación del estado municipal, entes autárquicos y jurídicamente descentralizados del municipio, creados o a crearse.

Respuesta 12 – El régimen municipal de iniciativa privada (ReMIP) este determinado por la Ordenanza Municipal n 6379, en la misma se determinan las condiciones que debe cumplir un proyecto para formar parte del sistema en su artículo 5, el que establece como mínimo que deberá contar con:

a) Datos generales de identificación del promotor del proyecto.
b) Antecedentes técnicos y patrimoniales del promotor.
c) Descripción general del proyecto, modalidad, ejecución, Ubicación etc.
d) Estimación de demanda y sus tasas de crecimiento anual.
e) Análisis de lso aspectos jurídico relevantes.
f) Descripción de las obras a realizar.
g) Factibilidad técnica del proyecto, económica y financiera.
h) Monto estimado de la inversión y costos de operación.
i) Análisis económicos como costos tarifarios y de concesión.
j) Estructura de financiamiento.
k) Descripción de los factores de riesgo que podrían afectar la tramitación del proyecto.
l) Análisis ambientales generales orientados a evaluar el impacto ambiental.
m) Constituir una garantía de presentación.
n) La naturaleza jurídica de la vinculación con el municipio.

En el caso de que una presentación cumpliera con todos estos requisitos, el paso siguiente es la etapa de evaluación de la Iniciativa Privada (art 6) donde la secretaria de Economía y Finanzas elaborara un informe no concluyente sobre el interés público dela iniciativa.

Finalmente, el ejecutivo municipal basando en el informe previo, procede a la Declaración de **Interés Público de la Iniciativa** (art 7), dando lugar a que el proyecto prosiga para su ejecución.

Ing Christina Andrés Videla Morales
Ushuaia 11/12/2025 – 14:47 hrs
2901 467419

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025: Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

EXAMEN - CONCURSO PÚBLICO SÍNDICO/A TECNICO/A
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

NOMBRE Y APELLIDO: MARTÍN IVÁN GESSAGA - 11/12/2025 14:54 HS.

1. Permite la Ordenanza Municipal solicitar mejora de precios, en caso afirmativo, cuando podría requerirse. Defina concepto. (8 puntos)

2. Defina los conceptos de Adicional, Economías y Demasías. (8 puntos)

3. Indique al menos tres normas que indica el sistema de administración financiera. (14 puntos)

4. Indique como se pronuncia el organismo de control y mediante que actos formales. (10 puntos)

5. En caso que la ejecución de la obra se encuentre por debajo del Plan de Trabajo luego de determinar nuevos precios conforme el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre las partes, con qué precio se liquidarán? (8 puntos)

6. Llega solicitud de agente fiscal por una instrucción penal por usurpación y daños (no obra denuncia formal ante la SIGMU) de bienes de dominio público a este organismo de control. ¿Cuál es el ámbito de competencia del organismo? Bajo qué procedimiento/s actúa en su caso? Describa brevemente el/los mismo/s (10 puntos)

MARTÍN IVÁN GESSAGA
15617550

15617550

7. ¿Que implica la recepción definitiva "sin reservas" de la obra para el contratista? (6 puntos)

8. En qué situación/es se permite la excepción a contratar de manera directa una obra pública? Cuál es la regla general para el llamado a licitación de una obra pública? (8 puntos)

9. ¿Cuál es la finalidad de la Garantía de Oferta? Qué garantiza el Fondo de Reparo, la garantía de afianzamiento de contrato y cuándo procede la restitución de ambas al contratista? (8 puntos)

10. Qué prevé la reglamentación ante la falta de quórum, reconocido por el Art. 207 de C.O? (8 puntos)

11. Defina que tipo de organismo es la Sindicatura General Municipal. (4 puntos)

12. Cuáles son los requisitos mínimos exigibles para ingresar al sistema de promoción de inversiones de iniciativa privada, que procedimiento corresponde en caso de cumplimiento de alguno de ellos. (8 puntos)

MARTÍN IVÁN GESSAGA

1) Sí lo permite, y la mejora de precios es la que la Administración realiza a los oferentes a fin de optimizar las propuestas presentadas. Se realiza en caso de empate, con precios iguales y condiciones similares. La misma se realiza a los distintos oferentes garantizando todos los requisitos de la licitación y/o llamado, excepto el requisito de publicidad, invitando a los distintos oferentes a que presenten su propuesta mejorada mediante sobre cerrado, en fecha y horario determinado.

2) Los adicionales, economías y demasías son modificaciones o alteraciones del contrato de obra pública y se encuentran contemplados en la Ley de Obra Pública Nº13064.

Los adicionales son trabajos complementarios o accesorios, necesarios en una obra pública en marcha que no fueron contemplados en el contrato, que resultan indispensables para la culminación de la obra pública en ejecución. Se encuentran contemplados en el artículo 30 de la Ley de Obra Pública Nº13064.

Las economías son supresiones o disminuciones de la cantidad de trabajo a ejecutar de un determinado ítem del contrato de obra pública y tienen un precio determinado.

Las demasías son aumentos de la cantidad de trabajo a ejecutar de un determinado ítem del contrato de obra pública y tienen un precio determinado.

3) La ordenanza municipal Nº3455 que establece y regula el organismo de control externo. La ordenanza municipal Nº3693 que establece y regula la administración financiera, el régimen de contrataciones, administración de bienes y los sistemas de control interno y externo municipales. Y el decreto municipal Nº1255/13, decreto reglamentario de la ordenanza municipal Nº3693.

4) El organismo de control se pronuncia mediante acuerdos plenarios, resoluciones plenarias o reglamentos. Es requisito que dichos actos administrativos se encuentren firmados por los vocales y el presidente. Los alcances y responsabilidades se encuentran reguladas en los artículos 28 y 30 de la ordenanza municipal Nº3455.

5) De acuerdo a lo estipulado en la ordenanza municipal Nº2782 de redeterminación de precios, en su artículo 3º, las obras públicas que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el plan de trabajos, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido.

(2)

6) El ámbito de competencia y responsabilidad se encuentra determinado en el artículo 25 de la ordenanza municipal Nº3455, ante irregularidades que ocasionen o puedan ocasionar perjuicios pecuniarios a la hacienda pública municipal.

Los procedimientos se encuentran establecidos en los artículos 51, 52 y 53 de la ordenanza municipal Nº3455.

El artículo 51 establece la obligación todo agente o funcionario de denunciar cualquier irregularidad que ocasiones o pueda ocasionar perjuicio a la hacienda pública ante la toma de conocimiento, por escrito a la autoridad superior del organismo correspondiente, quien a su vez dará aviso a la Sindicatura General Municipal dentro de los 10 días mediante copia autenticada, y a su vez iniciará de inmediato el sumario correspondiente. El incumplimiento de la denuncia ante la Sindicatura General Municipal dará lugar a la aplicación de multas. En caso de un tercero ajeno a la administración, se requiere asimismo la ratificación de la denuncia por escrito ante el organismo de control, acreditando identidad y constitución de domicilio.

El artículo 52 establece que, si la denuncia se realiza en la Sindicatura General Municipal, esta la recibe y podrá girarla al organismo correspondiente, disponiendo que se instruya sumario del caso o resolver realizarlo directamente.

El artículo 53 determina que, recibida la comunicación por parte del Organismo de control, el mismo podrá tomar conocimiento y estar a las resultas de la remisión del sumario con sus conclusiones, designar un agente para que intervenga en la tramitación del sumario o resolver sustanciar el sumario correspondiente por parte de la Sindicatura General Municipal.

7) La recepción definitiva sin reservas de la obra libera al contratista de la responsabilidad de ejecución de la misma, salvo caso de ruina por vicios ocultos o aparentes, los cuales se rigen por el Código Civil.

8) La regla general para el llamado de licitación para una obra pública es siempre la licitación pública con todos los requisitos y exigencias que determina la Ley de Obra Pública Nº13064, como la concurrencia, transparencia, publicidad, etc.

La excepción a contratar una obra de manera directa se encuentra estipulada en el artículo 9 de la Ley de Obra Pública Nº13064, en los incisos a) al g), ante casos de reconocida urgencia que demanden pronta ejecución y no den lugar a los trámites de llamado a una licitación pública o para la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable, trabajos que resulten

indispensables para una obra en ejecución y no hubiesen sido previstos en el contrato respectivo, en caso de reserva y se comprometa la seguridad del Estado, cuando para la adjudicación resulte determinante la capacidad artística o técnico científica, experiencia particular del ejecutor del trabajo o este disponga de patentes o conocimiento específico para la ejecución del trabajo y sean poseídos por una sola persona o entidad, y cuando realizada una licitación pública, no haya habido oferentes o si la oferta realizada no haya sido admisible.

9) La garantía de oferta es un requisito de admisibilidad previsto en el artículo 14 de la Ley de Obra Pública Nº13064, y tiene como finalidad garantizar la seriedad de las propuestas y la intención real de ejecución, desalentando las propuestas imprudentes o desleales. Tiene carácter provisional y se restituye al oferente con la firma del contrato.

El fondo de reparo tiene como finalidad resarcir a la administración frente a la ejecución defectuosa de trabajos o no ajustados al contrato y que deba realizar por su cuenta. Se constituye mediante la retención de un porcentaje de los certificados de pago de la obra y se acumula a la garantía de afianzamiento. Se restituye cumplido el plazo de la recepción definitiva, aunque la ley prevé en su artículo 46 la liberación proporcional sujeto a las recepciones definitivas parciales.

La garantía de afianzamiento de contrato es una garantía de carácter obligatorio, contemplada en el artículo 21 de la Ley de Obra Pública Nº13064, y tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del empresario. Se restituye cumplido el plazo de la recepción definitiva sin observaciones y la liquidación final de la obra.

10) Dicha situación se encuentra contemplada en la Resolución Plenaria Nº9/14 en su artículo 8, en caso de que la Sindicatura no pueda sesionar con 2 de sus miembros, ante la falta de quórum, estableciendo el orden de reemplazo que debe darse en cada caso. Los mismos son:

a) En el caso de que el miembro excusado o recusado sea el Presidente, asumirá el vocal que le sigue en el turno conforme resolución plenaria específica, subrogando el Asesor Jurídico, el Contador Fiscal o el Asesor Técnico, previo sorteo.

b) En el caso de que el miembro excusado o recusado sea un vocal, será sustituido por el Asesor Jurídico, el Contador Fiscal o el Asesor Técnico, previo sorteo.

11) La Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia es un órgano público municipal que goza de autonomía financiera, funcional e institucional asignada por la Carta Orgánica Municipal y tiene a su cargo el control externo, presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal, de todas las dependencias del gobierno municipal, empresas o sociedades con participación del estado municipal, entes autárquicos y jurídicamente descentralizados del municipio creados o a crearse. La misma tiene acceso a toda la documentación e información relacionados con los actos sujetos a su control y examen, sin que pueda oponérsele reserva alguna. La Sindicatura aprueba o rechaza las rendiciones de cuentas, de percepción e inversión. Sustancia juicios de Responsabilidad, de Cuentas y Residencia, determinando la responsabilidad administrativa, patrimonial y contable. Dicta su propia reglamentación y fija criterios y pautas de control. Posee funciones de asesoramiento al sector público municipal e interpreta normas legales dentro de su competencia. Asimismo, nombra, promueve y remueve a su personal. Es la encargada de aprobar la memoria del ejercicio, elabora y aprueba su presupuesto anual el cual es remitido al Departamento Ejecutivo Municipal para su incorporación y presentación ante el Concejo Deliberante de la ciudad.

12) Los requisitos mínimos exigibles para ingresar al sistema de promoción de inversiones de iniciativa privada, son los estipulados en el artículo 3 de la ordenanza municipal Nº3565 en los incisos a) hasta el h), en los cuales se establece determinar claramente el objeto de la iniciativa que se somete a consideración de la Municipalidad; acreditación fehaciente de personas físicas y estatutos de la sociedad que es proponente; la suscripción de la iniciativa por los iniciadores y todos los profesionales que hubieran participado en los estudios respectivos; el análisis de viabilidad técnica, jurídica, económica y financiera de la propuesta; la justificación y fundamentos del interés público; una garantía de mantenimiento de la iniciativa equivalente al 2% del monto de las inversiones previstas; cómputo y presupuesto que determine el monto de la inversión, plan de trabajos y curva de inversión, plazo pretendido de contratación y especificación de precios y tarifas en caso de corresponder; y por último el detalle y definición de los honorarios profesionales por la elaboración del proyecto y de propiedad intelectual.

En relación al procedimiento el mismo se encuentra establecido en los artículos 11 al 15, de la ordenanza municipal Nº3565. El mismo establece que la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada deberá expedirse en un plazo de 45 días a contar desde la presentación, el cual podrá ser ampliado por el Intendente hasta 30 días más, a pedido de la Comisión y cuando resulte necesario requerir mayores detalles al iniciador y/o dictámenes a los organismos técnicos.

Cuando la Comisión se expida aconsejando la aceptación de la iniciativa de inversión, girará las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal el cual confeccionará la Ordenanza de Declaración de Interés y Promoción Municipal de la iniciativa presentada, elevándola al Concejo Deliberante para su tratamiento. En caso de rechazo se procede a devolver la garantía de mantenimiento de oferta de la iniciativa al proponente. El rechazo de la propuesta impide el tratamiento en ese mismo período legislativo, debiendo esperar al próximo para su tratamiento. Asimismo, el iniciador conserva los derechos de autoría por un plazo de 5 años, y cumplido dicho plazo deberá introducir un nuevo proyecto si desea conservar los derechos.

Aprobada la Declaración de Interés y Promoción Municipal de la iniciativa presentada por el Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá dictar el acto administrativo para el correspondiente llamado a licitación y selección del adjudicatario, conforme la normativa vigente.

Por último, en caso de presentaciones de iniciativas similares, las mismas deberán ser tratadas conforme su estricto orden de presentación, para lo cual se determinará por la fecha y hora que conste en el sello de presentación, por la Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal.

MARTÍN IVÁN GESSAGA.

IS 61 755.0

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EXAMEN - CONCURSO PÚBLICO SÍNDICO/A TECNICO/A
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

NOMBRE Y APELLIDO: PATRICIA ROSA ADELA AMMA FERNANDEZ

1. Permite la Ordenanza Municipal solicitar mejora de precios, en caso afirmativo, cuando podría requerirse. Defina concepto. (8 puntos)

2. Defina los conceptos de Adicional, Economías y Demasías. (8 puntos)

3. Indique al menos tres normas que indica el sistema de administración financiera. (14 puntos)

4. Indique como se pronuncia el organismo de control y mediante que actos formales. (10 puntos)

5. En caso que la ejecución de la obra se encuentre por debajo del Plan de Trabajo luego de determinar nuevos precios conforme el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre las partes, con qué precio se liquidarán? (8 puntos)

6. Llega solicitud de agente fiscal por una instrucción penal por usurpación y daños (no obra denuncia formal ante la SIGMU) de bienes de dominio público a este organismo de control. ¿Cuál es el ámbito de competencia del organismo? Bajo qué procedimiento/s actúa en su caso? Describa brevemente el/los mismo/s (10 puntos)

14:54 hs.
11/12/2025.

7. ¿Que implica la recepción definitiva "sin reservas" de la obra para el contratista? (6 puntos)

8. En qué situación/es se permite la excepción a contratar de manera directa una obra pública? Cuál es la regla general para el llamado a licitación de una obra pública? (8 puntos)

9. ¿Cuál es la finalidad de la Garantía de Oferta? Qué garantiza el Fondo de Reparo, la garantía de afianzamiento de contrato y cuándo procede la restitución de ambas al contratista? (8 puntos)

10. Qué prevé la reglamentación ante la falta de quórum, reconocido por el Art. 207 de C.O? (8 puntos)

11. Defina que tipo de organismo es la Sindicatura General Municipal. (4 puntos)

12. Cuáles son los requisitos mínimos exigibles para ingresar al sistema de promoción de inversiones de iniciativa privada, que procedimiento corresponde en caso de cumplimiento de alguno de ellos. (8 puntos)

1.La ordenanza Municipal N°1255,permite solicitar mejora de precios.

2. Concepto de adicional de obra:

Ley Nacional 13064, art38, bajo contrato de obra pública con precios fijos y establecidos por cada item de tarea, son las modificaciones que impactan en la obra generando nuevos ítems, con nuevos valores actuales al momento de generarse la tarea en obra.

Economia : son las disminuciones o eliminaciones de ítems de obra. Items que son parte del contrato de obra Publica con precio fijo y en el transcurso de la ejecución de la obra no fueron ejecutados por ser eliminados o disminuidos en sus cantidades.

Demasia: son modificaciones en los ítems establecidos por contrato de obra con precio y que se modifican aumentando en sus cantidades.

3. Normas de aplicación que indica el Sistema de administración financiera

-Decreto Municipal N° 1255/2013, indica como Normativa aplicable en su Capitulo II articulo 4, al Régimen Jurídico de los Contratos. Los contratos comprendidos se regirán en su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la O.M. N°3693, el reglamento y disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden en compra o venta.

-Ordenanza Municipal N° 3693, Sistema Presupuestario, establece normas técnicas comunes, como los principios, procedimientos que regirán el proceso presupuestario de la hacienda pública Municipal.

- Ordenaza Municipal N° 3693, Titulo VI Del Sistema de control interno. La Contaduría General, dicta y aplica normas de control interno, las que deberán ser coordinadas con la Sindicatura General del Municipio.

4- La Sindicatura General del Municipio de Ushuaia, es un órgano publico municipal de control, que goza de autonomía financiera, funcional e institucional asignada por Carta Orgánica y tiene a su cargo el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal y de todas las dependencias del gobierno Municipal. Órgano que se pronuncia mediante Resoluciones Plenarias y Resoluciones Plenarias de Presidencia.

5- La Ordenanza Municipal N° 2782, en su articulo3° indica que los nuevos precios que se determinan en el Acta de Redeterminacion de Precios, suscripta entre las partes, se aplicara a las obras que correspondieren como saldo de obra, a lo previsto en el plan de trabajo vigente. No así a las obras que no hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el plan de trabajo, se liquidaran con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que puedieren corresponder.

6- Resolución Plenaria S.G.M N°025/2014 - Conforme a la Carta Orgánica Municipal en el art.204 inciso 11, es función y atribución de la Sindicatura General Municipal instruir sumarios e investigaciones especiales para determinar responsabilidades. Así también la Carta Orgánica "reconoce al organismo la potestad de realizar investigaciones especiales, y auditorias contables financieras, presupuestarias, económicas, legal operativa y de gestión por iniciativa propia o a solicitud del Intendente, del Concejo Deliberante o del Defensor del Pueblo."

El procedimiento a seguir de la investigación, se detalla según el Anexo I de la Resolución Plenaria 025/2014 "Procedimiento de "Investigaciones especiales".

Patricia

2901-472360

1

- Inicio y Caratularían
- Designación del responsable
- Procedimiento y Pautas temporales
- De las requisitorias
- Informe

7- La recepción definitiva "sin reservas" de una obra, se expide una vez concluido el plazo de garantía, plazo que se estableció previamente en el contrato de obra; siendo el periodo de tiempo en que el contratista es responsable de la conservación y reparación de las obras realizadas, salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

La recepción definitiva implica para el contratista la culminación final y entrega de la obra materializada según las especificaciones contractuales. EL contratista una vez vencido dicho plazo entrega la obra sin vicios que pueda reclamar el comitente.

8- Contratación Directa – Ordenanza Municipal N° 3693; en Art 110 inciso d), establece que se podrá contratar de forma directa cuando se cumplan os siguientes casos:

- Cuando se tarte de compras y contrataciones cuyos montos no excedan los máximos establecidos en el anexo de la Ordenanza.
- Cuando se trate de servicios tarifado.
- Entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales.
- Cuando la Licitación pública o privada resulten desiertos o no se presenten ofertas validas o admisibles.
- Por razones de urgencia, o caso fortuito, no previsible.
- Para adquirir, ejecutar, conservar, o restaurar obras y/o servicios artísticos, científicos o técnicos que deben confiarse a empresas, artistas, personas especializadas.
- Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del municipio se mantengan secretas.

9- La finalidad de la Garantía de Oferta el mecanismo que garantiza el mantenimiento de la oferta presentada y realización de la obra. Fondo de reparo, es el mecanismo que garantiza la reparación y/o mantenimiento de las tareas ejecutadas en obra en caso de necesidad. Garantía de afianzamiento, es el mecanismo que garantiza la realización de la obra según lo indicado en pliego.

10- Según lo dispuesto en la Carta Orgánica en el art 207, la Sindicatura General sesiona por lo menos con dos (2) miembros y adopta sus decisiones por mayoría. En caso de empate el presidente tiene doble voto.

11-La sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, es un órgano publico municipal que goza de autonomía financiera, funcional e institucional asignada por la Carta Orgánica Municipal y tiene a su cargo el control externo, presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal de todas las dependencias el gobierno municipal, empresas o sociedades con participación del estado municipal, entes autárquicos y jurídicamente descentralizados del municipio creados o a crearse.

12- Ordenaza Municipal N° 6378, Art. 5° formulación de proyectos, se deberán contener los requisitos de los incisos a) a la n).

(2)

CELULAR +54 02901 15483438

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025: Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

EXAMEN - CONCURSO PÚBLICO SÍNDICO/A TECNICO/A
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

11/12/2025
HORA: 14:47

NOMBRE Y APELLIDO: MAYRA BELÉN PADIN

1. Permite la Ordenanza Municipal solicitar mejora de precios, en caso afirmativo, cuando podría requerirse. Defina concepto. (8 puntos)

2. Defina los conceptos de Adicional, Economías y Demasías. (8 puntos)

3. Indique al menos tres normas que indica el sistema de administración financiera. (14 puntos)

4. Indique como se pronuncia el organismo de control y mediante que actos formales. (10 puntos)

5. En caso que la ejecución de la obra se encuentre por debajo del Plan de Trabajo luego de determinar nuevos precios conforme el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre las partes, con qué precio se liquidarán? (8 puntos)

6. Llega solicitud de agente fiscal por una instrucción penal por usurpación y daños (no obra denuncia formal ante la SIGMU) de bienes de dominio público a este organismo de control. ¿Cuál es el ámbito de competencia del organismo? Bajo qué procedimiento/s actúa en su caso? Describa brevemente el/los mismo/s (10 puntos)

7. ¿Que implica la recepción definitiva "sin reservas" de la obra para el contratista? (6 puntos)

8. En qué situación/es se permite la excepción a contratar de manera directa una obra pública? Cuál es la regla general para el llamado a licitación de una obra pública? (8 puntos)

9. ¿Cuál es la finalidad de la Garantía de Oferta? Qué garantiza el Fondo de Reparo, la garantía de afianzamiento de contrato y cuándo procede la restitución de ambas al contratista? (8 puntos)

10. Qué prevé la reglamentación ante la falta de quórum, reconocido por el Art. 207 de C.O? (8 puntos)

11. Defina que tipo de organismo es la Sindicatura General Municipal. (4 puntos)

12. Cuáles son los requisitos mínimos exigibles para ingresar al sistema de promoción de inversiones de iniciativa privada, que procedimiento corresponde en caso de cumplimiento de alguno de ellos. (8 puntos)

1. Dentro de la Ordenanza Municipal N° 3693 dentro del Decreto Municipal N° 1255/2013 se permite la mejora de precios dentro de la compulsa. En el caso que las ofertas fueras empatadas, podrá darse lugar a que los oferentes mejores tanto la calidad como el precio de la misma. Será la comisión de la Pre- adjudicación que evaluará las características técnicas y económicas para tal fin.
2. Conceptos:

Adicional:

Economías:

Demasías:

3. Normas del Sistema de Administración Financiera establecidas mediante la Ordenanza Municipal N° 3693:

Sistema Presupuestario:

Presupuesto de recursos contendrán la enumeración de los distintos rubros de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo montos estimativos para el ejercicio, los cuales deberán ser lo suficientemente específicos para indicar las respectivas fuentes. Presupuesto de gastos se utilizarán las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios de los organismos públicos municipales, la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de los mismo con sus fuentes de financiamiento; con la reglamentación de las técnicas de programación presupuestaria y los clasificadores de participación sobre las prioridades de asignación de recurso; entre otras.

Sistema de Tesorería:

Este compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y de los pagos que configuran el flujo de fondos del sector público municipal, así como la custodia de las disposiciones que se generen. La Tesorería General es el órgano rector del sistema de tesorería y como tal coordina el funcionamiento de las unidades o servicios de tesorería que operen en el sector público municipal, dicta sus normas y procedimientos. Participa de los aspectos monetarios de las políticas financieras, emite opinión previa sobre las inversiones temporarias de los fondos que realicen las entidades del sector público municipal en instituciones financieras, entre otras.

Sistema de Contabilidad:



Esta integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimiento técnicos utilizados para recopilas, valuar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten o puedan afectar el patrimonio del sector público municipal. La contaduría es el órgano rector del sistema de contabilidad municipal, es responsable de prescribir el funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público municipal. La contaduría general ejercerá el control interno de la gestión económico – financiera, cuyo efectos tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registro referidos al ámbito de su competencia; es órgano rector del sistema de contabilidad y con tal responsable de reglamentar, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público municipal.

4. Pronunciamiento de organismo de control y actos formales conforme a las atribuciones de los Art. 204 y 208 de la Carta Orgánica Municipal: El órgano de control se pronuncia a través de informes referidos a las auditorias realizadas de legalidad, operativas, de gestión (economía, eficiencia y eficacia), sobre aspectos económicos, financieros, patrimoniales y sobre los estados contables que según su naturaleza podrán ingresar o no; como elementos probatorios, el juicio de cuentas, el juicio administrativo de responsabilidad o el juicio de residencial, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3455 inciso 7) apartado e). También, dentro de la Resolución Plenaria N° 18/2014 se establecen las Normas de Auditoría Externa que serán aplicables a tales fines según la naturaleza en la que se le enmarco por el auditor. Estos podrán ser auditorias integrales, de gestión, económicas financieras, de legalidad, de sistemas informáticos, de obra pública; exámenes especiales e informes.
5. Obra Plan de Trabajo - Acta de Redeterminación de Precios: para este caso, se liquidarán con los valores determinados tomando como base el inicio de contrato, a cada valor de cada ítem desde el momento del pedido de Redeterminación y lo pendiente a ejecutar.

6. Ante este caso se procede de una investigación especial con el procedimiento establecido en la Resolución Plenaria N° 25/2014, donde se dará inicio y caratulación al asunto, se designará un responsable a través de resolución. Una vez obtenida toda la documentación, los profesionales designados procederán a dar lugar a la investigación. Una vez culminada, los auditores elaborarán un informe final que deberá contener: relación sucinta de los hechos bajo investigación, descripción del procedimiento seguido de la investigación especial, resultados de la misma, opción de los auditores

2

contable, abogado y técnico de corresponder y fundamentos de imputación de responsabilidad; además de citar las normas transgredidas, la determinación del daño indicando teniendo en cuenta para llegar a obtener resultados, descripción de la prueba y su ubicación en el expediente. Toda esta documentación será remitida para su análisis y revisión al Cuerpo.

En caso de que esta investigación surja nuevos hechos, se podrá constituir otras investigaciones.

7. Recepción definitiva "sin reservas",
8. Se permite la excepción cuando las circunstancias especiales lo requieran, el Ejecutivo podrá autorizar, sobra la base de anteproyectos y presupuesto globales; los cuales tendrán carácter de provisional por el tiempo necesario para la presentación y aprobación de documentos definitivos. También, la adjudicación a contratar de manera directa una obra pública, una vez agotada las instancias de haber quedado los llamados desiertos y fracasados.

Procedimiento para el llamado a licitación de obra pública, conforme a lo establecido en el Ley N° 13.064:

- Aprobación del proyecto.
- Aprobación del presupuesto respectivo.
- Autorización de aprobación de los organismos legales.
- Confección del pliego de condiciones de la ejecución, bases del llamado licitatorio.
- Prever los casos que la obra implique el acceso público.
- La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web oficial del órgano que actuará como comitente.

9. Garantía de Oferta: La finalidad de la garantía es poder cubrir un porcentaje del costo total de la obra que hubiese sido fijado en el contrato, siendo este el plazo que el contratista responderá por la conservación y reparación de las obras.

La restitución de las misma se procederá cuando se reciba en forma parcial o total la obra, conforme a lo establecido en el contrato y hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiera fijado.

10. Quórum: La Sindicatura General sesiona por lo menos con DOS (02) de sus miembros y adopta sus decisiones por mayoría. En caso de empate, el presidente tiene voto doble.

11. Sindicatura General Municipal: Es un organismo público municipal que goza de autonomía financiera, funcional e institucional según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en el Título Cuarto "Órganos de Contralor". Tiene a su cargo el control externo, presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal; de todas las dependencias del gobierno municipal, empresas o sociedades con participación del estado municipal, entes antárticos y jurídicamente descentralizados del municipio creados o por crearse.
12. Requisitos mínimos para ingresar al sistema de promoción de inversiones de iniciativa privada desarrollo de obras públicas, servicios públicos u otra actividad delegable.
    - Eficiencia en el cumplimiento de las funciones del Estado.
    - Respecto a los intereses y derechos de los destinatarios de los servicios públicos y de los entres privados involucrados a la ejecución de los emprendimientos públicos.
    - Transparencia en los procedimientos y decisiones.
    - Sustentabilidad económica de los proyectos de asociación público – privado.
    - Responsabilidad fiscal en la celebración y ejecución de los contratos.

    Deberá presentar ante la comisión de evaluación de asociaciones público - privadas:
    - Identificación del proyecto y su naturaleza.
    - Las bases de su factibilidad técnica, económica y financiera.
    - Monto estimado de inversión.
    - Forma jurídica que adoptará la asociación público-privado, con identificación de la participación que asumirá el Estado Municipal.
    - Identificación expresa y descripción completa de los aportes del sector público y del sector privado.
    - Informe curcunstanciado del proyecto, emitido por el organismo propiciante.

    La comisión de evaluación, en el caso que fuera necesario podrá solicitar ampliar documentación o informes respaldatorios; una vez verificada la información la comisión de evaluación analizara la documentación y en un plazo no hasta quince (15) días elevará al Departamento Ejecutivo Municipal un informe en relación a la propuesta y aconsejará su elegibilidad o desestimación. El Departamento Ejecutivo Municipal, aprueba la propuesta y la eleva con los antecedentes a Concejo Deliberante a los efectos que se declare de interés público y que se incluya en el Régimen de Asociación Público – Privado; luego la Secretaría de Economía y Finanzas

implementará el proceso de selección del socio privado de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5098.

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025: Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

EXAMEN - CONCURSO PÚBLICO SÍNDICO/A CONTADOR/A
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

NOMBREA Y APELLIDO: SERGIO VARGAS SAAVEDRA

1. En el marco de los principios presupuestarios, indique bajo que principios se considera ejecutado el gasto (14 puntos) - 2

2. Ingresa a la Sindicatura la Rendición de Cuentas por parte el responsable obligado a rendir con fecha 30/04/2024 correspondiente al ejercicio anual 2023, efectuado el análisis de la misma, se advierte que la rendición no reúne la totalidad de las formalidades exigidas. Hecho que sucede con fecha 14/06/2024. ¿Como procederá la Sindicatura? (8 puntos) - 8

3. Formular definición del término de control de gestión y control legal contable y numérico. Dar ejemplo de cada tipo.(8 puntos) - 5

4. - Reseñar los distintos tipos de responsabilidad a los que se encuentran sometidos los funcionarios y los empleados del Estado Municipal. Formular una breve conceptualización de cada una.(10 puntos) - 6

5. La Sindicatura General Municipal ha tomado conocimiento de un expediente por el que se tramita la compra de una máquina productora de asfalto que se encuentra dentro del patrimonio municipal. La compra asciende a pesos $ 67.900.000. La tramitación ya se encuentra adjudicada, ¿qué tratamiento le corresponde a esta compra? Puede intervenir la Sindicatura y de qué manera.? (10 puntos) - 0

6. Que tipo de control implica la evaluación y análisis de la Cuenta General de Inversión del ejercicio. Justifique indicando dicha normativa. (8 puntos) 4

11:51 hs

7. Defina que tipo de organismo es la Sindicatura General Municipal. (8 puntos) 8

8. Indique que facultades institucionales y de organización puede aplicar la sindicatura. Justifique. (8 puntos) 8

9. Indique como se pronuncia el organismo de control y mediante que actos formales permanece. (8 puntos) 7

10. Defina etapas de ejecución presupuestaria de gasto, identifique comprobante respaldatorios. (8 puntos) 3

11. Describa brevemente el proceso de formulación de presupuesto. (6 puntos) 5

12. Cuando se consolida el presupuesto de las sociedades del estado. (4 puntos) 4

11:31 hs

1) Los principios presupuestarios bajo los que puedo considerar ejecutado el gasto, entre otros, cabe mencionar:

Legalidad que se encuentre aprobada la partida presupuestaria en el presupuesto correspondiente

Temporalidad que se encuentre devengado en el período presupuestario correspondiente

Razonabilidad que exista una relación entre los gastado y lo presupuestado

Competencia que el que autoriza el gasto posea la autorización

Normativo que hayan sido cumplido los procedimientos establecidos para la ejecución del gasto

Realidad económica que la ejecución del gasto sea verificable fácticamente

2) Si la presentación no reuniera las formalidades exigidas será objeto de observación, intimándoselo a la presentación de los elementos faltantes, en cuyo caso se tendrá por recepcionada la rendición de cuentas al momento en que se completen los requisitos.
Fuente: OM 3455 Art. 34

3) Control de gestión es una metodología adoptada por la Auditoría General de la Nación en las cuáles son definidas medidas de eficiencia eficacia efectividad.

Eficiencia: relación gastos con producción estatal ej: cada plaza costó 100

Eficacia: si el gasto satisfizo la necesidad pública ej: en cada plaza puede jugar una población sin discapacidad

Efectividad: en que medida el gasto satisfizo la necesidad pública ej: existen plazas con población con discapacidades no contempladas en el diseño de las plazas

Tenemos presente la oportunidad y la conveniencia en el control de gestión

Control legal contable y numérico es una metodología en la que se tiene presente la realidad económica relacionada con los aspectos mencionados por ejemplo el control de una licitación pública con la recepción de los bienes y servicios, su efectivo pago y el cumplimiento de las normas procedimentales y legales. No se tiene presente ni la oportunidad ni la conveniencia.

4) Responsabilidad penal: ante la realización de una conducta tipificada como delito según la norma penal al estado municipal o un tercero excediendo su competencia
Responsabilidad civil: ante el deber de resarcir el daño ocasionado al estado municipal o un tercero excediendo su competencia

Responsabilidad disciplinaria: al incumplir normas a las que se encuentra obligado por su dependencia funcional
Responsabilidad profesional: procesos de sanciones a los que puede ser comprometido por incumplimientos que generaron daños al estado municipal o un tercero excediendo su competencia
5) Puede realizar el procedimiento de investigaciones especiales
Fuente: Resolución Plenaria 25/2014
6) Implica el control del cumplimiento por parte del Ejecutivo del presupuesto aprobado por el Concejo Deliberante.
Fuente: Carta orgánica municipal

7) La Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, es un órgano público municipal que goza de autonomía financiera, funcional e institucional asignada por la Carta Orgánica Municipal y tiene a su cargo el control externo, presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal, de todas las dependencias del gobierno municipal, empresas o sociedades con participación del estado municipal, entes autárquicos y jurídicamente descentralizados del municipio creados o a crearse.
Fuente: OM 3455 Art. 1
8) La Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia tiene las siguientes facultades institucionales, de organización y de administración:
Designa, promueve y remueve a su personal, de conformidad a los sistemas establecidos en el reglamento interno;
Interpone directamente la inconstitucionalidad de las ordenanzas que afecten sus facultades; de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Suscribe Convenios con Organismos Públicos de Control de otras jurisdicciones, relativos a temas vinculados con su finalidad ad referéndum del Concejo Deliberante.

Fuente: OM 3455 Art 25 inciso 4

9) La Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia se pronuncia mediante acuerdos plenarios, a los efectos de:

a) Resolver en las materias previstas en la presente ordenanza;

b) Aprobar el informe que deberá remitirse al Concejo Deliberante, sobre la cuenta general del ejercicio;

c) Nombrar, promover y remover al personal de La Sindicatura General Municipal;

d) Aprobar la memoria del ejercicio;

e) Aprobar el proyecto anual de su presupuesto;

f) Aprobar los proyectos de ordenanza, decretos o normas que se sometieran a consideración de las autoridades competentes;

g) Interpretar las normas legales, dentro de su competencia, la presente ordenanza;

h) Poner en funcionamiento el mecanismo de rotación anual de la presidencia;

i) Decidir respecto a la excusación o recusación de cualquiera de sus miembros;

j) Resolver en los juicios de cuentas, juicios administrativos de responsabilidad y juicios de residencia

k) Resolver en los recursos de revisión;

l) Tratar los asuntos que correspondan, en la presente Ordenanza.

Permanece en los actos formales Resoluciones Plenarias.

Fuente: OM 3455 Art. 31

10) Etapas de Ejecución presupuestaria del gasto

Compromiso, afecta preventivamente créditos presupuestarios, acto administrativo de contratación (ej decreto ejecutivo aprobando licitación pública) comprobante respaldatorio compromiso definitivo

Devengado, indica la ejecución del gasto, comprobante respaldatorio acta recepción del bien o servicio, factura correspondiente

Gasto, cancelación de la obligación asumida,

11) El Departamento Ejecutivo Municipal fijará anualmente los lineamientos generales para la formulación del proyecto de Ordenanza de presupuesto general.

Sobre la base de los anteproyectos preparados por las Secretarías y los organismos descentralizados, el órgano rector de presupuesto confeccionará el proyecto de ordenanza de presupuesto general.

El proyecto de ordenanza deberá contener como mínimo las siguientes informaciones:

a) Presupuesto de recursos de la administración municipal y de cada uno de los demás organismos, clasificados por rubros;

b) Presupuestos de gastos de la administración municipal y de cada uno de los demás organismos, los que identificarán la producción y los créditos presupuestarios;

c) Otras fuentes de financiamiento, tales como Aportes no reintegrables del Estado Nacional y Provincial y el remanente del Ejercicio anterior.

d) Otros usos financieros, tales como la deuda Pública del Estado.

El intendente antes del 30 de septiembre debe enviar el Proyecto de Presupuesto al Concejo Deliberante para su tratamiento dentro del período ordinario de Sesiones, acompañado de un mensaje explicativo de sus términos económico – financieros y del programa de gobierno.

Si al primero de diciembre el Departamento Ejecutivo no hubiere enviado el presupuesto, el Concejo Deliberante está facultado hasta el 31 de diciembre, para desarrollarlo, conforme las características de participación que prevé la Carta Orgánica Municipal; de no ser así automáticamente será reconducido el del período anterior.

Si al iniciarse el ejercicio económico económico – financiero, no se encontrara aprobado el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, rige el que estuvo en vigencia el año anterior, con los ajustes que debe introducir el Departamento Ejecutivo atendiendo a las pautas normadas.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, cuando lo considere necesario, reformular el proyecto presentado. Todo incremento del total del presupuesto de gastos previstos en el proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá contar con el financiamiento respectivo.

Fuente: OM 3693 Título II Capítulo II Sección II

12) El Presupuesto de sociedades del estado se consolida antes del 31 del marzo del año de su vigencia.

Fuente: OM 3693 Título II Capítulo IV punto f)

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025: Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

EXAMEN - CONCURSO PÚBLICO SÍNDICO/A CONTADOR/A
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

NOMBREA Y APELLIDO: LUCAS MARTIN VENTURINI

1. En el marco de los principios presupuestarios, indique bajo que principios se considera ejecutado el gasto (14 puntos)

2. Ingresa a la Sindicatura la Rendición de Cuentas por parte el responsable obligado a rendir con fecha 30/04/2024 correspondiente al ejercicio anual 2023, efectuado el análisis de la misma, se advierte que la rendición no reúne la totalidad de las formalidades exigidas. Hecho que sucede con fecha 14/06/2024. ¿Como procederá la Sindicatura? (8 puntos)

3. Formular definición del término de control de gestión y control legal contable y numérico. Dar ejemplo de cada tipo.(8 puntos)

4. - Reseñar los distintos tipos de responsabilidad a los que se encuentran sometidos los funcionarios y los empleados del Estado Municipal. Formular una breve conceptualización de cada una.(10 puntos)

5. La Sindicatura General Municipal ha tomado conocimiento de un expediente por el que se tramita la compra de una máquina productora de asfalto que se encuentra dentro del patrimonio municipal. La compra asciende a pesos $ 67.900.000. La tramitación ya se encuentra adjudicada, ¿qué tratamiento le corresponde a esta compra? Puede intervenir la Sindicatura y de qué manera.? (10 puntos)

6. Que tipo de control implica la evaluación y análisis de la Cuenta General de Inversión del ejercicio. Justifique indicando dicha normativa. (8 puntos)

LUCAS M. VENTURINI
DNI 26694092
11/12/2025 11:40 hs.

7. Defina que tipo de organismo es la Sindicatura General Municipal. (8 puntos)

8. Indique que facultades institucionales y de organización puede aplicar la sindicatura. Justifique. (8 puntos)

9. Indique como se pronuncia el organismo de control y mediante que actos formales permanece. (8 puntos)

10. Defina etapas de ejecución presupuestaria de gasto, identifique comprobante respaldatorios. (8 puntos)

11. Describa brevemente el proceso de formulación de presupuesto. (6 puntos)

12. Cuando se consolida el presupuesto de las sociedades del estado. (4 puntos)

CP. LUCAS M. VENTURINI
DNI 26694092
11/12/2025 11:40 hs.

Ushuaia, 11 de diciembre de 2025

Nombre y Apellido: **CP Lucas Martín Venturini**

DNI: 26.694.092

1) La OM 3693 con el objetivo de garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, conforme lo expresa en el inciso a) del articulo 5° principios rectores, de los artículos del sistema Presupuestario se pueden identificar los siguientes principios de ejecución del gasto:
   - Principio de anualidad o periodicidad: art. 6° que define que el ejercicio financiero comenzara el primero de enero y finalizara el 31 de diciembre de cada año, el presupuesto de tener una duración determinada para la gestión y la rendición de cuentas.
   - Principio de Universalidad: el presupuesto de comprender la totalidad de los recursos y gastos, sin compensaciones entre sí, conforme lo indica el art. 8°.
   - Principio de Programación y Planeamiento: debe ser un instrumento de gestión que vincula los recursos con los objetivos y metas, permitiendo la evaluación y corrección constante.
   - Principio de no afectación especifica: el art. 22° establece como regla que no se puede destinar producto de ningún rubro de ingresos con el fin de atender pago de gastos determinados, pero establece claras excepciones.
   - Principio de Unidad Documental: la ley de presupuestos de contener todas sus disposiciones, evitando incluir normas de carácter permanente o ajenas a la materia,
   - Principio de Continuidad: al establecer en el articulo 12 el presupuesto plurianual cuando hay gastos que trasciende el ejercicio financiero y al estables en sus argumentos de preparación que se deberán tener en cuenta los resultados obtenidos de ejercicios anterior y considerar las variables macroeconómicas y los planes o programas de inversiones públicas.
2) El procedimiento de Rendición de Cuentas esta reglado en el articulo 32 de la OM 3455, en el cual establece que los organismos sometidos a la jurisdicción de la Sindicatura deben remitir dentro de los 4 meses de concluido el ejercicio la rendición; la misma contendrá los requisitos que se indican en dicho articulo y los que disponga la Sindicatura; ingresada la rendición la Sindicatura tiene 40 días hábiles para formular observaciones, conforme lo establece el articulo 34, si no existen observaciones se tiene por presentada la rendición. Dado que en el planteo se indica que la rendición no reunió la totalidad de los elementos, quedo suspendida la recepción (entendido que la Sindicatura formulo las observaciones), dándose por recepcionada con fecha 14/06/2024. Tomando lo ordenado en el Art. 39° de la OM 3455 desde dicha fecha de recepción la Sindicatura tiene un plazo de 180 días corridos para emitir su pronunciamiento: aprobar, aprobar con reparos o cargos, o desaprobar con cargos; si la Sindicatura no se pronunciase en dicho plazo, la rendición queda automáticamente aprobada.
3) La Carta Orgánica Municipal (art. 204) y la OM 3455 le otorgan a la Sindicatura sus funciones y atribuciones, en función a ellas se pueden definir los términos de control de gestión y control legal contable y numérico:

LUCAS M. VENTURINI
DNI 26694092
11/12/2025 11:40 hs.

- Gestión: como la fiscalización y evaluación de la administración, fundamentalmente sobre la economía, eficiencia, y eficacia de las operaciones de los entes.
- Legal: consiste en fiscalizar que, todos los actos, operaciones, y gestión de los entes se ajusten a la normativa.
- Contable: es la fiscalización de los registros, de los estados contables, de la rendición de cuentas para garantizar la veracidad y el cumplimiento de las normas y técnicas de registración.
- Numérico: es el control de la exactitud matemática (aritmética) y la correlación de los mismos con los registros de las operaciones financieras en los documentos.

4) Como lo establece el Código de Ética de la función pública los funcionarios y empleados deben actuar con "Deber de Probidad" y "Deber de Responsabilidad", pudiendo el Estado Municipal iniciar las acciones sancionatorias que correspondan y de reparación en caso de que no obraren conforme dichos deberes, por lo que puedo describir los siguientes tipos de responsabilidades.

- Administrativa: como la obligación de responder ante la autoridad interna por el incumplimiento del deber funcional, de las normas establecidas en la reglamentación.

- Penal: la sujeción a la acción penal, si existiere malversación o cohecho.

- Política: el deber de responder por el mal desempeño del cargo.

- Ética: actuar conforme las normas del Código de Ética.

5) Las normas y los procedimientos de contrataciones establecen los procesos de selección, Carta Orgánica Municipal (Art. 177), OM 3693 Titulo VIII y su Decreto Municipal Reglamentario 1255. Para determinar el procedimiento de selección para el caso plantado debemos considerar los montos máximos establecidos en el Decreto Municipal N° 883/2025 modificado por su similar N° 1873/2025, por lo tanto, dado que el monto de la compra asciende a $ 67.900.000,00 corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública. Como el tramite se encuentra adjudicado la Sindicatura ejercerá el control posterior sobre la legalidad y la gestión del proceso de contratación al momento de la intervención en la auditoria de la Rendición de Cuentas.

6) La evaluación y análisis de la Cuenta General de Inversión es un Control Contable y forma parte de las funciones más amplias del Control de la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera que tienen la Sindicatura. Es un examen objetivo para determinar si la información financiera se presenta fielmente según un marco normativo aplicable, conforme evidencias suficientes y apropiadas, para lo cual realiza Auditorias de tipo económico – financiera reglamentados en la Resolución Plenaria N° 18/2014. Esta atribución esta otorgada en el Art. 204 de la Carta Orgánica Municipal (punto 8: remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la cuenta general del ejercicio dentro de los 90 días corridos de haber sido recibida) y también se determina en el art. 25 de la OM 3455 modificado por su similar N° 6151 (1. DE CONTROL – b) EN PARTICULAR: IX) fiscalizar la cuenta general del ejercicio).

7) Conforme lo establecido en el art. 197 de la Carta Orgánica y en las misiones y funciones tipificadas en el art. 204 de dicha noma, que también se traducen en el art. 1° de la OM 3455 de creación de la Sindicatura, podemos definir al ente como un Órgano Público Municipal de Control Externo con Autonomía financiera, funcional e institucional, que tiene a su cargo el control externo, presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal, de todas las

CP. LUCAS M. VENTURINI
DNI 26694082
11/12/2025 11:40 hs

dependencias del gobierno municipal, entes autárquicos y jurídicamente descentralizados del municipio creados o a crearse. Su autonomía garantiza su independencia en el ejercicio de la fiscalización.

8) Según la OM 3455 (art. 25) la Sindicatura gestiona su estructura interna con autonomía, establece sus propias normas de funcionamiento y formas de relacionarse con otros organismos de control y poderes municipales, siempre que no excedan las competencias que le otorga la carta orgánica, tipificando las siguiente funciones y atribuciones:

- De Control: General y Particular, otorgando las funciones jurisdiccionales y competencias de fiscalización;

- De Jurisdicción: para sustanciar los juicios de cuentas o juicios de responsabilidad administrativa (JAR), para determinar responsabilidades o sustanciar Juicios de Residencia;

- De Reglamentación: puede dictar las normas de procedimientos, de funcionamiento interno, de criterio;

- Institucionales, de Organización y Administración: resolver sobre su recurso humano; suscribir convenio de colaboración o entendimiento.

- Disciplinarias: puede aplicar multas ante los incumplimientos tipificados;

- De Asesoramiento: brindar asesoramiento en cuestiones relativas a materias de su competencia.

- De Información y Publicidad: Informar a los Entes Municipales.

9) La Sindicatura se pronuncia formalmente a través de las disposiciones adoptadas por el Acuerdo Plenario de sus miembros, conforme lo establece el art. 30 de la OM 3455, y los puede materializar a través de diversos actos formales dependiendo de la materia. Dichos actos formales por los que se expresa la Sindicatura son a los efectos de resolver en las materias previstas en la OM 3455 y las tipificadas en el art. 30 antes mencionado.

10) Conceptualmente y conforme las normas presupuestarias generalmente aceptadas las etapas de ejecución presupuestaria del gasto son: preventiva, es una reserva interna del crédito presupuestario, es preliminar y sólo requiere la nota de pedido; compromiso, represente la afectación del crédito presupuestario, nace de un acto administrativo que genera una obligación (orden de compra, contrato, actos administrativos "Resoluciones" "Decretos" que autorizan gastos, ejemplo Sueldos); devengado, es la etapa en la que la obligación se hace real y definitiva, reconociendo el gasto, el crédito se considera gastado y el presupuesto ejecutado, ocurre cuando se recibe la conformidad de los bienes o servicios adquiridos y nace la obligación de pago conforme Facturas, también se puede acreditar con Remitos de entrega, actas de recepción en el caso de obras públicas, planillas de liquidación de sueldos, informes de prestación de servicios; pago, es el acto final que consiste en la salida efectiva de fondos del tesoro para cancelar la deuda devengada, refleja la cancelación de las obligaciones asumidas, se respalda con las ordenes de pago suscriptas por la contaduría, los libramientos de pago de la tesorería, Cheques o comprobantes de transferencias bancarias, recibos emitidos por los proveedores.

Ahora bien, la Carta Orgánica establece la ejecución presupuestaria del gasto en el art. 180 y la OM 3693 en la Sección III del Capitulo II, particularmente en el art. 32 indicando que como mínimo en materia de gastos, se deben registrar las etapas de compromiso, devengado y pago,

CP. LUCAS M. VENTORINI
DNI 26694 OP2.
11/12/2025 11:40 hs.-

determinando que el registro del compromiso se utiliza como mecanismo para afectar preventivamente las disponibilidades de los créditos presupuestarios, el devengado indica la ejecución del gasto y, el del pago, para reflejar la cancelación de las obligaciones sumidas.

11) El proceso de formulación presupuestaria esta reglado en los artículos 23 a 28 de la OM 3693. Establece que cada año el Departamento Ejecutivo Municipal define los lineamientos generales que guían el presupuesto municipal y estos orientan a todas las áreas para la preparación de sus anteproyectos. Las Jurisdicciones y entidades municipales deberán elaborar el ante proyecto siguiendo los lineamientos. El Ejecutivo integra los anteproyectos en un único presupuesto general, que debe remitir al Concejo Deliberante antes del 30 de septiembre de cada año. El Concejo Deliberante analiza, discute y trata el proyecto el cual deberá ser aprobado con anterioridad al inicio del ejercicio económico siguiente.

12) El presupuesto consolidado del sector público municipal, que agrupa a la Administración Municipal y a las Sociedades o Empresas con participación estatal, está establecido en el Art. 54 de la OM 3693, presentará la información sobre las transacciones netas que realiza ese sector (Área de Presupuesto) con el resto de las economías y contendrá como mínimo la información que tipifica en dicho artículo, debe ser presentado anualmente por el área de presupuesto, al Departamento Ejecutivo Municipal antes del 31 de marzo del año de su vigencia, luego de aprobado debe ser remitido al Concejo Deliberante para su conocimiento.

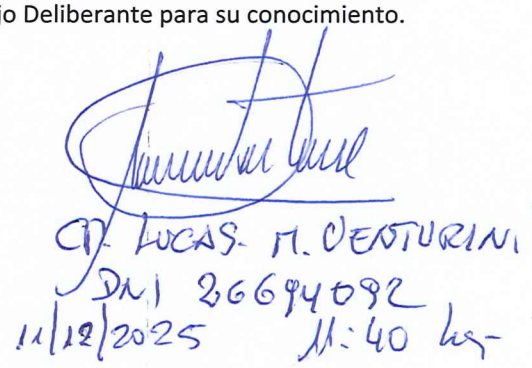

EXAMEN - CONCURSO PÚBLICO SÍNDICO/A CONTADOR/A
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

NOMBREA Y APELLIDO: Mariana Magali Iglesias

1. En el marco de los principios presupuestarios, indique bajo que principios se considera ejecutado el gasto (14 puntos)

2. Ingresa a la Sindicatura la Rendición de Cuentas por parte el responsable obligado a rendir con fecha 30/04/2024 correspondiente al ejercicio anual 2023, efectuado el análisis de la misma, se advierte que la rendición no reúne la totalidad de las formalidades exigidas. Hecho que sucede con fecha 14/06/2024. ¿Como procederá la Sindicatura? (8 puntos)

3. Formular definición del término de control de gestión y control legal contable y numérico. Dar ejemplo de cada tipo.(8 puntos)

4. - Reseñar los distintos tipos de responsabilidad a los que se encuentran sometidos los funcionarios y los empleados del Estado Municipal. Formular una breve conceptualización de cada una.(10 puntos)

5. La Sindicatura General Municipal ha tomado conocimiento de un expediente por el que se tramita la compra de una máquina productora de asfalto que se encuentra dentro del patrimonio municipal. La compra asciende a pesos $ 67.900.000. La tramitación ya se encuentra adjudicada, ¿qué tratamiento le corresponde a esta compra? Puede intervenir la Sindicatura y de qué manera.? (10 puntos)

6. Que tipo de control implica la evaluación y análisis de la Cuenta General de Inversión del ejercicio. Justifique indicando dicha normativa. (8 puntos)

7. Defina que tipo de organismo es la Sindicatura General Municipal. (8 puntos)

8. Indique que facultades institucionales y de organización puede aplicar la sindicatura. Justifique. (8 puntos)

9. Indique como se pronuncia el organismo de control y mediante que actos formales permanece. (8 puntos)

10. Defina etapas de ejecución presupuestaria de gasto, identifique comprobante respaldatorios. (8 puntos)

11. Describa brevemente el proceso de formulación de presupuesto. (6 puntos)

12. Cuando se consolida el presupuesto de las sociedades del estado. (4 puntos)

Segunda instancia
11/12/2025
11.40 hs.

CP Marina Iglesias

EXAMEN ESCRITO CONCURSO DE OPOSICION ESCRITO

1.- Principios Presupuestarios:

Los principios presupuestarios que se vislumbran en la OM 3693, son los que a continuación se detallan:

1.- Programación: Establece que el presupuesto es el instrumento por el cual se prevén los recursos con los que se obtendrán los medios (humanos, materiales y financieros) para ejercer las acciones que permiten lograr los objetivos establecidos. Es la programación anual del plan que se llevará adelante en el año. Se retroalimenta con su ejecución para adaptarlo a la realidad. (art. 5b), 5d3), 10, 23, 30 y 34)

2.- Universalidad: También denominado principio de integridad. Establece que los recursos y los gastos se exponen por sus montos íntegros sin compensaciones entre sí y que no pueden afectarse gastos para fines específicos salvo los determinados en la OM 3693 art. 22 (art. 8 y 22)

3.-Exclusividad: Establece que deben contemplarse las disposiciones exclusivamente presupuestarias y evitar disposiciones que no hacen a la materia. (art. 17, 19, 24 y 33)

4.- Exactitud: Establece que deben exponerse las cifras de gastos de manera exacta y que deben contemplarse los recursos por las cifras que se prevé recaudar. También denominado principio de veracidad. Toda la Ordenanza Municipal

5.- Claridad: La estructura del presupuesto debe presentarse de forma clara para los responsables de su ejecución y los ciudadanos. Toda la Ordenanza Municipal

6.- Especificación: Establece que deben exponerse los recursos especificándose las fuentes de financiamiento y los gastos identificando las características de los bienes y servicios a producir. las (art. 8, 9, 19, 21 y 24)

7.- Periodicidad: El presupuesto es anual pero su programación debe hacerse por períodos subanuales, dado que permitan ajustar la programación conforme la realidad económica. Esta relacionado con el principio de unidad y la programación de caja. (art. 6, 12, 34, 40 y 43)

8.- Continuidad: Dado el dinamismo del presupuesto debe contemplarse el principio de anualidad con el de continuidad, la prestación de servicios públicos es continúa por lo que puede existir ejecuciones plurianuales (art. 12 y 27)

9.- Equilibrio: Los recursos tienen que ser iguales a los gastos. (art. 28, 34 y 36)

10.- Anticipación: Las autorizaciones para gastar deben ser anteriores a las decisiones del gasto (art. 24 y 26)

11.- Transparencia: El presupuesto debe hacerse con arreglo al principio de transparencia. En toda la Ordenanza Municipal

12.- Factibilidad: Las programaciones presupuestarias deben ser posibles de ser realizadas. En toda la Ordenanza Municipal

1/8

Hacen a la ejecución presupuestaria la totalidad de los principios establecidos.

2.- Entra a la SiGMU la rendición de cuentas el 30/04/24 en cumplimiento de lo normado en el art. 32 de la OM 3455 modificada por su similar 5211 y el fiscal debe verificar el cumplimiento de las formalidades establecida conforme los artículos 32 y 33 de misma. Para ello tiene 40 días hábiles desde la fecha de presentación. De detectar que no se dio estricto cumplimiento, debe intimar y una vez recibida la información y completada, se debe dar por recepcionada la rendición, en el caso concreto 14/06. Fecha a partir de la cual, procederá a realizar el control contable, numérico, documental y legal en el marco de lo establecido en el artículo 36 de la citada Ordenanza. Producido el examen deberá emitir opinión sobre si la aprueba, la aprueba con observaciones o la desaprueba en el término de 180 días corridos desde el 14/06. En caso de desaprobación o aprobación con observaciones queda habilitada la vía procesal, para el inicio del juicio de cuentas.

3.- Control de Gestión: La auditoría de gestión evalúa el desempeño de las organizaciones, verifica el cumplimiento de los objetivos y metas, la eficiencia y economía en la aplicación de los recursos y la eficacia en la obtención de resultados. La auditoria de gestión según SIGEN es el control sistemático de los comportamientos sustantivos sobre la base de la eficiencia, la eficacia y la economía del conjunto de las operaciones de la Organización.

La auditoría de Gestión comprende:

1.- La auditoría de programas: Que busca evaluar el impacto que tuvieron los programas en el territorio.

2.- La auditoría operativa: Que busca la descripción de los diseños y procesos sobre la base de la economía, la eficacia y la eficiencia.

La ISSAI 400 establece que la auditoria de Gestión busca la oportunidad de mejora de los procedimientos, la Gobernanza y los resultados. Según Las Heras comprende la auditoría financiera y no financiera. Está contemplada en el Título VI de la OM N° 3693 y en el punto 5 del artículo 204 de la COM, lo define la RP N° 18/14.

Control Legal: Comprende la auditoria de cumplimiento del marco normativo de las Organizaciones, esto es la constitución, las leyes, los decretos y los reglamentos. El control legal se centra en la verificación de la legitimidad del acto, esto es su competencia, finalidad, forma, objeto y motivación. El auditor determina los desvíos normativos, las causas y su impacto, detecta fraudes y mal desempeño. La auditoría de legalidad, según Las Heras es parte de la auditoria financiera. Así está establecido en la COM en el artículo 197 y 204, en el artículo 25 y 36 de la OM 3455 y la RP N° 18/14 la define y reglamenta.

Control contable: Este control hace a la auditoría financiera, sobre la base de la integridad, la exactitud, la razonabilidad y la consistencia de los registros contables, presupuestarios y financieros. Busca emitir una opinión sobre la razonabilidad en la registración, valuación y exposición de estos y si representan la realidad económica del ente. Está establecido en la COM, en la OM 3455 en los artículos 25 y artículo 36. Esta definida la auditoría financiera en la RP 18/14.

Control Numérico: Busca determinar la exactitud de las cifras sobre la base de comprobaciones matemáticas, sumas y saldos de los registros y de la documentación de respaldo. Es parte de la auditoría financiera. Esta establecido en la OM 3455, en el artículo 36 de la misma y es parte de los procedimientos de auditoría de la auditoría financiera, establecidos en la RP N° 18/14.

4.- El accionar de la función pública por su misma naturaleza debe realizarse conforme a los principios de comportamiento ético establecidos en la OM 3572. Dependiendo de la manera en la cual se va a exteriorizar la actividad es la responsabilidad que le compete. Están referenciadas en el artículo 44 de la COM y en el Título sexto de la COM y en las otras normas que se detallan en el marco de la descripción:

1.- Responsabilidad administrativa o disciplinaria:

- Naturaleza Jurídica: El derecho público.
- Generación: Por el mal desempeño de las funciones de los empleados que tengan una relación de empleo con la administración, conforme estatuto o convenio, las prohibiciones e inhabilidades.
- Procedimiento: el sumario. D 1798/80
- Consecuencias: La advertencia, el apercibimiento, la suspensión, la cesantía y la exoneración.
- Finalidad: El correcto funcionamiento del estado.

2.- Responsabilidad Civil:

- Naturaleza Jurídica: El derecho privado
- Fundamento: La protección del patrimonio de los terceros ajenos al ente estatal
- Generación: Por el daño provocado en el desempeño indebido de los funcionarios públicos.
- Procedimiento: La demanda en el marco de lo establecido en el Código Civil
- Consecuencias: La indemnización
- Característica distintiva: Cuando el dañado es el estado se denomina responsabilidad patrimonial.

3.- Responsabilidad patrimonial

- Naturaleza Jurídica: El derecho público
- Fundamento: La protección del bien jurídico tutelado que es el patrimonio estatal.

Folio nro. 3/8

- Generación: Por el perjuicio fiscal que provoca al estado el mal desempeño por dolo, culpa o negligencia, de los funcionarios. Cuando el daño es provocado por un tercero que administra fondos estatales se denomina responsabilidad contable. Las características que la destacan son:
  1.- Es independiente de otro tipo de responsabilidades
  2.- La acción la realiza el Estado.
- Procedimiento: Las facultades jurisdiccionales establecidas para los organismos de control, en el caso el JAR y el Juicio de Cuentas establecido en la OM 3455. Asimismo, el artículo 88 de la citada ordenanza establece la prejudicialidad como suficiente cuando se trate de causas juzgadas en sede civil o penal.
- Finalidad: La reparación del daño causado.
- Se establece en la OM 3455, en el D 1798/80, en el CME y en la COM la obligación de denunciarlo.

4.- Responsabilidad Penal

- Naturaleza: Derecho Privado
- Fundamento: La probidad, la legalidad y el correcto funcionamiento del estado.
- Generación: Por los delitos culposos y dolosos que se hayan producido en el desempeño de las funciones y que se encuentren tipificados en el código penal:

  1.- Abuso de autoridad

  2.- Cohecho y tráfico de influencias

  3.- Malversación de caudales públicos

  4.- Negociaciones incompatibles con los deberes.

  5.- exacciones ilegales

  6.- enriquecimiento ilícito

- Procedimiento: El juzgamiento en sede judicial
- Consecuencias: La prisión y la inhabilitación.
- Se establece en la OM 3455 (artículo 89), en el D 1798/80, en el CME y en la COM la obligación de denunciarlo.

5.- Responsabilidad Política:

- Naturaleza: Derecho público constitucional
- Fundamento: el control recíproco de los órganos y el poder republicano
- Generación: Por la comisión de delitos en el cumplimiento de las funciones, los delitos comunes o la conducta indebida de las máximas autoridades indicadas en el artículo 250 de la COM
- Procedimiento: El juicio político regulado en la COM en el título sexto y en la OM 2548 y la revocatoria de mandato.
- Consecuencias: la perdida de la indemnidad y la destitución.
- Finalidad: El correcto funcionamiento del estado.

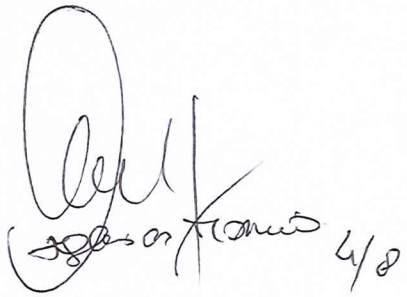

5- La SiGMU ha tomado conocimiento de un expediente cuando se encuentra adjudicada. El procedimiento que le corresponde a la adquisición, según jurisdiccional vigente (D 883/25) es la Licitación Pública, salvo que se haya dispuesto por el tipo de bien del que se trata que se haga un procedimiento de excepción, en el caso se considera la licitación.

Dependiendo de cómo se encuentre el acto, en el momento en el cual, tomó conocimiento la SiGMU, es la oportunidad en la cual se realizará el control, esto es:

1.- Acto de adjudicación con anterioridad a la notificación, se encuentra dentro del control preventivo, porque este alcanzó principio de ejecutoriedad, conforme lo establece la RP N° 43/14.-

2.- Acto de adjudicación ya notificado se encuentra dentro del control posterior y se hará una investigación especial (RP N° 25/14) si se tomó conocimiento por denuncia o una auditoría (RP 18/14).

En ambos casos, se realizará una auditoría de cumplimiento, esto es se verificará las actuaciones conforme el marco normativo aplicable; en el caso, la OM 3693 y el DR 1255/13.

En dicho marco se verificará:

1.- La nota de pedido y la existencia de reserva de crédito

2.- El pliego de clausulas generales y particulares y que favorezca la libre concurrencia y publicidad.

3.- El llamado a licitación pública

4.- Las ofertas presentadas y que estas den cumplimiento a la normativa vigente y a las especificaciones de las cláusulas del pliego

5.- La formación de la comisión de preadjudicación

6.- El dictamen de la comisión de preadjudicación, la valoración de la oferta y la opinión técnica, dado el producto del cual se trata.

7.- La legitimidad de los actos administrativos

8.- Las imputaciones presupuestarias.

Dependiendo del tipo de proceso de auditoría será las consecuencias.

- Control previo: el auditor realizará un visado sin reserva de no haber incumplimientos normativos o un visado provisional o con reserva de haber desvíos normativos detectados. Este visado con reserva suspende la ejecución del acto, podrá insistirse con acuerdo de secretarios.

- Control posterior: realizará un informe determinando los desvíos normativos, sus causas y el impacto y, en caso de corresponder, determinará la continuidad del proceso mediante el inicio del JAR.

5/8

6.- La evaluación de la Cuenta de Inversión implica una auditoría financiera en los términos indicados en la RP N° 18/14. Implica determinar la razonabilidad en la registración, valuación y exposición de los estados presupuestarios, contables y financieros y de sus resultados, opinando sobre si estos representan la realidad económica del ente conforme las cifras y disposiciones previamente aprobados en el presupuesto. Evaluará si la Cuenta de inversión fue presentada en tiempo y forma determinadas en el artículo 81 de la OM 3693. El tiempo para emitir el informe está establecido en el punto 8 del artículo 204 de la COM y es de 90 días corridos desde el momento de presentación (4 meses de cerrado el ejercicio). Este informe es remitido al CD para su tratamiento. De no ser tratado en el quinto período de sesiones ordinarias tendrá aprobación ficta.

7.- La SiGMU es un organismo público municipal de control externo estatuido en la COM, en el título cuarto. Que goza de autonomía financiera, institucional y funcional. Dicha autonomía se ve reflejada en la propia carta orgánica cuando establece la modalidad en la cual se designarán los síndicos (artículo 198) y en el artículo 204 cuando establece que puede dictar sus propias pautas y normas de control y su propio reglamento, designar a su personal y elaborar su propio presupuesto. Así, el artículo 25 de la OM 3455,en armonía con lo esta establece que puede legislar y dictar sus propias normas siempre que no excedan el ámbito de su competencia.

8.- Las facultades institucionales y de organización que puede aplicar la SiGMU están establecidas en el artículo 25 punto 4 de la OM 3455 y son:

1.- La designar, promover y remover a su propio personal conforme el reglamento que dicte a tal efecto. En la RP 09/14 se establece la estructura orgánica, las misiones y funciones y en el artículo 49 de la misma se indica que se aplicará el CME hasta tanto y en cuanto no exista otro.

2.- La de celebrar acuerdos con otros organismos de control, ad referéndum del CD. En la actualidad la SIGMU tiene convenios con TCPTDF, TCM RG. HTCBA. SIGEN, en el marco de la Red Federal de Control Público que le permite acceder a capacitaciones y por el cual realiza las auditorias de los programas financiados con fondos nacionales. Asimismo, pertenece al SPTCRA y participa activamente de reuniones, congresos y jornadas, dando cumplimiento al fortalecimiento institucional permanente establecido en el punto 10 del artículo 25 de la OM 3455, modificada por su similar 6151.

9.- La forma de pronunciamiento está establecida en el artículo 30 de la OM 3455, los vocales firman los actos administrativos en conjunto con el presidente conforme los artículos 28 y 29 de la citada ordenanza y en el marco de lo estatuido por los artículos 1 a 6 del Anexo II de la RP N° 09/14. Puede emitir resoluciones, acuerdos y reglamentos.

10.- Las etapas de ejecución presupuestaria del gasto son las siguientes:

1.- reserva interna: Por la cual se manifiesta la intención de realizar un gasto, se encuentra determinado en el D. 1255/13, artículo 28, con la Nota de pedido. No está previsto como etapa en la OM 3693

Iglesias Flores

6/8

2.- Compromiso: Es una de las etapas establecidas en el artículo 32 de la OM 3693, afecta preventivamente el gasto, dado que se contempla una relación jurídica potencial, porque existe acto administrativo de adjudicación la orden de compra emitida y lo que falta es la prestación del servicio o entrega del bien, se identifica un proveedor y un monto determinado.

3.- Devengado: Es una de las etapas establecidas en el artículo 32 de la OM 3693, afecta definitivamente el gasto, dado que produce una variación patrimonial, al encontrarse prestado el servicio o el bien entregado, con factura debidamente conformada se produce una obligación de pago, se genera un pasivo. Corresponde hacer la liquidación y emitir la orden de pago (mandado a pagar)

4.- Pagado: Es una de las etapas previstas en la OM 3693 y se encuentra establecida por la cancelación de la obligación, mediante la emisión del cheque, transferencia o libramiento.

11.- El proceso de formulación presupuestaria se encuentra establecido en los artículos 172 y 173 de la COM y en los artículos 23 a 28 de la OM N° 3693. Se establece que el área de presupuesto dará los lineamientos generales para la elaboración del presupuesto considerando la ejecución presupuestaria y las variables de políticas macroeconómicas. Los organismos y dependencias deben elaborar sus proyectos sobre esta base y presentar sus anteproyectos. El área de presupuesto realizará el proyecto de presupuesto. El intendente debe presentar el proyecto con un mensaje de elevación antes del 30/09 de cada año al CD para su tratamiento. El CD si este no fuera presentado con anterioridad al 01/12 podrá elaborar un presupuesto. El proyecto de presupuesto debe ser aprobado con anterioridad al 31/12, por el 2/3 de los votos. De no encontrarse aprobado se reconducirá.

12.- El presupuesto de las sociedades se consolida conforme lo establecido en el artículo 54 de la OM 3693 al 31/03. Debe formularse conforme los artículos 45 a 53 de la OM 3693.

Referencias:

COM: Carta Orgánica Municipal

SIGMU: Sindicatura General Municipal

RP: Resolución Plenaria

DM: Decreto Municipal

OM: Ordenanza Municipal

TCPTDF: Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego

HTCBA: Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

TCMRG: Tribunal de Cuentas de Rio Grande

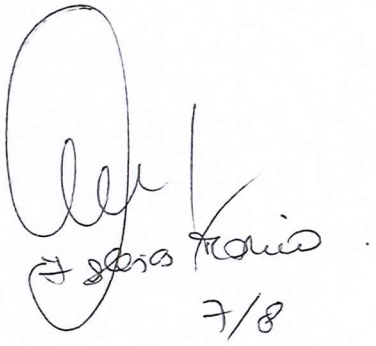

7/8

DEM: Departamento Ejecutivo

CD: Concejo Deliberante

JAR: Juicio Administrativo de Responsabilidad

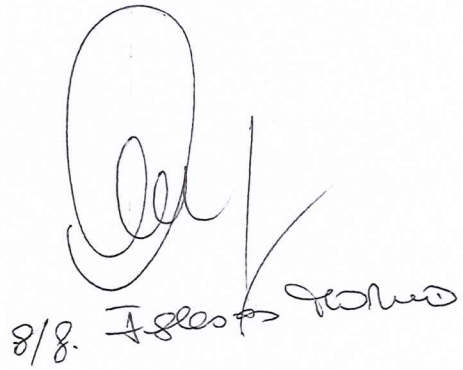

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA: Patricia AMAYA FERNANDEZ

DOMICILIO: Karukinka N.° 505, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica el resultado obtenido en el examen de oposición, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), para el cargo de Sindico Ingeniero/a o Arquitecto/a según el siguiente detalle:

Puntaje obtenido examen de Oposición: 52 puntos.

Asimismo se notifica que conforme lo establecido en el artículo 14 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, " ARTÍCULO 14.- PARÁMETROS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN: El sistema de puntuación quedará establecido de la siguiente manera: a) oposición escrita sobre un total de 100 puntos deberá obtener al menos 65 puntos para considerarse aprobado y pasar a la instancia de entrevista;…".

Se informa que la instancia de oposición no fue superada, por lo cual no se realizará la etapa de entrevista prevista para el día 12 de diciembre de 2025, pudiendo en el horario de 14 a 15 Hs realizar una revisión del examen con devolución por parte del Jurado interviniente.

Queda Ud. debidamente Notificada

Ushuaia, 12 de diciembre de 2025

Estimaya -
12/12/25 -
11:07hs

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL

DOMICILIO: Yámanas N.º 939, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica el resultado obtenido en el examen de oposición, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), para el cargo de Sindico/a Contador/a según el siguiente detalle:

Puntaje obtenido examen de Oposición: 60 puntos.

Asimismo se notifica que conforme lo establecido en el artículo 14 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 4364, " ARTÍCULO 14.- PARÁMETROS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN: El sistema de puntuación quedará establecido de la siguiente manera: a) oposición escrita sobre un total de 100 puntos deberá obtener al menos 65 puntos para considerarse aprobado y pasar a la instancia de entrevista;...".

Se informa que la instancia de oposición no fue superada, por lo cual no se realizará la etapa de entrevista prevista para el día 12 de diciembre de 2025, pudiendo en el horario de 14 a 15 Hs realizar una revisión del examen con devolución por parte del Jurado interviniente.

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 12 de diciembre de 2025

Victoria Sandoval
12/12/25
11:11 hs

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA: Mayra Beleń PADIN

DOMICILIO: Tucuman N.° 4320, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica el resultado obtenido en el examen de oposición, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), para el cargo de Sindico Ingeniero/a o Arquitecto/a según el siguiente detalle:

Puntaje obtenido examen de Oposición: 42 puntos.

Asimismo se notifica que conforme lo establecido en el artículo 14 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, " ARTÍCULO 14.- PARÁMETROS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN: El sistema de puntuación quedará establecido de la siguiente manera: a) oposición escrita sobre un total de 100 puntos deberá obtener al menos 65 puntos para considerarse aprobado y pasar a la instancia de entrevista;...".

Se informa que la instancia de oposición no fue superada, por lo cual no se realizará la etapa de entrevista prevista para el día 12 de diciembre de 2025, pudiendo en el horario de 14 a 15 Hs realizar una revisión del examen con devolución por parte del Jurado interviniente.

Queda Ud. debidamente Notificada

Ushuaia, 12 de diciembre de 2025

12/12/25
11:10

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Lucas Martín VENTURINI

DOMICILIO: Concejal Agustín Justo ZENTNER N.° 4169, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica el Acta N.° 7 emitida por la Comisión de Concurso, en fecha doce (12) de diciembre de 2025, que se acompaña a la presente con copia, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge la terna con el resultado definitivo del concurso de Sindico/a Contador/a.

Conforme lo establecido en el artículo 16 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, que se transcribe: " ARTÍCULO 16.- SELECCIÓN DEFINITIVA, PUBLICACIÓN DE LA VOTACIÓN: Una vez concluidas las entrevistas, analizados los antecedentes y leídos por los jurados los trabajos elaborados por cada uno de los postulantes conforme lo determinado en el artículo precedente, se establecerá el orden de mérito, en base al cual se elaborará la correspondiente terna, siendo requisito para formar parte de la misma, haber aprobado las instancias a evaluar de conformidad al presente. ".

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 12 de diciembre de 2025

LUCAS VENTURINI
DNI 26694092
20:30 hs 12/12/2025

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Christian Andrés VIDELA MORALES

DOMICILIO: Soberanía Nacional N.° 2572, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica el Acta N.° 9 emitida por la Comisión de Concurso, en fecha doce (12) de diciembre de 2025, que se acompaña a la presente con copia, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge la terna con el resultado definitivo del concurso de Sindico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a.

Conforme lo establecido en el artículo 16 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, que se transcribe: " ARTÍCULO 16.- SELECCIÓN DEFINITIVA, PUBLICACIÓN DE LA VOTACIÓN: Una vez concluidas las entrevistas, analizados los antecedentes y leídos por los jurados los trabajos elaborados por cada uno de los postulantes conforme lo determinado en el artículo precedente, se establecerá el orden de mérito, en base al cual se elaborará la correspondiente terna, siendo requisito para formar parte de la misma, haber aprobado las instancias a evaluar de conformidad al presente. ".

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 12 de diciembre de 2025

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 12/12/2025
SIENDO LAS 20:19 HS. ME CONSTITUYO EN EL
DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPONDER
NINGUNA PERSONA AL LLAMADO, SE PROCEDE A
FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO,
CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL N°141

Raul Alberto MONZÓN
Notificador

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Martín Iván GESSAGA

DOMICILIO: Bahía del Laberinto N.° 4184, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica el Acta N.° 9 emitida por la Comisión de Concurso, en fecha doce (12) de diciembre de 2025, que se acompaña a la presente con copia, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge la terna con el resultado definitivo del concurso de Sindico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a.

Conforme lo establecido en el artículo 16 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, que se transcribe: " ARTÍCULO 16.- SELECCIÓN DEFINITIVA, PUBLICACIÓN DE LA VOTACIÓN: Una vez concluidas las entrevistas, analizados los antecedentes y leídos por los jurados los trabajos elaborados por cada uno de los postulantes conforme lo determinado en el artículo precedente, se establecerá el orden de mérito, en base al cual se elaborará la correspondiente terna, siendo requisito para formar parte de la misma, haber aprobado las instancias a evaluar de conformidad al presente. ".

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 12 de diciembre de 2025

12/12/25

MARTIN I. GESSAGA

19:30 Hs

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA: Irupé PETRINA

DOMICILIO: Condor de Plata N.° 2545, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica el Acta N.° 9 emitida por la Comisión de Concurso, en fecha doce (12) de diciembre de 2025, que se acompaña a la presente con copia, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge la terna con el resultado definitivo del concurso de Sindico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a.

Conforme lo establecido en el artículo 16 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, que se transcribe: " ARTÍCULO 16.- SELECCIÓN DEFINITIVA, PUBLICACIÓN DE LA VOTACIÓN: Una vez concluidas las entrevistas, analizados los antecedentes y leídos por los jurados los trabajos elaborados por cada uno de los postulantes conforme lo determinado en el artículo precedente, se establecerá el orden de mérito, en base al cual se elaborará la correspondiente terna, siendo requisito para formar parte de la misma, haber aprobado las instancias a evaluar de conformidad al presente. ".

Queda Ud. debidamente Notificada

Ushuaia, 12 de diciembre de 2025

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 12/12/2025
SIENDO LAS 19:20HS. ME CONSTITUYO EN EL
DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPONDER
NINGUNA PERSONA AL LLAMADO, SE PROCEDE A
FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO,
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
[illegible] PROVINCIAL Nº141

Raul Alberto MONZON
S.S.C. L. y T.
Oficial Notificador
AD - HOC

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Pablo Nicolás VILLANEDA

DOMICILIO: Rafaela Ishton N.° 898, Dpto C, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica el Acta N.° 8 emitida por la Comisión de Concurso, en fecha doce (12) de diciembre de 2025, que se acompaña a la presente con copia, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge la terna con el resultado definitivo del concurso de Sindico/a Abogado/a.

Conforme lo establecido en el artículo 16 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, que se transcribe: " ARTÍCULO 16.- SELECCIÓN DEFINITIVA, PUBLICACIÓN DE LA VOTACIÓN: Una vez concluidas las entrevistas, analizados los antecedentes y leídos por los jurados los trabajos elaborados por cada uno de los postulantes conforme lo determinado en el artículo precedente, se establecerá el orden de mérito, en base al cual se elaborará la correspondiente terna, siendo requisito para formar parte de la misma, haber aprobado las instancias a evaluar de conformidad al presente. ".

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 12 de diciembre de 2025

12/12/2025
12:06hs

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA: Marina Magalí IGLESIAS

DOMICILIO: Belakamain N.° 435, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica el Acta N.° 7 emitida por la Comisión de Concurso, en fecha doce (12) de diciembre de 2025, que se acompaña a la presente con copia, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge la terna con el resultado definitivo del concurso de Sindico/a Contador/a.

Conforme lo establecido en el artículo 16 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, que se transcribe: " ARTÍCULO 16.- SELECCIÓN DEFINITIVA, PUBLICACIÓN DE LA VOTACIÓN: Una vez concluidas las entrevistas, analizados los antecedentes y leídos por los jurados los trabajos elaborados por cada uno de los postulantes conforme lo determinado en el artículo precedente, se establecerá el orden de mérito, en base al cual se elaborará la correspondiente terna, siendo requisito para formar parte de la misma, haber aprobado las instancias a evaluar de conformidad al presente. ".

Queda Ud. debidamente Notificada

Ushuaia, 12 de diciembre de 2025

Marina Iglesias.
12/12/2025.
18:59 hs

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Hugo Gastón MARTINCO

DOMICILIO: Austral N.° 2517, Ushuaia.

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica el Acta N.° 8 emitida por la Comisión de Concurso, en fecha doce (12) de diciembre de 2025, que se acompaña a la presente con copia, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Sindico/a Contador/a, Sindico/a Abogado/a y Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a para integrar la Sindicatura General Municipal), de la cual surge la terna con el resultado definitivo que establece el Orden de Merito del concurso de Sindico/a Abogado/a.

Conforme lo establecido en el artículo 16 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 4364, que se transcribe: " ARTÍCULO 16.- SELECCIÓN DEFINITIVA, PUBLICACIÓN DE LA VOTACIÓN: Una vez concluidas las entrevistas, analizados los antecedentes y leídos por los jurados los trabajos elaborados por cada uno de los postulantes conforme lo determinado en el artículo precedente, se establecerá el orden de mérito, en base al cual se elaborará la correspondiente terna, siendo requisito para formar parte de la misma, haber aprobado las instancias a evaluar de conformidad al presente. ".

Queda Ud. debidamente Notificado

Ushuaia, 12 de diciembre de 2025

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 12/12/2025
SIENDO LAS 18:42 HS. ME CONSTITUYO EN EL
DOMICILIO CITADO Y AL NO RESPONDER
NINGUNA PERSONA AL LLAMADO SE PROCEDE A
FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO,
CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL N°141

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Raul Alberto MONZÓN
DNI
Oficial Notificador
AD HOC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: SERGIO VARGAS SANDOVAL

DOMICILIO: YAMANAS 939

CARÁCTER: Constituido

Por la presente se le notifica el Acta N° 10 emitida por la comisión del concurso, en fecha 12 de diciembre de 2025, que se acompaña a la presente con copia, en trámite por expediente administrativo E-11186/2025 (Asunto: Concurso para Síndico/a Contador/a) de la cual surge lo resuelto respecto de la reconsideración planteada por Ud. el día de la fecha respecto de la oposición escrita.

Queda Ud. debidamente Notificado.

Ushuaia, 12 de diciembre de 2025.-

OVIEDO ARACELI

Victoria Sandoval
12/12/25
18:39 hs

Ushuaia, 12 de Diciembre de 2025

A la Comisión de Selección de Síndico Contador:

Por medio de la presente solicito reconsideración de nota de corrección de examen de oposición para Síndico Contador.

Abrazo

Sergio Vargas Sandoval
CP Sergio Vargas Sandoval
UNTDFA e IAS
Tomo IV Folio 60 CPCE TDF A e IAS

ACTA N° 6

En la ciudad de Ushuaia a los once (11) días del mes de diciembre de 2025, se reúnen formalmente el Sr. Vice jefe de gabinete de la Municipalidad de Ushuaia Diego SALAZAR, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, Ab. César MOLINA HOLGUIN, LA Secretaria de Economía y Finanzas Contadora Araceli OVIEDO, la Cra. Bárbara GASSMANN, la Arq. Lucila Soledad GARCÍA y el Cr. Mauricio IRIGOITIA, la abogada Macarena AGUILAR ACKERMAN, la concejala Laura AVILA, el Concejal Gabriel De la Vega miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Síndico Contador/a y Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal.

Que los miembros del jurado proceden a realizar la corrección de los exámenes que fueran rendidos en el día de la fecha.

Respecto de los exámenes de Síndico Técnico/a:

PREGUNTA	VIDELA	GESSAGGA	PETRINA	PADIN	AMAYA
1 – 8 puntos	7	7	7	7	1
2 – 8 puntos	7	7	7	0	7
3 – 14 puntos	12	14	14	7	10
4 – 10 puntos	10	10	3	3	3
5 – 8 puntos	8	8	4	2	8
6 – 10 puntos	5	10	8	3	3
7 – 6 puntos	6	6	3	0	3
8 – 8 puntos	8	8	8	6	0
9 – 8 puntos	8	8	8	0	4
10 – 8 puntos	8	8	8	4	4
11 – 4 puntos	4	4	4	4	4
12 – 8 puntos	6	2	6	6	5
TOTAL	89	92	80	42	52

Mauricio Irigoitia

Arq. Soledad García
MP 455

Respecto de los exámenes de Síndico Abogado:

PREGUNTA	MARTINCO	VILLANEDA
1 – 8 puntos	8	8
2 – 14 puntos	14	14
3 – 10 puntos	10	10
4 – 8 puntos	8	4
5 – 10 puntos	10	10
6 – 6 puntos	6	5
7 – 8 puntos	8	7
8 – 8 puntos	8	7
9 – 8 puntos	8	8
10 – 8 puntos	8	8
11 – 4 puntos	4	2
12 – 8 puntos	7	7
TOTAL	99	90

Respecto de los exámenes de Síndico Contador/a:

PREGUNTA	VENTURINI	VARGAS SANDOVAL	IGLESIAS
1 – 14 puntos	14	2	14
2 – 8 puntos	8	8	8
3 – 8 puntos	7	5	8
4 – 10 puntos	9	6	10
5 -10 puntos	10	0	10
6 – 8 puntos	8	4	8
7 – 8 puntos	8	8	8
8 – 8 puntos	8	8	8
9 – 8 puntos	7	7	8
10 – 8 puntos	8	3	7
11 – 6 puntos	5	5	5
12 – 4 puntos	4	4	4

TOTAL	96	60	98

Que siendo las 17:30 horas se presenta el Ing. VIDELA a fin de tomarle la entrevista correspondiente en función de la nota que ingresó en la que informó que tenia agenda fijada con anterioridad para el día 12/12/25 por lo que no podía presentarse ese día..

No siendo para más, se suscribe la presente, en lugar y fecha indicada en el encabezado, acordando que se continuará con las entrevistas correspondientes el día 12/12/2025 en el horario y lugar pactados.

ACTA N° 7

En la ciudad de Ushuaia a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025, a las 12 horas se reúnen formalmente el Sr. Vice jefe de gabinete de la Municipalidad de Ushuaia Diego SALAZAR, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, Ab. César MOLINA HOLGUIN, LA Secretaria de Economía y Finanzas Contadora Araceli OVIEDO, la Cra. Bárbara GASSMANN, la Arq. Lucila Soledad GARCÍA y el Cr. Mauricio IRIGOITIA, la abogada Macarena AGUILAR ACKERMAN, la concejala Yesica GARAY, miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Síndico Contador/a y Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal.

Que se procedió a tomar las entrevistas de los postulantes al concurso de Sindico Contador/a, y conforme las notas resultantes del acta N° 6, han superado la instancia de evaluación escrita los contadores Lucas VENTURINI y Marina IGLESIAS.

Que el día once (11) de diciembre de 2025 se realizó la instancia de **evaluación escrita** resultando la siguiente puntuación -según ACTA 6- :

Contador Lucas VENTURINI – 96 puntos

Contadora Marina IGLESIAS – 98 puntos

Que en el día de la fecha se realizaron las **entrevistas** resultando la siguiente puntuación

Contador Lucas VENTURINI – 44 puntos

Contadora Marina IGLESIAS – 49 puntos

Que por último, se analizaron los antecedentes laborales, profesionales y académicos -según Anexo I-:

Contador Lucas VENTURINI –33,4 puntos

Contadora Marina IGLESIAS –38,5 puntos

Que conforme los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes se resuelve el siguiente orden:

POSTULANTE	Contador VENTURINI	Contadora IGLESIAS
Evaluación Escrita	96	98
Entrevista	45	49
Antecedentes	33,4	38,5
Total	174,4	185,5
ORDEN	2°	1°

Que en virtud de lo expuesto, este Jurado entiende que debe elevarse lo aquí resuelto al Departamento Ejecutivo Municipal, luego de notificar a los postulantes de sus puntajes y Anexos que forman parte del presente, informándose que cuentan con el plazo de tres (3) días para presentar el correspondiente Recurso de Reconsideración, ello en los términos del artículo 8 de la Ordenanza Municipal N.° 3455, sustituido por su par N.° 4364. No siendo para más, se suscribe la presente en el lugar y día mencionado en el encabezado.-

ANEXO I

LUCAS VENTURINI	
ANTECEDENTE ACADEMICO	PUNTAJE
En la administración pública	17
En organismos de control	5
Ejercicio de la profesión en el ámbito privado	9
Subtotal 1	**31**
ANTECEDENTES LABORALES	**PUNTAJE**
· "Las Normas de Auditoria en Argentina luego de la emisión de la Resolución Técnica N° 37"	0,1
· "Endeudamiento Externo Argentino en el marco de la economía nacional".-	0,1
· "1as. Jornadas de Economía".-	0,1
· "Administración y Gestión, Desafíos para el nuevo milenio".-	0,1
· "Nuevas Oportunidades de Negocios: El Comercio Electrónico".-	0,1
· "Jornada: Nuevo Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información (Ley RG 1415 modificada por RG 1435)".-	0,1
· "En Defensa de la Universidad Pública: Conferencia I, Situción de los profesionales frente al IVA, Efectos de la devaluación, la pesificación la inflación y la suspensión de las ejecuciones".-	0,1
· "Impacto de la Normativa Vigente sobre el Informe de Auditoria de Estados Contables".-	0,1
"Operador de Utilitarios Informáticos".-	0,1
· "Censo Nacional Económico 2004/2005 Curso de Capacitación Censista".-	0,1
· "Fideicomisos".-	0,1

· "Ciclo de Actualización Laboral".-	0,1
· "Liquidación de Haberes – Nivel II".-	0,1
· "Cooperativa".-	0,1
· "Gestionando Empresas Mediante Tablero de Comandos".-	0,1
· "Confección Estados Contables de Pymes".-	0,1
· "Intensivo Personas Físicas y Personas Jurídicas".-	0,1
· "Contrataciones del Estado".-	0,1
· "Técnicas y Herramientas de Marketing para Profesionales en Ciencia Económicas".-	0,1
· "La Cuenta General del Ejercicio o Cuenta General de Inversión y el Control de Gestión".-	0,1
· Las normas de Auditoria en Argentina luego de la emisión de la RT 37.	0,1
· Seminario sobre Fideicomiso Público.	0,1
· Factura Electrónica, normativa Vigente.	0,1
· La Reforma del Régimen de las Personas Jurídicas – Nuevo Código Civil y Comercial.	0,1
Subtotal	2,4
Total	**33,4**

MARINA IGLESIAS	
ANTECEDENTES LABORALES	
En la administración pública	14
En organismos de control	7
Ejercicio de la profesión en el ámbito privado	9
Actividad docente Universitaria	2
Subtotal 1	**32**
ANTECEDENTE ACADÉMICO	**PUNTAJE**
1. Liquidación del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, periodo fiscal 2024 – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f 28)	
2. Infancias y adolescencias: un desafío colectivo. Corresponsabilidad en políticas públicas y salud mental, según copia de certificado adjunta. (f. 29)	
3. XV Jornadas Nacionales del Sector Público 'Desde el Fin del Mundo' – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE (f.28)	
4. El nuevo Paquete Fiscal Ley 27.743 – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f 28)	
5. Liquidación del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales – Periodo fiscal 2023 – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)	
6. Calidad en la Atención al Cliente – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f.28)	

7. Aspectos relevantes del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales – Periodo Fiscal 2022 – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE (f.28)

8. Ganancias Personas Humanas y Bienes Personales 2022 – Aspectos claves para su liquidación – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE (f. 28)

9. Elaboración de Informes de Auditoría – Centros de Estudios La Piedad, según constancia de adjunta (f. 30)

10. XIV Jornadas Nacionales del Sector Público - Santa Fe - C.II. – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)

11. RT 53: Modificaciones a la RT 37 – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f.28)

12. Gestión de la calidad aplicada a los organismos de control – Centros de Estudios La Piedad, según constancia adjunta. (f.31)

13. Introducción al Control Externo Gubernamental de la Cuenta de Inversión – Centros de Estudios La Piedad, según constancia adjunta. (f. 32)

14. El Sistema de Contrataciones, Enfoque desde el Control Público – Centros de Estudios La Piedad, según constancia adjunta. (f.33)

15. Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales Personas Humanas 2018. Aspectos teórico-técnicos – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f.28)

16. Aspectos relevantes de la Reforma Tributaria Ley 27.430 y su reglamentación – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE (f.28)

17. Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales. Aspectos teórico prácticos – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f.28)

18. XIII Jornadas Nacionales del Sector Público – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 29)

19. 1er Simposio Internacional de Auditoría Gubernamental – SiAG, SIGEN, según copia de certificado adjunta. (f. 34)

20. Responsabilidad profesional y papeles de trabajo en el contexto actual de nuestro país – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f.28)

21. Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales Periodo fiscal 2016/2017 – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f.28)

22. Ingresos Brutos y Convenio Multilateral - Práctica Integral obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)

23. 21° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, Congreso del Bicentenario

24. Ganancias Personas Físicas y Bienes Personales – Período Fiscal 2014 – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)

25. Contratación y Ejecución de obras públicas – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)

26. obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE (f.28)

27. Seminario Teórico Práctico. Impuestos a las Ganancias y Bienes Personales – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)

28. Ganancias Personas Físicas y Bs. Personales - Vencimientos 2014 – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)

29. Auditoría Operacional – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE (f. 28)

30. Actualización sobre Presupuesto y crédito Público – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)

31. Ganancias Personas Físicas y Bienes Personales – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)

32. La Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión y el Control de Gestión – FACPCE obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)

33. El Estado de Flujo de Efectivo – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)

34. Curso Intensivo Personas Físicas y Personas Jurídicas – FACPCE, obrante en sistema de créditos del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP), de la FACPCE. (f. 28)

35. Ganancias 4ta categoría. Reforma año 2021 – Taller teórico-práctico sobre la liquidación del impuesto- Arizmendi Soluciones Integrales en RRHH, según copia de certificado adjunta. (f.35)

36. Ley Micaela: sensibilización en la temática de género y violencia contra las mujeres IN-PP-39313 PF, INAP – Según copia de certificado adjunta. (f.36)

37. Innovar en la Administración Pública: Desafíos y Oportunidades, Dirección Provincial de Formación Permanente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego., según impresión de certificado digital. (f.37)

38. Herramientas sindicales para el abordaje de la violencia laboral brindado por APOC, según copia de certificado adjunto. (f.38)

39. II Congreso Internacional de Derecho Tributario, Universidad Austral. Según copia de certificado adjunto. (f.39)

40. Como auditar la Tecnología Informática brindado por APOC, según copia de certificado adjunta. (f.40)

41. XIII Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur - UNTDF. Según copia de certificado adjunto. (f.41)

42. I Encuentro de Gestores Financieros de Educación Superior de la Argentina – UNL, Según copia de certificado adjunto. (f.42)

43. V Conferencia Internacional de Gestión Financiera en Instituciones de Educación Superior, Red Suma. Según copia de certificado adjunta. (f.43)

44. Seminario sobre Fideicomiso Público, TCP según copia de certificado adjunta. (f.44)

45. Curso de Contrato de Obra Pública, Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, según copia de certificado adjunta. (f.45)

46. Análisis de Remuneraciones – Módulo I. CPTDF, según copia de certificado adjunta. (f46)

47. Normas Internacionales de Auditoría – UNPSJB, según copia de certificado adjunta. (f.47)

48. 3º Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremos Sur, UNPSJB. Según copia de certificado adjunta. (f.48)

49. Más Control. El Desafío del Cambio – APOC. Según copia de certificado adjunta. (f.49)

50. Contrataciones del Estado – APOC. Según copia de certificado adjunta. (f.50)

51. 2º Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur – UNPSJB. Según copia de certificado adjunta. (f.51)

52. Auditoría de Presupuesto – APOC. Según copia de certificado adjunta. (f.52)

53. Liquidación de Haberes Nivel II, CPCETDF. Según copia de certificado adjunta. (f.53)

54. Gestionando Empresas mediante Tableros de Comando - CPCETDF. Según copia de certificado adjunta. (f.54)

55. 1º Simposio de Contabilidad del Extremos Sur. UNPSJB. Según copia de certificado adjunta. (f.55)

56. Curso sobre Contabilidad Gubernamental – ASAP. Según copia de certificado adjunta. (f. 56)

57. Curso básico de Oratoria, Expresarse en Público – CPCETDF. Según copia de certificado adjunta. (f. 57)

58. Curso Intermedio de Oratoria, Expresarse en Público – CPCETDF. Según copia de certificado adjunta. (f. 58)

59. Impuesto a las Ganancias – CPCETDF. Según copia de certificado adjunta. (f. 59)

60. Conferencia de Empleo Público – UNPSJB. Según copia de certificado adjunta. (f. 60)

61. Seminario de Actualización ¨El mercado Libre o el Bienestar" – UNPSJB. Según copia de certificado adjunta. (f. 61)

62. Curso de Derecho Aduanero y Comercio Exterior – UNPSJB. Según copia de certificado adjunta. (f. 62)

Subtotal posgrados/cursos/seminarios sin evaluación	**2**
Subtotal posgrados/seminarios/cursos con evaluación (puntaje máximo)	**4**
Subtotal Trabajos publicados	**1,5**
TOTAL	**38,5**

ACTA N° 8

En la ciudad de Ushuaia a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025, a las 13 horas se reúnen formalmente el Sr. Vice jefe de gabinete de la Municipalidad de Ushuaia Diego SALAZAR, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, Ab. César MOLINA HOLGUIN, LA Secretaria de Economía y Finanzas Contadora Araceli OVIEDO, la Cra. Bárbara GASSMANN, la Arq. Lucila Soledad GARCÍA y el Cr. Mauricio IRIGOITIA, la abogada Macarena AGUILAR ACKERMAN, la concejala Yésica GARAY miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Síndico Contador/a y Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal.

Que se procedió a tomar las entrevistas de los postulantes al concurso de Sindico Abogado, y conforme las notas resultantes del acta N° 6, han superado la instancia de evaluación escrita los abogados Gastón MARTINCO y Pablo VILLANEDA.

Que el día once (11) de diciembre de 2025 se realizó la instancia de **evaluación escrita** resultando la siguiente puntuación -según ACTA 6- :

Abogado Gastón MARTINCO – 99 puntos

Abogado Pablo VILLANEDA – 90 puntos

Que en el día de la fecha se realizaron las **entrevistas** resultando la siguiente puntuación

Abogado Gastón MARTINCO – 49 puntos

Abogado Pablo VILLANEDA – 36 puntos

Que por último, se analizaron los **antecedentes** laborales, profesionales y académicos -según Anexo I-:

Abogado Gastón MARTINCO – 11.1 puntos

Abogado Pablo VILLANEDA – 6.4 puntos

Que conforme los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes se resuelve el siguiente orden:

POSTULANTE	Abogado MARTINCO	Abogado VILLANEDA
Evaluación Escrita	99	90
Entrevista	49	36
Antecedentes	11,1	6,4
Total	159.1	132,4
ORDEN	1°	2°

Que en virtud de lo expuesto, este Jurado entiende que debe elevarse lo aquí resuelto al Departamento Ejecutivo Municipal, luego de notificar a los postulantes de sus puntajes y Anexos que forman parte del presente, informándose que cuentan con el plazo de tres (3) días para presentar el correspondiente Recurso de Reconsideración, ello en los términos del artículo 8 de la Ordenanza Municipal N.° 3455, sustituido por su par N.° 4364. No siendo para más, se suscribe la presente en el lugar y día mencionado en el encabezado.-

DNI: 32.336.126

Mauricio Iniguez
DNI 25.018.577

687 CPAU
DNI 24.674.716

Arq. Soledad García
MP 455

ANEXO I

MARTINCO GASTON		
ANTECEDENTE ACADEMICO		**PUNTAJE**
Diplomatura en Contratos del Estado e Infraestructura Pública (AUTRAL)	POSGRADO/SEMINARIOS S/ EVALUACIÓN	0,1
Curso de Negociación (UNE)	POSGRADO/SEMINARIOS S/ EVALUACIÓN	0,1
Jornada "La Buena Administración y su impacto en las prácticas administrativas" (PJ TDF)	Jornada	0,1
Seminario "Estrategias del Estado ante los nuevos escenarios jurídicos en materia de Juego Oficial y prevencion de LAFT"	Seminario	0,1
Conferencia "Asociación Sindical de Trabajadores" (UNE)	Jornada	0,1
Conferencia "Accidentes y Jornada Enfermedades Inculpables"	Jornada	0,1
Conferencia "Violencia de Género y Trata de Personas. Marco Legal y Jurisprudencial" (UNN)	Jornada	0,1
Seminario Introductorio a los Estudios del Holocausto, Asociación Argentina de Derecho Político	Jornada	0,1
Jornada Análisis del Proyecto de Reforma del Código Penal	Jornada	0,1
III Jornada Empresas - Ambiente y Desarrollo Para el Desarrollo Sustentable UNNE	Jornada	0,1
45 Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo "Ciudadanía y Administraciones públicas: modelos para armar"	Jornada	0,1
Jornada "1era Cumbre Global de contrataciones públicas"	Jornada	0,1
Jornada infancias y adolescencias "Un desafío colectivo "	Jornada	0,1
lineamientos conceptuales para la redacción de informes de auditoria	virtual auto gestionada	0,1
Ley de bases 27742 y Reforma administrativa	curso	0,1
Diplomatura en Derecho Privado Patrimonial	posgrado con evaluación	0,5
	Subtotal 1	**2**
ANTECEDENTE LABORALES		**PUNTAJE**
Sigmu- sindico Legal	27/06/2024- a la actualidad	1,2
Sigmu- Asesor Jurídico	18/11/2023-26/06/2024	
Sigmu- Relator del cuerpo plenario	23/08/2023-17/11/2023	

Coordinador de Asistencia Letrada SLyT Municipalidad de Ushuaia	Abril 2023 - Agosto 2023		4,9
Jefe de Programa de Asuntos Técnicos - SLyT Municipalidad de Ushuaia	Abril 2022 - Abril 2023		
Obra Social de la Provincia de TDF	Junio 2017 - Marzo 2022		
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	Septiembre 2016 - Junio 2017		
		Subtotal 2	**6,1**
ANTECEDENTE DEL EJERCICIO DE LA PROFESION PRIVADA			
Matrícula en el CPAU		8/9/2016	3
		Total	**11,1**

VILLANEDA PABLO		
ANTECEDENTE ACADEMICO		**PUNTAJE**
Diplomatura en Derecho Procesal Penal		0,5
Jornada "El nuevo Código Civil y Comercial y su incidencia en la seguridad social	jornada	0,1
Jornada de Oratoria y Lenguaje, Universidad Católica de Santa Fe, Facultad de Derecho.	jornada	0,1
Jornada de Soportes Digitales online LA LEY	jornada	0,1
Jornada de Derecho Civil de Daños del Consumo e Inmobiliario en el Siglo XXI	jornada	0,1
5° Congreso de Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo UNTREF	jornada	0,1
	Subtotal 1	**1**
ANTECEDENTE LABORAL		**PUNTAJE**
Sigmu- Asesor Jurídico	10/10/2024 a la actualidad	1,2
Sigmu- asesor de la vocalía legal	27/11/2023 al 09/08/2024	
Obra Social de la Provincia de TDF	Octubre 2020 - Octubre 2023	2,4
	Subtotal 2	**3,6**
ANTECEDENTE DEL EJERCICIO DE LA PROFESION PRIVADA		
Matrícula en el CPAU	29/8/2019	1,8
	Total	**6,4**

ACTA N° 9

En la ciudad de Ushuaia a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025, a las 15 horas se reúnen formalmente el Sr. Vice jefe de gabinete de la Municipalidad de Ushuaia Diego SALAZAR, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, Ab. César MOLINA HOLGUIN, LA Secretaria de Economía y Finanzas Contadora Araceli OVIEDO, la Cra. Bárbara GASSMANN, la Arq. Lucila Soledad GARCÍA y el Cr. Mauricio IRIGOITIA, la abogada Macarena AGUILAR ACKERMAN, la concejala Laura AVILA miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Síndico Contador/a y Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal.

Que se procedió a tomar las entrevistas de los postulantes al concurso de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, y conforme las notas resultantes del acta N° 6, han superado la instancia de evaluación escrita los Ingenieros Martín GESSAGGA, Christian VIDELA y la Arquitecta Irupe PETRINA

Que el día once (11) de diciembre de 2025 se realizó la instancia de **evaluación escrita** resultando la siguiente puntuación -según ACTA 6- :

Ingeniero Christian VIDELA – 89 puntos
Ingeniero Martín GESSAGA – 92 puntos
Arquitecta Irupe PETRINA – 80 puntos

Que el día once (11) de diciembre se tomó la entrevista al Ing. Videla y en el día de la fecha se realizaron las **entrevistas** restantes resultando la siguiente puntuación

Ingeniero Christian VIDELA – 37,5 puntos
Ingeniero Martín GESSAGA – 48.3 puntos
Arquitecta Irupé PETRINA – 48.7 puntos

Que por último, se analizaron los antecedentes laborales, profesionales y académicos -según Anexo I-:

Ingeniero Christian VIDELA – 9 puntos
Ingeniero Martín GESSAGA – 12 puntos
Arquitecta Irupe PETRINA – 14,07 puntos

Que conforme los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes se resuelve el siguiente orden:

POSTULANTE	Ingeniero VIDELA	Ingeniero GESSAGA	Arquitecta PETRINA
Evaluación Escrita	89	92	80
Entrevista	9	12	14,07
Antecedentes	37,5	48,30	48,70
Total	135.5	152,3	142,77
ORDEN	3°	1°	2°

Que en virtud de lo expuesto, este Jurado entiende que debe elevarse lo aquí resuelto al Departamento Ejecutivo Municipal, luego de notificar a los postulantes de sus puntajes y Anexos que forman parte del presente, informándose que cuentan con el plazo de tres (3) días para presentar el correspondiente Recurso de Reconsideración, ello en los términos del artículo 8 de la Ordenanza Municipal N.º 3455, sustituido por su par N.º 4364. No siendo para más, se suscribe la presente en el lugar y día mencionado en el encabezado.-

DNI: 32.336.126

DNI 25.016.577

ANEXO I

IRUPÉ PETRINA		
ANTECEDENTE ACADÉMICO		
Curso de Posgrado: Dirección de obra		0,1
Diplomatura en Smarts City 200hs		0,5
	Subtotal 1	**0,6**
ANTECEDENTE LABORAL		
Profesional Particular 2años		0,6
IPV: Personal Planta Permanente 1/12/2006-15/12/2019		8,67
Municipalidad de Ushuaia: Subsecretaria en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública 15/12/2019- A la fecha		4,2
	Subtotal 2	**13,47**
	Total	**14,07**

CHRISTIAN ANDRES VIDELA MORALES		
ANTECEDENTE ACADÉMICO		
Experiencia en el ámbito privado		5
Experiencia ámbito público		4
	Total	**9**

GESSAGA MARTIN		
ANTECEDENTE LABORAL		
Organismo de control		5
Administración Pública		7
	Total	**12**

ACTA N° 10

En la ciudad de Ushuaia a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025, a las 17 horas se reúnen formalmente el Sr. Vice jefe de gabinete de la Municipalidad de Ushuaia Diego SALAZAR, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, Ab. César MOLINA HOLGUIN, LA Secretaria de Economía y Finanzas Contadora Araceli OVIEDO, la Cra. Bárbara GASSMANN, la Arq. Lucila Soledad GARCÍA y el Cr. Mauricio IRIGOITIA, la abogada Macarena AGUILAR ACKERMAN, la concejala Laura AVILA y el concejal Gabriel de la Vega miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Arquitecto/a o Ingeniero/a, Síndico Contador/a y Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal.

Se procede a analizar la situación del postulante Sergio Vargas Sandoval el cual no alcanzó la puntuación mínima requerida para la instancia evaluativa correspondiente al Concurso para Sindico/a Contador/a.

Del análisis de las respuestas brindadas se verificó al momento de la corrección que las mismas no satisfacían los criterios de evaluación establecidos en las pautas del examen, razón por la cual la calificación obtenida resultó insuficiente para superar la etapa.

Esta definición fue notificada al postulante el día de la fecha.

En horario de las 14hs el Sr. Vargas Sandoval se hizo presente a fin de tomar vista del examen y su evaluación, acto en el que se explicó por el jurado de selección la nota asignada en cada respuesta.

No satisfecho con la explicación presenta recurso de reconsideración, el cual reza textualmente "por medio de la presente solicito reconsideración de nota de corrección de examen de oposición para Síndico Contador. Abrazo", siendo el mismo presentado sin motivación ni especificación respecto de las preguntas que entendía no se ajustaba la corrección a la nota por él pretendida.

Sin perjuicio de ello, el jurado de selección procede a realizar una nueva revisión del examen, manteniendo el puntaje de 60 puntos, por ser las respuestas incompletas o erróneas y en consecuencia no alcanzar el nivel de desarrollo esperado en esta instancia para el cargo que se encontraba en postulación.

Sin otro particular, se emite el presente a los fines administrativos correspondientes, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 18 DIC. 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria N° 4364 y el Decreto Municipal N° 1114/2013 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente E-11186/2025 tramita el concurso para cubrir un cargo de Síndico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que por Decreto Municipal N.º 1849/2025, se llamó — a la inscripción de postulantes, para concursar a los cargos de Sindico/a Abogado/a, Sindico Contador/a y Sindico Arquitecto/a o Ingeniero/a.

Que el Jurado de Selección previsto para el concurso de cargo de Síndico/a Abogado/a, ha elevado al suscripto copia autenticada del Acta N° 8 del Jurado de Selección de Sindico/a Abogado/a, elaborada en el marco del procedimiento establecido por la normativa vigente, de la cual surge quiénes son los postulantes que han atravesado todas las instancias del concurso.

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones referenciadas, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria N° 4364.

Que se estima pertinente designar en el cargo de Síndico Abogado de la Sindicatura General Municipal al Abogado Hugo Gastón MARTINCO, D.N.I. N° 33.329.622.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y Artículo 199 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia, y en las Ordenanzas Municipales N° 3455 y N°4364.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo de Síndico Abogado de la Sindicatura General Municipal, al Abogado Hugo Gastón MARTINCO, D.N.I. N° 33.329.622, quien entrará en

///.2..

///.2..

funciones a partir de la toma de juramento correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente al Concejo Deliberante, a los fines del acuerdo previsto en el Artículo 199 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipal de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2051/2025

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 18 DIC. 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria N° 4364 y el Decreto Municipal N° 1114/2013 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente E-11186/2025 tramita el concurso para cubrir un cargo de Síndico/a Contador/a en la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que por Decreto Municipal N.º1849/2025, se llamó — a la inscripción de postulantes, para concursar a los cargos de Sindico/a Abogado/a, Sindico Contador/a y Sindico Arquitecto/a o Ingeniero/a.

Que el Jurado de Selección previsto para el concurso de cargo de Síndico/a Contador/a, ha elevado al suscripto copia autenticada del Acta N° 7 del Jurado de Selección de Sindico/a Contador/a, elaborada en el marco del procedimiento establecido por la normativa vigente, de la cual surge quiénes son los postulantes que han atravesado todas las instancias del concurso.

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones referenciadas, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria N° 4364.

Que se estima pertinente designar en el cargo de Síndica Contadora de la Sindicatura General Municipal a la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I. N° 25.572.897.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y Artículo 199 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia, y en las Ordenanzas Municipales N° 3455 y N°4364.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo de Síndica Contadora de la Sindicatura General Municipal, a la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I. N° 25.572.897 , quien entrará en

///.2..

///.2..

funciones a partir de la toma de juramento correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente al Concejo Deliberante, a los fines del acuerdo previsto en el Artículo 199 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipal de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2052 /2025

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 18 DIC. 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria N° 4364 y el Decreto Municipal N° 1114/2013 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente E-11186/2025 tramita el concurso para cubrir un cargo de Síndico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a en la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que por Decreto Municipal N.º1849/2025, se llamó — a la inscripción de postulantes, para concursar a los cargos de Sindico/a Abogado/a, Sindico Contador/a y Sindico Arquitecto/a o Ingeniero/a.

Que el Jurado de Selección previsto para el concurso de cargo de Síndico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a, ha elevado al suscripto copia autenticada del Acta N° 9 del Jurado de Selección de Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a, elaborada en el marco del procedimiento establecido por la normativa vigente, de la cual surge quiénes son los postulantes que han atravesado todas las instancias del concurso.

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones referenciadas, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria N° 4364.

Que se estima pertinente designar en el cargo de Síndico Ingeniero de la Sindicatura General Municipal al Ing. Martín Ivan GESSAGA, D.N.I. N° 28.509.806.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y Artículo 199 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia, y en las Ordenanzas Municipales N° 3455 y N°4364.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo de Síndico Ingeniero de la Sindicatura General Municipal, al Ing. Martín Ivan GESSAGA, D.N.I. N° 28.509.806, quien entrará en

///.2..

///.2..

funciones a partir de la toma de juramento correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente al Concejo Deliberante, a los fines del acuerdo previsto en el Artículo 199 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipal de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2053 /2025

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia